

REGISTRO NACIONAL DE

# CASOS DE TORTURA

---

INFORME ANUAL 2023

---

25 años

**cpm**

comisión provincial por la memoria  
Mecanismo local de prevención de la tortura



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos  
Instituto de Investigaciones Gino Germani  
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



# REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2023-

25 años

**cpm**

comisión provincial por la memoria  
Mecanismo local de prevención de la tortura



Procuración  
Penitenciaria de la Nación

*"En defensa de los DD.HH. de las personas privadas de su libertad."*



Grupo de Estudios sobre  
Sistema Penal y Derechos Humanos

Instituto de Investigaciones Gino Germani  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad de Buenos Aires



**Septiembre 2024**



# **PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN**

## **Procurador Adjunto Interino**

Dr. Ariel Cejas Meliare

## **Directora del Departamento de Investigaciones**

Lic. Alcira Daroqui

## **Coordinadora RNCT-PPN**

Mg. María Jimena Andersen



## **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)

Dora Barrancos (presidenta)

Ana Barletta (vicepresidenta)

Víctor De Gennaro (vicepresidente)

Roberto Cipriano García (secretario)

Guillermo Torremare (pro-secretario)

Ernesto Alonso (tesorero)

Ana María Soffiantini (pro-tesorera)

Víctor Mendibil

Susana Méndez

Yamila Zavala Rodríguez

Gonzalo Conte

María Sonderéguer

Laura Ginsberg

Miguel “Pancho” Velo

**Consultores académicos:** Patricia Funes, Baltasar Garzón Real, Antonio González Quintana, Theo van Boven.

**Mesa ejecutiva.** Coordinador: Roberto Cipriano García. Integrantes: Ana Barletta, Ernesto Alonso, Guillermo Torremare, Gonzalo Conte, Sandra Raggio y Valeria Corfiel.

**Directora general de áreas:** Sandra Raggio.

**Directora general de administración:** Valeria Corfiel.



## **GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS**

### **Coordinadoras**

Alcira Daroqui

Silvia Guemureman

### **Integrantes**

Carlos Motto

Ana Laura López

María Jimena Andersen

Florencia Tellería

Florencia De Angelis

Nadia Arleo

## **EQUIPOS DE TRABAJO**

### **EQUIPO PERMANENTE**

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Florencia Tellería – Sofía Conti – Florencia De Angelis – Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – Julieta Terminiello - Nadia Arleo.

## **EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2023**

### **Procuración Penitenciaria de la Nación**

#### **Departamento de investigaciones**

Alcira Daroqui, Carlos Motto, María Jimena Andersen, Florencia Tellería, Sofía Conti, Florencia De Angelis.

#### **Área de investigación y documentación eficaces de casos de tortura y/o malos tratos**

Paula Ossietinsky, Mauricio Balbachán, Santiago Sagastume, Bautista Caracoche, Rocío Giaccio.

#### **Dirección de delegaciones regionales**

Julio Rodríguez, Oscar Yabén, Ana Carina Monge.

#### **Oficina de centros transitorios de detención**

Juan Iraizoz, Ignacio Arriarán, Julieta Zagari, Leonardo Maio.

## **Comisión Provincial por la Memoria - Mecanismo local de prevención de la tortura**

### ÁREA DE COMITÉ CONTRA LA TORTURA

#### **Programa de inspecciones a lugares de detención**

Director: Juan Manuel Introzzi

Subdirector: Ailin Bonansea y Sebastián Michelin Salomón

Coordinadoras: María Belén Jacinto

Equipo: Ana Badoza, Raúl Borzone, Mateo Compagnucci, Martín Frontera, Sofía Ungemach, Fátima Suárez, Josefina Tévez.

#### **Programa de recepción de denuncias**

Directora: María Victoria Noielli

Coordinadoras: Paula Fraile, Agustina Sala Victorica Y Sofía Schieck.

Equipo: María Clara Benavides, Josefina Claver Bello, Camila Costilla Scalia, Conrado Gabillondo, Iván Langoni, Julia Pandolfi, Florencia Simone, Sofía Touceda.

#### **Programa de intervenciones complejas y colectivas**

Director: Natalia Rocchetti

Coordinadora: Tatiana Bergonce y Daiana Thompson.

Equipo: Gabriel Illescas Álvarez, Candela Cajade, Leandro Ocampos, Matías Peñalva, Agustina Romero Seimandi.

#### **Programa de producción y análisis de información**

Director: Ariel Lede

Coordinadora: Julieta Terminiello

Equipo: Lisandro Benavides, María Valentina Bolajuzón, María del Rosario Bouilly, Lisandro Castellani, Lourdes Irigoín, Victoria Lucero, Camila Marchione, Julia Noielli, Analía Sancho.

## ÁREA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Coordinador: Rodrigo Pomares

### **Programa de litigio estratégico**

Directora: Augusto Infante

Coordinadora: Luz Santos Morón

Equipo: Laurentina Alonso, Pedro Auzmendi, Sofía Ballesteros, Cristina Bidart, Carolina Borrego, Lucas Ocampo, Javier Percow, Paula Ruiz, Yael Zygielman Tale.

### **Programa de monitoreo de la violencia judicial**

Directora: Margarita Jarque

Equipo: Melina Boffelli, Fernando Quiroga.

### **Programa de monitoreo territorial de la violencia policial**

Director: Rodrigo Pomares

Equipo: Fabián Bernal, Cristian Escanes, Celia Galeano, Martina Fernández, Karen Kristeff, Marcela Leguizamón, Lucía Martínez, Carla Ocampo Pilla, Alejo Rivera, Luciano Steolo.

### **Programa de salud mental**

Directora: Melina Galeano

Coordinadora: Valeria Nounou

Equipo: Julieta Alet, Camila Mansilla, Anaclara Monteiro, Florencia Vargas.

### **Programa de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y jóvenes**

Director: Sergio Raimundo

Equipo: Daniela García, Darío Antonio Leyes, Florencia Marty, María Sofía Porta, Belén Rivero Cajade, Florencia Zabala.

## **Programa de control de la corrupción y la inteligencia ilegal**

Director: Federico Schmeigel

Equipo: Ayelén Adrover, Cinthia Balé, Jerónimo Bátiz, Natalia Buzzo, Nuria Ferré Hughes, Juan Manuel Morente, Magalí Nowik, Anaclara Raffaele.

### **Delegaciones**

Centro: Daniel Alonzo, Monserrat Álvarez, Gisele Gau, Luciano Muia, María Mercedes Spinella, Juan Manuel Weisz González / Conurbano: Sabrina Donati, José Gabriel Fernández, Luciana Martín, Mailen Méndez, Juan Mauricio Vilorio Blanco / Conurbano oeste: Laura de la Calle, Abigail Dieguez, Giuliana Filipelli, Micaela Pavón / Florencio Varela: Nicolás Kranevitter González, Sofía Quevedo, Eliana Recalde, Lizeth Rodríguez / Bahía Blanca: Victoria Borda, Lucas Cabana Veiga, Luciana Pascuaré, Verónica Sobarzo, Betiana Seitz / Junín: Leticia Balocco, María Victoria Davin, Carolina Jofre Barroso, Lucila Mugavero / San Nicolás: Juan Lucas Andrín, Silvia Benítez, Natalia Cuello, Silvana Ruppel / Mar del Plata: Ximena González Táboas, Amparo Palacios Rodríguez, Catalina Pepi, Carolina Ravalli.

## ÍNDICE

<b><u>PRÓLOGO</u></b> .....	17
<b><u>RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AÑO 2023 -</u></b> .....	21
<u>CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN</u> .....	22
<u>HECHOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS SEGÚN TIPO</u> .....	23
<b><u>RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO FEDERAL-NACIONAL - AÑO 2023 -</u></b> .....	27
<u>PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES</u> .....	27
<u>RESULTADOS CUANTITATIVOS DEL RCT PENITENCIARIO DEL AÑO 2023</u> . .....	29
<b><u>RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- AÑO 2023 -</u></b> .....	103
<u>INTRODUCCIÓN</u> .....	103
<u>LINEAMIENTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS DEL RNCT</u> .....	106
<u>RELEVAMIENTO Y RESULTADOS GENERALES</u> .....	108
<b><u>INFORMES DE UNIDAD DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL</u></b> ...154	
<b><u>COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL V – SENILLOSA (NEUQUÉN)</u></b> .....	154
<u>INTRODUCCIÓN</u> .....	154
<u>HISTORIA Y CARACTERIZACIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL V, EX ANEXO SENILLOSA</u> .....	155
<u>ANTECEDENTES DEL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL V – SENILLOSA (2018-2023)</u> .....	163

<u>RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS PARA EL CPF V DURANTE EL AÑO 2023</u> .....	187
<u>CONSIDERACIONES FINALES</u> .....	262
<b><u>UNIDAD N° 19–COLONIA PENAL DE ZEZEIZA</u></b> .....	<b>264</b>
<u>INTRODUCCIÓN</u> .....	264
<u>HISTORIA Y CARACTERIZACIÓN DE LA UNIDAD N° 19</u> .....	265
<u>ANTECEDENTES DE LA UNIDAD N° 19</u> .....	268
<u>RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS PARA LA UNIDAD 19 - DURANTE EL AÑO 2023</u> .....	296
<b><u>ESTUDIOS TEMÁTICOS</u></b> .....	<b>321</b>
<b><u>EL DISPOSITIVO PSIQUIATRICO EN EL CPF IV (SPF)</u></b> .....	<b>321</b>
<u>INTRODUCCIÓN</u> .....	321
<u>BREVE HISTORIA Y CARACTERIZACIÓN DEL <i>DISPOSITIVO PSIQUIÁTRICO</i> EN EL CPF IV</u> .....	322
<u>ANTECEDENTES DEL <i>DISPOSITIVO PSIQUIÁTRICO</i> EN EL CPF IV</u> .....	327
<u>RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS PARA EL <i>DISPOSITIVO PSIQUIÁTRICO</i> DEL CPF IV DURANTE EL AÑO 2023</u> .....	380
<b><u>LA DEGRADACIÓN AL SERVICIO DEL GOBIERNO PENITENCIARIO: FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN EN LAS CÁRCELES BONAERENSES</u></b> .....	<b>407</b>
<u>INTRODUCCIÓN</u> .....	407
<u>VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN</u> .....	410
<u>AUTOGESTIÓN DE LA SUPERVIVENCIA</u> .....	421
<u>RECIPROCIDAD E INDIVIDUALISMO EN LAS RELACIONES ENTRE PARES</u> . .....	431

<u>DISCIPLINAMIENTO Y RECLAMOS EN TORNO A LA ESCASEZ.....</u>	439
<u>PREMIOS Y CASTIGOS EN EL ARCHIPIÉLAGO CARCELARIO.....</u>	447
<u>ACCESO DIFERENCIAL A LA ALIMENTACIÓN DE POBLACIONES Y PERSONAS.....</u> .....	458
<u>REFLEXIONES FINALES.....</u>	470
<b><u>REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POLICIALES (2014-2023). SÍNTESIS DE RESULTADOS Y REFLEXIONES EN TORNO A LOS PRIMEROS 10 AÑOS DE SU IMPLEMENTACIÓN.....</u></b>	<b>479</b>
<b><u>RESULTADOS GENERALES DE LOS 10 AÑOS DE APLICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA POLICIAL EN EL ÁMBITO NACIONAL-FEDERAL (2014-2023).....</u></b>	<b>481</b>
<u>PRESENTACIÓN.....</u>	481
<u>INTRODUCCIÓN.....</u>	481
<u>MATRIZ CUANTITATIVA DE LA BASE EMPÍRICA DEL RNCT POLICIAL EN 10 AÑOS.....</u>	483
<u>MATRIZ CUALITATIVA DE LA BASE EMPÍRICA DEL RNCT EN 10 AÑOS.....</u> .....	493
<b><u>RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA POLICIAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2014-2023.....</u></b>	<b>507</b>
<u>ANTECEDENTES INSTITUCIONALES.....</u>	507
<u>DATOS CONTEXTUALES.....</u>	508
<u>MATRIZ EMPÍRICA DEL RNCT 2014-2023.....</u>	513
<u>MUERTES EN COMISARÍAS.....</u>	523
<u>USO LETAL DE LA FUERZA POLICIAL.....</u>	526
<b><u>RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POLICIALES EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AÑO 2023 -.....</u></b>	<b>531</b>

<u>CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.....</u>	532
<u>HECHOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS SEGÚN TIPO.....</u>	533
<b><u>RESULTADOS DEL REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POLICIALES EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL - AÑO 2023</u></b>	<b>536</b>
<u>PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES.....</u>	536
<u>RELEVAMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA POLICIAL EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL DURANTE 2023.....</u>	537
<u>ABORDAJE CUALITATIVO SOBRE MALOS TRATOS Y/O TORTURAS POLICIALES DURANTE EL ALOJAMIENTO PROLONGADO EN DEPENDENCIAS POLICIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.....</u>	578
<u>CONSIDERACIONES FINALES.....</u>	651
<b><u>RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POLICIALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- AÑO 2023 -.....</u></b>	<b>652</b>
<u>INTRODUCCIÓN.....</u>	652
<u>LINEAMIENTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS DEL RNCT.....</u>	653
<u>RELEVAMIENTO 2023 Y RESULTADOS GENERALES.....</u>	655
<u>PARTICIPACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LAS TORTURAS.....</u>	688

## PRÓLOGO

El **Registro Nacional de Casos de Torturas y Malos Tratos (RNCT)** fue creado hace 14 años por tres organismos públicos no gubernamentales y autónomos: la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y el Grupo de Estudios del Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) del Instituto Gino Germani de la Universidad de Buenos Aires.

Partía de las experiencias de monitoreo, intervención e investigación que estos tres organismos habían desarrollado conjuntamente desde años anteriores. Tenía por objetivos, además de profundizar y sistematizar el conocimiento sobre el despliegue de estas prácticas, dar respuesta a los reiterados requerimientos de diferentes organismos internacionales de derechos humanos, que le reclamaban al Estado argentino la creación de un registro de casos de tortura, recomendación que no se había cumplido en aquel momento.

Esta tarea sostenida en el tiempo de manera rigurosa se fue haciendo pública a través de informes anuales del RNCT e incluyéndose muchos de sus contenidos en informes e intervenciones de los organismos participantes.

Hoy se presenta el **13° Informe Anual** que, como los anteriores, releva la dimensión y despliegue de la tortura y los malos tratos en los sistemas penitenciarios más grandes de la Argentina: el Servicio Penitenciario Bonaerense y el Servicio Penitenciario Federal. En conjunto, ambos reúnen el 56% de la población encarcelada en el país (SNEEP, 2022). También se analiza la violencia policial en ambas jurisdicciones.

Para este Informe se relevaron **1.270** víctimas que describieron **4.801** hechos de tortura y malos tratos por parte de funcionarios penitenciarios y policiales. El acumulado de los trece informes da cuenta de alrededor de **18.000 víctimas entrevistadas que describieron más de 65.000** hechos de tortura.<sup>1</sup>

Estos casos, a su vez, constituyen una muestra de los que relevan y denuncian en la intervención cotidiana la CPM y la PPN como mecanismos locales de prevención de la tortura (ley 26.827), y una descripción detallada que permite comprender de manera más densa y profunda el fenómeno de la tortura, conforme la definición de la Convención interamericana para prevenir y sancionar la tortura (OEA, 1985).

---

1 Todos los informes se encuentran disponibles en <https://www.comisionporlamemoria.org/project/informe-rnct/>

En primer lugar, presentamos los resultados generales del relevamiento de **tortura penitenciaria** en los ámbitos federal y bonaerense para 2023. En el marco de dicho relevamiento, se desarrollan dos **informes específicos** sobre el Complejo Penitenciario Federal V (Senillosa, Neuquén) y la Unidad Nº 19 Colonia Penal de Ezeiza, así como dos nuevos **estudios temáticos** acerca del ámbito carcelario: uno sobre el dispositivo psiquiátrico del Complejo Penitenciario Federal IV (Ezeiza, Buenos Aires) y otro sobre la alimentación en el Servicio Penitenciario Bonaerense.

Estos estudios se inscriben en una línea iniciada en 2017, que se propone focalizar el análisis sobre cada uno de los 11 tipos de tortura que releva el RNCT —así como temas o actores asociados a ellos— para avanzar en conceptualizaciones más específicas y exhaustivas que favorezcan el conocimiento de la cárcel, sus regularidades y sus transformaciones, y que potencien la intervención institucional en clave de denuncias y de acceso a derechos.

	SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE
Informe anual 2017	Falta o deficiente alimentación	Falta o deficiente asistencia de la salud
Informe anual 2018	Aislamiento	Traslados gravosos y constantes
Informe anual 2019	Agresiones físicas	Aislamiento
Informe anual 2021	Impunidad y construcción de autoridad Condiciones de sobrevivencia y prácticas de resistencia Inyecciones compulsivas en el SPF	
Informe anual 2022	Aislamiento El dispositivo de ingreso	Ideología e intervención del poder judicial
Informe anual 2023	Dispositivo psiquiátrico del Complejo Penitenciario Federal IV	Falta o deficiente alimentación

Por último, se presentan los resultados generales del registro de casos de **tortura y/o malos tratos policiales** en los ámbitos federal y bonaerense, tanto lo relevado en 2023 como el acumulado desde su origen. A propósi-

to de esto último, se incluye una reflexión en torno a los primeros 10 años de su implementación. En 2013 surgió la necesidad dentro de los equipos de trabajo del RNCT de realizar un abordaje centrado en la cuestión policial, y en 2014 se comenzó a aplicar un instrumento específico para el relevamiento de casos.

Esto extendió el alcance territorial e institucional del RNCT, permitiendo conocer con mayor profundidad ese primer eslabón de la cadena punitiva que es la policía, y su rol inaugural en el gobierno penal de los sectores sociales más desposeídos, que constituyen la clientela privilegiada del sistema penal. Independientemente del posterior ingreso o no al sistema carcelario, la captura y la custodia policial ya incluyen una serie de violencias que reafirman la relación asimétrica entre ciudadanos y poder estatal. Desde hace diez años, el RNCT indaga en la “cuestión policial” diferenciándose de las producciones recientes en el campo de las ciencias sociales, que tienden cada vez más hacia abordajes etnográficos basados en la voz de funcionarios policiales, que deshistorizan las prácticas policiales y licúan el aspecto de *conflicto social* inherente a ellas<sup>2</sup>.

El RNCT aporta una experiencia de relevamiento, un conjunto de definiciones y un abordaje metodológico que muestran que conocer, dimensionar y cualificar la tortura no es una tarea imposible. La adopción de un concepto amplio y su operacionalización en una tipología de 11 hechos ha expandido el horizonte de interpretación hacia la **multidimensionalidad** del fenómeno, reflejando las distintas formas de violencia que experimentan las personas abordadas por el sistema penal. Así, se registran tanto prácticas estructurales y extendidas como selectivas y direccionadas, de mayor o menor nivel de intensidad y desplegadas por períodos variables.

El registro de los malos tratos se ha construido teniendo como fuente principal la experiencia y **la palabra de las personas detenidas** en cárceles, alcaidías y comisarías. El recorrido permanente de los equipos de trabajo por estos espacios de encierro punitivo, y la canalización de sus denuncias, han construido una confianza institucional que se retroalimenta de manera cotidiana con la capacidad de relevar información. Siguiendo al sociólogo norteamericano Howard Becker, en el estudio de las instituciones “*no existe una posición a partir de la cual se pueda hacer la investigación sociológica que no esté sesgada de una u otra manera. Siempre debemos ver el problema desde el punto de vista de alguien*”. En ese sentido,

---

2 Andersen, Calcagno, Conti y Tellería (2017). *Desafíos en la investigación de las agencias de control social penal*. Trabajo presentado en las Terceras Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de Cuyo.

en un contexto donde “*el mayor número de estudios están más viciados en la dirección de los intereses de las autoridades responsables*”, el RNCT adopta como fuente principal la palabra de quienes ocupan la posición subordinada de la relación.<sup>3</sup>

La sistematización de estos relatos muestra descarnadamente la **crueledad del sistema penal**. Con diferentes modalidades, intensidades y frecuencias, la tortura y los malos tratos se relevaron en todos los establecimientos del Servicio Penitenciario Bonaerense, del Servicio Penitenciario Federal y en el despliegue territorial de las fuerzas de seguridad en la Provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, el relevamiento también permite comprender una de las principales razones de la recurrencia y sistematicidad de estos hechos: la producción judicial de impunidad para los perpetradores.

El acumulado del RNCT constituye una matriz empírica y teórica que reafirma a la tortura como una práctica sistemática que integra el **gobierno penitenciario** y el gobierno policial del territorio, parte del **poder** de encarar, juzgar y castigar. Tal aporte cobra aún más relevancia en un presente aturcido por discursos que denostan los derechos humanos y fomentan la violencia (y en particular la estatal) como forma de resolver la conflictividad social.

La democracia y el respeto de los derechos humanos son valores interdependientes. No hay democracia plena si se violan los derechos humanos.

## **PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN**

### **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

#### **GRUPO DE ESTUDIOS DEL SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS DEL INSTITUTO GINO GERMANI DE LA UBA**

---

3 Howard Becker (1967). ¿De qué lado estamos? En Revista Social Problems.

## RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AÑO 2023 -

Los relevamientos realizados por la Procuración Penitenciaria de la Nación y el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria durante el año 2023 registraron un total de **898 víctimas de torturas y malos tratos** que nos permiten la individualización y descripción de **3.564 hechos**.

El trabajo de campo del RNCT se realizó en **4 unidades penales del Servicio Penitenciario Federal, 15 del Servicio Penitenciario Bonaerense y una alcaldía departamental de la Provincia de Buenos Aires**. También se registraron víctimas a través de las fuentes secundarias en otras 15 cárceles federales, en 3 institutos de menores dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de Buenos Aires y 2 unidades de servicios penitenciarios provinciales (de San Juan y Santa Fe). Del mismo modo, se relevaron víctimas en otras 30 cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense<sup>4</sup>.

En el marco del relevamiento en campo en el ámbito bonaerense durante 2023 se completaron 209 fichas del RNCT: 135 a partir de entrevistas individuales y 74 de la observación. Sobre la base de la intervención de la CPM se sumaron otros 263 casos: 243 a partir de la reconstrucción de entrevistas en los lugares de detención y 20 de comunicaciones en sede. Se cuenta, entonces, con **472 casos de tortura y/o malos tratos** para el análisis.

Por su parte, en el relevamiento de campo en el ámbito federal y nacional se identificaron 223 víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios, de las cuales 103 se obtuvieron a partir de entrevistas individuales (fichas de campo) y 120 a través del registro de observaciones de malas condiciones materiales en los sectores de alojamiento (fichas de observación). Asimismo, de la reconstrucción de la información relevada en el marco de la aplicación del *Procedimiento de investigación y documentación de casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes* de la PPN se identificaron 203 víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios. Como resultado, se cuenta con **426 casos de tortura y/o malos tratos** para el análisis.

---

<sup>4</sup> Los detalles de distribución de víctimas por lugar de relevamiento pueden verse en los informes generales de cada jurisdicción en este informe anual.

En continuidad con la propuesta del RNCT de incluir estudios temáticos y focalizados en los distintos informes anuales, durante 2023 se dio continuidad en el ámbito federal al trabajo sobre dispositivo psiquiátrico y a los informes por unidad (Complejo Penitenciario Federal V y Unidad N° 19). Por su parte, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires se abordó la falta o deficiente alimentación en las cárceles con el objetivo de dimensionar el impacto de este tipo de tortura en el gobierno penitenciario.

**CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN**

La distribución de las 898 víctimas según género es la siguiente:

<b>Víctima según género</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Varón	744	82,9
Mujer	141	15,7
Trans	13	1,4
<b>Total</b>	<b>898</b>	<b>100</b>
Fuente: 898 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2023.		

Por otra parte, la distribución de las personas entrevistadas según edad ilustra que se trata de una población principalmente joven:

<b>Víctimas según edad<sup>5</sup></b>		
<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Hasta 17 años	4	0,4
Entre 18 y 20 años	27	3,0
Entre 21 y 30 años	309	34,4
Entre 31 y 40 años	301	33,5
Entre 41 y 50 años	108	12,0
Entre 51 y 60 años	30	3,3
Entre 61 y 70	6	0,7
Sin datos	113	12,6
<b>Total</b>	<b>898</b>	<b>100,0</b>

Base: 785 víctimas de tortura y/o malos tratos con dato. Los restantes se tratan de comunicaciones de terceros (familiares u otros/as detenidos/as) en los que no se cuenta con datos personales completos.

Fuente: 898 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2023.

## **HECHOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS SEGÚN TIPO**

La siguiente tabla muestra los 3.564 hechos relevados distribuidos en los 11 tipos de tortura y/o malos tratos en los que indaga este Registro. Cada frecuencia implica que la víctima sufrió por lo menos un hecho del tipo mencionado en los dos meses previos a la entrevista.

<b>Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato</b>	
<b>Tipo de tortura y/o maltrato</b>	<b>Cantidad</b>
Malas condiciones materiales de detención	689
Falta o deficiente asistencia de la salud	580
Aislamiento	526
Falta o deficiente alimentación	482

<sup>5</sup> Los rangos de edad fueron modificados respecto de los utilizados hasta 2022 con el objeto de distinguir a la población joven adulta.

Agresiones físicas	359
Impedimentos de vinculación familiar y social	343
Requisa personal vejatoria	128
Traslados gravosos	128
Robo y/o daño de pertenencias	117
Traslados constantes	108
Amenazas	104
<b>Total</b>	<b>3564</b>
Base: 3.564 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.	
Fuente: 898 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2023.	

Las 898 víctimas describieron 3.564 hechos de tortura y malos tratos por parte de agentes estatales. En la distribución puede observarse que todos los tipos de malos tratos y torturas incluidos en el instrumento de relevamiento del RNCT se encuentran representados.

Este año las malas condiciones materiales de detención fueron el tipo de tortura registrado con mayor frecuencia con 689 hechos. Le siguen la falta o deficiente asistencia de la salud (580), el aislamiento (526) y la falta o deficiente alimentación (482). Estos cuatro tipos de tortura fueron descriptos por más de la mitad de las víctimas. Se producen de manera combinada y generalizada en el encierro carcelario: espacios en pésimas condiciones materiales, alimentos escasos y de mala calidad, desatención sanitaria a nivel estructural y situaciones de aislamiento por las que pasan todas las personas detenidas en diferentes momentos de su detención.

Las agresiones físicas (359) y los impedimentos de vinculación familiar y social (343) ocupan los siguientes lugares en la distribución de frecuencias. En el primero de los casos se trata de violencias direccionadas para lastimar e imponer disciplina y sumisión. En el segundo de un plus de vulneraciones al encierro por el componente afectivo y social pero también material-alimentario, dado lo imprescindible que es la asistencia familiar para la sobrevivencia intramuros.

Los restantes tipos de tortura que se encuentran por debajo registrando cifras que van de 128 a 104 hechos descriptos. Estos consisten en requisas que producen efectos vejatorios y humillantes, traslados gravosos y/o constantes, robos y daños de pertenencias que agravan las condiciones de vida y amenazas que refuerzan actos de violencia.

Una vez más, en estos 13 años de aplicación sistemática del instrumento de relevamiento del RNCT, se registraron víctimas en diferentes espacios de encierro y se relevaron hechos de los 11 tipos de tortura y malos tratos que integran este Registro. Asimismo, queda evidenciado el carácter multidimensional de la tortura en la confluencia e imbricación de los distintos tipos de tortura en la producción de los hechos.

En los siguientes capítulos se exponen los datos del 2023 desagregados por jurisdicción: para el ámbito nacional-federal, por un lado, y de la provincia de Buenos Aires, por otro.



## **RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO FEDERAL-NACIONAL - AÑO 2023 -**

### **PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES**

En el marco del desarrollo de las tareas específicas de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), la producción de información e intervenciones en casos de malos tratos y torturas de personas detenidas en el ámbito penitenciario federal y en otros centros de detención no penitenciarios ha sido un tema prioritario en la agenda del Organismo, abordado en sus 30 años de trayectoria en cuanto al control y la defensa de los derechos humanos.

Por ello, una vez más, en el Informe del RNCT presentamos los resultados generales de hechos y víctimas de tortura en el ámbito federal-nacional durante el año 2023. En este año se identificó, una vez más, la ocurrencia regular y sistemática de prácticas de torturas y malos tratos por parte de funcionarios penitenciarios contra las personas detenidas en cárceles federales. Estos malos tratos y torturas se expresan a través de una diversidad de prácticas que se inscriben en distintas y complejas estrategias de gobierno y disciplinamiento por parte del Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Estas prácticas penitenciarias violentas demuestran que la pena de prisión es y se despliega como pena corporal. Así, estos malos tratos o torturas ejercidos por personal penitenciario se evidencian en la aplicación de la medida de aislamiento individual (unicelular), en los procedimientos de requisa, en la falta y deficiente alimentación, en la falta y deficiente atención de la salud, en las amenazas, en el robo o daño de pertenencias, en los diferentes tipos de agresión física, en los traslados y los impedimentos de vinculación familiar.

Por ello, y en el marco del diseño y desarrollo de un Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) se ha tomado en cuenta los antecedentes de cada unidad penitenciaria que integra el trabajo en la planificación anual del mismo. Se señalan las problemáticas identificadas en el trabajo desplegado por el Organismo en las cárceles federales distribuidas en el territorio del país, plasmado en los expedientes de unidad y en los expedientes denominados. Los antecedentes se construyen a partir de una síntesis del registro de audiencias en cárceles, de las comunicaciones

escritas y/o telefónicas de las personas detenidas, de las auditorias, de informes de monitoreo de espacios carcelarios y unidades penitenciarias, de informes de temáticas específicas por unidad, etc. Esta tarea ha provisto información clave a los efectos de problematizar la cuestión de las prácticas institucionales violentas por parte del personal penitenciario hacia las personas detenidas en cárceles federales, trazando su dimensión histórica.

Asimismo, también relevamos en el marco de los antecedentes las diferentes acciones e intervenciones del Organismo con relación a los tipos de malos tratos y torturas que releva el RNCT. Estas intervenciones se pueden categorizar en dos grandes campos, el judicial y el administrativo<sup>6</sup>: la PPN ha interpuesto, por un lado, una significativa cantidad de denuncias penales y Habeas Corpus y, por otra parte, notas y recomendaciones.

La construcción empírica y las lecturas conceptuales que se desarrollan en este Informe se corresponden con la propuesta metodológica y analítica con que cuenta el RNCT desde el año 2010<sup>7</sup>.

### **Relevamiento del RNCT en el ámbito federal-nacional durante el año 2023**

El trabajo de campo durante el año 2023 se realizó en las siguientes unidades penitenciarias federales:

- 1) Complejo Penitenciario Federal I – Ezeiza, Buenos Aires.
- 2) Complejo Penitenciario Federal IV – Ezeiza, Buenos Aires.
- 3) Unidad N°19 – Ezeiza, Buenos Aires.
- 4) Complejo Penitenciario Federal V – Senillosa, Neuquén.

La selección de las cárceles y el diseño del trabajo de campo se realizaron en base a tres propuestas de abordaje, a saber: el seguimiento de unida-

---

<sup>6</sup> Algunas de estas acciones administrativas y judiciales se señalan en las secciones dedicadas a cada una de las unidades abordadas en profundidad en este informe.

<sup>7</sup> Para ampliar véase el [Informe Anual 2011](#) del RNCT.

des penitenciarias relevadas en años anteriores, la incorporación de unidades penitenciarias a la matriz del Registro y seguimiento y actualización del estudio temático “Dispositivo Psiquiátrico”. Por otro lado, en cuanto a su dimensión policial el Registro de Casos de Tortura Policial, el trabajo de campo se concentró en relevar el alojamiento prolongado de detenidos/as en el ámbito policial de la Ciudad de Buenos Aires a través del registro de casos en espacios carcelarios destinado para los ingresos<sup>8</sup>. En esta línea de trabajo, el relevamiento de casos de malos tratos y torturas penitenciarias en el año 2023 se realizó en el Complejo Penitenciario Federal V de Senillosa, Neuquén, la Unidad Nº19 de Ezeiza –como unidad incorporada al trabajo de campo del RNCT–, en el Complejo Penitenciario I y el Complejo Penitenciario Federal IV de Ezeiza.

## RESULTADOS CUANTITATIVOS DEL RCT<sup>9</sup> PENITENCIARIO DEL AÑO 2023

El informe del Registro contiene los casos relevados a través de dos fuentes principales: la fuente primaria, compuesta por los instrumentos de relevamiento en campo (*ficha de entrevistas individuales* y *ficha de observación*<sup>10</sup>) y la fuente secundaria, que se releva por medio de la *ficha del PlyDT*<sup>11</sup>, un instrumento específico para la reconstrucción de la información que surge del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y

8 Los relevamientos en cárceles sobre tortura policial se realizan con la finalidad de garantizar confidencialidad en las entrevistas.

9 Utilizamos RCT para referirnos a la aplicación del RNCT en el ámbito federal-nacional.

10 En el año 2014 “se incorporó la modalidad del registro de fichas a partir de la observación para tipos puntuales de malos tratos y violencias penitenciarias que se presenta en modo colectivo. Se venían comprobando situaciones de tortura y/o maltrato colectivos vinculadas a algunos de los tipos relevados (en especial malas condiciones materiales, deficiente alimentación y aislamiento) que quedaban sub-registradas en la medida que sólo se podía acceder a entrevistar a algunas de las víctimas involucradas y sólo se aplicaban fichas a ellas. La nueva modalidad implica aplicar fichas a todas las personas alojadas en espacios específicos que estén bajo condiciones generales observadas en las recorridas por los lugares de detención” (Informe Anual RNCT, 2014: 13). Disponible en <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anales/Informe-Anual-RNCT-2014.pdf>

11 Cabe aclarar que los expedientes del PlyDT pueden contener una o más víctimas, según se trate de un hecho individual o colectivo. En este último caso, se trata de un mismo hecho en el que sufrieron y comunicaron agresiones físicas u otros malos tratos asociados más de una persona detenida, de manera que se constata 1 (una) ficha del PlyDT por cada víctima incluida en el expediente. Es dable señalar que durante el trabajo de campo y ante casos de flagrante agresión física, además de completarse la ficha del RCT, se aplica el PlyDT generándose el expediente correspondiente. Tratándose de fichas completadas en campo, no se reconstruyen como fichas del PlyDT sino que se consignan en la base de datos con fuente “RCT-PPN”. Para el año 2023, esto ocurrió en 4 casos, es decir que hay 4 casos con ficha del RCT y Expediente del PlyDT que se organizan y presentan solamente como fichas del RCT. Además, debe tenerse en cuenta que hay 49 expedientes del PlyDT que corresponden a casos de torturas policiales, los cuales no se contabilizan aquí ya que son registrados e incorporados a la base de datos de tortura y/o malos tratos policiales, siendo analizados en el apartado correspondiente.

Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (en adelante PlyDT)<sup>12</sup>.

Con la aplicación de estas dos fuentes –fichas del RNCT y fichas del PlyDT– en el año 2023 se relevó información sobre 19 cárceles federales, 2 unidades de 2 servicios penitenciarios provinciales y en 3 Institutos de menores. En el cuadro siguiente se distribuyen por unidad de relevamiento las *fichas* (cada una representa una víctima) que se realizaron en el trabajo de campo del Registro y las que se realizaron a partir de la reconstrucción del PlyDT durante el año 2023.

<b>Víctimas distribuidas por tipo de fuente según cárcel de relevamiento. Año 2023</b>				
<b>Lugar de relevamiento</b>	<b>Cantidad de víctimas distribuidas por tipo de relevamiento</b>			<b>Total</b>
	<b>Fichas de Entrevistas</b>	<b>Fichas de Observación</b>	<b>Fichas de relevamiento de PlyDT</b>	
Complejo Penitenciario Federal V. Senillosa, Neuquén.	45	49	4	98
Complejo Penitenciario Federal I. Ezeiza, Buenos Aires.	32	0	49	81
U. 19 - Colonia Penal de Ezeiza. Buenos Aires.	4	71	0	75
Complejo Penitenciario Federal II. Marcos Paz, Buenos Aires.	0	0	45	45
Complejo Penitenciario Federal IV. Ezeiza, Buenos Aires.	22	0	8	30

12 Desde el año 2007 y a través de la resolución 105-PP-07, el Área de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Malos Tratos es la encargada de aplicar dicho Procedimiento ante hechos de agresiones físicas, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios y principios establecidos en el Protocolo de Estambul. Para más información véase: PPN (2015) *Cuadernos de la PPN N°8. Documento de trabajo para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en cárceles federales: Buenos Aires y el Apartado "A 10 años de la creación de Casos de Tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes"* en el Informe Anual RNCT 2017.

Complejo Penitenciario Federal III, Güemes, Salta.	0	0	15	15
U. 8 - Instituto Penitenciario Federal. San Salvador de Jujuy, Jujuy.	0	0	14	14
U. 4 - Colonia Penal de Santa Rosa. La Pampa.	0	0	11	11
Complejo Penitenciario Federal de la C.A.B.A (Villa Devoto).	0	0	9	9
Complejo Federal de Jóvenes Adultos. Marcos Paz, Buenos Aires.	0	0	9	9
U. 6 - Instituto de Seguridad y Resocialización. Rawson, Chubut.	0	0	9	9
U. 12 - Colonia Penal de Viedma. Río Negro.	0	0	8	8
Complejo Penitenciario Federal VI. Luján de Cuyo, Mendoza.	0	0	6	6
U. 16 - Instituto Penitenciario Federal de Salta (capital).	0	0	4	4
Instituto de menores**	0	0	4	4
U. 7 – Prisión Regional del Norte. Resistencia, Chaco.	0	0	2	2
Cárceles Provinciales*	0	0	2	2

U. 5 - Colonia Penal de General Roca. Río Negro.	0	0	1	1
U. 11 – Colonia Penal de Presidencia de Roque Sáenz Peña. Chaco.	0	0	1	1
U. 29 - Alcaidía Penal Federal. C.A.B.A. (Retiro).	0	0	1	1
U. 32 - Centro de Detención Judicial de Mendoza (capital).	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>120</b>	<b>203</b>	<b>426</b>
* Cárceles dependientes de los Servicios Penitenciarios Provinciales de San Juan (1) y Santa Fe (1). Específicamente se trata del Penal de Chimbas de San Juan y la Unidad N°11 Complejo Penitenciario Piñero de Santa Fe.				
** Institutos de menores dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNYA) en la Ciudad de Buenos Aires: Centro de Régimen Cerrado Dr. Luis Agote (2), Centro de Régimen Cerrado General San Martín (1) y Centro de Régimen Cerrado Dr. Manuel Rocca (1).				
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2023.				

En las cuatro unidades del Servicio Penitenciario Federal que integraron el trabajo de campo del RCT se identificaron **223 víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios**, de las cuales 103 se relevaron a partir de entrevistas individuales y 120 a través de la *ficha de observación*, en relación al tipo de maltrato y/o tortura **malas condiciones materiales** en los sectores de alojamiento.

A esta fuente primaria, se suman los datos de la fuente secundaria que proviene de la reconstrucción de la información relevada en el marco del PlyDT, a partir del cual se identificaron **203<sup>13</sup> víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios**.

13 Desde el año 2019 se decidió contemplar todos los expedientes de una misma víctima en una sola ficha de relevamiento del PlyDT. Es decir, únicamente en los casos en que las víctimas presenten dos o más expedientes abiertos en el lapso de dos meses se registran en una sola ficha de relevamiento del PlyDT. De este modo, se reúnen todos los hechos de malos tratos registrados en los últimos dos meses para cada víctima.

Sumadas estas dos fuentes se registraron 426 víctimas que nos permiten la individualización de un total de 1.112 hechos de tortura y/o malos tratos distribuidos en 10<sup>14</sup> de los 11 tipos que caracteriza el Registro.

Por ello, se destaca que el cuadro anterior da cuenta de un amplio espectro de unidades donde se han identificado víctimas de malos tratos y torturas: unidades que alojan varones y mujeres, de adultos y de jóvenes, de la zona metropolitana y del interior del país, unidades de antigua data o recientemente inauguradas, complejos de máxima seguridad y colonias penales. Esto confirma la extensión de la tortura y los malos tratos en todo el archipiélago penitenciario federal.

### Caracterización de la población entrevistada

La distribución de las 426 víctimas según género es la siguiente:

Víctimas según género		
Género	Cantidad	Porcentaje
Varón	379	89,0
Mujer	44	10,3
Trans	3	0,7
<b>Total</b>	<b>426</b>	<b>100,0</b>

Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2023.

Como se desprende de la tabla, la gran mayoría de las víctimas relevadas fueron varones (89%), mientras que el resto de las víctimas fueron mujeres (10,3%) y personas trans (0,7%).

El promedio de edad de las víctimas es de 33 años. La distribución etaria ilustra que se trata de una población primordialmente joven, prácticamente de 4 de cada 10 víctimas eran menores de 30 años:

14 Durante el año 2023, no se conocieron casos del tipo de tortura “Traslados Constantes”.

<b>Víctimas según edad<sup>15</sup></b>		
<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Hasta 17 años	4	0,9
Entre 18 y 20 años	13	3,1
Entre 21 y 30 años	152	35,7
Entre 31 y 40 años	167	39,2
Entre 41 y 50 años	60	14,1
Entre 51 y 60 años	19	4,5
Entre 61 y 70	4	0,9
Sin datos	7	1,6
<b>Total</b>	<b>426</b>	<b>100,0</b>

Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2023.

### **Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos**

En este apartado realizamos un análisis descriptivo de la información relevada en las cárceles a partir de la integración de las dos fuentes de relevamiento (las fichas del RNCT y las fichas reconstruidas del PlyDT). En el siguiente cuadro desagregamos los hechos padecidos por las 426 víctimas según tipo de tortura y/o maltrato:

<b>Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato Ámbito federal-nacional. Año 2023</b>	
<b>Tipo de tortura</b>	<b>Cantidad</b>
Malas condiciones materiales de detención	259
Agresiones Físicas	248
Falta o deficiente asistencia de la salud	132
Aislamiento	112
Falta o deficiente alimentación	84
Amenazas	71
Requisa personal vejatoria	60
Robo y/o daño de pertenencias	59

<sup>15</sup> Los rangos de edad fueron modificados respecto de los utilizados hasta 2022 con el objeto de distinguir a la población joven adulta.

Impedimentos para la vinculación familiar y social	45
Traslados gravosos	42
<b>Total</b>	<b>1112</b>
<i>Respuesta múltiple.</i> Base: 1112 hechos de tortura y/o malos tratos. En el año 2023 no se registraron casos de <i>Traslados Constantes</i> .	
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.	

Del cuadro precedente se observa que las **malas condiciones materiales de detención**, con 259 hechos, fue el tipo de tortura que mayor frecuencia registró en el año 2023. Seguido de ello, las **agresiones físicas**, con 248 hechos, **falta o deficiente asistencia a la salud**, con 132 hechos, **aislamiento**, con 112 hechos y **falta y/o deficiente alimentación** con 84 hechos. Los siguientes guarismos se corresponden a **amenazas, requisa personal vejatoria, robo y/o daño de pertenencias, impedimentos de vinculación familiar y social y traslados gravosos**.

Estas prácticas de malos tratos suelen presentarse de manera combinada y conforman conjuntamente las precarias y degradantes condiciones de vida que priman en las cárceles federales. Asimismo, evidencian la persistencia de la violencia física y simbólica directa como herramienta privilegiada de gobierno al interior de las cárceles federales y ello reafirma una vez el carácter **multidimensional de la tortura**.

Interesa resaltar que el RNCT permite abordar la tortura de un modo amplio, ya que no asume una definición restringida a la agresión física<sup>16</sup> sino que comprende la **diversidad y complejidad de situaciones y prácticas de violencia penitenciaria y en sus más variadas combinaciones**, lo que define la **multidimensionalidad** de la tortura y los malos tratos. Debe tenerse en cuenta que, si bien el instrumento es amplio en cuanto a los distintos tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica un recorte temporal (se releva lo sucedido durante los 2 últimos meses) y de la cantidad de hechos a ser descriptos por cada persona (se releva un hecho por tipo a excepción de agresiones físicas y –desde el año 2017– de falta y/o deficiente asistencia de la salud para los cuales se registran hasta 3 hechos). Por otra parte, a la hora de cuantificar es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, se afirma una vez más: que casi la totalidad de los tipos de

16 Para ampliar se recomienda ver los antecedentes y puesta en marcha del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o malos tratos en [Informe Anual 2011](#).

tortura –exceptuando a los Traslados Constantes– obtuvieron respuestas positivas, lo cual confirma que el instrumento diseñado es adecuado para el relevamiento de casos de malos tratos.

## **Registro y descripción de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos**

En los siguientes apartados se da cuenta de la **distribución cuantitativa** registrada para los diferentes hechos de tortura y malos tratos. La **perspectiva cualitativa** –la descripción y análisis de cada una de las dimensiones y actos ejercidos por personal penitenciario– se plasma en los apartados correspondientes a las unidades penales y enfoques temáticos, que se desarrolla en los capítulos: “Informes por unidad - Unidades del Servicio Penitenciario Federal” y seguimiento y actualización de los estudios temáticos “Dispositivo Psiquiátrico”. La estrategia descriptiva y analítica apunta a dar cuenta de las prácticas de tortura y malos tratos en su contexto inmediato a partir de la palabra de las personas detenidas en el marco de las entrevistas realizadas. En esta línea, recuperamos algunos relatos de las víctimas para ilustrar las prácticas y modalidades de gobierno penitenciarias.

Por otra parte, debemos destacar que los relevamientos realizados durante estos años se han constituido en fuente empírica y conceptual para investigaciones que amplían, profundizan y especifican distintos aspectos del gobierno penitenciario fundado en la violencia, el maltrato y la degradación ejercida sobre las personas detenidas. En este sentido el RNCT aporta, material empírico, y a la vez un trabajo analítico que redundo en tipificaciones y conceptualizaciones, pero fundamentalmente en la renovación de preguntas y problemáticas de investigación que son abordadas por medio de diversas estrategias investigativas y metodológicas del campo de las ciencias sociales<sup>17</sup>.

---

17 Véanse las publicaciones de estudios e investigaciones del Departamento de Investigaciones en: <https://www.ppn.gov.ar/index.php/documentos/publicaciones/ediciones-especiales>

## MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN

Durante el año 2023, se registraron **259 víctimas de malas condiciones materiales**, de las cuales 48 fueron relevadas a partir del PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 211 se registraron en el trabajo de campo realizado por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del expediente del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de malas condiciones materiales, pero no se describen las características de estos (tipo de lugar, tiempo en esas condiciones y deficiencias) debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. A partir del trabajo de reconstrucción de información realizado por el equipo del Registro en base al expediente, se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es solo en términos cuantitativos. En cambio, con la realización de entrevistas individuales y observaciones durante el trabajo de campo en cada unidad y espacio es posible identificar, describir y caracterizar las malas condiciones materiales de detención con mayor complejidad. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma información relevada en el trabajo de campo por el Equipo de Trabajo del RCT.

Sobre el total de víctimas que componen la **fuentes primaria**, se cuenta con **211 hechos de malas condiciones materiales** (91 entrevistas individuales y 120 registros de observación<sup>18</sup>) que permiten cualificar esta práctica de malos tratos, en base a lo cual se desarrolla a continuación el análisis.

Interesa resaltar que las malas condiciones materiales constituyen una práctica penitenciaria sistemática que se extiende temporal y espacialmente en el archipiélago penitenciario. A lo largo de los 13 años de implementación, el RNCT ha registrado condiciones de detención degradantes en distintas cárceles y sectores de alojamiento, las cuales son producidas y administradas por el SPF en forma diferencial –de la máxima degradación a menor degradación– como un modo de gestión de la población encarcelada. De esta manera, convierten derechos en *beneficios*, premios o castigos, que luego son informalmente gerenciados por los agentes con fines de gobierno interno, de extorsión material y/o moral, de corrupción, de cooptación de voluntades, etcétera. No obstante, se afirma que ningún espacio en la cárcel está exento de esta cualidad negativa que produce sufrimiento físico y psíquico.

---

18 Específicamente, las *fichas de observaciones de campo* se aplicaron a 120 personas detenidas, las cuales 71 se encontraban alojadas en la Unidad N°19 y 49 en el Complejo Penitenciario Federal V.

En el cuadro siguiente, se pueden ver las frecuencias de las distintas deficiencias materiales detectadas:

**Víctimas de malas condiciones materiales de detención según tipo de deficiencias padecidas**

<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda	186	88,2
Celda / pabellón con insectos	186	88,2
Deficiente estado de los sanitarios	143	67,8
No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber	141	66,8
Falta o deficiente calefacción / refrigeración	136	64,5
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal	122	57,8
Falta de luz artificial	121	57,3
Falta de luz natural	115	54,5
No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama	111	52,6
Humedad	109	51,7
Instalación eléctrica riesgosa	101	47,9
Falta de almohada	99	46,9
Falta o provisión irregular de agua caliente	87	41,2
Celda / pabellón con ratas	80	37,9
Celda / pabellón inundado	75	35,5
Falta o des-provisión de mobiliario	70	33,2
Colchón deteriorado / medio colchón	65	30,8
Falta de vidrios en las ventanas	61	28,9
Falta de colchón ignífugo	40	19,0
Malos olores	33	15,6
Falta de ropa	19	9,0
Falta de instalación eléctrica	18	8,5

Falta de calzado	12	5,7
Irregular acceso a sanitarios	6	2,8
Falta de agua en la celda	5	2,4
Hacinamiento	2	0,9
Falta de colchón	2	0,9
Falta de acceso a duchas	2	0,9
Falta de ventana	1	0,5
<b>Total</b>	<b>2148</b>	<b>1018,0</b>

Respuesta múltiple. Base: 211víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias sufridas.

Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se puede observar el porcentaje de víctimas que padecen cada uno de los tipos de deficiencias en las condiciones materiales registradas. Como puede apreciarse, el porcentaje total de deficiencias supera el 1018%, esto significa que, **en promedio, cada víctima padeció más de 10 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención.** El rango de estas deficiencias por víctima es de 2 a casos extremos de 21 sobre un máximo de 31 tipos que se registran en el instrumento. El cuadro siguiente muestra la distribución de la cantidad de deficiencias agrupadas por víctima:

<b>Víctimas de malas condiciones materiales de detención según cantidad de deficiencias padecidas</b>		
<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Entre 1 y 10	157	74,4
Entre 11 y 20	53	25,1
Entre 21 y 31	1	0,5
<b>Total</b>	<b>211</b>	<b>100,0</b>
Base: 211 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias sufridas.		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		

Es de destacar que el **74,4%** de las víctimas sufrieron hasta 10 tipos de las deficiencias, mientras que un 25,1% padeció hechos que incluyen 11

hasta 20 tipos de deficiencias relevadas y el 0,5%, manifestó sufrir 21 tipos de deficiencias. Así, la escasez, insuficiencia o no provisión de elementos y servicios para una habitabilidad básica (ropa de cama, higiene, limpieza, utensilios para comer, agua fría potable y caliente, entre otras) junto con el deterioro edilicio y mobiliario y las pésimas condiciones de salubridad (baños tapados; presencia de insectos, roedores, malos olores, etc.) comprenden el conjunto de deficiencias registradas regularmente en los diferentes lugares de detención, sean de alojamiento habitual, de tránsito o destinados al cumplimiento de sanciones.

Asimismo, es importante dar cuenta la forma en que las deficiencias de las condiciones materiales de detención se producen en diferentes lugares de detención. Puede verse esta distribución en la siguiente tabla:

<b>Víctimas de malas condiciones materiales de detención según tipo de lugar donde se produjeron</b>		
<b>Tipo de lugar</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
De alojamiento habitual	182	86,3
De tránsito	29	13,7
<b>Total</b>	<b>211</b>	<b>100,0</b>
Base: 211 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias sufridas.		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		

Tal como se ha expresado en los Informes anteriores, las malas condiciones materiales de detención en lugares de **alojamiento habitual** traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo en pabellones que no contemplan las mínimas condiciones de habitabilidad. En el caso de los lugares de **sanción**<sup>19</sup>, en general, el padecimiento es acotado en el tiempo, pero más intenso porque las pésimas condiciones materiales se combinan con la prohibición de conservar las pertenencias propias y la limitación de contactos con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las deficiencias infraestructurales y materiales. Así también, los lugares de **tránsito**—particularmente, alcaldías y pabellones de ingreso a las unidades o complejos— se caracterizan por encontrarse en condiciones de detención deficitarias y en una situación de total despojo (mobiliario, ropa, elementos de higiene, etcétera),

19 Destacamos que los espacios destinados a cumplimiento de sanción (“buzones”- “tubos”) se carac-

lo cual se ve agravado por la circulación permanente de personas y por el impedimento de vinculación familiar y social. Vale destacar que durante el año 2023 no se conocieron casos de malas condiciones en espacios de sanción debido a dos motivos. Por un lado, el trabajo de campo planificado para el año se concentró en espacios de ingresos de los Complejos del AMBA para el relevamiento del RCT policial<sup>20</sup>, con lo cual el relevamiento intencional se centralizó en la población recientemente ingresada. Y, por otro lado, debido a que el SPF redefinió el uso de los espacios para la aplicación de sanción, denominados “buzones”, en mayor parte del archipiélago de cárceles federales. Esto se observó durante el recorrido en el CPF V, donde se halló el antiguo pabellón para el cumplimiento de sanciones<sup>21</sup> desactivado. Este espacio se encontraba en plenas refacciones y, según autoridades del CPF V, con la perspectiva de ser destinado para “detenidos con conducta”. No obstante, en algunas cárceles estos espacios continúan utilizándose para gestionar y redistribuir a los detenidos. El aislamiento por sanción se aplica en “celda propia” y los pabellones originalmente construidos para éstas funcionan como espacio regulador del conflicto por lo que es posible encontrar personas en tránsito “a la espera de cupo”, a la espera de traslado, que “agotaron circuito”, etc.

Los relatos que en adelante se transcriben en cuanto a las malas condiciones de detención en los diferentes espacios carcelarios, ilustran una vez más la violación sistemática de derechos humanos a partir de la producción de sometimiento a la degradación y la precariedad de miles de personas detenidas en el ámbito federal nacional.

## **MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN**

Se relevaron **182 víctimas (86,3%)** de malas condiciones de detención en sus lugares habituales de alojamiento. Para aquellos 55 casos en los que se cuenta con datos, el promedio fue de **124 días** en estas condiciones al momento de la entrevista, alcanzando casos extremos de 4 años de permanencia en condiciones degradantes. Asimismo, debe destacarse que

---

terizan por ser el peor espacio carcelario, con aislamiento, pésimas condiciones materiales de detención, falta o escasa alimentación etc. Durante los años de relevamiento de este RCT se ha comprobado que también se han “utilizado” como alojamiento habitual de determinadas personas detenidas, con los argumentos penitenciarios tales como que: “agotaron circuito”, “alta conflictividad”, “espera de traslado”, “espera de cupo”, etc.

20 Las entrevistas sobre tortura policial se realizan en el ámbito carcelario a los fines de garantizar la confidencialidad de estas.

21 El pabellón de sanciones se encuentra situado en el Módulo I – Pabellón F.

6 personas llevaban entre 1 y 2 años sufriendo este tipo de maltrato. De un máximo de 31 deficiencias materiales que registra el instrumento, cada víctima padeció entre 2 y 21 tipos de deficiencias **en el lugar de alojamiento habitual**.

Del trabajo de campo realizado en el año 2023 interesa subrayar que se registró este tipo de trato degradante en sectores diversos de alojamiento habitual: en módulos/plantas y pabellones distintos, más o menos sobrepoblados, por períodos amplios y también cortos de permanencia, en celdas individuales y en pabellones colectivos. Vale mencionar especialmente las condiciones de detención en pabellones colectivos en donde a la falta de mobiliario y la insalubridad se suma el hacinamiento, configurando un espacio de encierro particularmente degradante. A su vez, quienes se encontraban en pabellones unicelulares relataron la combinatoria de deficiencias que padecen diariamente en las celdas individuales: inodoros tapados/sin descarga (o inexistentes celdas secas), falta de agua y/o luz, plaga de cucarachas y ratas dentro de la celda, etc. como así también en los espacios comunes de esos pabellones, donde no alcanzan las mesas y sillas y/o las duchas para todos/as y carecen de mantenimiento y de elementos de limpieza comunes.

Los relatos:

- “Cuando entré me dieron un paquete de toallitas y un papel higiénico. No me volvieron a dar y no tengo. Paso frío porque la frazada que me entregaron es muy delgada, tengo un acolchado de 2 plazas pero no me lo dejaron entrar. Pedí que lo corten a la mitad pero me dijeron que estaban ocupados y que no me lo podían hacer. Ni bien ingresé al pabellón me dieron una cama al lado de la estufa y por suerte la ventana no tiene vidrios porque creo que esa estufa pierde gas y me hacía doler mucho la cabeza” (CPF IV).
- “Nos faltan focos. Las ventanas están rotas, los chicos ponen bolsas en las ventanas para que no entre frío. Tenemos un sólo baño porque el otro está clausurado. Somos 32 en el pabellón; son camas cucheta. Tenemos goteras” (Unidad 19).

- “No tengo luz, hice un alargue le puse cobre alrededor para hacer una lámpara. No tengo frazada. El colchón está más o menos, tiene chinches. De higiene te dan todo (papel, maquina, jabón) y de limpieza (lavandina, detergente y desodorante de ambiente) pero no te alcanza, se acabó y queda todo como está, es un pabellón de villa. La calefacción no anda. El agua caliente solo es para los primeros que nos levantamos. Cucarachas un montón también ratas” (CPF V).

### Malas condiciones materiales de detención en espacios de tránsito

Se relevaron **29 víctimas (13,7%)** de malas condiciones de detención en **lugares de alojamiento transitorios**. El promedio fue de **9 días** en estas condiciones al momento de la entrevista, alcanzando hasta 26 días de permanencia en condiciones degradantes en espacios formalmente destinados al tránsito de personas. Cada víctima padeció ente 6 y 19 de los 31 tipos de deficiencias materiales del instrumento **en el lugar de alojamiento transitorio**.

Del trabajo de campo realizado se desprende que las personas que se encontraban en una situación de tránsito, en pabellones de ingreso a las unidades o complejos, padecen el mismo contexto de degradación y despojo que aquellas personas alojadas en pabellones de sanción. Es importante remarcar que ante necesidades de realojamiento por peleas o enemistades entre detenidos/as, el SPF utiliza pabellones formalmente denominados de “ingreso”, “sanción” o “tránsito” para gestionar el conflicto de la población encarcelada. Por ello, para algunas personas el tiempo de permanencia en estos pabellones puede ser indefinido, desde períodos breves hasta extenderse por meses e incluso superar el año de alojamiento, constituyéndose en su *alojamiento habitual*. Esta situación se ha registrado regularmente en los últimos años en los denominados “módulos de ingreso” del CPF I, CPF II y CPF CABA. En el año 2023, se identificó particularmente en el pabellón de ingreso del CPF V.

## Los relatos:

- “En el Pabellón A tenía un colchón que le faltaban 20 cm para mis pies. Las ventanas no tienen vidrios, hay arañas, ratas, no tengo luz, me trajeron una lámpara, pero no la puedo colocar porque no entra” (CPF I).
- “En el Pabellón A1 [estuve] 20 días, era horrible, todo sucio, no teníamos nada, llena cucarachas, colchón todo roto, lleno de chinches” (CPF V).
- “Estoy en el Pabellón A tengo medio colchón no hay vidrios en la ventana y hace mucho frío. Estoy resfriado, mirá como estoy, no me dieron nada, ni elementos de higiene, ni una frazada. No tengo luz, falta la lamparita. Hay cucarachas. Mantenemos la limpieza compramos los productos nosotros” (CPF I).
- “No tengo luz, sin vidrios en la ventana, el colchón no está bien, no puedo dormir porque tiene una montaña, lo tapo con una toalla. Hace frío, hay cucarachas. No te dan nada de higiene ni de limpieza. Las sábanas las tengo de CPF CABA. Me secuestraron la almohada. El lavatorio no lo uso porque sale con mucha fuerza, no hay enchufes, la taquilla está cortada. El agua caliente sale por 3 minutos. Los anafes no alcanzan, hay que esperar para usarlos” (CPF V).
- “Confinado en pabellón A1 [módulo I] que es un desastre. El pabellón en la ruina, acá estamos los refugiados y los ingresos, es un abandono de todo, nos traen la comida últimos, viene más abombada que el resto. No tenemos casi para limpiar, todos los vidrios rotos, no tenemos focos, estamos casi a oscuras en el pabellón y en mi celda estoy a oscuras. Yo tiro una manta en el piso y duermo ahí para no llenarme de chinches” (CPF V).

## AGRESIONES FÍSICAS

Durante el año 2023, se registraron **206 víctimas de agresiones físicas**, de las cuales 192 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 14 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

**Las 206 víctimas describieron un total de 248 hechos de agresión física**, cantidad que resulta de las características del instrumento de relevamiento que permite relevar la descripción de hasta tres hechos de agresión física por víctima padecidas en los dos meses previos a la entrevista. Así, en el año 2023, teniendo en cuenta los relevamientos de la fuente primaria (*ficha de entrevista*) y de la fuente secundaria (*ficha de relevamiento de PlyDT*): **172 personas detallaron una agresión, 26 personas detallaron dos agresiones y 8 personas detallaron tres agresiones.**

El relevamiento en detalle de las agresiones físicas en tanto diversidad de acciones violentas permite dar cuenta de la intensidad con que la violencia se ejerce sobre los cuerpos de las víctimas. Cada hecho se produce en distintas circunstancias y combina diversas formas de agresión, las cuales son ejercidas por varios victimarios en forma simultánea, y en **7 de cada 10 hechos producen lesiones que comprometen la integridad física e incluso la vida de las víctimas.**

### Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

A partir del desarrollo de las distintas investigaciones, los reportes que constan en los expedientes del PlyDT y los propios antecedentes de este Registro, podemos identificar determinadas circunstancias en las cuales frecuentemente las personas detenidas son víctimas de agresiones físicas<sup>22</sup> por parte del personal penitenciario.

---

22 A partir del año 2017 se incluyeron nuevas categorías en la variable “circunstancia principal” en que se produjeron las agresiones físicas. Se trata de circunstancias que tienen una representación cuantitativa significativa y que se producen en forma regular y generalizada en el archipiélago carcelario federal: “Durante la visita”, “En el interior del pabellón” y “Durante el alojamiento/tránsito en espacios sanitarios”. Asimismo, se quitaron las categorías “Aprehensión policial” y “Alojamiento en comisaría” en tanto desde el año 2014 se aplica un instrumento específico para el relevamiento de casos de agresiones físicas y otros malos tratos ejercidos por las policías. También se quitó la categoría “Intervención/represión de motines” debido a la casi inexistente frecuencia con que se registraba y en tanto entendemos que la conflictividad no se expresa a través de motines, siendo utilizada para estos casos residuales la categoría “represión ante pedido o reclamo” que aglutina tanto las represiones que se producen ante reclamos colectivos como peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los/as detenidos/as.

La cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron se distribuyen de la siguiente manera:

<b>Hechos descriptos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron</b>		
<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Durante una requisita de pabellón	47	19,0
Represión ante pedido y/o reclamo*	38	15,3
Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios	30	12,1
Durante el aislamiento	26	10,5
Represión por conflicto entre presos/as	25	10,1
Durante la circulación en la unidad	23	9,3
Durante un traslado	22	8,9
En el interior del pabellón	16	6,5
Durante el ingreso	12	4,8
Durante la visita	2	0,8
Otras	4	1,6
Sin dato	3	1,2
<b>Total</b>	<b>248</b>	<b>100</b>
Base: 248 hechos de agresiones físicas.		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		
Sin dato: Existen 3 hechos en los que no se cuenta con información sobre la circunstancia. Se trata de dos expediente del PlyDT que no cuenta con datos suficientes para determinar el contexto en el que se produjeron las agresiones físicas.		
* En esta categoría se incluyen represiones a personas que, debido a provocaciones del Servicio Penitenciario, atraviesan un estado de exaltación o angustia profunda y en este contexto protagonizan reclamos y protestas.		

De acuerdo a los datos del cuadro precedente, observamos diversas circunstancias que cubren un amplio abanico de situaciones de violencia física padecidas cotidianamente por los presos y las presas. Estas categorías son las que frecuentemente se identificaron a lo largo de los años de este Registro, no obstante, durante este año se registraron otras, entre ellas: “Durante la entrevista con el Director”; “Durante un intento de fuga”; y “Mientras se encontraba en una clase”. Ello da cuenta de un estilo punitivo violento en cuanto al gobierno de la población detenida por parte del SPF: en todo el espacio carcelario, en distintas circunstancias y con inten-

sidades diferentes, la violencia se despliega como medio de gobierno de las poblaciones detenidas.

A continuación, se desarrolla el análisis de los tipos de circunstancia más frecuentes y significativas. De todas formas, la lectura de los relatos de las personas detenidas debe complementarse con la caracterización precedente a efectos de comprender los alcances y la complejidad del gobierno de las poblaciones y de los sujetos a través de la violencia física ejercida por el personal penitenciario.

### ***Durante una requisa de pabellón***

En el año 2023, **el 19% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante una requisa de pabellón”, esto es 47 hechos.** Los procedimientos de requisa sean de carácter ordinario o extraordinario, implican una matriz de violencia que es típica de esta clase de intervenciones, la cual puede caracterizarse del siguiente modo:

Se produce el ingreso al pabellón de gran cantidad de agentes –armados con cascos, escudos, palos, escopetas– quienes gritan, insultan y amenazan a las personas allí alojadas al tiempo que las agreden de forma indiscriminada. La mayoría de los relatos dan cuenta que siempre que hay una requisa de pabellón, los/as detenidos/as deben correr hacia sus celdas u otro sector dentro del pabellón para evitar ser golpeados. Generalmente los agentes utilizan los escudos para empujarlos o apretarlos y, en ocasiones, le propinan palazos, patadas y golpes de puño. Esta situación se combina con la realización de una requisa corporal con desnudo total y de las pertenencias lo que suele implicar la rotura y pérdida de las mismas. En esta circunstancia, ante la queja o reclamo por parte de las víctimas, tales malos tratos suelen derivar en nuevos actos de agresión.

Los relatos:

- **Nota de expediente:** «Los detenidos relataron que el día 6 de abril alrededor de las 7.30-8.00 luego del recuento fueron agredidos físicamente. De las 20 víctimas, una de ellas relató “los de requisa ingresaron al

pabellón y que nos golpearon”. Los detenidos fueron golpeados con puños, palos, patadas, pisotones, les realizaron criqueo, algunos de ellos fueron esposados durante la agresión. Otras víctimas agregaron que la requisa tiró balas de goma, granadas antimotín y gas pimienta. Algunos fueron alojados en los buzones sin entrega de comida, mientras que otros fueron trasladados a diferentes unidades de la zona. La gran mayoría presentó lesiones entre leves, intermedias y graves una víctima le quebraron un brazo» (Unidad 8).

- Nota de expediente: «El detenido fue víctima de malos tratos el día 27 de octubre alrededor de las 10.30 horas, relató “(...) yo estaba hablando por teléfono con mis hijos dentro del pabellón 6 del módulo 3 e ingresa la requisa a hacer un procedimiento. A mí me agarran entre cuatro agentes de requisa me doblan los brazos hacia atrás me ponen las esposas, me ponen contra la pared y me pegan piñas en las costillas. Luego me sacan del pabellón y me llevan a la leonera que está en la redonda ahí me tiran al piso, boca abajo, me pisan la espalda me pegan patadas en las rodillas y en los hombros. Luego me arrastraban por el piso. Pasado varios minutos me llevaron a los buzones y luego me sacaron de allí y me llevaron a HPC donde me hicieron placas y me dieron diclofenac. Recién al día siguiente me reintegraron al pabellón”» (CPF II).
- Nota del expediente: «El detenido fue víctima de dos hechos de agresiones físicas, en primer lugar, relató que el día 21 de junio ingresó al CFJA desde la U.28 y fue golpeado. Asimismo, el detenido indicó que el día 26 de junio en el marco de una requisa de pabellón “entra la requisa y todos van corriendo para el fondo del pabellón yo era el último para salir después a la requisa individual. Cuando voy, me dan dos piñas en las costillas y me hacen poner la ropa dada vuelta e irme para el SUM”» (CFJA).

### ***Represión ante pedido o reclamo***

En el año 2023, el **15,3% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia de “represión ante pedido o reclamo”, esto es 38**

**hechos.** Esta categoría aglutina tanto las represiones que se producen ante reclamos colectivos (donde se generan los hechos de agresión física más violentos, que involucran una gran cantidad de agentes penitenciarios, lanzamiento de gases, de balas de goma, palazos, etc.), como ante peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los y las detenidos/as.

Las demandas, pedidos, quejas o reclamos de los presos y las presas que derivan en agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario se corresponden con diversos motivos, los cuales son producidos por la propia institución. Así, tal como emerge de los relatos de las personas detenidas, cuando expresan sus demandas –por la falta de acceso al teléfono, por la inasistencia a la salud, por deficientes condiciones materiales, por comida en mal estado, así como también por las calificaciones y progresividad penitenciaria, por cambio de alojamiento, entre las principales– la respuesta institucional son actos de violencia física represivas cuyo objetivo es producir sumisión, sometimiento e indefensión.

Los relatos:

- Nota del expediente: «El detenido fue víctima de malos tratos, relató que “hace 3 semanas [20 de junio] por la tarde/noche había ido a hablar con el jefe de Seguridad Interna para plantearle que me vienen repitiendo el punto de la junta criminológica (...) y me dijo `que te venís a quejar acá que esta no es tu casa´ y empezó una discusión y vinieron los de requisita y me cagaron a palos, me habían pegado en la panza, en las costillas”. Asimismo, el 6 de julio entre las 15 y 16 horas “me llamaron que me iba a tender la asistente social y yo pensé que era todo como para componer las cosas porque yo venía renegando con la junta porque me mantienen la calificación hace dos años pero cuando voy estaba el jefe de seguridad interna y me empezó a apurar y a gritar y a amenazar, me decían `cállate la boca, dejá de denunciar que me estás cortando el ascenso´ y estaba con tres de requisita que me empezaron a pegar con palazos y también con patadas, me dieron en la rodilla y en las costillas yo tengo mucho miedo porque además estoy en un pabellón conflictivo, que le paguen a alguien o negocien por algo y me vengan a lastimar o matar y si me lastiman”» (CPF I).

- Nota de Expediente: «La detenida fue víctima de dos hechos de malos tratos refirió que el 24 de junio alrededor de las 14.30 horas “salimos del pabellón y yo le dije a la jefa XXX que no quería pasar por el body scanner porque esa mañana me habían llevado al Hospital por un problema ginecológico y como no sé qué diagnóstico tengo, prefería no pasar porque puede generar células cancerígenas. Ahí empezaron a gritarme (...) me empezaron a manotear y pedí que me suelten. Forcejeamos y vino una encargada de requisa y me empezó a ahorcar (...) me pusieron contra la pared con esposas. Me llevaron al scanner, me agarró del brazo y me tiró contra la pared del scanner. Luego me llevaron a judiciales con esposas y doblándome los brazos. Me agarraron de los pelos y me tiraron al box de judiciales. Estuve contra la pared 10 minutos”. Por otro lado, el 20 de julio a las 13 horas aproximadamente “volvía de un tratamiento médico en el Hospital Lagomaggiore, al llegar al área de judiciales donde se le hace el visu médico, al demorarse reclamé ya que ese día era de visitas. Les pedí que se apuraran entonces comenzaron a empujarme para meterme al box que hay en judiciales a lo que me resistí. Me siguieron empujando hasta que, dentro del mismo, la agente de requisa XXX me agarró del cuello y me ahocó y otra agente que no recuerdo el nombre ni rostro me apretó la mano que tenía esposada con el banco”» (CPF VI).
- Nota de Expediente: «La detenida fue víctima de malos tratos el día 11 de octubre entre las 15 y 16 horas, relató “yo venía presentando diferentes habeas por cómo está el pabellón porque era peligroso con vidrios rotos con pérdida de agua del baño cerca de las cosas eléctricas (...) entonces el 11 de octubre me viene a ver la jefa (...) me dice que junte las pertenencias que iba a ser realojada en otro lugar y ahí yo empiezo a pedir explicaciones porque yo estaba en el pabellón 31 por orden judicial y pedía explicaciones pero no me decían nada. Entonces me resistí y me tuvieron que llevar hasta un cuartito que hay al lado donde me golpearon las de requisa, yo estaba criqueada (...) el mismo día yo denuncié (...) y como dije que estaba golpeada me mando al Centro Médico Forense en Lavalle y también me hicieron curaciones (...). Cuando volví me alojaron en el Ingreso A”. La detenida fue golpeada con puños y patadas y presentó excoriaciones y hematomas en rostro, brazo izquierdo, mano y pierna derecha» (CPF IV).

### ***Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios***

En el año 2023 se relevaron **30 hechos de agresiones físicas “durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios”, es decir, el 12,1% del total de los casos.** Estos hechos confirman que no hay espacio de la cárcel libre de malos tratos y tortura y cada sector se integra a la dinámica institucional al servicio del gobierno penitenciario. En los espacios sanitarios también se agrede e incluso participa el personal médico. Se destacan particularmente los sectores/anexos formalmente destinados a “la atención a la salud mental” en los que se emplea el aislamiento y la medicalización forzada como técnicas de neutralización de las personas.

Los relatos:

- “Me cagaron a palazos el viernes fue la requisa y estaba el médico de planta. Eran 5, era fue a las 18 horas en la sala médica. Además, me decían que levante la denuncia [por otro hecho en CPF V en 2020] y la huelga de hambre porque si no me llevan a la U. 6 o U. 4” (CPF V).
- “Desde el lunes 23/10 al viernes 27/10 estuve internado en el Hospital Heller de Neuquén [lo operaron de apendicitis]. Me tuvieron todos esos días incomunicado, sin poder hablar con mi familia. El viernes 27 vienen a las 10 de la mañana el cirujano y la médica a hacerme el último control y me dijeron que tenía el alta. Del servicio había siempre dos personas conmigo (uno de requisa y uno de seguridad interna), cambiaban cada 12 horas, me tienen esposado a la cama con el pie. Ese día se hicieron las 17 horas y yo ya estaba molesto, impaciente, me quería higienizar bien, quería hablar con mi familia. Ese día me pude parar de la cama, fui a la puerta de la sala a tomar un poco de aire y el hombre del servicio sale conmigo y no me dice nada. El de requisa me dijo que no podía estar ahí. Me habla mal. Ahí se me abalanzó, me agarró del cuello, me tiró contra la cama. Cuando ya me tuvo inmovilizado me agarró más fuerte del cuello y me tiró al piso, pegó la cara contra el piso, la panza contra el piso, me pisó, me golpeó en los tobillos. El hombre del servicio cerró la puerta de la sala. Me tuvieron ahí hasta que se acercó una chica de salud mental para saber si tenía un proble-

ma de nervios. Pasé 50 minutos ahí en el piso y después me esposaron [se acercó una policía local y le ofreció unas esposas]” (Hospital Heller, bajo custodia del SPF).

- **Nota del expediente:** «El detenido fue víctima de varios hechos de malos tratos, relató que “me llevaron al pabellón F sin ningún motivo, ingresé el 26 de junio yo les avisé que no puedo estar ahí porque tengo problemas con la población, pedí que me manden al B. El 28 de junio a las 7 am el jefe de turno XX me mandó al HPC. Ni bien llegué me hicieron desnudar y me inyectaron algo y pude reaccionar a los cuatro días, en total estuve 12 días ahí. Me daban pastillas para dejarme dopado y si me negaba me iban a dar más inyecciones”. Asimismo, el detenido regresó al Pabellón F y permanece en aislamiento en su celda por 23:30 horas diarias en malas condiciones materiales sin acceso al agua, sin posibilidad de ducharse y sin luz» (CPF I – HPC –Ala Sur).

### ***Durante el aislamiento***

En el año 2023, **el 10,5% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante el aislamiento”, esto es 26 hechos.**

El ejercicio de violencia física para esta circunstancia supone agresiones durante el traslado al sector de aislamiento (“buzones”) u otros espacios de confinamiento (leonerías, retenes, etc.) como también mientras la víctima se encuentra aislada. Este segundo momento comprende el ingreso intempestivo de agentes penitenciarios a la celda seguido de actos de agresión de diversas características. Ello se presenta como un ritual de reafirmación de las asimetrías en clave de capacidad de producir daño en una situación de fuerte vulnerabilidad e indefensión de la víctima.

Los relatos:

- **Nota del expediente:** «El detenido relató que el día 28 de mayo entre las 9.30 y 10.00 am, “me encontraba reclamando para que me saquen de la celda por un rato, para poder bañarme y dispersarme de tantas

horas de encierro. Cuando tres agentes de requisa ingresan a mi celda, en ese momento me encontraba en la celda 11, me tiran gas pimienta e intentan reducirme tirándome al piso y tratando de colocarme las esposas. Luego de tirar mucho gas pimienta en el ambiente de mi celda para ahogarme me sacan de la celda 11 y me tiran literalmente en la celda 12 sin ninguna prenda de abrigo, sin objetos personales y sin ropa de cama, ni siquiera me dejaron un colchón”. Cabe destacar que el detenido se encuentra hace más de 60 días en confinamiento» (CPF II).

- Nota de expediente: «La detenida relató que el 16 de mayo a las 19 horas “estaba en mi celda en buzones del módulo I, esperando que me traigan ropa de pañol y de golpe entra la requisa eran 5 o 6 no me acuerdo bien no pude verles la cara estaban con las máscaras. Entraron me esposaron me pusieron contra la pared, tiraron gas pimienta me golpearon en la cabeza y me llevaron capeada sin mis pertenencias y sin motivo. Jamás me dirigieron la palabra me llevaron a los buzones del módulo II donde saben que no puedo estar en el módulo II porque tengo una causa interna. (...) hace cuatro meses que estoy en buzones, solo tengo una hora al día para salir al patio y hablar por teléfono. No me dejan continuar con mis estudios ni trabajar. (...) me amenazan con mandarme a La Pampa” (CPF IV).
- Nota del expediente: «El detenido fue víctima de malos tratos, relató que el día 9 de enero a las 18 horas aproximadamente “estando alojado en buzones vinieron los penitenciarios a decirme que me iban a llevar al pabellón 11, como me negué, me quisieron obligar entonces me corté. Entonces uno de ellos me pegó cachetadas y golpes de puño y me pegaron un palazo en el brazo. Como me había cortado, me llevaron esposado al Servicio Médico para que me curen y en el camino por la pasarela me pegaron un par de piñas más. Otra que me hicieron es hacer que me golpee la parte de atrás de la cabeza contra una reja”. A su vez, amenazaron a la víctima, señaló que “me dijeron que me iban a llevar al pabellón que ellos quisieran”. El detenido permaneció al menos 3 días alojado en los buzones permaneciendo dentro de la celda 23:50 horas en malas condiciones materiales, sin colchón, sin baño, sin acceso al agua, sin luz y sin vidrios en la ventana» (Unidad 6).

## ***Represión por conflicto entre presos/as***

En el año 2023, **el 10,1% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “represión por conflicto entre presos/as”, esto es 25 hechos.** En esta circunstancia la violencia penitenciaria es de una brutalidad singular por la participación de gran cantidad de agentes penitenciarios del cuerpo de requisa, quienes generalmente intervienen con palos, escudos, gas pimienta, escopetazos.

De esta manera, tal como ya lo hemos señalado, las agresiones del personal penitenciario no solo se ejercen sobre los/as presos/as en conflicto, sino que se extienden a todas las personas detenidas presentes en el pabellón, es una violencia “extensiva” en cuanto a alcances sobre la población. Ello implica, además del padecimiento de la golpiza generalizada e indiscriminada, la construcción de un “malestar” entre todos/as los detenidos/as alojados/as en ese pabellón que promueve otros conflictos.

Los relatos:

- “En el pabellón E cuando me aislaron me pegaron entre 3 de requisa palazos, gas pimienta y patadas. Se armó bondi, yo me agarré a trompadas con un pibe y entró la requisa y nos cagó a palos a 4 o 5. A mí me dieron palazos en la espalda y piernas atrás de la rodilla, para que me caiga. Mucho gas pimienta, te lo tiran en la cara, quedas ciego como 3 o 4 horas y cuando me tiraron en la celda me dieron una patada y cachetadas en la cabeza” (CPF V).
- “Nos peleamos y entró la requisa, tiró palazos y gas pimienta y ahí corremos a las celdas, a mí me siguieron y en la celda, dos penitenciarios me apretaron con los escudos, no podía respirar, me desesperé y ahí me largaron, me dieron varias patadas y dos palazos en la espalda. A mí me dieron un balazo de goma en la pierna, pero me lo dieron de lejos por eso, no me lastimaron” (CPF V).

### ***Durante la circulación por la unidad***

En el año 2023, **el 9,3% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante la circulación por la unidad”, esto es 23 hechos.** Con ello se hace referencia al tránsito por la unidad hacia espacios de educación, recreación, trabajo, sanidad o audiencia con personal penitenciario, cambio de alojamiento dentro de la unidad. Interesa resaltar que, en reiteradas ocasiones, la circulación no concluye en el acceso a estos espacios, sino que implican la mera reclusión de la víctima en un aula, oficina o “leonera” donde es agredida físicamente entre varios agentes penitenciarios para luego ser reintegrada a su sector de alojamiento.

El control de los movimientos en las cárceles del SPF está bajo la supervisión de la División de Requisa: la entrada y salida de las aulas, patios, talleres o despachos de las autoridades como también en los pasillos o “leoneras” (celdas de tránsito), los agentes de requisa –aunque también suelen participar Jefes de Turno o Celadores/Encargados– disponen de los tiempos y los movimientos. Es allí que obligan a las personas detenidas a realizar posturas de sometimiento (como mantener la cabeza gacha y las manos atrás) e inspecciones corporales vejatorias y humillantes. Estas prácticas penitenciarias violentas se complementan –la mayoría de las veces– con insultos y “verdugueos”, que suelen derivar en otros actos de agresión, los cuales pueden implicar desde una patada, cachetada o empujón, hasta intensas golpizas.

Los relatos:

- “En Educación uno de Requisa me habló mal, ‘ponete contra la pared’ y después cuando me llevaban al pabellón y me dijeron a mí solo ‘quedate ahí’ y a los otros dos que venían conmigo los reintegraron. Eran tres de requisa o más con cascos, ¡todo! ‘Date vuelta con las manos atrás’ y me da un bife en la cara y ahí me dieron un par de piñas en la panza [zona costal izquierda]. No puedo respirar y no puedo dormir porque me duele. Tengo la zona inflamada” (CPF V).
- Nota de Expediente: «El detenido fue víctima de varios hechos de ma-

los tratos, relató que el 3 de enero entre las 12.30 y 13.30 horas “luego de la entrevista que mantuve con ustedes [PPN] (...) cuando me iban a reintegrar, no lo hicieron y me trajeron nuevamente a la sala de Enfermería donde me habían entrevistado ustedes minutos antes [el motivo de dicha entrevista se relacionaba con otro hecho de tortura ocurrido en diciembre de 2022]. Allí cuatro agentes de requisa (...) me zamarrearón, me agarraron del cuello, me rompieron un poco el cuello de la remera y me dijeron que me deje de joder con denunciar”. Por otro lado, “el 16 de enero pido hablar con el jefe de trabajo ya que estoy condenado desde octubre 2022 así me da el alta en un taller laboral ya que no recibo visitas y quiero comprarme las cosas de higiene y comida, entonces voy a la oficina del jefe de trabajo (...) y me daba a entender que podría tener el alta laboral si hacía algo por él cuando vio que no accedía se levantó de la silla, me puso de espaldas contra la pared de un empujón y me puso un brazo hacia atrás, yo con el otro me sostenía el pantalón porque quería bajármelo para abusar de mí”» (CPF I).

### ***Durante un traslado***

En el año 2023 se relevaron **22 hechos de agresiones físicas “durante un traslado”, es decir, el 8,9% del total de los casos.** Como se expresó en el Informe Anual 2014, esta circunstancia adquiere relevancia debido a que los agresores suelen ser los agentes de la División Traslados del Servicio Penitenciario, lo cual “confirma el carácter institucional de la aplicación de malos tratos y torturas, ya que es una división que no registra vinculación orgánica con las unidades penitenciarias sino con la estructura operativa central de cada servicio penitenciario”. Este hecho desalienta el ejercicio de denuncia por parte de las personas presas, quienes suelen negarse por temor a los golpes y a toda una serie de malos tratos que se producen en esta circunstancia (hambre, aislamiento, requisa vejatoria, amenazas, etc.).

Los relatos:

- “El 28 de agosto cuando bajé del traslado desde la 28 hasta acá [CPF I] un agente de traslados del SPF me dio una patada y un par de cachetadas, nunca cambia esto, siempre es lo mismo. Cuando bajé del camión

decían `caminá rápido´ y me daban golpes desde atrás. Como no me podía agachar para agarrar el mono porque estaba esposado por la espalda, recibí una patada en las nalgas y después me dieron cachetadas en la nuca” (Al bajar del camión de traslados en CPF I).

- **Nota de expediente:** «El detenido refirió que el viernes 10 de marzo salió de la Unidad 28 en un camión de traslado y llegó a la madrugada al CPF I alrededor de las 3:30. Abrieron el camión ingresando cinco agentes cuatro de comisión de traslado y uno de seguridad interna, cuando lo vieron uno de los agentes dijo “Mira quién está acá” lo ahorcaron y comenzaron a pegarle piñas una vez en el piso, esposado y de espaldas le pegaron patadas. Una patada fue dada en el abdomen provocándole un sangrado ya que tiene el abdomen al abierto producto de una herida anterior le rasparon la cara contra el piso y lo bajaron del camión lo ingresaron al módulo de ingreso. El detenido presentó sangrado y múltiples heridas cabeza y fundamentalmente en el abdomen. Cabe señalar que el detenido fue visto por un médico que no lo examinó ni lo asistió» (En el camión de traslados en CPF I).

### ***Durante el Ingreso a la unidad***

En el año 2023, **el 4,8% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante el ingreso a la unidad”, esto es 12 hechos.** El ingreso a la unidad, conocido como “bienvenida”, se compone de distintas prácticas de violencia penitenciarias constituyendo un “ritual de sometimiento”. Los agentes penitenciarios despliegan actos de humillación como las requisas corporales con desnudo total junto con agresiones verbales, “verdugueo-provocaciones” y amenazas, así como el robo o daño de pertenencias. Es en este contexto que también suelen ejercer agresiones físicas que pueden incluir desde cachetazos y empujones hasta golpizas entre varios agresores.

Cabe señalar que, en los últimos años, se ha registrado una modificación de las modalidades de “bienvenida”, se observa que la agresión física directa de los penitenciarios ya no es tan frecuente como se registraba en los primeros años de relevamiento de este RNCT, aunque grupos específicos como los jóvenes adultos continúan padeciéndola regularmente.

Los relatos:

- Nota del expediente: «El detenido fue víctima de malos tratos, señaló que “el sábado 7 de enero alrededor de las 4.00 am cuando ingresé a la unidad, dos agentes de requisita me meten en la leonera que se encuentra en ingreso. Primero me dicen que me desnude, luego que diga todos mis datos, mientras uno de ellos me filmaba. Cuando me ven el tatuaje que tengo en el pecho que dice `muerte a la yuta´, me colocan contra la pared de espalda y me iban separando las piernas pegándome patadas en ambos tobillos. También me pegaban piñas en la cabeza, mientras me insultaban `negro de mierda, así que odiás a la yuta´´. La víctima presentó dificultades para caminar y ambos tobillos sumamente hinchados y no fue asistido por las lesiones» (CPF I).
  
- Nota del expediente: «El detenido fue víctima de malos tratos en la noche del 8 de agosto cuando ingresó al Complejo, refirió que al menos dos agentes de requisita le pegaron patadas en la pierna derecha y con un palo de madera y le pegaron manotazos en la nuca mientras lo obligaron a agachar la cabeza. Además, le realizaron pata-pata y lo escupieron. Todas las agresiones las recibió mientras se encontraba sin ropa y esposado. El detenido presentó dolor, dificultades para caminar, no pudo incorporarse los días posteriores y orinó sangre. No fue asistido por las lesiones provocadas ya que indicó que un profesional de la salud del SPF “me hizo bajar los pantalones, me miró y listo”. A su vez, fue amenazado, refirió que “yo tengo un hermano que anteriormente estuvo acá, [un agente] me dijo que voy a pagar todo lo que hizo mi hermano, me dijo `no te mees porque te voy hacer chupar el meo. Te voy a subir a un pabellón donde te van a violar todo´´. Por otra parte, le quitaron toda su ropa, con lo cual anda con lo puesto. Asimismo, el detenido fue alojado en el Pabellón E y por ser ingreso permaneció engomado por lo menos 48 horas» (CFJA).

### Actos de agresión física implicados en los hechos sufridos

Además de la diversidad de circunstancias, hay una variedad de actos de

agresión que se despliegan de modo combinado y evidencian el particular ensañamiento con que se realizan estas prácticas violentas.

A partir de los relatos de las víctimas para el año 2023 se registraron un total de **715 actos de agresión física** que se distribuyen en las categorías detalladas en el siguiente cuadro<sup>23</sup>:

<b>Hechos de agresión física según actos<sup>24</sup> violentos involucrados</b>		
<b>Acto de agresión física</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Golpe/s de puño	170	68,5
Golpe/s con objetos contundentes	94	37,9
Patada/s	91	36,7
Gas pimienta / lacrimógeno/ granada anti motín	69	27,8
Cachetazo/s	53	21,4
Lo/a tiran contra el piso*	26	10,5
Asfixia / ahorcamiento	24	9,7
Inyección/es compulsiva/s	21	8,5
Arrastrar por el piso / del pelo	20	8,1
Criqueo / motoneta	17	6,9
Empujón/es	16	6,5
Pisotón/es	16	6,5
Plaf-plaf	14	5,6
Bala/s de goma	10	4,0
Pata-pata	8	3,2
Abuso sexual	8	3,2
Le doblan / retuercen / aprietan algún miembro del cuerpo*	7	2,8
Ducha / manguera de agua fría	6	2,4
Golpean en heridas o lesiones pre-existentes*	6	2,4
Otros	39	15,3
<b>Total</b>	<b>715</b>	<b>287,9</b>

23 Para más información sobre los actos de agresión ver Glosario al final de este informe.

24 Durante el año 2023, no se registraron hechos de agresión física que incluya como acto de agresión “submarino húmero”, práctica consignada en el instrumento de relevamiento.

Respuesta múltiple. Base: 248 hechos descriptos de agresión física.

\* Se trata de categorías que surgen de la codificación de las respuestas abiertas a “otros”.

Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.

La variabilidad y diversidad de los actos de agresión física imponen la necesidad de una permanente reflexión y revisión metodológica que permita dar cuenta de la continuidad de la práctica violenta penitenciaria como de sus transformaciones y readaptaciones.

Al analizar la tabla, a partir de la lectura de la segunda columna se advierte que cada hecho incluye combinaciones de diversas formas de ejercer violencia, dando un promedio de 2,9 actos de agresión física por hecho en un rango de 1 a 12 tipos de actos. Complementariamente se observa que, mientras el 23,4% de los hechos descritos involucra un acto de agresión, el 24,6% combina dos actos, el 19,4% tres actos, y el restante 32,7% un rango de 4 a 12 actos de agresión combinados. Esta multiplicidad de actos se puede ejemplificar con un relato en base a un hecho individual del PlyDT. Por otro lado, este hecho también da cuenta de otros tipos de tortura como el aislamiento y amenazas, evidenciando una vez más, el carácter **multidimensional de la tortura**:

- Nota de expediente: «El detenido refirió “el jueves 18 cuando nos sacaban para talleres, habiendo salido del pabellón, estaba uno de los de requisa que días anteriores había insultado a mi familia, entonces lo increpé (...). Él se me tira encima y los otros dos que estaban atrás me **cliquean, me tiraron al piso**, me esposaron, me dieron **patadas**, me levantaron y me llevaron hacia el pasillo para ir a Leoneras. En el camino me iban pegando **piñas** en el estómago y **cachetadas**, a la vez me hicieron que me golpeará la cabeza con una puerta. En leoneras me tiraron al piso y me arrojaron **gas pimienta** en la cara, de nuevo me patearon y me dieron piñas mientras me amenazaban (...) me **escupieron** mientras me insultaban. Al rato me llevaron a buzones (...) me dieron un par de **piñas** más. El detenido presentó sangrado y escoriaciones en la cara. Permaneció separado del régimen en aislamiento. Fue amenazado al decirle “sabés lo que tenés que decir, vos sos un gato no peleaste en ningún lado, y si no te vamos a llevar al [pabellón] 12 o al [pabellón] 13” (Unidad 6).

En este año 2023, en la tabla de actos precedente dentro de “otros”, que reúne un 5,6%, se englobaron actos que registraron guarismos menores, ya sean actos de agresión tipificados en la ficha de relevamiento o bien, por

su aparición en la categoría abierta. Lo cual da cuenta de los diversos y variables modos de producir daño físico y dolor a las personas detenidas por parte del personal penitenciario. A continuación, se desagregan los 38 actos de agresión física incluidos en la categoría “Otros” de la tabla principal:

<b>Hechos de agresión física según otros actos violentos involucrados</b>		
<b>Acto de agresión física</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sujeción / ataduras prolongadas	5	12,8
Picana	5	12,8
Puntazo/s / corte/s	5	12,8
Aplastamiento*	4	10,3
Escupen, orinan, etc. (prácticas humillantes)*	3	7,7
Rodillazo/s / cabezazos*	3	7,7
Forcejeo / zamarreo*	3	7,7
Submarino seco	2	5,1
Arañan / rasguñan*	2	5,1
Pila / pirámide	2	5,1
Chanchito	1	2,6
Quemadura	1	2,6
Puente chino	1	2,6
Privación del sueño*	1	2,6
Le realizan una toma o llave*	1	2,6
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>100</b>
Base 39 “otros actos de agresión”.		
* Se trata de categorías que surgen de la codificación de las respuestas registradas en la variable abierta “otros” de la ficha.		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		

Las modalidades de agresión física que emergieron del trabajo de codificación sobre las descripciones de las víctimas respecto de malos tratos y torturas físicas padecidas resultan relevantes en tanto dan cuenta de la aparición de nuevos tipos de actos de agresión física y por tanto de la *inventiva* penitenciaria para hacer daño y humillar. Asimismo, aquellas acciones que en principio aparecen como excepcionales pero que cobran importancia en tanto se ejercieron en combinación con otros actos de agresión y de manera focalizada sobre determinadas personas, produciendo una intensifica-

ción del daño físico y un suplemento mayor de humillación.

Vale mencionar un caso particular en el cual el tipo de acto de agresión consiste en la privación del sueño de la víctima que genera impacto físico, psíquico, anímico y social. Además, de acuerdo al relato de la víctima, esta práctica no era focalizada si no que se trata de un régimen implementado para el conjunto de los alojados<sup>25</sup>. El relato:

- “(...) acá el régimen nada que ver, desde hace seis meses que cada dos horas entran a las celdas, la iluminan y tenés que responder a las 12, a las 2, a las 4, a las 6 y a las 8 ya viene a despertar, con linternas. A veces entra la requisita a la celda, otras iluminan o hacen ruido desde afuera y uno tiene que contestar. A las 10 abren la celda y vos que tenés que salir con todas las pertenencias como si te fueras de traslado y las celdas las cierran. Nadie puede entrar hasta las 19. Entonces nos quedamos ahí sentados, mirando el techo o la tele. Y uno quiere entrar a volver a dormir, pero no puede tampoco dormir la siesta. Después nos engoman a las 20 y ahí se va el día y de vuelta a intentar dormir, pero no se puede. Hace unos cuatro meses también me cortaron la visita sin explicaciones (...)” (CPF I).

El relato describe un régimen impuesto extensivo a todo el alojamiento, donde los detenidos deben responder en los recuentos permanentes cada dos horas, incluso durante la noche, lo que impide el descanso y constituye un acto de maltrato y tortura.

---

25 En enero de 2024, el SPF lanzó el Boletín Público Normativo (BPN) N° 832, que aprueba la implementación del “Sistema Integral de Gestión para Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo en el SPF” (Resolución 35/24 del Ministerio de Seguridad de la Nación). Este sistema clasifica a los detenidos de “alto riesgo”, ya sea por riesgo de fuga o por pertenecer a grandes grupos u organizaciones criminales, y los separa del resto de la población. Se determina que su implementación es en el Módulo VI del CPF I, que cuenta con celdas unicelulares. Este sistema pretende concentrar a todos los detenidos considerados de “alto riesgo” en un mismo alojamiento con un régimen más severo que al resto de la población penal y que conlleva mayor control sobre los cuerpos, pertenencias, movimientos y actividades de los detenidos.

El sistema impone un régimen de aislamiento de confinamiento en celda individual por 20 horas diarias, salidas en pequeños grupos por 4 horas y restricciones en los movimientos (actividades sociales, recreativas, laborales, etc.) las cuales solo pueden realizarse dentro del módulo. También, establece filmación permanente, limitación de objetos permitidos, restricción de salidas de la unidad por cuestiones médicas o incluso por requerimiento judicial, mayor control y limitación de las comunicaciones telefónicas, seguridad perimetral intensiva, controles electrónicos y registro biométrico. Además, el documento detalla el incremento de la cantidad de recuentos, requisas de pabellón y la verificación de las estructuras de los lugares de alojamiento, conocido como “barroteo” en la jerga carcelaria. Disponible en: <https://boletines.spf.gob.ar/PublicSPF/filtrado?numeroBoletin=832&titulo=&anio=&area=>

Por último, se debe destacar que se relevaron los 24<sup>26</sup> actos de agresión ya tipificados en el instrumento, a los cuales se le suman 10 tipos de actos codificados a partir de las descripciones relevadas en la categoría “otros” del instrumento. Es así como durante el año 2023 se relevaron en total **34 modalidades de agresión física diferentes**. Aun más, estas múltiples prácticas y diversas intensidades que puede adoptar la tortura física se agravan si se tiene en cuenta que, **en 71 hechos de agresión física las víctimas se encontraban esposadas durante la agresión física, en 14 hechos las personas detenidas (varones adultos, jóvenes adultos, personas trans y mujeres) se encontraban desnudas, en 8 hechos las víctimas se encontraban padeciendo alguna enfermedad o con la movilidad reducida, ya que utilizaban elemento para desplazarse, y en un hecho la víctima fue “capeada”** (esto es, que le taparon la cabeza al momento de agredirla), lo cual profundiza la situación de vulnerabilidad y humillación, aumentando la desprotección física del detenido o detenida frente a los golpes.

Los/as victimarios/as involucrados en los hechos de agresión física

De los 248 hechos de agresión física descritos en el 2023, se pudo precisar el número de agresores intervinientes en 167 de los mismos. A la vez, pese a que las víctimas no pudieron precisar el número de agresores, en 78 hechos refirieron que fueron “muchos/as” o “varios/as”<sup>27</sup>. La tabla siguiente muestra la cantidad de victimarios por hecho de modo agrupado:

<b>Hechos descriptos de agresión física según cantidad de victimarios (agrupados) involucrados</b>		
<b>Victimarios por hecho</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
1	31	12,5
Entre 2 y 5	93	37,5
Entre 6 y 10	36	14,5
Entre 11 y 16	3	1,2
Entre 25 y 30	4	1,6
Varias/os	75	30,2
Muchas/os	3	1,2

26 La ficha de relevamiento contiene 25 categorías de actos de agresión, además del campo abierto “otros”, que permite integrar en la respuesta aquellos actos que no estén tipificados. Durante el año 2023, no se registraron hechos que involucren la práctica “submarino húmedo”.

27 En tres hechos no se cuenta con ninguna información acerca de la cantidad de agresores.

Sin dato	3	1,2
<b>Total</b>	<b>248</b>	<b>100,0</b>
Base: 248 hechos de agresión física.		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		

La cantidad de agresores responde a las dinámicas y formas de agredir físicamente que ponen en práctica el SPF los agentes de custodia. El promedio de victimarios por hecho es de 1,5 –número que se elevaría si se pudiera cuantificar los casos catalogados como “varios” o “muchos”–, con casos extremos que superan decenas de agresores en un hecho. Se observa que la mayoría de las agresiones (86,3%) corresponden a acciones grupales de los penitenciarios, lo que acentúa la indefensión de las víctimas. Los hechos en los que intervienen más de 10 agentes se corresponden mayormente con procedimientos de requisa ordinaria o extraordinaria, en las que la cantidad de penitenciarios puede alcanzar 30 agentes, entre los que participan del cuerpo de requisa, personal de seguridad interna y jefes. Frente a ello, los hechos de agresión física por parte de un solo funcionario reúnen solo un 12,5%.

En cuanto al cargo de los victimarios que ejercieron las agresiones físicas, vale puntualizar que en 219 hechos las personas detenidas reconocieron a los/as agresores/as. Se destaca que en **el 79,5% de los hechos participaron agentes del cuerpo de requisa**, en el 11% jefes de turno o encargados/celadores de pabellón, en el 8,2% director o subdirector o jefe o agentes de seguridad interna, en el 6,8% agentes de traslado, en el 3,2% agentes de salud. Mientras el porcentaje restante se distribuye entre: Inspector, jefes/as o agentes de diferentes áreas (de módulo, trabajo), agentes de grupos especiales de operaciones<sup>28</sup> y empleados de seguridad de CAD<sup>29</sup>. Estos datos dan cuenta que, si bien el personal de requisa es el que ejerce mayor cantidad de actos de violencia, el ejercicio de agresiones físicas en el archipiélago penitenciario no es exclusivo de una función penitenciaria, sino que es desplegado por agentes y jefes a cargo de diversas tareas y funciones, que abarcan además de las más bajas a las más altas jerarquías.

28 Se registró 1 hecho del Servicio Penitenciario de Santa Fe en el que participaron agentes del grupo espacial GORO (Guardia Operativa de Restitución del Orden).

29 El CAD refiere al “Centro de Atención y Derivación” de la Ciudad de Buenos Aires en donde niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años) aprehendidos por policías o fuerzas de seguridad están a disposición de la justicia.

## Los cuerpos lesionados

De las **206 víctimas** de agresiones físicas, **150 casos 72,8%** respondieron si fueron lesionados en alguna o en todas las agresiones físicas descriptas que padecieron. Esto es, 7 de cada 10 víctimas de agresiones físicas fueron lesionadas producto de la violencia física impartida por el personal de custodia en los últimos 2 meses previos a la entrevista.

Las lesiones producidas por los agresores sobre los cuerpos de las víctimas pueden cualificarse según el nivel de gravedad de estas. Para efectuar este análisis se utiliza el sistema de categorías de la Procuración Penitenciaria de la Nación, que distingue entre “lesiones severas”, “lesiones intermedias” y “lesiones leves”<sup>30</sup>. Este sistema de categorías no es excluyente, es decir que las lesiones de niveles de gravedad altos implican siempre lesiones de niveles de gravedad más bajo. Sobre la base de esta tipificación, teniendo en cuenta la gravedad de las lesiones sufridas y constatando la más gravosa, la distribución es la siguiente:

<b>Víctimas de agresión física según tipos de lesiones sufridas</b>		
<b>Tipo de lesión</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Lesiones severas y otras	12	8
Lesiones intermedias y otras	51	34
Sólo lesiones leves	84	56
No especificaron	3	2
<b>Total</b>	<b>150</b>	<b>100,0</b>
Base: 150 víctimas de agresión física con lesiones.		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		

30 Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las **lesiones leves** son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las **lesiones intermedias** suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves, y además, marcan al cuerpo del/la detenido/a con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo –tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera–. Las **lesiones severas** incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis –vómito de sangre–, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

En el cuadro se observa que **el 8,3% de las víctimas sufrieron cuando menos una lesión severa y el 34% al menos una lesión intermedia**. Esto implica que 4 de cada 10 víctimas de agresiones físicas sufrieron al menos una lesión de niveles de gravedad severa y/o intermedia.

En cuanto a las **lesiones severas**, las siguientes transcripciones ilustran el grado de daño producido sobre los cuerpos de las personas detenidas:

- Informe Médico de la PPN: “Lesión contuso-cortante de aprox. 15 cm de largo con hematoma perilesional en región superciliar externa y frontal izquierda. Pérdida de prótesis dentaria compuesta por dos incisivos centrales y dos incisivos laterales del maxilar superior” (Unidad 12).
- Informe Médico de la PPN: “Faltante de piezas dentarias, primer premolar derecho Pieza N°5 e incisivos centrales superiores derecho e izquierdo piezas N°8 y N°9. Tumoración palpable (¿fracturas costales?) [SIC] en hemitorax izquierdo anterolateral en área infra precordial sobre parrilla costal. Hematoma evolucionado con tumoración subdérmica palpables (encapsulados) en muslo derecho e izquierdo, con áreas de equimosis en piel. Hematoma evolucionado con tumoración subdérmica palpable en antebrazo izquierdo de 4x5cm (encapsulado) con área esquemótica. Área eritematosa esquemótica secuelar de área de excoriación en pierna derecha cara lateral (peroné-tibia) de 15x8 cm” (CPF CABA).
- Nota del PlyDT: “Se desmayó”. Informe Médico de la PPN: “Trauma facial con hematoma orbital izquierdo que no le imposibilita la visión del ojo (...)” (CPF II).

En cuanto a las **lesiones intermedias**, si bien en algunos casos son difíciles de diferenciar respecto de aquellas consideradas severas, las siguientes notas pueden ilustrar el padecimiento de estas por parte de las víctimas entrevistadas:

- Informe Médico de la PPN: “Lesión equimótica de bordes más o menos definidos de hasta 3 cm de ancho aproximadamente que se extiende por toda la región lumbar en forma discontinua y otra de similares características con bordes menos definidos que se extiende en forma discontinua por región dorsal baja. Se observa también otra lesión equimótica petequial que se extiende en área de aproximadamente 4x2cm en región infraescapular derecha. Hematoma con edema en región maleolar externa de tobillo izquierdo” (CPF I).
  
- Informe Médico de la PPN: “Hematoma y excoriaciones en región temporal y frontal izquierda y parietal derecha hematoma en brazo izquierdo hematoma y excoriaciones en dorso de ambas regiones lumbares (politraumatismos con pérdida de conocimiento)” (CPF II).
  
- Informe Médico de la PPN: “Tres lesiones excoriativas más o menos lineales menores de 1,5 cm de largo en región frontal izquierda. Lesión excoriativa de aprox. 4x1 cm en cara posteroinferior de antebrazo izquierdo. Excoriación de aprox. 0,5 cm de diámetro en región dorso lateral de articulación metacarpo-falángica del primer dedo de la mano derecha. Hematoma de bordes difusos de aprox. 4 x 3 cm en cara lateral externa de muslo izquierdo. Excoriaciones de aproximadamente de 0,5 cm de diámetro en región anterior de tercio proximal de pierna derecha” (CPF IV).
  
- Informe Médico de la PPN: “Muñeca derecha lesión cortante por esposas. Ambos antebrazos cara interna hematomas por contusión y agarre: lesión punzante con hematoma que lo rodea en cara interna de brazo izquierdo. Hematoma en cara dorsal de mano izquierda por traumatismo” (CPF III – Instituto Correccional de Mujeres).

La lectura en detalle de las lesiones físicas, a partir de las notas de los expedientes e informes médicos de la PPN, ponen de manifiesto –una vez más– la intensidad y la multiplicidad de las prácticas violentas penitenciarias, lo que se corresponde con la diversidad y combinación de actos de agresión descritos en la sección anterior.

Por último, interesa poner de resalto que, sobre el total de 248 hechos de agresión física registrados, en **176 hechos (es decir, el 71%) la violencia infligida sobre los cuerpos provocó lesiones** (severas, intermedias y/o leves).

### La multidimensionalidad de la tortura

Como se ha dejado constancia desde el inicio de este Registro, los tipos de tortura no se producen de forma aislada sino de manera agregada y combinada, lo cual evidencia el *carácter multidimensional de la tortura*. Por ello, destacamos que las agresiones físicas, ejercidas por el personal penitenciario contra las personas detenidas, se inscriben en general en un proceso violento que contiene otras prácticas de tortura como el aislamiento, amenazas, falta de alimentación, falta de asistencia a la salud, pésimas condiciones materiales, requisas vejatorias etc. Los siguientes relatos dan cuenta de ello:

- Nota de expediente: «El detenido fue víctima de varios hechos de malos tratos. Refirió que el día 26 de junio tras un conflicto en el pabellón ingresó la requisa violentamente y le pegaron piñas y palazos, lo sacaron del pabellón esposado y lo condujeron por el pasillo central hasta el área médica y le continuaron pegando con piñas, cachetadas y patadas. Luego, fue alojado en los buzones, hasta el momento de la entrevista el detenido permaneció en el SAI<sup>31</sup> al menos 32 días en pésimas condiciones materiales sin frazada, sin vidrios en las ventanas, sin acceso directo al baño y al agua, sin luz, sin mobiliario. Cabe destacar que en el SAI no se puede cocinar, solo ingirió lo que suministra el SPF, lo cual es escaso en cantidad. El detenido denunció telefónicamente lo ocurrido ante el juzgado, fue notificado de comparecer en el juzgado para formular la denuncia y agentes de requisa lo amenazaron de muerte para que desista y firme una negativa. Vale aclarar que el detenido presentó múltiples lesiones en torso brazo y piernas, fractura en costillas además de la pérdida de 3 piezas dentales y no fue asistido por las lesiones. En último lugar, refirió estando alojado en el recinto II el día 13 de agosto siendo las 21 horas ingresan para ser alojados dos detenidos con quienes se produjo una riña y por eso ingresó la requisa violentamente dando golpes de puño, patadas, cachetadas y golpes con palos. Luego los

---

31 La sigla SAI refiere a lo que el SPF denomina Sector de Alojamiento Individual, es decir, los sectores con celdas de aislamiento, usualmente para el castigo.

retiraron. El detenido presentó lesiones en cabeza, tórax y piernas y una vez más, no fue asistido por sus lesiones» (Unidad 12).

- Nota de expediente: «El detenido fue víctima de malos tratos el 11 de septiembre, refirió que “no me dejan en paz, vengo del módulo 4 donde ya los denuncié y ahora acá (...)”. El detenido quedó alojado en tránsito en la leonera y recibió golpes, indicó que agentes del SPF ingresaron “a las patadas”, recibió patadas en la cabeza y golpes de puño. La víctima presentó un moretón en la frente y permaneció en la leonera en aislamiento durante tres días en pésimas condiciones sin acceso al agua y al baño, haciendo sus necesidades en una bolsa, sin colchón, sin manta, sin ventana, con presencia de cucarachas y sin sus pertenencias ni elementos de higiene. Además, no le proveyeron alimentos, estuvo sin comer durante el tiempo en aislamiento a excepción de lo que otro detenido le ofreció. Por último, lo amenazaron ya que le dijeron que “a donde vayas te vamos a mandar a que te lastimen” (CPF I).
- Nota de expediente: “La detenida relató que el día 14 de noviembre alrededor de las 14:30 horas se encontraba en el pabellón 18 junto a su pareja, cuando ingresa la requisa diciendo que iban a hacer un VISU médico. Cuando se dirigen a ellas les dicen que tienen que irse del pabellón porque las compañeras no querían su permanencia. Las llevan a los buzones y allí la reducen y aplastan el cuerpo contra el colchón. Quieren sacarle el corpiño y se resiste. Vuelve a entrar la requisa y le golpea las piernas y brazos con escudo. La detenida tiene problemas en los pulmones y el aplastamiento le impedía respirar normalmente. La detenida permaneció en aislamiento durante tres días en malas condiciones materiales con el baño tapado y sin ración de comida. La amenazaron al mismo tiempo, le dijeron que si se quejaba o reclamaba realojamiento la llevarían al HPC del CPF I cárcel para varones” (CPF IV).

## FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD

Durante el año 2023, se registraron **113 víctimas** que narraron **132 hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud**. Del total de hechos, 63 fueron relevados a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria y otros 69 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud, pero no se describen las características de estos (tipo de afección, tiempo sin asistencia, tiempo con asistencia deficiente, tipos de deficiencias en la atención, etc.) debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. En cambio, a partir de la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información de hasta tres hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud por víctima, lo cual aporta en términos cuantitativo, pero fundamentalmente en clave cualitativa. Por ello, para el análisis descriptivo y conceptual de este tipo de tortura se toma la información empírica recabada y sistematizada en el trabajo de campo del Registro en tanto fuente primaria.

Así, **las 50 víctimas que componen la fuente primaria describieron un total de 69 hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud** en los dos meses previos a la entrevista. Específicamente, 34 personas detallaron una afección a su salud, 13 personas detallaron dos afecciones a su salud y 3 personas refirieron tres afecciones a su salud no asistidas o asistidas deficientemente.

Las afecciones a la salud pueden catalogarse en 3 tipos según las características más generales que asumen: ser una dolencia aguda en relación a la intensidad del dolor o lesión, una afección diagnosticada y/o una afección sin diagnosticar medicamente. Para el año 2023, **59,4% de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud con diagnóstico, el 21,7% a dolencias agudas o lesiones y el 18,8% a problemas de salud sin diagnóstico.**

La falta y/o deficiente asistencia de la salud para cada afección se registra en el instrumento de relevamiento considerando, en primer lugar, si las

víctimas accedieron o no a alguna atención sanitaria. En los casos en que las personas sí fueron asistidas profesionalmente, se registra qué tipo de especialista la atendió y cuáles fueron las falencias y/o deficiencias de esa atención a su problema de salud. Se trata de las siguientes: no le realizan revisión clínica; no le realizan o le realizan deficientemente las curaciones prescriptas; no le realizan o le realizan deficientemente estudios; no le informan los resultados y/o diagnósticos; no le realizan o le realizan deficientemente tratamientos o intervenciones; no le realizan o le realizan deficientemente controles/seguimiento; no recibe atención especializada o de complejidad; no le entregan o entregan en forma insuficiente o discontinua medicamentos y alimentación especial. A continuación, desglosaremos las características que asumen la desatención y la deficiente asistencia de la salud en cuanto a las falencias mencionadas para cada tipo de afección.

### Deficiencias en la atención de problemas de salud diagnosticados

**El 59,4% (41) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud diagnosticados**, esto es, que han sido diagnosticados por un profesional de la salud, sea una enfermedad determinada, una afección circunstancial o crónica y requiere un tratamiento específico.

**En el 19,5% (8) de los hechos, las víctimas refieren directamente que no fueron vistos por agentes sanitarios**, con un promedio de **103 días** –esto es más de 3 meses– llevan padeciendo la afección sin asistencia alguna.

**El 80,5% (33) de los hechos atañen a una atención deficiente del problema de salud diagnosticado**, teniendo en cuenta que se cuenta con dato del tiempo en 32 casos, con un promedio de **282 días** –esto es, más de 9 meses– padeciendo la afección en tales condiciones. De las 9 falencias que incluye el instrumento, en promedio se registraron casi **2 combinadas**, con un máximo de 4 falencias. En general, las deficiencias en la atención más frecuentes en cuanto a los problemas de salud diagnosticados fueron: **le realizan tratamientos deficientemente, le entregan medicamentos en forma discontinua o no pertinente; no le realizan controles y estudios y no le proveen dieta a quienes lo requieren.**

Los relatos:

- “Yo tengo 40 años pero ya hace mucho se diagnosticó hipertensión y soy de los que tengo cada tanto uno o dos picos en el día. Tengo que estar controlado todos los días y que siempre me den la dieta. Nunca me controlan, le digo al enfermero y me dice si te duele la cabeza o estás mareado llámame o sea cuando yo esté jodido... y la dieta te la dan de vez en cuando y entonces como la comida que hacen los muchachos, que tiene sal. Espero no morirme acá dentro” (CPF V).
- “Soy diabético. Hacemos audiencias y no me atienden, voy hacer un Habeas Corpus. Me dejaron en el pabellón con la insulina. Me tienen que mandar dieta pero todavía no me la están mandando. Me vio una nutricionista pero no te atienden. Me salen forúnculos y no me atienden. El enfermero me dijo `eso no es nada´ y que saque Habeas Corpus” (CPF V).
- “El año pasado me esguincé y me sacaron hace dos meses recién al Hospital para hacerme una resonancia. Todo este tiempo estuve con el enfermero que me daba algún analgésico. Desde que me llevaron estoy con traumatólogo y kinesiología. Te hacen renegar, tenés que sacar Habeas Corpus, me declaré en huelga en marzo. Estoy pidiendo una medicación pregabalina porque tengo dos tiros en el brazo y en la panza. Estoy pidiendo audiencia para que me receten” (CPF V).

#### Deficiencias en la atención de dolencias de salud agudas o lesiones

**El 21,7% (15) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a dolencias agudas o lesiones**, las cuales se presentan de modo eventual o de forma irregular, pero suponen padecimientos

intensos. Se destacan entre los hechos relevados los dolores de muela, los dolores de oído y los dolores musculares, estos últimos generalmente vinculados a golpes propinados por el SPF.

Sobre este total, **el 73,3% (11) de los casos refieren directamente que no fueron vistos por agentes sanitarios**, y considerando que se cuenta con dato del tiempo en 10 casos, llevando en promedio **62 días** padeciendo la lesión sin asistencia alguna.

**El otro 26,7% (11) de los hechos atañen a una atención de la dolencia o lesión en forma deficiente**, con un promedio de **608 días** –esto es más de 1 año y 8 meses– padeciendo la afección. De las 9 falencias que incluye el instrumento, en promedio se registraron más de **2 falencias combinadas**, con un máximo hasta 3 falencias.

En general, las deficiencias en la atención más frecuentes en cuanto a dolencias o lesiones fueron: **no le realizan o realizan deficientemente estudios** y **no le realizan o realizan deficientemente tratamientos o intervenciones**.

Los relatos:

- “A la noche si tenés algún problema, algún dolor, no te llevan a médica porque se corta el tránsito. Además parece que a la noche no hay médico de guardia. Durante el día nos cuesta mucho también llegar al centro médico, la gente de requisa no viene para hacer los movimientos”. Nota de campo: “Está con dolor de muelas y no la atienden” (CPF IV).
- “No me atiende odontología, no puedo comer porque me duele, se me salió la prótesis [durante la aprehensión por agresiones policiales], necesito traumatología, tengo el tobillo hinchado” (CPF IV).
- “Por dolores en piernas por tiros, pedí 3 veces médico y nada, quizás sea porque estoy hace poco, pero tengo muchos dolores y una herida pequeña que se termina de cerrar, quiero que me den calmante, me curen y me hagan alguna placa porque algo está mal, el viaje en el

camión 36 horas me terminó haciendo peor, yo le dije todo esto en la entrevista que me hicieron al ingresar y después pedí audiencia con el médica 2 o 3 veces” (CPF V).

### Deficiencias en la atención de problemas de salud no diagnosticados

**El 18,8% (13) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud sin diagnóstico médico**, las cuales refieren a dolencias o malestares que son persistentes, pero no tienen un diagnóstico preciso.

Sobre este total, el 53,8% (7) **las víctimas refieren directamente que no fueron vistos por agentes sanitarios**, teniendo en cuenta que se cuenta con el dato en 6 casos, llevando en promedio **59 días** –casi 2 meses– padeciendo la afección sin asistencia alguna.

**El restante 46,2% (6) de los hechos atañen una atención deficiente del problema de salud sin diagnóstico** con un promedio de 143 días –esto es más de 4 meses– padeciendo la afección en tales condiciones. De las 9 falencias que incluye el instrumento, en promedio se registraron hasta casi 2 combinadas, con un máximo de 3 falencias.

En general, las deficiencias en la atención más frecuentes en cuanto a dolencias o lesiones fueron: **no le realizan revisión clínica; no le informan resultados y/o diagnósticos y no le entregan o le entregan medicación no pertinente o en forma discontinua.**

Los relatos:

- “Tengo una picazón terrible en el cuerpo y no saben que es, para mí es sarnilla. No se me va. Por la hernia inguinal me dieron diclofenac, se me sale y me duele, pero todavía no sé nada de la operación que necesito” (CPF I).
- “Me empezaron a salir granitos en la cara desde que llegué al penal

(7/5/22). Me asistieron pero recién ayer por videollamado, me dijeron que me van a dar una medicación. Me tendría que ver un dermatólogo pero bueno...” (CPF V).

- “Pedí medicación para dormir y me dijeron que no la necesito, que mejor no me sume un problema más, pero tampoco me atiende una psicóloga. Además tengo un problema de mocos crónico, me sacaron una placa dos veces para saber si tengo sinusitis pero cada vez que pregunto me dicen que la placa no está” (CPF IV).

Las personas detenidas que sufren dolencias vinculadas a problemas de salud durante el encierro carcelario (sean agudas o enfermedades con o sin diagnóstico) cuando no reciben atención médica alguna, o ésta no es periódica, sufren generalmente un agravamiento de los síntomas y el malestar. También se ven reducidas las posibilidades de intervenciones eficaces sobre la afección y/o enfermedad que, en algunos casos, pone en riesgo la vida. Por ello, es pertinente considerar a los/as médicos/as –y a todo el personal sanitario en general– como productores y reproductores de este tipo de maltrato. En los relatos plasmados en este informe y de más de 14 años de relevamiento sobre este tipo de tortura, la falta y deficiente asistencia a la salud se vincula directamente con que las demandas de asistencia de las personas detenidas son ignoradas por el personal médico y/o sanitario, y si son atendidas, es con prolongadas demoras y en algunos casos se trata de una intervención superficial, sin indicar tratamiento o medicación. En otras oportunidades la atención consiste en la prescripción de analgésicos, medicación genérica con ibuprofeno, diclofenac, raditidina, entre otras, sin diagnóstico ni pronóstico en base a un tratamiento. A ello se agrega que, ante algún tipo de reclamo o interpelación de parte de la persona detenida por falta o deficiente atención, el propio personal sanitario amenaza con sanciones, traslados y/o agresiones físicas, etc. Además, en los casos de dolencias agudas producto de lesiones por golpes o golpizas por parte del personal penitenciario, los médicos y/o enfermeros despliegan una serie de acciones tendientes a garantizar la impunidad de los agentes que perpetraron las agresiones físicas: los médicos encubren y al mismo tiempo garantizan y refuerzan la impunidad, porque ocultan o tergiversan los efectos de la violencia, de las que a veces son testigos y en las que incluso llegan participar como victimarios.

## ASLAMIENTO

Durante el año 2022, se registraron **112 víctimas de aislamiento**, de las cuales 83 fueron relevadas a partir del PlyDT en tanto fuente secundaria y 29 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT como fuente primaria.

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de aislamiento, pero no se describen las características de los mismos (modalidad, horas diarias de encierro, duración, etc.), debido a que sólo se releva el aislamiento como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre **el total de aislamientos padecidos** por cada víctima en los últimos dos meses, por lo tanto, además de aportar hechos en términos cuantitativos, se amplía el análisis con la información de **carácter cualitativo** de los **hechos de aislamiento más gravosos** que haya padecido la víctima. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma la información recabada en el trabajo de campo por el RNCT.

**Las 29 víctimas que componen la fuente primaria manifestaron haber padecido un total de 31 hechos de aislamiento** en los dos meses previos a la entrevista, los cuales se distribuyen del siguiente modo: 13 aislamientos por sanción, 8 en pabellones con regímenes de vida de aislamiento y 10 aislamientos bajo otra modalidad, como tránsito en retén. Durante este año no se han relevado casos de aislamiento por resguardo de integridad física (RIF).

El RNCT releva el **aislamiento individual en celda** distinguiendo tres modalidades: 1) las **sanciones de aislamiento están previstas en la normativa penitenciaria**, aplicando el encierro como castigo por incumplir una norma de la institución. Se trata de una medida *formal*, pero que puede aplicarse *informalmente*, de manera arbitraria (sin estar vinculado al incumplimiento de una norma) y sin una notificación por escrito, por lo tanto, sin derecho a defensa. La aplicación de sanciones se fue reconfigurando

en los últimos años, emergiendo cada vez más el **aislamiento “provisio-  
nal”** (72horas) ante una supuesta falta disciplinaria y previo a la decisión de aplicar o no una sanción, momento en que la persona permanece aislada de manera “cautelar” bajo la figura “a Disposición del Director”. 2) las **medidas de seguridad**, cuyo objetivo declarado es el resguardo de la integridad física de las personas y que pueden ser administrativas/penitenciarias o establecidas por el poder judicial; y 3) los **regímenes de aislamiento**, que implican el encierro prolongado en celda y en los que el aislamiento constituye el modo regular de vida asociado a una determinada circunstancia institucional, por ejemplo, durante la instancia de ingreso a la unidad<sup>32</sup> o a un pabellón. Otro ejemplo de esta modalidad aislamiento son los denominados regímenes de sectorización en los que se segmenta a la población de un pabellón y se los somete al encierro individual, generalmente, de entre 20 y 22 horas diarias, permitiéndoles salir en pequeños grupos.

Al analizar los espacios en los que el SPF aplicó las distintas medidas de aislamiento, del relato de las 29 víctimas entrevistadas en campo surge la siguiente información: **11 víctimas permanecieron en pabellones destinados al cumplimiento de sanciones (37,9%), otras 10 víctimas sufrieron aislamiento espacios de tránsito (34.5%), en tanto 8 personas han padecido aislamiento en los pabellones de alojamiento habitual (27,6%).**

La extensión de la modalidad de gobierno de las personas detenidas mediante el aislamiento –como se ha señalado en informes anteriores– no sólo permite la aplicación sin restricciones de la cantidad de personas aisladas (supliendo el límite de la cantidad de celdas de castigo disponibles en “buzones” o “tubos”), sino que también posibilita la diversificación del aislamiento con características *informales* y con una menor posibilidad de control por parte de los organismos competentes. Así es que se aplica “en celda propia”<sup>33</sup> sanciones informales, individuales y colectivas (a todo el pabellón), como también regímenes de encierro al ingresar a la unidad o a un sector de alojamiento específico, lo que habilita una mayor discrecionalidad y arbitrariedad en cuanto a la reproducción del encierro dentro del encierro y sin fijación de plazos. Vale agregar que el personal penitenciario suele reproducir en donde se aplique esta medida las condiciones que caracterizan a los sectores de aislamiento de sanción, quitando el col-

---

32 De hecho, durante la pandemia el SPF normativizó y fijó plazo de tiempo para el alojamiento en aislamiento preventivo de grupos de ingresantes en tanto medida sanitaria.

33 Retomando la palabra de las personas detenidas, con la expresión “en celda propia” hacemos referencia al cumplimiento de una medida de aislamiento en la celda individual que el SPF asigna a los/as detenidos/as en su lugar de alojamiento habitual.

chón y las pertenencias a la persona detenida (“celda pelada”), con falta o deficiente asistencia alimentaria, de la salud e incomunicación.

De igual modo, el uso de los sectores de aislamiento originariamente destinados para el cumplimiento de medidas disciplinarias se resignifica y aumenta las posibilidades de que las personas detenidas circulen por los “buzones” ante distintas situaciones y por tiempos indeterminados, sin que ello implique aplicación de sanciones. Esto último debe ser vinculado con las diversas y generalizadas prácticas penitenciarias de producción de conflictos entre presos/as, marco en el cual el SPF recurre con mayor frecuencia al aislamiento. Como práctica penitenciaria violenta el aislamiento se ejerce de forma regular y sistemática contra la mayoría de los presos y las presas en algún momento durante el tiempo de encierro carcelario, por ello es tipificado como una práctica de tortura.

A continuación, se desarrollan las modalidades de aislamiento mencionadas, en base a las descripciones en profundidad del hecho de aislamiento más gravoso que padecieron 29 víctimas registradas durante el año 2023 a partir de los datos de la fuente primaria.

### Aislamiento por sanción

Del total de víctimas registradas para este tipo de tortura durante el año 2023, **11 identificaron el hecho de aislamiento más gravoso durante el cumplimiento de una sanción**. Es dable señalar que el 72,7% de estos hechos fueron sanciones formales y el 27,3% de estos hechos ocurrieron en el marco de sanciones informales, es decir sin notificación formal de una falta disciplinaria. Esta es una práctica muy utilizada en la actualidad que permite extender el alcance de la práctica de aislamiento sin incrementar el registro de sancionados/as.

En base a los casos que cuentan con el dato del tiempo en aislamiento es posible señalar que, **en promedio, la cantidad de días por sanción en estas condiciones es de 9,27**, registrándose un máximo de hasta 26 días. Este hecho resulta significativo de destacar ya que se trató de una sanción informal “en celda propia” aplicada a un detenido en el CPF V. Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descriptos es de más de **23 horas diarias**.

A partir de un análisis que complejiza la práctica de malos tratos y torturas como un continuum es posible advertir que las sanciones de aislamiento

se producen, generalmente, con posterioridad a agresiones físicas ejercidas por el cuerpo de requisa para reprimir algún reclamo o generar obediencia.

Los relatos:

- Nota de campo: “Estaba en el Pabellón E y entró la requisa a los palos porque hubo un conflicto y le empezaron a dar palazos, gas pimienta y lo trasladaron al A1 - módulo I. Aislado, sancionado 13 días primero, lo dejaron 5 días salir de la celda y después lo sancionaron otros 13 días por 23 horas por día, salía 1 hora”. “Me quedé en el A1 que es el corazón del penal, es ingreso y todos los que tenemos quilombo terminamos ahí y ahí te sancionan, es como un pabellón para sancionados” (CPF V).
- “Por una pelea en el 1-1 me llevaron a los buzones. Estuve 2 días todo el día encerrada, tenía un ratito de patio nomás. Estaba solo con lo necesario, papel higiénico y toallitas” (CPF IV).
- “Hace más de un mes se armó un bondi terrible. Me engomaron como castigo a todo el pabellón, 23 horas en celda, solo una hora para salir. Solo comemos la comida de la cárcel y yo tuve mucha hambre. Algunos salieron antes... yo estuve aislado 5 días en mi celda” (CPF V).

#### Aislamiento como régimen de vida (ingreso, depósito, sectorización)

Del total de víctimas registradas para este tipo de tortura durante el año 2023, **8 identificaron el hecho de aislamiento más gravoso durante un régimen de vida dispuesto por el SPF ante determinadas circunstancias**. En 2023, el 100% de los hechos registrados ocurrieron al ingresar por primera vez a una unidad. Durante este año no se relevaron hechos en condición de depósito, esto es a la espera de la asignación de un lugar de alojamiento dentro de la unidad o traslado hacia otra cárcel ni tampoco hechos con un régimen sectorizado. El aislamiento como régimen de vida en el ingreso

puede implementarse tanto en el sector formalmente destinado al cumplimiento de sanciones de aislamiento, en los pabellones asignados para los ingresantes como también en otros espacios carcelarios de tránsito como “leonerías” o retenes. Vale resaltar que el diseño de trabajo de campo para 2023 en los Complejos de la zona metropolitana se concentró en espacios de ingresos de los Complejos del AMBA, por lo cual hay mayor cantidad de casos de aislamiento registrados fueron en el marco del ingreso.

**En promedio, la cantidad de días de encierro por régimen de vida es de casi 2**, dado que se registraron entre 1 y 2 días, el 75% de los casos refirió 48 horas de encierro en diferentes pabellones de alojamiento en CPF V.

Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descriptos que cuentan con ese dato es de **más de 23 horas diarias**. Vale agregar que se han detectado situaciones de encierro permanente de 24 horas (en el CPF V)<sup>34</sup>, casos que se ven agravados por las malas condiciones materiales o por no acceder a alimentos.

Los relatos:

- “Cuando ingresé hace 15 días, dos días de encierro total el primer día salí, una hora, el segundo 40 minutos, horrible, pero se está aplicando en todos los pabellones, cada vez que ingresas, te aíslan dos días” (CPF V).
- “La celda es un asco, sin foco, menos mal que estuve dos días, comí la comida de penal, me hizo mal. Te ponen dos días en una celda horrible aislado totalmente solo para joderte a mí me preguntaron si conocía a alguien y le dije que no igual me engomaron” (CPF V).
- “Son 48 horas que todos pasamos aislados cuando ingresamos, yo no pasé hambre porque me dieron un plato de comida a las 15 horas y a la novecita un té con dos panes y galletitas y ahí me lo banqué, pero solo salía una hora por día cada día, mucho encierro” (CPF V).

---

34 Tanto para quienes estuvieron alojados en el pabellón de ingreso para alojados en otros pabellones de alojamiento habitual.

Por último, interesa destacar que se registraron 10 hechos de aislamiento bajo “otras modalidades”. Estas remiten a encierros fuera del reglamento disciplinario o de la medida de Resguardo y atienden a prácticas de gestión de la cárcel como por ejemplo el encierro permanente encontrándose alojados/as en el Sector de Sanidad / hospital penitenciario o el aislamiento ante un cambio de pabellón (por “reubicación” o “tránsito”). En cuanto a estas modalidades, se registró el 60% de estos hechos durante el tránsito en la Unidad 28, el 30% sobre hechos de tránsito a la espera de cupo y el porcentaje restante, 10% (1) sobre un régimen de vida en Sector Psiquiátrico (CPF IV).

El tiempo en aislamiento bajo estos otros tipos de regímenes se ha registrado entre menos de un día y hasta 7 días. Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descritos es de **más de 20 horas diarias**. Vale agregar que el 40% de estos casos, registraron situaciones de encierro permanente de 24 horas en la Unidad 28 y en CPF IV.

Los relatos:

- “Estar en ese buzón fue lo peor, creo que nunca había pasado por algo tan horrible. Es un lugar muy chiquitito, con una tarima” (Unidad 28).
- “Me metieron en buzones porque me había peleado con una chica en el pabellón y me tuve que ir y como no tenía lugar en ningún lado me dijeron que me tenía que quedar ahí hasta que tuviera cupo en algún pabellón, La comida nunca tenía sal, estaba mal cocinada, no la comía. No me vio ningún médico, hace rato estoy pidiendo” (CPF IV).
- Nota de campo: “Permaneció 12 horas en los buzones de la U. 28”. “Pasé hambre, no te dejan estar ni con el mono ni con la frazada, no hay colchón” (Unidad 28).

Finalmente, volver a resaltar que el aislamiento individual, *el encierro dentro del encierro*, constituye la expresión más extrema de la cárcel como pena corporal. Al cuerpo reducido a un espacio mínimo, casi sin movimientos, se agrega en la mayoría de los casos el padecimiento por las lesiones producto de agresiones físicas, de enfermedades o dolencias agudas, sin ningún tipo asistencia médica, la deficiente y recurrente inasistencia alimentaria, las condiciones materiales degradantes (sin acceso a sanitarios ni ducha, conviviendo con su orina y materia fecal), el despojo de todas sus pertenencias, la incomunicación con relación a familiares y operadores del poder judicial. Ello da cuenta, una vez más, que esta práctica, **el aislamiento**, debe ser analizada en el marco de la **multidimensionalidad de la tortura penitenciaria**.

## FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN

Durante el año 2023, se registraron **84 víctimas de falta o deficiente alimentación**, de las cuales 16 fueron relevadas a partir del PlyDT en tanto fuente secundaria; 68 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (como fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del PlyDT sólo se toma el dato de la ocurrencia de hechos de falta y/o deficiente alimentación, pero no se describen sus características debido a que sólo se relevan como información complementaria del hecho de agresión física. En cambio, a partir de la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información descriptiva, lo cual aporta en términos cuantitativo, pero fundamentalmente en clave cualitativa. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT, es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso indagando sobre las características de la comida y las afecciones que genera, etc. Por ello, para el análisis descriptivo y conceptual de este tipo de tortura se toman los 68 casos de la fuente primaria-entrevistas, en que consta la información empírica recabada y sistematizada en el trabajo de campo del Registro del 2023.

En cuanto a las víctimas que pasaron **hambre, el promedio de tiempo fue de 12 días para los 2 últimos meses**<sup>35</sup>. Un 64,9% de las víctimas sufrió hambre por períodos que van de 1 a 10 días; un 24,3% entre 11 y 30 días; el 5,4% entre 31 y 60 días y, por último, el otro 5,4% llevaba más de 60 días

---

35 Dado que el relevamiento es sobre los dos últimos meses, las víctimas que padecieron hambre por más tiempo se fija en 60 días como máximo para realizar el cálculo del promedio.

en una situación verdaderamente crónica de hambre. En estos últimos casos extremos se destaca que uno de ellos acarrea entre un año y seis meses y el otro caso supera los tres años.

En cuanto a la calidad y la cantidad de la comida pueden verse las respuestas de las personas entrevistadas en el siguiente cuadro:

<b>Hechos descriptos de mala alimentación según tipo de deficiencias de la comida</b>		
<b>Deficiencias</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Es insuficiente en calidad	64	94,1
Es insuficiente en cantidad	58	85,3
Está en mal estado	37	54,4
Está mal cocida	31	45,6
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>279,2</b>
Respuesta múltiple. Base: 68 hechos descriptos de mala alimentación.		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2023.		

Frente a la pregunta “¿en qué consiste la comida?” se obtuvieron respuestas que describen lo que el Servicio Penitenciario les “ofrece” para comer. No solo se da cuenta de la escasa cantidad sino además de las diferentes falencias organolépticas que presenta la comida penitenciaria ya que llega fría, sin sabor, sin sal y siempre con las mismas texturas –guisos, polenta, caldo–, así la insuficiencia en cantidad (85,3%) y calidad (94,1%) son las respuestas mayoritarias.

El hambre no está vinculado solamente a la escasez de comida, sino también a sus características, que determinan que no la ingieran: la comida suele llegar recocida (arroz o fideos pasados de cocción que se constituyen en “engrudo”) o mal cocidas (verduras crudas sin pelar ni lavar, polenta o puré instantáneo seco, carne y pollo crudo) o, aún más grave, cuando la comida se encuentra en mal estado y con olor nauseabundo.

En los relatos registrados se encuentran reiteradas referencias a que sólo se come bien cuando les provee alimento su propia visita o pueden comprarlo en la cantina de la cárcel. De lo contrario, se sufre hambre por horas y días, porque la comida es poca, es incomible y, básicamente, porque en muchas oportunidades viene podrida. Al hambre intentan paliarlo con mate o té con pan.

## Los relatos:

- “A veces comemos la ensalada, los medallones, no la comemos en general porque uno no sabe con qué la hacen. En ingreso dan unas pelotas, tipo albóndigas y yo le encontré una pluma y dije nunca más [la como]. me dio mucho asco, impresión” (CPF IV).
- “Estamos sobreviviendo con las bandejitas. Como lo justo y necesario para sobrevivir. El otro día vinieron fideos y estaban mal, no los comimos. Estábamos renegando porque un día nos mandaron 6 bandejas de pollo con puré y 24 de lentejas. Por suerte, comí pollo” (CPF I).
- “Lo que traen acá no puedo comerlo porque nunca comí la comida así. Nunca comí los fideos duros sin cocer. El guiso de lentejas viene agrio, como si tuviera vinagre. Solo sacamos la zanahoria a veces y cocinamos. Tenemos una lata que usamos de olla y gracias a Dios me traen alimentos de la calle” (CPF I).
- “La comida es pésima, comí mal cuando ingresé pero ahora también se come poco, una vez por día pero lo hacemos abundante y tiramos. Yo estoy acomodado, yo cocino y me encargo de rescatar la carne y el pollo. Lo hiervo porque siempre tiene olor, sobre todo el pollo, cuando me paguen el peculio voy a estar mejor. Igual mi familia me manda un poco de mercadería y con eso estoy acomodado en el [pabellón] B1” (CPF V).

Ingerir la comida que entrega el Servicio Penitenciario genera un claro riesgo de enfermarse o padecer alguna dolencia o malestar. En este sentido, cabe mencionar que 17 personas —el 33% de quienes respondieron

que ingieren la comida de los penales– refirieron que **la comida de la institución les provocó dolencias**, y no fueron atendidas por el área médica.

Los relatos:

- “La comida es un asco, varias veces por comer la comida del carro me descompose y terminé en el centro médico. Viene sin cocinar, a veces cruda, a veces viene en mal estado y no te das cuenta y te enteras cuando empezás con los vómitos y la diarrea. Ya me intoxicqué varias veces. Acá con las compañeras reelaboramos la comida” (CPF I).
- “Comemos una vez al día. Sacamos la carne o pollo de bandeja y lo otro lo tiramos porque viene feo o arroz pasado o a veces viene con suero. Me empezaron a salir granitos en la cara desde que llegué al penal” (CPF V).
- “La comida es muy mala y poca. Eso es en todos los penales. Comemos mal y poco y casi todo depende de nosotros. Yo no como la comida del penal, estoy preso hace muchos años, tengo arruinado el estómago, los intestinos. Hace como 4 años prefiero tomar mate y galletitas y esperar un poco para comer lo que preparamos nosotros” (CPF V).

Tal como se destacó en cada eje de maltrato, la vinculación entre los mismos evidencia el carácter multidimensional de la tortura penitenciaria. Así, los relatos anteriores muestran los efectos de una mala alimentación que, a su vez, generan problemas de salud –gastritis, úlceras, problemas intestinales, etc.– que no son asistidos por el personal de salud de las distintas cárceles, produciendo sufrimiento físico y psíquico y consecuentemente, constituyéndose en otro tipo de maltrato y tortura tipificado por este Registro.

## AMENAZAS

Durante el año 2023, se registraron **71 víctimas de amenazas**, de las cuales 64 fueron relevadas a partir del PIVDT en tanto fuente secundaria, y 7 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria)<sup>36</sup>.

Hechos de amenazas según motivo principal		
Motivo principal	Cantidad	Porcentaje
Haber denunciado / para que no denuncie	40	58,8
Efectuar reclamos	14	20,6
No sabe el motivo	6	8,8
Para lograr sometimiento/obediencia*	4	5,9
Para que dé información*	2	2,9
Por conflictos en el pabellón*	2	2,9
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>100,0</b>
Base: 68 hechos de amenazas con dato sobre la descripción del motivo.		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		
* Se trata de categorías que surgen de la codificación de las respuestas abiertas a “otros”.		

En relación al motivo principal de las amenazas impartidas por agentes del Servicio Penitenciario durante el año 2023, el 58,8% atribuyó a **“haber denunciado o para que no denuncie”**, mientras que el 20,6% lo asoció con **“efectuar reclamos”**, entre los que se destacan aquellos por pedidos de cambio de alojamiento, de asistencia médica, demandas por falta y/o

<sup>36</sup> Desde el año 2017, el Área de Malos Tratos comenzó a documentar e investigar casos de amenazas sin que exista agresión física vinculada, por lo que el RNCT incorpora el relevamiento de información cualitativa para este tipo de tortura. Hay un solo campo de información que se releva en la fuente primaria y que no puede extraerse en la secundaria en relación a las Amenazas. Refiere a la cantidad de amenazas recibidas en el lapso de 2 meses, pudiendo consignar el total de hechos padecidos. Durante el año 2023 se ha registrado solo un hecho para cada una de las víctimas que componen la fuente primaria (7 casos) en los dos meses previos a la entrevista.

deficiente alimentación y malas condiciones materiales, entre otras. En tercer lugar, surge una categoría sumamente reveladora: el 8,8% refirió “no saber el motivo” de las amenazas recibidas. Por último, en la categoría “otros” fueron consignado 8 hechos descriptos en la tabla que describen conflictos con el mismo servicio o la población. De allí emerge la categoría “lograr obediencia / sometimiento”, en la que se registraron 4 hechos, “para que dé información”, con dos hechos y “por conflictos en el pabellón” que evidencia un despliegue propio de la dinámica violenta del gobierno penitenciario. De la lectura de los relatos, y su vinculación con la circunstancia de ingreso a la unidad, en la que se inicia una relación de asimetría y sometimiento entre las persona detenidas y el personal penitenciario, puede verse cómo la amenaza es un recurso disciplinante y “educativo” al que recurren los agentes regularmente. Así la amenaza, que generalmente se combina con otras violencias y en especial con agresiones físicas, agrega al daño físico y la violencia moral, un plus de incertidumbre que impacta subjetivamente en las víctimas.

<b>Hechos de amenazas según el tipo</b>		
<b>Tipo de amenazas</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Muerte	32	45,7
Agresiones físicas	29	41,4
Traslados	24	34,3
Cambio a pabellón con conflicto	14	20,0
Aislamiento	8	11,4
Obstrucción al régimen de progresividad	4	5,7
Otras	7	10,0
<b>Total</b>	<b>119</b>	<b>168,6</b>
<i>Respuesta múltiple. Base: 70hechos de amenazas con dato sobre el tipo de amenaza.</i>		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		

Las amenazas se presentan como el adelanto verbal de acciones futuras, en este sentido puede contener varias “promesas” de actos de maltrato y/o torturas y hasta de muerte. Por tal motivo el cuadro anterior es múltiple, dando la posibilidad de identificar en cada relato de las víctimas diferentes tipos de amenazas.

Entre las tipologías de amenazas relevadas, se destaca que el **45,7%** de las menciones de amenazas estuvieron vinculados con la **muerte** y un 41,4%

a potenciales **agresiones físicas por parte del personal penitenciario**. Las dos categorías con más menciones dan cuenta de que esta práctica penitenciaria está relacionada en forma directa con la violencia física. Es más, inflige un mayor sufrimiento psíquico ya que, habitualmente, la amenaza se produce mientras la persona está siendo agredida. De modo que el anuncio de la “posible muerte” o la reiteración o intensificación de la agresión física afecta severamente su integridad física y psíquica, pues se referencia en una práctica efectiva, lo que reafirma la certeza de que es posible que ello suceda en algún momento.

En la misma línea, se destaca que el 34,3% de las menciones fue vinculado con **traslados**. Cuando los traslados se realizan a unidades que se encuentran lejos del entorno familiar y social (principalmente, de los Complejos del área metropolitana a unidades del interior del país) supone el confinamiento territorial, material y afectivo, así como también el quiebre de las redes de sociabilidad-supervivencia constituidas en la unidad de alojamiento actual y la obstaculización al contacto y la comunicación con los juzgados y con los defensores.

Por otro lado, el 20% de las menciones fue asociado con **cambios de lugar de alojamiento a pabellones con conflicto**. Los cambios a otros pabellones con conflicto implican peores condiciones materiales y convivir con otras personas detenidas con quienes no tienen vínculo o han tenido algún enfrentamiento, lo que generalmente conlleva dificultades para construir redes de solidaridad-supervivencia y más aún, estos cambios de pabellón suelen generar conflictos que pueden involucrar niveles que lleguen a la muerte. Esta práctica penitenciaria que aparece en la amenaza también se encuadra en la producción deliberada de conflictividad entre detenidos/as y en su gestión en el marco del gobierno de la cárcel.

El resto de las menciones de amenazas registradas refieren a la aplicación de una medida de aislamiento (11,4%) y a la obstrucción en el régimen de progresividad (5,7%). En cuanto a la categoría otros (10%) hay alusiones a dañar o poner en peligro a familiares de los detenidos, quitarle pertenencias, prolongar la condena, perder un puesto de trabajo y ser agredido por otros presos, dando cuenta de las formas variadas en que el SPF hostiga y somete a las personas detenidas.

De las 62 víctimas que pudieron reconocer a **quienes perpetraron la amenaza**, se obtuvo que el 48,4% señaló a los agentes penitenciarios que integran el Cuerpo de Requisa; el 22,6% indicó a los Jefes de Seguridad Interna como los victimarios; 12,9% refirió a los Jefes de Turno; el 8,1% manifestó que fueron

encargados/celadores del pabellón; el 6,5% al Director o Subdirector de la Unidad y por último, un 1,6% identificó a agente de salud. El resto de las víctimas (17,7%), reconocieron a Inspectores, Directores/as o autoridades de Módulos, Jefes/as de diversas áreas o programas y a personal de seguridad<sup>3738</sup>.

Los relatos:

- “Cuando me tiraron en la celda y me sancionaron uno de requisa re alto, le dicen ‘R’, me dijo ‘yo mismo le voy a pedir al Director que te trasladen a Rawson’ y yo le creo” (CPF V).
- “El jefe de requisa me puso un fierro en el cuello y me dijo ‘¿ves? si quiero, te puedo matar’” (CPF V).
- “La gente de médica me dijo que no saque más Habeas Corpus, que ya están cansados, que si no ellos van a tomar represalias. Estaba el jefe de médica (...) y un jefe, tenía dos estrellas” (CPF V).
- “Que si sigo sacando Habeas Corpus me van a sacar de acá [de la unidad]” (CPF V).

Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el miedo que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos. De esta manera, las amenazas cuentan con un plus de productividad en su capacidad de crear y reforzar la sumisión y el silenciamiento de sus destinatarios. Y ello por cuanto, lejos de referir a acciones *inimaginables*, hacen referencia a prácticas cotidianas, que se conocen y que se han sufrido o las han registrado en la experiencia de otros. En este sentido, **la amenaza** es un tipo de tortura que a su vez forma parte de un entramado de

37 El personal de seguridad refiere a hechos ocurridos con personal de los institutos de menores.

38 Se trata de una pregunta con respuesta múltiple, por tal motivo la suma las categorías supera el 100%.

violencias que se retroalimentan y coadyuvan a garantizar la impunidad y a habilitar la reproducción de otras prácticas de tortura.

## REQUISA PERSONAL VEJATORIA

Durante el año 2023, se registraron **60 víctimas de requisa personal vejatoria**, de las cuales 14 fueron relevadas a partir del PlyDT, en tanto fuente secundaria y 46 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de requisa personal vejatoria pero no se describen las características de estos, debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física, por lo tanto, su aporte es solo de carácter cuantitativo.

Del total de casos de la fuente primaria, **45 víctimas que pudieron precisar cuántos hechos de requisa vejatoria sufrieron** en los últimos dos meses manifestaron haber padecido **un total de 100 hechos de requisa personal vejatoria**. Esto quiere decir que en promedio cada víctima padeció más de 2 hechos en un período de dos meses. Asimismo, estas víctimas describieron en profundidad el hecho de requisa personal más gravoso que padecieron. Las modalidades vejatorias son: exposición del cuerpo desnudo (total o parcial); malos tratos verbales; agresiones físicas; duración y reiteración de la inspección; intervención del personal de otro género; cantidad de agentes presentes durante la requisa e imposición de posturas humillantes.

Es dable precisar que, en el año 2023, mientras el 63% de las víctimas manifestó hasta 3 modalidades vejatorias en un mismo hecho de requisa corporal, el 37% refirió entre 4 y 6 modalidades combinadas. **En promedio, cada víctima padeció 3 modalidades vejatorias durante la requisa corporal, con un máximo de 6 combinadas.**

<b>Hechos de requisa corporal según modalidad vejatoria</b>
---

<b>Modalidad vejatoria de la requisa corporal</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Exposición del cuerpo desnudo	46	100
Imposición de posturas humillantes	30	65,2
Malos tratos verbales penitenciarios	8	17,4
Cantidad de agentes	7	15,2
Duración de la inspección	7	15,2
Reiteración de las inspecciones	7	15,2
Agresiones físicas penitenciarias	2	4,3
Intervención de personal de otro género	2	4,3
Otra	6	13,0
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>250,0</b>
<i>Respuesta múltiple.</i> Base: 46 hechos de requisa vejatoria descriptos.		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		

Se destaca que la totalidad de las personas detenidas hicieron hincapié en la **exposición del cuerpo desnudo**, lo cual –con excepción de 1 caso<sup>39</sup>– consistió en quitarse toda la ropa, situación humillante e intimidatoria que implica la exhibición corporal ante otras personas y cámaras de filmación y en ocasiones la exposición al frío. A ello debe añadirse la regularidad con que estos desnudos se realizan en conjunto con la imposición de posturas humillantes, ya sea una o varias veces, emergiendo de los relatos las siguientes: hacer flexiones, mostrar la zona anal y genital, levantar testículos, abrir las piernas, permanecer de espaldas, incluso saltar o toser.

También estas prácticas se reconocen como expresamente “inútiles” en clave de “seguridad” y revisten una intensidad vejatoria debido a la presencia de varios agentes penitenciarios (interviniendo, en algunos casos, personal de otro género), por la reiteración con que se efectúan, el maltrato verbal y la duración de las inspecciones. En menor medida, aunque especialmente gravosos, se registran casos de requisas corporales combinadas con agresiones físicas, hechos que en su mayoría ocurrieron en el ingreso a la unidad, enmarcadas en lo que comúnmente se denomina “la bienvenida”.

En esta línea, interesa resaltar que –conforme surge de la lectura de los

39 Los casos de desnudo parcial no resultan menos vejatorios ya que las personas detenidas son obligadas a bajarse los pantalones o bien, en el caso de las mujeres, primero mostrar la parte de arriba que podrían involucrar levantarse el corpiño y luego la parte de abajo del cuerpo.

relatos de las víctimas– las requisas corporales se producen en diferentes espacios carcelarios (en el pabellón o en las áreas de visita, trabajo, educación, etc.) y resultan particularmente vejatorias las circunstancias de ingreso a la unidad, reintegro al pabellón luego de una visita y en las requisas de pabellón y especialmente aquellas que tienen lugar ante un conflicto, donde la desnudez se configura como un plus de indefensión en el marco de las agresiones físicas y psíquicas desplegadas en la represión.

Los relatos:

- “A la vuelta de visita no te hacen flexiones pero te desnudan todo, estás en pelotas mientras te revisan las bolsas, te tocan toda la ropa y te verduguean dejándote desnudo y son como 7 u 8 que te miran y medio que se burlan” (CPF V).
- “Acá es normal la requisas en bolas. Igual que cuando viene la requisas, te requisan todo, tenés que levantar los testículos, todo. Acá es normal eso, tenés que estar acostumbrado. Te filman, te hablan...” (CPF I).
- “Lo peor fue en el ingreso, cuando bajamos del camión a dos muchachos y a mí nos llevaron a una celda chica y ahí nos hicieron desnudar, levantar testículos, abrir nalgas abrir, la boca, ¡todo! Además, a los gritos y advertencias que podían ser como amenazas pero todo para que te de miedo hacer algo. Nos dejaron como 15 minutos desnudos, parados, mientras nos tiraban nuestras cosas al piso, no hicimos flexiones, pero abrir las nalgas es horrible, eran como 6 penitenciarios mirándote” (CPF V).
- “En la Unidad 28 me hicieron desnudar completa y me hicieron bajar la bombacha, fue rápido, pero eso no se puede yo estaba con hemorragia y le dije `¿cómo me vas hacer bajar la bombacha?’” (Unidad 28).
- “Yo tengo mucho tiempo en la cárcel. Es jodido que te requisen feo, hace un mes en la requisas de pabellón a 4 nos sacaron al patio desnu-

dos y ahí nos dejaron con 5 penitenciarios apuntándonos con las escopetas. Nunca supimos por qué, yo pregunté y me insultaron `cállate, forro, nosotros hacemos lo que queremos con vos, gato” (CPF V).

Tal como se ha señalado en los distintos informes en estos 13 años de relevamiento, la requisa corporal vejatoria es una práctica de violencia que se extiende a toda la población encarcelada y que atraviesa todo el período de reclusión. Se trata de un procedimiento que el personal penitenciario efectúa de manera regular y de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante e intimidatorio significativo. El trabajo del RNCT está orientado a destacar aquellas situaciones en las que estos procedimientos se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobreimposición de un plus de violencia deliberada. Esto resulta aún más grave si se tiene en cuenta que en la última década el SPF ha realizado importantes inversiones en tecnologías para la revisión/requisa de los cuerpos y de las pertenencias (como scanner corporal y paletas electrónicas), además de las cámaras ubicadas en todas las zonas de circulación en las unidades. Pese a ello, las requisas corporales continúan registrando las mismas modalidades vejatorias: los presos y las presas en todas las cárceles son obligados/as en reiteradas ocasiones a exponer sus cuerpos desnudos, a realizar flexiones y exhibir genitales, frente a varios agentes penitenciarios que asiduamente los insultan y agreden.

## **ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS**

Durante el año 2023, se registraron **59 víctimas de robo y/o daño de pertenencias**, de las cuales 14 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 45 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir el PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de robo y/o daño de pertenencias, pero no se describen las características de estos (modalidad, pertenencias afectadas, circunstancia, etc.), debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre el

total de robos y daños de pertenencias padecidos por cada víctima en los últimos dos meses, al tiempo que es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma la información recabada en el trabajo de campo.

Cabe destacar que buena parte de las posesiones de los presos y presas son provistas por sus familiares y amistades (es así con la ropa, los elementos de higiene, los alimentos, etc.) por lo cual padecer este tipo de tortura resulta particularmente gravoso. **Estas 45 víctimas que componen la fuente primaria manifestaron haber padecido un total de 86 hechos de robo y/o daño de pertenencias** los dos meses previos al momento de la entrevista, los cuales se distribuyen del siguiente modo: 62 robos y 24 daños.

El 62,2% de las víctimas destacó que le robaron algunas de sus pertenencias, el 6,7% manifestó que le dañaron algunas de sus pertenencias y **el 31,1% vinculó el peor hecho padecido con ambas modalidades, es decir que sufrió el robo y el daño a la vez.**

Es dable destacar que **el 73,3% de los hechos de robo y/o daño implicaron la afcción de 2 o más pertenencias**, destacándose un máximo de 5 objetos personales afectados. Entre los objetos que les robaron o dañaron, más del 62,2% de las víctimas hizo referencia a indumentaria. También, el 35,6% de los casos mencionaron el robo y/o daño de alimentos y otro 35,6% refirió de elementos de limpieza e higiene. En siguiente medida, refirieron el robo de cigarrillos, daño de objetos de valor personal, ropa de cama y utensilios de cocina. Esta situación se ve agravada dado que se trata de productos y bienes que escasean en las cárceles, porque el SPF no los suministra o, cuando los entrega, son insuficientes y/o de mala calidad. Por este motivo, generalmente, dichos productos son provistos por sus familias o personas allegadas previa realización de dificultosos trámites y procedimientos de ingreso, donde también suelen sufrir el daño y/o robo de los mismos. Por ejemplo, en lo que refiere al ingreso de productos alimenticios—sea por visita, encomienda o cantina—, las víctimas describieron que les abren los paquetes, que les revuelven el contenido con manos o palos con suciedad y que, en ocasiones, lo derraman sobre superficies con falta higiene o lo mezclan en bolsas; otra práctica común es quitarles algunos productos y, a veces, cambiarlos por otros de menor calidad.

En cuanto a las principales **circunstancias en que se efectúan los robos y/o daños**, **el 57,8% de los hechos ocurrieron durante el ingreso a la unidad**, seguido del **26,7% durante una requisita de pabellón**. En menor medida, esta práctica suele ejercerse en otras circunstancias vinculadas

a las requisas de reintegro de visitas y a la circulación carcelaria: un 6,7% durante una requisas de encomienda / de visita; otro 6,7% en el marco de un traslado y un 2,2% durante una instancia de aislamiento. En coincidencia con estas circunstancias, 40 víctimas lograron identificar el cargo de los victimarios y **el 95% señaló a los agentes del cuerpo de requisas como los principales victimarios** de este tipo de tortura. El restante 5% corresponde como principales victimarios agentes de traslado.

Los relatos:

- “Acá roban todo lo que pueden los de requisas, en la última [requisas de pabellón] cuando nos sacaron al patio, me robaron dos prestobarbas, tarjetas telefónicas, cigarrillos y un par de medias nuevas y me rompieron el paquete de azúcar, solo por pura maldad” (CPF V).
- “Cuando llegué acá vine con ropa oscura, campera con capucha y me secuestraron todo, no tengo nada. No tengo nada de abrigo. Les dije que me cortaran la capucha porque me quedaba sin abrigo y me dijeron que `no tenemos navaja, cortalo vos´ y yo con el dedo cortado [lastimado], haciendo fuerza con tres dedos... no la podía cortar. Después me sacaron un par de remeras negras, un pantalón negro, me arruinaron. En la 28 me sacaron 3 paquetes de cigarrillos, me da mucha bronca” (CPF I).
- “El otro día discutí con uno de requisas porque me revisó la encomienda sin guante, le dije que no podía y... el azúcar y la yerba al piso. La requisas de pabellón es cada mes, siempre se roban cigarrillos y cosas dulces, le foto de mi nene toda pisada encontré en la requisas de hace un mes... te rastrean” (CPF V).
- “En la 28 me faltó la biblia, una campera y también cigarrillos” (Unidad 28).

- “En la 28 me rastrearon todas las cosas nuevas de higiene (un cepillo de dientes, una pasta, tres maquinitas de afeitar Bic) y también las galletitas que tenía en una balsa y cuando llegué acá [CPF I] revisé el mono y no tenía nada. En la 28 no te revisan más el mono delante tuyo, te lo revisan ellos a un costado cuando te meten en la leonera y ahí aprovechan y se guardan todo lo nuevo” (Unidad 28).
- “La requisita te roba siempre y también te rompe mercadería y objetos. A mí me han robado y dañado varias veces. Lo peor fue que el único buzo abrigado que tenía. Reclamé mucho y nunca me respondieron y me amenazaron con trasladarme y ahí me callé la boca, me cagué de miedo” (CPF V).

Estos robos y/o daños, como puede verse, afectan tanto pertenencias que tienen significación afectiva como también aquellas que se necesitan para *sobrevivir*. La desposesión en un contexto de carencias y de malestar emocional constituye una práctica de malos tratos, cuyo carácter de rapiña o “botín de guerra” viene a reforzar relaciones de subordinación y sometimiento. Además, tal como sucede en otros ejes analizados, el robo y el daño se presentan amalgamados con otras prácticas penitenciarias de tortura como la falta y/o deficiente alimentación y las pésimas condiciones materiales. Y una vez más, estamos en presencia del carácter multidimensional de la tortura. También, cuando se producen en el marco de procedimientos de requisas, el robo y/o daño de pertenencias suele ir acompañado de requisas corporales vejatorias, agresiones físicas y amenazas. En estas circunstancias el personal penitenciario produce una situación de impunidad, sostenida en la indefensión de la persona detenida que, al encontrarse desnuda frente a varios agentes, a menudo mirando a la pared, sabe que cualquier intento de reclamo sobre sus pertenencias puede derivar en insultos, amenazas y malos tratos físicos.

## IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

Durante el año 2023, se registraron **45 víctimas de impedimentos de vinculación familiar y social**, de las cuales 11 fueron relevadas a partir el

PlyDT, en tanto fuente secundaria y 34 se registraron en entrevistas de campo realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del PlyDT sólo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de impedimentos para la vinculación familiar y/o social, pero no se describen sus características debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. En cambio, a partir de la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información descriptiva, lo cual aporta en términos cuantitativo, pero fundamentalmente en clave cualitativa. Pudiendo describir el hecho más gravoso de impedimentos de vinculación familiar y social. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma la información recabada en el trabajo de campo.

Sobre el total de víctimas que componen la fuente primaria, se cuenta con **34 hechos de impedimentos de vinculación familiar y social** que permiten cualificar esta práctica de malos tratos, en base a lo cual se desarrolla a continuación el análisis.

Tal como se ha señalado en los informes anteriores, durante el año 2023, **la distancia aparece como el principal impedimento a la vinculación familiar y social**, en un 82,4% de los hechos. Las víctimas afectadas por esta modalidad de desvinculación fueron trasladadas a una unidad lejos del lugar de residencia de sus familiares y personas allegadas. Ello configura una **situación de desarraigo**, permaneciendo a cientos y cientos de kilómetros, lo cual produce la pérdida y el deterioro de los vínculos socio-afectivos, la incapacidad de recibir asistencia por parte de la familia u otras personas cercanas, impactando negativamente en las posibilidades de sobrevivencia en un contexto de encierro signado por la escasez alimentaria y la deficiencia material.

Como se ha señalado en otras oportunidades, el confinamiento socio-territorial<sup>40</sup> se inscribe en una política de gobierno penitenciario en la cual la desvinculación familiar se registra como un efecto contrario en la Ley de Ejecución Penal 24.660 que entiende como aspecto básico del “tratamiento resocializador” la promoción de promover la vinculación familiar de las personas detenidas. Lo cual es avalado y legitimado por el poder

---

40 Para ampliar acerca de las prácticas penitenciarias que producen en forma intencional, sistemática y regularmente, desvinculación de las personas detenidas con sus familiares, ver PPN (2014) *Confinamiento penitenciario. Un estudio sobre el confinamiento como castigo*. Cuadernos de la PPN N° 6: Buenos Aires.

judicial. Además, el confinamiento socio-territorial no es considerado en el presupuesto de la administración penitenciaria ya que no suministra pasajes libres para los familiares. Asimismo, los obstáculos a la visita y los malos tratos a las personas detenidas y a los familiares durante la visita (requisas corporales vejatorias, amenazas, robo y/o daño de pertenencias, agresiones físicas) violan derechos fundamentales, dando cuenta del carácter ficcional del modelo de “resocialización” previsto en el marco de la mencionada norma.

Si bien la distancia se presenta como el principal obstáculo, los impedimentos que el Servicio Penitenciario interpone al contacto de las personas detenidas con sus familiares y allegados son diversos y en muchos casos se superponen. Como la **obstaculización de salidas / regímenes de visita**, esta categoría hace referencia a, por una parte, a las limitaciones y obstáculos impuestos a las visitas de penal a penal entre familiares detenidos en distintas cárceles, y por otra, a los impedimentos para realizar salidas bajo custodia (autorizadas judicialmente) ante sepelios o visita a familiares enfermos de gravedad, etc. Otra categoría es la **obstaculización por requerimientos burocráticos** que consiste en la negativa del ingreso mediante argumentos arbitrarios y obstáculos administrativos diversos. En la categoría “Otros” se ha podido consignar otra situación que no están categorizadas en el instrumento. Dos víctimas han señalado que no han podido concretar videollamadas que, por deficiente o intermitente conexión de internet para efectuar las videollamadas, pierden la posibilidad de la comunicación hasta la siguiente semana. Vale destacar que esta modalidad de comunicación se ha impuesto en el contexto de la pandemia COVID-19 como una alternativa a la visita presencial y que, si bien no es lo mismo, permite al menos mantener los lazos afectivos. Sin embargo, las víctimas han indicado que el servicio penitenciario no da posibilidad de reprogramación ante la alguna dificultad de concreción de la misma o incluso, impide el acceso a las videollamadas.

En el mismo sentido, la producción de desvinculación incluye **obstáculos e inconvenientes en la comunicación telefónica**, que no solo permite la comunicación familiar sino también es una herramienta fundamental para mantener vinculación con las instituciones judiciales y organismos de control. Los inconvenientes regularmente relevados incluyen, por un lado, la ausencia total de acceso al teléfono y por otro, con mayor frecuencia, el acceso irregular debido a restricciones por la escasa disponibilidad de dispositivos en comparación con la cantidad de detenidos, el mal funciona-

miento de las líneas telefónicas y la imposibilidad de comprar tarjetas para realizar llamadas. En este último caso, incluso cuando pueden adquirirlas los/as detenidos/as relatan que son muy costosas o les duran poco tiempo.

Los relatos:

- “Yo no entiendo por qué no están cortando el vínculo familiar. Nos piden muchos papeles para tener visita, muchos requisitos. En Devoto la dejaban entrar a mi mamá con el DNI, acá le piden partida de nacimiento, fotocopia de DNI, dos fotos carnet, y a todo esto, la tiene que traer lunes y martes, que no nos toca visita a nosotros. Y después esperar quince o veinte días para la tarjeta, y una vez que está la tarjeta ellos autorizan a que venga la familia. A todo esto, ya salgo a la calle. Esto se lo están haciendo a todos. Mucha visita no hay, y eso trae conflictos al servicio. (...) Aparte el juzgado te pide el vínculo familiar, y ellos [el SPF] te lo está cortando. Yo no estoy teniendo visitas, solamente hablo por teléfono, y me da impotencia, me da bronca” (Unidad 19).
- “No tengo visita porque soy de re lejos. Estoy pidiendo por acercamiento familiar a la [Unidad] 7 y me dicen que tengo que cumplir el protocolo de permanencia en la unidad por 6 meses. Estoy muy lejos de mi familia, mis hijos, mis padres” (CPF V).
- “No me atienden la audiencia para videollamada por la distancia. No los voy a ver mientras esté en esta unidad, no pueden pagarse el viaje y cuando trabaje me voy a mantener yo para no pedirles nada y mandarles algo de plata pero no voy a poder gastar en pasajes. Es re triste que nos manden tan lejos” (CPF V).

- “Hace un mes que estoy pidiendo la videollamada para ver a mi marido que está en Marcos Paz” (CPF IV).
- “Desde que salí de la zona de Buenos Aires solo pude ver a mi mamá cuando pedí por más de un año y medio que me lleven a Ezeiza para tener visita [eso fue hace dos años]. Ahora está grande y no tiene plata para venir. Yo tengo una novia que vive cerca en Plottier [Neuquén], venía siempre... pero se cansó de que la requisen y que no le dejan pasar cosas que estaban autorizadas” (CPF V).

La práctica penitenciaria sobre la desvinculación familiar y social tiene un impacto negativo para las personas detenidas en varios sentidos dado que provoca angustia y depresión emocional-afectiva, perjudica el sostenimiento de estrategias alternativas de sobrevivencia alimenticia y material y genera un contexto de indefensión en cuanto a la comunicación, reclamo y denuncias sobre las vulneraciones de derechos. En este sentido, este eje debe ser leído en relación con la producción y agravamiento de otros tipos de torturas y malos tratos (como el hambre y las condiciones de detención degradantes), pero también por favorecer la impunidad y, con ello, a la reproducción de distintas violencias. Cabe agregar que los obstáculos a las visitas y los problemas para la comunicación telefónica configuran un clima de tensión y provoca altos niveles de conflictividad. Suelen constituir el principal motivo de reclamo por parte de las víctimas, hechos que generalmente desencadenan fuertes represiones y una sucesión de torturas y malos tratos, tales como la aplicación de aislamiento.

## TRASLADOS GRAVOSOS

Durante el año 2023, se registraron **42 víctimas de traslados gravosos**, de las cuales 16 fueron relevadas a partir el PIVDT, en tanto fuente secundaria, y 26 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir el PIVDT sólo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de traslados gravosos, pero no se describen las características de estos (destino, duración del traslado, tiempo en depósito, etc.), debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el

aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre el total de traslados gravosos padecidos por cada víctima en los últimos dos meses, al tiempo que es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma la información recabada en el trabajo de campo.

La totalidad de las víctimas que componen la fuente primaria describieron un total de **27 hechos de traslados gravosos** distribuidos del siguiente modo según su destino, 25 hechos de traslados a otras unidades, 1 hecho de traslado a comparendo judicial y otro traslado (1) a otros destinos<sup>41</sup>.

Es de destacar que **el 61,5% de las víctimas sufrieron traslados gravosos que incluyen entre 1 y 6 padecimientos**, destacándose como los más frecuentes: las malas condiciones materiales, el tiempo excesivo en tránsito y depósito y la falta de alimentación. También se relevaron hechos en los que las personas detenidas sufren robo de pertenencias, agresiones físicas por parte del personal penitenciario, requisas vejatorias con desnudo y desatención a la salud.

Es dable precisar que, **el 29,2% (7) de los hechos corresponde a traslados de larga distancia del área metropolitana de Buenos Aires hacia la provincia de Neuquén**<sup>42</sup>. De estos 7 casos, 5 refirieron 36 horas de viaje, resultando traslados con un promedio de 35 horas. Vale agregar que estos hechos **los detenidos manifestaron que no les suministraron agua ni alimentos y no les permitieron bajar para ir al baño teniendo que trasladarse con bidones o tachos con desechos orgánicos que desprenden olores**.

Los relatos:

- “Amarrocado de una mano, haciendo pis en una botella pero otros hicieron caca en bolsas. Yo aguanté y llegué descompuesto y con dolor de estómago, con hambre y sed” (móvil de traslado de CPF CABA a CPF V).
- “Cuando estábamos en la leonera para luego subir al camión nos requisaron feo, con desnudo pero mostrando todo y cuando llegamos lo

---

41 Puede ser destinos tales como Hospitales, vistas el Cuerpo Médico Forense, otros centros de detención, etc.

42 Esto representa alrededor de 950 km de distancia.

mismo. Paramos en Complejo II, después en La Pampa, en Roca y llegamos aquí [CPF V] hacinados, íbamos 35 personas con hambre sucios con botellas de pis, bolsas de caca, un asco. Así 36 horas, las últimas 7 u 8 horas ya no daba más. Tenía lastimada la muñeca [se observan laceraciones producto de las esposas]" (móvil de traslado CPF I a CPF V).

- "El 28 de agosto cuando bajé del traslado desde la [Unidad] 28 hasta acá [CPF I] un agente de traslados del SPF me dio una patada y un par de cachetadas, nunca cambia esto, siempre es lo mismo. Cuando bajé del camión decían 'caminá rápido' y me daban golpes desde atrás. Como no me podía agachar para agarrar el mono porque estaba esposado por la espalda, recibí una patada en las nalgas y después me dieron cachetadas en la nuca" (móvil de traslado Unidad 28 a CPF V).
- "Salí el viernes 20/10 a las 8 de Devoto y llegué el sábado 21/10 a las 8 de la noche, casi 36 horas. No nos dieron nada para comer. Hicimos quilombo y nos dieron un poco de agua. Estuvimos banda esperando, nos dieron un bidón, pero no oriné porque yo soy muy higiénico" (móvil de traslado de CPF CABA a CPF V).
- "Veníamos amarrocados en el camión y ya había parado acá [Módulo IST - CPF I] y yo pedía para ir al baño y un[o] (...) de la División Traslados me pegó. Me pegaron, me tiraron al piso, me dieron la cara contra el piso, me pisaron todo. Eran 4/5, me quedó marca en el pómulo izquierdo" (móvil de traslado en CPF I).

# RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- AÑO 2023 -

## INTRODUCCIÓN

En el año 2002 la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) creó el programa Comité contra la Tortura para desarrollar tareas de monitoreo de las condiciones de detención en diferentes ámbitos de encierro y del despliegue de las fuerzas de seguridad en el territorio bonaerense, asumiendo la intervención ante violaciones a los derechos humanos<sup>43</sup>. En 2019 la trayectoria del organismo fue reconocida por el Consejo Federal de Mecanismos Locales y el Comité Nacional de Prevención de la Tortura, que lo designaron como Mecanismo Local de Prevención de la Tortura.

El trabajo de la CPM ha sido uno de los principales antecedentes del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT), que fue creado en el año 2010 por acuerdo interinstitucional con la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (GESPyDH). Su objetivo es el registro y análisis de casos actuales de torturas y malos tratos por parte de las agencias penales, a fin de hacer visible aquello que regularmente es opacado. El RNCT permite establecer caracterizaciones y regularidades de la tortura y dimensionar, a su vez, despliegues temporales y territoriales-institucionales. Sobre esta base da cuenta de la sistematicidad de la violencia estatal en los lugares de detención provinciales, inscripta en el gobierno de la población capturada por el sistema penal.

El contexto de producción de los malos tratos y las torturas penitenciarias relevadas por el RNCT en 2023 fue, nuevamente, el de incremento de la población encarcelada. Entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023 aumentó un 9,6%, pasando de 51.673 a 56.627 personas detenidas<sup>44</sup>.

Durante 2023 los equipos de la CPM, en su carácter de Mecanismo Local de Prevención de la Tortura, realizaron 35.910 entrevistas o comunicacio-

43 En la actualidad, este control se lleva a cabo a través de diferentes áreas y programas.

44 Fuente: <https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/carceles/poblacion-detenido/>

nes referidas a personas detenidas en cárceles y alcaidías bonaerenses, ya sea con ellas mismas o con familiares, allegados, otros organismos estatales u organizaciones de la sociedad civil. En ese marco, se registraron más de 67.000 vulneraciones de derechos: torturas, malos tratos, falta de acceso a la justicia y otras restricciones.<sup>45</sup> Estas vulneraciones se extienden por todo el sistema: se relevaron hechos —con distinta frecuencia— en la gran mayoría de los establecimientos del SPB, con una significativa incidencia de aquellos ubicados lejos de los grandes aglomerados urbanos.

<b>Vulneraciones de derechos padecidas por personas detenidas en cárceles y alcaidías del SPB, comunicadas a la CPM en 2023, según tipo</b>		
<b>Vulneraciones comunicadas</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Falta o deficiente asistencia de salud	15.977	23,6%
Falta o deficiente acceso a la justicia	14.163	20,9%
Afectación del vínculo familiar y social	13.736	20,3%
Malas condiciones materiales	6.972	10,3%
Aislamiento	5.728	8,5%
Falta o deficiente alimentación	2.827	4,2%
Agresiones físicas	2.057	3,0%
Traslados violatorios de derechos	1.749	2,6%
Restricción de actividades educativas, laborales o recreativas	1.655	2,4%
Otros hechos comunicados	924	1,4%
Amenazas	875	1,3%
Agresión verbal o psicológica	446	0,7%
Robo y/o daño de pertenencias	371	0,5%
Requisa vejatoria y/o violenta	128	0,2%
Corrupción	117	0,2%
<b>Total</b>	<b>67.725</b>	<b>100%</b>

Fuente: SAVIT-CPM.

La CPM releva un conjunto diverso de vulneraciones de derechos en razón de las intervenciones que realiza ante los organismos del sistema penal. De esas 67.726 vulneraciones, 50.420 (74%) corresponden a hechos de tortura de acuerdo a la definición de la Convención Interamericana para

45 Frente a estos hechos la CPM presentó más de 27.000 acciones judiciales individuales (habeas corpus o informes) tendientes a reclamar su cese (SAVIT-CPM).

Prevenir y Sancionar la Tortura de la OEA (1985). Estos últimos se resumen en la siguiente tabla.

<b>Hechos de tortura o malos tratos padecidos por personas detenidas en cárceles y alcaldías del SPB, comunicados a la CPM en 2023, según tipo</b>		
<b>Hecho de tortura</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Falta o deficiente asistencia de la salud	15.977	31,7%
Afectación del vínculo familiar y social	13.736	27,2%
Malas condiciones materiales	6.972	13,8%
Aislamiento	5.728	11,4%
Falta o deficiente alimentación	2.827	5,6%
Agresiones físicas	2.057	4,1%
Traslados constantes o gravosos	1.749	3,5%
Amenazas	875	1,7%
Robo y/o daño de pertenencias	371	0,7%
Requisa vejatoria	128	0,3%
<b>Total</b>	<b>50.420</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: SAVIT-CPM.

Por último, de todos los casos abordados por la CPM durante 2023 se seleccionó una muestra intencional de 472 casos que pasaron a formar parte de la base anual del RNCT<sup>46</sup> y que permiten individualizar 2.452 hechos de tortura. Estos representan un 5% de los 50.420 hechos relevados por la CPM.

<sup>46</sup> Disponible en <https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/bases/>

## LINEAMIENTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS DEL RNCT

El RNCT toma la definición de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de la Organización de Estados Americanos de 1985, por ser la de mayor progresividad y amplitud como herramienta conceptual y jurídica:

“...se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”. (Art. 2°).

El trabajo de los organismos parte del RNCT ha permitido detectar que la gran mayoría de las torturas y los malos tratos no llegan a denunciarse por temor, naturalización, dificultades en el acceso y/o descreimiento en la agencia judicial. Por ello se contempla el registro de todas las situaciones que las personas detenidas o allegadas estén dispuestas a informar, con independencia de que hayan sido denunciadas formalmente. Tanto es así que una de las vulneraciones más relevadas por la CPM en sus tareas de monitoreo es la “falta o deficiente acceso a la justicia” (el 21% del total): las personas detenidas recurren a la CPM por situaciones que deberían ser garantizadas por los órganos judiciales a su cargo, como el acceso a la atención médica, el traslado por acercamiento familiar, el resguardo físico luego de un hecho de violencia, los pedidos de morigeraciones, de régimen abierto o de comparendo<sup>47</sup>.

Los hechos que se registran son aquellos que las víctimas han padecido en un período de 2 meses previos a la entrevista, a fin de garantizar la actualidad de la información. Se pueden relevar situaciones producidas en

---

47 A propósito de la responsabilidad del Poder Judicial en la producción o legitimación de torturas, ver los informes anuales RNCT de los años 2021 (40-49) y 2022 (367-393), disponibles en <https://www.comisionporlamemoria.org/project/informe-rnct/>. El segundo, titulado *Poder judicial: ideología e intervención en las cárceles bonaerenses* (CPM, 2024), también puede consultarse en <https://www.comisionporlamemoria.org/project/66725/>

distintos contactos con las agencias (por ejemplo, en distintas unidades penales en el caso de las fuerzas penitenciarias) de manera de componer un registro de los diversos y continuos padecimientos que atraviesan las víctimas.

El relevamiento se realiza completando una ficha (instrumento) por cada persona que sufrió torturas y/o malos tratos, donde se incluyen datos acerca de la fuente, la víctima y los hechos correspondientes a la siguiente tipificación de torturas y malos tratos:

1. Aislamiento.
2. Traslados gravosos.
3. Traslados constantes.
4. Agresiones físicas.
5. Requisa personal vejatoria.
6. Malas condiciones materiales de detención.
7. Falta o deficiente alimentación.
8. Falta o deficiente asistencia de la salud.
9. Robo y/o daño de pertenencias.
10. Impedimentos de vinculación familiar y social.
11. Amenazas.

Adicionalmente, se registran las formas de intervención de la agencia judicial en relación a los hechos de tortura padecidos.

El instrumento de registro integra niveles de análisis que habilitan un abordaje progresivo y exhaustivo del objeto:

- Cada *caso* corresponde a una persona víctima de torturas y/o malos tratos en los 2 meses previos a tomar contacto con el RNCT.

- En cada caso se relevan los *tipos* de tortura padecidos por la víctima en ese período.
- Para cada tipo de tortura se registra el total de situaciones padecidas (por ejemplo, todas las amenazas de los últimos 2 meses), que se denominan *hechos comunicados*.
- Del total de hechos comunicados se solicita la descripción de aquellos más gravosos (por ejemplo, la amenaza más grave de los últimos 2 meses), que se denominan *hechos descriptos*.<sup>48</sup>
- Los hechos descriptos se componen de *actos* que corresponden a indicadores de la forma en que se despliegan. Además se dispone de un campo abierto para el registro textual de la descripción del hecho y de preguntas cerradas con categorías sobre sus características específicas.

De esta manera, el RNCT permite cuantificar los padecimientos de las **víctimas/casos** en relación a los **tipos de tortura** y al total de **hechos comunicados** de cada tipo en un período de 2 meses, así como contar con la caracterización de aquellos más gravosos midiendo la aparición de actos y disponiendo de una cualificación textual en los **hechos descriptos**.

## RELEVAMIENTO Y RESULTADOS GENERALES

El corpus de material empírico que compone el registro de casos de tortura y/o malos tratos se construye a través del trabajo de campo en lugares de detención que realiza el equipo del RNCT y a partir de la información relevada en las tareas de intervención de la CPM. Así, se dispone de registros de observación en el campo, de información oficial proporcionada por las autoridades de los lugares de detención y de fichas del RNCT que se generan por cuatro tipos de procedimientos:

1. Entrevistas con las víctimas: toma de la ficha del RNCT en entrevistas con las personas detenidas en los lugares de detención<sup>49</sup>.

48 En todos los tipos de tortura se solicita la descripción de un hecho, excepto en “agresiones físicas” y en “falta o deficiente asistencia de la salud” que se habilita la descripción de hasta tres hechos.

49 La toma de la ficha en entrevistas durante el trabajo de campo es el procedimiento que permite

2. Observación en sectores de alojamiento: elaboración de fichas del RNCT a partir de la observación de torturas y/o malos tratos que alcanzan a todas las personas detenidas en un determinado sector o pabellón<sup>50</sup>.
3. Información relevada en los lugares de detención durante las entrevistas de intervención de la CPM.
4. Información relevada en la sede de la CPM –entrevistas con familiares, personas allegadas y/o con las propias personas detenidas mediante comunicaciones telefónicas, correos electrónicos o de manera presencial– para la intervención<sup>51</sup>.

El detalle del trabajo de campo y de la reconstrucción de casos con la información de intervención de la CPM durante 2023 es el siguiente:

Lugar	Tipo de relevamiento				Total
	Campo RNCT (1)	Obs. en campo (2)	Inter.en campo (3)	Inter. en sede (4)	
U.30 General Alvear	13	21	5	3	42
U.40 Lomas de Zamora	18	5	16	0	39
U.47 San Martín	11	0	22	0	33
U.48 San Martín	6	21	3	0	30
U.2 Sierra Chica	0	0	21	4	25
U.9 La Plata	17	0	7	1	25

abarcar la totalidad de los tipos de tortura que contiene el instrumento del RNCT.

50 Los casos construidos a partir de la observación en los lugares de detención aportan información sobre las torturas y/o malos tratos que afectan a todas las personas de un pabellón o sector de alojamiento para aquellas víctimas que no hayan sido entrevistadas de manera directa.

51 En la reconstrucción de casos a partir de la intervención de la CPM (procedimientos 3 y 4) se dispone de información sobre la mayor parte de los tipos de tortura, aunque suele ser más completa en los campos sobre los que la víctima o sus familiares efectúan requerimientos.

U.39 Ituzaingó	6	16	3	0	25
U.38 Sierra Chica	0	0	18	2	20
U.4 Bahía Blanca	0	0	19	0	19
U.41 Campana	0	11	4	0	15
U.3 San Nicolás	0	0	14	0	14
U.8 Los Hornos	0	0	12	0	12
U.23 Florencio Varela	10	0	0	2	12
U.28 Magdalena	10	0	2	0	12
U.42 Florencia Varela	6	0	5	1	12
Otros lugares*	38	0	92	7	137
<b>Total</b>	<b>135</b>	<b>74</b>	<b>243</b>	<b>20</b>	<b>472</b>
* Alcaldía Pettinato, U.1, U.5, U.6, U.7, U.13, U.15, U.17, U.18, U.19, U.21, U.22, U.24, U.26, U.31, U.32, U.33, U.35, U.36, U.37, U.43, U.44, U.45, U.46, U.49, U.50, U.51, U.52, U.54, U.57, U.58.					
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.					

En el marco del relevamiento en campo durante el año 2023 se completaron 209 fichas del RNCT: 135 a partir de entrevistas y 74 de la observación. Sobre la base de la intervención de la CPM se sumaron otros 263 casos: 243 a partir de la reconstrucción de entrevistas en los lugares de detención y 20 de comunicaciones en sede. Se cuenta, entonces, con 472 casos de tortura y/o malos tratos para el análisis.

## Caracterización de la población entrevistada

Las 472 víctimas de tortura y/o malos tratos son en su mayoría varones: 365 (77,3%); por su parte, se entrevistó a 97 mujeres (20,6%) y a 10 personas trans (2,1%).

El promedio de edad de las víctimas es de 32 años. La distribución de las personas entrevistadas según su edad es la siguiente<sup>52</sup>:

Víctimas según edad		
Edad (agrupada)	Cantidad	Porcentaje
18 a 20 años	14	3,8
21 a 30 años	157	42,9
31 a 40 años	134	36,6
41 a 50 años	48	13,1
51 a 60 años	11	3,0
61 a 70 años	0	0,0
71 años y más	2	0,5
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100</b>

Base: 366 víctimas de tortura y/o malos tratos con dato.  
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.

Del cuadro anterior se desprende que se trata de una población preponderantemente joven, con un 47% de las víctimas menor de 31 años y 8 de cada 10 concentradas en el rango de los 21 a los 40.

## Frecuencia de los hechos de tortura y/o malos tratos

Los 472 casos relevados durante 2023 aportan información sobre los 11 tipos de tortura y/o malos tratos que registra el instrumento. Atendiendo a los hechos descritos por las víctimas, su distribución es la siguiente:

<sup>52</sup> Los rangos de edad fueron modificados respecto de los utilizados hasta 2022 con el objeto de distinguir a la población joven adulta.

### Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Falta o deficiente asistencia de la salud	448
Malas condiciones materiales de detención	430
Aislamiento	414
Falta o deficiente alimentación	398
Impedimentos de vinculación familiar y social	298
Agresiones físicas	111
Traslados constantes	108
Traslados gravosos	86
Requisa personal vejatoria	68
Robo y/o daño de pertenencias	58
Amenazas	33
<b>Total</b>	<b>2452</b>
Base: 2.452 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.	
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

Las 472 víctimas aportaron información sobre 2.452 hechos de tortura y/o malos tratos. La falta o deficiente asistencia de la salud (448) fue la que emergió con mayor frecuencia en la distribución, donde cada persona pudo describir hasta 3 hechos. Las malas condiciones materiales de detención (430), el aislamiento (414) y la falta o deficiente alimentación (398) también ocupan los primeros lugares de la distribución porque se producen de manera generalizada en los espacios carcelarios sobre los que interviene la CPM. Los impedimentos de vinculación familiar y social (298) se relevan con altas frecuencias por su producción extendida pero, en particular, porque son padecimientos respecto de los cuales las víctimas suelen demandar intervención en el marco de las entrevistas. Los restantes tipos de tortura se producen de manera direccionada sobre determinadas personas o poblaciones detenidas: las agresiones físicas (111), los traslados constantes (108), los traslados gravosos (86), las requisas personales vejatorias (68), el robo y/o daño de pertenencias (58) y las amenazas (33)<sup>53</sup>.

Debe tenerse en cuenta que el instrumento del RNCT, si bien es amplio en

53 En este capítulo se presentan los resultados para todos los tipos de tortura con excepción de la falta o deficiente alimentación que se relevó en profundidad durante 2023 y se analiza en un informe específico.

cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica un recorte temporal –se atiende a lo sucedido durante los 2 últimos meses– y de la cantidad de hechos a ser descriptos por cada persona. Por otra parte, a la hora de cuantificar es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, el registro de hechos en todos y cada uno de los tipos de tortura que contempla el RNCT permite seguir sosteniendo el carácter multidimensional, generalizado y sistemático de la tortura en la provincia de Buenos Aires.

### **FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD**

Se relevaron 290 víctimas que padecían la falta o deficiente asistencia de su salud. En los 2 meses previos a la entrevista esas personas comunicaron 458 problemas de salud desatendidos, en un rango de 1 hasta 9 cada una. Del total de hechos comunicados describieron los más graves, correspondientes a problemas de salud diagnosticados en 276 casos, problemas de salud sin diagnóstico en 117 y dolencias agudas o lesiones en 55.

El 61,6% de los hechos corresponde a problemas de salud diagnosticados. En un 27,9% de estos hechos (77) las víctimas no habían sido atendidas por personal sanitario, es decir que sus padecimientos habían sido diagnosticados con anterioridad a ser detenidas y su tratamiento se suspendió por el encarcelamiento. En el 72,1% de estos hechos (199) las personas lograron ser vistas por agentes de la salud en la cárcel, no obstante lo cual la asistencia era deficiente. Estas falencias sanitarias, en casos generalmente graves de enfermedades diagnosticadas, no sólo afectan la calidad de vida de las personas detenidas sino que constituyen un riesgo de muerte.

Luego, un 26,1% de los hechos corresponde a problemas de salud sin diagnóstico desatendidos. En 69 de estos hechos (59%) las personas no habían logrado ser asistidas por personal de sanidad mientras que en 48 (41%) sí habían accedido, pero a una atención deficiente. Estas dolencias no se presentan como agudas pero se prolongan a lo largo del tiempo y, al no contar con diagnóstico, pueden derivar en cuadros de gravedad.

Por último, un 12,3% de los hechos descriptos corresponde a dolencias agudas o lesiones sin asistencia o con asistencia deficiente. En estos hechos 30 personas no habían accedido a ningún tipo de atención y 25 a una asistencia deficiente. Si bien este tipo de padecimientos se presenta de

modo circunstancial, se trata de situaciones agudas que comportan el sufrimiento de fuertes dolores y/o malestares que afectan seriamente a las personas. Así, casos que ameritan la intervención inmediata de profesionales de la salud son en su mayoría llanamente desatendidos o asistidos de manera inadecuada.

La falta o deficiente asistencia de la salud no sólo es una práctica penitenciaria extendida sino que se sostiene en el tiempo. En promedio, las personas entrevistadas sufrieron la desatención o la atención deficiente de sus dolencias y enfermedades durante casi 9 meses. La distribución de los hechos en relación al tiempo es la siguiente:

<b>Hechos descriptos según tiempo con falta o deficiente asistencia de la salud</b>		
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
1 a 30 días	139	44,8
31 a 90 días	35	11,3
91 a 180 días	42	13,5
181 a 365 días	45	14,5
Más de 1 año	49	15,8
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100</b>
Base: 310 hechos descriptos de falta o deficiente asistencia de la salud con dato.		
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.		

En el 55,2% la falta o deficiente atención se prolongaba por más de un mes, con casos extremos de hasta 9 años consecutivos. En este contexto, el encarcelamiento produce y sostiene múltiples padecimientos de manera simultánea, afectando integralmente la salud de las personas detenidas, por largos períodos de tiempo.

### **Principales deficiencias en la asistencia de la salud**

Considerando el total de los hechos descriptos, el 39,3% no había sido asistido por agentes de la salud de los lugares de detención; es decir que las personas ni siquiera habían logrado acceder a una consulta sanitaria. El 60,7% restante (272 hechos) padeció deficiencias en la asistencia que dan cuenta de los tipos de oferta que se producen en el sistema penitenciario para las personas detenidas.

<b>Hechos descriptos según tipos de deficiencia en la asistencia de la salud</b>		
<b>Deficiencias en la asistencia de la salud</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Problemas en la provisión de medicamentos	134	49,3
No le realizan o le realizan deficientemente controles / seguimiento	126	46,3
No le realizan o le realizan deficientemente tratamientos y/o intervenciones	117	43,0
No le realizan o le realizan deficientemente estudios	54	19,9
Condiciones de detención que agravan su estado de salud	47	17,3
Problemas en la provisión de alimentación especial	34	12,5
No recibe atención especializada / de complejidad	31	11,4
No le informan resultados y/o diagnósticos	30	11,0
No le realizan o le realizan deficientemente curaciones	28	10,3
No le realizan revisión clínica	5	1,8
Otras	11	4,0
<b>Total</b>	<b>617</b>	<b>226,8</b>
Respuesta múltiple. Base: 272 hechos descriptos de asistencia deficiente de la salud.		
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.		

Como queda expresado en el cuadro precedente, para cada padecimiento se registraron en promedio 2 falencias distintas combinadas y la que se presenta de manera más frecuente, en la mitad de los hechos, es la deficiencia en la provisión de medicamentos. Al respecto se registra la entrega de medicamentos de manera discontinua, insuficiente y/o inapropiada. En segundo lugar, se encuentra que a las víctimas no les realizaban o les realizaban deficientemente controles o seguimientos (46,3%) y no les realizaban o les realizaban deficientemente tratamientos y/o intervenciones (43%). Luego se presenta con menores frecuencias una serie de deficiencias que se combinan: la falta o deficiente realización de estudios, el sometimiento a condiciones de detención perjudiciales para la salud, problemas respecto de la entrega de alimentación especial prescrita, la falta de asistencia especializada que implica que los procesos se estanquen en

un determinado nivel de complejidad, la falta de información sobre resultados y diagnósticos, curaciones deficientes y la falta de revisión clínica.

Los relatos:

- “Tengo heridas de bala de goma en las piernas por una represión en la Unidad 17. No están cicatrizadas y algunas tienen pus, están infectadas. Además tomo 3 psicofármacos y 2 planchas. La plancha no entiendo qué es. Me hicieron estudios, salí mal y me dieron la medicación. Salgo mal porque me preguntan cosas que no quiero hablar. Llevo tiempo sin ver un psicólogo o psiquiatra, yo mismo me controlo, pero duermo mucho o no tengo fuerzas”.
- “Después de que me pegaron me llevaron al CAS [Centro de Aislamiento Sanitario]. Me ve un enfermero que me dice que tengo un corte en la cabeza y que no era para puntos, que si yo me podía entrar una Gotita [pegamento] me lo pegaba, porque ahí en sanidad no podían entrar. Yo lo miré y le pregunté si me estaba cargando, cómo iba a entrar mi familia una Gotita si ni ellos tenían. Después me dijo que me tenía que curar la herida, pero no me dieron nada para curarme. Mi mamá que trabaja en un geriátrico me trajo una botella de Pervinox y unas gasas. Hace unos días me llamaron para que vaya al CAS, para darme el alta. Les dije que tenía el alta porque yo me había conseguido las cosas y me había curado solo. Yo lo que pido es atención psicológica y no me dan. Quiero charlar con alguien, con un psicólogo, que por eso son psicólogos. El otro día me llamaron porque yo estoy con todos los trámites del cambio de régimen y quería quedarme charlando pero claro, había una banda de presos afuera esperando, entonces me tuve que ir”.
- “Hace un tiempo sufrí traumatismos de cráneo y ahora tengo cefalea y epilepsia. Me habían pedido estudios pero falta que me hagan una tomografía computada. Estoy pidiendo el traslado a Olmos porque ahí puedo ver a un neurólogo y me pueden terminar de hacer los estudios. Yo estaba tomando medicación, pero en la Unidad 35 me vio un psi-

quiatra y me la cortó. Esta medicación la venía tomando desde la calle y los 4 años que llevo detenido. Acá en esta unidad me viene a ver el psiquiatra pero no me da bola, me da una medicación que no es la que tomo yo y siento que me plancha, por eso no la tomo más”.

- “Hace 20 días perdí un ojo por una herida. Tengo que higienizarme cada 4 horas pero hace dos días me trasladaron y me trajeron a esta unidad donde no tengo elementos de higiene en la celda. Antes de trasladarme me llevaron al Hospital Rossi, donde me confirmaron que perdí el ojo. Me dijeron que cada 4 horas sí o sí tengo que ponerme unas gotas (sophipren y gatifloxacina) pero estas últimas gotas no las tengo así que no puedo cumplir con el tratamiento. El médico oftalmólogo me dijo que tenía que volver a control en 60 días para evitar que se infecte la herida. Cuando llegué a la unidad y estaba cargando mis pertenencias sentí un fuerte dolor en la cabeza, me desmayé y empezó a salirme sangre de la herida del ojo. Tengo mucho dolor en la zona y dolor de cabeza, siento como si se inflara un globo en mi cabeza y latiera con mucha fuerza”.

## **MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN**

Durante el 2023 se registraron 430 víctimas que estaban padeciendo o habían sufrido malas condiciones materiales de detención en los últimos 2 meses. El siguiente cuadro muestra la distribución de deficiencias en las condiciones materiales que señaló el total de víctimas:

<b>Hechos descriptos de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas</b>		
<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Falta o deficiente calefacción / refrigeración	383	89,1
Deficiente estado de los sanitarios	310	72,1
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda	307	71,4
Humedad	288	67,0

No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal	281	65,3
Falta de vidrios en las ventanas	271	63,0
Falta o provisión irregular de agua caliente	265	61,6
Malos olores	265	61,6
Instalación eléctrica riesgosa	219	50,9
Colchón deteriorado / medio colchón	202	47,0
Falta de acceso a duchas	198	46,0
Celda / pabellón con insectos	174	40,5
No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama	162	37,7
Hacinamiento	157	36,5
Falta de luz natural	134	31,2
Celda / pabellón con ratas	117	27,2
Falta de luz artificial	109	25,3
Falta de agua en la celda	105	24,4
Falta de almohada	105	24,4
Falta o desprovisión de mobiliario	100	23,3
Falta de cama o camastro	94	21,9
No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber	90	20,9
Falta de ropa	79	18,4
Celda / pabellón inundado	77	17,9
Falta de calzado	73	17,0
Falta de colchón	68	15,8
Falta de instalación eléctrica	28	6,5
Falta de colchón ignífugo	10	2,3
Irregular acceso a sanitarios	9	2,1
Falta de acceso a sanitarios	5	1,2
Falta de ventana	4	0,9
<b>Total</b>	<b>4689</b>	<b>1090,5</b>
Respuesta múltiple. Base: 430 hechos descriptos de malas condiciones materiales.		
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.		

Las víctimas comunicaron un total de 4.689 deficiencias materiales, lo que

implica un promedio de casi 11 por persona entrevistada. Las que se registraron con mayor frecuencia, para más de la mitad de las víctimas, son la falta de calefacción/refrigeración, el deficiente estado de los sanitarios, la falta de elementos de higiene personal y para la celda, humedad y malos olores, la falta de vidrios en las ventanas y de acceso al agua caliente e instalaciones eléctricas riesgosas.

La combinación de estas falencias –producto de la falta de inversión y de mantenimiento de las instalaciones, la desidia o expresa decisión penitenciaria y la desprovisión de elementos básicos– genera espacios riesgosos para la integridad física de las personas detenidas. Son forzadas a vivir en celdas sucias e insalubres ante la imposibilidad de una correcta higiene y la falta de mínimas condiciones de habitabilidad.

Atendiendo a la producción simultánea de condiciones materiales deficientes, en el siguiente cuadro se muestra la distribución en tramos de la cantidad de falencias padecidas por cada víctima:

<b>Hechos descriptos de malas condiciones materiales según cantidad de deficiencias padecidas</b>		
<b>Deficiencias materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Entre 1 y 4	13	3,0
Entre 5 y 9	157	36,5
Entre 10 y 14	168	39,1
Entre 15 y 19	83	19,3
Entre 20 y 25	9	2,1
<b>Total</b>	<b>430</b>	<b>100</b>
Base: 430 hechos descriptos de malas condiciones materiales.		
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.		

El 97% de las personas sufría 5 o más deficiencias combinadas y el 60,5% entre 10 y 25 condiciones precarias simultáneas.

El promedio de tiempo en que las víctimas permanecían en estas condiciones es de 31 días, registrando casos extremos de hasta 2 años consecutivos. Sin embargo, estos datos presentan un sub-registro, considerando que al momento del relevamiento la mayoría de las personas continuaba en los lugares señalados como de condiciones materiales más gravosas, por lo cual los tiempos totales de padecimiento serían aún mayores.

La distribución de los hechos de acuerdo al tipo de lugar donde se produjeron las malas condiciones materiales es la siguiente:

<b>Hechos descriptos de malas condiciones materiales según tipo de lugar</b>		
<b>Tipo de lugar</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Celdas de sanción	206	49,3
Alojamiento de tránsito	150	35,9
Lugares habituales de alojamiento	62	14,8
<b>Total</b>	<b>418</b>	<b>100</b>
Base: 418 hechos descriptos de malas condiciones materiales con dato.		
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.		

Los espacios de sanción se destacaron sobre el resto en un 49,3% de los hechos. Su impacto suele ser más intenso que en otros por la prohibición de conservar las pertenencias propias y la limitación de contactos con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las deficiencias infraestructurales y materiales. En estos hechos las falencias destacadas por su frecuencia fueron las mismas que en la distribución general, sumando para más de la mitad de las víctimas el acceso a colchones deteriorados o recortados. En términos de duración, el promedio de tiempo padeciendo malas condiciones materiales en estos sectores fue de 17 días.

Los lugares de tránsito se ubicaron como los peores en el 35,9% de los hechos. El promedio de deficiencias combinadas en estos lugares es de 12 y la distribución de falencias suma en el 70% de los hechos la falta de acceso a duchas. En estos espacios las personas deberían permanecer por breves períodos; sin embargo, el promedio de tiempo padeciendo malas condiciones materiales en estos sectores fue de 19 días.

Por último, los lugares de alojamiento habitual (14,8%) traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo. El promedio de deficiencias combinadas en estos casos disminuye levemente a 9 por hecho, pero se extiende el del tiempo de duración, donde el promedio de permanencia fue de casi 5 meses. A las falencias registradas más frecuentemente en la distribución general se suma en estos hechos el hacinamiento, para 7 de cada 10 víctimas.

## Los relatos:

- “Perdí todo cuando nos sacaron del pabellón [por una pelea con otros detenidos] hace tres semanas. Tengo lo puesto, el buzo y nada más. Estas mantas me las dieron unos chicos que se fueron de traslado. Te ven así como estás y te brindan unas cosas, lo que te pueden brindar te lo brindan. El baño está tapado. Hay un foquito nomás. A la noche salta la térmica y tenemos que estar molestando. A veces suben la térmica y a veces no la quieren subir. Enchufe no hay, agua no hay. A ducha sacan una vez por semana, nomás; pero la semana pasada no sacaron. De limpieza no tengo nada. Si quisiera me tengo que hacer traer de la calle, porque ellos [el SPB] no te van a dar nada. El colchón está más o menos. Tenía otro que estaba más flaquito y lo cambiaron. Los primeros días que estuve acá pasé frío porque no tenía mantas, nada. Había una sábana, me tapé con la sábana 3 días. Después abrí el colchón y saqué una manta que tenía adentro. Después un amigo que estuvo acá se fue a la calle y me dejó la manta, pero está llena de gas pimienta [hace dos días lo reprimieron con gas, tiraron de afuera para adentro y lo dejaron encerrado media hora; el detenido mueve la manta y las dos entrevistadoras sentimos picazón en la garganta].Fuelle no podés tener. Hay ratas y entran, mosquitos y cucarachas”.
- “Estuve 3 días en una leonera horrible, durmiendo en el piso con mi hija. Tiene rejas del piso hasta el techo y una ventana grande que también es de rejas. Teníamos que tapar todo con mantas, porque los ratones son enormes. Vivimos una fobia horrible porque querían entrar. Terrible, terrible. Después me trajeron para acá [SAC]. Era mucho peor, ahora yo trato de mantenerlo lo que más puedo en la limpieza, el inodoro lo tapo con una botella por las ratas. Ayer la canilla se saltó y me mojó todo. No paraba de salir, era como la manguera de los bomberos, es una fuerza que tiene impresionante. Me tuvieron que cambiar el colchón, se inundó todo. Gritábamos todas y no llegaban, no llegaban. Se llenaron todas las celdas de agua. Estuvo corriendo 40 minutos, una hora. Vinieron a arreglarlo los de talleres. Yo tengo todo limpio, ordenado y no lo iba a dejar en el agua. Lo saqué a un lugar en la esquina del pasillo que estaba seco. A la canilla que instalaron le puse un trapo alrededor porque se meten las cucarachas. Con respecto a las cosas de

higiene: yo necesitaba toallitas, jabón, no te dan nada. Te dejan tener sólo las pertenencias necesarias, el resto queda adelante en una buzo-nera, tenés que ir pidiendo”.

- “Somos dos en la celda. Recién ayer pude dormir arriba de un colchón porque se fue otro preso que estaba acá. Estuve 3 semanas durmiendo sobre la chapa de elástico de la cama y mantas que tenía. Igual, el colchón que me dieron es fino, está húmedo y sucio. No hay agua durante muchas horas. Cuando hay aprovechamos para cargar baldes para tomar y para higienizarnos. Hay cables colgando, conectados con sábanas y trapos. La ventana es chica pero no tiene vidrios. Hace mucho frío y mucha humedad. Hay muchas cucarachas”.
- “Es inhumano estar así. Por las noches paso mucho frío, duermo vestido. Estoy hace 3 días con la misma ropa. Me cuesta dormir porque el colchón es muy finito. Tengo sólo 2 mantas finas. No me sacan a duchas, me baño adentro de la celda con agua fría”.
- “El inodoro está completamente tapado de materia fecal y basura. Las ventanas son muy chicas y apenas entra algo de luz. El frío es muy fuerte y no nos dejan tener caloventor o fuelle. No hay luz artificial, a las 17 hs empieza a estar todo a oscuras hasta que amanece. Cuando no hay nadie empiezan a llegar las ratas. Ayer vi 3 ratas que se metieron en la celda, es una locura, no se puede vivir así”.

## **AISLAMIENTO**

En el año 2023 se registraron 414 víctimas de aislamiento. Considerando que cada una de ellas puede padecer más de una situación durante los 2 meses previos a la entrevista, en total se relevaron 537 hechos comunicados según el siguiente detalle:

- 64 aislamientos impuestos como sanción, en un rango de 1 a 2 hechos por víctima.

- 48 aislamientos como medida de seguridad, a razón de 1 por víctima.
- 134 aislamientos por el régimen de pabellón, en un rango de 1 a 5 hechos por víctima.
- 291 aislamientos en otras modalidades, en un rango de 1 a 6 hechos por víctima.

Si se consideran estos hechos comunicados en su concatenación –que incluso pueden haberse iniciado con anterioridad a los 2 meses previos a la entrevista y sostenerse hasta esa fecha–, el 55,3% de las víctimas indicó haber permanecido más de 7 días en aislamiento, con casos extremos de hasta 3 años. Incluso, estos datos son parciales dado que al momento de la entrevista el 94,7% de las víctimas continuaba aislado, por lo que los plazos serían aún mayores.

Del total de hechos que padecieron las víctimas en los 2 meses previos a la entrevista cada una describió el más gravoso. La duración es una dimensión central para su análisis. En los hechos descritos por las personas detenidas el promedio de tiempo en aislamiento es de 23 días de encierro permanente y riguroso. La distribución según rangos temporales es la siguiente:

<b>Hechos descritos de aislamiento según duración</b>		
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
1 a 7 días	210	52,0
8 a 15 días	68	16,8
16 a 30 días	62	15,3
31 a 60 días	37	9,2
61 a 180 días	20	5,0
Más de 180 días	7	1,7
<b>Total</b>	<b>404</b>	<b>100</b>
Base: 404 hechos descritos de aislamiento con dato.		
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.		

El 48% de las víctimas padeció aislamiento durante más de una semana. Entre ellas, un 15,8% describió haber estado aislado por más de un mes. Sin embargo, estas cifras deben relativizarse si se tiene en cuenta que, como señalamos, casi la totalidad de las víctimas continuaba aislada al momento

de la entrevista, por lo que estos tiempos seguirían extendiéndose.

Los hechos de aislamiento implican para las víctimas permanecer toda o la mayor parte del día encerradas en las celdas. Al respecto, el 85,5% de las personas sufría aislamientos de 24 horas y el 10,2% de entre 22 y 23 horas y media. Esto significa que la gran mayoría directamente no salía de sus celdas.

Por su parte, el relevamiento permite distinguir los tipos de aislamiento que se imponen a las víctimas considerando los motivos que se aducen. Por un lado se contemplan los aislamientos por sanción, es decir como castigo por incumplir una norma de la institución (medida en lo formal reglamentada, pero que suele aplicarse informalmente sin una notificación por escrito). También se registran los aislamientos que se imponen como medida de seguridad, cuyo objetivo declarado es el resguardo de la integridad física de las personas (que puede ser administrativa/penitenciaria o establecida por el poder judicial). En otros casos los aislamientos corresponden a regímenes propios de los pabellones, aplicados como modo regular de vida asociado a un determinado espacio. Finalmente, mediante una pregunta abierta se habilita el registro de otras modalidades de aislamiento que no se ajustan en su justificación a las opciones anteriores.

Atendiendo al hecho más gravoso de aislamiento, 50 víctimas describieron una sanción (12,1%), otras 46 una medida de seguridad (11,1%), 87 un aislamiento por el régimen de pabellón (21%) y 231 otras modalidades de aislamiento (55,8%). Esta diferencia tan pronunciada en cuanto a la cantidad de hechos descriptos por “otras modalidades” refleja una tendencia a la diversificación de la práctica de aislamiento que se sostiene en los últimos años. En la actualidad, en los pabellones de “población” atravesados por situaciones de sobrepoblación y hacinamiento, se han estandarizado regímenes de aislamiento que superan las 16 horas diarias y llegan a las 48 horas durante los fines de semana.

A su vez, se pueden reconocer entre esos hechos modalidades de aislamiento vinculadas a su nivel de formalidad y/o a los argumentos que se esgrimen para imponerlos. La distribución de los hechos descriptos según las modalidades de aislamiento es la siguiente:

<b>Hechos descriptos de aislamiento según modalidad</b>		
<b>Modalidad de aislamiento</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Espera traslado	87	21,1
Propia voluntad	60	14,5
Admisión / ingreso	44	10,7
Depósito	43	10,4
Alojamiento transitorio	39	9,4
Medida de seguridad penitenciaria	37	9,0
Sanción formal	26	6,3
Sanción informal	23	5,6
Régimen de pabellón	21	5,1
Medida de seguridad judicial	9	2,2
Espera reubicación	9	2,2
Alcaidía	3	0,7
Huelga de hambre	3	0,7
Problemas de convivencia	3	0,7
Sanidad	3	0,7
Aislamiento preventivo (TBC o COVID)	2	0,5
7 x 60	1	0,2
<b>Total</b>	<b>413</b>	<b>100</b>
Base: 413 hechos descriptos de aislamiento con dato.		
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.		

Del cuadro se desprende que las modalidades de aislamiento registradas con más frecuencia fueron en espera de traslado, justificadas en la propia voluntad de las víctimas, durante el ingreso a las unidades penitenciarias y como depósito. La mayoría de estas formas de aislamiento tienen delimitaciones lábiles en relación a sus implicancias para las personas detenidas. Sin embargo, encontramos ciertas regularidades que permiten avanzar en el análisis:

- Los aislamientos en tránsito alcanzan el 43,6% de los hechos e incluyen las situaciones de espera por un traslado o por una reubicación intramuros, la admisión a una cárcel, los alojamientos transitorios y las visitas de 7 x 60. Dan cuenta de tiempos/espacios de circulación que exceden cualquier criterio operativo de “paso” entre un destino y otro,

implicando el suplemento punitivo del encierro dentro del encierro. Sin límite ni certeza alguna sobre el tiempo de esa espera, genera mucha incertidumbre y ansiedad sobre el futuro próximo y las condiciones inhumanas de detención en las que se atraviesa.

- El 28,3% de los hechos de aislamiento se produjo como instancia de re-victimización: la “propia voluntad” como último recurso para la sobrevivencia, las “medidas de seguridad” impuestas con posterioridad al padecimiento de una situación violenta, durante huelgas de hambre en reclamo por vulneraciones a los derechos, por la sindicación de “problemas de convivencia” y como medida sanitaria ante la habitual falta de asistencia a la salud. Frente a estas situaciones extremas, no existen dispositivos de acompañamiento en salud mental o de respuestas inmediatas que resuelvan la situación conflictiva o traumática que padecen las personas.
- Los hechos padecidos por las características propias de los regímenes de pabellón, depósito y alcaldía (16,2%) suponen que el aislamiento se imponga como condición de vida permanente para las personas detenidas y se caracterizan por la indefinición en el tiempo (no tienen plazo de duración estipulado).
- Los aislamientos como castigo –única justificación reglamentada para su utilización– ocupan el último lugar en la distribución (11,9%) y sólo el 6,3% se produjo de manera formal, con ratificación burocrática.

El aislamiento es una práctica que en sí misma coarta los movimientos de las personas detenidas y las distintas formas de vinculación social intra o extra carcelaria, provocando un consiguiente deterioro físico y subjetivo. Pero además esta situación se combina con otros malos tratos y torturas como las malas condiciones materiales y alimentarias, una mayor restricción en el acceso a la salud y prácticas direccionadas de violencia como las agresiones físicas, los robos de pertenencias y las amenazas.

## Los relatos:

- “Hace casi 7 meses que me tienen dando vueltas por el radio de conurbano, siempre en depósito. Ahora estoy hace 10 días en admisión. No se puede estar así, es inhumano. Es peor estar en este pabellón, donde no podés bañarte. Antes estuve 9 días en el depósito de la 39. Por lo menos ahí te sacaban a ducha, no como acá. Antes también en depósito de la 24 y todo Varela”.
- “Acá no hay patio y ducha tenés de 7.30 a 8.15 hs, todos los días menos los fines de semana y feriados. El resto del día estamos encerrados en la celda. Yo debería estar en sanidad, pero como les molesta me pusieron acá para que no moleste. Acá estamos como en el fondo del mar, te descartan, como si no existieras. Yo llevo 2 meses con una medida de resguardo físico por mis problemas de salud, imaginate que si alguien me da con un palo en la cabeza me quedo ciego”.
- “En la Unidad 2 estuve 2 días aislado en el pabellón 11B y antes de eso 6 días en el SAC. Me hicieron un parte disciplinario pero no sé qué decía, lo tuve que firmar. Estando en SAC les decía ‘me quiero matar, ya no aguanto más’. Tenía unas lastimaduras en los brazos porque me había cortado con vidrios en sanidad. Pedí ir al pabellón 11B para estar con mi hermano porque solo no podía más. Le dije al Servicio ‘me voy a colgar’ y me contestaron ‘hacelo’. Me colgué con una soga y mis compañeros fueron los que gritaron para que me vayan abrir la celda. Me dijeron que tardaron en abrir la celda con el candado y cuando entraron me dijeron ‘ah, te querés hacer el pillo’ y cortaron la soga”.
- “Estoy en SAC hace 2 meses. Estando acá te volvés traumatado. Hace 4 días se mató el pibito de la celda de al lado, se colgó de los cables un pibe de 22 años. Yo siempre pensé que eso era de cagón, de no enfrentar los problemas, pero acá estamos tan verdugueados que bueno... Nos verduguean todo el tiempo. Yo hace dos meses que no salgo al sol. Quiero salir a trabajar, a hacer algo para despejarme, te volvés loco

acá. Yo estoy esperando un cambio de régimen y lo estoy esperando acá, no quiero irme de acá sin mi cambio de régimen, pero hace dos meses que espero”.

- “Llegué hace una semana de la Unidad 8. Estuve 3 noches y 3 días en una leonera (como ingreso), horrible, durmiendo en el piso. Ahora estoy hace 4 días en buzones, espero traslado. Sólo ayer me sacaron al patio, te sacan según la guardia: la que estaba ayer 20 minutos y si tienen ganas media hora. Salimos todas, pero en el patio no tenés sombra ni un asiento, nada. Es como la celda pero sin nada. Yo pensé que había sogas para tender la ropa y no. Estando en buzones no podés hacer nada. Hay un escopetero que nos acompaña de acá a la ducha (yo estoy en la celda 2, después están las celdas 3 y 4 y la ducha). Tengo que pasar las manos por el pasaplato, me esposan para llevarme a la ducha, con el toallón y las cosas. Yo ayer me enojé, les dije de todo: ‘ustedes están enfermas de la cabeza’, dos pasos para ir a la ducha esposada, ida y vuelta. Para todo esposada y con el escudero (sic) que me agarra las manos. Yo me enojo porque me hacen mal, ya estoy cansada”.

## **IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL**

Se registraron 298 víctimas de desvinculación familiar y social durante el transcurso de 2023. Estas situaciones son producidas por diversas condiciones que se relevan en este Registro: la ubicación de los lugares de detención en zonas alejadas de los centros urbanos y la residencia de la familia, el modo en que se organiza la visita, los traslados constantes, las restricciones al ingreso, la negación de salidas extramuros a las personas detenidas, entre otras. Estos condicionamientos suelen combinarse y las víctimas pueden sufrir simultáneamente más de un causal de impedimento para la vinculación con sus familiares y personas allegadas. La distribución de los hechos de desvinculación según los tipos de impedimentos padecidos es la siguiente:

<b>Hechos descriptos de desvinculación familiar y social según tipo de impedimento</b>		
<b>Tipos de impedimento</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Distancia entre el lugar de detención y la residencia familiar	237	79,5
Falta de asistencia social y/o económica	110	36,9
Por traslados permanentes	96	32,2
Obstaculización de salidas / regímenes de visita	43	14,4
Por maltrato a sus familiares en la requisita y/o ingreso	12	4,0
Horarios restrictivos	12	4,0
Obstaculización por requerimientos burocráticos	9	3,0
Porque les niegan el ingreso a las visitas	8	2,7
Condiciones inadecuadas para la visita	2	0,7
Otros	7	2,3
<b>Total</b>	<b>536</b>	<b>179,9</b>
Respuesta múltiple. Base: 298 hechos descriptos de desvinculación familiar y social.		
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.		

Según se observa en el cuadro, el motivo más frecuente de desvinculación familiar sigue estando asociado a la distancia en que se encuentra el lugar de detención respecto del domicilio familiar, en 8 de cada 10 hechos. Le siguen con una frecuencia menor dos impedimentos generalmente vinculados con esas distancias la falta de asistencia social y/o económica ante dificultades para afrontar los viajes y los traslados constantes. Y luego se registran impedimentos o restricciones para el acceso a regímenes de visitas (intercarcelaria, 7 x 60, salidas extraordinarias), el maltrato a familiares durante la requisita o el ingreso y los horarios restrictivos, entre otros.

Si a los impedimentos de encuentros personales se agrega la falta o el acceso esporádico a la comunicación telefónica la desvinculación se agrava todavía más: 53 personas refirieron no poder hablar nunca por teléfono y 31 sólo a veces. Las personas que accedían lo hacían con sus propios dispositivos. Según los testimonios, la nula o escasa frecuencia para acceder al llamado telefónico puede estar dada porque se prohíbe o limita el uso de la telefonía celular, se incomunica discrecionalmente a las víctimas, los celulares no tienen carga de batería o señal, se restringen los horarios para los llamados, no hay teléfonos de línea o no funcionan.

Las circunstancias de desvinculación familiar y social no son esporádicas, sino que se suelen sostener por largos períodos de tiempo, intensificando los padecimientos de las víctimas por la lejanía de sus vínculos más cercanos. La distribución de los hechos según el tiempo de desvinculación en rangos de días es la siguiente:

<b>Hechos descriptos de desvinculación familiar según tiempo de duración</b>		
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
1 a 30 días	36	15,7
31 a 90 días	20	8,7
91 a 180 días	39	17,0
181 a 270 días	25	10,9
271 a 365 días	34	14,8
Más de 1 año	75	32,8
<b>Total</b>	<b>229</b>	<b>100</b>
Base: 229 hechos descriptos de desvinculación familiar y social con dato.		
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.		

El promedio de tiempo en que las víctimas permanecían desvinculadas de su familia y/o personas allegadas es de un año y 5 meses (no obstante, se debe considerar que estos datos son relativos, dado que al momento de la entrevista muchas de las personas detenidas continuaban en esta situación, que se extendería aún más). El 75,5% de las víctimas sufría esta interrupción de sus relaciones familiares y sociales por más de 3 meses y entre ellas un 32,8% por más de un año, con casos extremos de 9 años de impedimentos al contacto.

Los relatos:

- “A la familia la verduguean mucho. La última vez que vino mi señora no la querían dejar entrar con la remera que tenía puesta, creo que porque era negra. Se la hicieron sacar y ponerse un buzo dado vuelta. La visita es los martes de 14 a 16, re poco: te tomás un mate y ya tenés que salir corriendo”.

- “Cada uno o dos meses recibo una visita, dependiendo del lugar en que esté. Ellos o viajan o me mandan encomienda, no se puede las dos cosas. Tienen que pagar 6 boletos para venir a visitarme, está todo caro, no hay plata, mil pesos sale cada boleto”.
  
- “Estuve una semana y media en los buzones de la Unidad 49 y las autoridades cortaron el uso de celulares en las celdas de SAC. Mi mamá y mis hermanos viven en La Matanza. Mi mamá tiene cáncer de mama y no tiene fuerza para hacer viajes largos. Mi concubina vive en San Fernando y no puede pagar los costos de viático. Nunca recibo visitas porque me tienen de acá para allá y siempre en lugares lejos. Hace 2 años que no los veo”.
  
- “Tengo 5 hijos y soy de José C. Paz. Estuve en Magdalena 4 meses y no me podían visitar por la distancia. Ahora, estando acá en la leonera [de la Unidad 47] la visita es de dos horas. Hoy la familia vino y tuvimos una hora porque la verduguean afuera teniéndola una hora. Me sacaron el teléfono hace 7 días. No tengo comunicación con mis hijos. Me corté todos los brazos. En tres días es el cumpleaños de una de mis hijas y yo necesito hablar con ella”.
  
- “El año pasado me enteré que mi mamá estaba muy grave, internada en el hospital por un cáncer pulmonar. Pedí un permiso extraordinario para poder visitarla y en el juzgado la autorizaron. El SPB se opuso, dijeron que no podían arriesgar su personal en un viaje largo por 5 minutos de visita. Después mi mamá falleció. Llevo un año lejos de mi familia. Me tuve que tirar a los buzones por mi traslado. Acá no dejan usar el celular, hubo disparos en otras celdas por personas que reclamaban por comunicarse”.

## AGRESIONES FÍSICAS

Se registraron 85 víctimas de agresiones físicas, que comunicaron un total de 111 hechos –en un rango de 1 a 3 agresiones cada una– padecidos en los 2 meses previos a la entrevista. A partir de la descripción de estos hechos se pueden cualificar las circunstancias, modalidades y efectos que produce la aplicación sistemática de esta forma de tortura.

### Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

El trabajo de campo regular en lugares de detención permite individualizar determinadas circunstancias en las cuales es más probable y frecuente que las personas detenidas sean víctimas de agresiones físicas. La distribución de los hechos registrados en relación con esta variable es la siguiente:

<b>Hechos descriptos de agresión física según circunstancia en que se produjeron</b>		
<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Represión ante pedido y/o reclamo	37	33,6
Represión por conflicto entre presos/as	16	14,5
Durante la circulación en la unidad	10	9,1
Durante el ingreso	9	8,2
Durante una requisita de pabellón	9	8,2
Durante el aislamiento	8	7,3
Durante un traslado	7	6,4
Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios	7	6,4
En el interior del pabellón	4	3,6
Otra	3	2,7
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>100</b>
Base: 110 hechos descriptos de agresión física con dato.		
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.		

Entre las circunstancias se destacan por su frecuencia la represión de pe-

didos o reclamos y la represión por conflictos entre personas detenidas que suman casi la mitad de los hechos. Así lo describieron las víctimas:

- “Me tiraron con gas pimienta por preguntar por una compañera que tiene problemas de salud. Sólo quería saber dónde estaba y si estaba acompañada, tiene convulsiones, no puede estar sola”.
- “El martes ingresaron guardias a mi celda porque reclamábamos en el pabellón por la comida y por tener celular. Me golpearon en las costillas y en la pierna que tengo una prótesis de hierro”.
- “Un jefe de la Unidad 4 de Bahía Blanca me hizo una tumbeada, puso en mi celda a un detenido con el que sabía que tuve conflicto. Este detenido trajo una ‘faca tumbera’, peleamos y entraron oficiales con escopetas y tirando gas pimienta. Yo me pude cubrir y no tuve lesiones”.

### **Características y consecuencias de las agresiones físicas**

Los 111 hechos descriptos de agresiones se componen de diferentes actos de violencia que se distribuyen de la siguiente manera:

<b>Hechos descriptos de agresión física según actos violentos involucrados</b>		
<b>Acto de agresión física</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Golpe/s de puño	64	57,7
Gas pimienta / lacrimógeno	25	22,5
Patada/s	25	22,5
Bala/s de goma	21	18,9
Golpe/s con objetos contundentes	20	18,0
Criqueo / motoneta	13	11,7
Sujeción / ataduras prolongadas	8	7,2
Pisotón/es	7	6,3

Empujón/es	5	4,5
Arrastrar / tirar del pelo	5	4,5
Aplastamiento	5	4,5
Cachetazo/s	2	1,8
Inyección/es compulsiva/s	2	1,8
Picana	2	1,8
Puntazo/s / corte/s	2	1,8
Quemaduras	2	1,8
Asfixia / ahorcamiento	1	0,9
Plaf-plaf	1	0,9
Abuso sexual	1	0,9
Submarino seco	1	0,9
Ducha / manguera de agua fría	1	0,9
Otros	10	9,0
<b>Total</b>	<b>223</b>	<b>200,9</b>
Respuesta múltiple. Base: 111 hechos descriptos de agresión física.		
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.		

De los 111 hechos descriptos de agresión física se desprenden 223 actos, con un promedio de 2 por hecho. Los golpes de puño son la forma de violencia que se registró de manera más frecuente en casi 6 de cada 10 hechos. Luego se despliega una variedad de actos como arrojar gas pimienta, pegar patadas, disparar armas de fuego con balas de goma, entre otros. Y se destacan agresiones de particular crueldad y gravedad: uso de picana eléctrica, abusos sexuales, asfixias, submarinos secos. Así queda ejemplificado en los testimonios:

- “Estaba en la Unidad 36 desde hacía dos semanas. Al ingresar me alojaron en el pabellón de admisión. Todos los días sacaban a los pibes de la celda y les pegaban por reclamar sanidad o cosas para limpiar o comer. Esto de la celda 1 a la 8, con los de la 7 no se metían porque somos presos viejos. Un día empezamos a reclamar para que dejen de golpear a los pibes y por eso nos reprimieron a todos los de mi celda. Nos sacaron sin explicaciones, nos separaron en dos grupos para dividirnos en distintos sectores en la unidad. A mí me llevaron a sani-

dad, me iban golpeando durante todo el camino. Me hicieron cortes en distintas partes del cuerpo con un 'feite'. Me dolía tanto y estaba tan desesperado que comencé a gritar que tenía VIH y que podría contagiarlos para que dejaran de cortarme. Tiraron el 'feite' pero dos agentes tenían unas picanas y empezaron a pasarme corriente eléctrica en diferentes partes del cuerpo, la espalda, el cuello. Con la misma picana me golpeaban la cabeza. Yo temblaba, convulsioné y me desmayé. Todo esto pasó en un sector antes de ingresar a sanidad y había un enfermero que vio todo y no hizo nada. Durante todo el tiempo que fui torturado estuve esposado con los brazos hacia atrás y me pisaban la cabeza para inmovilizarme. Luego de todo esto me llevaron a SAC”.

- “Estaba alojado en la Unidad 3 de San Nicolás, en pabellón de trabajadores. Desde hacía unos meses el SPB me buscaba la reacción. El domingo del día del niño le prohíben el ingreso a la visita a un grupo de detenidos del pabellón y hubo una protesta y reclamo generalizado. Ingresaron más de 70 penitenciarios, el que más me golpeó fue el jefe del penal”.
- “Yo publiqué un video de tiktok donde muestro que estaba en esta leonera. Llegué un día que llovía mucho y se me estaba mojando todo, publiqué eso y puse que esto era un asco. Vinieron entre 5 a sacarme el celular, les dije que no se lo iba a dar y me lo puse en la ropa interior. Me agarraron entre muchos, entran 4 mujeres y un hombre, me agarraron, me pegaron y la jefa me metió la mano y me sacó el celular. Yo gritaba, me retorció”.

La gravedad de estas agresiones queda evidenciada en la cantidad de personal involucrado, así como en las consecuencias físicas que implican. En las descripciones de los hechos se destaca la participación de hasta 70 agentes penitenciarios/as en simultáneo, lo que da cuenta de un despliegue grupal de violencia física.

En 58 hechos las agresiones generaron lesiones físicas y en 56 casos las mismas pueden clasificarse como *severas y otras, intermedias y otras o leves*<sup>54</sup>.

---

54 Sistema de categorías de la Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las *lesiones leves* son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en di-

Hechos descriptos de agresión física según tipo de lesiones producidas	
Tipo de lesiones	Cantidad
Lesiones severas y otras	14
Lesiones intermedias y otras	23
Sólo lesiones leves	19
<b>Total</b>	<b>56</b>
Base: 56 hechos descriptos de agresión física con dato.	
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

La mayoría de las lesiones fueron severas e intermedias, produciendo dolores intensos, comprometiendo órganos y funciones vitales, limitando el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana.

Los relatos:

- “Desde que ingresé a los buzones estoy incomunicado, no me dejan usar mi celular ni me dan acceso al fijo. Por eso en el pabellón, en modo de reclamo, nos negamos a realizar el psicofísico de las 6 de la mañana. Entraron guardias y el grupo GIE, desde la puerta de la celda tiraron balas de goma. Me intenté cubrir con una manta pero de nada sirvió y las balas llegaron. Era toda una guardia completa. Me dejaron las piernas a la miseria y sin atención médica”.
- “El miércoles pasado, cuando salí por primera vez al patio después de mucho tiempo, discutí con otro detenido. Cuando estábamos discu-

---

ferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las *lesiones intermedias* suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves y además marcan al cuerpo de la persona detenida con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo -tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera-. Las *lesiones severas* incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis -vómito de sangre-, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes o de la visión, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

tiendo apareció el SPB y empezó a dispararnos con las escopetas, primero a unos 3 metros pero se fueron acercando hasta llegar a 1 metro de nosotros. Me dieron 39 balazos en mis piernas y cintura. Después me llevaron a sanidad donde sólo me vieron por arriba y me pusieron acá, en los buzones”.

- “Ingresé a la unidad con 2 personas más y nos alojaron en la celda 7. Pedimos colchones porque no nos alcanzaban y el SPB nos respondió ‘acá mandamos nosotros’ y entraron los agentes con escopetas y palos, eran 10 aproximadamente. Nos patean, nos pegan con los palos cerca del ano. Nos hacen parar contra la pared por 10 minutos y después nos sacan esposados y mientras nos iban pateando. Nos tiran en el pasillo, mirando el piso y nos pisan la cabeza. Siguen pegándonos y nos hacen desnudar. A los 3 nos ponen bolsas en la cabeza y nos pegan con las manos sobre las orejas [plaf-plaf]. Para ponernos las bolsas nos levantaban de los pelos. Los agentes tenían mucho olor a alcohol”.

## **TRASLADOS CONSTANTES**

En el año 2023 se registraron 108 víctimas de la práctica penitenciaria de traslados constantes, por períodos que oscilan entre un mes y diez años de cambios de unidad, sin estabilidad y en permanente incertidumbre. Entre las personas entrevistadas, 83 pudieron especificar la cantidad de cárceles por las que habían circulado desde el inicio de estas prácticas, sumando 667 unidades, esto es un promedio de 8 cárceles por víctima. Considerando sólo los 60 días previos a la entrevista, las personas habían circulado en promedio por 3 cárceles.

Los traslados constantes acarrear consecuencias que vulneran gravemente los derechos de las personas detenidas:

<b>Hechos descriptos de traslados constantes según consecuencias</b>		
<b>Consecuencia</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Desvinculación familiar y social	98	90,7
Agravamientos en las condiciones materiales	76	70,4
Aislamientos reiterados	71	65,7
Falta / interrupción de actividades educativas	57	52,8
Falta / interrupción de actividades laborales	47	43,5
Falta o deficiente alimentación	43	39,8
Imposibilidad de acceder a la progresividad de la pena	39	36,1
Falta / interrupción de tratamientos médicos	35	32,4
Robo / daño / pérdida de pertenencias	10	9,3
Ruptura / obstáculos a la relación entre pares	10	9,3
Otras	5	4,6
<b>Total</b>	<b>491</b>	<b>454,6</b>
Respuesta múltiple. Base: 108 hechos descriptos de traslados constantes.		
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.		

Para cada víctima se registraron en promedio casi 5 consecuencias combinadas. Se destaca en el 90,7% de los hechos la desvinculación familiar y social, que se produce por la dificultad de organizar las visitas y por el alejamiento de la zona de residencia. También con frecuencias altas, en 7 de cada 10 hechos, se describieron malas condiciones materiales y aislamientos reiterados producto de los sucesivos ingresos a las unidades penales en pabellones con regímenes de 24 horas en celda en los peores sectores de las cárceles. Luego, las víctimas vieron afectado el acceso a actividades educativas y laborales, que no pueden iniciarse ni sostenerse por la brevedad de las permanencias en cada lugar. Los traslados constantes también implican la falta o deficiente alimentación, límites a la progresividad de la pena

ante la dificultad de hacer puntaje de conducta, interrupción de tratamientos médicos (obstaculizados por los cambios de unidad), la pérdida de pertenencias y la ruptura de relaciones que habían construido con sus pares.

Los relatos:

- “Acá [Unidad 21] el año pasado no le di la mano al jefe del penal y a la semana me sacó de traslado para la 35 de Magdalena. Después di vueltas, di vueltas y vine para acá. He recorrido todas las unidades. No me tienen nada, no me suben porque yo no soy un ortiva (de estar mandando en cana a otros presos) ni soy manejable (no me va a venir a manejar un pibito de 24 años que no sabe lo que es la cárcel). En la 30 estuve 1 día, Barker estuve 4 días, en la Unidad 2 de Sierra Chica estuve 3 días, en la 38 estuve 2 días. En la Unidad 36 llegué y me dijeron que en 4 horas me buscaba el camión. En la 35 llegué a estar 5 días. Ahora vengo de la Unidad 1 de Olmos, estuve 4 días. Estoy cansado de dar vueltas”.
- “De Mercedes salí por un conflicto, el SPB me quebró la clavícula. Me tuvieron como AT, no me recibieron. Antes estuve en San Nicolás y Junín. Después estuve en el conurbano (Varela, Ituzaingó, Lomas de Zamora). En todas estuve en buzones o depósito, en 2 meses pasé por 5 unidades. En 6 meses me voy en libertad. Por los traslados no puedo acceder a nada, no pude trabajar más. No me importa mientras llegue de nuevo a Mercedes o Junín, que es lo que le queda mejor a mi familia. Todos quieren venir para acá [conurbano], yo no quiero y me mandan a todas”.
- “Llevo detenido dos años y 6 meses. La primera cárcel donde estuve fue la 28 y ya pasé por 12 cárceles. En los últimos tres meses estuve en 5 unidades, dos meses y medio de aislamiento (como AT, depósito o sancionado). En la 47 estaba haciendo la escuela y tenía visitas inter-carcelarias con mi hermana que también estaba detenida en San Martín. Estuve 3 meses en pabellón de deportistas. En la Unidad 37 me operaron de urgencia de apendicitis y estuve un mes en el pabellón 1. Ahí pedí traslado por acercamiento y me llevan a la Unidad 38. En la 38 estuve dos días en

el pabellón literario y me trasladan como AT a la Unidad 2. Estuve ahí dos semanas hasta que me trasladan a la Unidad 42. Ahí estuve en buzones durante tres semanas y me trasladan a la 36. En Magdalena estuve dos semanas en depósito y me trasladan para acá [Unidad 39] con mi hermano. Pasé 3 semanas en depósito, subí un día a pabellón y volví a depósito hace 3 días. Por todos los traslados no pude seguir con la escuela ni las actividades deportivas. Además tuve problemas con otros detenidos. En los depósitos o en admisión no sabés con qué te vas a encontrar. Estás alerta todo el tiempo y cualquier problema se arregla con violencia. Te hacen parte por todo, no podés estudiar y así nunca te van a dar los beneficios porque el juzgado sólo se fija en eso. Tenía otorgada la visita intercarcelaria con mi hermana pero se interrumpió por los traslados y hace 3 meses que no puedo verla”.

- “Estoy hace un mes en esta unidad, siempre en admisión. Antes estuve en la Unidad 18 de Gorina por 2 meses y medio, en la Unidad 36 por 15 días y 3 meses en la Unidad 42 de Florencio Varela. En Varela estaba bien, no sé por qué me trasladan. Estoy preocupado porque estoy así hace mucho tiempo y me afecta la salud. Tengo una colostomía y hace unos nueve meses conseguí que me sacaran un turno en la Unidad 22. Me mandaron a hacer los prequirúrgicos pero me trasladaron de nuevo y perdí los turnos. No siempre me dan las bolsas de colostomía, tengo que usar tres o cuatro por día. Además, dependiendo del pabellón al que me ingresan, muchas veces no me pasan una tijera para poder cortar las bolsas y tengo que pasar mucho tiempo sin cambiarlas. Tampoco me dan productos para higienizarme y muchas veces se me infecta”.
- “Desde hace 3 meses que no paran de trasladarme, cada traslado es cada vez más lejos de mi familia. Salí de la Unidad 54 y me llevan a la Unidad 33 donde quería quedarme para estudiar radiología. De ahí me trasladan a la Unidad 8 por problemas con otras detenidas. No hay registro de mi paso por la 8 porque el Servicio me golpeó estando esposada de pies y manos. De ahí voy a la 54 donde dan el aval para volver a la Unidad 33 para ponerme en resguardo en buzones. De ahí volví a la 54 nuevamente en buzones para después sacarme y traerme ayer a Batán donde por ahora sigo en buzones”.

## TRASLADOS GRAVOSOS

En 2023 fueron 86 las víctimas que padecieron traslados gravosos y comunicaron un total de 100 hechos sufridos durante comparendos, cambios de unidades penales, salidas a hospitales o pericias en los 2 meses previos a la entrevista. Las víctimas describieron los más gravosos, que suponen el padecimiento de una combinación de malos tratos y torturas, en virtud de las condiciones que implica el régimen de vida impuesto en tránsito. Al respecto detallaron:

<b>Hechos descriptos de traslados gravosos según padecimientos involucrados</b>		
<b>Padecimientos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Malas condiciones materiales	62	72,1
Falta o deficiente alimentación	57	66,3
Tiempo en alojamiento transitorio	48	55,8
Tiempo en vehículo de traslado	43	50,0
Desatención de la salud	19	22,1
Robo/daño/pérdida de pertenencias	12	14,0
Desvinculación familiar y/o social	10	11,6
Agresiones físicas penitenciarias	9	10,5
Miedo a lo que pueda pasar (choque, violencias)	3	3,5
Requisa vejatoria	2	2,3
Conflicto entre personas detenidas	2	2,3
Amenazas	2	2,3
Otros	5	5,8
<b>Total</b>	<b>274</b>	<b>318,6</b>
Respuesta múltiple. Base: 86 hechos descriptos de traslados gravosos.		
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.		

En promedio las víctimas padecieron 3 agravamientos combinados durante los traslados. En 7 de cada 10 hechos se destacaron las malas condiciones materiales y alimentarias en los vehículos y espacios destinados al alojamiento transitorio. La mitad de las víctimas padecieron períodos prolongados de alojamiento transitorio (donde permanecieron en promedio 8 días, en un rango de hasta dos meses y medio de aislamiento) y en los móviles de traslado (con un promedio de 11 horas y casos extremos

de un día). Esto genera espacios de vulneración extrema, que lejos de ser circunstanciales se prolongan en el tiempo. Luego se señalaron la desatención de la salud, robos, daños o pérdidas de pertenencias, la desvinculación familiar y/o social y agresiones físicas, entre otros. Estos traslados ponen en riesgo la integridad física y hasta la vida de las personas detenidas, que describieron el agravamiento de problemas de salud como asma o epilepsia, la interrupción del acceso a medicación o dietas prescritas, el padecimiento de intensos dolores corporales y lesiones producidas por agresiones físicas penitenciarias.

Los relatos:

- “Te caen corte allanamiento y te sacan de madrugada. El traslado de la 8 para acá [Unidad 47] fue en un camión. Era como un micro larga distancia. Yo iba en una lata de sardinas. No estoy en condiciones de hacer semejante viaje [la detenida tiene 59 años y muchos problemas de salud]. Nos sentamos y tenemos la puerta al lado. Hay capacidad para tres mujeres ahí. Pero el colectivo es dividido: hay otra puerta donde van todos los masculinos. Con las esposas que llevamos nos enganchan a un gancho que hay entre las piernas. Te recorren el mundo. De la 8 a acá podrías estar en una hora y tenemos 14, 15 horas de viaje. Hubo un trasbordo. No hay ducha, no hay comida, no hay nada. Te tenés que aguantar hasta el otro día”.
- “Desde Magdalena a Varela fueron 10 horas de viaje sin comer ni tomar agua. Tengo un dolor crónico en una pierna y sufrí muchísimo. Después tuve un traslado de Varela a La Plata, otras 10 horas en viaje. Hicimos trasbordo en Olmos donde tuvimos que esperar 4 o 5 horas en las celdas sin agua, sin comida, sin baño. El Servicio me maltrataba, es el castigo extra al castigo que ya estoy pagando”.
- [Relato de la pareja] “Hace más de un mes, durante un traslado de la Unidad 18 de Gorina a la Unidad 36 de Magdalena la comisión de traslado lo golpeó y le fracturó el brazo izquierdo. Cuando llegó a la 36 no tuvo ningún tipo de atención médica”.

- “Medio complicado el traslado, muy largo, éramos 15 esposados todo el tiempo, 8 horas más o menos. Nos tiraron gas pimienta 2 veces, no entiendo por qué lo hacen, estamos todos engomados, no podemos hacer mucho, no molestamos. En el camión había un asmático y yo que tengo dos tumores en el pulmón”.
- “Me trasladaron a Sierra en un camión con varones [la víctima es una mujer trans] que me mostraban los genitales, me hacían pis al lado para mojarme, me insultaban y amenazaban. Pasé 15 días aislada como AT en la Unidad 2 sin poder bañarme. De ahí me trasladaron a La Plata por una audiencia. Tenía audiencia a las 10 hs. y salí de Sierra Chica casi a las 9 hs., era imposible que llegara a La Plata a tiempo. Llegué a las 15 hs. al juzgado y tuve una audiencia muy corta. El juez me dijo que tenía que esperar unos días en La Plata y que me iba a quedar como AT en la Unidad 29 hasta ver qué unidad me adjudicaban. Me llevaron a la 29, estuve un ratito en la camioneta y después me llevaron a una leonera donde requisaron a varones adelante mío. Estuve 2 horas y me dijeron que no podían alojar mujeres, así que me llevaron a la Unidad 51 [ubicada en Magdalena]. Estuvo tres ahí como AT hasta que me trajeron a Batán”.

## **REQUISA PERSONAL VEJATORIA**

En el año 2023 se registraron un total de 68 víctimas de requisa personal vejatoria. Esta práctica de control por parte de las fuerzas de custodia implica formalmente la revisión de los cuerpos de las personas detenidas con fines de seguridad. Extendido a toda la población encarcelada, es un procedimiento regular que de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante significativo. El trabajo del RNCT está orientado a destacar las prácticas que se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobreimposición de un plus de vulneración intencional. Es el caso de requisas inútiles y prolongadas, con exposiciones al frío o al calor, inspecciones agresivas del cuerpo, imposición de posturas y/o “ejercicios” degradantes.

Las víctimas comunicaron un total de 514 requisas vejatorias en los úl-

timos 2 meses, en un rango de 1 a 60 hechos cada una. Entre ellos, se dispone de la descripción del más gravoso, sobre el cual las personas entrevistadas señalaron las vulneraciones implicadas.

<b>Hechos descriptos de requisita vejatoria según vulneraciones involucradas</b>		
<b>Vulneraciones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Exposición del cuerpo desnudo	65	95,6
Cantidad de agentes	16	23,5
Malos tratos verbales penitenciarios	15	22,1
Reiteración de las inspecciones	15	22,1
Imposición de posturas humillantes	11	16,2
Duración de la inspección	9	13,2
Padecimiento de frío	7	10,3
Agresiones físicas penitenciarias	6	8,8
Intervención de personal de otro género	2	2,9
Otras	4	5,9
<b>Total</b>	<b>150</b>	<b>220,6</b>
Respuesta múltiple. Base: 68 hechos descriptos de requisita personal vejatoria.		
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.		

En promedio, en cada hecho se combinaron 2 vulneraciones. En casi todos los casos se asoció el maltrato durante las requisas con la exposición del cuerpo desnudo: 36 víctimas fueron forzadas a la forma más gravosa de desnudo total y las 29 restantes padecieron la exposición a desnudo parcial (quitarse alguna prenda, levantarse la remera, bajarse los pantalones). Con menores frecuencias se registró la participación de una cantidad de agentes injustificada, los malos tratos verbales penitenciarios y la reiteración de las requisas que apunta al desgaste, en inspecciones sin criterio securitario. Luego se combina una serie de vulneraciones como la imposición de posturas humillantes para someter a la mirada la zona genital y anal (realizar flexiones, sentadillas, agacharse, separarse las nalgas), la duración de las inspecciones, el padecimiento de frío, las agresiones físicas penitenciarias y la intervención de personal de otro género, entre otras.

Los relatos:

- “Sin pantalón ni remera para ver si tenés lesiones. Me pusieron mirando a la pared, uno al lado del otro. Eran un montón de agentes: los de la requisita y los otros con escudos y escopetas. Te buscan la reacción. Nos apretaban contra la pared mientras vos escuchás que te rompen todo, porque hacen un quilombo bárbaro y te da una impotencia, porque a mi familia le cuesta mucho”.
- “Las requisitas son muy violentas, entran todos los días a las 6.30 de la mañana de a tres en la celda, me hacen desnudar, uno de los agentes con escopeta, el otro con gas pimienta y el tercero revisa”.
- “A las 5 de la tarde y a las 5 de la mañana viene el cuerpo físico, todos los días. Te sacan ahí afuera (al pasillo), te hacen sacar la ropa, levantar las manos, girar, un pie, el otro y listo. Vienen 8 o 9, se te ponen al frente y te miran. A las 5 de la mañana pasás frío”.
- “Las requisitas son horribles, nos sentimos discriminadas [la víctima es una mujer trans]. Cada vez que hay que salir o volver al pabellón nos desnudan, nos hacen hacer flexiones y a veces abrir los cachetes de la cola. Todo esto en un espacio donde otras personas del SPB nos pueden observar a través de los vidrios”.

## **ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS**

Durante el año 2023 se registraron 58 víctimas de robo y/o daño de pertenencias que comunicaron 77 hechos en los últimos 2 meses. Entre ellos, las víctimas describieron los más gravosos: 32 robos, 16 daños y 10 hechos de robo y daño de pertenencias combinados.

En 52 hechos las víctimas padecieron el robo y/o daño de indumentaria, calzado, teléfonos celulares, mobiliario, electrodomésticos, utensilios de

cocina, objetos de valor personal, alimentos, elementos de limpieza / higiene, colchones, ropa de cama, medicamentos y cigarrillos. En los otros 6 hechos las personas perdieron todas sus pertenencias. Las circunstancias en las que se produjeron estos robos y/o daños son las siguientes:

<b>Hechos descriptos de robo y/o daño de pertenencias según circunstancias</b>	
<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>
Durante una requisa de pabellón	17
Durante un traslado	12
Durante una agresión física	9
Durante el aislamiento	6
Durante un cambio de alojamiento intra-cárcel	5
Durante una requisa de visita / de encomienda	4
Durante el ingreso	4
En sanidad	1
<b>Total</b>	<b>58</b>
Base: 58 hechos descriptos de robo y/o daño de pertenencias.	
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

Las circunstancias registradas con mayor frecuencia fueron las requisas de pabellón y los traslados de unidad o a comparendo. Son momentos de inspección –que habilitan la manipulación de pertenencias por parte de los/as agentes penitenciarios/as– y de movimiento de las personas –que favorecen que se roben o “queden” objetos en los lugares de origen o que se pierdan de vista durante los trayectos–. Estos malos tratos implican un desgaste en las víctimas que deben “empezar de nuevo” cada vez que son despojadas, en un sistema que no provee los elementos básicos para subsistir o bien un padecimiento subjetivo importante cuando son bienes con un valor simbólico o afectivo, por haber sido obsequiado o provisto por un ser querido.

Los relatos:

- “Acá te pelan como un ajo. Me robaron cigarrillos, cremas, perfume. Y me rompieron el teléfono en la última requisa”.

- “Me quedaron mis pertenencias en la Unidad 47: una heladera, frezer, TV, DVD, el anafe y la antena de TDA. Todo quedó en el pabellón. Le reclamé al jefe pero me dijo que se tenía que fijar porque las cosas figuraban como donación”.
- “En la requisa de la celda, mientras esperábamos en el patio, me robaron ropa y productos de higiene. Cuando volvemos a la celda nuestras pertenencias están todas revueltas”.
- “Rompen la comida cuando me llegan las encomiendas. Aprietan y desarman los alimentos en los paquetes, como el pan lactal o galletitas. Con lo que cuesta ahora, total deben decir ‘el puto está preso, que coma como pueda’”.
- “La otra vuelta vino la requisa buscando fierros y nos rompió la heladera del pabellón. Tuvimos que pagar nosotros los repuestos. La requisa tira todo y si te pueden rastrear algo, te rastrean. Yo dejé un corte [cuchillo autorizado] y se lo llevaron. Hacen y deshacen como quieren en este pabellón”.

## **AMENAZAS**

Se registraron 33 víctimas de amenazas que comunicaron 36 hechos en los últimos 2 meses. De la descripción de los hechos más gravosos surge que sus motivos estuvieron vinculados en 22 casos a la realización de reclamos sobre violaciones de derechos, en 8 por haber realizado (o para evitar) una denuncia de malos tratos y torturas y en 3 por otros motivos. Así, atemorizan a las víctimas para sostener las vulneraciones.

Las amenazas en contextos de encierro tienen una dimensión diferencial, toda vez que se producen en el marco de relaciones asimétricas de poder entre una persona que está bajo custodia de otra y en un contexto de violencias cotidianas ejercidas por esta última. Las amenazas no solo se enuncian, lo que se enuncia se cumple efectivamente toda vez que no se tolera la desobediencia.

cia a la orden del agente en la creencia de que se pierde autoridad o “respeto” y esto resulta un elemento negativo al sostenimiento del orden en el lugar.

Los tipos de amenazas que se registraron con más frecuencia fueron:

<b>Hechos descriptos de amenaza según tipo</b>	
<b>Tipo</b>	<b>Cantidad</b>
Agresiones físicas	15
Traslados	11
Muerte	4
Obstrucción al régimen de progresividad	2
“Empapelar”	2
Otras	2
<b>Total</b>	<b>36</b>
Respuesta múltiple. Base: 33 hechos descriptos de amenaza.	
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

Las agresiones físicas y los traslados a lugares de detención perjudiciales fueron los tipos más frecuentes, pero también se relevaron amenazas de muerte, de obstrucciones al régimen de progresividad de la pena y de falsificar documentos que perjudican a las víctimas (lo que las mismas describen como “empapelar”).

Los relatos:

- “La psiquiatra me atendía una vez cada 15 días, pero me ponía los turnos el mismo día que las visitas. Le pedí cambiar los turnos y me contestó ‘¿qué preferís? ¿ver a tu señora o a mí?’. La última vez me dijo ‘hasta que no te dejes de cortar no te atiende más’”.
- “Por defender a una compañera de un traslado me amenazaron a mí con armarme informes negativos y sacarme de traslado”.
- “Acá te verdeguean todo el tiempo. Te hablan como si fueran presos,

te dicen ‘gato’, ‘refugiado’, ‘quebrado’, ‘hacete cagar a tiros si querés línea’. Todo el tiempo están buscando que reacciones y después te cagan a tiros”.

- “El SPB me amenaza con pegarme para que firme los papeles que dicen que recibo la dieta sin TACC, aunque no es así”.

## **PARTICIPACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LAS TORTURAS**

Se registró información acerca de la participación del poder judicial en los malos tratos y las torturas padecidos por 244 de las víctimas: sólo 115 habían comunicado a personal judicial los hechos sufridos. La mayoría (71) lo hicieron ante los juzgados, en menor medida a sus defensores/as (47) y residualmente a fiscalías (5), procuradores/as (5) y abogados/as particulares (2).<sup>55</sup> Los tipos de tortura sobre los que las víctimas hicieron foco en sus denuncias fueron los impedimentos de vinculación familiar y social (62), la falta o deficiente asistencia de la salud (41) y el aislamiento (31).<sup>56</sup> Estos son los padecimientos que para las víctimas se presentan como más urgentes, mientras los demás suelen ser naturalizados y/o dejados de lado para privilegiar aquellas demandas que puedan llegar a obtener respuesta. Como señalamos en otras oportunidades, ante la indolencia judicial, las personas detenidas se ven forzadas a “economizar” los reclamos de derechos como estrategia para recibir atención.

Muy excepcionalmente la intervención judicial resuelve las demandas de las personas detenidas en problemáticas puntuales. En la mayor parte de los casos su participación se despliega en un abanico de prácticas que van desde el mantenimiento del estado de las cosas hasta la generación de perjuicios para las personas denunciantes.

La *indiferencia judicial* se expresa en situaciones de manifiesto desinterés y falta de respuestas. La desatención de los/as operadores/as judiciales implica la imposibilidad de hacerse escuchar, el desconocimiento acerca de posibilidades, procedimientos, procesos, resultados y la inutilidad de

---

55 Respuesta múltiple.

56 Respuesta múltiple.

cualquier esfuerzo por obtener una reparación de las violencias sufridas:

- “Durante la audiencia con el fiscal y mi defensor conté que me estaban trasladando constantemente, aislado y que en la Unidad 3 no tenía visitas y me pegó la policía. Tenía la marca de los golpes en la cara pero ninguno de los dos hizo nada ni me preguntaron si quería denunciar”.
- “Hice un escrito con ayuda de un amigo pero nunca me contestaron. Llegué a estar 5 días en huelga de hambre, se le avisó al juzgado pero ni así se comunicaron conmigo”.
- “Me cansé de pedir por atención médica, no logré nada. Voy a esperar a cumplir mi condena y atenderme en la calle. Llevo casi 7 años detenida, me quedan un par de meses”.
- “Tengo defensor oficial pero no hace nada, no hablo con él desde mi condena. Hace poco hablé con el procurador de esta unidad para que pida un comparendo con él y me saque de acá, pero parece que no hizo nada”.

En *articulación con el SPB* el poder judicial transfiere su responsabilidad al Servicio Penitenciario, ajustando sus decisiones a las disposiciones de ordenamiento interno de las cárceles y delegando el manejo de las denuncias. Así se refuerza el estado de las cosas, validando los malos tratos y las torturas por la coordinación penitenciaria-judicial. Como consecuencia niegan derechos a las personas detenidas argumentando impotencia, no ser responsables, aceptando la versión penitenciaria de los hechos o no controlando el cumplimiento de sus resoluciones:

- “Desde el juzgado me dicen que los traslados los maneja el SPB y que ellos no pueden hacer nada. Sólo me atiende el secretario, al juez no lo vi nunca”.

- “No tengo celular entonces no puedo comunicarme con nadie. Hace un mes ustedes [CCT] presentaron un habeas corpus por las condiciones en las que estoy, pero el juez lo rechazó diciendo que yo estoy bien de salud y bien de condiciones materiales”.
- [La víctima padece celiaquía] “Mi juzgado pidió que el SPB cumpla con la alimentación que me indicaron del hospital, pero para controlar me mandan a firmar unos papeles que dicen que recibo la dieta. Yo no la recibo, no respetan la contaminación cruzada, tengo hambre. El SPB me obliga a firmar los papeles diciendo que recibo la dieta o me amenazan con pegarme”.
- “Hablé por mi traslado pero lo que entiendo es que ellos no quieren trabajar, yo lo veo así. Tenés que renegar no sólo con la unidad sino con la impunidad que le garantiza la justicia para que se manejen como ellos quieren. Me otorgaron las salidas transitorias y el 7 x 60 pero no garantizan que se cumplan”.

La *intervención perjudicial* o indiferencia del poder judicial supone la adopción de medidas que agravan las condiciones de detención de las víctimas y generan nuevos malos tratos y torturas: traslados constantes que producen desvinculación familiar y/o falta de acceso a la educación y el trabajo, represalias penitenciarias por las denuncias, resguardos de integridad física con aislamientos prolongados:

- [Relato de su pareja] “Él está en la última parte de su condena, tiene mucho deseo de estar bien y poder salir a la sociedad con proyectos. Venimos insistiendo en que lo trasladen más cerca de la familia, pero termina pasando lo contrario”.
- “Denuncié las agresiones físicas sufridas en la Unidad 32 y me trasladaron a la Unidad 2 donde no puedo trabajar ni estudiar”.

- “Tengo contacto con mi abogado pero en los 6 meses que llevo detenido lo único que conseguí hasta ahora denunciando es que me trasladen de una unidad a otra. Sin importar donde termine las condiciones siguen siendo las mismas”.
- “En los 8 meses que llevo en aislamiento (por resguardo físico judicial) hice 3 huelgas de hambre. La última fue hace poco, por 14 días. La hice para que el juez levante la medida, pero ni bola me da. El juez tiene algo personal conmigo. Mi defensora me busca la reacción, juega con el juez, no me ayuda. Yo no pedí ninguna medida de resguardo”.

Finalmente, ante las comunicaciones por parte de las personas detenidas el poder judicial *desalienta* las denuncias con amenazas:

- “La jefa del penal no quería que salga de comparendo porque yo estaba cortada [reclamando que le devolvieran su teléfono que le habían sacado]. Salí igual porque justo la comisión no me requisó. Le dije que dejara asentado que si no me devolvía el celular le iba a hacer la denuncia a ella. Pero mi defensor me recomendó que no denuncie a la jefa del penal, me dijo que denuncie a la referente con la que tuve problemas en el pabellón”.
- “Cuando fui a declarar la secretaria de la fiscal me dijo que no me convenía denunciar porque estaba cerca de recuperar la libertad y podía tener problemas. ‘Hacele caso al consejo de una vieja y no digas nada’, me dijo. Ya tengo el aval del juez para quedarme en esta unidad, como quiero. Me da miedo denunciar ahora”.
- “La secretaria del juzgado me dijo que el juez está cansado de que le lleguen escritos de derechos humanos, que si sigue recibiendo voy a terminar detenido en el Chaco”.

- “Mi defensor le dijo a mi familia que dejen de presentar habeas corpus para que dejen de trasladarme. Yo no quiero traslado, mi familia vive cerca, pero no entiendo qué hay que hacer entonces para denunciar esto que me pasa”.

Por su parte, las 129 víctimas que decidieron no comunicar los malos tratos y torturas padecidos señalaron como motivos la falta de respuesta por parte de los funcionarios judiciales ante las demandas, la imposibilidad de comunicarse con su defensa/juzgado y el temor a represalias por denunciar.

Estas formas de participación u omisión del poder judicial en el despliegue de malos tratos y torturas refuerzan la gestión carcelaria sostenida en la violencia y garantizan la impunidad.

## INFORMES DE UNIDAD DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

### COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL V – SENILLOSA (NEUQUÉN)

#### Introducción

El Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) planificó a fines de 2022, para el relevamiento empírico del Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT), la actualización y seguimiento del Complejo Penitenciario Federal V (CPF V) de máxima seguridad del Servicio Penitenciario Federal (SPF), ubicado en la localidad de Senillosa, Neuquén en el año 2023 y se concretó en los días 1, 2, 3 de noviembre.

El primer trabajo de campo se realizó en el año 2018 y el Informe correspondiente fue parte del Informe Anual del RNCT del año 2018. Es de destacar que este Complejo fue en primera instancia el Anexo de la Unidad 9 de Neuquén, en abril de 2018 se desactivo esta última y los detenidos de la cárcel fueron trasladados a distintas unidades, en su mayoría al Anexo, y en menor cantidad a la Unidad N°6 de Rawson y Unidad N°12 de Viedma, entre otras. A partir de la desactivación y cierre de la Unidad N° 9, el Anexo se convirtió en el nuevo **Complejo Penitenciario Federal V – Senillosa** (Ver Informe Anual RNCT 2018).

La sistematicidad e intensidad de prácticas penitenciarias violentas son registradas de forma generalizada en todas las cárceles en el ámbito de SPF, aunque cada unidad penal tiene sus particularidades. Por ello planteamos la pertinencia de realizar un seguimiento y actualización del CPF V – Senillosa.

Tal como se relevó en el año 2018, **en el año 2023** en este Complejo se identificaron tradicionales formas de violencias penitenciarias en las que se identificaron las **agresiones físicas, el aislamiento en celda propia, degradantes condiciones materiales de detención, deficiente y falta de asistencia a la salud, falta y/o deficiente alimentación y la desvinculación familiar**, entramadas con otros tipos de tortura que tiene en cuenta este RNCT, como las **amenazas** y las **requisas vejatorias**.

**El presente informe del año 2023**, se propone actualizar información ge-

neral del complejo y realizar un seguimiento en relación a la continuidad y/o reconfiguraciones producidas en el marco de los diferentes ejercicios de violencia estatal por parte de agentes del SPF en ese Complejo.

En este sentido, destacamos que este Informe contiene tres secciones, en la primera se desarrolla la **historia y caracterización de la Unidad**, sistematizando la información oficial publicada en la página web del Servicio Penitenciario Federal. En una segunda sección se desarrollan los **Antecedentes de la Unidad** desde el 2018 al 2023, utilizando como fuentes principales la información producida por la Procuración Penitenciaria en cuanto a las intervenciones realizadas que constan en los Informes Anuales y en el expediente del CPF V N° 235/2016<sup>57</sup>. El relevamiento de los Antecedentes se focaliza especialmente en aquellos que dan cuenta de las prácticas penitenciarias que refieren a los tipos de tortura y/o malos tratos que tipifica el Registro de Casos Tortura.

Por último, un tercer apartado refiere a los **resultados de Registro de Casos de Tortura en el CPF V durante el año 2023**, en el cual se sistematiza la información obtenida durante el trabajo de campo en el Complejo a partir de las entrevistas y aplicación de la Ficha del Registro con la población alojada, entrevistas a las autoridades penitenciarias, y reconstrucción, a partir de las observaciones de campo, de la organización del espacio carcelario. Posteriormente, a través del análisis cualitativo y cuantitativo de los casos relevados mediante el instrumento de Registro –ficha individual y de observación– y casos aportados por el Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, se sistematizan, caracterizan y analizan las prácticas violentas –malos tratos y torturas– en relación a las categorías del RNCT.

## **Historia y caracterización del Complejo Penitenciario Federal V, ex Anexo Senillosa**

El Anexo Senillosa comenzó a funcionar en septiembre de 2015 como parte/anexo de la Unidad Penitenciaria Federal N° 9 localizada en la ciudad de Neuquén. En una primera instancia la unidad pertenecía a la jurisdicción de la provincia de Neuquén y en ese año, el gobierno provincial cedió un módulo para el alojamiento de presos federales, denominándose a partir de esa fecha Anexo Senillosa. Este Módulo II fue destinado únicamente

---

<sup>57</sup> La apertura del expediente N° 235 tuvo lugar tras la constitución del Anexo Senillosa en 2016.

para el alojamiento de presos condenados por delitos contra la integridad sexual.

Desde fines del año 2017, el SPF fue desactivando progresivamente la Unidad N° 9 de Neuquén y trasladando a la mayoría de los presos (procesados y condenados por distintos tipos de delito) a otro módulo (Módulo I) del Anexo Senillosa. Al mismo tiempo, ese Módulo I fue poblándose, también con detenidos provenientes de otras unidades de la zona.

### **En el Informe del año 2018 se expresaba:**

“En los primeros meses de 2018, la Unidad 9 fue cerrada y el ‘Anexo Senillosa’ se convirtió en el Complejo Penitenciario Federal V. La información oficial del SPF publicada en la web está desactualizada y no se corresponde con el funcionamiento actual del penal, sólo refiere a las características del Módulo II del actual Complejo en el que se alojan solo a detenidos con delitos vinculados a la integridad sexual.”

Para el año 2023, las denominadas “características edilicias” refieren a algo más que lo edilicio, ya que desagregan el cupo de cada pabellón para las tres unidades Residenciales/Módulos que integran el Complejo Penitenciario Federal V de Senillosa. En este sentido se marca una diferencia sustantiva con la información plasmada en el año 2018 cuando realizamos el primer relevamiento en dicho complejo, en el que se refiere a la “capacidad utilizable” y la fijaban en 388. Asimismo, categorizaban a la unidad B, máxima seguridad y población penal masculina, información que se reproduce en el 2023.

A continuación, se transcribe la información expuesta en el sitio web del Servicio Penitenciario Federal<sup>58</sup> respecto de la historia y caracterización correspondiente al “Complejo Penitenciario Federal V – Senillosa”.

En cuanto a la capacidad no hace referencia al total como en el año 2018, que era de 388, sin tener en cuenta la capacidad de alojamiento de las casas de pre-egreso que nunca está claro si pasan a integrar la capacidad operativa del Complejo o se las considera en forma aparte, siendo 10 ca-

<sup>58</sup> <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/complejo-v> (Última consulta 7/8/24).

sas con capacidad cada una de 6 plazas, en total: 60.

La Información oficial es la siguiente:

Se extrae del sitio web del SPF:

### Características edilicias

*El establecimiento de **máxima seguridad** fue inaugurado en 2015.*

*Tiene un **régimen cerrado** con alojamiento individual dividido en los siguientes sectores:*

#### **Unidad Residencial I**

- A Sectores 1 y 2, B Sectores 1 y 2: Con capacidad para 25 internos cada uno.
- C Sectores 1 y 2, D Sectores 1 y 2: Con capacidad para 24 internos cada uno.
- E: Con capacidad para 10 internos.
- F: Con capacidad para 5 internos.

#### **Unidad Residencial II**

- A Sectores 1 y 2, B Sectores 1 y 2, C Sectores 1 y 2: Con capacidad para 25 internos cada uno.
- D: Con capacidad para 4 internos.

#### **Unidad Residencial III**

- A, B y C: Con capacidad para 21 internos cada uno.

De acuerdo a lo informado precedentemente, **el cupo por resolución ministerial**<sup>59</sup> es de 428 plazas.

---

59 Boletín Público Normativo N° 752 del 5 de julio del 2021.

Sin embargo, se registra un **cupo judicial de 535 (incluye las capacidades operativas de cada módulo e incorpora al cupo, las 5 celdas del Pabellón F)**. Y de acuerdo al Jefe del Complejo en entrevista del 1 de noviembre del 2023: **la capacidad para alojar es de 550 (con cupo de casas de pre-egreso)**.

### **Población alojada al 1 de noviembre del 2023 en el complejo: 510 detenidos.**

En la WEB del SPF no se hace ninguna referencia a la existencia de las Casas de Pre-egreso y por consecuencia a su capacidad. El alojamiento individual en el Módulo I es en 4 pabellones y los Sectores C y D son colectivos y el Módulo III cuyo alojamiento es colectivo en celdas su capacidad para 6 detenidos cada una. Por lo tanto, la calificación debería ser de alojamiento mixto, colectivo y predominio de alojamiento individual teniendo en cuenta los tres Módulos. Además, hay un cuarto módulo que no está habilitado y tampoco está previsto hacerlo en el corto plazo.

Entonces sin los datos de capacidad de las Casas de Pre-egreso, según la información oficial, sumando la capacidad declarada para cada sector/pabellón sería la siguiente: 254 para la Unidad Residencial I; 154 para la Unidad Residencial II y 63 para la Unidad Residencial III.

**Total: 428.**

Veamos entonces, con relación a este tema, lo expresado en la entrevista realizada en el año 2023 durante el trabajo de campo, tanto el Jefe como el Subjefe del Complejo:

“El CPF V tiene cuatro módulos, sin embargo, actualmente están habilitados 3: los Módulos I, II y III. **El Director del Complejo, en el marco de la entrevista, destacó que ‘la capacidad de los 3 módulo es de 530 y se amplía a 550 detenidos (sic)**, en este caso tomando en cuenta los cupos de las casas de pre-egreso que prácticamente no están ocupadas”.

Por lo tanto y en clave de producir desinformación, lo expresado en la página oficial del SPF desconoce que la capacidad del Módulo I pabellones C1- C2- D1 y D2 que registran 12 celdas cada uno con alojamiento para 3 personas por celda, lo cual eleva su capacidad operativa a 36 detenidos por pabellón. Esto es importante destacarlo, porque desde su inauguración en el año 2018, año a su vez del primer trabajo de campo de RNCT, este cupo estaba fijado en estos términos y nunca 24 tal como dice la WEB

y aún más impactante son los cupos que fija el Ministerio para el Módulo III que es 21 por pabellón, cuando en concreto son 42, es decir, 7 celdas colectivas que alojan 6 detenidos cada una, total 42 por pabellón.

En este sentido, nos interesa destacar algunos señalamientos que son parte de las lecturas analíticas sobre la cuestión de la sobrepoblación por un lado y la cuestión del hacinamiento por otro.

Hay dos cupos fijados formalmente, el del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del que en ese momento dependía el SPF, que es de 428 plazas y el denominado cupo judicial que lo fija en 535. Y un tercero, que es el que gestiona el propio Complejo que en palabras del Jefe es de 550 y es más acorde al denominado cupo judicial. El Jefe expresó que:

“(…) casi nadie toma el cupo de las casas de pre-egreso porque allí casi no podemos alojar detenidos porque al momento de llegar al acceso de salidas transitorias los Juzgados de Ejecución ordenan el traslado a la Unidad 19 de Buenos Aires, ya que en este Complejo casi todos los condenados que son de esa zona”.

Todo esto da cuenta de una dislocación de datos sobre capacidades-cupo y personas alojadas. Por ello la “cuestión de la sobrepoblación” es un tema que debe ser analizado a partir de un conjunto de variables y no solo teniendo en cuenta el concepto difuso de cupo, pero más aún, debe identificarse a través del abordaje empírico en las unidades y complejos. Estas lecturas deben articularse, a su vez, con el análisis de la “producción de hacinamiento diferenciado por pabellones” verificado en este trabajo de campo, en particular en el Módulo III, conjuntamente con la sub-ocupación del pabellón A1 del Módulo I y la desactivación completa del Pabellón F del Módulo I (ver sub-apartado sobre Organización del espacio carcelario, gestión de la población y observaciones de campo).

Por último, destacar que al momento del trabajo de campo la capacidad operativa de los tres Módulos era de 530 plazas.

Siguiendo con la información que consta en la WEB del SPF en este caso en cuanto a “actividades de tratamiento” que replica la información del año 2018 que tampoco coincide con aquello relevado en el trabajo de campo, en particular con relación a la falta de mención a Programas Específicos que están supuestamente vigentes en el Complejo V (Ver Entrevista a Autoridades y Registro de Campo en este Informe).

## Trabajo

Cuenta con talleres de:

- *Jardinería*
- *Electricidad*
- *Artículos de limpieza*
- *Plomería*
- *Albañilería*
- *Horticultura*
- *Guitarra*

## Educación

- *Primario: ciclo dictado por el CEPI N° 1, del Consejo Provincial de Educación*
- *Secundario: ciclo dictado por el CEPI N° 1, del Consejo Provincial de Educación*
- *Universitario: dictado por la Universidad Nacional del Comahue*

## Historia

Emplazado en el municipio de Senillosa, a 33 kilómetros de distancia de la capital de Neuquén, **está destinado únicamente al tratamiento de internos federales condenados por delitos contra la integridad sexual<sup>60</sup>.**

A tal fin, la dirección principal de Trato y Tratamiento del Servicio Penitenciario Federal conformó un equipo interdisciplinario especializado en la asistencia de estas personas privadas de libertad en particular.

---

60 El resaltado es nuestro.

Siguiendo este criterio, se elaboró un ‘Programa de tratamiento para Ofensores Sexuales’ (P.O.S.) cimentado en un modelo de intervención psicosocial desde un enfoque cognitivo conductual, que asiste en términos de tratamiento a las personas condenadas por la comisión de este tipo de delito, con objetivo de que estos modifiquen las conductas delictivas, reduciendo así los índices de reincidencia.

El propósito del programa es diseñar un espacio de aprendizaje que le posibilite al sujeto organizar la conducta y disminuir los factores de riesgo dinámicos –hábitos, valores delictivos, distorsiones y falta de empatía, entre otros–.”

Esta Historia que constaba en la WEB oficial al momento de realizar el relevamiento 2023 y continúa vigente hasta el presente en 2024, omite justamente “su historia”. Ya en el año 2018 seguía referenciando al Complejo V como Anexo de la Unidad 9<sup>61</sup> y que solo alojaba en el único Módulo habilitado, el II, a ofensores sexuales y replicaba el mismo texto que registramos en el 2023. En este año, 2023, vuelve a referir solo el Módulo II, con un breve desarrollo del POS, el Programa de Ofensores Sexuales, que a su vez ha sido modificado posteriormente y tampoco consta en la información de la web. Pero aún más gravoso, es que omite la apertura en el mismo año 2018 del Módulo I para detenidos por otros delitos, módulo en el que este Registro realizó especialmente el relevamiento de campo en ese año y tampoco hace mención alguna a la próxima apertura del Módulo III y lo más importante, que en ese año 2018, ya el Complejo V Senillosa, había pasado formalmente a la jurisdicción nacional federal (Ver Antecedentes en el Informe Anual del RNCT 2018 y en este Informe).

Insistimos en la **opacidad** que produce la desinformación acerca del archipiélago federal en general y el Complejo Penitenciario Federal V en particular. Después de 6 años de haber pasado del ámbito provincial al ámbito federal nacional, la información que publica (hace pública) el SPF refiere a cuando el Módulo II era el Anexo de la Unidad 9 a partir del 2015 y el predio e instalaciones eran provinciales, no informa sobre la apertura del módulo I en 2018, el pasaje definitivo a la jurisdicción federal, por ello la denominación del Complejo Penitenciario V y tampoco informa de la apertura del Módulo III a finales del mismo año. Sin embargo, cuando en la página

---

61 Ver Informe Anual 2018 del RNCT. Disponible en <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anales/Informe-Anual-RNCT-2018.pdf>(Última consulta 7/8/24).

web del SPF se hace referencia a las “características edilicias” se reconoce la “existencia” de tres módulos ya que la información se desagrega por cada módulo: el I, II, y III”, destacando su capacidad operativa de alojamiento sin hacer constar la cantidad real de personas alojadas a partir de un sistema de información que debería ser de actualización permanente.

### **Antecedentes del Complejo Penitenciario Federal V – Senillosa (2018-2023)**

Esta unidad ha sido relevada por el RNCT en el año 2018, oportunidad en la que se realizó un informe de antecedentes históricos<sup>62</sup>. Es por ello que en el presente Informe Anual se actualizan los antecedentes de CPF V desde el año 2018 al año 2022. En adelante, se trabaja conjuntamente la información relevada en ambas fuentes (expedientes e informes anuales), para luego exponer una síntesis de los datos relevados por el RNCT.

El objetivo de este apartado es ilustrar las temáticas en las que interviene el organismo vinculadas las categorías/tipos de malos tratos y torturas de este Registro, dando cuenta del carácter estructural y multidimensional de la tortura como ejercicio constitutivo de las cárceles de “máxima seguridad”.

En este apartado presentamos los antecedentes de CPF V en base a las intervenciones y documentación de la PPN. Para ello, se retoma la información sistematizada en los Informes Anuales (2018-2022) y se recuperan las actuaciones que integran el Expediente de unidad N°235 (4 cuerpos). Es en las inspecciones en la unidad, las audiencias con las personas detenidas y las presentaciones judiciales realizadas por la Delegación Regional del Comahue y otras áreas de la PPN donde constan datos relevantes que permiten evidenciar las prácticas penitenciarias que violan los derechos humanos de las personas detenidas.

---

62 *Ibíd.*

## Antecedentes relevados en el Expediente de la Unidad y en los Expedientes de la PPN (2018-2022)

Como se expresó en el Informe Anual RNCT 2018, el actual Complejo Penitenciario Federal V comenzó a funcionar en septiembre de 2015 como “Anexo Senillosa” de la Prisión Regional Sur – Unidad 9 de la ciudad de Neuquén<sup>63</sup>. Emblemática unidad de “máxima seguridad” del SPF, caracterizada por un estilo punitivo severo y por deficientes condiciones materiales. En una primera instancia, este anexo pertenecía a la jurisdicción provincial de Neuquén hasta que en 2015, el gobierno provincial cedió un módulo para el alojamiento de presos federales, denominándose a partir de esa fecha Anexo Senillosa. Aquél módulo (Módulo II) fue destinado únicamente para el alojamiento de presos condenados por delitos contra la integridad sexual.

Desde finales del año 2017 hasta principios del año 2018, el SPF fue desactivando progresivamente la Unidad N° 9 de Neuquén y trasladando a la mayoría de los presos, ya sean procesados o condenados, por distintos tipos de delito a otro módulo (Módulo I) que se inauguraba ampliando el “Anexo Senillosa”. Al tiempo que ese Módulo I fue poblándose con detenidos provenientes de otras unidades de la región, en abril de 2018, la **Unidad 9 fue efectivamente cerrada y el “Anexo Senillosa” se convirtió en el Complejo Penitenciario Federal V**, pasando a jurisdicción federal.

El Informe Anual PPN 2018 cuenta con un capítulo que describe las intervenciones y relevamientos de cada unidad que las Delegaciones Regionales de esta PPN tienen a su cargo. La Delegación Comahue se ocupa del CPF V, entre otras unidades, y en el apartado del Informe Anual de unidades del interior del país se destaca que en el mismo se identifican **malas condiciones materiales de detención, impedimentos para la vinculación familiar y social**, además de las vulneraciones de acceso al **trabajo** y a la **educación**.

En primer lugar, se menciona la subocupación de las casas de pre-egreso ya que existen 10 casas y solo dos se encuentran utilizadas. En el marco de la emergencia carcelaria declarada por el SPF en 2019<sup>64</sup> se ha referido a la sobrepoblación como una de las problemáticas principales, sin embargo,

---

63 Denominada de este modo desde 1967. Sin embargo, su origen se remonta a 1884 donde se construyeron algunos precarios calabozos en lo que sería el Departamento de Policía.

64 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Resolución 184/2019. Disponible: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-184-2019-321392> (Última consulta 8/8/24).

al hallar espacios de alojamiento desocupados dicho argumento resulta contradictorio y falaz.

En segundo lugar, de acuerdo a los resultados de las visitas de la Delegación al Complejo V y los reclamos de los detenidos, se comprobó que las calderas no estaban en funcionamiento, por tanto, no contaban con agua caliente y la energía eléctrica se interrumpe constantemente. Teniendo cuenta que es una zona que se caracteriza por el clima frío y las bajas temperaturas, estas deficiencias resultan de mayor gravedad.

Asimismo, se resaltan las pésimas condiciones materiales halladas en las celdas de aislamiento para el cumplimiento de sanciones, acerca de este sector se detalla: “carecen de energía eléctrica y agua corriente, por lo que los baños se encontraron tapados, tornando el ambiente no apto para el alojamiento digno” (PPN, 2019: 87). Denunciadas estas condiciones se hizo lugar a una medida cautelar que impidió el traslado de más de 100 personas al CPF V hasta que no se mejoren las mismas.

En tercer lugar, se menciona que el emplazamiento de la unidad lejos de centros urbanos y, ante la inexistencia de transportes público regular, obstaculizan el acceso a los/as visitantes y también el traslado a centros médicos de mayor complejidad.

En el Informe Anual 2018 figura un apartado acerca de las intervenciones realizadas por el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (AlyDT) aportando información sobre **agresiones físicas, aislamiento, amenazas y malas condiciones materiales**. Dicha área acompañó el relevamiento efectuado por el RNCT en 2018, sistematizando lo relevado en el marco del monitoreo preventivo. En aquella circunstancia se abrieron 8 Expedientes por **agresiones físicas** y 4 Expedientes por **amenazas**. Los casos relevados daban cuenta de las extremas malas condiciones de detención en el Pabellón F, espacio formalmente destinado para el cumplimiento de sanciones, pero también alojaba a detenidos en “tránsito.” Tal es el caso de uno de los detenidos allí alojado que no solo había padecido agresiones físicas, sino que requería ser realojado en algún penal de la zona metropolitana. Esto motivó la presentación de un Habeas Corpus ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°2 de la justicia de Neuquén con fecha 6 de junio de 2018.

Asimismo, en base a las entrevistas con los detenidos del CPF V se concluye que la “bienvenida” es una práctica generalizada. Del Informe se extrae

el siguiente fragmento:

“El ingreso al complejo es llevado a cabo mediante la práctica sistemática de tortura denominada ‘bienvenida’, la cual consiste principalmente en llevar a los detenidos a una oficina, ‘cuartito’ o leonera, teniendo como principal característica la absoluta oscuridad del recinto a los efectos de que las víctimas no puedan reconocer a sus victimarios, ya que luego de ingresarlos en ese espacio esperan la llegada de los agentes penitenciarios que siempre son más de tres (3), quienes terminan propinándoles las golpizas” (PPN, 2019:143).

También se resalta que “los agentes penitenciarios utilizan el factor clima como agravante tortuoso ya que en la mayoría de los casos obligan a las víctimas a desnudarse totalmente sufriendo las bajas temperaturas y el dolor de las heridas en combinación con el frío” (PPN, 2019: 143).

En el Expediente 235 se encuentra el informe del monitoreo producido por el AlyDT y se agrega que además del registro de amenazas de muerte y agresiones físicas, se relevó una práctica del personal penitenciario en clave de tercerización de la violencia:

“(…) una práctica sistemática del SPF es tirar a la ‘cancha’ a los detenidos que no cumplen con sus órdenes, haciendo referencia a cambios de alojamiento a pabellones conflictivos, sabiendo que la requisa en casos de peleas deja pasar un tiempo considerable antes de ingresar de forma extremadamente violenta a disipar el conflicto, logrando que entre los detenidos se lastimen y luego sufran las consecuencias físicas de los golpes, escudazos y palazos que propina la requisa al ingresar”. (Expediente 235, Cuerpo 1, Foja 137).

En cuanto al **aislamiento**, principalmente en relación al Protocolo para la implementación del resguardo de personas en situación de especial vulnerabilidad, el Informe Anual 2018 destaca que el CPF V cuenta con un pabellón específico para alojar personas con resguardo. Se trata del

Pabellón E del módulo I que posee una capacidad para 10 personas; no obstante, ante la falta de cupo, las personas con resguardo son alojadas en el pabellón destinado al cumplimiento de sanciones (Pabellón F) que cuenta con 6 plazas de alojamiento. En este pabellón se impone un régimen de aislamiento en celda individual para quienes permanecen allí, comúnmente, de 22 horas de encierro, como ya se indicó, en **pésimas condiciones materiales**.

En la foja 137 del Expediente se amplía información sobre este eje. En el informe presentado por AlyDT se notifica la apertura de 6 Expedientes vinculados a este tipo de maltrato. En la mayor parte de los casos se registró un encierro de 48 horas. No obstante, se registraron hasta 90 días de encierro consecutivos que implicaban entre 23 horas y 23:30 de encierro permanente. Es decir que los detenidos disponían únicamente de una hora o media hora utilizar el teléfono, higienizarse o alimentarse.

En cuanto al cupo y la población penal, en el Informe Anual PPN 2018, se informa que el CPF V disponía de 388 plazas. No obstante, se fueron habilitando más módulos y en consecuencia su cupo fue en aumento progresivo hasta alcanzar las 545 plazas<sup>65</sup> en diciembre de 2018. Cabe señalar que a raíz de la declaración de la emergencia penitenciaria el SPF fue aumentando las plazas únicamente mediante la instalación de camas cuchetas en diferentes unidades bajo su órbita en todo el país, sin ningún tipo de modificación estructural. Ante la instalación de camas cuchetas en las celdas individuales en los pabellones A1 y A2 del Módulo II la PPN, junto a la defensa pública y el Ministerio Público Fiscal interpuso un Habeas Corpus<sup>66</sup> colectivo preventivo en favor de los alojados en el CPF V y se solicitó como medida cautelar que se prohibiera el alojamiento de dos personas en las celdas individuales y el cese de este reacondicionamiento.

El juez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Neuquén, el día 7 de diciembre de 2018 decidió hacer lugar a la medida cautelar ordenando mantener el cupo fijado, así como su distribución actual en las celdas unipersonales de los Módulos I y II, en las celdas compartidas del Módulo III y en las casas de pre-egreso. Asimismo, ordenó prohibir –momentáneamente– el alojamiento compartido en las celdas unipersonales y el cese de las obras de reacondicionamiento.

---

65 Cupo máximo fijado por Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Neuquén, bajo la causa N° FGR 17515/2018. Véase: PPN, 2019: 397.

66 Habeas Corpus caratulado “Personas detenidas en el Complejo Penitenciario Federal V s/ habeas corpus” FGR 39487 ante el Juzgado Federal N° 2 Sec. N°2 de Neuquén. Véase: PPN, 2019: 397.

El tribunal remarcó que:

“De acuerdo con la superficie de las celdas, si estas pasaran de ser unipersonales a alojar a dos personas, el espacio disponible para cada una se encontraría por debajo de los estándares internacionales vigentes en materia de habitabilidad. Del mismo modo, el espacio entre las dos literas y entre la litera superior y el techo no sería el mínimo necesario, no pudiendo siquiera una persona de contextura física media permanecer sentada de manera erguida en ninguna de las dos. Finalmente, destacó que frente al exponencial incremento de la población, también sería proporcional el aumento de la demanda de servicio eléctrico, de uso y capacidad de los sanitarios, de provisión y suministro de agua caliente, de mobiliario, de acceso a las comunicaciones para garantizar el mantenimiento de los lazos familiares y afectivos, además de las cuestiones relativas a la convivencia dentro de los pabellones, prestaciones que no podrían ser satisfechas si se aumentara al doble el cupo ya establecido”. (PPN, 2019: 397)

Tras varias audiencias, el 28 de diciembre el juez hizo lugar a la acción de Habeas Corpus y prohibió la colocación de camas cuchetas en las celdas unipersonales, debido a que constituye un agravamiento de las condiciones de detención. La resolución judicial figura a fojas 276 del Expediente y explica que:

“(…) por la ausencia de las condiciones de habitabilidad de las celdas y pabellones los que además presentan deficiente infraestructura eléctrica y de servicios en general para albergar un número mayor de población al cupo establecido en el expediente 17.515/18 tornando su alojamiento en una condición insalubre e inhumana agravando la situación de detenidos.” (Expediente 235, Cuerpo 2, fojas 276).

Sin embargo, el 11 de enero de 2019 el SPF apeló dicha sentencia, documento que se halla a fojas 357 del Expediente 235 (Cuerpo 2) argumentando que la administración penitenciaria debe ampliar las plazas debido

al aumento de la tasa de encarcelamiento ya que es “una necesidad impostergable”. **Los representantes del SPF esgrimieron que la colocación de camas cuchetas no solo es facultad de la administración penitenciaria, sino que resulta un modo de “optimizar los recursos”**<sup>67</sup>. Además, entre las explicaciones negaron y desconocieron que la incorporación de una cama al mismo espacio represente un agravamiento de las condiciones de detención. Sin embargo, esta presentación fue rechazada por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.

El SPF no se conformó con la resolución, y en junio de 2019 interpuso un recurso de Casación que se encuentra en las fojas 385 del Expediente 235 (Cuerpo 2). La Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal resolvió hacer lugar al recurso presentado por el SPF y anuló la resolución dictada por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca en enero de 2019, mencionada más arriba. La PPN actuó de forma inmediata y en julio de 2019 interpuso un Recurso Extraordinario Federal ante la Cámara de Casación en el cual se aúnan y reiteran todos los argumentos ya expresados y se solicita que se haga lugar y se deje sin efecto la sentencia dictada por la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal.

Entre fojas 445 y 447 del Expediente 235 (Cuerpo 3) consta de un documento del 31 de octubre de 2019 de la Cámara Federal de Casación penal con la respuesta acerca del recurso extraordinario interpuesto por esta Procuración Penitenciaria. El tribunal resolvió “declarar inadmisibles” dicha presentación justificado en que considera que “los recursos extraordinarios deducidos son una reedición de agravios que han tenido adecuada respuesta en esta instancia, consistentes en meros juicios discrepantes con el criterio adoptado” (Expediente 235, Cuerpo 3, fojas 445).

No solo no se dio lugar al recurso, sino que además impuso las costas al Organismo. En fojas 448 a 449 se encuentra el dictamen de la fiscalía de casación N°3 con fecha de 21 de agosto 2019. El documento ratifica la resolución de la Cámara de Casación esgrimiendo que “los argumentos expuestos por la Procuración Penitenciaria de la Nación no demuestran la existencia de una cuestión federal para acceder a la instancia extraordinaria” (fj.448). El 8 de noviembre de 2019 esta PPN presentó una queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el recurso extraordinario denegado por el tribunal, plasmado en fojas 450 del Expediente. En el marco de esta situación en cuanto a duplicar el alojamiento en las celdas

---

67 El resaltado es nuestro.

individuales con varias cuchetas agravando las condiciones de detención, en el Informe Anual de 2019, la Delegación Comahue reitera **malas condiciones materiales** halladas tras las inspecciones y relevamientos llevados a cabo en CPF V de Senillosa.

Se reitera la falta de servicios adecuados, dado que las calderas no funcionan en forma constante, al igual que la provisión de agua caliente y la energía eléctrica.

A fojas 341 del Expediente (Cuerpo 2) se agrega un informe de junio de 2019 de la Delegación Regional acerca de una reunión informal convocada por el Juzgado Nº2 de Neuquén junto a defensores, fiscal, autoridades del CPF V y un asesor de la Delegación de la PPN por diversos temas a tratar. Entre ellos estaban las **prácticas penitenciarias violentas** en los procedimientos de requisa de pabellón. Se detectaron requisas ordinarias que se realizan en la mañana y se superponían con el horario de apertura de las celdas. Luego de la revisión física a cada detenido, eran conducidos con celeridad al patio o campo de deportes para la realización de la requisa del pabellón y los detenidos permanecían sin abrigo, sin acceso al baño, a medicamentos o al desayuno hasta al mediodía. Se agrega, además, que “este tipo de prácticas se comenzaron a dar desde que se cerró la unidad 9 y el traslado al personal hacia el Complejo V y no todos los turnos sino uno en particular” (Fjs. 341, Cuerpo 2).

Este tema fue detectado por el equipo de RNCT en el relevamiento de campo del año 2018 en el cual, a partir del testimonio de los detenidos alojados en el Módulo provenientes de la Unidad 9, se recabó que el problema grave era el personal, y en especial el de requisa, proveniente de esa unidad que eran extremadamente violentos. Es importante destacar que la Unidad 9 siempre fue caracterizada por su estilo punitivo severo.

En un nuevo Informe de la Delegación Comahue de junio de 2019 plasmado en fojas 342, se realiza un seguimiento sobre el funcionamiento de la calefacción de cada módulo. Si bien se halló la calefacción en correcto funcionamiento en todos los sectores, se detectó que en los módulos I y III el agua de las duchas no presentaba la temperatura adecuada, encontrando el agua tibia.

En relación a la **deficiente asistencia a la salud y a las malas condiciones materiales**, entre fojas 426 y 434 del Expediente (Cuerpo 3) se encuentran informes de agosto de 2019 por parte de la Delegación Comahue

dirigidos a la Dirección de Delegaciones. Por una parte, se comunica que debido a diversos reclamos por parte de los detenidos vinculados a la deficiente asistencia médica del Complejo V se mantuvo una reunión con el Director de Tratamiento. Por otra parte, se informa que se recorrió el pabellón A del Módulo III dado que se habían recibido quejas por parte de la población allí alojada en relación a insuficiente cantidad de anafes e inadecuada temperatura del agua. Se destaca que se trata de un pabellón con celdas de alojamiento compartido, cuenta con 7 celdas para 6 personas cada uno. Es decir que puede alojar hasta 42 personas. Durante el recorrido se comprobó la insuficiente cantidad de electrodomésticos para conservar y cocinar comida ya que se contabilizaron solamente 2 hornos eléctricos, 2 anafes con 2 hornallas cada uno, 1 microondas, 1 heladera y 1 freezer. Además, de acuerdo a las entrevistas con algunos presos alojados manifestaron que el segundo anafe había sido entregado el día anterior a la visita de la Delegación. Asimismo, se comprobó que el agua de las duchas y lavamanos salía a temperatura media. Configurando no solo malas condiciones materiales de detención si no también obstáculos para poder mejorar y o reelaborar la comida del SPF que se caracteriza por su deficiente calidad y escasa cantidad.

En el Informe Anual 2019, al interior del capítulo de *Aislamiento en cárceles federales*, se analiza la implementación del Protocolo de resguardo de personas en situación de especial vulnerabilidad (RIF) y se encuentra una información novedosa del CPF V. Se creó un nuevo pabellón para el alojamiento para detenidos con RIF: el sector originalmente diseñado para el cumplimiento de sanciones con 6 plazas. El documento indica:

“(…) resulta oportuno recordar que el CPF V contaba con el pabellón E de la UR 1, con diez plazas para esta población, y quien esperaba cupo para allí lo hacía aislado en el pabellón F; lo que nos permite deducir que lo que se hizo fue formalizar el uso que se le venía dando al pabellón F” (PPN, 2020: 351).

Es decir, que el régimen de vida en el sector de celdas de aislamiento para quienes esperaban cupo en RIF era el mismo para quienes estaban cumpliendo sanción. Esto significa 23 horas de aislamiento diarias en pésimas condiciones de detención (para ampliar ver Informe Anual 2018 del RNCT).

En lo concerniente a la **deficiente asistencia a la salud mental**, en enero de 2020, el Área de Salud Mental de la PPN elaboró un documento sobre el nuevo “Programa de detección e intervención específica por niveles de riesgo en el consumo problemático de sustancias”<sup>68</sup> del SPF, que está anexo a fojas 480 del Expediente (Cuerpo 3). En el mismo se señala que los psicofármacos son la tercera sustancia más consumida, lo que resulta problemático debido a la tendencia del SPF a prescribirlos en exceso y en forma desregulada. Además, se explica que Programa Grupal para las Adicciones (AGA), cuestionado por este Organismo por su funcionamiento “errático e inconstante” (fjs. 480), se reemplazaría por Programa Asistencial Grupal para Consumos Problemáticos (PAGC). Se revela que las condiciones de funcionamiento de uno y otro programa no distan entre sí y no es posible distinguir una mejor implementación.

En julio de 2020, la Delegación Comahue redactó un informe acerca de las medidas sanitarias que puso en marcha el SPF en el CPF V en el marco de la pandemia COVID-19. Debido a las disposiciones gubernamentales de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para continuar con deberes y funciones del organismo, la PPN mantuvo comunicación telefónica con las autoridades para estar al tanto de lo que sucedía. Es así que la Delegación Regional durante el año 2020, mediante informes periódicos, reportó los casos positivos de COVID-19 y los fallecimientos de la provincia de Neuquén y de Senillosa y en lo particular los datos poblacionales del CPF V y datos de detenidos con síntomas compatibles con COVID y/o resultados de hisopados.

Se informa que en el CPF V se establecieron dos salas para aislamiento preventivo, una sala en el Área Médica y otra en el Módulo II, un sector destinado para el cumplimiento de sanciones, ambas salas reunieron 6 cupos en total. Cabe señalar que se redujo el personal de salud disponible dado que algunos profesionales de la salud se consideraron como población de riesgo.

Asimismo, se comunica que según aseveraron las autoridades, para julio de 2020 “se está cumpliendo cuarentena estricta” (Expediente 235, Cuerpo 3, pág. 162<sup>69</sup>) en todos los pabellones, donde solo se permite salir para

---

68 Boletín Público Normativo (BPN) 696/19 del SPF con fecha 2 de julio de 2019. Disponible en <https://boletines.spf.gob.ar/PublicSPF/filtrado?numeroBoletin=696&titulo=&anio=&area=0> (Última consulta 18/6/2024).

69 Cabe informar que debido a la pandemia todos los documentos adjuntos en los Expedientes físicos no han podido ser foliados manualmente, sino que toda la documentación se incorporó de manera digital, motivo por el cual no existe referencia de fojas. A partir de este momento de citan las páginas

sacar la basura y hablar por teléfono. Esto da cuenta que la respuesta principal del SPF se concentró en la suspensión total actividades, restringiendo el acceso a la salud para casos de mayor riesgo o urgencias y en consecuencia se fijó un régimen de vida de confinamiento en pabellón para los presos.

En el último trimestre de 2020, se computaron un total de 11 hisopados positivos en casos que presentaban síntomas compatibles con COVID-19, esto representa entre el 0,9% y el 2,5% de la población alojada en CPF V. En estos monitoreos, se agrega información acerca de las **malas condiciones materiales** y sobre **agresiones físicas**; por un lado, se informa que no se han readecuado los sectores de alojamiento y, en el informe N°33/2020 –adjunto en la página 177–, se detalla que se registró un hecho malos tratos físicos en la circunstancia de ingreso a la unidad, relevado a través del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura (PIyDT).

En el Informe Anual 2020 se especifica acerca del funcionamiento de la unidad en este contexto:

“Una vez decretado el ASPO se suspendieron las visitas, salidas transitorias y disminuyeron los traslados. Las medidas compensatorias adoptadas fueron entregar 2 tarjetas telefónicas de \$100 cada una en forma mensual para que mantengan comunicación telefónica con sus familiares, juzgados y defensores, también aumentaron las videoconferencias mediante la plataforma Skype, disponiendo para tal fin de tres computadoras en la Unidad Residencial I, dos en la UR II y una en la UR III, con las cuales se realizaban alrededor de 157 videoconferencias por semana”. (PPN, 2021: 85).

Durante las restricciones en el marco de la pandemia, la falta de visitas agravó la situación de las personas detenidas en el Complejo V tanto en la dimensión psíquico-afectiva como en el aspecto material por falta de provisión de mercadería para alimentarse, asearse, abrigarse, etc.

En cuanto a los casos de **fallecimientos** de detenidos, durante el año 2020, según señala el Informe Anual 2020, se registraron dos muertes en CPF V de acuerdo a la Base de Fallecimientos en Prisión (PPN, 2021: 206).

---

del Expediente 235/16 en el documento digital de PDF Acrobat Reader.

Resulta importante resaltar que, en contexto pandémico, se ha registrado la mayor cantidad de muertes por enfermedad. No obstante, también ha sido un periodo en el que se registró mayor cantidad de muertes por homicidios por arma blanca. Tal fue el caso del CPF V, en que ambos detenidos fallecieron por herida de puñal. Lo cual pone en relación la pandemia, el encierro, la falta de contacto con el exterior, con una menor comunicación de los organismos de control y un aumento de violencia letal.

Respecto al **aislamiento**, el Informe Anual 2020 ilustra con un gráfico las sanciones de aislamiento reportadas por las unidades del SPF en el año 2019. El gráfico de la pág. 241 exhibe que el CPF V reúne 510 sanciones aplicadas, ocupando el cuarto lugar dentro de las unidades con mayor cantidad de sanciones.

En cuanto a los **robos y daños de pertenencias**, en la página 169 del Expediente 235 figura un correo electrónico destinado a esta PPN con fecha del 1º de enero de 2021 en el cual una familiar de un detenido alojado en CPF V notifica que:

“Los empleados penitenciarios que entregan las encomiendas les roban sistemáticamente mercadería a los detenidos con excusas pobres, las familias hacen un esfuerzo sobrehumano para que su familiar pueda alimentarse ya que muchos no pueden acceder a visita por cuestiones de distancia y estos señores roban impunemente los alimentos” (Expediente 235, Cuerpo 3, pág. 169).

Esta práctica de robos es frecuentemente relevada por este RNCT en la circunstancia de revisión y requisa de la comida, ropa u elementos de higiene/limpieza que las familias llevan a los detenidos. Las visitas y el envío de encomiendas cumplen un rol fundamental para que sus familiares detenidos tengan acceso a esos artículos de primera necesidad para la vida intramuros, debido al incumplimiento sistemático por parte del SPF de su provisión.

Respecto de la **deficiente alimentación y las malas condiciones materiales**, en el Expediente se halla digitalizado un escrito de puño y letra por parte de los alojados en el Pabellón C1 del módulo II de CPF V con fecha de 7 de junio de 2021 dirigido hacia los Juzgados de Ejecución Nº1 de Santa Rosa y Nº2 General Pico, La Pampa. Los detenidos denuncian “la poca

y mala alimentación” (Expediente 235, Cuerpo 3, pág. 186) y la falta de calefacción provista en el CPF de Senillosa y exigen intervención judicial urgente. En respuesta, el Juzgado de Ejecución Penal solicita a las autoridades del CPF V que notifique sobre la provisión de elementos de higiene y de limpieza, su frecuencia de entrega, la provisión de agua caliente y calefacción teniendo en cuenta el estado del funcionamiento. A su vez, que informe sobre la entrega de comida, frecuencia y modalidad y que notifique si hubiera reclamos de los detenidos al respecto. Estas falencias y escasez de insumos para el aseo e higiene resultan más gravosa en un contexto en que, fuera de los muros por la expansión de la epidemia, se extremaron los cuidados, la limpieza y desinfección en general.

En la misma línea, en las hojas 191 y 195 del Expediente se encuentran fichas del Menú Procuración<sup>70</sup> con fecha 7 de julio de 2021, en una de ellas se notifica que un detenido alojado en el pabellón C1 (módulo II) presentó el reclamo anteriormente citado. Se encontraba alojado en una celda que se había incendiado y que el SPF no había reacondicionado para su uso. Esto no solo configura **malas condiciones materiales**, sino que además puede causar serios problemas de salud por la inhalación de restos de monóxido de carbono en las paredes y techos. Por otro lado, en otra ficha otro detenido informó la falta de entrega de frazadas, falta de vidrios en las ventanas y deficiente funcionamiento de las calderas. Cabe destacar que los reclamos se efectuaron durante época invernal con bajas temperaturas lo cual resulta aún más gravoso. La Delegación formuló notas solicitando al Jefe del CPF V que de pronta solución a los reclamos.

En el Expediente 235, hoja 207, se encuentra otra ficha del Menú PPN de septiembre de 2021 donde un detenido solicita intervención de la Procuración debido a que en el pabellón F, esto es “buzones” (celdas de castigo), se encontraban en **pésimas condiciones materiales**. Cabe señalar que este sector se utilizaba para RIF y para el cumplimiento de sanciones, es decir, con un régimen de **aislamiento**. Los cinco alojados se encontraban realizando una medida de fuerza que consistía en huelga de hambre sólida porque en el pabellón no había anafes, hornos, ni agua caliente tampoco cuentan con televisor, además refirieron la presencia de cucarachas. Manifestaron que hace más de 5 meses llevan adelante reclamos y el SPF no da respuesta alguna. Se adiciona que no les realizan debidamente los controles de salud por encontrarse en huelga, resultaban escasos la

---

70 Se trata del sistema informático de uso interno de la PPN para el registro y carga de las audiencias llevadas adelante con los y las detenidos/as.

medición de la presión y el pesaje de los detenidos.

En la hoja 213 figura un informe de Delegación Comahue que comunica a la Dirección de delegaciones un monitoreo del salón de visitas del módulo II realizado en septiembre de 2021<sup>71</sup>. Del documento se advierten condiciones materiales en estado regular, sin embargo, en las habitaciones de visitas íntimas se comprobó que se encontraba en funcionamiento el agua de inodoros y lavamanos, pero carecían de agua caliente. Respecto de este tema, se amplió la información entrevistando a un detenido que refirió que hasta la semana pasada no contaban con agua.

En la hoja 253 del Expediente se presenta un Informe Trimestral –abril a junio 2021– de la Delegación Comahue acerca del seguimiento y actualización de la situación carcelaria en el marco del COVID-19 en el CPF V. Se pone en conocimiento que se mantiene el protocolo de aislamiento preventivo en pabellones asignados por módulo. Todos los detenidos ingresantes que arriban en un camión son alojados en estos pabellones durante 15 días. También se plasma información acerca de las precauciones sanitarias, las autoridades aseveran la entrega periódica de productos de higiene (rollos de papel higiénico, pasta dental, maquinitas de afeitar, jabones, etc.). No obstante, en el informe se distingue incongruencia entre las afirmaciones de las autoridades y la palabra de los detenidos, quienes: “manifiestan que la entrega de los productos son por lo menos mes por medio” (Expediente 235, Cuerpo 3, pág. 258). En otro orden de cosas, se notifica acerca de un hecho de **agresiones físicas** en el Módulo II ocurrido en abril de 2021 y del **fallecimiento** de otro detenido en mayo.

En cuanto a este tema, en el apartado del Informe Anual 2021 acerca de las **muerres en prisión**, en la página 202, se informa que en el CPF V se registraron 3 muertes durante el año que representan el 6,9% de total de muertes registradas en establecimientos del SPF, esto es 43. En la página 219 se detallan las características de los fallecimientos: una de ellos se registró por enfermedad y dos muertes catalogadas como violentas, una por ahorcamiento y otra a causa de un incendio. Si bien no se amplía la información sobre estos tres casos, puede advertirse que las muertes por enfermedad están estrechamente vinculadas a la deficiente asistencia a la salud estructural de las cárceles. Es frecuente la falta de atención médica o la atención tardía, así como la atención deficitaria por varias prácticas

---

71 Cabe destacar que las visitas se fueron permitiendo progresivamente de acuerdo a la normativa de la jurisdicción. Primero a residentes de Neuquén en marzo de 2021 y luego desde abril a personas provenientes de otras provincias.

institucionales como la delegación de la asistencia de médicos a enfermeros, la desatención de las demandas de atención, y la entrega de calmantes para paliar malestares sin atender debidamente las afecciones o los problemas de salud subyacentes. También se enlaza con lo mencionado anteriormente, el emplazamiento de estos establecimientos, alejados de los centros urbanos lo cual dificulta la asistencia médica de mayor complejidad, el traslado hacia los hospitales extramuros para turnos de especialidades o para efectuar estudios.

En un nuevo Informe Trimestral de la Delegación Comahue del periodo julio a septiembre 2021 anexo a la página 263 del Expediente, se agrega información acerca de las visitas ya que se volvieron a permitir en los meses previos. La Delegación recorrió la Sección Visitas del Módulo II, y si bien se halló en buenas condiciones materiales, se advirtió que la puerta del patio se encontraba clausurada. Según refirieron las autoridades porque “no está en condiciones para menores de edad o para adultos mayores” (Expediente 235, Cuerpo 3, pág. 267). Es así que la Delegación confeccionó una nota para reclamar su reacondicionamiento y habilitación. Asimismo, entrevistaron al azar a algunos detenidos de dicho módulo para consultar acerca de las visitas y manifestaron malas condiciones materiales dado que durante la semana anterior a la entrevista no había agua y que el patio está inhabilitado, tal como se corroboró. Por último, refirieron que cuando reciben visitantes otros módulos “les dan menos tiempo de visita”. Finalmente, en relación a las **agresiones físicas** se menciona la aplicación del PlyDT por dos hechos ocurridos en septiembre de 2021, ambos en el Módulo II.

En el Informe Anual 2021, en la sección de descripción de los establecimientos penales del SPF en el interior del país se detallan **malas condiciones materiales de detención** en CPF V, del texto se extrae:

“Pese a ser una edificación relativamente nueva, se constatan las malas condiciones de alojamiento por la falta de servicios adecuados, especialmente durante el invierno, cuando por las bajas temperaturas de la zona, las calderas, la energía eléctrica y el agua caliente deben funcionar constantemente. Con frecuencia, estos servicios sufren desperfectos” (PPN, 2022: 92).

También se reitera que la problemática principal para las personas detenidas en el CPF V es el *confinamiento territorial* de la unidad que trae aparejados **obstáculos para la vinculación familiar y para la asistencia a la salud**. Se transcribe: “la distancia a la ciudad de Neuquén, que dificulta los traslados a centros de atención médica, y la falta de medios de transportes que presten un servicio regular para facilitar el viaje de las visitas de los detenidos.” (PPN, 2022: 92). Incluso en otra sección del Informe Anual que aborda la violación del derecho a cumplir la pena de prisión cercano al núcleo familiar se presentan relatos de detenidos que fueron trasladados intempestivamente desde unidades del área metropolitana al CPF V. Estos relatos, expuestos en páginas 245 y 246 retratan no solo la falta de notificación del traslado y, por tanto, lo imprevisto del mismo, sino también el impacto emocional que genera teniendo en cuenta que la distancia es de más de 1200 kilómetros del domicilio de sus familiares. Ello, afecta directamente a la vinculación familiar, pilar fundamental para el proceso de “reinserción social” normado en la Ley 24660. Estos cambios de alojamiento alejan a los detenidos de sus familias produciendo un daño psíquico y afectivo además de dificultarles para la sobrevivencia en la cárcel en términos materiales debido a la escasa e infrecuente posibilidad de provisión de alimentos, ropa, elementos de higiene y de limpieza que las familias usualmente llevan a los detenidos. Se extrae lo publicado en el Informe Anual:

“Cuando estaba en Ezeiza mi pareja y mis hermanas me visitaban dos veces por semana. Mis hijos de 8, 10 y 12 años iban una vez por semana. También tenía visitas íntimas con mi mujer cada 15 días. Todo eso se cortó desde que me trasladaron” (PPL con domicilio familiar en CABA, trasladado desde el CPFI de Ezeiza al CPF V de Senillosa).

“Recibía visitas de mi mujer, mi mamá y mi hija de 4 años todas las semanas. Va a ser imposible que vengan a verme a acá, es demasiado lejos” (PPL con domicilio familiar en CABA, trasladada desde el CPF de la CABA al CPF V de Senillosa) (PPN, 2022:245).

En relación al **aislamiento**, en Informe Anual 2021 se destina un apartado para analizar el Resguardo a la Integridad Física (RIF). Esta medida penitenciaria-judicial, históricamente implicaba la separación del resto

de la población, tanto en alojamiento como en relación a las actividades laborales, educativas y de esparcimiento y un régimen de vida diferente (de asilamiento permanente en pabellón) y en algunos casos sectorizado, es decir, encierro dentro del encierro. Esto constituye un suplemento punitivo para las personas detenidas ya que se agravan las condiciones de detención produciendo una profundización de la vulneración de derechos. Se menciona que por primera vez se detectó una reducción del uso de aislamiento para esta población dado que “durante el año 2021 no se han identificado pabellones con medida de resguardo que vivan bajo un régimen de aislamiento permanente” (PPN, 2022: 227). Como se enunció, en el CPF V existen sectores específicos para detenidos con RIF y el Informe publica datos acerca de la población con resguardo en cada unidad penal. La administración penitenciaria del Complejo de Senillosa informó al Organismo que, al 31 de diciembre de 2020, contabilizaron 26 medidas de resguardo, lo que representa el 2,7% del total de medidas informadas para el archipiélago federal.

En cuanto a las **malas condiciones materiales** durante los meses de marzo y abril la Delegación Regional realizó una serie de inspecciones de diferentes pabellones del CPF V. A página 271 del Expediente 235 (Cuerpo 3), se encuentra un Informe tras una visita al Pabellón C del Módulo III en marzo de 2022. El documento describe el pabellón que cuenta con 7 celdas colectivas para 6 personas cada una, es decir con una capacidad para 42 personas. Se observó la existencia de dos anafes con 2 hornallas cada uno y tres hornos eléctricos de los cuales únicamente uno se encontraba en funcionamiento. Lo cual resulta indudablemente insuficiente para el uso de más de 40 personas. Estos signos de escasez y carencia promueven situaciones de violencia entre detenidos dado que usualmente reelaboran la comida entregada por el SPF agregando otros productos para mejorar la deficiente alimentación.

Asimismo, se detectaron diversas deficiencias: vidrios faltantes en las ventanas ingresando por ello, el frío y también ratas e insectos; problemas con la instalación eléctrica, conexiones precarias y riesgosas y bachas de las piletas de lavar ropa dañadas. A su vez, en algunas celdas en especial se halló falta de funcionamiento de las instalaciones sanitarias. Por último, el texto detalla que los detenidos entrevistados manifestaron una reducción del tiempo en el campo de deportes, dando cuenta de la práctica generalizada en la unidad de **confinamiento en pabellón** además de que constituye una **vulneración al derecho a la recreación**. Anteriormente,

contaban con dos horas diarias en la semana y al momento de la entrevista solo disponían de una hora dos veces en la semana.

La Delegación Comahue se constituyó nuevamente en la unidad y recorrió pabellones del Módulo I en marzo de 2022. Entre las páginas 298 y 322 del Expediente 235 se hallan un informe, fotos y notas en las cuales se plasmó que, al igual que en el Módulo III, se hallaron **malas condiciones materiales** referidas a vidrios faltantes en los pabellones C2 y D2 y hornos eléctricos sin funcionamiento en el primero. Asimismo, se advierte en las fotografías duchas con paredes derruidas, con presencia de humedad y óxido.

En abril de 2022 la Delegación Comahue realiza otra inspección en los pabellones A1, E y D2 del Módulo I y elabora un informe que remite a la Dirección de Delegaciones. Del Informe se destaca que los pabellones A1 y E se encontraban con pintura descascarada, paredes deterioradas, escasa iluminación artificial, vidrios faltantes en las ventanas y las piletas del patio estaban en funcionamiento solo algunas de las existentes. Además, los detenidos alojados en los pabellones A1 y E manifestaron la falta de entrega de productos de limpieza y de higiene personal por parte del SPF, expresando que no les entregaron “ni siquiera cuando ingresaron” (Expediente 235, Cuerpo 3, pág. 335).

Existe otro informe de la Delegación de abril de 2022 en el cual se expone lo observado en una nueva recorrida por los pabellones A1 y C2 del Módulo II, anexo a la página 354 del Expediente 235. Se hallaron una vez más, vidrios faltantes y microondas sin funcionamiento.

En términos generales, se detectan similares deficiencias en todo el Complejo, sin distinción de delito imputado, fase de progresividad o tipo de alojamiento. La escasez, insuficiencia o no provisión de elementos y servicios para una habitabilidad básica, el deterioro edilicio y mobiliario y las pésimas condiciones de salubridad resulta un común denominador configurando **malas condiciones materiales de detención** en el CPF V extensiva a toda la población.

Todas estas inspecciones ameritaron el reclamo a las autoridades del CPF V por parte de la Delegación Regional para su reacondicionamiento y además el Procurador Adjunto Interino formuló la Recomendación N° 929/PPN/22 en julio de 2022 hacia la Dirección del CPF V. Se citan a continuación fragmentos de la Recomendación adjunta:

“1º Recomendar a la Directora del Complejo Penitenciario Federal V del SPF que instrumente las medidas necesarias para acondicionar los sectores destinados al alojamiento. Particularmente disponer una limpieza exhaustiva tanto de los espacios internos como circundantes al Complejo, disponer la desinsectación y fumigación para eliminar y prevenir la aparición de insectos y otras plagas. (...) 2º mejora de las instalaciones eléctricas de los pabellones especialmente las conexiones de luz, (...) 3º promueva la utilización de los espacios existentes destinados a talleres laborales durante una jornada normal (...) 4º reparación y mantenimiento periódico de inodoros, lavatorios y duchas de los pabellones y habitaciones de visita íntima para asegurar su correcto funcionamiento así como la provisión de mobiliario, focos de luz y elementos de limpieza (...) 5º la adecuación de los sistemas de prevención de incendios de todos los sectores de CPF V y, en particular, la sustitución de los matafuegos con carga vencida por otros vigentes (...) 6º que procure que la asistencia médica de las personas privadas de libertad cumpla con los estándares de calidad y especialidad que rigen para la población en general (...) 7º que acondicione los patios disponiendo elementos para la realización de actividades recreativas y/o para el ejercicio físico (...) 8º inicie las gestiones encaminadas al correcto funcionamiento de los servicios 0800 y cobro revertido en las líneas telefónicas de los pabellones (...)”. (Expediente 235 Cuerpo 3, página 378).

En síntesis, la recomendación da cuenta de deficiencias y falencias, estado de insalubridad e inseguridad, es decir, de las malas condiciones halladas en toda la unidad conjuntamente con la deficiente asistencia a la salud, vulneración del derecho al trabajo y recreación e inconvenientes para la comunicación.

En relación a la **deficiente asistencia a la salud**, en la página 3 del Cuerpo 4 del Expediente figura un Informe de la Delegación Comahue por la audiencia a razón del Habeas Corpus<sup>72</sup> interpuesto en 2019. En la audiencia del 24 de junio de 2022 concertada en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén (TOF) participaron, representantes de la Fiscalías Federales, de la Defensoría Federal de Neuquén, de la Comisión de Cárcels<sup>73</sup>,

---

72 Expediente FGR 23592/2019 caratulado “Ministerio Público de Defensa de Neuquén y otros s/ Habeas corpus”.

73 De la Defensoría General de la Nación.

de la Defensa Federal ante el TOF de la provincia de Neuquén, representantes del SPF y de la PPN. Así se determinó una visita al área médica del CPF V para el 30 de junio de 2022. Se petitionó que se reanude<sup>74</sup> el Habeas Corpus iniciado en octubre de 2019 “en razón de las constantes y graves deficiencias en la atención de su salud, situación que en la actualidad reviste una gravedad tal que pone en peligro la salud e integridad física y psíquica de las personas alojadas” (Expediente 235, Cuerpo 4, pág. 6). El texto resume las diferentes auditorias efectuadas por los actores, señalando diversas deficiencias en la atención médica en CPF V.

Una de las problemáticas es “la falta de habilitación por parte de la autoridad sanitaria del servicio médico del penal” (Expediente 235, Cuerpo 4, página 8). Por otro lado, se resalta el problema de la escasa cantidad de profesionales. En relación a la especialidad psiquiatría, según informó el SPF y consta en la pág. 11, la única psiquiatra con el que contaba el penal renunció en octubre de 2021. Mientras que se informa que “en el CPF V hay 171 pacientes bajo tratamiento psiquiátrico crónico” (Expediente 235, Cuerpo 4, pág. 11).

Asimismo, se notifica que, al año 2021, se contabilizaron 41 personas alojadas en el Complejo Senillosa con enfermedades crónicas. El SPF argumentó que dado el caudal de pacientes “se les da prioridad de atención a aquellas personas con indicación específica de algún profesional, a los casos que cuentan con orden o solicitud de autoridad judicial y por último a los pacientes demandantes” (Expediente 235, Cuerpo 4, pág. 12), reafirmando que resulta ilusorio **brindar atención medica digna en un penal** con alrededor de 500 personas.

Asimismo, se notifica que entre febrero y octubre de 2021 la Fiscalía Federal Nº2 recibió 185 Habeas Corpus presentados por detenidos alojados en CPF V en los que el motivo principal, o al menos uno de ellos, estaba vinculado a la **deficiente asistencia a la salud**. Por otro lado, existen tres causas penales en trámite ante el Juzgado Federal Nº 2 de Neuquén por tres fallecimientos de detenidos en CPF V. Lo que evidencia que la gravedad de la falta o deficiente de atención sanitaria a cargo de la administración penitenciaria viola los derechos de los detenidos y los deberes a su cargo señalados en la Ley 24.660. El documento puntualiza:

---

74 La causa permaneció sin actividad debido a la pandemia COVID-19. El Ministerio Público Fiscal había solicitado una medida cautelar que prohíba el ingreso al CPF V de personas con patologías crónicas, no obstante, el Juez rechazó la medida cautelar solicitada y solicitó al médico de la PPN que había realizado auditorias en 2018 y 2019 que releve los pacientes crónicos del CPF V, lo cual no pudo llevarse a cabo por la pandemia.

“Así, el Servicio Penitenciario Federal, mediante la omisión de sus deberes básicos como autoridad administrativa que rige la vida carcelaria, coloca a las personas privadas de la libertad alojadas en el CPF V de Senillosa en una situación de eventual peligro para su salud, al proveerles un servicio médico deficiente” (Expediente 235, Cuerpo 4, pág. 16).

A continuación, en el Expediente 235 (Cuerpo 4), entre las páginas 27 y 42 figura un informe con fotografías elaborado por la Delegación Regional en julio de 2022 dirigido a la Dirección de Delegaciones. Dicho documento informa sobre la auditoría ordenada judicialmente y llevada a adelante por las Fiscalías Federales, la Defensoría Federal de Neuquén y la Comisión de Cárceles en el Área Médica del CPF V.

De las observaciones se distingue que, en cuanto a odontología, se recorrió el consultorio y se entrevistó a la odontóloga que hizo referencia a la insuficiencia de profesionales –una de las cuestiones que motivaron Habeas Corpus– el documento señala: “la profesional a cargo del área quien manifestó ser la única odontóloga y que no realiza tratamientos de conducto, ya que el encargado de dicha prestación renunció hace 2 semanas” (Expediente 235, Cuerpo 4, pág. 29).

En relación a la Sala de Rayos X, se halló una máquina en desuso y una máquina nueva, no obstante, no se encontraba instalada: “la Directora del CPF V sostuvo que por una filtración hubo que romper una pared de la sala y que tras repararla están a la espera de recibir la pintura empleada para finalizar con el acondicionamiento de la sala”. (Expediente 235, Cuerpo 4, pág. 29).

En los primeros días de agosto de 2022 la Delegación Comahue realizó un monitoreo de Seguridad, Higiene y Mantenimiento de los Talleres de trabajo externos en diferentes jornadas plasmadas en informes adjuntos entre las páginas 50 y 58 del Expediente 235. De la lectura de los informes se advierte principalmente la ínfima cantidad de detenidos trabajando en los talleres: en herrería, premoldeado, chapa y pintura de autos se registraron 9 detenidos y en el Taller de Mecánica y Lavado de Autos solo 3 detenidos. Esto da cuenta de la subocupación de los talleres laborales. Por otro lado, se destacan la falta de insumos para el desarrollo de tareas en varios de ellos y las **deficiencias en las condiciones materiales** por la falta de calefacción y falta de matafuegos visibles (si bien se encontraban con carga vigente).

En el Informe Anual 2022, dentro de la sección de descripción de los establecimientos penales del SPF en el interior del país se detallan **malas condiciones materiales de detención del CPF V**. Se subrayan los principales problemas relevados por la Delegación Comahue:

“Las instalaciones eléctricas de los pabellones presentan serios riesgos debido a conexiones expuestas y peligrosas, sobre todo las conexiones de luz. Al respecto, dado que todas las instalaciones del establecimiento dependen de la energía eléctrica para funcionar –incluyendo tanques de agua- los cortes de luz que se producen afectan el acceso a servicios básicos. Al inspeccionar los tableros eléctricos de cada pabellón, llamó la atención la gran cantidad de palomas muertas, heridas y/o enfermas, como así también, los residuos en las zonas linderas” (PPN: 2023, 119).

También se describen falencias en el sistema de seguridad y prevención de incendios ya que se observó “ausencia de sistemas de detección temprana de incendios, de salidas de emergencia y planos de evacuación en varios de los espacios relevados. Además, la mayoría de los matafuegos se encontraban con la carga vencida” (PPN, 2023: 119).

Posteriormente en el Informe Anual 2022, se reiteran las inadecuadas condiciones de la infraestructura de los sectores de alojamiento en todo el Complejo que ya se enunciaron en el presente apartado: vidrios rotos; falta de funcionamiento de los inodoros y de los lavatorios y piletas de lavado; falta de funcionamiento del termostato de las duchas; falta de focos de luz; malos olores ya que el establecimiento carece de sistema de cloacas, la calefacción central de losa radiante no se encontraba en funcionamiento teniendo en cuenta que en la zona prevalecen las bajas temperaturas; falta de mobiliario e instalaciones básicas de habitabilidad. Se destaca la pésima situación relevada en el Pabellón E: “la única ducha existente no funcionaba y carecía de cortina. Faltaban focos de luz en algunas de las celdas y en la N°3 paredes y techo estaban completamente cubiertas de hollín producto de algún incendio” (PPN, 2023: 119).

También se da cuenta de la práctica generalizada de **confinamiento en pabellón** ya que la mayor parte del tiempo los detenidos permanecen dentro de los pabellones. Práctica que está vinculada a varias cuestiones, por un lado, a la vulneración del derecho al trabajo y la falta de actividades

recreativas, y por otro, a la **falta de vinculación familiar**. En relación a la primera cuestión, se hace referencia a la **subutilización de los talleres de trabajo** productivos, el Informe puntualiza “a pesar de su gran variedad y la calidad de las instalaciones y equipamiento disponible, podrían ocupar en tareas efectivas a la mayoría de la población alojada en el CPF V” (PPN, 2023: 120). En relación a la segunda cuestión, se señala el poco uso de los espacios de recreación dado que, si bien la unidad cuenta con campo de deportes “los detenidos acceden a lo sumo 2 o 3 veces por semana” (PPN, 2023: 120). Por último, se destaca la cantidad de espacios para visitas que no son utilizados dado que gran parte de la población alojada en CPF V provienen de unidades de Buenos Aires (son oriundos de esa zona) y sus familiares no cuentan con recursos para viajar a Senillosa, Neuquén.

En la misma línea, otro apartado del informe Anual 2022 analiza la vulneración al derecho de cumplir la pena de prisión en cercanía de los vínculos familiares y sociales ya que se constituyen en una contención psíquica-emocional y fundamentalmente, un aporte material (provisión de ropa, mantas, etc.) y alimenticio, como ya se ha mencionado. Las familias, en el marco del incumplimiento por parte del SPF de garantizar una vida digna en la cárcel, cumplen un rol central para mejorar las condiciones de vida de sus familiares encarcelados.

El CPF V resulta una unidad emblemática ya que aloja mayormente detenidos condenados y recibe fundamentalmente presos de la zona metropolitana de Buenos Aires. Se trata de una política penitenciaria de traslados que incumple lo determinado por la ley de ejecución de la pena y los criterios fijados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que entiende que el vínculo familiar es fundamental para las personas detenidas. Por tal motivo la PPN llevó a cabo un monitoreo del Protocolo de traslados aprobado por el SPF porque se registran una importante cantidad de reclamos con traslados arbitrarios e intempestivos, alejando a los presos y presas de sus familias por cientos y cientos de kilómetros.

En cuanto a los datos del CPF V, se informa que para abril de 2023 el 71% de la población tiene residencia registrada en Buenos Aires (PPN, 2023: 310). A modo de ejemplo se cita el relato de un detenido relevado en el marco de entrevistas para el monitoreo que estando alojado en CPF I de Ezeiza fue trasladado al CPF V:

“Cuando estaba en Ezeiza mi pareja y mis hermanas me visitaban dos veces por semana. También tenía visitas íntimas con mi mujer cada 15 días. Todo eso se cortó desde que me trasladaron.” (GGVF, trasladado desde el CPF I de Ezeiza al CPF V de Senillosa, entrevistado el 05/04/2022)”. (PPN, 2023: 307).

En cuanto al **aislamiento**<sup>75</sup>, el Informe Anual 2022 contiene una sección para esta temática y exhibe las sanciones de aislamiento aplicadas, según información oficial del SPF para cada unidad. Se presenta un gráfico en el que se detalla que durante el año 2021 en el CPF V se aplicaron 47 sanciones con aislamiento. Esta unidad ocupa el 5to lugar dentro de las cárceles con más cantidad de sanciones aplicadas, lo que evidencia una práctica extendida en la unidad en clave de gobierno de las poblaciones.

En el Informe Anual de 2022, también se notifica que se registraron 6 hechos de **agresiones físicas** ocurridos en el Complejo V mediante la aplicación del PlyDT.

En el Expediente 235, entre las páginas 75 a 105 se adjuntan diferentes notas entre septiembre y octubre de 2022 por parte de la administración penitenciaria del CPF V que responden a los puntos redactados en la Recomendación N° 929. En principio, se listan las solicitudes de reparación, reposición y/o mejora de los problemas vinculados a las malas condiciones materiales de los Módulos II y III ya detallados pormenorizadamente. No obstante, la respuesta solo radica en la solicitud formal de focos, tachos de residuos, anafes, entregas de ropa de abrigo para la cama, vidrios, etc. Sin embargo, se trata de meros anuncios y no de lo concretamente reparado.

En relación al punto que indica que se acondicionen los patios y se disponga de elementos para actividades recreativas, el SPF contra-argumenta que de-

---

75 El Informe Anual 2022 también repara acerca de las prácticas residuales de aislamiento tras la pandemia por Covid-19 dejó para los detenidos ingresantes. Al comienzo de la pandemia se tornó ineludible y necesaria la aplicación de aislamiento para ingresantes en términos de seguridad sanitaria. No obstante, en el 2021 el gobierno nacional había flexibilizado las medidas de aislamiento preventivo para la comunidad en general además de que, para fin de ese año, se informó que la mayoría de la población penal alojada en el SPF se encontraba vacunada. Se cita del documento: “En el mes de noviembre de 2021, la Dirección de Sanidad de Dirección Nacional realizó un informe aprobando nuevas indicaciones respecto a la gestión del aislamiento preventivo al interior del SPF, considerando que para esa fecha el 84% de la población penal se encontraba inmunizada contra Covid-19” (PPN, 2023: 281). Sin embargo, recién en octubre de 2022 en el cual el SPF, mediante el Boletín Público Normativo -BPN- N° 794, determina que ya no es obligatorio un aislamiento preventivo por 14 días. Asimismo, vale destacar que el aislamiento no siempre era aplicado en forma individual si no, todo un grupo de detenidos ingresantes que arriban a las unidades funcionando como burbuja.

bido a que los patios se encuentran en los sectores de alojamiento no sería de su competencia. Se cita del Expediente: “los patios internos existentes dentro de cada pabellón, espacios físicos en los que no se tiene injerencia, por pertenecer a los sectores de alojamiento” (Expediente 235, Cuerpo 4, página 85). Las autoridades del CPF V se des-responsabilizan de su obligación y deberes públicos sobre la vida de las personas detenidas en la unidad.

### Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN

En el marco del Registro de Casos de Tortura se relevaron **238 víctimas de malos tratos y torturas en el ex Anexo Senillosa<sup>76</sup> y actual CPF V entre los años 2015 y 2023** por medio de la fuente primaria (Ficha de RNCT) y de la fuente secundaria (PlyDT).

<b>Víctimas de tortura en el Anexo Senillosa / CPF V - Histórico</b>			
<b>Año de relevamiento</b>	<b>Tipo de relevamiento</b>		<b>Total</b>
	<b>RNCT</b>	<b>PlyDT</b>	
<b>2015</b>	-	0	0
<b>2016</b>	-	2	2
<b>2017</b>	-	4	4
<b>2018</b>	93	11	104
<b>2019</b>	-	30	30
<b>2020</b>	-	4	4
<b>2021</b>	-	11	11
<b>2022</b>	-	24	24
<b>2023</b>	98	6	104
<b>Total</b>	<b>191</b>	<b>92</b>	<b>283</b>

Fuente: 283 víctimas en Anexo Senillosa / CPF V. PPN. 2015-2023

<sup>76</sup> El Anexo Senillosa, comenzó a funcionar como Anexo de la Unidad 9 – Prisión Regional del Sur en septiembre de 2015 hasta el año 2018 en que se cierra definitivamente la Unidad 9 y el Anexo se convierte en el Complejo Penitenciario Federal V – Senillosa.

## Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el CPF V durante el año 2023

Como se mencionó, en el marco de la planificación anual del Registro de Casos de Tortura de la PPN, durante el año 2023 se diseñó el trabajo de campo en esta unidad de “máxima seguridad”, en clave de seguimiento y actualización en relación al relevamiento realizado en el año 2018.

**El Departamento de Investigaciones en el mes de noviembre del año 2023** llevó adelante el relevamiento del RNCT en el CPF V<sup>77</sup> durante tres jornadas. El trabajo de campo consistió en entrevistas con las autoridades del Complejo, la recorrida por los sectores de alojamiento, pabellones, celdas y SUM, sector de aislamiento y otros espacios carcelarios (Sala de Asistencia Médica) y la realización de entrevistas individuales con detenidos, observaciones y registro fotográfico y la aplicación de la ficha individual y de observación del Registro

En las tres jornadas de campo se aplicaron **45** fichas de entrevista individual del **Registro Nacional de Casos de Tortura penitenciaria** y **49** fichas del **Registro de Observación por malas condiciones materiales de detención detectadas en el Módulo I – Pabellón A1, Módulo I – Pabellón E y Módulo III – Pabellón A.**

Asimismo, se aplicaron **6 Procedimientos para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.**

Total de audiencias: el equipo relevó durante dos días y medio de trabajo **100 audiencias** con diferentes demandas de las personas detenidas que fueron cursadas para su tramitación.

A continuación, se presenta una caracterización general del **Complejo Penitenciaria Federal V Senillosa**, para luego realizar una aproximación ana-

---

77 El trabajo de campo en las unidades del interior del país se realiza conjuntamente con la Dirección de Delegaciones Regionales de la PPN. Asistieron al Complejo Alcira Daroqui, Carlos Motto, María Jimena Andersen y Sofía Conti, por el Departamento de Investigaciones; Ana Carina Monge, por la Dirección de Delegaciones Regionales. Fechas y horarios del trabajo de campo: 1, 2, 3 de noviembre. Dos jornadas y media de trabajo, las dos primeras de 9,30hs a 17,30hs, la tercera de 10hs a 14hs.

Actividades realizadas: aplicación de fichas del Registro Nacional de Casos de Tortura con detenidos, recorrida por todos los espacios de alojamiento (Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3), Área médica y sector de Administrativa, entrevistas con el Director y el Subjefe del Complejo y luego con representantes de las Áreas de Tratamiento y Directores de Módulo en una reunión conjunta.

lítica a las categorías de tortura y malos tratos que se relevaron en las entrevistas y los registros de observación durante la recorrida por la cárcel.

Para ello, se comenzó con la entrevista a las autoridades del Complejo: el Director/Jefe del Complejo Prefecto Marcelo Tocakuk y el Subjefe Sub-Prefecto Marcelo Blanco. El Director estaba asignado al Complejo desde enero del 2023 y el Subjefe desde hacía 3 años. De acuerdo a las características de la entrevista en cuanto al desarrollo temático y la modalidad de respuesta de los entrevistados, hemos considerado pertinente plasmar las mismas en referencia a los distintos apartados como ilustración en clave de información sobre las diferentes temáticas abordadas.

Asimismo, destacamos que tanto el Jefe como el Subjefe nos informaron durante la entrevista que en otro sector de la unidad estaban esperándonos reunidos agentes de “tratamiento” y los Directores de Módulo para mantener un encuentro con este equipo de trabajo de la PPN y que por lo tanto podíamos hacerles “preguntas a ellos”, lo cual modificó la dinámica prevista con relación a la entrevista a autoridades, por lo que nos dirigimos a esa segunda reunión no prevista. En este sentido, en relación a los Módulos como en relación al tema de “tratamiento penitenciario” trabajo, educación y programas, tomamos en cuenta la información aportada por los/as agentes/as profesionales y de seguridad en esa segunda reunión.

### **Autoridades-responsables institucionales al momento del relevamiento**

<b>Fecha:</b> 1/11/2023	
<b>Unidad:</b> CPF V – Senillosa, Neuquén	
<b>Jefe de Complejo</b>	Prefecto Marcelo Tocakuk
Subjefe de Complejo	Subprefecto Marcelo Blanco
Director de Seguridad	Subprefecto Diego Palacios
<b>Director de Modulo I</b>	Alcaide Sebastián Montt
Subdirector de Módulo I	Alcaide Mauro Smalich
Jefe de Seguridad Interna	Alcaide Fernando Cabrera

Segundo Jefe de Seguridad Interna	Subalcaide Mario Bravo
<b>Director de Modulo II</b>	Alcaide Mayor Carlos Centeno.
Subdirector de Módulo II	(vacante).
Jefe de Seguridad Interna	Alcaide Fernando Leguizamón (de licencia).
Segundo Jefe de Seguridad Interna	Subalcaide Alejandro Mencia.
<b>Director de Modulo III</b>	Alcaide Mayor Cristian Díaz.
Subdirector de Módulo III	(vacante).
Jefe de Seguridad Interna	Alcaide Rolando Meza.
Segundo Jefe de Seguridad Interna	Subalcaide Leandro Graello.
Jefe Médica	Subprefecto Marcelo Blanco
Jefe de Tratamiento	Subprefecto Hugo Rodríguez

### Datos del personal penitenciario al momento del relevamiento

En cuanto a la cantidad y especificidad del personal afectado a “tratamiento penitenciario” ha sido inespecífica tanto la información brindada en el marco de la entrevista con las autoridades como la que consta en los diferentes listados solicitados. En estas fuentes se solapan datos y faltan precisiones en particular sobre la cantidad, profesiones y funciones del personal de tratamiento, y concretamente sobre aquellos/as que integran los Gabinetes Criminológicos.

### Personal total: 500 agentes.

El Jefe del CPF V expresó que “el 50% de estos agentes está asignado a Seguridad y el otro 50% a tratamiento, hay personal penitenciario profesio-

nal y de seguridad en la misma cantidad que detenidos en el Complejo”.

**En referencia a profesionales** que integran áreas de salud, de asistencia y de criminología, consta la siguiente información:

**El Área Médica** cuenta con 10 médicos, 18 enfermeros y una odontóloga.

**Asistencia psico-social:** 4 psicólogas/os y 8 trabajadoras sociales, 2 por módulo y una Jefatura.

**Gabinetes criminológicos** (uno por módulo), no se especifica cantidad ni profesiones, no lo expresan en la entrevista, aunque se insistió sobre el tema, y tampoco está consignado en los listados solicitados.

En referencia al Área de Criminología el Subjefe manifestó: “antes teníamos un gabinete criminológico para todo el penal, ahora tenemos uno en cada módulo...conseguimos nombrar a mucha gente”. Cuando se le pregunta sobre la cantidad concreta de profesionales y personal penitenciario ingresado al área de Criminología, el Subjefe continúa:

“ y....tenemos muchos en el módulo I porque hay más detenidos alojados, en el módulo II como la población es más estable por el tipo de delito y las condenas largas tenemos menos profesionales y después en el módulo III también está más equipado porque allí, están los internos condenados avanzados en el régimen de progresividad y hay que evaluarlos.”

De acuerdo con la información remitida por escrito por parte de las autoridades al equipo de trabajo del RNCT, se puede observar que la cantidad de profesionales afectados a cada Módulo es exactamente la misma: 8 (aunque varios profesionales y/o representantes el área de trabajo se repiten en uno u otro módulo). Asimismo, no solo llevan adelante “evaluaciones criminológicas” sino que participan en los mismos 6 Programas que tiene asignado cada Módulo, sumado el POS que es solo para el Módulo II.

### **Datos de la población al momento del relevamiento**

Cupo total: 550 (incluyendo módulos y casas de pre-egreso según manifestó el Jefe del Complejo).

Población alojada 510.

El CPF V tiene cuatro módulos, sin embargo, están habilitados 3 (las Unidades Residenciales/ Módulos I, II y III). Como se señaló, la capacidad de alojamiento excluye las celdas de los sectores de aislamiento de cada módulo, el Módulo I cuenta con 5 (el pabellón F que se encontraba cerrado por refacción al momento del relevamiento) y el Módulo II cuenta con 4 (el pabellón D que se utilizaban para alojar ex integrantes de fuerzas de seguridad al momento del relevamiento). El Módulo III, no cuenta con celdas de aislamiento.

Asimismo, manifestaron que “la mayoría de nuestra población es condenada, el 97 %, y muy pocos procesados que vienen de la provincia de la Pampa y hay dos de Neuquén”. Al referirse al tipo de población, el Subjefe del CPF V afirmó:

“el Módulo I aloja internos comunes, por así decirlo, delitos contra la propiedad, delitos de narcotráfico y demás y el Módulo II aloja exclusivamente a ofensores sexuales y ahora en el Pabellón D tenemos internos ex fuerza de seguridad, los pusimos allí porque no tenemos otro lugar donde alojarlos... y el Módulo III a internos con conducta avanzados en el régimen de progresividad”<sup>78</sup>.

Cabe destacar que en el Módulo I existe un pabellón con 10 celdas para alojar personas con medida de resguardo a la integridad física (RIF). Mientras que en el Módulo II no existe tal tipificación porque todos los presos allí alojados están afectados el Programa para Ofensores Sexuales (POS) y Módulo III tampoco cuenta con un espacio destinado para medidas de RIF. Al momento del relevamiento no existía en el CPF V pabellones específicos para la aplicación de sanciones de aislamiento. Las autoridades mencionaron que se cumplen en el lugar de alojamiento, en celda propia.

## **Capacidad de los módulos y pabellones**

### **Módulo I**

Cupo/capacidad: 254.

Alojados: 235.

Pabellones A1 y A2: capacidad 25, cada uno con celdas individuales. Cupo: 50.

---

<sup>78</sup> De la entrevista con las autoridades del Complejo.

Pabellón B1 y B2 capacidad 25, cada uno con celdas individuales. Cupo: 50.

Pabellones C1, C2 y D1, D2: capacidad 36 cada uno. Alojamiento en celdas colectivas (12 celdas por pabellón), 3 personas por celda. Cupo: 144.

Pabellón E RIF: 10 plazas.

Pabellón F: ex “buzones” (celdas de castigo-aislamiento) 5 plazas, desocupado por refacciones edilicias.

## **Módulo II**

Cupo/capacidad: 154.

Alojados: 150.

Pabellón A1 y A2: capacidad de 25, cada uno con celdas individuales. Cupo 50.

Pabellón B1 y B2: capacidad de 25, cada uno con celdas individuales. Cupo 50.

Pabellón C1 y C2: capacidad de 25, cada uno con celdas individuales. Cupo 50.

Pabellón D: 4 celdas individuales.

## **Módulo III**

Cupo/capacidad: 126.

Alojados: 124.

Pabellón A: 7 celdas colectivas de alojamiento para 6 detenidos cada una. Cupo 42.

Pabellón B: 7 celdas colectivas de alojamiento para 6 detenidos cada una. Cupo 42.

Pabellón C: 7 celdas colectivas de alojamiento para 6 detenidos cada una. Cupo 42.

**Casas de Pre-egreso:** en una casa 1 alojado por delitos de lesa humanidad, en otra 2 detenidos y 3 detenidos en una tercera casa.

**Módulos:** capacidad 530 constatada en los listados y en el relevamiento en cada uno de los módulos.

Se deja constancia que salvo el pabellón A1 del Módulo I y algunos pabellones del Módulo II y del Módulo III que registran algunas vacantes de cupo, el Complejo cubre en casi su totalidad su capacidad operativa.

### Descripción de los sectores de alojamiento

<b>Cupo general: 550 (incluyendo módulos y casas de pre-egreso). Población alojada: 510.</b>				
<b>Módulo</b>	<b>Categorización</b>	<b>Características pabellones</b>	<b>Cupo</b>	<b>Alojados</b>
<b>Módulo I</b>	"Población de ingreso o en tránsito" – "personas con conflicto".	Pabellones A y B (A1, A2, B1 y B2): alojamiento con celda individual.	254	235
		Pabellón A2 "conducta" dentro del circuito de los cuatro pabellones A-B.		
		Pabellones C y D (C1 – C2 – D1– D2): alojamiento colectivo, celdas para 3 personas. Pabellones de "conducta" del módulo.		

<b>Módulo II</b>	"Población estable" – Condenas largas – POS <sup>79</sup> ("voluntario") – "Adultos mayores" y de fuerzas de seguridad.	Pabellón B1 y B2 son los pabellones de ingreso.	154	150
		El circuito continúa hacia el pabellón A1 y luego al A2 de conducta.		
		Pabellón C1: "todos pampeanos", son presos provinciales con delitos de abuso sexual, se alojan en este Complejo a partir de un acuerdo con el Gobierno de La Pampa.		
		Pabellón C2: "pampeanos", también de conducta.		
		Pabellón D: ex agentes de fuerzas de seguridad provinciales.		
<b>Módulo III</b>	Detenidos "próximos al egreso o salidas transitorias".  Es el sector de "conducta" del Complejo.	Alojamiento colectivo con celdas para 6 personas.  La progresividad entre pabellones es: C, B y A.	126	124

<sup>79</sup> Programa para Ofensores Sexuales.

<b>Casas de pre-egreso</b>	Diez casas de pre-egreso solo cuatro habilitadas.	En la primera casa se aloja un condenado por delitos de lesa humanidad. En la segunda casa se alojan tres condenados con proximidad a salidas transitorias y en la tercera se alojan dos condenados, uno cuenta con salidas transitorias.	20	6
----------------------------	---	---	----	---

Fuente: elaboración propia en base a entrevista con las autoridades y listados del CPF V.

### **Criterios de alojamiento**

Este breve apartado trata de ilustrar lo que hemos identificados en más de 20 años de trabajo de campo en las diferentes Unidades y Complejos del Servicio Penitenciario Federal, en cuanto a la relación entre “criterios de alojamiento” y la gestión del “espacio carcelario”.

En general los criterios suelen ser dinámicos y a veces difusos, un pabellón destinado a cumplimiento de sanciones pasa a ser destinado a presos de “buena conducta”; un pabellón destinado para presos “conflictivos”, se modifica por una “política” interna llevada adelante por el “referente” y “casi” pasa a ser considerado “de conducta” por las autoridades.

En algunos casos es política del Complejo, más allá de sus Directores, que el ingreso al complejo sea al peor pabellón, porque en realidad es de “transito” (en cuanto a condiciones materiales y de convivencia) porque no solo están allí quienes ingresan después de un traslado de 20 horas en camión y un desarraigo afectivo social hasta el final de su condena, sino también aquellos que “agotaron circuito” por conflictividad en el resto de los pabellones, y esperan nuevo pabellón o traslado a otro penal.

La distribución de población por pabellón y la denominación de los mismos en un Módulo quedan a cargo exclusivo del Director del mismo, sin mayor intervención de la Jefatura del Complejo. Entre “tantos y diversos criterios” que no es posible abordar en su totalidad, hay dos que son fun-

damentales en cuanto al gobierno de sujetos y poblaciones: nos referimos, por un lado, al uso expansivo y generalizados del aislamiento pero por tiempos acotados (48hs durante el ingreso al penal y en los cambios de pabellón; 72hs “a disposición del director”, entre otros) en todo módulo que registre alojamiento individual, desactivando espacios de aislamiento específicos, y por otro, a la producción de pésimas condiciones materiales en Módulos/pabellones en los que se alojan presos condenados avanzados en el régimen de progresividad.

Estos “criterios” se encuentran presentes en su totalidad en el Complejo V de Senillosa, solo algunos pasajes de las entrevistas realizada al Jefe y Subjefe y algunos Directores de Módulo ilustran lo expresado en párrafo precedente.

Con relación al **criterio de alojamiento** las autoridades expresaron que el Módulo I se destina a “internos comunes”, mayoritariamente detenidos por delitos contra la propiedad, contra las personas y delitos vinculados a la infracción a ley de drogas 23.737.

El Subjefe del Complejo refirió que:

“se hace una especie de progresividad de acuerdo al grado de ‘conflictividad de los detenidos’. Ingresando los ‘más conflictivos’ en los pabellones A1, B2, B1 y A2 (en ese orden) que registra algunos cambios en el tipo de detenidos alojados y las condiciones de alojamiento. A medida que van ‘avanzando’ en las etapas del régimen penitenciario son trasladados a los pabellones C y D”.

“El A1 es ingreso, pero sobre todo es un pabellón de tránsito, y hay bastante conflicto por los ingresos y porque a veces tenemos que ubicar internos que agotaron el circuito por problemas de conducta... Con respecto a los ingresos están 15, 20 días como mucho y de ahí se reparten acorde a como venga con la progresividad y la conducta. En ingreso esos 15 o 20 días, están en observación, a la vez se chequea toda la documentación que lo acompaña.”

“El A2 lo tenemos como ‘conducta’ dentro de los primeros 4 pabellones (A1; A2, B1, B2). El B1 y B2 alojan más conflictivos, pero ahora el B1 está mejor, igual vamos mezclando un poco para ver si mejoramos los pabellones que tienen problemas (sic) y después los pabellones C y D ya son más de conducta dentro de todo el Módulo, sobre todo los D,

los C son como la previa para llegar a los D, tampoco eso significa que no tengamos algunos conflictos en esos pabellones pero se manejan mejor”.

Y aclaró:

“en este Complejo no se hace el DUI porque no tenemos procesados, dos o tres nada más. Si lo que se hace al otro día es la entrevista de todas las áreas, eso lo coordina la Dirección del módulo, bajan todas las áreas en un solo horario y van pasando a todos los ingresos. Y ahí cuando chequean toda la documentación, traen el acta de entrevista y se designa el tratamiento a seguir después de eso.”

Asimismo, al Subjefe le interesó destacar especialmente los cambios que tienen previstos para el Módulo: “El pabellón F, igualmente no funcionaba como sanción, funcionaba como pabellón de resguardo.” El Subjefe del Complejo expresó: “lo estamos acondicionando para alojar personas de buena conducta del Módulo I que todavía no estén en condiciones en el marco del régimen de progresividad para ser trasladados al Módulo III.”

“Hoy en día tenemos el E de resguardo físico con 10 internos o 9, en el Módulo I, y el F está en refacción, el F estaba muy destruido; la idea es poner gente avanzada ahí en conducta del Módulo I. Y con respecto al pabellón E, si logramos que los resguardos salgan, es hacer el CRD... es decir, reducir los internos con RIF; si tengo 2 o 3 puedo alojarlos en pabellones con celdas individuales y sacarlos al SUM, al patio y a otras actividades diferenciados de los otros internos alojados.”

Ante la pregunta si lo que propone es sectorizarlos en un pabellón común, respondió:

“Si con 2 o 3 Resguardos lo puedo hacer, puedo sectorizar a los RIF, con 10 no, por eso hay que disminuir esa cantidad... y recuperar el Pabellón E y hacer el CRD, ahora hay un Programa que se denomina: ‘Detección e Intervención Específica por Niveles de Riesgo de Consumo Problemático de Sustancias’ con un equipo que lo lleva adelante en todos los Módulos, son talleres grupales cada 15 días y es voluntario, pero nos falta un lugar de alojamiento para aquellos que requieren y solicitan un tratamiento acorde a la propuesta del CRD.” (Ver sub-apartado sobre “Tratamiento”)

**En el Módulo II** están alojados “ofensores sexuales” y 4 integrantes de la policía provincial por delitos en el marco de la ley de drogas. Este Módulo es el que presenta a una población más estable porque son condenados a condenas de larga duración. Según mencionó el Jefe del Complejo:

“es el Director del módulo el que define los criterios de los alojamientos y la modalidad de cada pabellón, los cuatro primeros son siempre muy dinámicos, salvo el destinado a ‘condenados pampeanos’. Como son condenas largas, los internos suelen tener bastantes conflictos, faltas de respeto al personal o peleas entre ellos, tenemos los pampeanos que muchos ni se adhieren al POS y es una población difícil, no todos, pero la gran mayoría, por eso tenemos un pabellón solo para ellos.”

“Recién en los pabellones C1 y C2 está la población con más trayectoria en el penal y podríamos decir ‘conducta’. Y en cuanto al Pabellón D que era el que se usaba para separar o aislar a internos que tuvieran algún conflicto, porque yo no los puedo enviar a otros módulos por el tipo de causa que tienen, ahora está ocupado por 4 ex integrantes de la policía provincial que están por delito de droga, no tengo donde ponerlos y por eso ocupamos ese pabellón en el Módulo II.”

**El Módulo III** aloja a condenados avanzados en el régimen de progresividad. Tienen 3 pabellones con celdas colectivas de 6 personas por celda, son 7 por pabellón. Los condenados que están en este módulo provienen del Módulo I. Según el Subjefe:

“La progresividad comienza en el pabellón C, sigue el B y los del A son los cercanos a salidas transitorias, muy pocos van a las casitas, el resto, se los traslada por orden judicial a la Unidad 19 en Buenos Aires... es otra cosa, ahí están tranquilos es como haber salido del penal (sic) pero siempre lo tenemos completo, por eso tienen algunas deficiencias de infraestructura y suministros, pero tratamos de cubrirlas.”

### Organización del espacio carcelario, gestión de la población y observaciones de campo

En esta sección se reconstruye la estructura del espacio carcelario en el CPF V, ello se realiza en base a los registros de observaciones de campo y también de las entrevistas con las autoridades penitenciarias y detenidos. Además de una descripción de la unidad se indaga acerca de la distribución y circulación de los detenidos con el objetivo realizar un análisis en clave de gobierno penitenciario de la población encarcelada, atendiendo a la especificidad de ser una unidad de “máxima seguridad”, de acuerdo categorización de los establecimientos del SPF.

### Breve descripción de los sectores de alojamiento del CPF V y observaciones de campo

En este sub-apartado se tendrá en cuenta la información relevada tanto en el marco de la entrevista a autoridades del Complejo, como a las notas y registros de campo (observaciones y testimonios de detenidos) elaboradas durante la recorrida de los módulos y pabellones y otros espacios carcelarios, y la contenida en los diferentes informes suministrados por el CPF V a requerimiento del Equipo de Trabajo sobre diferentes temáticas.

Durante el trabajo de campo se recorrieron los pabellones A1, B1, D2, F y E, del Módulo I, la Sala de Asistencia Médica (SAM). Luego, se recorrió el pabellón A1, A2; B1; B2 y C1, C2 del Módulo II y por último se accedió al Módulo III, Pabellones C, B, C.

### **Módulo I**

La recorrida comenzó por el **Módulo I**, pabellones A1; B1, D2, E y F.

El Módulo I consta de cuatro pabellones A, B, C y D cada uno dividido en dos secciones (1 y 2) de disposición de tipo triangular. A su vez, hay dos pabellones más: el F y el E, con acceso desde el exterior del Módulo. El alojamiento es unicelular en los pabellones A1; A2; B1; B2, F y E mientras que el alojamiento en los pabellones C1; C2; D1 y D2 es colectivo con

capacidad de 12 celdas cada uno y se alojan 3 detenidos por celda. Los pabellones A1, A2, B1 y B2 poseen capacidad para alojar a 25 personas y los pabellones C1, C2, D1 y D2 puede albergar hasta 36 presos, cada uno. El pabellón E tiene capacidad para alojar 10 personas y el F (sector para cumplimiento de sanciones) tiene 5 celdas individuales. Es decir, que el Módulo cuenta con una capacidad de 254<sup>80</sup> plazas.

En el momento del relevamiento, había 235 personas alojadas. Según las autoridades, es un módulo que aloja a “internos comunes”, esto es detenidos por “delitos contra la propiedad o delitos contra las personas y por infracción a la ley de drogas”.

Dentro del circuito de gobierno de la población de este Módulo, se replica aquello relevado y observado en el trabajo de campo del año 2018, el ingreso al módulo es por los pabellones A1 y A2, continúa el circuito en los pabellones B1 y B2, una especie de progresividad dentro de lo que denominan “ingreso-conflictividad”. En línea con lo expresado con el Subjefe del Complejo, en el módulo I habría “una especie de progresividad..., ingresos y presos con conflictividad que agotaron circuito en el módulo pabellón A1 luego pasan al B1 y sigue el B2”. Luego pasan a los pabellones los colectivos, el A2 es “conducta” dentro de los cuatro primeros y luego pasan al C y el D que es fase de consolidación<sup>81</sup>.

El pabellón E es el pabellón donde ubican a los detenidos con medidas de Resguardo de la Integridad Física (RIF), con 10 celdas individuales, con 9 alojados.

Todos los pabellones tienen un sector común de duchas y un patio al aire libre, con mallado aéreo, donde hay unas piletas que utilizan para lavar tanto ropa como utensilios de cocina. A su vez, en cada pabellón hay un pequeño sector de cocina.

El pabellón A1 es el que aloja a los ingresos y a quienes agotaron circuito en el módulo, por lo cual debería ser tipificado como “pabellón de tránsito”. Al momento del trabajo de campo estaban alojados 14 y su capacidad era de 25. Según manifestó el Jefe de Módulo, en referencia al pabellón A1: “tenemos algunos lugares, pero en este fin de semana seguro que llega un camión de traslado y se completa”. De todas formas, este pabellón, como el B2 y B1 no solo aloja ingresantes sino también “conflictivos” tal

80 Excluyendo las 5 celdas del pabellón F.

81 “Consolidación” es la tercera fase del régimen de tratamiento penitenciario.

como los definen las autoridades penitenciarias. El Pabellón A2 en este relevamiento, estaba destinado a alojar detenidos mayoritariamente con buena conducta, dentro del circuito de los “primeros cuatro pabellones del Módulo”.

De los pabellones denominados “ingreso-conflicto” de este módulo<sup>82</sup>: el A1 y el B2 se destacan particularmente por las pésimas condiciones materiales de detención. El A1 es ingreso, “tránsito” y “refugiados” por problemas de conflictos en otros pabellones. Totalmente despojado, sin focos (lmparitas de luz artificial). El B2 está en mejores condiciones por “iniciativa de los propios presos” que lo han pintado y reparado, pero sigue alojando una población variada.

Como característica común de los pabellones recorridos en el Módulo 1 se observaron vidrios rotos del SUM que dan al patio, lo cual permite ingresar el frío. Incluso hacia fines de octubre, comienzos de noviembre, momento en que realizamos el trabajo de campo, el clima estaba muy frío.

Según comentó el Jefe de Módulo I Alcaide Sebastián Montt: “En lo que es el alojamiento de internos, el Módulo 1 sería como ‘los más conflictivos del complejo’, después está Modulo II, internos con causas por abuso sexual y Modulo III internos avanzados en la progresividad”. En tal sentido, también comentaron que en este módulo los detenidos se mueven con personal de requisa y en otros módulos no necesariamente<sup>83</sup>.

### Pabellón A1

Celdas de alojamiento individual. Celdas húmedas. Capacidad: 25, alojados: 14.

---

82 Se aclara que el pabellón B1 se encuentra en mejores condiciones tal como se mencionó previamente.

83 Durante la segunda reunión mantenida con personal penitenciario de tratamiento y Jefes de Módulo y Jefe de Requisa, este último aseveró que realizaban 700 movimientos diarios (sic). Este dato puede problematizarse con otras informaciones relevadas. Por un lado, de acuerdo con lo manifestado por el Alcaide Montt, en el Módulo II y Modulo III los detenidos circulan sin personal de requisa, salvo algunos casos cuando lo llevan a médica para traslado a hospital extramuros o alguna otra eventualidad que implique salir del Módulo. Por otro, se observó que en el Módulo I predomina el confinamiento en pabellón, con trabajo de fajina en el mismo, (el Jefe del CPF V afirmó que el 95% de los internos está afectado a fajina), lo cual contempla una o dos salidas a la escuela por semana y sin recreación. Asimismo, destacamos que este equipo de trabajo no registró circulación de detenidos por el penal ni en los espacios de jardinería, solo un poco más de salidas en el Módulo II a recreación y huerta (que no lo hacen con el cuerpo de requisa), por ello, resulta “excesivo” los 700 movimientos por día manifestado por el Jefe de Requisa.

Este pabellón está totalmente deteriorado, con la pintura descascarada, las celdas a oscuras, con colchones finitos y rotos, casi sin mantas, todo sucio.

Para la conservación y cocción de los alimentos cuentan con un freezer, dos anafes con dos hornallas cada uno, y dos hornos, pero solo funciona uno. Se observó que los electrodomésticos están derruidos, sucios y oxidados. La televisión no funciona y los teléfonos funcionan mal. Cuentan con 1 solo teléfono para recibir llamadas.

El SUM es un ambiente muy oscuro y lúgubre, faltan lámparas. Se observaron 6 mesas de material fijadas al piso con 4 asientos cada una. Los detenidos comentan que sacan electricidad de los plafones del SUM para abastecerse en varias celdas que no cuentan con suministro eléctrico.

Faltan elementos de limpieza y de higiene personal. Hay varias celdas totalmente a oscuras porque no tienen “foco” y no tienen dinero para comprar. Los detenidos alojados en este pabellón son ingresantes y los que “agotaron circuito” que regresan al pabellón A1 sin nada.

Los detenidos refirieron tener colchones totalmente deteriorados, viejos, finitos y gastados. También aludieron a la presencia de cucarachas, chinches y ratas. El régimen de ingreso es un día o dos con encierro en celda. Generalmente el SPF elige la que está a oscuras y tiene peores condiciones. Expresó un detenido: “recién llegás y estás a oscuras dos días comiendo con la mano, es un bajón”.

### Pabellón B1

Celdas de alojamiento individual. Celdas húmedas. 25 alojados, capacidad completa.

La particularidad de este pabellón es que, si bien está previsto para alojar a detenidos con cierto nivel de conflictividad, se encontraba en mejores condiciones por iniciativa de los detenidos alojados que habían comprado pintura para pintarlo, elementos de limpieza para mantenerlo limpio. Al momento de la recorrida se encontraban realizando libros en Braille.

En palabras del Jefe del CPF V “es casi de conducta, ellos mismos lo acondicionaron todo, de todas formas, alojamos otros perfiles porque los referentes se ocupan que no hagan problemas en ese pabellón.”

Este pabellón es más luminoso. En el SUM se observaron 6 mesas de material fijadas al piso con 4 asientos cada una, un televisor y una biblioteca. Para la conservación y cocción de los alimentos cuentan con una heladera, un horno, un anafe con dos hornallas, si bien están deteriorados, funcionan.

### Pabellón D2

Capacidad: 36, alojados 33. Cuenta con 12 celdas de alojamiento colectivo. Celdas húmedas, se alojan 3 personas en cada una.

Antes de ingresar al pabellón, el personal penitenciario informó que los pabellones D están considerados de “conducta” y se caracterizan por tener “celdas compartidas”. Incluso agregaron “Hay algunos adultos mayores que están viviendo en estos pabellones por una cuestión de salud” (sic).

Cuando se relevó este pabellón las puertas de las celdas estaban abiertas. Para la conservación y cocción de los alimentos cuentan con un freezer, dos heladeras y un horno para 33 alojados. Se observaron 8 mesas de material fijadas al piso con 4 asientos cada una, lo cual no alcanza para la totalidad de los detenidos. Cuentan con 4 teléfonos y, según mencionó un detenido no funcionaba el cobro revertido para llamar a los juzgados.

Las celdas no cuentan con taquillas o algún tipo de mueble para guardar la ropa, solo se observaron 3 repisas, a las cuales los detenidos atan una soga que les permite colgar ropa con perchas. Aquello que no entra queda en el piso.

Los detenidos refirieron que algunas descargas de inodoros en las celdas no funcionan o no funcionan correctamente. También mencionaron que había cucarachas, chinches y ratas. Es importante destacar que en este pabellón D2 y en el C1 que supuestamente son de “conducta”, en el espacio común se encuentran hacinados.

### Pabellón E

Capacidad operativa: 10, alojados 9. Celdas de alojamiento individual.

Se observó que es un pabellón totalmente deteriorado, descascarado, sucio, faltan lámparas en las celdas, faltan tomas y la instalación eléctrica

es riesgosa. Los colchones todos rotos, con chinches. Hay cucarachas y ratas, se observó basura en el pabellón. Los detenidos expresaron que tampoco cuentan con palos para los secadores de piso. No tienen heladera y cuentan con una sola ducha, y un solo teléfono para recibir y realizar llamadas. En el SUM se observaron 2 mesas de material fijadas al piso con asientos y estaba en penumbra por falta de focos. Severo confinamiento en pabellón.

El régimen de vida generalizado **en el Módulo I** es el **confinamiento en el pabellón (con extremos en el pabellón E-RIF- y el pabellón A1)** ya que no hay instalados talleres productivos y la mayoría de los detenidos con trabajo están asignados a tareas de fajina. Y no salen más que una o dos veces por semana a la escuela, no más de dos horas.

### Pabellón F

Ingresamos al pabellón F, se encuentra desactivado y totalmente refaccionado, con 5 celdas, espacio para cocinar y está previsto que sea pabellón de “conducta”.

### **Módulo II**

El Módulo II registra características similares al Módulo I, excepto que cuenta con tres pabellones, en vez de cuatro, también divididos en dos secciones (1 y 2). Cada espacio aloja a 25 detenidos en celdas individuales. En el momento del relevamiento, el módulo funcionaba a cupo máximo, es decir, con 154 presos alojados. Como se ha señalado, este módulo aloja a personas condenadas por delitos contra la integridad sexual que se incorporaron al POS “voluntariamente”<sup>84</sup>. (Ver el apartado sobre “Tratamiento”)

En cuanto a la “progresividad” o al circuito entre pabellones, manifestaron que los pabellones B son de ingreso al módulo, luego pasan por los pabellones A y finalmente por los C. El pabellón D que antes eran 4 celdas de aislamiento, al momento del trabajo de campo estaba destinado a “fuerzas de seguridad”.

---

84 Se utilizan comillas porque el carácter “voluntario” debe comprenderse en el marco del régimen penitenciario. La incorporación optativa al POS se ve cohesionada por demandas judiciales ya que resulta una condición tanto para obtener calificaciones e informes favorables y así como alcanzar a derechos como las salidas transitorias o libertades anticipadas.

Según informaron las autoridades los detenidos de este módulo tienen mayor flexibilidad para circular. En el Pabellón C se alojan solo condenados pampeanos.

En la recorrida por el Módulo se identifica que no cuenta con “recinto judicial” (leonera de tránsito), los demás sí.

En este módulo no se entrevistaron muchos detenidos ya que gran parte de los alojados se encontraban al momento de la recorrida trabajando fuera del pabellón o en el campo de deportes. “Como están hace muchos años alojados se procura que tengan más actividades para evitar problemas de convivencia entre los internos y con el personal”, según expresó el Jefe del Módulo.

Todos los pabellones se encontraban en mejor estado de limpieza que los del Módulo I y el Módulo III, ello se debe a que la mayoría de los alojados están hace mucho tiempo en este Módulo ya que son condenados a tiempos prolongados y por ello están afectados a algún tipo de trabajo, y también, registran visitas lo cual les posibilita acceder a elementos de limpieza e higiene personal, entre otros artículos y mercaderías necesarias para la sobrevivencia en el penal.

De todas formas, destacamos que en todo el Módulo se observa un gran acopio de basura, los detenidos nos informan que es porque solo la retiran 2 o 3 veces por semana.

### Pabellón A1

Capacidad para 25 personas, 24 alojados al momento del relevamiento. Celdas de alojamiento individual.

En el SUM se observaron 6 mesas de material fijadas al piso con 4 asientos cada una. Cuentan con un freezer y una heladera. Para 24 detenidos tienen solo dos hornallas y al estar encendido permanentemente el horno eléctrico, los detenidos comentaron que se quema cada 2 meses, aproximadamente. También mencionaron que faltan elementos de limpieza y que cuentan con un solo teléfono para recibir llamadas.

### Pabellón A2

Capacidad para 25 personas, 25 alojados al momento del relevamiento. Celdas de alojamiento individual.

En el SUM se observaron 6 mesas de material fijadas al piso con 4 asientos cada una. Un horno eléctrico, y dos anafes en muy mal estado de conservación. Cuentan con 4 teléfonos y una heladera y un freezer. Los anafes según los detenidos no duran más que dos meses, se oxidan y se rompen, son de muy mala calidad.

### Pabellón B1

Capacidad para 25 personas, 22 alojados al momento del relevamiento. Celdas de alojamiento individual.

Se observaron un horno y un anafe muy deteriorados. Suciedad en los espacios comunes, algunas celdas están sin focos. En las duchas la temperatura del agua no se puede regular, o sale muy caliente o sale muy fría. No les entregan suficientes artículos de limpieza ni de aseo personal. Heladera y freezer funcionan mal, enfrían poco.

### Pabellón B2

Capacidad para 25 personas, 24 alojados al momento del relevamiento. Celdas de alojamiento individual.

En el SUM se observaron 6 mesas de material fijadas al piso con 4 asientos cada una. Cuentan con una heladera, un freezer y un horno. Tienen otro horno, pero solo le funciona la hornalla y cuentan con otra hornalla de un anafe. El pabellón tiene 4 teléfonos. Los detenidos comentaron que no les entregan lavandina y que faltan los elementos de limpieza en general. Manifestaron que el sector de duchas tiene hongos y que la temperatura del agua no se puede regular, o sale muy caliente o sale muy fría.

### Pabellón C1

Capacidad para 25 personas, 25 alojados al momento del relevamiento. Celdas de alojamiento individual.

En el SUM se observó que faltaban lámparas. Comentaron los detenidos que la lámpara central del SUM la compraron ellos. Se observaron 6 mesas de material fijadas al piso con 4 asientos cada una, para cocinar cuentan con 2 hornos eléctricos, uno funciona mal. Además, cuentan con dos anafes que deben cambiarse pronto ya que están oxidados. Para conservar los alimentos tienen una heladera y un freezer.

Hay vidrios rotos que no los reparan, según manifestaron.

### Pabellón C2

Capacidad para 25 personas, 25 alojados al momento del relevamiento. Celdas de alojamiento individual.

Se observaron 6 mesas de material fijadas al piso con 4 asientos cada una, para cocinar 2 hornos y 2 anafes en buen estado, ellos los compraron hace poco porque hicieron más 15 pedidos sin respuesta, hasta que juntaron la plata entre todos. Tienen una heladera y un freezer.

Hay vidrios rotos que no los reparan, falta de entrega de artículos de limpieza y aseo personal.

En todos los pabellones manifestaron que hay plagas de cucarachas, chunches y ratas. Asimismo, que algunas celdas les falta foco (lamparitas) y son ellos quienes las compran cuando pueden hacer un pedido en la cantina del penal.

## **Sala de Asistencia Médica (SAM) – “Sanidad”**

**El SAM se encuentra en el Módulo II**, tiene dos salas y realiza una atención primaria. Un consultorio médico y un consultorio odontológico. En situaciones de mayor complejidad utilizan los hospitales de Senillosa, de la ciudad de Plottier o el Hospital de Neuquén<sup>85</sup> de acuerdo al nivel de gravedad de cuadro del paciente.

En relación al personal sanitario, se obtuvo que cuenta con 10 médicos con turnos de trabajo de mañana y tarde. Y cuenta con una odontóloga.

Según el Subjefe los enfermeros ascendían a 18. En tanto el médico que se encontraba en el SAM manifestó que son 12. El personal de enfermería tiene una jornada laboral de 24 horas presentes en el Complejo, habiendo dos enfermeros por turno (incluso los fines de semana).

En cuanto a los recursos se relevó que cuentan con:

1 sala de rayos.

1 sala primero auxilios.

1 ecógrafo móvil.

1 ambulancia.

Ante preguntas realizadas con relación al Hospital Modular y la organización de la cuestión médica, el Jefe y el Subjefe del Complejo expresaron lo siguiente:

“Tenemos el Hospital Modular que se terminó de construir este año, está todo, solo falta ver la parte eléctrica que es un problema en este Complejo, tenemos la aparatología para radiografías, ecografías, todo. La idea es trasladar sanidad allá, los consultorios y utilizar las 10 camas de internación, ahora donde está el SAM es muy chico, no se puede hacer mucho, igual lo vamos a conservar. La verdad es que no sabemos cuándo se va a inaugurar, se empezó a construir en la pandemia, ahora está terminado, pero la inauguración es otro tema.”

---

<sup>85</sup> Cada hospital es clasificado de acuerdo al nivel de complejidad de atención que brinda (de 1 a 8). El Hospital de Senillosa posee nivel 3, el Hospital de Plottier nivel 5 y el Hospital de Neuquén nivel 8. Cabe destacar que para llegar al Hospital de Plottier se requieren transitar 20 km y para la ciudad de Neuquén más de 30 km.

En cuanto los problemas de salud más frecuentes por los que demandan las personas detenidas explicaron que están vinculados a cuestiones de oftalmología y traumatología, expresaron:

“Oftalmología es lo que más sale, estamos sacando 10 turnos por sábado. Nos da un turno especial el Ministerio de Salud los días sábado se saca, a las 9 de la mañana empieza la atención hasta las 12 del mediodía. Antes salía oftalmología y traumatología, ahora tenemos traumatólogo, igualmente siempre hay demanda de alguno, que dice no, quiere ver una cara distinta ‘me quiero ir afuera’... Acá hay radiología y entonces el traumatólogo también puede enyesar ante una fractura simple... En oftalmología tenemos la mayoría prescripción de lentes, pero se demora mucho porque los tenemos que solicitar a Dirección Nacional, por eso también nos meten habeas.”

Asimismo, les preguntamos por la asistencia psiquiátrica y nos respondieron:

“Acá no tenemos psiquiatra, tuvimos uno a principio de año que duró una semana, al Complejo vino hace tres meses la psiquiatra de la Unidad N°35 de Santiago del Estero, hizo un relevamiento con médica y ahora los lunes hace videoconferencia para controlar la medicación, eso lo maneja con los médicos...Nosotros no aceptamos internos con problemas psiquiátricos de otros penales, no tenemos recursos para asistirlos, los que tenemos, aproximadamente son unos 20 nada más, algunos que nos mandaron de Rawson por orden del Juez Peluzzi y alguno que tiene permanencia en este complejo y tiene algún trastorno que hay que tratar y medicar, pero nada más...La medicación ahora viene de Buenos Aires”.

En este sentido, nos interesa que se focalice la lectura especialmente en el análisis cualitativo y cuantitativo de la falta y deficiente asistencia a la salud en el apartado sobre los resultados del relevamiento del RNCT 2023.

En el marco de la recorrida por las instalaciones del SAM, se mantuvo una breve entrevista con el médico de turno en la que el mismo manifestó que se registra demanda permanente de oftalmología y por ello, cuentan con turnos en Hospital de Neuquén para los días miércoles, jueves y viernes y a partir de ello se organizan los traslados (según Subjefe que tiene a cargo sanidad, los turnos extramuros para oftalmología eran los días sábados y los presos entrevistados confirmaron ese día).

La prescripción de lentes es lo más común y se tramita por el Área Admi-

nistrativa. Va a Dirección Nacional en Buenos Aires que tiene que aprobarlos. El médico de turno expresó: “Ello lleva un tiempo prolongado y produce malestar y nuevas demandas de los internos... Este procedimiento lo debemos cumplir y las demoras exceden a nuestra posibilidad de gestión”. Y agregó: “Las otras demandas más frecuentes son por lumbalgias, micosis, pie de atleta y en el caso de controles de enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión y EPOC. Evaluación, control de medicación y luego con la nutricionista se determina la dieta especial”.

### Observaciones sobre la asistencia a la salud

Los médicos si bien están afectados a los pabellones, no asisten o al menos no reciben a los detenidos en audiencias. Los detenidos con dolencias agudas son trasladados al SAM para ser atendidos, luego de presentar varias audiencias e incluso habeas corpus. Durante la recorrida no se registró la presencia de ningún paciente en el sector médico. Los detenidos referencian que tienen contacto con los enfermeros y casi nada con los médicos.

En las palabras del Jefe del Complejo durante la entrevista se registra un claro reconocimiento de su parte con relación a la “estructural falta de asistencia médica”. En cuanto a la respuesta con respecto a los pedidos de audiencias y de atención comentó:

“La problemática del interno acá también es la costumbre. Va a ver que hay muchas quejas del área médica. Desde el vamos acá yo me encontraba con que pusieron hábeas corpus<sup>86</sup> en un módulo, en el otro, y agarraron la costumbre de **poner hábeas corpus por una atención, por una audiencia**<sup>87</sup>. Entonces, me empecé a fijar y **empezamos a trabajar, bajamos a 3, 4 hábeas corpus como mucho, que encima no salían [del penal] porque después lo atendés y no existe**<sup>88</sup>... Ahora volvimos a tener 20 hábeas corpus. La mayoría de los hábeas corpus hoy día son de odontología, que tengo una odontóloga, pero no da abasto, porque es

---

86 Si bien el Jefe del CPF V manifestó su preocupación por la presentación habeas corpus por parte de los detenidos, mientras que el Jefe de Requisa expresó durante la recorrida del penal que: “Los habeas corpus bajan la conflictividad porque los hacen por sus reclamos en vez de generar conflictos.” (sic)

87 El resaltado es nuestro.

88 El resaltado es nuestro.

una para todo el Complejo. A principio de año tenía dos, pero una renunció justamente porque consiguió un trabajo afuera, a la fecha me queda una...conseguimos bajar a un médico comisionado de la Unidad 5, una vez por semana, que es especialista en imagen, **todavía no empezó**<sup>89</sup>.”

Según lo relevado en este trabajo de campo y en correspondencia con los resultados del año 2018, los enfermeros se limitan a proveer la medicación prescrita, en particular para pacientes con enfermedades crónicas y también con deficiencias, y en relación a alguna dolencia aguda suministran algún analgésico y/o indican que sigan sacando audiencias. Las personas detenidas entrevistadas por el RNCT en el marco del trabajo de campo con enfermedades crónicas como hipertensión, colesterol, gastritis y diabetes, especificaron que no reciben la dieta correspondiente regularmente.

Finalmente, interesa poner de resalto que:

- En este Complejo no se realizan prótesis dentales, renunció el mecánico dental, se solicita una vez al mes o cada dos meses la asistencia de la Unidad 5 de General Roca en la que se realizan prótesis.
- Si bien cuentan con ecógrafo móvil, no hay profesional técnico de ecografía.
- La odontóloga asiste una vez por semana y no cubre la demanda de asistencia requerida por los detenidos y ello produce diferentes reclamos e incluso la presentación de habeas corpus.
- En una de las dos salas de médica hay un detenido alojado y aislado desde hace 6 meses en carácter de paciente por padecer tuberculosis, se encuentra en tratamiento de infectología con los antibióticos correspondientes, además de su espacio de pernachte, tiene salida al patio y en la breve entrevista que se mantuvo expresó que se encontraba bien y que estaba atendido y en buenas condiciones de alojamiento.

---

89 El resaltado es nuestro.

## Módulo III

**El Módulo III<sup>90</sup>** es el último que se habilitó y fue en el mes de diciembre del año 2018, es de alojamiento colectivo. Tal como estaba previsto al momento de pasar el Complejo a jurisdicción nacional-federal en el año 2018, es un módulo destinado a alojar condenados avanzados en el régimen de progresividad provenientes del Módulo I. Cuenta con 3 pabellones de 7 celdas con alojamiento para 6 presos cada una. La Capacidad total es de: 126, 42 detenidos por pabellón.

### Pabellón C

Capacidad operativa: 42, alojados al momento del relevamiento: 42. Celdas de alojamiento colectivo.

En el SUM se observaron 7 mesas de material fijadas al piso con 7 asientos cada una.

Para cocinar tienen un horno eléctrico y dos anafes en mal estado. Faltan focos en dos celdas, esperan que se los envíen sus familiares.

Los detenidos comentaron que les faltan escobillones, secadores, elementos de limpieza y ropa de cama. La heladera tiene el burlete roto por lo que no enfría bien. Hay cucarachas, ratas y chinches. Se observaron vidrios rotos.

### Pabellón B

Capacidad operativa: 42, alojados al momento del relevamiento: 41. Celdas de alojamiento colectivo.

---

90 El Jefe del Complejo en el año 2018 con respecto al módulo III expresó que las celdas miden 5x3 metros y tienen dispuestas tres camas cuchetas y una individual, o sea, son celdas colectivas, está próximo a inaugurarse. Estamos trabajando para a ver si lo podemos inaugurar (...) en principio iban a ir 9 personas por celda, [la Delegada regional de la PPN] planteó que no, decía 5... entonces llegamos a un acuerdo, llegamos a 7 (...) Entendiendo que **no es el ideal que marcan las normas internacionales, pero para los estándares nuestros es aceptable**". A su vez, destaca que esta unidad residencial no cuenta con doble alambrado perimetral por lo que el alojamiento está destinado para condenados avanzados en el régimen de progresividad con buena conducta. En este trabajo de campo se constató que alojan 6 personas por celda, lo cual no evita el estado de hacinamiento severo para esta población en los tres pabellones que integran el Módulo.

El SUM es un lugar muy oscuro, tiene pocas lámparas. Cuentan con 4 teléfonos y 7 mesas de material fijadas al piso con 7 asientos cada una. Se observaron vidrios rotos que dan al patio.

Los detenidos comentaron que el freezer y la heladera están rotos al igual que los dos hornos. Es muy difícil cocinarse, lo hacen por turnos, comen una vez al día y ellos no tienen plata para comprar, están solicitando a las autoridades y no les responden.

Mencionaron que afuera del pabellón están los tachos llenos de basura y los sacan una o dos veces por semana, por eso hay ratas, cucarachas. Lo peor es la invasión de chinches porque infectan los colchones.

### Pabellón A

Cuentan con 3 freezer pero no tienen heladera. Se observaron vidrios rotos que dan al patio. La instalación eléctrica es riesgosa, los hornos eléctricos se encontraban conectados directamente sobre la conexión a cable pelado.

Los detenidos comentaron que había una invasión de chinches en el pabellón y que habitualmente hay cucarachas y ratas. Que el agua para bañarse salía helada. Aseveraron que “los hornos están hechos pelota”, que los colchones son viejos, están rotos y sucios y no los renuevan, les falta ropa de cama (sábanas y frazadas). En cuanto a las malas condiciones materiales también manifestaron que faltan elementos de limpieza. Al igual que otros pabellones manifestaron que no tienen agua caliente para bañarse. En relación a la comida que provee el SPF dijeron que es poca y de mala calidad, que el pollo suele venir crudo. A esto se suma la falta de artefactos y de elementos para cocinar. Es el pabellón “más avanzado” en la progresividad dentro del módulo y el que se encuentra en peores condiciones.

### **En un complejo penitenciario de máxima seguridad con estilo punitivo severo: acerca del “tratamiento penitenciario”**

En el marco del Registro Nacional de Casos de Tortura en todos los relevamientos realizados en los diferentes Complejos y Unidades que integran el Servicio Penitenciario Federal se indaga acerca de las actividades de “tratamiento”, capítulo “central” de la Ley de Ejecución Penal 24.660.

Ello tiene por objetivo caracterizar la cárcel en su conjunto y en ese contexto realizar las lecturas acerca de la información relevada sobre los diferentes tipos de malos tratos y torturas desplegados por el personal penitenciario con relación a las personas detenidas. Esa lectura integrada hace visible las estrategias de gobierno penitenciario sobre sujetos y poblaciones en las que confluyen el despliegue de las violencias intensivas y extensivas y las prácticas “tratamentales” que conjuntamente producen el estilo penal-punitivo que caracterizan a un complejo/unidad. Esa articulación debe ser sistemáticamente indagada y analizada ya que, en su dinámica, siempre presenta continuidades, pero también reconfiguraciones y readaptaciones en el tiempo y trayectoria de la cárcel en estudio.

La presentación de este sub-apartado sobre “la cuestión tratamental” es abordada en forma breve y descriptiva, a los fines de integrar lecturas acerca de la cárcel y su gobierno. Y en este sentido cabe una aclaración, por breve y descriptiva no debe interpretarse como difusa, inconsistente ni contradictoria. Se presenta como evidencia, teniendo en cuenta la información relevada (y no solo en este Complejo) tanto de listados e informes entregados en soporte papel a este equipo de trabajo como el resultado de las entrevistas realizadas a diferentes actores y actoras del campo de la seguridad y del “tratamiento” durante tres días de trabajo de campo en el CPF V.

En este sentido, triangulando información y las observaciones de campo, la dimensión “tratamental” del trabajo y la educación registra una mayor “claridad” en cuanto a su despliegue real, aún en el marco de ciertas contradicciones. En cuanto a los seis Programas específicos de tratamiento, sin embargo, las autoridades presentaron información difusa tanto en relación a las modalidades de implementación, como a la cantidad de detenidos afectados, la cantidad de personal profesional y de seguridad<sup>91</sup> a cargo y, por supuesto, no hicieron ninguna referencia a una evaluación sobre su impacto y resultados<sup>92</sup>.

En relación al **trabajo**, el Subjefe del Complejo en la entrevista enumeró una serie de talleres productivos en el CPF V tales como “panadería, artesanías, herrería y sastrería”. Sin embargo, según expresaron los representantes del área de trabajo en la segunda reunión previa a la recorrida por

---

91 Decimos personal de profesional y de seguridad en el marco de actividades tratamentales atento a su inscripción en el marco de la Seguridad Dinámica, para ello ver “Manual de seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria” de la ONU (2015).

92 Ver en el Apartado de Antecedentes de este Informe, las referencias que reafirman esta lectura sobre estos temas, plasmadas en los Informes de la Delegación Comahue de la PPN.

el penal: “tenemos pocos afectados, y además, a veces no tiene sentido trasladarlos a los talleres porque muchas veces no tenemos insumos para que trabajen”. Ello confirma lo expresado en los diferentes informes de la Delegación Comahue en los que se inspeccionó el área de trabajo, y se reitera la falta de actividad en los talleres y la presencia de no más de 3 o 4 detenidos. (ver el apartado de Antecedentes)

Es de destacar que la mayoría de los talleres se encuentran por fuera del perímetro de seguridad lo cual hace que solo aquellos avanzados en la progresividad pueden acceder a ellos. Los presos alojados al módulo I no cuentan con ningún taller productivo, solo algo vinculado a huerta y jardinería pero que ni siquiera las autoridades no ocultan que no es para nada significativo la afectación a esos trabajos, incluso para quienes están en “pabellones de conducta”, el C, y aún más los del pabellón D. Los presos alojados en los primeros cuatro pabellones, no tiene ninguna posibilidad de acceder a un trabajo por fuera del pabellón, salvo alguno en jardinería o huerta.

De todas formas, más del 90 % de la población alojada en el CPF V se encuentra en un listado afectada a tareas laborales, el mismo Jefe del penal en la entrevista expresó: **“El 95% de los internos los tengo afectados a fajina” (SIC)**. Ello expone un “reconocimiento” de que la “propuesta laboral productiva” para condenados es inexistente, más allá de que cuenten con algunos talleres, algunos bien equipados pero que están prácticamente sin actividad. Esta situación también está señalada en informes de la Delegación Comahue de la PPN en años anteriores, por lo cual, se puede inferir que es una característica del Complejo, que replica la situación de la mayoría de las unidades y complejos en el interior del país.

El trabajo se reduce a fajina y “mantenimiento edilicio” lo cual promueve el “confinamiento en pabellón”, aún de aquellos condenados avanzados en el régimen de progresividad próximos a las salidas transitorias, como los que están alojados en el Módulo III. Según el listado entregado por el Área de Trabajo del CPF V, solo el 28% está afectado a algún “taller productivo”. De todas formas, de las entrevistas realizadas a presos de este módulo también refirieron que a los pocos afectados los sacan a trabajar, pero la mayoría de las veces no tienen insumos y se quedan cuatro horas tomando mate.

La falta e ineficiente funcionamiento de talleres “productivos”, produce por un lado la disminución de cantidad de horas de trabajo. La mayoría

cobra solo 80 horas, y en un taller productivo se puede acceder hasta 150 horas, ello impacta severamente sobre las posibilidades de mantenerse materialmente en la vida intramuros, y por otro lado, produce el confinamiento de los detenidos en el pabellón. Se trata de una clara confirmación empírica sobre la “ficción resocializadora”.

Respecto al Área Educación, según lo manifestado por el Subjefe en la entrevista inicial, el CPF V cuenta con educación primaria y secundaria para los detenidos en los tres módulos. Las autoridades reconocieron que es escaso el espacio para Educación en el módulo I: “queda pequeña para la cantidad de población que tiene. Entonces en el Módulo I lo desdoblamos en primaria a la mañana y secundaria a la tarde”.

Y si bien en los listados presentados, se da cuenta de la cantidad de detenidos que cursan la escuela primaria y la escuela secundaria, en el horario de 9 a 12 para la primera y de 14 a 17 para la segunda, en el marco de la recorrida y la observación de los espacios destinados a educación, donde realizamos entrevistas individuales, y de acuerdo a los relatos de los detenidos entrevistados, concluimos que la educación se imparte de modo discontinuo una sola vez o dos veces por semana y no más de dos horas.

Asimismo, tanto el Jefe del Complejo como el Subjefe hicieron referencia que “como dependemos de la educación pública provincial, estamos sujetos a los paros docentes o problemas de licencias, y realmente el primer semestre funcionó con muchas limitaciones y en el segundo semestre casi no funcionó educación en el Complejo” (sic). Esta información no está plasmada en los Informes del Área de Educación del Complejo que plasma solo el horario y la modalidad de cursada sin la cantidad de cursantes ni los obstáculos referidos en esta entrevista y también en la segunda instancia de entrevistas con las áreas. En ambas oportunidades los agentes penitenciarios hicieron referencias a Cursos de Formación Profesional a cargo del Ministerio de Educación provincial, sin especificar cuáles y sus alcances, sólo el de huerta que “no venían nunca y se perdió todo lo que plantaron” según el Subjefe. También aludieron a una Diplomatura de la cual no pudieron aportar información. El Subjefe del Complejo expresó que “creo que es en Informática” (sic) y un Profesional del Área de Tratamiento en la segunda instancia de entrevistas manifestó “me parece que es en Pedagogía”. Esta “inespecificidad” permite inferir que la Diplomatura no se estaría desarrollando en este Complejo. También hicieron referencia a un Convenio con la Universidad del Comahue sin precisar en qué consiste ni para qué, a pesar de las preguntas realizadas por este equipo de trabajo.

Esta información difusa e inconsistente para el caso de actividades educativas no obligatorias y contradictoria en el caso de la Educación Formal confirma la falta e ineficiente actividad educativa en el Complejo. La educación no solo es clave en términos “tratamentales”, un pilar fundamental, sino que la ley 24660 la considera un derecho que debe ser garantizado por el Servicio Penitenciario a las personas encarceladas.

Por último, hacemos una referencia a los Programas Específicos de Tratamiento, en total son seis que pasamos a listar:

- “Programa de Tratamientos Específico para el abordaje de violencias sexuales y de género en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal” (POS)
- “Programa de Detección e Intervención Específica por Niveles de Riesgo de Consumo Problemático de Sustancias”
- “Programa de Prelibertad”
- “Programa Integral de Tratamiento para Personas Condenadas a penas de corta duración”
- “Programa de Detección e Intervención Específica por niveles de riesgo de suicidio para internos alojados en el SPF”
- “Programa Integral de Tratamiento para Personas condenadas a penas de larga duración”. ( Su incorporación es reciente, todavía no está implementado).

Estos Programas se aplican en los tres módulos. Se aclara en el marco de la segunda instancia de entrevistas que el POS para Ofensores Sexuales se aplica solo en el Módulo II como la parte correspondientes a “Violencia de Género”. Sobre esta última problemática también se aplica el programa en los Módulo I y III ya que “hay internos por ‘violencia de género’ alojados en los tres módulos” según una psicóloga. Al preguntar si están imputados de delitos vinculados a esta temática, expresó “a veces sí y a veces no, pero en la entrevista inicial por ahí dicen que tienen ese problema también y entonces les ofrecemos el programa” (SIC). Asimismo, nos informaron que el POS cambió, ya no es por etapas, se hizo más extenso.

La participación de los programas es de carácter “voluntario”. Entrecorramos porque en el marco de la segunda instancia de entrevistas personal de tratamiento en particular de criminología expresó que los Juzgados solicitan especialmente evaluación de la participación de los condenados en estos programas y ellos deben informar si participa o si se negó a hacerlo y entienden que ello afecta “la evaluación” del Juzgado sobre los mismos. Por ejemplo, con respecto al POS, hay 37 condenados que se negaron a participar del Programa.

Durante estas entrevistas indagamos sobre la implementación, frecuencia, cantidad de participantes, solicitamos también información por escrito de estos Programas. El resultado es que “*son talleres grupales*” y para adicciones como el tema del suicidio también pasan a psicología. Los talleres los dictan personal profesional y de seguridad del SPF, nada especificaron sobre la frecuencia ni sobre los afectados a los mismos. Por escrito nos informaron la cantidad y tipos de los Programas, personal que los integra (que son 8 por programa) y varios se replican en distintos programas (los profesionales figuran como Licenciados/as pero no a qué disciplina pertenecen - psicología, trabajo social, criminología, por ejemplo).

Sin actividades educativas ni laborales regulares, y tampoco una frecuencia concreta de actividades en el marco de los Talleres de Tratamiento Específicos (en los tres días de campo, en ninguno de los módulos observamos que se desarrollara ningún taller), con salidas a recreación entre una y dos veces por semana a la cancha de fútbol y el resto de los días solo salidas al patio del pabellón a hacer gimnasia, caminar y lavar ropa. El régimen de vida predominante es el de **confinamiento en pabellón**.

La “cuestión” dl trabajo, la educación y los programas específicos de “tratamiento” en su despliegue real en el Complejo V es parte de una construcción ficcional resocializadora en el marco del gobierno de la pena.

### **Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de los tipos de tortura en el CPF V durante el año 2023**

El relevamiento del Registro de Casos de Tortura -aplicación de la ficha individual y de la ficha de observación-, se realizó en los Módulos I, II, y III.

En el presente apartado se analiza la información cuantitativa y cualitativa en relación a malos tratos y torturas relevados durante el año 2023 en el

## Complejo Penitenciario Federal V – Senillosa.

La siguiente tabla muestra la cantidad de víctimas registradas a partir de la aplicación de fichas del RNCT y del Registro de Observación y el PlyDT.

<b>Víctimas de torturas en CPF V según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento</b>			
<b>Tipo de relevamiento</b>	<b>Lugar de relevamiento</b>		<b>Total</b>
	<b>CPF V</b>	<b>Otras unidades</b>	
Entrevista RNCT-PPN	45	0	45
PlyDT	4	2	6
Registro de Observación de Campo	49	0	49
<b>Total</b>	<b>98</b>	<b>2</b>	<b>100</b>

Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2023.

Durante el año 2023 se registraron 100 víctimas de malos tratos y torturas en el CPF V del Servicio Penitenciario Federal, de las cuales 94 fueron relevadas mediante la aplicación de la ficha de Registro (45 por la aplicación de Ficha Individual en entrevistas con personas detenidas y 49 a partir de la Ficha de Observación) y 6 por la aplicación del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes (PlyDT).

<b>Hechos descriptos por tipos de malos tratos y tortura en el CPF V</b>	
<b>Tipos de tortura y/o maltrato</b>	<b>Cantidad</b>
Malas Condiciones Materiales de Detención	91
Falta y/o Deficiente Asistencia a la salud	44
Falta y/o Deficiente Alimentación	27
Impedimentos para la vinculación familiar y social	24
Aislamiento	20
Robo y/o Daño de Pertenencias	19
Agresiones físicas	17
Requisa personal vejatoria	12
Amenazas	8

Traslados gravosos	8
Total	<b>270</b>
Base: 270 hechos descritos en el CPF V.	
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2023.	

Como muestra la tabla anterior, 186 casi el 70 % de los hechos descritos se concentran en 4 de los 11 tipos de tortura relevados, concretamente refieren a la suma de hechos de **malas condiciones materiales de detención (91 hechos) falta y/o deficiente asistencia a la salud (44 hechos), falta y/o deficiente alimentación (27 hechos) e impedimento para la vinculación familiar y social (24 hechos)**. Estos cuatro tipos de tortura evidencian prácticas de violencias extensivas con la población encarcelada en el Complejo. Las tres primeras se están constituyendo en prácticas sistemáticas y generalizadas en todo el archipiélago federal en clave de gobierno sobre sujetos y poblaciones. El impedimento para la vinculación familiar reconoce que los Complejos y Unidades del Interior del país que alojan mayoritariamente a detenidos y detenidas de la zona metropolitana de Buenos Aires, son parte de una política penitenciaria sobre el archipiélago federal-nacional que incumple con lo normado en la ley 24660, ya que produce desvinculación familiar por la distancia y por la falta de infraestructura para promover algún tipo de vinculación durante el encierro carcelario en cumplimiento de la condena en establecimientos a más de 1000 kilómetros de sus domicilios familiares. En palabras del Jefe del CPF V durante la entrevista: “más del 80% de los internos son de Buenos Aires, es difícil la frecuencia de la visita, nosotros tenemos todos los días habilitados para visita, pero la mayoría viene de La Pampa o Neuquén y si, algunas son de Buenos Aires”.

Le siguen el **aislamiento (con 20 hechos)**, que modifica su modalidad con relación a los resultados del año 2018 ya que, cerrado el pabellón F “buzones”-celdas de aislamiento, lo que se expande es el aislamiento en celda propia, tanto en el marco del ingreso al penal, ingresos a pabellones y cumplimiento de sanciones formales e informales. Asimismo, se identifica un régimen penitenciario severo de **confinamiento en pabellón**, dada la limitada oferta de actividades educativas y laborales y también de visitas de familiares regulares (ver el sub apartado sobre “Tratamiento penitenciario”). Ello es aún más evidente en el Módulo I, también alcanza al Módulo II (aunque en menor medida), y se registra nuevamente en forma generalizada en el Módulo III que aloja condenados avanzados en el régimen de progresividad.

Continúa en cantidad de hechos relevados, **el robo y daño de pertenencias (19 hechos)**, una práctica penitenciaria violenta que produce daño material y psíquico-emocional sobre las personas detenidas y registra un mayor impacto en el marco de una población segregada y aislada de sus vínculos familiares y que en su mayoría percibe el mínimo del peculio en su condición de trabajadores.

Siguen las **agresiones físicas** con 17 hechos relevados, ejercidas por el cuerpo de requisa. Se trata de prácticas de violencia intensiva sobre los cuerpos de las personas detenidas que en este Complejo registran un significativo historial, dando cuenta que es parte de su programa de gobierno sobre determinados sujetos y reconoce su trayectoria previa desde la Unidad 9 de Neuquén, tipificada con un estilo punitivo severo, cuyo personal (una vez desactivada) pasó a integrar el área de seguridad y requisa de este Complejo.

Con 12(hechos relevados) le sigue las **requisas vejatorias**, rituales penitenciarios que no se vinculan a la “cuestión seguridad” sino a ejercicios penitenciarios violentos intensivos (sobre cada sujeto) y extensivos (sobre la mayoría de la población) que producen humillación e impotencia.

Las **amenazas**, una violencia intensiva penitenciaria, registran 8 hechos y van desde las más graves vinculadas a “dar muerte” hasta las más generalizada de trasladar a unidades aún más lejanas, todas ellas procuran producir miedo e indefensión, ya que la mayoría de los presos tienen la certeza que pueden realmente efectivizarse.

Por último, los **traslados gravosos** con 8 hechos relevados, vinculados estrictamente a la distancia, la mayoría desde unidades/complejos de zona metropolitana de Buenos Aires, el tiempo y las condiciones de los mismos, se traducen en una práctica violenta que procura padecimiento y malestar.

Para finalizar las lecturas sobre la tabla precedente acerca de los malos tratos y torturas relevadas en el Complejo V nos interesa detenernos en los primeros cuatro tipos de prácticas porque evidencian el gobierno de las poblaciones y de sujetos a través de la producción de falta y escasez, en la que la carencia construye un lazo social intramuros de impotencia, angustia, degradación y también de conflictividad. En este contexto es que tenemos que leer las malas condiciones materiales de alojamiento, la falta y deficiente asistencia a la salud, la mala deficiente alimentación y el

impedimentos de la vinculación familiar como constitutivas del gobierno penitenciario en relación a la producción deliberada de falta y escases y con ello, conceptualizar su ocurrencia conjunta, que debemos denominar **malas condiciones de vida en la cárcel**, que implica la violación sistemática de derechos básicos consagrados en la ley. Ello se agrava debido a su carácter multidimensional, no solo entre sí, sino con el resto de los malos tratos y torturas relevados.

La lectura analítica general sobre el Complejo V y su estilo punitivo, debe registrar información cuantitativa y en particular cualitativa de cada uno de los tipos de malos tratos y torturas en el marco del relevamiento de campo del año 2023 realizando una triangulación con el apartado de “Antecedentes del Complejo V” en este mismo informe y con los resultados del Informe del RNCT del año 2018.

A continuación, en relación al relevamiento específico del año 2023, desarrollamos en clave cualitativa cada una de las categorías de malos tratos y torturas relevados, teniendo en cuenta información referida a las observaciones y notas de campo.

### **Malas condiciones materiales de detención**

Durante el 2023, el Registro relevó durante el trabajo de campo **91 hechos de malas condiciones materiales en el CPF V**. Del total de hechos, 42 fueron relevados a partir de entrevistas individuales con los detenidos alojados en diferentes sectores de alojamiento y 49 fueron obtenidos mediante la Aplicación del Registro de Observación durante la recorrida por los pabellones A1 y E del Módulo I, y por el pabellón A del Módulo III.

El establecimiento donde funciona el CPF V es de reciente construcción, data de apenas 10 años. Pertenecía al gobierno de la provincia de Neuquén y era una cárcel administrada por la Policía de la provincia de Neuquén. En 2015 la provincia cedió el Módulo II a Nación para el alojamiento de los “ofensores sexuales” hasta que finalmente a fines de 2017 la provincia de Neuquén transfiere la competencia absoluta al SPF. Motivo por el cual, el SPF tuvo que realizar una serie de modificaciones relativas a la seguridad, colocando puestos de control en el predio, como así también cuestiones vinculadas al “tratamiento penitenciario” y la capacidad de alojamiento. La “recibió” con graves deficiencias en el sistema eléctrico, de calefacción

y de estructura edilicia, y en ese estado continúa. Aún en este contexto, el SPF realizó modificaciones para generar mayor cantidad de plazas en el Módulo I. Se transformaron 4 pabellones de celdas individuales en celdas colectivas para alojar a tres personas cada una. En consecuencia, aquellos pabellones aumentaron su capacidad de 25 a 36, ignorando deliberadamente<sup>93</sup> los estándares y recomendaciones internacionales que cuestionan y critican la modalidad de alojamiento colectivo. Esto pone en evidencia que el SPF organiza el “espacio carcelario” de acuerdo a su propio criterio.

El CPF V estructuralmente presenta **condiciones deficitarias y degradantes** y el SPF no ha acondicionado materialmente los espacios para que los detenidos puedan vivir dignamente.

En cuanto a las **condiciones materiales** se registraron situaciones que agravan severamente la vida en el encierro de las personas alojadas en este Complejo en los tres Módulos. En síntesis, se puede caracterizar de la siguiente forma: a escasez, insuficiencia o no provisión de elementos y servicios para una habitabilidad básica, el deterioro edilicio y del mobiliario y las pésimas condiciones de salubridad son el común denominador de la producción de malas condiciones materiales de detención.

Los pabellones carecen de luz natural solo hay una puerta que comunica con el patio que permite el ingreso de luz, no se registra otro tipo de ventanas o ventilación. Al mismo tiempo, se advirtió la escasa luz artificial, en los pabellones se está en “penumbras”. Los pabellones reducidos y con disposición triangular, restringen el ingreso de luz y de ventilación. La mayoría de los pabellones se encuentran con poca luz eléctrica porque se queman los focos/lamparitas, especialmente en los baños y celdas, el SPF no realiza reposiciones. Los presos no cuentan con recursos para su compra. En particular en el pabellón A1 denominado “ingreso/tránsito”, la mayoría de las celdas no tienen foco, están a oscuras más de 10 horas diarias. Tampoco hay luz eléctrica en la zona de duchas, por ejemplo, en el pabellón B1 del Módulo 1. En todos los pabellones recorridos se registraron instalaciones eléctricas riesgosas, cables y enchufes colgando, etc. Lo cual resulta especialmente gravoso teniendo en cuenta que los detenidos permanecen todo el día en los mismos.

---

93 El personal penitenciario del SPF, en particular el directivo y jerárquico participa regularmente de Jornadas, Congresos organizados por Organismos internacionales en la Argentina y en el exterior, además de contar con esa normativa en los programas de formación de las diferentes escuelas de oficiales y suboficiales.

Los SUMs, espacios comunes, no cuentan con el mobiliario necesario, solo mesas y sillas amuradas al suelo, insuficientes para todos los alojados y no les proveen sillas plásticas para paliar esta problemática. Situación agravada en los pabellones del Módulo I (C1, C2, D1 y D2) y Modulo III (pabellones A, B y C), donde hay mayor cantidad de detenidos. Es decir, varias personas alojadas en estos pabellones, por ejemplo, comen en su celda sentados en la cama por no tener en donde sentarse en el SUM.

La mayoría de los colchones están deteriorados o rotos, son láminas de goma espuma, que además están plagados de chinches y producen picaduras, laceraciones e infecciones en la piel. Se observaron colchones nuevos, sin uso, en un pequeño pabellón, el F (de 5 plazas de alojamiento "a inaugurar").

No les proveen ropa de cama, ni toallas ni mantas. Se observó stock de toallas y mantas en el depósito de administrativa.

En la mayoría de los pabellones de los tres módulos, cuentan con agua caliente solo dos horas a la mañana (pabellones de 36 personas, por ejemplo), algunos, como el pabellón C1 del módulo 1, ni siquiera contaba con agua caliente.

Asimismo, se registró una singularidad que profundiza las malas condiciones de habitabilidad de estos pabellones: la carencia de baños/sanitarios en el SUM, solo están disponibles los baños de las celdas. Solo hay un sector con tres duchas, y generalmente los detenidos anulan una de ellas para utilizar el espacio como tendedero o depósito debido al escaso espacio común con que cuenta el pabellón.

También es generalizado la insuficiente provisión de artículos de limpieza y de higiene personal, cuando les proveen alcanza solo para 10 o 12 días.

Se observaron y relevaron una serie de problemáticas estructurales, la calefacción no funciona a pesar de que el Jefe del CPF V manifestó que sí. Ello tiene que ver con la falta y/o deficiente funcionamiento del sistema de loza radiante.

En todos los pabellones, menos en el B1 del Módulo 1 (que lo pintaron los presos con sus propios recursos) falta pintura y están deteriorados los revoques. Se identificó una falta total de mantenimiento general de las instalaciones y espacios de alojamiento.

Ello se traduce también en que:

–Pierden agua las piletas del baño, se inundan las celdas, sobre todo en el pabellón D2 Módulo 1.

–Pierden agua casi todas las piletas de los patios.

–Se saca la basura de los pabellones solo 2 o 3 veces por semana, lo cual produce olores y promueve la invasión de moscas, y cucarachas y también ratas.

–Los espacios que funcionan como cocina son pequeños habitáculos (de aproximadamente 1x2 metros) de infraestructura precaria.

–En la mayoría de los pabellones funciona un solo anafe. Al menos deberían tener tres, ya que los presos se cocinan porque no pueden comer la comida del penal (mala en calidad y poca cantidad) y ello es problemático en clave de convivencia.

–En varios pabellones no cuentan con horno eléctrico o freezer o heladera. Se observaron un horno eléctrico y un microondas en el depósito de administrativa. Cabe destacar que, de acuerdo a entrevistas realizadas durante la recorrida y registros de observación de los pabellones, la mayoría de los detenidos manifestó que los electrodomésticos fueron adquiridos por ellos mismos.

Y además para agravar aún más las pésimas condiciones de vida en el encierro, registran plaga de chinches, cucarachas y en menor cantidad, ratas.

Para una mejor ilustración acerca del tipo de tortura referida a las pésimas condiciones de detención que padecen los detenidos en los tres módulos que forma parte del Complejo, exponemos una selección de relatos y notas de campo de cada Módulo.

Los relatos:

### Módulo I

- “Estoy confinado en pabellón A1 [modulo I] que es un desastre. El pabellón está en la ruina, acá estamos los refugiados y los ingresos, es un abandono todo, nos traen la comida últimos, viene más abombada que el resto. No tenemos casi para limpiar, todos

los vidrios rotos, no tenemos focos, estamos casi a oscuras en el pabellón y en mi celda estoy a oscuras. Yo tiro una manta en el piso y duermo ahí para no llenarme de chinches”. (Módulo 1, pabellón A1)

- “No tengo luz, estoy vidrios en la ventana, el colchón no está bien, no puedo dormir porque tiene una montaña, lo tapo con una toalla. Hace frío, hay cucarachas. No te dan nada de higiene ni de limpieza. Las sábanas las tengo de CPF CABA. Me secuestraron la almohada. No hay enchufes, la taquilla está cortada. El agua caliente sale por 3 minutos nada más. Los anafes no alcanzan, hay que esperar para usarlos”. (Módulo 1, pabellón A1)
- “Cuando ingresé estaba todo sucio, pero a los dos días algunos hicieron Cantina y limpiaron todo, había olor a sucio, pero ahora más o menos mantenemos. Hay cucarachas, ratas, dicen que es el peor pabellón. A mí todavía no me dieron nada para higiene ni para limpiar, para acomodarme, yo por ejemplo no tengo foco en la celda estoy a oscuras y no tengo nada para comprar”. (Módulo 1, pabellón A1)
- “En el Pabellón A1 estuve 20 días, era horrible, todo sucio, no teníamos nada, lleno cucarachas, el colchón todo roto, lleno de chinches”. (Módulo 1, pabellón A1)
- “Estoy sin luz, tengo colchón común y le faltan partes, está roto, viejito está. No hay calefacción, imaginate dormir calentito no se puede. Tengo frazada mía, a mí no me dieron. A mí no me entregaron ningún elemento de higiene hasta ahora. Hay algunas ratas, cucarachas, chinches. No se puede enchufar nada en la celda, solo en la cocina y donde están las mesas. Me faltan vidrios en la ventana. Tiene sanitario y no funciona la descarga, tengo taquilla, la cama es de fierro”. (Módulo 1, pabellón A1)

- Nota de campo: “En el pabellón funciona un solo horno, hay un solo freezer, la televisión no funciona, faltan luces, faltan elementos de higiene y de limpieza. para tener luz en las celdas sacan cables de los plafones del SUM”. (Módulo 1, pabellón A1)
  
- Nota de campo: “Salta la térmica frecuentemente. Falta de luz eléctrica. Las celdas están a oscuras y no poseen tomas corrientes. Colchones finitos y con chinches. Presencia de cucarachas. El sector de duchas carece de luz eléctrica. Escasa luz natural. Escasos artefactos para cocinar. La mayoría de las ventanas carecen de vidrios. Falta de calefacción”. (Módulo 1, pabellón A1)
  
- “El colchón es finito de goma espuma, el inodoro no funciona. No hay agua, tiramos con un balde, solo para orinar lo usamos, sino, usamos el del pabellón que está abajo. Hay cucarachas. Entre los elementos de higiene te dan 1 papel higiénico de 4 rollos, pero no te alcanza, calculale que por mes pongo 20.000 pesos para el pabellón (el resto: 30.000 son para mi concubina). La ducha es con agua fría, solo a la mañana sale caliente y un ratito. Hay dos anafes con dos hornallas, pero salta por el uso continuo, ¡se nos dañaron dos bizcochuelos!” (Módulo 1, pabellón B2)
  
- “Se está mal en todos los pabellones. Hay peores que este que estoy ahora igual no hacen ni te dan nada para estar mejor, los artículos de limpieza e higiene ni alcanzan. Los colchones un desastre y acá se pasa mucho calor yo ya llevo un verano acá. Y fue un infierno no tenemos ni ventiladores un muchacho hizo entrar uno y la requisa se lo hizo mierda a la semana. Mi colchón tiene chinches”. (Módulo 1, pabellón B2)
  
- “El colchón es finito, la celda pierde agua del baño, no funciona la descarga del inodoro. No tengo vidrios en la ventana, tampoco tenemos luz. Hay corriente, pero no tenemos lámpara”. (Módulo 1, pabellón B2)

- “No tengo luz, hice un alargue, le puse cobre alrededor para hacer una lámpara. No tengo frazada. El colchón está más o menos, tiene chinches. De higiene te dan todo (papel, maquinita, jabón) y de limpieza (lavandina, detergente y desodorante de ambiente) pero no te alcanza, se acabó y queda todo como está, es un pabellón de ‘villa’. La calefacción no anda. El agua caliente solo es para los primeros que nos levantamos, cucarachas hay un montón y también ratas” (Módulo 1, pabellón B2)
  
- “El colchón es el mismo que cuando llegué, está mal, las conexiones eléctricas son un peligro, no hay calefacción. El agua de las duchas sale fría. Hay cucarachas”. (Módulo 1, pabellón C1)
  
- “No tenemos agua caliente en las duchas nunca. Es un pabellón de conducta y es un asco. Varios focos no andan, estamos en penumbra, tenemos chinches en los colchones, estamos como tirados a nuestra suerte. No hay olor porque limpiamos con nuestros productos”. (Módulo 1, pabellón C1)
  
- “Hay cucarachas, faltan vidrios en la ventana. La instalación cada tanto da chispazos. Hay dos fuelles nomás, salta la térmica todos los días y hay solo un hornito. Es un desastre. El agua caliente son 10 minutos para los que se bañan primero, después sale helado”. (Módulo 1, pabellón C2)
  
- “Tenemos un solo anafe para 35 personas, esto trae problemas. A veces terminamos cocinando la única comida al día a las 19 horas porque no turnamos. Tratamos de mejorar el pabellón, pero los colchones están rotos y llenos de chinches. Se rompe un foco y no lo reponen, en las duchas no hay luz”. (Módulo 1, pabellón C2)
  
- “El colchón está roto en un par de partes. Salta la térmica, porque hay mucho enchufado. Los elementos de higiene no alcanzan, los estiramos. Cada uno se compra sus cosas de higiene, lo mismo

con la limpieza. El agua caliente te dura un poco, después se enfría. Hay ratas, cucarachas por todos lados, cada tanto fumigan. Hay un anafe para todos y los cables no aguantan”. (Módulo 1, pabellón D1)

- “Solo funcionan dos duchas. Tenemos poco para limpiar, tenemos que comprar en cantina nosotros, igualmente al pabellón lo tenemos lo mejor posible así ellos te lo califican de conducta. Somos 36...no es fácil, pero con la limpieza... y no hacemos bardo así nos dan algún beneficio. Pero no te dan nada, todo es esfuerzo nuestro” (Módulo 1, pabellón D1)
- “En realidad desde que estoy preso... en todas las unidades, peor en Rawson, y acá, aunque estoy en un pabellón supuestamente de conducta todo lo hacemos nosotros. No tenemos agua caliente después de las 10 horas, no nos dan colchones, frazadas y si se rompe un foco más vamos a quedar a oscuras” (Módulo 1, pabellón D2)
- “Y acá anda solo un anafe, no tenemos nada, como casi no salimos del pabellón todos tenemos las horas de trabajo por fajina y no alcanza para mejorar el pabellón. Se quemaron dos focos y no tenemos para comprar y el servicio no te da nada. El agua caliente dura 1 hora o dos, acá no dan ropa de cama ni utensilios para cocinar, ¡nada! Los colchones son un problema” (Módulo 1, pabellón E RIF)
- Nota de campo: “Escasa luz natural dentro del pabellón y de las celdas, focos quemados, la provisión de agua caliente es limitada, los colchones son sumamente finos y con chinches. No hay calefacción” (Módulo 1, pabellón E RIF)

## Módulo II

- Nota de campo: “Faltan elementos de higiene y de limpieza. Para 24 personas cuentan solamente con dos hornallas, tiene un solo teléfono para recibir llamadas, tienen una sola heladera”. (Módulo 2, pabellón A1)
- “Al lado de la ventanita de la cocina hay un pozo séptico que lo tienen abierto todo el tiempo y entra ese olor para la cocina. Está la tapa, pero lo tienen abierto. No tenemos elementos para cocinar. A un anafe le anda un solo fuelle. Al que le andan los dos fuelles no le anda el horno y estamos en un pabellón para 25 personas, entonces, hay veces que es complicado”. (Módulo 2, pabellón B1)
- “No entregan lavandina, hay muchos hongos en las duchas. Tenemos tres platos para 21 personas y un solo teléfono para 21. En las duchas no se puede regular el agua, sale muy caliente o fría, en invierno sale fría y en verano agua que pela para pelar chanchos.... tenemos dos hornos, pero solo funciona uno. Del otro usamos las hornallas nada más”. (Módulo 2, pabellón B1)
- Nota de campo: “Faltan focos en el SUM, el pabellón tiene vidrios rotos de larga data y no los reparan” (Módulo 2, pabellón C1)

## Módulo III

- “Hace falta una heladera. Este es un pabellón de autodisciplina y es el que peor está. De la ducha el agua sale fría. Mi colchón está en mal estado, no me entregaron frazadas ni sábanas, nada”. (Módulo 3, pabellón A)
- “Las heladeras y los hornos están hechos pelota. Tengo un colchón que tiene una mugre bárbara, es un pozo cuando me acuesto. Tenemos chinches en los colchones, cuando nos acostamos se llenan de sangre las sábanas porque las aplastamos. Los ele-

mentos de higiene y limpieza que entregan no son suficientes”. (Módulo 3, pabellón A)

- Nota de campo: “falta agua caliente no tienen heladera, los hornos están destruidos. Hay cucarachas chinches y ratas. Faltan elementos de higiene y limpieza. Las canillas de cocina y patios funcionan mal”. (Módulo 3, pabellón A)
  
- Nota de campo: “Problemas con los hornos, los fuelles, las heladeras y el freezer”. (Módulo 3, pabellón B)
  
- “Necesitamos que prendan el agua caliente y también que activen la loza radiante, hace frío”. (Módulo 3, pabellón C)
  
- “Hace un tiempo pedí un colchón porque el mío era literalmente una feta de fiambre y me generaba mucho dolor de espalda y cuando me trajeron el colchón era uno usado también. Faltan focos, faltan cosas para cocinar, anda un solo horno, hay cucarachas por todos lados”. (Módulo 3, pabellón C)
  
- Nota de campo: “Requiere sábanas y frazadas. La heladera tiene el burlete roto por lo cual no enfrían bien. Los elementos de limpieza que entregan son escasos, les duran una semana”. (Módulo 3, pabellón C)
  
- “Hace un tiempo pedí un colchón porque el mío era literalmente una feta de fiambre y me generaba mucho dolor de espalda y cuando me trajeron el colchón era uno usado también. Faltan focos, faltan cosas para cocinar, anda un solo horno, hay cucarachas por todos lados”. (Módulo 3, pabellón C)

## Falta y/o deficiente asistencia a la salud

Durante el 2023, el Registro relevó durante el trabajo de campo **44 hechos de falta o deficiente asistencia a la salud**. Como se detalló previamente, la Sala de Asistencia Médica es un espacio que puede cubrir únicamente atención primaria. La demanda en todos los Módulos es por falta de atención, a diferencia del año 2018, el SAM cuenta actualmente con aparatología para radiografías, ecografías, así como tubos de oxígeno y suero, pero no asisten a los detenidos.

En cuanto a la **asistencia a la salud** es absolutamente deficiente a pesar de que, tal como señaló el Subjefe del Complejo, que tiene a cargo el área médica: **“actualmente contamos con 11 médicos incluida la odontóloga”**. Reiteramos que el CPF V cuenta únicamente con atención primaria. Para concretar intervenciones de distinta complejidad debe hacer vinculaciones médicas con tres instituciones extramuros: el Centro Sanitario de Senillosa, el Hospital de Plottier y el Hospital de Neuquén que es el más lejano, pero se encuentra solo a 37 kilómetros.

Existe gran demora en la atención por parte del personal médico del Complejo, de las audiencias solicitadas por los detenidos. Esto deriva en la presentación recurrente de Habeas Corpus por parte de los presos. Asimismo, una vez que los detenidos son vistos por algún médico que indica algún tipo de medicamento, en la mayoría de los casos no se los proveen.

Producida la atención, incluso llegado a una instancia diagnóstica en hospital extramuros no se efectiviza el tratamiento y/o la intervención. Por ejemplo, un detenido espera la operación de vesícula hace meses con dos prequirúrgicos realizados y nunca fue trasladado al hospital para la operación. Cuando realizan la atención oftalmológica en hospital extramuros y se prescribe anteojos, tardan hasta un año que proveerlos, entre tantas deficiencias.

La atención odontológica es altamente deficiente. En el CPF V no se produce ningún tipo de atención de este tipo, los dientes con caries solo pueden atenderse en hospital extramuros, pero, según refirieron varios detenidos, los profesionales les dicen que para el traslado por odontología tiene que ser una urgencia, que por dientes flojos o cariados que vayan al pabellón y esperen a que se les caigan solos (sic).

Hay un porcentaje de detenidos que presentan enfermedades crónicas,

como diabetes o hipertensión que no reciben dieta alguna, a pesar de haber sido entrevistados luego de larga espera por la nutricionista de la unidad.

Al mismo tiempo, cabe subrayar que la atención siempre está mediada por los agentes de seguridad interna —es decir, que el acceso a la asistencia depende de la “voluntad” de los agentes penitenciarios. Casi todos los detenidos entrevistados expresaron que les son ignoradas la solicitud de audiencias y por eso se manejan con Habeas Corpus para que los atiendan.

La relación con el área médica es fundamentalmente con los enfermeros, a pesar de que actualmente se han nombrado 10 médicos.

Los relatos:

- “Acá el médico se maneja con Habeas Corpus”.
  
- “El año pasado me esguincé y me sacaron hace dos meses recién al Hospital para hacerme una resonancia. Todo este tiempo estuve con el enfermero que me daba algún analgésico. Desde que me llevaron estoy con traumatólogo y kinesiología. Te hacen renegar, tenés que sacar Habeas Corpus, me declaré en huelga en marzo. Estoy pidiendo una medicación, pregabalina porque tengo dos tiros en el brazo y en la panza. Estoy pidiendo audiencia para que me receten y ninguna respuesta”.
  
- “Hace una semana me operaron de apéndice, pero llevaba mucho tiempo esperando, dejaron que se me largue la peritonitis y recién ahí me sacaron al hospital. Acá te tienen que ver tirado para que te atiendan. A mí me sacaron los pibes del pabellón en una manta.”

- “Pido que me asistan la eventración por una operación que me hicieron en Chaco porque me apuñalaron en pabellón 6. Me tienen que poner una malla y no me lo resuelven.”
  
- “Por dolores en piernas por los tiros, pedí 3 veces médico y nada, quizás sea porque estoy hace poco, pero tengo muchos dolores y una herida pequeña que no se termina de cerrar, quiero que me den calmante, me curen y me hagan alguna placa porque algo está mal, el viaje en el camión 36 horas me termino haciendo peor, yo le dije todo esto en la entrevista que me hicieron al ingresar y después pedí audiencia con el medica 2 o 3 veces y nada, sino atienden a alguien que está así como yo, ¿a quién atienden?, a nadie.”
  
- “Soy diabético. Hacemos audiencias y no me atienden, voy hacer un Habeas Corpus. Me dejaron en el pabellón sin la insulina. Me vio una nutricionista, me tienen que mandar dieta, pero todavía no me la están dando. Me salen forúnculos y no me atienden. El enfermero me dijo ‘eso no es nada’ y me dice que saque Habeas Corpus.”
  
- “Tengo alopecia y tuve una lucha fuerte con el servicio porque no me dejaban entrar la espuma que yo necesitaba. Cuando empecé a notar el problema pedí turno médico, pero demoró tanto que me quedé pelado. Así que mi familia sacó un turno particular y me llevaron. Me recetaron la espuma para que la compre mi familia y me la pueda depositar. Cuando me la empezaron a traer el servicio me sacaba el contenido de la espuma. Ahora tengo que volver al médico a reclamar por unas pastillas que tengo que tomar para el mismo tema y a veces me las dan y a veces no, no puedo discontinuar el tratamiento.”
  
- “Tengo dieta recetada pero no me la entregan. Tengo gastritis. Por otro lado, por el tema de la vista, tengo el turno sacado hace

tiempo y no me sacan al oftalmólogo. Yo tampoco estoy pidiendo que me den los lentes, quiero la receta nada más y mi familia me los compra. También el tema de las muelas yo quiero gestionar con el juzgado atenderme particular porque no quiero que me saquen las muelas, si no me voy a ir sin dientes de acá. En este penal solo sacan muelas, no hacen ningún tratamiento.”

- “Tengo gastritis pido para que me atiendan. A veces tengo que comer algo del penal y me jode más la gastritis que tengo, a veces me dan omeprazol cuando le pido al enfermero, ahora pedí ver al médico para que me hagan un tratamiento en serio y no me atienden.”
  
- “Tengo hipertensión, diabetes, gota. Después tengo las dos rodillas con los ligamentos lastimados. Por ahora me dan los medicamentos, pero llegan con faltantes. De los 5 medicamentos que tomo para el corazón me trajeron 4 y esto está recetado por un cardiólogo. Por ejemplo, para la gota tomo un medicamento que estuvieron 3 meses sin dármelo, en esos tres meses me atacó dos veces y cuando te ataca no puedo caminar. También tengo una enfermedad renal crónica pero nunca me vio un nefrólogo. Estoy pidiendo atención, pero no sé nada, acá no te revisan nada.”
  
- “Yo estoy renegando con unas prótesis para las muelas y con los anteojos, que me los recetaron hace 8 meses y nunca me lo entregaron. Me dicen que administrativa los manda al Encope a capital federal pero no puede tardar 8 meses un par de anteojos. El odontólogo me atendió hace 8 meses también y me puso en una lista de espera para realizarme los arreglos, pero no tuve más novedades.”
  
- “Yo me quebré la mano el 13/1/22 y me tienen que hacer una operación, pero no me operan. Supuestamente me tienen que hacer una tomografía computarizada pero no me la hacen. Para

lograr que me vea un traumatólogo esperé 8 meses, según el servicio no hay turnos.”

- “Yo tengo 40 años, pero ya hace mucho se diagnosticó hipertensión y soy de los que tengo cada tanto uno o dos picos en el día, me tengo que estar controlado todos los días y que siempre me den la dieta. Nunca me controlan, le digo al enfermero y me dice si te duele la cabeza o estás mareado llámame o sea cuando yo esté jodido... y la dieta te la dan de vez en cuando y entonces como la comida que hacen los muchachos, que tiene sal. Espero no morirme acá dentro.”
- “Me quebré el hueso del talón del pie, me enyesaron, pero no quedé bien, además nunca me hicieron kinesiología.”
- Nota de campo: “Dolor de muela, 7 audiencias, un Habeas Corpus, le dijeron que odontología no hay, no le dieron ninguna medicación. Tiene un dolor fuerte en el pecho cuando se agita o angustia, pero nunca lo atendieron.”
- Nota de campo: “Hace dos meses le dijeron que lo tienen que operar de la vesícula, le hicieron el prequirúrgico, pero no sabe cuándo lo van a operar.”
- Nota de campo: “Dolor de muelas, le sacaron una muela hace seis meses. La odontóloga le dijo que la próxima vez le sacaba la otra y no lo llamaron más.”
- Nota de campo: “Está a la espera de una cirugía de cadera. Diagnosticado hace 6 años, estaba en Rawson después estuvo en el CPF I, donde le dijeron que lo iban a operar allí hace 1 año y medio. En el CPF I le daban tramadol y pregabalina, acá no le dan nada.”

- Nota de campo: “Hace un año el médico del penal lo derivó a un traumatólogo por problemas de ligamentos cruzados ya que se le hincha la rodilla, y nunca lo llevaron al traumatólogo. Por otro lado, perdió un turno con el oftalmólogo, el sábado pasado [hace 5 días] le dijeron que lo iban a llamar y no lo sacaron.”
  
- Nota de campo: “Lleva un año diagnosticado en el hospital extramuros por cálculos en la vesícula. Le indicaron operación, pero no lo operan.”
  
- Nota de campo: “Reclamó lentes que pidió hace un año. Administrativa va al pabellón y le hace firmar que se van a entregar en 15 días y los lentes no llegan. Hace un año lo sacaron al hospital y se los recetaron, pero los lentes no le llegan. Tiene que operarse de la vesícula. En los dos años que lleva detenido en el CPF V le hicieron quirúrgicos pero no lo operan.”
  
- Nota de campo: “Tiene cataratas, no ve, se golpea frecuentemente, se choca con los objetos. En febrero 2023 decidió dejar de trabajar porque ya no veía, casi se lastima el pie con una herramienta de trabajo en el jardín. Lo iban a llevar al oftalmólogo y el sábado pasado se suspendió el traslado por problemas climáticos.”
  
- Nota de campo: “Tiene dolor de muelas y está sin atención. El fin de semana pasado estuvo descompuesto del estómago con vómitos, pidió atención médica y no lo atendieron.”
  
- Nota de campo: “Tiene glaucoma hace un año el oftalmólogo del hospital público le recetó lentes, pero nunca se los entregaron. En febrero [hace 8 meses] le hicieron análisis de sangre por los triglicéridos, pero nunca le entregaron los resultados. Hoy 2 de noviembre le volvieron a sacar sangre para realizarle el mismo análisis.”

- Nota de campo: “Tuvo un accidente laboral, lo operaron, pero no le dieron la rehabilitación con kinesiología. No puede mover el dedo operado, está hinchado y le duele.”

### **Falta y/o deficiente alimentación**

Durante el trabajo de campo del 2023 el Registro relevó **27 hechos de falta y/o deficiente alimentación** en el CPF V. En esta unidad, como en otras, la comida se encuentra tercerizada por una empresa privada llamada Food and Catering S.A<sup>94</sup>. De modo generalizado, los detenidos en las entrevistas individuales refirieron exigua cantidad de las raciones, insuficiencias en su calidad, falta de cocción y en algunos casos, el mal estado de los alimentos. La “cuestión alimentaria” se agrava debido a que la mayoría de los detenidos se les paga el mínimo de horas de trabajo (solo 80) lo cual afecta el acceso a comprar en la cantina (que registra además precios elevados), y a su vez, reciben muy poca visita, destacando que tanto ellos como sus familiares provienen de sectores sociales pobres, por lo cual la asistencia siempre es limitada.

### La alimentación entregada por el penal: acerca de la mala calidad y el daño a la salud

Los relatos:

- “El almuerzo es a la 13 y la cena a las 17. Separamos la carne, el pollo y hacemos un guiso o al horno o fideos porque, así como viene no se puede comer, no tiene sal. Hace dos meses lo tiramos para atrás porque llegó con olor. Tiramos todo.”

---

94 Ver el estudio focalizado en el tipo de tortura “Falta y/o deficiente alimentación” en el Informe Anual 2017 del Registro Nacional de Casos de Tortura y el Informe sobre el Estudio temático de Investigación del año 2018: *Producción y gestión de la escasez como instrumentos de gobierno carcelario. Un estudio sobre la alimentación en las cárceles federales*, en el que consta claramente el modus operandi de estas empresas que, al momento de hacerse cargo de la provisión de alimentación en una unidad, durante los primeros 3 o 4 meses cumplen adecuadamente con la misma, para posteriormente “reproducir” las prácticas de falta, escasez y mal estado de la comida que previamente ejercía el personal penitenciario cuando estaba a cargo de la provisión alimentaria. Disponible en: <https://www.ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/PRODUCCION-Y-GESTION-DE-LA-ESCASEZ-Y-LA-FALTA-CO-MO-ESTRATEGIAS-DE-GOBIERNO-PENITENCIARIO.pdf> (Última consulta 13/8/24).

- “Estuve engomado un día cuando llegué. No comí porque los chicos no tenían nada. La bandeja viene fea, sacamos algo y comemos una vez al día.”
  
- “Estuve engomado dos días cuando llegué. El SPF no te da nada, comí algo porque los pibes me pasaron un plato de comida.”
  
- “La comida en general en todos los pabellones se saca lo que viene de carne o de pollo y se lava y se reelabora. Igualmente, ahora no está viniendo casi nada, prácticamente están poniendo puro hueso de los pollos, muy poquita comida. A veces viene cruda yo tengo dieta por la gastritis y muchas veces el pollo viene crudo.”
  
- “La comida es pésima, comí mal cuando ingresé, pero ahora también se come poco, una vez por día, pero lo hacemos abundante y tiramos. Yo estoy acomodado, yo cocino y me encargo de rescatar la carne y el pollo. Lo hiervo porque siempre tiene olor, sobre todo el pollo, cuando me paguen el peculio voy a estar mejor. Igual mi familia me manda un poco de mercadería y con eso estoy acomodado en el B1.”
  
- “La comida es un desastre. Ayer trajeron pollo hervido que tenía partes crudas. El arroz hecho puré con lentejas, pedazos de zanahoria. Hambre no pasamos porque sacamos la carne y reelaboramos con lo que compramos, pero los pedacitos de carne que vienen son diminutos. La comida llega aplastada, fría.”
  
- “La comida llega con mal olor.”
  
- “Recién comí el domingo 22/10 porque me pasaron algo los [otros detenidos] que estaban afuera [en el pabellón]. Salí el viernes

20/10 de Devoto, llegué el sábado 21/10 y nos engomaron hasta el lunes 23/10. Después lo que viene en la bandeja, sacamos la carne que es muy poca y el resto lo tiramos y cocinamos nosotros. Los anafes no alcanzan, hay que esperar para usarlos.”

- “Te dan pan a la mañana, después almuerzo y cena, también yerba, azúcar y leche, pero no te alcanza. La bandeja viene con carne y papa, pero eso está un par de horas tapado caliente y te agarra malestar porque sentís el olor del rancho. Se saca lo que se puede y agregamos lo de la encomienda o compras en Cantina.”
- “Tengo dieta, pero casi no me la entregan nunca. A veces no como, porque tengo gastritis aguda y paso hambre 3 o 4 días. Ahí compro en cantina y me hago comida sana. En aislamiento durante esos 26 días, 2 o 4 días me cagué de hambre, siempre 1 día comía y otra vez me cagaba de hambre 3 o 4 días. Dos veces me dejaron hacer cantina, los pibes algo me dejaban, pero poco, nadie tiene nada en este pabellón. Mientras estuve sancionado nunca me trajeron la dieta.”
- “Toda la plata que cobramos por trabajar lo tenemos que usar para poder comer. Y comemos solo una vez al día, abundante, pero una sola vez. La comida del penal es pésima y cuando viene más o menos es re poca, siempre hay que mejorarla o no se come.”
- “Yo tengo dieta, pero no la como directamente. Rescato lo que se puede rescatar y yo me cocino aparte. En el verano hemos tenido problemas de que llegue abombada. De carne mandan muy poco, lleno de grasa, o te mandan una porción muy chica de pollo o el puré mixto viene lleno de agua. La realidad es que con eso solo no me podría alimentar. Yo como una vez al día, tipo 5 o 6 de la tarde, me cocino con las dos bandejas que mandan más lo que me compro en Cantina.”

- “La comida es muy mala y poca. Eso es así en todos los penales. Comemos mal y poco y casi todo depende de nosotros. Yo no como la comida del penal, estoy preso hace muchos años, tengo arruinado el estómago, los intestinos. Hace como 4 años prefiero tomar mate y galletitas y esperar un poco para comer lo que preparamos nosotros.”

Además de la mala calidad, casi la totalidad de los testimonios de los detenidos hicieron hincapié en la **insuficiente cantidad** de los alimentos entregados, lo cual evidencia una vez más, la producción deliberada de escasez de parte del Servicio Penitenciario. Asimismo, el SPF entrega el almuerzo y la cena prácticamente juntos, alrededor de las 15.00 horas el almuerzo y entre las 17.00 y 18.00 horas la cena. Dado que la cocción de los alimentos es deficiente y que la cantidad es exigua, los detenidos reúnen ambas porciones y cocinan una sola comida. Lo cual llevan adelante con serias dificultades por insuficiente cantidad de electrodomésticos o por el deficiente funcionamiento de estos, cuestión que expresa las **malas condiciones materiales**. En consecuencia, los detenidos realizan una sola comida al día.

### Acerca de la poca cantidad y el hambre

Los relatos:

- “Cuando ingresé al [Pabellón] E venía de un bondi terrible que se armó en el [Pabellón] A1, por sacarme a un pibe de encima, le pegué a uno de requisa y me hicieron la cruz. Entré acá [Pabellón E] y me aislaron 5 días y los pibes solo me acercaban agua. El celador no dejaba que me asistan. Pasé mucha hambre. Solo una vez que salí de la celda me dieron un pan. Igual acá la comida no se puede comer, te hace mal, yo como una vez al día y después como galletitas.”

- “Yo quiero decir que siempre se tiene un poco de hambre ya que comemos una sola comida por día, hay horas que son difíciles. Ayuda el mate, el té y las galletitas. La comida del penal es mala y poca. Podemos pescar un poco de carne o de pollo, lo hervimos porque casi siempre tiene olor, y a veces no tengo nada y como esa comisa, tarta o guiso y me termina haciendo mal, yo no soy delicado, tiene que venir mal para que no la coma y me da gastritis.”
  
- “En Devoto comía bien, desayunaba, almorzaba, merendaba y cenaba, desde que estoy en esta unidad [CPF V] acá se come una vez por día nada más a eso de las 17 horas con lo que se rescata. Pasé hambre durante el traslado, un día y medio y los dos días de aislamiento en el Pabellón A1, comí un poco la comida del penal, y me hizo muy mal, era un guiso, hasta mal olor tenía, pero no aguantaba el hambre.”
  
- “Se come una vez por día, nunca se está satisfecho, la estoy pasando mal. Una vez me sentí mal por un arroz con un medallón de pollo que estaba abombado.”
  
- “Solo comemos una vez por día, bien abundante, a eso de las 17 horas y a la noche comemos algunas sobras de guiso o un pedazo de pollo con pan y para antes de dormir un té con galletitas. Casi no nos dan nada al desayuno un paquete de yerba, una azúcar y saquitos de té, para el mes, es nada nosotros nos compramos más en cantina para tirar hasta el almuerzo.”
  
- “Llega dos veces la bandeja, puro pollo, lo juntamos con el resto de la mesa, somos 4 y cocinamos en una sola preparación, le agregamos lo que compramos en Cantina. Se tiran los arroces, papa... viene mal eso, pero se come una vez al día...”

- “Comemos una vez al día. Sacamos la carne o pollo de bandeja y lo otro lo tiramos porque viene feo o arroz pasado o a veces viene con suero. Me empezaron a salir granitos en la cara desde que llegué al penal.”

**La situación de hambre** fue identificada en todos los relatos de los detenidos. Agravada especialmente en las circunstancias de **ingreso y aislamiento**, debido al “engome-encierro” prolongado en “celda propia”, sea por ingreso o por castigo, donde particularmente se agrava la cuestión de la pésima alimentación ya que se produce en simultáneo con el **aislamiento**, las **malas condiciones materiales** y los **traslados gravosos**<sup>95</sup>.

### **Impedimentos para la vinculación familiar y social**

Durante el 2023, el Registro relevó durante el trabajo de campo **24 hechos de Impedimentos para la vinculación familiar y social en el CPF V**. La ubicación geográfica de esta unidad presenta un serio obstáculo para la vinculación familiar y social de los detenidos por hallarse a una distancia de más de 40 km del centro urbano más cercano, la ciudad de Neuquén y a casi 1200 km de Buenos Aires. Su ubicación exige recorrer 5 km sobre un camino de tierra, sumado a la inexistencia de un transporte público que llegue al penal.

Teniendo en cuenta que el 95% de la población alojada tiene su domicilio de origen en CABA y/o gran Buenos Aires, la mayoría de los de los detenidos en el Complejo V no reciben visitas. Asimismo, los teléfonos funcionan en forma deficiente y no cuentan con cobro revertido. El acceso a la videollamada es solo de 15 minutos de duración.

Al consultar sobre los motivos por los cuales se obstaculiza la vinculación, casi la totalidad refirió que se debe a la distancia y todo el conjunto de los detenidos refirió que dejaron de ver a parejas, hijos/as, madres o padres o hermanos/as. Asimismo, también se relevó el maltrato a las familiares cuando alguna vez concretan la visita al penal.

---

95 Los traslados denominados gravosos se deben justamente a las malas condiciones materiales, a la falta o deficiente alimentación, la extensión del viaje y agresiones físicas entre otros tipos de tratos crueles que padecen los detenidos cuando realizan traslado a otras unidades.

Además de la distancia, otro obstáculo fundamental para la pérdida de vínculos con los familiares son las prácticas penitenciarias de malos tratos a las visitas que producen malestar y afecta la continuidad de las mismas. En este sentido, los presos ilustraron con sus relatos los problemas en el trato con el ingreso de las visitas. Expresaron que los hacen pasar por scanner y les dicen que vieron “un elemento extraño” y no los dejan pasar, hasta que pueden hacerlo pasan 2 horas o más y entonces la visita se hace de una hora. Aludieron también a otro maltrato a familiares, como por ejemplo hacer esperar a dos personas adultas y un bebé bajo la lluvia sin que se les permitiera ingresar y esperar bajo techo (situación observada por el equipo de campo en el primer día de trabajo en el Complejo.) El siguiente relato lo ilustra claramente:

“Mi familia gasta mucho, lo que no tenemos. Piden prestado para venir, y además los tratan mal, ya le dije a mi esposa, solo vení para las fiestas y nada más. Ella hacía el esfuerzo de venir tres veces al año, es nada igual. Yo en el Complejo I la veía todas las semanas y a mis nenas también.”

Los relatos:

- “Mi señora tiene cáncer y no puede viajar. Tengo mis hijos chicos. A mis hijos no los veo hace dos años y 3 meses.”
- “Mi hermano y mis hijos no pueden venir, voy a ver si me dan videollamada y más adelante voy a pedir acercamiento familiar, aunque sea para la visita.”
- “No me atienden la audiencia para videollamada por la distancia. No los voy a ver mientras esté en esta unidad no pueden pagarse el viaje y cuando trabaje me voy a mantener yo para no pedirles nada y mandarles algo de plata, pero no voy a poder gastar en pasajes. Es re triste que nos manden tan lejos.”

- “Estoy desde 2019 acá [CPF V - Neuquén], mi familia es de Buenos Aires, viene poco. Están bardeando con las familias en el ingreso con el scanner.”
- “No tengo visita porque soy de re lejos. Estoy pidiendo por acercamiento familiar a la 7 y me dicen que tengo que cumplir el protocolo de permanencia en la unidad por 6 meses. Estoy muy lejos de mi familia, mis hijos, mis padres.”
- “No veo a mi familia hace más de un año, no pueden venir hasta acá.”
- “Por la distancia soy de Córdoba, pedí 5 veces que me trasladen a Bower pero no tengo ninguna respuesta.”
- “Tres veces ha venido mi concubina desde Buenos Aires desde que estoy acá [junio 2023 en CPF V] la hicieron llorar afuera porque la maquina sonaba, le decían que tenía algo y la primera vez no la dejaron pasar. Se bajoneó y no quería venir, la segunda vez vino más tranquila y ahora le dijeron que orine y le volvieron a pedir que orine de nuevo.”
- “Y todo mal, estoy lejos y nunca van a poder venir y yo ni trabajo tengo, estoy recién llegado y tampoco tengo mucha tarjeta para hablar, todavía no me dan videollamada.”
- “Yo estoy detenido hace 9 meses, hace 11 días que vine de Devoto y estoy condenado a 3 años y 3 meses. Me quiero ir de acá [CPF V] porque mi familia está lejos y no me puede venir a visitar.”

- “Yo soy de Buenos Aires, así que tengo videollamada todos los lunes, 15 minutos, a veces no hay señal y se pierde la llamada.”
  
- “Yo soy de Buenos Aires, no veo a mi familia desde que estoy acá. Tengo video llamado todos los martes por 15 minutos. A veces si se trava... la perdés.”
  
- “Desde que salí de la zona de Buenos Aires solo pude ver a mi mamá cuando pedí por más de un año y medio que me lleven a Ezeiza para tener visita (eso fue hace dos años). Ahora está grande y no tiene plata para venir. Yo tengo una novia que vive cerca en Plottier, venia siempre... pero se cansó de que la requisen y la traten mal y que no le dejan pasar cosas que estaban autorizadas.”
  
- “Mi familia no tienen plata para venir acá, yo les mando plata, pero para que puedan comer mejor, pero no alcanza para que puedan viajar. Yo quiero acercamiento familiar para que me lleven a Marcos Paz y si no me pueden dejar ahí que me posibiliten visitas. Cuando yo estaba ahí todos los fines de semana tenía visitas.”
  
- “Las videollamadas son los lunes y mi familia no puede porque trabajan hasta las 22 en una Estación de servicio. Solo uso el teléfono, todos los días. Solicité que me manden a la Unidad 19 por acercamiento y porque en julio del 2024 salgo cumplido. Voy a perder todo, mi novia ya casi no me habla yo no puedo mandarles plata para que vengan, siempre cobro como fajinero, me mantengo yo y ellos están muy mal económicamente.”
  
- Nota de campo: “Es de Lugano y desde que lo trasladaron no ve a su madre que lo visitaba regularmente en comisarías y en el CPF II.”

- Nota de campo: “Estaba en la Unidad 19 y discutió por la requisa a su mamá e hija, porque le hicieron requisa con desnudo y en la U. 19 hay scanner. Lo sancionaron y trasladaron a CPF V. Desde que llegó no tiene visitas.”
- Nota de campo: “Lleva 3 años en el CPF V y de familia no puede viajar a visitarlo, es de San Martín, Buenos Aires.”

En los relatos se destaca la referencia a más de dos años sin ver a esposa, hijos, padres y/o hermanos, los vínculos afectivos directos. El traslado al interior de país, que es una práctica judicial-penitenciaria de segregación y desarraigo impuesta en el marco de la gestión punitiva de la pena produce estos efectos. Pero a tan grave situación se debe adicionar las prácticas penitenciarias ejercidas en el propio Complejo, que obstaculizan y agravan la desvinculación: la demora en autorizar las videollamadas y/o “informalmente” gestionarla solo como beneficio a cambio de “conducta” (obediencia); la falta de una gestión eficiente para mejorar la conexión a internet por lo que la mayoría de las videollamadas quedan truncas en la mitad; la falta de provisión de tarjetas telefónicas, la falta de líneas telefónicas con cobro revertido, el mal funcionamiento de los teléfonos y lo más gravoso como ejercicio de violencia penitenciaria, los malos tratos contra las visitas/familiares por parte del cuerpo de requisa.

## Aislamiento

Durante el 2023, el Registro relevó durante el trabajo de campo **20 hechos de aislamiento** en el Complejo V en diferentes modalidades. El uso de la técnica de aislamiento se ha generalizado en todas las cárceles del Servicio Penitenciario Federal en clave de gobierno de sujetos y poblaciones y el CPF V no es una excepción. Para ello, se indica especialmente ver los “Antecedentes” en este mismo Informe en el que consta el uso permanente de esta práctica violenta en el Complejo V. Todas las personas entrevistadas atravesaron situaciones de aislamiento en esta cárcel y particularmente en circunstancia de ingreso<sup>96</sup> a la unidad y a cada uno de

---

96 El Director del Módulo en el marco de la segunda instancia de entrevistas, expreso “legitimando” la práctica extensiva de aislamiento durante el ingreso al penal y a cualquier otro *pabellón* “cuando hay

los pabellones por los que “circularon” y también, como cumplimiento de sanción formal e informal.

En las entrevistas individuales se reveló que las personas ingresantes pasaron entre 1 y 6 días de aislamiento en celda propia en el ingreso a pabellón A1. Lo cual significa 24 horas de encierro diarias en celda, en algunos casos, con media hora u hora completa de “abierta”. Esta circunstancia implica permanecer encerrado sin sus pertenencias y si en el pabellón los otros detenidos no cuentan con recursos es pasar hambre o comer la comida del penal a riesgo de padecer alguna dolencia en consecuencia. Al desactivar el Pabellón F, la medida de aislamiento de sanción se hace extensiva a todos los pabellones que cuentan con alojamiento individual, sea sanción formal y/o sanción informal (3 días “a disposición del Director”, por ejemplo).

Los relatos:

- “Cuando ingresé hace 15 días pasé por dos días de encierro total. El primer día salí una hora, el segundo 40 minutos, fue horrible. Se está aplicando en todos los pabellones, cada vez que ingresas, te aíslan dos días.”
- “Cuando llegué al bajar del camión me pegaron y después me dejaron engomado dos días.”
- “Cuando te cambian de alojamiento, te dejan un día encerrado en la celda, yo llegué hace tres días al pabellón así que la abierta me la dieron hace 2, no comí nada. El SPF no me pasó nada y los chicos tampoco.”

---

cambio de pabellones acá tenemos un dispositivo y un proceso que es, que el interno puede quedar **hasta 48 horas dentro de la celda**, eso también le permite al mismo interno y a nosotros como una medida de prevención, porque el observa quién está dentro del pabellón, y con quien puede llegar a tener problema o no, si tiene problema obviamente cuando nosotros vamos a darle la abierta, ellos nos dicen acá voy a tener problema no voy a poder vivir, lo retiramos y le buscamos otro lugar”.

- “Discutí con un celador porque no le dio curso a una petición por nota y como el celador me contestó mal yo lo insulté y ahí me encerraron en mi celda 7 días y me hicieron un parte, me sancionaron y me aislaron, pero no me tocaron ni un pelo. Saben que si me golpean los denuncio y no paro. Yo ya pasé de todo, no me banco que me golpeen.”
  
- “En el B2 tuve una sanción por una pelea en el Modulo III. Me llegó estando ahí (y después otra). Los pibes del rancho me pasaban un plato, tenía 1 hora de recreo. Estuve 10 días.”
  
- “Estuve con engome (encierro 24 horas en celda) cuando llegué. Fue un día entero, sin luz y sin comer porque los chicos no tenían nada.”
  
- “La celda es un asco, sin foco, estuve dos días ahí encerrado, comí la comida del penal y me hizo mal. Te ponen dos días en una celda horrible, aislado, totalmente solo para joderte. A mí, me preguntaron si conocía a alguien y les dije que no, e igual me engomaron.”
  
- “Salí el 20/10 [viernes] de Devoto y llegué el 21/10, casi 36 horas y después de la requisa me encerraron en la celda, engomado, aislado las 24 horas desde el sábado hasta el lunes por la tarde.”
  
- “Son 48 horas que todos pasamos aislados cuando ingresamos, yo no pasé hambre porque me dieron un plato de comida a las 15 horas y a la nocecita un té con dos panes y galletitas y ahí me lo banqué, pero solo salía una hora por día cada día, mucho encierro.”
  
- “Hace más de un mes se armó un bondi terrible. Encerraron como castigo a todo el pabellón, 23 horas en celda, solo una hora para

salir. Solo comíamos la comida de la cárcel y yo tuve mucha hambre. Algunos salieron antes... yo estuve aislado 5 días en mi celda.”

- Nota de campo: “Encierro en celda aislado denominado de ‘observación’ en el A1 por 48 horas.”
- Nota de campo: “Estaba en el Pabellón E y entró la requisa a los palos porque hubo un conflicto. Le dieron palazos, gas pimienta y lo trasladaron al A1 - Modulo I. Aislado, sancionado 13 días. Primero lo dejaron 5 días sin salir de la celda y después lo sancionaron otros 13 días por 23 horas por día, salía 1 hora. Comentó: ‘Me quedé en el A1 que es el corazón del penal, es ingreso y todos los que tenemos quilombo terminamos ahí y ahí te sancionan, es como un pabellón para sancionados’.”

El aislamiento representa una de las prácticas de tortura más severas, no solo por lo que representa en sí misma en clave de sufrimiento sino además porque se padece conjuntamente con otros tipos de tortura como las pésimas condiciones materiales de detención, la falta de alimentación, de asistencia a la salud y las agresiones físicas.

### **Robo y/o Daño de pertenencias**

Durante el trabajo de campo del 2023 el Registro relevó **19 hechos de Robo y/o Daño de pertenencias** en CPF V, en contextos requisas de pabellón e ingreso al penal. Por lo cual, el personal penitenciario del cuerpo de requisa es quien ejerce este tipo de tortura. Fundamentalmente, se destaca el robo de ropa, calzado y cigarrillos, y el daño de alimentos y productos de higiene. Los daños contra mesas, sillas, hornos, etc., se producen durante las requisas de pabellón caracterizadas por la violencia de los palazos contra estos objetos. Al interior de la celda, desordenan, dañan mercadería y roban las pertenencias de los detenidos en las celdas, incluso algunas con valor afectivo como crucifijos, estampita, etc.

## Los relatos:

- “A mí en el ingreso uno de requisa me sacó un toallón nuevo y ropa negra. Lo puso arriba de una mesa y me dijo: ‘esto no pasa’. Me lo robó. Lo reclamo y dicen que no encuentran ningún toallón. Tampoco me dieron recibo de la ropa y pertenencias cuando ingresé. Estoy reclamando y nadie me da una respuesta.”
- “Me faltó el aceite, me tiraron todo el mate cocido, azúcar y yerba. Me rompieron un yerbero y el mate desapareció. Me secuestraron la almohada y tres fundas.”
- “Acá roban todo lo que pueden los de requisa, en la última [requisita de pabellón] cuando nos sacaron al patio, me robaron 2 pres-to-barbas, tarjeta telefónica, cigarrillos y un par de medias nuevas y me rompieron el paquete de azúcar, solo por pura maldad.”
- “Después de la huelga de hambre hicieron requisa de pabellón me robaron una caja de profilácticos y me rompieron una bolsa en la que tenía azúcar, todo tirado en la celda.”
- “El otro día discutí con uno de requisa porque me revisó la encomienda sin guantes, le dije que no podía y al azúcar y la yerba me la tiró al piso. La requisa de pabellón es cada mes, siempre se roban cigarrillos y cosas dulces. En la requisa de hace un mes encontré la foto de mi nene toda pisada... te rastrean.”
- “En la requisa de paquete [encomienda] te boludean, me afanaron un shampoo, un encendedor.”

- “En la última requisita de pabellón me mezclaron los alimentos con la ropa. Tenía yerba entre los pantalones y las remeras.”
  
- “Acá [CPF V] roban todo. En un año me han robado remeras, medias, una campera y lo que quedó en el pañol. Hace un año cuando ingresé pedí que me autoricen una encomienda para mandársela a mi familia y no me dan cabida, me lo afanaron, era ropa, desodorante recién comprado, cigarrillos, y me rompieron mercadería.”
  
- “Estaba sancionado y ese día me habían dejado hacer Cantina, comía poco y nada y entonces la hora que me sacaban me lavaba y me preparaba comida. Ese día tenía pensado hacer eso y cuando se fueron los de requisita, me habían roto los fideos y el arroz y me robaron 1 yerba, 1 boxer nuevo, cigarrillos y una tarjeta telefónica.”
  
- “Me ‘secuestraron’ ropa por el color y me echaron a perder yerba, azúcar y el aceite porque me lo tiraron al piso y lo mezclaron todo, pura maldad.”
  
- “Supuestamente tengo una campera en pañol que me ‘secuestraron’ al llegar a la unidad. Como soy solo, la pedí y el jefe de turno me dijo que no hay ninguna campera. Me la robaron, uno de requisita. Me la sacaron porque era azul y no se puede y hay gente que tiene ropa oscura. También me echaron a perder galletitas, yerba y azúcar.”
  
- “Una vez me faltó un foco y pedí 4 o 5 audiencias en pañol, nunca más me entregaron un foco.”

- “El ventilador me lo hicieron mierda a palazos en el A1, cuando se armó ese quilombo. En la requisita de hace 15 días me robaron cigarrillos, una crema y un desodorante. Acá roban todo.”
- “La requisita te roba siempre y también te rompe mercadería y objetos. A mí me han robado y dañado varias veces. Lo peor fue cuando me sacaron que el único buzo abrigado que tenía. Reclamé mucho y nunca me respondieron y me amenazaron con trasladarme y ahí me callé la boca, me cagué de miedo.”
- Nota de campo: “Comenta que las requisitas de pabellón suelen realizarse cada 2 meses y que suelen llevarse cigarrillos y alfajores y romper los DVD.”

Esta violencia penitenciaria, de producción de carencia y despojo que representa el robo y daño de pertenencias, práctica sistemática y generalizada (ropa, cigarrillos, artículos de higiene, rotura de mercadería de primera necesidad, etc.) sobre las personas detenidas que pertenecen a sectores pobres, debe leerse conjuntamente con las otras violencias que producen falta y escasez (falta de provisión de mantas, de ropa, calzado, de colchones, de focos, de productos de limpieza, de higiene, de elementos para cocina y la escasa y mala alimentación) y con ello, comprender los alcances de un sistema de crueldad en el marco del ejercicio multidimensional de la tortura.

### **Agresiones físicas**

Durante el trabajo de campo de 2023, el Registro relevó durante **17 hechos de agresiones físicas** en el Complejo V. En 6 de estos hechos se aplicó el PiyDT. A su vez, 4 de los 17 relevados describieron dos hechos distintos de agresiones en un período de dos meses.

**La mayor parte de los hechos de agresiones físicas relevados se dieron en la circunstancia de ingreso y en el marco de la requisita de pabellón.** De todas formas, también se distinguen agresiones en el traslado a aislamiento en particular después de un conflicto entre presos y también ante reclamos. Esta práctica violenta penitenciaria se da junto a otros tipos de maltrato como agresiones verbales, requisas vejatorias, y posterior aislamiento en celda propia.

Siguen registrándose actos de agresión física al ingreso a la unidad, la denominada “bienvenida” penitenciaria que se caracteriza por un conjunto de actos de violencias sobre los cuerpos de los detenidos con puños, palazos y patadas (en los cuales participan varios funcionarios penitenciarios) y por el robo y daño de las pertenencias de los detenidos durante la requisita de ingreso.

Los relatos:

- “A mí me pegaron, me peleé con un oficial cuando bajé del camión, me pegaron todo acá en el lomo, piñas, hace un mes más o menos. No tuve lesiones, solo dolor. Era uno solo y después me agarraron entre tres.”
- “Apenas bajé del camión, al ingresar al penal, los de requisita empezaron a decir que no teníamos que contestar y después me pegaron.”
- “En Educación uno de Requisa me habló mal: ‘ponete contra la pared’. Y después cuando me llevaban al pabellón y me dijeron a mí solo: ‘quedate ahí’ y a los otros dos que venían conmigo los reintegraron. Eran tres de requisita con cascos, ¡todo! Me dijeron: ‘Date vuelta con las manos atrás’ y me dieron un bife en la cara y piñas en la panza [zona costal izquierda]. No puedo respirar bien y no puedo dormir porque me duele.”

- “En el pabellón E cuando me aislaron me pegaron entre 3 de requisa: palazos, gas pimienta y patadas. Se armó bondi, yo me agarré a trompadas con un pibe y entró la requisa y nos cagó a palos entre 4 o 5. A mí me dieron palazos en la espalda y piernas atrás de la rodilla, para que me caiga. Mucho gas pimienta, te lo tiran en la cara, quedas ciego como 3 o 4 horas. Cuando me tiraron en la celda me dieron una patada y cachetadas en la cabeza.”
  
- “Los de requisa me cagaron a palazos y estaba el médico de planta. Eran 5, fue a las 18 horas del viernes en la sala médica. Además, me decían que levante la denuncia [por otro hecho en CPF V en 2020] y la huelga de hambre porque si no me llevan a la U.6 o U.4.”
  
- “Te pegan para que te apures en la requisa, me apuran porque estoy en muletas. Esto es continuo.”
  
- “Nos peleamos y entró la requisa, tiró palazos y gas pimienta y ahí corremos a las celdas, a mí me siguieron y en la celda, dos penitenciarios me apretaron con los escudos, no podía respirar, me desesperé y ahí me largaron, me dieron varias patadas y dos palazos en la espalda. A mí me dieron un balazo de goma en la pierna, pero me lo dieron de lejos por eso no me lastimaron.”
  
- “Este fue hace 15 días, fue porque un pibe se quiso comer mi comida sin permiso y yo lo empujé y él me tiró una patada y yo lo cagué a trompadas. Entró la requisa y me apretaron con los escudos contra la pared. No te dejan respirar. Me pegaron en la cabeza con las manoplas y se llevaron al pibe al E. Me tiraron a la celda y me dejaron ahí 13 días, me sancionaron, pero me dejaron acá, en este pabellón [Modulo I - A1] yo ya no tengo donde ir, cagado a palos en la celda por 13 días y sin luz y poca comida, pasé hambre.”

- Nota de campo: “En el marco de un conflicto entre presos en el pabellón D. Fue expulsado por otros presos y retirado del pabellón por la requisita, fue golpeado y esposado. En esta circunstancia fue inyectado y perdió el conocimiento y cuando despertó seguía esposado a la espalda.”
- Nota de expediente: «El detenido fue víctima de malos tratos el día 21 de junio alrededor de las 22 horas, relató que “me sacaron del pabellón porque pateé un calefactor, en la leonera me pegaron piñas y patadas. Mientras me pegaban me decían: ‘¿vas a denunciar cagón?’. La jefa medica me aplicó un inyectable y a los 15 minutos me dormí, cuando me desperté no sabía dónde estaba y tenía mucho frío”. Cuando desperté luego de la inyección, dos oficiales lo amenazaron: “pará negro de mierda, vas a salir con las patas para adelante”. Asimismo, permaneció 5 días en aislamiento en la celda por 23.30 horas diarias sin acceso al agua sin vidrios en la ventana sin sus pertenencias y sin manta. Además, durante el primer día no recibió alimentos» (CPF V – Módulo III – Pabellón B Modulo I y Leonera)

Las agresiones físicas como práctica sistemática de tortura comprenden una serie de actos combinados: golpes de puño, golpes con manoplas, patadas, escudazos, balas de goma, gas pimienta, siempre ejercidos por varios agentes, inclusive con la presencia de médicos de planta.

Las agresiones físicas siempre se inscriben en circunstancias en las que, además, el personal penitenciario ejerce otras violencias combinadas (golpes, golpiza, aislamiento, amenazas, insultos), lo cual expresa la multidimensionalidad de la tortura.

### **Requisita personal vejatoria**

Durante el trabajo de campo del año 2023 el Registro relevó **12 hechos de Requisitas Personales Vejatorias**. Una práctica humillante y vejatoria que ejercen de modo sistemático, sobre todo en circunstancia de ingreso y egreso del pabellón, en las requisitas de pabellón y en la situación de vi-

sita. Las requisas corporales, fundamentadas en criterios de “seguridad”, implican la exposición del cuerpo desnudo, apertura de boca, giro sobre el eje, muestra de planta de pies y alzada de brazos y genitales y si bien no se registraron flexiones, si la “apertura de las nalgas” que los presos también registran como altamente humillante.

La mayoría de los entrevistados que sufrieron requisas vejatorias refirieron que implicó una exposición total del cuerpo desnudo.

### Los relatos

- “[En un traslado al Hospital por una resonancia magnética] se comen mucho el abuso la requisas, te buscan la reacción.”
- “A la vuelta de visita no te hacen flexiones, pero te desnudan todo, estas en pelotas mientras te revisan las bolsas, te tocan toda la ropa y te verduguean dejándote desnudo y son como 7 y 8 que te miran y medio que se burlan.”
- “Apenas bajé me pegaron y después me requisaron con desnudo completo.”
- “Cacheo dos veces por semana, al salir nomás. Pero desnudo total, cuando salí de Devoto y al llegar acá.”
- “Cuando estábamos en la leonera para luego subir al camión nos requisaron feo, con desnudo pero mostrando todo y cuando llegamos lo mismo.”
- “A los que estamos hace tiempo en la unidad no nos joden tanto cuando circulamos, pero en la requisas de pabellón se pasan, nos

hacen desnudar todo te tienen parado afuera te destrozan la celda Y estás así a veces 15 o 20 minutos en bolas delante de 10 o 12 milicos que siempre te miran mal.”

- “Lo peor fue en el ingreso, cuando bajamos del camión a dos muchachos y mí nos llevaron a una celda chica y ahí nos hicieron desnudar, levantar testículos abrir nalgas abrir La Boca, todo además a los gritos y con amenazas, pero todo para que te de miedo hacer algo. Nos dejaron como 15 minutos desnudos, parados, mientras nos tiraban nuestras cosas al piso, no hicimos flexiones, pero abrir las nalgas es horrible, eran como 6 penitenciarios mirándome.”
- “Siempre la requisa es con desnudo total, sin flexiones, al lado de la puerta de la celda, te dejan un rato largo parado en bolas y también a mí me requisan cuando salgo del pabellón para Educación o Médica porque una vez me encontraron un feite. Me dejan en bolas y me revisan toda la ropa. Y ahí sí, me hacen poner de espaldas, la cabeza contra la pared, abrir las nalgas, levantar los testículos, mostrar la boca y me tengo que revolver todo el pelo. Me humillan, llevo 3 años acá, me conocen y me provocan.”
- “La requisa de pabellón, te dejan un buen rato desnudo, es muy feo.”
- “Te hacen desvestir y sacar la ropa interior. Te hacen agachar para inspeccionar.”
- “Desnudo total con la requisa de pabellón, te dejan como medio hora, parado y desnudo, lo hacen a propósito porque acá no te hacen agachar, no lo permitiríamos ellos lo saben. Yo tuve hace un mes, visita de mi madre y hermanos. Hacía tanto que no teníamos visitas que me había olvidado, cuando volví de la visita, la requisa fue re jodida, es con desnudo.”

- “Yo tengo mucho tiempo en la cárcel. Es jodido que te requisen feo, hace un mes en la requisa de pabellón a 4 nos sacaron al patio desnudos y ahí nos dejaron con 5 penitenciarios apuntándonos con las escopetas. Nunca supimos porque, yo pregunté y me insultaron: ‘cállate, forro, nosotros hacemos lo que queremos con vos, gato’.”

## Traslados gravosos

También se registraron malos tratos en los **traslados gravosos**. Durante el 2023 se relevaron **8 hechos** en el trabajo de campo. La gravosidad de los traslados ocurre durante el viaje hacia la unidad y donde se imponen una multiplicidad de violencias que vulneran los derechos más elementales. Se destacan una serie de malos tratos durante el traslado: duración excesiva de los viajes, sujeciones lesivas-esposados/esposadas a caños o asientos dentro del camión durante todo el recorrido, prolongadas esperas en el camión en las puertas de otras cárceles, exposición a bajas o altas temperaturas, falta de acceso a sanitarios, falta o deficiente alimentación, requisas vejatorias y robos de pertenencias.

Los relatos:

- “Amarrocado [esposado] de una mano, haciendo pis en una botella, pero otros hicieron caca en bolsas. Yo aguanté y llegué descompuesto y con dolor de estómago, con hambre y sed.” (De CPF CABA a CPF V)
- “Cuando estábamos en la leonera para luego subir al camión nos requisaron feo, con desnudo, pero mostrando todo y cuando llegamos lo mismo. Paramos en Complejo II, después en La Pampa, en Roca y llegamos aquí [CPF V] hacinados, íbamos 35 personas con hambre sucios con botellas de pis, bolsas de caca, un asco. Así 36 horas, las últimas 7 u 8 horas ya no daba más. Tenía lastimada la muñeca [muestra laceraciones].” (De CPF I a CPF V)

- “Estaba en el 2º 5º de Devoto. Me trasladaron, durante casi 40 horas paramos en varias unidades, amarrocado [esposado] al piso del colectivo, haciendo pis en botella y con un solo sanguchito en todo ese tiempo.” (De CPF CABA a CPF V)
  
- “Estaba en la Alcaldía 1 Ter. Me llevaron a la 28, después salimos para el Complejo 5, nos dieron para comer un pan y agua, tardamos casi un día y medio, pedíamos para hacer pis y nos decían ‘cállense, ya llegamos’, fue un calvario.” (De U. 28 a CPF V)
  
- “Salí el viernes 20/10 a las 8 de Devoto y llegué el sábado 21/10 a las 8 de la noche, casi 36 horas. No nos dieron nada para comer. Hicimos quilombo y nos dieron un poco de agua. Estuvimos banda esperando, nos dieron un bidón, pero no oriné porque yo soy muy higiénico.” (De CPF CABA a CPF V)
  
- “Pararon por la Unidad 4 La Pampa y la Unidad 5 Roca, pedimos bajar para ir al baño y no nos dejaron. Fue muy duro el viaje y la requisa cuando llegás es solo desnudo, pero te dejan como media hora desnudo delante de todos es horrible”.
  
- Nota de campo: “Traslado de Complejo I a Senillosa, amarrocado de una mano, las necesidades en una botella, con hambre, 28 horas de viaje.” (De CPF I a CPF V)
  
- Nota de campo: “Un día antes el juez de Cámara de Rio Gallegos le notificó que ordenó el traslado a Rio Gallegos, pero arriba del camión le dijeron que iba al CPF V. Colectivo amarrocado al piso (las dos muñecas), le dieron un sanguche y agua. Pero antes pasó por La Pampa y Roca. En cada unidad estuvieron 5 o 6 horas parados.” (De CPF I a CPF V)

Los gravoso del traslado en clave de práctica de tortura no solo debe vincularse al tiempo de duración, a las condiciones inhumanas materiales durante el mismo, al hambre, la humillación, sino además al ejercicio de una serie de violencias simbólicas y morales vinculadas que afectan emocional y psíquicamente a los detenidos: el desarraigo, la segregación y con ello la certeza de las perdida de vínculos afectivos y del ingreso a un Complejo en el que padecerán distintos tipos de violencias que producirán dolor, sufrimiento e impotencia.

## **Amenazas**

Durante el trabajo de campo del año 2023 el Registro relevó **8 hechos de amenazas** en el CPF V. Las amenazas son recurrentes por parte los agentes penitenciarios. Ocurren en circunstancias de reclamos o demandas de los detenidos que se vinculan con los otros tipos de torturas que releva este RNCT, desatención a la salud, malas condiciones materiales y agresiones físicas, entre otros. Las amenazas consisten principalmente en traslados a otros pabellones o a otros penales. También refieren a anuncios de muerte, agresiones físicas y aislamiento.

Los relatos:

- “Cuando me tiraron en la celda y me sancionaron uno de requisa re alto, le dicen ‘Rambo’, me dijo: ‘yo mismo le voy a pedir al Director que te trasladen a Rawson’ y yo le creo.”
- “El jefe de requisa me puso un fierro en el cuello y me dijo ‘¿ves? si quiero, te puedo matar’.”
- “La gente de médica me dijo que no saque más Habeas Corpus, que ya están cansados, que si no ellos van a tomar represalias. Estaba el jefe de médica González y un jefe, tenía dos estrellas.”

- “Me decían que levante la denuncia [por otro hecho padecido en 2020] y la huelga de hambre porque si no me llevan a la U. 6 o a U. 4.”
- “Que si sigo sacando Habeas Corpus me van a sacar de acá.”
- “Te voy a sancionar si decís algo [en relación a la agresión física recibida].”

Los agentes penitenciarios, generalmente del cuerpo de requisa, amenazan a los detenidos para evitar que realicen denuncias por la imposición de las torturas. Las amenazas tienen un impacto psíquico para los detenidos ya que anuncian el posible padecimiento de otras prácticas violentas produciendo el empeoramiento de la vida en la cárcel. Es una práctica penitenciaria regular y sistemática registrada en todo el archipiélago federal.

### **Consideraciones finales**

El CPF V se afianzó como una unidad de “máxima seguridad” con un estilo punitivo severo. Ello fue registrado en el año 2018 y se reafirma en el año 2023.

Asimismo, la ubicación de la unidad agrava la segregación y el desarraigo de los detenidos alojados en dicho Complejo, algo que “contradice” lo normado en la Ley 24660 cuando valora fundamentalmente en varios artículos la importancia de la vinculación familiar y social para la “reinserción del condenado”.

Es una cárcel nueva con una infraestructura precaria que no garantiza condiciones de alojamiento dignas para la capacidad de personas que aloja. Este estado de las cosas se cristalizó después de 10 años como algo “inevitable”, justificando el sometimiento de cientos de personas a violaciones de derechos humanos básicos en forma sistemática.

Estas condiciones indignas en la infraestructura carcelaria son profundizadas y extendidas con otras prácticas penitenciarias violentas que se ejecutan como parte de un gobierno penitenciario-punitivo de la pena.

El Complejo Penitenciario Federal V de Senillosa (Neuquén), tal como se identificó y analizó en el año 2018, en clave de gobierno de poblaciones y sujetos, **impone un régimen de confinamiento en el pabellón, hace del aislamiento una práctica de violencia extensiva y generalizada, despliega prácticas de violencia que producen falta, escasez y carencia: pésimas condiciones materiales de detención, falta y/o deficiente asistencia a la salud, falta y/o deficiente alimentación y robo y daño de pertenencias.** A estas violencias que también que producen daño físico y psíquico y también degradan y humillan deben adicionarse las **requisas personales vejatorias** a personas condenadas incluso con trayectoria institucional en el mismo Complejo.

A estas violencias extensivas que están presentes en forma generalizada en el Complejo deben añadirse como parte de la multidimensionalidad de la tortura, aquellas intensivas vinculadas al **aislamiento, amenazas, agresiones físicas, los traslados gravosos.**

Y ello debe estar contextualizado en el marco de un Complejo/unidad en la que no está garantizado el acceso al trabajo ni a la educación. La mayoría de los detenidos se encuentran afectados a tareas de “fajina”, lo cual favorece el confinamiento en los sectores de alojamiento. La falta y la escasez se profundiza a causa de la disminución de horas de trabajo y por la falta de visitas familiares. Los “Programas de Tratamiento”, que son inespecíficos y difusos, han generado un importante empleo penitenciario de profesionales, pero no registran ni informes detallados sobre su funcionamiento y mucho menos sobre la evaluación de sus resultados.

Ello reafirma, el estilo penal-punitivo severo del Complejo V en el que el despliegue de violencias extensivas e intensivas, materiales, morales y simbólicas es parte del programa de gobierno sobre las personas condenadas alojadas en el mismo.

## UNIDAD N° 19 – COLONIA PENAL DE EZEIZA

### INTRODUCCIÓN

En el marco de la planificación anual del Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), en relación al relevamiento de casos de malos tratos y/o torturas en Unidades de la zona metropolitana<sup>97</sup> y en articulación con otras investigaciones<sup>98</sup>, se presentan los resultados cualitativos y cuantitativos del trabajo de campo realizado durante el año 2023.

Los antecedentes sobre la Unidad 19 del Servicio Penitenciario Federal (SPF) se desarrollan por primera vez en este Informe dado que no fue abordada por el RNCT con anterioridad. Esto ha sido así porque el régimen de vida morigerado en relación a otras Unidades, y las características de la población que por su avance en la progresividad se encuentra expectante de obtener salidas transitorias o semilibertades, o próxima a su libertad, son condiciones que disminuyen los niveles de comunicación y denuncia de malos tratos y/o torturas, especialmente en lo que hace a violencia intensivas. Sin embargo, como veremos en la sección de antecedentes, la Unidad 19 no está exenta de presentar un estilo punitivo en el que se producen en forma sistemática tratos crueles, degradantes, vejatorios y tortura en una modalidad de violencia fundamentalmente extensiva, donde la ocurrencia de modalidades intensivas es puntual<sup>99</sup>.

En esta línea de abordaje se relevan antecedentes en cuanto a actuaciones e intervenciones de la PPN, obrantes en los Informes Anuales y expedientes de la Unidad, los antecedentes del RNCT sobre esta unidad y se realiza una lectura analítica de los principales emergentes del trabajo de campo, señalando las situaciones de violación de derechos de las personas detenidas en esta cárcel. Se presentan a continuación cuatro apartados:

---

97 Ver los Resultados Generales del ámbito penitenciario federal-nacional en este Informe Anual.

98 Estudio temático: “Acerca de una lectura sobre la cuestión condenatoria. La articulación policial-judicial-penitenciaria: la construcción de datos sobre la cantidad de condenados/as por tiempo de condena (acción judicial), por tipo de delito (acción policial-judicial) y distribución de la población nacional condenada por cárcel y tiempo de condena (acción penitenciaria-judicial)”.

99 En el marco del Registro Nacional de Casos de Torturas hemos caracterizado aquellas que refieren a violencias extensivas - que impactan sobre grupos y/o poblaciones enteras- en las categorías de: malas condiciones materiales de detención, falta y/o deficiente alimentación, falta y/o deficiente asistencia a la salud, entre otras y son las que han sido relevadas con mayor presencia en la Unidad 19.

**El primero** de ellos refiere a la **Historia y Caracterización de la Unidad** a partir de la información pública sobre la cárcel, brindada por el SPF en su página *web* oficial.

**El segundo** refiere a los **Antecedentes de la Unidad** que se reconstruyen a partir de la información presentada en los Informes Anuales de la PPN (2013-2022) y en el Expediente de Unidad N°1399 donde constan los informes de inspecciones, notas y presentaciones judiciales, a través de una exposición cronológica de los ejes de malos tratos y torturas que integran el RNCT.

**El tercero** refiere a una breve presentación de los Antecedentes del Registro de Casos de Torturas en esa Unidad.

**Y cuarto**, la presentación de los **resultados del Registro de Casos de Torturas en la Unidad N° 19 durante el año 2023**. En primer lugar, se caracteriza la Unidad en base a la información obtenida durante el trabajo de campo en cuanto a población alojada, responsabilidades penitenciarias y organización del espacio carcelario. En segundo lugar, se desarrolla el análisis cuantitativo y cualitativo de los datos obtenidos por medio de la aplicación del instrumento de relevamiento (entrevistas individuales y observaciones de campo) y del Procedimiento de Investigación y Documentación de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (en adelante PlyDT).

## **Historia y caracterización de la Unidad N° 19**

Según la información del SPF, a continuación, se presentan una selección de párrafos textuales de su página web<sup>100</sup> acerca de la historia y características de la Unidad 19.

### **Alojamiento**

Categoría: C Seguridad

Población penal: masculina

---

100 Extraído textual de la página web del SPF en junio de 2024. Se puede consultar aquí: <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/Unidad-19>. En el sitio del SPF no se brinda información sobre la Unidad 33, que está bajo la misma gestión de autoridades de la U19. (Última consulta 7/8/24)

### **Características edilicias**

Habilitación: 1968

Superficie: 350 hectáreas

Dirección: Avenida Constituyentes esquina Chile s/n (1804) Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

El establecimiento fue concebido como Colonia Penal, con régimen semi abierto y abierto, con alojamiento distribuido en seis pabellones comunes para condenados que transitan las últimas etapas del tratamiento. Posee importantes talleres agrícolas y ganaderos.

- Pabellón 1: Con capacidad para 34 internos.
- Pabellón 2: Con capacidad para 48 internos.
- Pabellón 3, 4, 5 y 6: Con capacidad para 34 internos cada uno.

### **Salud**

La Unidad cuenta con atención durante las 24 horas con enfermeros. A su vez, tienen un equipo de profesionales de la medicina, odontólogos, psicólogos, médicos clínicos, entre otros.

### **Trabajo**

La Unidad cuenta con los siguientes talleres:

- Quesería
- Porcicultura
- Huerta
- Armado de carpetas

- Albañilería
- Plomería
- Lavado automotor
- Tambo
- Carpintería
- Herrería
- Mecánica
- Armado de broches
- Parques y jardines
- Chapa y pintura

### **Educación**

Los internos tienen acceso a los niveles:

- Primario: EPPA – Escuela primaria para adultos 708.
- Secundario: CENS 451 de Ezeiza.
- Universitario: a través del Centro de formación profesional 401; UBA XXI, y UBA XXII.

### **Historia**

La Colonia Penal de Ezeiza, Unidad 19, asentada en las afueras de la ciudad homónima de la provincia de Buenos Aires, fue construida en terrenos que originalmente fueron de propiedad de la acaudalada familia de José María Ezeiza.

La localidad de Ezeiza –que lleva ese nombre porque fue justamente don José María quien donó los terrenos para

la estación del tren—, no tiene registro de cuál fue el instrumento legal para que el predio que hoy ocupa la Unidad 19 pasaron a manos del Estado.

No obstante esta orfandad documental, el 15 de marzo de 1963, la entonces Dirección Nacional de Institutos Penales de la Nación —el actual Servicio Penitenciario Federal— emprendió las tareas previas a la apertura del “Destacamento Penitenciario Ezeiza”, que luego se habilitaría como “Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza”. De esta forma, fue inaugurada oficialmente como Unidad penitenciaria el 20 de abril de 1968 y en su inventario registra 350 hectáreas de superficie bajo régimen de mediana y mínima seguridad.

Desde el principio, la Colonia Penal de Ezeiza, que cambió a su actual nombre el 29 de abril 1975, tuvo como misión preparar a los internos que aloja dotándolos de capacitación laboral que les facilitara su reinserción al medio libre al recuperar su libertad.

El cierre de la legendaria Penitenciaría Nacional de la calle Las Heras en 1962, complicó el escenario penitenciario federal y pobló la Unidad 2 de Villa Devoto y otros establecimientos capitalinos menores, por lo que la Colonia Penal de Ezeiza alojó detenidos enviados desde aquellos lugares.

En un sector de esta Colonia Penal también funcionó el Centro de Alojamiento de Portadores de HIV hasta marzo de 1993, cuando sus cuatro pabellones pasaron a ser alojamiento de hasta 40 jóvenes adultos procesados y condenados”.

## **Antecedentes de la Unidad Nº 19**

### Antecedentes relevados en los Informes Anuales y en los Expedientes de la PPN (2013- 2022)

En el siguiente apartado se sistematizan las principales acciones realizadas por las distintas áreas de intervención de la PPN en el período 2013-2022 en relación a la Unidad 19 – Colonia Penal de Ezeiza. Para ello, se recuperan los Informes Anuales de la PPN y la información obrante en

el expediente de la Unidad<sup>101</sup>. El apartado da cuenta de la tarea de construcción, por vez primera, de antecedentes de esta cárcel, por lo cual se trabajará con los datos de los 10 años que anteceden el trabajo de campo, a partir del cuerpo 8 del Expediente N° 1399.

El último apartado en relación a “antecedentes” hace referencia a aquellos resultados propios de Registro Nacional de Casos de Torturas y del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* en los años previos al trabajo de campo del año 2023.

El Expediente N° 1399 consta de 13 cuerpos y cuenta con información acerca de: visitas de monitoreo e inspección, informes sobre problemáticas específicas, presentaciones de hábeas corpus y recomendaciones llevadas adelante por la PPN, demandas de detenidos recogidas por el Organismo, pedidos de información al SPF, entre otras intervenciones relacionadas con la Unidad 19, lo cual permite reconocer que allí, las prácticas penitenciarias pueden encuadrarse dentro de las categorías de tortura que tipifica el RNCT, principalmente: **malas condiciones materiales de detención, falta y/o deficiente asistencia a la salud, impedimentos de vinculación familiar y/o social y amenazas. Así también, aunque no integran las categorías del Registro, se destacan dos problemáticas recurrentes en la Unidad: las irregularidades en el avance en el régimen progresivo penitenciario de las personas allí detenidas y los obstáculos en el acceso al trabajo y a educación.**

En el mes de septiembre del año **2012**, el equipo de trabajo de Ezeiza de la PPN (comprensivo del CPF I y la Unidad 19) visitó la Colonia Penal por primera vez desde su conformación como equipo. En el cuerpo 8 del Expediente N° 1399 dicho equipo sintetizó en un informe lo relevado en cuanto a obstaculizaciones en el régimen de progresividad, a arbitrariedades en el pago de horas trabajadas, a las **malas condiciones materiales de detención** y a la negativa del personal penitenciario a recibir escritos de los detenidos para ser remitidos a los juzgados. Para ese entonces, la PPN ya estaba recibiendo demandas de los detenidos en la Colonia Penal de Ezeiza en relación a una serie de obstáculos que el SPF ponía al acceso a libertades anticipadas y otros “beneficios” contemplados en el régimen de progresividad penitenciario.

---

101 Nos referimos al Expediente N° 1399, del cual se tomaron para el análisis los cuerpos 8 al 13 y los Anexos II (cuerpos 1 al 3), III y IV (cuerpos 1 y 2).

De ese informe se desprende que el predio de la Colonia Penal de Ezeiza estaba, en ese entonces, compuesto por dos espacios diferenciados: la Unidad 19 (compuesta por 6 galpones-pabellones colectivos destinados al alojamiento de varones adultos) y la Unidad 33, compuesta por 8 casas de pre-egreso. La Unidad 19 contaba con un cupo (definido por el SPF) de 192 personas, y alojaba 166 detenidos, ocupando la cárcel al 85% de su capacidad, según la definición penitenciaria de plazas. El informe describe en profundidad que la Unidad definía los criterios de alojamiento en base a “el mayor o menor grado de confianza que adquiere el interno en relación con el Servicio Criminológico, sin que respondan a variables de conflictividad o peligrosidad como ocurre en el CPF I de Ezeiza” y que la distribución de los pabellones era: pabellones 1 y 3 destinados a alojamiento de ingresos recientes a la Unidad; pabellones 2 y 4 destinados a internos incorporados a salidas transitorias bajo “tuición familiar”; pabellón 5 alojaba detenidos mayores de 40 años; y pabellón 6 alojaba personas presas incorporadas a salidas transitorias bajo “palabra de honor”. En base a la entrevista realizada en ese entonces al Jefe de Seguridad Interna de la Unidad, el informe explicitaba que **aproximadamente el 75% de los alojados en la Unidad 19 contaba, para septiembre de 2012, con salidas transitorias**, lo cual da cuenta de que la Colonia, para ese entonces, alojaba fundamentalmente personas avanzadas en el régimen de progresividad.

En cuanto a **malas condiciones materiales de detención**, el informe daba cuenta de que las personas alojadas en la Unidad 19 se veían obligadas a vivir en espacios reducidos, con malas condiciones de higiene generalizadas, falta de privacidad en los baños e incluso ni siquiera separación física del espacio de sanitarios con respecto del de cocina (debiendo los detenidos colocar una frazada a modo de separación). En la descripción de los pabellones, se resaltaba la escasa luz natural debida tanto a la escasez de ventanas, como a la presencia de camas cucheta que bloqueaban el ingreso de luz solar. Vidrios rotos, ventilación insuficiente, deficiente refrigeración (teniendo en cuenta que los pabellones y el SUM de visitas eran, básicamente, galpones), destacaban entre las malas condiciones del alojamiento. En cuanto a **falta y/o deficiente alimentación**, el informe daba cuenta de que los detenidos recibían la comida en distintos horarios cada día, y que llegaba siempre fría, afectando los horarios de descanso que les correspondía previo a las actividades laborales.

En cuanto a la **falta y/o deficiente asistencia a la salud**, en el Expediente N° 1399 (cuerpo 8) consta, a su vez, un informe de monitoreo del área de Salud Mental de la Unidad 19, realizado en septiembre de **2013** por la

PPN, con el objetivo de relevar qué programas se encontraban en funcionamiento allí y cuáles eran las problemáticas presentes en la población alojada. Ya en 2012, la PPN había realizado una serie de visitas con los fines de monitorear el funcionamiento del Equipo de Psicología del penal, como consta en el mismo Expediente. De ese documento se desprende que no se realizaban reuniones de equipo, y ni siquiera se encontraban todos los profesionales un mismo día en la Unidad. Citamos del informe:

“Todos [los profesionales de salud] concurren dos veces a la semana, durante doce horas diarias, pero en varias oportunidades nos hemos hecho presentes dentro de esa franja horaria sin encontrar a algún profesional. Por ‘seguridad’ ninguna de las profesionales mujeres puede ingresar a los pabellones de alojamiento (...) cabe señalar, que solamente hay un hombre en el equipo, las restantes son mujeres” (Expediente 1399, cuerpo 8, fojas 1812).

En el Expediente 1399 se ha dejado constancia también de una serie de visitas semanales realizadas a la Unidad 19 durante el año **2014** por parte del equipo de intervención de la zona metropolitana de la PPN, en el marco de las cuales se identificó un reclamo generalizado de aquellos detenidos que se encontraban bajo régimen de salidas transitorias. Específicamente, denunciaban que estas salidas estaban sujetas a la discrecionalidad con la que el personal penitenciario las administraba, cambiando su día y horario bajo el argumento de “no tener recursos” (móviles y personal para llevar a cabo las salidas). En entrevista con el jefe de judiciales de la Unidad, éste detalló que no contaban con los recursos necesarios para realizar las salidas transitorias bajo la modalidad de “tuición penitenciaria”, y que ésta modalidad era definida por el Consejo Correccional, quien no contemplaba “la capacidad operativa de las diferentes dependencias del SPF” para llevarlas adelante.

Para ese mismo año, en el Informe Anual 2014 de la PPN se publicó un apartado específico denominado “La situación particular de la Unidad 19: un caso paradigmático”, donde se expusieron los principales emergentes de un relevamiento realizado en el terreno de la Colonia Penal sobre el derecho a la identidad y el acceso a la documentación. En ese contexto, se registró que en la Unidad 19, para octubre de 2014, de un total de 234 alojados sólo

135 contaban con su documentación depositada en la Unidad (conforme lo indica la Ley 24.660). Esto agravado, por ser una población que está cercana a la salida de la institución carcelaria. De las entrevistas realizadas a los detenidos, emergió que algunos de ellos no sabían siquiera en qué Unidad o Juzgado estaba su documentación “aun cuando, de acuerdo con la información proporcionada por la División Judiciales, esta se hallaba allí mismo” (PPN: 2014: 303), dando cuenta del nivel de desinformación de las personas presas sobre la localización de su documentación.

En el año 2014 hubo otro evento especialmente relevante en lo que respecta a los derechos laborales de las personas encarceladas, que consta en el Expediente 1399: el Dictamen 331/14 del ENCOPE, el cual establece que “solamente corresponden que al interno trabajador se le abonen las horas que trabaja de manera efectiva”. Con ese argumento, el SPF comenzó a descontar sistemáticamente del salario de las personas presas, las ausencias por enfermedad, estudio, turnos médicos, etc. Esta normativa impactó en todos/as los/as trabajadores/as presos/as en cárceles del SPF.

En el Informe Anual de la PPN, para el año **2015**, en el capítulo “Cartografías del encierro federal”, se presentó el siguiente análisis acerca de las problemáticas identificadas en la Unidad 19:

“Por las características específicas de este establecimiento y la población que aloja, las cuestiones vinculadas al régimen progresivo de la pena y las incidencias judiciales tendientes al logro de salidas anticipadas, han sido los motivos de mayor intervención del organismo durante el 2015. Entre ellas, se destaca el reclamo de un gran número de presos disconformes con las calificaciones recibidas entre los meses de julio y septiembre. En algunos casos, las calificaciones negativas han impactado fuertemente en su progresividad, y como corolario de ello se han dispuesto traslados a establecimientos de regímenes más rigurosos, obstaculizando el acceso a egresos anticipados (...) El relevamiento efectuado por el organismo ha permitido constatar la nula participación de las personas detenidas en su programa de tratamiento, evidenciada en el desconocimiento de los objetivos fijados y su continuo incumplimiento. Por otro lado, como en reiteradas ocasiones ha sido señalado por la

Procuración Penitenciaria, se ha constatado la persistencia de prácticas que favorecen o promueven la discrecionalidad, la ambigüedad y la arbitrariedad de las diversas áreas penitenciarias involucradas en el proceso trimestral de calificación. Se ha observado el incumplimiento en la confección de los informes mensuales por área, las planillas de observaciones y de justificación de calificación, que conlleva a una falta de claridad al momento de determinar los objetivos a cumplir, y evaluar el acierto en aquellos que se consideran incumplidos” (PPN, 2015: 69)

Lo que el trabajo de intervención realizado por la PPN refleja es que, para ese entonces, en la Unidad 19 el gobierno de la población encarcelada se basaba en parte en **amenazas** de retrogradación en el régimen, y de la obstaculización del acceso a esos “beneficios” inherentes al avance en la progresividad (salidas transitorias, condiciones de trabajo, etc.). Paradójicamente, avanzar en las fases de tratamiento de forma “positiva”, implicaba para los detenidos pasar por espacios más degradantes, en tanto la Unidad 19 es reconocida por la PPN como un espacio con degradantes y **malas condiciones materiales de detención**. En enero de 2015, los detenidos de la Unidad 19 interpusieron un hábeas corpus por la sobrepoblación y el hacinamiento que estaban sufriendo en la Colonia Penal (PPN, 2015: 87-88). Este incremento de las personas alojadas en espacios sin las correspondientes modificaciones edilicias se visualizaba también en otros complejos y Unidades del SPF<sup>102</sup>, en un contexto generalizado de

---

102 “En enero de 2015 los detenidos de la Unidad N° 19 interpusieron un *habeas corpus* (Causa N° 140/2015, Juzgado Federal N° 1 de Lomas de Zamora) por el incremento del número de personas allí alojadas sin la adecuada previsión. Esto se sumaba a la intervención de la Defensoría General de la Nación (DGN), que, de forma coincidente había presentado para principios de 2015, un *habeas corpus* por la utilización de los gimnasios de las U. R. I y II del CPF I como sectores de alojamiento colectivo. La PPNy la DGN solicitaron ser tenidas como parte, y en su presentación denunciaron que el SPF había ampliado el pabellón 2 de la U19 que había instalado camas dobles adicionales, sin mejorar los servicios del sector y las prestaciones relacionadas con educación, trabajo y visitas. Además, solicitaron se fijara el cupo máximo de alojamiento, y como medida cautelar, la prohibición de recibir nuevos ingresos hasta tanto se fijara cupo. En abril de 2015 se celebró la audiencia prevista en el art. 14 de la Ley N° 23.098, luego de la cual el juzgado requirió que el SPF remitiera información respecto de las obras de ampliación realizadas en la Unidad N° 19, capacidad de alojamiento; remitiera la nómina de las personas alojadas junto con su afectación laboral y/o educativa, e informara si se había incrementado la dotación del personal. Recién en el mes de mayo de 2016 el juzgado dio nuevamente impulso a la causa, solicitando a las autoridades de la Unidad N° 19 y del CPF I —causas acumuladas en octubre de 2015— que informaran la cantidad de personas alojadas en cada establecimiento y al SPF que diera cuenta de las medidas previstas para dar una solución definitiva a la sobrepoblación e informe sobre las mejoras efectuadas en dichos lugares de alojamiento; la información fue remitida en junio de 2016. En septiembre de 2016 la PPN solicitó al juzgado se establezca el cupo de ambos establecimientos, designándose para ello a un experto en seguridad e higiene. No obstante, hasta di-

incremento de la población carcelaria en la Argentina.

En febrero de **2015**, como consta en el Expediente 1399 (cuerpo 8) la PPN recibió un llamado de un detenido alojado en el pabellón 2 de la Unidad 19, quien informaba que todos los alojados en ese pabellón habían iniciado una huelga de hambre sólida, en reclamo por las **malas condiciones materiales de detención** del pabellón (falta de ventiladores y mal estado general de los baños). A raíz de esta denuncia, se realizaron entrevistas a los alojados en el pabellón 2, quienes manifestaron, según consta en el informe archivado en el Expediente, que al día siguiente de iniciada la huelga, volvieron a rechazar la comida entregada por el SPF debido a que no se les había arreglado los ventiladores ni entregado la TV solicitada (como tenían el resto de los pabellones de la Unidad). En ese marco, refirieron que el subdirector se acercó al pabellón y sufrieron **amenazas** con que les iba a “quitar un punto de concepto en la próxima calificación” si no recibían la comida. El gobierno de la población alojada en la Unidad 19 se caracterizaba, en ese entonces, sobre todo por prácticas de amenazas por parte del personal penitenciario, para generar obediencia/sometimiento y reprimir protestas, amenazas que consistían principalmente en sacar “beneficios” o “bajar puntos”, poniendo en riesgo el avance en el régimen de progresividad de las personas allí alojadas, una población principalmente caracterizada, para ese entonces, por estar atravesando las últimas etapas del régimen de progresividad y estar prontos al acceso a salidas transitorias o a la libertad.

Como consta en el Expediente 1399, para el año 2015, la Unidad 19 y la Unidad 33 alojaban, en conjunto, 190 personas, siendo su capacidad de 212, y de los monitoreos realizados se desprende que durante ese año se adicionaron 10 camas cuchetas al pabellón 2, aunque sin ningún tipo de ampliación del espacio, ni adecuación de baños y duchas. Este hecho suscitó un trabajo especial de observación por parte de la PPN sobre este pabellón, debido a demandas crecientes provenientes de la población allí alojada por las **malas condiciones materiales de detención**. Cabe destacar que este espacio dentro de la Unidad 19, que ya funcionaba para ese entonces como espacio de “ingreso” a la Colonia Penal, con población distribuida de acuerdo a criterios sumamente heterogéneos y cambiantes (desde extranjeros, hasta detenidos mayores de 40 años), y observado como uno de los espacios de alojamiento más degradantes, seguirá te-

---

ciembre de 2016 no se había obtenido ningún pronunciamiento judicial, por lo que se hizo una nueva presentación en febrero de 2017” (PPN, 2017: 87- 88).

niendo esa función a lo largo de los años siguientes, convirtiéndose progresivamente en el espacio de alojamiento de personas condenadas bajo el procedimiento de flagrancia y con condenas cortas.

En junio de 2015, la PPN recibió numerosos llamados de detenidos en la Unidad 19, solicitando intervención en cuanto a bajas en las calificaciones por “incumplimientos” con distintas áreas del penal. Incluso, algunos de ellos habían sido retrotraídos de fase, con lo cual ya no podrían gozar de salidas transitorias, como lo estaban haciendo. Esta demanda motivó una serie de visitas de la PPN a la Unidad 19 ese mismo año, donde se realizaron entrevistas a personal penitenciario indagando acerca de la aplicación de sanciones, la dinámica de las áreas criminológicas y los criterios en las calificaciones. El personal penitenciario aducía esas bajas en las calificaciones a la actitud de los detenidos en relación con las áreas de salud y sobre todo educación, a lo cual se refirió: “el detenido piensa igual ya me voy”; “los detenidos tienen cerca la libertad y se relajan”, “el detenido se niega a recibir tratamiento” o “el detenido quiere imponer un tratamiento y no debería hacerlo ya que no es médico”.

Esto derivó en la realización, en octubre de 2015, de la Recomendación 828/PPN/2015 donde el Procurador Penitenciario de la Nación sugería al Director de la Unidad 19 ordenar a

“las áreas que conforman el Consejo Correccional brindar una individualización de los programas de tratamiento (...) debiendo otorgar información a los detenidos acerca tanto de los objetivos propuestos como de su cumplimiento (...) ordenar los requisitos legales para las respectivas calificaciones (...)” así como recomendaba al Instituto de Criminología del SPF “(...) que supervise y verifique la proyección y seguimiento de los programas de tratamiento formulados en la Unidad 19 en cuanto a sus características de individualizado e interdisciplinario”.

La PPN siguió indagando acerca de la cuestión calificatoria en la Unidad 19 a través del Área de Salud Mental, quien realizó entrevistas con el personal de Psicología, de lo que emergió que las calificaciones negativas en general se relacionaban con “negativas al tratamiento” (es decir, cuando los detenidos no tienen voluntad de asistir a los espacios “terapéuticos”) o “faltas de respeto” al personal penitenciario y/o del área médica.

Para ese mismo año, consta en el Expediente 1399 que se registraron reclamos de detenidos que llegaban a la Unidad 19 provenientes de otras Unidades del interior del país con régimen abierto, y se encontraban “con que el régimen de vida y particularmente las condiciones de trabajo” eran “especialmente más restrictivas que en la Unidad anterior”. Este paradójico “avance” en el régimen de progresividad, implicaba para los detenidos, traslados y peores condiciones de vida. Esta relación entre avance en la progresividad y peores **condiciones materiales de detención** fue registrada no sólo en la Unidad 19, sino también en distintos relevamientos del RNCT, como el realizado en la Unidad 17, Unidad 16 de Salta, o el CPF V de Neuquén (Senillosa) en los que se observó que a quienes mayor puntaje acumulan (y no quieren perder) se los somete a tolerar las peores condiciones de vida.

De febrero de **2016** constan en el Expediente 1399 una serie de reclamos de un detenido en la Unidad 19, que inscribimos dentro de la categoría de **desvinculación familiar y/o social**: en primer lugar, denunciaba inconvenientes con los teléfonos externos del pabellón (para recibir llamadas), los cuales no funcionaban con lo cual no podían comunicarse cuando lo necesitaban; por otro lado, un detenido que tenía a su padre gravemente enfermo, solicitó una visita extraordinaria para poder verlo pero el SPF demoró tanto la misma que su padre falleció antes, y sumado a esto, le negó el derecho de asistir a su funeral.

En mayo del mismo año, la PPN realizó una visita de monitoreo de **condiciones materiales** en la Unidad 19 (específicamente del Pabellón 2) y la Unidad 33, del cual consta en el cuerpo 9 del Expediente 1399 un informe producido. Allí, se expresa que a pesar de la ampliación en la capacidad de alojamiento efectuada por el SPF en dicho pabellón, no se había efectuado ningún tipo de cambio en la estructura del espacio, pudiéndose advertirse una “sensación concreta de hacinamiento” y falta de higiene. Esto motivó el envío de la Nota N° 3131/SGPDH/16 por parte de la PPN el 8 de junio de 2016 al Director de la Unidad 19, solicitando se adecúe el pabellón de acuerdo a la cantidad de personas alojadas y se revierta la situación de deterioro del espacio de alojamiento.

En julio del mismo año, mediante nota N° 3199/SGPDH/16, dirigida al Jefe de la Colonia Penal de Ezeiza, la PPN sugería, a su vez, “descomprimir” la población alojada en la Unidad 19, evidentemente sobrepoblada, trasladando detenidos que contaban con los requisitos para ser trasladados a las casas de pre-egreso dentro del mismo predio (Unidad 33).

Apenas un día después, el 9 de junio de 2016, detenidos en la Unidad 19 realizaron un llamado al Centro de Denuncias de la PPN para informar de la adopción de una medida de fuerza colectiva (huelga de hambre) por parte de todas las personas alojadas en la Colonia Penal. Las razones que motivaron esta acción colectiva fueron una serie de malos tratos sufridos por familiares que acudían a visitar a personas detenidas en la Unidad 19, especialmente mujeres, sufriendo **requisas vejatorias**:

“De forma unánime las personas que se acercaron a conversar manifestaron que el día martes 7 de junio habían resuelto —en acuerdo con el resto de los pabellones— iniciar una medida de fuerza como consecuencia del maltrato que habían recibido las mujeres visitantes que concurrieron el fin de semana anterior; por la violencia con la que el personal de requisa efectúa el control y registro rutinario de los pabellones, y por la disminución de las horas permitidas para la circulación en los espacios comunes, lo que, además de contabilizar mayor cantidad de horas de encierro en los pabellones, implica la imposibilidad de acceder a los aparatos telefónicos que reciben llamados desde el exterior de la cárcel (...) El malestar generalizado que se percibió en el pabellón 2 era contundente. Las personas allí alojadas no sólo insistían en sostener la medida de fuerza, sino que advertían los artilugios, siempre violentos, del servicio penitenciario para “quebrar” la iniciativa. Ese mismo día ingresó la requisa en horarios de la mañana, se aplicaron amonestaciones, o como fueron denominadas por los propios presos “exhortos”, como correctivos disciplinarios; se produjo cambios de pabellón para algunas personas, además de amenazas explícitas (...) Los motivos de la medida de fuerza se repitieron entre las personas alojadas en el pabellón: insistieron con las normas y restricciones que se imponen al ingreso de la visita, mencionando que ‘les hicieron bajar la bombacha’. Por otra parte, los reclamos coincidieron con la semana en la que la junta criminológica efectuaba las calificaciones trimestrales. Según lo relataron, tanto los profesionales de tratamiento de las diferentes áreas, como el personal de seguridad entregaron las boletas de calificaciones con alguna frase amenazante, a pesar de que muchas de las boletas no expresaban ‘malas calificaciones’ ni indicios de un cambio de tipo regresivo. Esto, sumado la concreta vulneración de derechos que los presos ponen de manifiesto con la adopción de la medida

de fuerza, no hizo más que profundizar el temor a ‘perder’ - como lo dicen los presos-”. (Expediente 1399, cuerpo 9).

Producto de esas denuncias y del consiguiente monitoreo de las requisas, en septiembre de 2016 la PPN envió la Nota 2874/DGPDH/16 dirigida al jefe de la Unidad, solicitando la reparación de los scanners y denunciando que, teniendo la tecnología para realizar las requisas, el SPF no la utilizaba:

“(…) a mediados del año, los detenidos llevaron a cabo una medida de fuerza como protesta frente a las requisas personales a las que son sometidos sus familiares y allegados, incluyendo la obligación de desnudarse. Desde el organismo se solicitó, mediante nota, información sobre la reparación del *body-scanner* que, de funcionar, evitaría estas requisas invasivas y denigrantes. La violencia y el maltrato hacia los detenidos también ha sido un tópico abordado durante el año, en particular por la severidad, sistematicidad y frecuencia de las requisas de los pabellones. El recurrente uso de la violencia sobre las personas y sus pertenencias forma parte de los procedimientos que, según relatan quienes los padecen, *son frecuentes en las Unidades de máxima, pero no en las colonias*. De hecho, el actual jefe de seguridad interna de la Colonia se desempeñaba con igual cargo en la Unidad Residencial N° 4 del CPF, un espacio definido como de máxima seguridad y con un nivel de violencia elevado. La violencia institucional desplegada en forma regular y sistemática en una Unidad de régimen abierto tiene profundas implicancias y amerita una atención diferente, ya que se trata de un espacio que, por sus características y finalidad, posee menores controles penitenciarios.” (PPN, 2017: 85-86)

En octubre de ese mismo año, la PPN recibió una comunicación de parte de la Defensoría General de la Nación (DGN), en la cual informaban acerca de denuncias de detenidos alojados en la Unidad 19 que estaban sufriendo **malos tratos verbales y psicológicos** por parte del personal del área de Sociales, en el marco de las entrevistas para la confección de informes criminológicos y el posterior acceso a institutos pre liberatorios, así como “(…) una persecución cargada de prejuicios al momento de controlar sus salidas transitorias lo que muchas veces deriva en informes negativos que terminan afectando sus salidas”.

En cuanto a **obstaculizaciones en el avance en el régimen progresivo de la pena**, en el Expediente 1399, cuerpo 9, consta un informe específico de diciembre de 2016 sobre “la subutilización de las plazas para el alojamiento de personas en el Instituto abierto de Pre-egreso —Unidad 33” elaborado por la PPN, en el cual presentan el siguiente análisis sobre la dinámica de encarcelamiento en el SPF y las vulneraciones a los derechos humanos de las personas detenidas:

“(…) En fecha 3 de diciembre de 2016 la U19 recibió, provenientes del Centro de Detención Judicial -U28- a siete personas procesadas y recientemente detenidas, como consecuencia de descomprimir la situación de hacinamiento que se venía registrando en la Unidad 28. Los monitoreos efectuados por este organismo evidenciaban que en los últimos meses de 2016, el número de ingresantes y alojados de forma permanente en la U28 era muy elevado, produciéndose así, un alarmante foco de sobrepoblación (...) hasta el momento el SPF ha optado por medidas que están lejos de abordar la problemática de la sobrepoblación con la seriedad que ésta requiere. El alojamiento de estas siete personas que no cumplen con los requisitos para estar alojados en una Unidad de régimen abierto, constituye un nuevo ejemplo de las medidas intempestivas e inapropiadas que ya fueron explicitadas en el cuerpo de este informe (...) Si bien la Unidad N° 19 no volvió a registrar focos de sobrepoblación, se observaron prácticas irregulares en torno a la gestión del constante incremento de la población penal en general. Las Unidades de régimen abierto suelen tener capacidad de alojamiento, mientras que en los complejos de máxima seguridad se registran los peores niveles de sobrepoblación y hacinamiento. El Instituto de Pre-egreso mantiene los niveles históricos de subocupación. Por otra parte, y como consecuencia del incremento de la población penal, en diciembre de 2016 se identificó el alojamiento de personas procesadas y personas recién ingresadas al sistema penitenciario provenientes de la U28. Estas personas fueron realojadas como consecuencia de un nuevo pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia sobre los altos niveles de hacinamiento de la U28. La falta de respuesta integral al problema de la sobrepoblación genera este tipo de incongruencias graves, en la medida que lesionan los derechos de las personas privadas de libertad.” (PPN, 2017: 87-88)

En el expediente 1399, cuerpo 10, consta una nota<sup>103</sup> enviada en enero de **2017** al jefe de la Unidad 19, en relación con las **malas condiciones materiales de detención** de las personas alojadas en la Unidad. Específicamente, solicitando la reparación de las perillas de las cocinas a gas del sector de visita, situación que generaba riesgos para la población encarcelada así como de sus familiares y allegados. A fines de ese mismo mes, la PPN emitió la Recomendación 853/PPN/17<sup>104</sup> sobre “adecuación de las condiciones edilicias de la Colonia Penal - Unidad 19 a los estándares modernos de construcción penitenciaria”. Allí la PPN describió en detalle las severas deficiencias de la infraestructura de la Unidad:

“Que respecto de los pabellones de alojamiento: son seis galpones de chapa muy precarios que continúan manteniendo la estructura original, típica de espacios de trabajo agrario (...) El SUM o espacio comedor (...) es un espacio sumamente pequeño, considerando que una parte considerable del día se concentran allí todas las personas del pabellón. Cada pabellón cuenta con instalaciones destinadas a baños y aseo. Todos los baños tienen un inodoro y letrinas, separados por tabiques de un metro de altura, por lo que no se garantiza la intimidad. Sólo el pabellón 2 ha sufrido modificaciones recientes, entre las cuales se encuentra la instalación de inodoros. En términos generales, el funcionamiento de las instalaciones sanitarias es deficiente, en parte debido a la antigüedad y en parte por la falta de mantenimiento. Las paredes carecen de revestimiento adecuado lo que propicia acumulación de agua e incrustaciones de moho y suciedad. Es permanente la presencia de agua en el piso por deficiencia de los desagües, todo lo cual dificulta la limpieza y el mantenimiento de la higiene. La mayoría de los vidrios de las ventanas están rotos o directamente ausentes. (...) es marcadamente insuficiente el espacio libre y apto para la circulación de los más de treinta habitantes de cada pabellón. Por otra parte, siendo un sector colectivo, las personas carecen de completa intimidad. La ventilación y el ingreso de luz natural de los pabellones es claramente deficitaria. Las pequeñas ventanas carecen de vidrios lo que imposibilita el reparo del frío y del calor. Frente a la carencia de luz natural se requiere de la luz artificial, que paradójicamente, es

---

103 Nota 17/DGPDH/17

104 “Entre 2017 y 2018 se efectuaron monitoreos de los puntos más sobresalientes de la recomendación, concluyendo que no existe ningún cambio en términos de readecuación de la estructura edilicia por parte de la administración penitenciaria” (PPN, 2019:78).

también insuficiente. La concentración del calor, producto del material con el que están contruidos los pabellones, sumado a la falta de ventilación hacen que, en épocas estivas, sea muy difícil permanecer dentro de los galpones. También las instalaciones eléctricas y de gas plantean severas deficiencias, lo que implica un riesgo latente de siniestros. La imposibilidad de crear un adecuado estado de higiene de los pabellones propicia la presencia indeseada de diversas plagas (ratas, cucarachas, mosquitos) lo cual tiene un impacto directo en la salud física de las personas. El patio común al aire libre, que comparten las personas alojadas en la Colonia Penal, es comparativamente pequeño si se considera el espacio de campo abierto que rodea la Unidad. Los espacios laborales, educativos, recreativos, o culturales son escasos, considerando el vasto espacio que circunda la Colonia Penal". (Expediente 1399, cuerpo 10).

En mayo de 2017, los detenidos alojados en la Unidad 19 solicitaron el acompañamiento de la PPN en la presentación de un hábeas corpus colectivo ante el Juzgado de turno de Lomas de Zamora, donde expusieron el maltrato que recibían sus familiares al momento de las visitas en el penal (requisas invasivas, presencia de personal penitenciario en espacios de visita, restricciones para el depósito de paquetes, etc.).

Las **requisas vejatorias** ya venían siendo denunciadas por los detenidos de la Unidad, siendo que en enero de 2015 se había realizado una medida de fuerza en reclamo por las condiciones en las que se desarrollaban las visitas, y que en el primer semestre de 2016 realizaron otra medida de fuerza con el propósito de denunciar las mismas cuestiones.

A partir de allí, el equipo de la PPN monitoreó con mayor énfasis las condiciones de desarrollo de la visita, donde el maltrato a los familiares y las requisas invasivas (desnudo completo frente a hijos menores, por ejemplo) aparecían de forma recurrente, quedando en evidencia que los malos tratos por parte del personal penitenciario atraviesan todas las instancias de la "vida en la cárcel" y que de ellos son objeto tanto los detenidos, como sus familiares y aquellas personas que los asisten en la supervivencia dentro de una institución que los somete a una degradación continua en sus condiciones de vida.

En junio de 2017, la PPN se hizo presente en la Unidad 19 debido a la recepción de denuncias de los detenidos sobre requisas violentas en los pabellones

1 y 3. En ese marco, sufrieron **maltratos verbales, amenazas y robo y /o daño de pertenencias**. En particular, los detenidos manifestaron a la PPN el perjuicio que les provocaba la rotura de electrodomésticos como freezers, donde conservan alimentos básicos para su supervivencia que el SPF no provee. A esto se sumaban reclamos sobre la pérdida de turnos médicos y otras actividades debido a los procedimientos exacerbados de requisa y recuento.

Los asesores de la PPN describían en el informe de monitoreo presentado (que consta en el Expediente 1399, cuerpo 10) que:

“es de destacar que las personas que [están detenidas] en la Colonia Penal, no han notado diferencia con las Unidades de máxima seguridad. Refieren que se encontraban mejor durante su alojamiento anterior, muchos en los complejos de máxima seguridad, lo que da cuenta de que se ha desvirtuado completamente el régimen semiabierto (...)”.

En septiembre de 2017, en el marco de una visita del Sistema de Control de Cárceles a la Unidad 19, la PPN realizó entrevistas a detenidos alojados allí, de lo cual surgió que los principales reclamos colectivos eran:

“(...) **condiciones materiales** [tanto de los pabellones como del salón de visitas], maltrato hacia las familias, **requisas constantes y violentas**, régimen de la Unidad que no se corresponde con lo que se espera de una Unidad con régimen morigerado, **obstáculos en el avance en la progresividad** y acceso a las libertades anticipadas, maltrato por parte de los profesionales del área de tratamiento ya sea hacia las personas privadas de libertad como a sus familiares, malas condiciones y escaso equipamiento del espacio destinado a la salud física y mental, etc.” (Expediente 1399, cuerpo 10, fojas 384).

También se presentó en el Informe Anual 2017 un análisis sobre los procedimientos de la Junta de Calificación en la Unidad 19. Como modalidad de monitoreo, la PPN presenció una reunión del Consejo Correccional en las calificaciones del mes de septiembre. De dicha observación y entrevistas

surgió que:

“(…) en ninguna circunstancia se explicitaron los motivos por los que se les requería [a los detenidos] aumentar su compromiso con el área (….) Los detenidos definen a la Colonia Penal como un espacio de mucha tensión, donde no se puede estar desprevenido porque cualquier situación puede generar un retroceso en términos de la progresividad. En efecto, en el último trimestre del año 2017 se han registrado sanciones disciplinarias sumamente irregulares. Se producen en ocasión de la requisa que se le realiza a la persona cuando regresa de su salida transitoria (….) Las salidas transitorias se suspenden y los guarismos calificadorios disminuyen incluso cuando la sanción, siempre apelada por el detenido, se encuentra en proceso de revisión judicial. Si los guarismos bajan, se retrotrae la fase en la que se encuentra, es decir, pierde el periodo de prueba y con esto la posibilidad de permanecer en la colonia. De hecho, las autoridades de la Colonia Penal han manifestado en diferentes oportunidades que, “son severos porque en ellos cae la responsabilidad de dejar a una persona en la calle” —afirmación hecha por el Subdirector de la Colonia frente al Sistema de Coordinación y Seguimiento Judicial de las Unidades Carcelarias presidida por el Dr. Hornos” (PPN, 2018:500).

En el Expediente 1399 consta la Nota 5159/DGPDH/18 enviada por la PPN en septiembre de **2018** al Director de la Unidad 19, en reclamo por la obstaculización del acceso de los detenidos a su fondo de reserva. En particular, lo que sucedía es que la Unidad 19 le exigía a los detenidos tramitar nuevamente la autorización del acceso al fondo de reserva con los juzgados a cargo de sus causas, lo que generaba excesivas demoras y dificultades en el acceso al mismo, aun teniendo en cuenta que la mayoría de la población alojada en la Colonia provenía de otros establecimientos del SPF donde ya había sido autorizada la utilización del fondo.

La cuestión de la **vulneración de los derechos laborales** de los detenidos en la Unidad 19 comenzó a ser cada vez más sobresaliente, como quedó plasmado en el Informe Anual 2018 de la PPN en el cual se presentó un apartado específico sobre “Trabajo en la Unidad 19 y la Unidad 33” a partir de un relevamiento realizado a fines de 2017:

“La información aportada por la administración de la Unidad 19 y la Unidad 33 indica que (...) se pasó de un 89% de ocupación laboral en 2017, a un 75% para 2018. Por otra parte, los datos indican un fuerte deterioro en el tipo de actividades que se realizan. Actividades no productivas y con escaso nivel formativo. Si bien esto ya se evidenciaba en el periodo anterior, se ha agravado. El mayor porcentaje de los trabajadores se desempeñan en el mantenimiento de la Unidad. Concretamente, **a octubre de 2018 se registraban 112 personas afectadas a mantenimiento. Esto es, el 58% del total de las personas afectadas. A este grupo hay que sumar a quienes se desempeñan en los talleres de armado de broches y bolsitas. Esto es, 59 personas. Lo que indica que el 88% de los detenidos que trabajan lo hacen dentro del perímetro de la Unidad, lo que significa “permanecer en el encierro” cuando se supone que hablamos de una Unidad de régimen abierto.**

(...) Junto con la información remitida por el SPF en octubre pasado, también se informó acerca de la **cantidad de personas cuya afectación se encontraba en trámite**; informando a su vez la fecha de ingreso a la Unidad. En ese momento se registraban 52 trámites en curso, mientras que para periodo de 2017 eran sólo 20. El dato relevante, y que motivó infinidad de reclamos por parte de las personas alojadas, fue la excesiva demora de esos trámites. **El tiempo promedio que debe esperar una persona recién ingresada pasó de un mes a ocho meses en promedio**, evidenciándose otros casos más graves (...) Entre los argumentos que las autoridades de la Unidad mencionaron identifican los nuevos requerimientos de la ART; la necesidad de realizar nuevamente los trámites de alta laboral (ante el ENCOPE) o de demoras en el trámite de alta médica para la actividad laboral. Todas situaciones que tratándose del mismo sistema penitenciario resultan absurdas. Es decir, si las personas alojadas en la Unidad 19 provienen de otras Unidades donde trabajaban, entonces la afectación no debería implicar la reanudación de trámites administrativos.

Cabe precisar que la situación del trabajo en la Colonia Penal previo a febrero de 2018 no se presentaba como problemática, al menos respecto de la capacidad de empleo. No obstante, **esta situación puede vincularse a la resolución emitida por el ENCOPE - acta 12/2018- que reconoce la falta de fondos y la negativa por parte del Estado Nacional a ampliarlos. Al respecto el Ente resuelve adoptar medidas entre las cuales se destaca: priorizar la afectación laboral para condenados, no promover la afectación de personas que se encuentren indocumentadas, reducir**

**la jornada laboral en cuanto a la cantidad de horas que se pagarán y el cese del pago a las capacitaciones. Esta resolución fue emitida el 8 de marzo de 2018, fecha aproximada en la que se empezaron a notar las demoras antes referidas** (...) el contexto actual de la Unidad 19 y Unidad 33 redonda en una grave afectación a los derechos de las personas privadas de libertad en la medida en que se evidencia una creciente pauperización de las condiciones de detención y un alejamiento de los elementos que en términos formales deben hacer al régimen de una Colonia penal en tanto espacios de pre-egreso”<sup>105</sup> (PPN: 2018: 79-81).

El impacto de la Resolución del ENCOPE empieza a ser más intenso por estos años. En 2018 los detenidos de la Unidad 19 (y otros complejos del área metropolitana) comenzaron a interponer recursos de hábeas corpus por reducciones injustificadas en sus salarios (ausencias por estudio, salidas transitorias, enfermedades y procedimientos de requisa), acciones que fueron rechazadas o directamente omitidas por el poder judicial<sup>106</sup>. Como indicó la PPN en su Informe Anual, la vulneración de los derechos laborales de las personas presas estaba motivada en la decisión del SPF de “liquidar los salarios según las horas efectivamente trabajadas por los internos, motivada en la crisis presupuestaria del ENCOPE, cuya consecuencia fue la reducción de las horas de trabajo y de los salarios”.

En el Informe Anual **2019**, la PPN volvió a hacer énfasis en los déficits históricos de la Unidad 19 en lo que respecta a **malas condiciones materiales de detención**:

“(...) baños y desagües que se tapan, techos de chapa rotos y destruidos por los procedimientos de requisa; ventanas con vidrios rotos

---

105 Los resaltados son nuestros.

106 “Algunas judicaturas (...) persisten en el no reconocimiento de los derechos laborales de los detenidos y en sostener interpretaciones restrictivas sobre la idoneidad de esta acción constitucional frente a reclamos de esta índole. Como ejemplo, elegimos reseñar en este apartado el caso de los y las trabajadores/as detenidos/as en las cárceles de Ezeiza, quienes frente a la reducción de las horas de trabajo y la merma en los salarios sufridas en la Unidad N° 19, en el CPF IV y en el CPF I, interpusieron acciones individuales de habeas corpus ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, las que tramitaron acumuladas bajo la causa N° FLP 30347/2018. Esta causa tuvo comienzo a partir de la interposición de diversas acciones presentadas por trabajadores de la Unidad n° 19, en relación con lo que entendían como una reducción injustificada en las liquidaciones de sus salarios. Esas acciones fueron rechazadas en los términos del art. 10 de la ley 23.098363 en abril de 2018, rechazo revocado por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, que ordenó la celebración de la audiencia de habeas corpus. Vuelto el expediente al juzgado de origen, este decidió acumular numerosas presentaciones de personas detenidas alojadas en otras Unidades de Ezeiza” (PPN, 2018: 392-393)

o que no cierran correctamente; falta de espacios para el guardado de las pertenencias de los detenidos; insuficiente calefacción para el período invernal y calor extremo durante la época estival. Presencia de plagas. Por otra parte, también se observa un deterioro importante de los pabellones de ingreso en términos de mantenimiento general e higiene” (PPN: 2020:153).

Por otro lado, para ese año, la PPN comienza a identificar que la Unidad 19 estaba siendo utilizada por el SPF para alojar personas condenadas por el procedimiento de flagrancia, otra de las consecuencias del incremento sostenido de la población carcelaria y de los cambios en los procesos judiciales:

**“Desde el segundo semestre del año se observa la clara tendencia al aumento de los condenados por flagrancia, que llega a enero del 2020 a la mitad de la población total de la Unidad 19.** Como se viene indicando, las cifras de la sobrepoblación en el sistema federal advierten una situación sumamente grave y preocupante. En efecto, en diciembre de 2019 la población penal del SPF ascendía a 14.067. Para el caso de la U19 interesa plantear los efectos de la sobrepoblación y la complejización de las modalidades de ejecución de la pena en términos ya no cuantitativos, sino del impacto de la vida en la cárcel, sobre manera en una Unidad organizada en torno a un régimen “morigerado”, destinado a personas que transitan las últimas fases de la progresividad.

**En los pabellones 1 y 2, espacios de “ingreso” a la Unidad, prácticamente la totalidad de los detenidos lo están en el marco del procedimiento de flagrancia. Para estos casos la media de tiempo de condena no supera los 6 meses.**

**(...) De forma categórica podemos afirmar que estos detenidos no acceden a ninguno de sus derechos fundamentales: trabajo, educación, salud, visitas; alimentación, libertades anticipadas. Todos sus derechos son vulnerados.** La drástica disminución de la oferta de trabajo, la precariedad y degradación de las condiciones laborales es un dato que se arrastra de años anteriores y que ha afectado a todo el sistema federal. En la Unidad 19, *la gestión de la escasez* ha llevado a que las personas condenadas por flagrancia resultan las últimas a quienes emplear. (...) Con relación a la educación, es evidente que más allá de participar

de algún taller o curso las personas con condenas cortas no acceden a la educación formal (...) Algo similar sucede con el derecho a la salud. Si la atención médica dentro de las cárceles ha evidenciado niveles severos de déficit, para las personas que pasan pocos meses detenidas se vuelve una prestación “*para privilegiados*” (según mencionó un detenido de la Unidad 19) haciendo mención a aquellos detenidos que por permanecer más tiempo tendrán la posibilidad -o el privilegio- de ser atendidos -aunque esto no signifique curarse.”<sup>107</sup> (PPN, 2019: 156).

La PPN identificaba, así, las transformaciones a nivel de las características de la población penal que alojaba la Unidad 19, la cual pasó de tener mayoritariamente personas muy avanzadas en el régimen de progresividad (que ya habían pasado por otros espacios de detención dentro del archipiélago carcelario federal y concluían su pasaje por el sistema penal en la “Colonia” Penal), a ser una Unidad que, si bien seguía recibiendo en esencia personas condenadas, la composición al interior de este universo (los condenados) se bifurcaba en dos poblaciones diferenciadas, alojando también condenados a penas de corta duración (de hasta 36 meses), que podían ingresar directamente desde la Unidad 28, es decir, desde comisarías o alcaldías policiales donde ya habían sido sometidos a procesos judiciales (en general juicios abreviados, donde en cuestión de pocos días podían ser condenados), pasaban por la Unidad 28 con un objetivo administrativo y de distribución para ser alojados directamente en la Unidad 19. Para este tipo de población, el SPF destinó los pabellones 1, 2 y 3.

Esta nueva población que el SPF decidió alojar en la Colonia Penal de Ezeiza, comenzó a ser identificada por la PPN como especialmente vulnerable en sus derechos, fundamentalmente en lo que atañe a acceso a actividades laborales, educativas, a la atención a la salud, a condiciones materiales de detención. En efecto, a esta población se le destinaron los “peores” espacios dentro de la cárcel, en términos de condiciones materiales de detención; a su vez, es una población especialmente “desatendida”, en función de que, según argumenta el poder penitenciario, “no dan los tiempos administrativos para resolver las cuestiones que plantean las personas”. Según refirió la PPN en el Informe Anual 2019:

“Todas las personas entrevistadas con penas cortas refirieron -algunas con extrañeza, otras con impotencia o con resignación- que cuando llegó

---

107 Los resaltados son nuestros.

el momento de tramitar la libertad asistida, las áreas de tratamiento les hicieron ‘desistir de la libertad’. Nuevamente con el argumento de que no se llega con los tiempos, la práctica penitenciaria resuelve administrativamente sobre la libertad de una persona a partir de la firma de un acta de ‘consentimiento’ sobre el desistimiento” (PPN, 2020:156).

En cuanto a la falta y/o deficiente alimentación, consta en el Expediente 1399, cuerpo 12, una denuncia telefónica por parte de un detenido en la Unidad 19, el cual refería que les estaban entregando bandejas con muy escasa cantidad de alimentos, y que frente a ese hecho, habían reclamado a las autoridades del penal, las cuales respondieron a su reclamo con claros malos tratos verbales:

“(…) en el caso de la Jefa de Seguridad Interna, les informo que ella no buscaría una solución a su situación y que, si estaban en desacuerdo, debían recurrir al sacerdote que visita la Unidad para pedirle que juntara donaciones de alimentos” (Expediente 1399-cuerpo 12).

Cabe destacar que los detenidos que estaban reclamando, eran los de pabellones 1, 2 y 3, es decir, los afectados a la población de penas cortas, y la respuesta penitenciaria mostraba de qué manera se degrada sus condiciones de vida en la cárcel, en este caso, a través de la producción de **hambre**.

Consta en el expediente 1399, cuerpo 12, la Nota N° 2665/PNAD/19 enviada por el Procurador Penitenciario Adjunto en diciembre del 2019 al Jefe de la Colonia Penal de Ezeiza, donde le solicita que una serie de detenidos sean entrevistados por la Sección Trabajo de la Unidad 19 “con el objeto de iniciar los trámites para que se los afecten a tareas laborales remuneradas a la mayor brevedad posible”.

En el mismo expediente, cuerpo 12, están registradas para el año **2020** una serie de solicitudes de información por parte de la PPN a la Unidad 19, en relación con el funcionamiento de diversas áreas al interior del penal, en el marco de la pandemia de COVID-19 (cantidades de paquetes/encomiendas recibidas, cantidad de detenidos que efectuaban videollamadas y cantidad

de videollamadas realizadas, cantidad de computadoras destinadas a la comunicación de los detenidos, frecuencia de las videollamadas y duración promedio de las comunicaciones, detalle de actividades laborales y educativas desplegadas en el penal, etc.). También constan en el Expediente 1399 una serie de informes de monitoreo sobre la situación de la Unidad 19, realizados por el equipo de asesores de la PPN abocado a dicha Unidad, donde relevaban información a través de pedidos de información al SPF, de modo virtual, debido a las medidas sanitarias adoptadas por la pandemia de COVID-19, que impedían las visitas presenciales en las cárceles.

De esos informes surge que las personas presas en la Unidad 19, durante los primeros meses del ASPO (Aislamiento Social Preventivo Obligatorio), permanecían encerradas en los pabellones, sin poder acceder a los patios, sin concurrir a ningún tipo de taller laboral ni actividad educativa (ni presencial ni a distancia), sufriendo la deficiente o nula entrega de elementos de higiene y limpieza, en un contexto donde dicha cuestión asumía especial relevancia para prevenir el contagio de esta nueva enfermedad; a su vez, debido a las restricciones sanitarias, las visitas estaban suspendidas, y pocos detenidos podían recibir paquetes o encomiendas, con lo cual las condiciones de vida en la cárcel empeoraron considerablemente. La Unidad 19 dejó de recibir, en ese contexto detenidos condenados por flagrancia, como lo venía haciendo; las salidas transitorias y las semilibertades habían sido suspendidas. El informe decía:

“Con cada extensión del aislamiento provisorio definido por decreto presidencial, los juzgados remiten un oficio a la Unidad actualizando las medidas que suspenden dichas salidas. Con relación a los egresos, en general sólo se producen por agotamiento, en muy pocos casos por expulsiones, siendo muy marginales las libertades asistidas, condicionales o arrestos”.

Según las demandas recibidas por la PPN, los detenidos, a pesar de sacar audiencia con las áreas de tratamiento, no eran atendidos.

También se registraron hechos de **nula y/o deficiente alimentación**, como expresa un informe de monitoreo de la Unidad 19 de mayo de 2020: “los pabellones 2 y 3 manifestaron que las viandas están siendo muy chicas y que la comida les resulta insuficiente”.

En cuanto a la **deficiente asistencia a la salud**, queda graficada la situación en el relato de los asesores de la PPN, quienes mantenían comunicación telefónica con detenidos en el pabellón 3 de la Unidad 19 y para fines de mayo denunciaban el abandono del SPF en materia de asistencia médica:

“El día 28 de mayo se conversó con los 18 detenidos del pabellón 3 quienes manifestaron que el día anterior, un compañero había dado resultado positivo de TBC. Había estado viviendo en el pabellón al menos por 20 días (anteriormente alojado en otros pabellones de la Unidad 19). Su estado de salud era evidentemente mala, tosía, escupía sangre, y cuando iba al sector de sanidad sólo le hacían nebulizaciones. El médico de la Unidad, luego de la confirmación de TBC, les comentó a otros detenidos que “no le parecía”. El detenido con TBC, Alberto Guillermo, fue trasladado a la 21, mientras que a los 18 restantes se les hizo una placa de pulmón y se le inyectó un *reactivo* a la enfermedad. Los detenidos manifestaron que la desidia del sector médico es evidente: *‘nos tienen tirados, nadie nos atiende’; ‘todos estamos a pocos días de irnos, imagínate si nos enfermamos, nos van a sacar así y nosotros volvemos a nuestras casas... si nos enfermamos estamos en el horno’*. Las PPLs temían que no les informaran sobre los resultados, lo que les provocaba mucha incertidumbre y angustia” (Expediente 1399-cuerpo 12).

Para julio de 2020, la PPN fue contactada por la Cooperativa Laboral Esquina Libertad para ponerla en conocimiento de reclamos de detenidos en la Unidad 19 (específicamente, los pabellones 2 al 6, es decir, casi toda la Unidad), quienes estaban sufriendo de **falta y/o deficiente atención a la salud**:

“Por cada pabellón se encuentran en un aproximado de siete (7) a diez (10) personas con síntomas sospechosos de COVID-19 y, a pesar de solicitar atención médica reiteradas veces e informando estos síntomas que son alerta de posible contagio de COVID-19 (Falta de olfato /Falta de Gusto / fiebre ), no recibieron ninguna respuesta del área médica .Siendo que en el pabellón N° dos (2) hay un caso de COVID—19 positivo en este momento nos informan familiares que debido a esto quedó clausurado. El pabellón N° tres (3) aísla a una persona mayor que dio

positivo de Covid-19. Pasan a clausurar los pabellones N°4 y N°6 por casos detectados. El servicio sólo informa el cierre del pabellón generando incertidumbre, los compañeros de los casos confirmados no reciben información de cómo actuar frente a esta situación y tampoco se les realiza ningún tipo de hisopado o consulta sobre los síntomas que podrían alertar posibles casos. Los protocolos no son informados de forma correcta” (Expediente 1399-cuerpo 12). Ya para fines de 2020, la PPN había retomado los monitoreos en forma presencial. En octubre de 2020, como consta en el Expediente 1399 (cuerpo 12) en entrevista con detenidos en la Unidad 19, los asesores de la PPN pudieron relevar hechos **de falta y/o deficiente asistencia a la salud**. Según el relato de uno de los detenidos entrevistados, en la Unidad 19 “no hay médicos por la noche, el otro día, eran como las 8 de la noche y sacamos a un pibe con un ACV, lo atendió el enfermero y luego vino el médico”.

En relación con las **malas condiciones materiales de detención**, el “Informe de seguimiento y actualización de la situación carcelaria en el marco del COVID-19” correspondiente a la Unidad 19, manifestaba, para fines de 2020, que para el aislamiento de personas con síntomas compatibles o confirmados de COVID-19 se estaban usando dos aulas del sector de educación. Ese espacio tenía vidrios rotos en las ventanas a pesar de ser de reciente construcción, así como carecía de luz artificial debido a que los focos estaban dañados. Por otro lado, se habían colocado en ese sector 5 camas, donde según el informe, “el espacio no permitiría la instalación de más cantidad”, dando cuenta del nivel de hacinamiento en un espacio de 5 por 4 metros. Y sigue el informe: “el baño para estas dos aulas se encuentra en un pasillo al que se accedería solo permitido por personal penitenciario- si es que las aulas son cerradas con candados por fuera-”. La deficiente entrega de elementos de higiene fue una denuncia constante por parte de los detenidos en la Unidad 19 durante el año 2020, recibiendo la PPN múltiples demandas en ese sentido, que, si bien esa práctica ya se registraba en años anteriores, en el marco de la pandemia por COVID-19 cobró mayor relevancia debido al riesgo sanitario objetivo de propagación del virus.

En el Expediente 1399, cuerpo 12, consta que, para fines de mayo de **2021**, la PPN continuaba recibiendo reclamos de detenidos alojados en distintas cárceles de la zona metropolitana, entre ellas la Unidad 19, en cuanto a **malas condiciones materiales de detención**, siendo que, entrando en época invernal, aún no funcionaban los sistemas de calefacción ni se estaba entregando

ropa de abrigo ni de cama. Esto motivó el envío de la Nota 363/DGPDH/21 a la Dirección Nacional del SPF, solicitando que se entreguen colchones, ropa de cama y de abrigo, así como elementos de limpieza e higiene.

En agosto de 2021, como consta en el Expediente 1399 cuerpo 13, la PPN realizó, en la Unidad 19, una visita de monitoreo conjunto entre las áreas de Auditoría, Observatorio, Salud Mental y el Equipo de procesos de egreso y post privación de libertad. En ese marco se entrevistaron un total de 32 detenidos, alojados en los pabellones 2 y 4, detectando distintas problemáticas en relación con la Unidad: por un lado, la **falta de acceso a trabajo** (tanto de detenidos que tenían trabajo en otras Unidades y al ser trasladados lo pierden, como de aquellos condenados por el procedimiento de flagrancia que nunca llegan a ser afectados); por otro, **desvinculación familiar y social** (al no poder recibir llamadas dentro de los pabellones, habiendo sólo líneas entrantes en el patio externo); también se detectó **falta y/o deficiente atención a la salud** (generalizada, pero especialmente en cuanto a oftalmología y odontología), y por último, **malas condiciones materiales de detención**, en tanto la entrega de elementos de higiene personal y de limpieza de los pabellones era marcadamente insuficiente.

En el Informe Anual 2021 de la PPN se presentó un análisis extendido sobre la situación de la Unidad 19, subtítulo como “La utilización de la Unidad 19 y el alojamiento del excedente -social-”. Allí se puso de relieve la forma en la que el SPF utilizaba a la “colonia”, en el marco de una sobrepoblación creciente:

“Si bien entre 2017 y 2021 la cantidad de personas procesadas en la U19 y U33 se mantuvo estable (oscila siempre entre 6 y 7 personas) y no tiene relevancia numérica respecto de la población total, se agregó el alojamiento de personas con penas muy cortas (menores a 3 años), muchas de las cuales habían sido condenadas por el procedimiento de flagrancia. Según informaban las autoridades de la Colonia Penal, estos alojamientos respondían a la necesidad de utilizar las plazas disponibles de la U19 y U33, en los períodos en los que la población penal del SPF aumentaba sostenidamente y rebalsaba las capacidades de otras Unidades, sobre todo los complejos penitenciarios. Para mediados de 2019 e inicio de 2020 la cantidad de personas **condenadas por flagrancia** alojadas en la **U19 constituía el 58% de la población de esa Unidad**”. (PPN: 2022: 86).

Y continúa, en relación a las demandas y problemáticas manifestadas por la población alojada en la Unidad:

“Todas las personas con penas cortas que fueron entrevistadas se mostraron preocupadas porque **no se tramita la libertad asistida**. Según relatan, las áreas de tratamiento les sugieren *desistir* de dicho trámite ya que *no llegan con los tiempos* (...) desde que la U19 recibe a condenados con penas cortas se produce esto que venimos mencionando como *las transformaciones en el régimen* de la U19 dado que se advierte la introducción de mayores niveles de control respecto de la población: aumento de la frecuencia de las requisas de pabellón, mayor presencia penitenciaria en los espacios de circulación de los presos (patios, sala de visita, etc.), mayores controles personales. Cabe indicar que estas dos poblaciones diametralmente opuestas conviven en los mismos espacios, ya que no se han definido pabellones exclusivos para el alojamiento de presos con condenas cortas.

Así, la tensión se produce por los cambios en la dinámica interna de la cárcel, pero también por la sensación de injusticia que vivencian los presos *históricos* de la Colonia Penal: ese esfuerzo en el recorrido por la progresividad, por mantener las calificaciones, por haber *hecho todo bien*, contrasta con la llegada de personas que *nada hicieron por estar allí*. Además, existe un temor, fuertemente fundado en la realidad y que los detenidos conocen muy bien, que es la **posibilidad siempre latente de perder todo** lo alcanzado. Cualquier conflicto que se produzca puede tener consecuencias gravísimas en términos de perder la conducta, las salidas transitorias o el acceso a una libertad anticipada”. (PPN: 2022: 86).

En **2022**, la PPN acompañó un hábeas corpus colectivo, como quedó documentado en el Expediente 1399 cuerpo 13, en relación con “las deficiencias e irregularidades con relación al desarrollo de las visitas a las personas alojadas en la Unidad 19”. Se referían a controles excesivos a los visitantes, así como “registros abusivos e interrupciones a las visitas”. Las habitaciones para visitas íntimas eran claramente insuficientes en relación con la demanda de la población penal; a su vez, muchas veces se las cancelaban en el momento por no contar con un análisis de sangre que se requiere vigente, cosa que podría ser prevista por el SPF. También el Servicio había cambiado los días y horarios de visita, cancelando la posibilidad de recibir visitas los fines de semana, como tradicionalmente se hacía.

En el Informe Anual 2022 se hizo una breve referencia a la falta de aplicación del Programa de Penas Cortas<sup>108</sup> en la Unidad 19, y a la ausencia de talleres y actividades para dicha población, vulnerando el derecho de las personas a avanzar en el régimen de progresividad establecido por la misma ley penitenciaria (Ley 24.660).

### Antecedentes del Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de la PPN

En el marco del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes –registra principalmente agresiones físicas– de este organismo se relevaron 14 hechos de malos tratos ocurridos en la Unidad N° 19 de Ezeiza: 7 en el año 2011, 1 en el 2013, 4 en 2017, 1 en 2018 y 1 en 2020.

En el año 2011 se registró la mayor cantidad de víctimas de tortura y malos tratos en la Unidad 19, a partir del PiyDT, siete víctimas que sufrieron principalmente **agresiones físicas, amenazas, aislamiento**. Los relatos de las víctimas mostraron un estilo punitivo severo en la Unidad para ese momento, donde el Jefe de Turno, Jefe de Requisa, celadores y los agentes de requisa eran señalados como quienes llevaban a cabo principalmente las golpizas y amenazas:

“Relató que el día 14 de abril, aprox. a las 20.00 hs., ingresó el cuerpo de requisa de la Unidad al pabellón. Una vez allí, el interno salía del baño cuando se resbala y se cae apoyando su mano en el espejo que estaba tirado en el suelo, lo que le provoca un corte. Uno de los agentes del cuerpo de requisa lo “levantó a empujones”. Inmediatamente después fue llevado a la leonera en donde estuvo alrededor de una hora. Posteriormente, fue recibido en la jefatura por el jefe de turno llamado Critaldo. Una vez allí, se coloca cara a cara con el detenido y le dice: ‘Ahora te arruino’ (sic) y le sujeta la nariz del interno con su mano y comenzó a moverla de derecha a izquierda provocándole heridas cortantes. Consecutivamente, fue llevado entre tres agentes penitenciarios a una de las celdas de aislamiento mientras le propinaban varios puntapiés en ambos tobillos. Luego de dos horas se acercaron

---

108 “Programa Integral de Tratamiento para personas condenadas a penas de corta duración (PIT-PCD)” - B.P.N N° 765.

a la celda de aislamiento dos celadores que le sugirieron que firme un parte de sanción que duraba 12 días. Hasta el día de la fecha el detenido estaba sancionado hacía 4 días restándole ocho para completar la sanción”. (ET 484/11).

Como podemos observar a partir de los antecedentes de intervención de la PPN así como de los casos de tortura relevados por la fuente secundaria del RNCT (el PiyDT), la Unidad 19, a pesar de ser una “colonia” donde el régimen de vida es más laxo que en las Unidades de máxima seguridad, esto no implica que allí no se desplieguen prácticas penitenciarias que vulneran los derechos tanto de las personas encarceladas como de aquellos que las asisten (ya sea familiares, allegados, etc.).

En efecto, se observa que la Unidad 19 es un espacio de alojamiento más degradante en términos de **condiciones materiales de detención**, cuestión paradójica teniendo en cuenta que la lógica penitenciaria, en algunas Unidades o Complejos, es asociar “avance en el régimen de progresividad” con “mejores espacios de alojamiento”.

Así, quienes están más avanzados en el régimen, así como quienes están prontos a obtener la libertad o pasan durante poco tiempo por la instancia carcelaria debido a que son condenados a pena de prisión por cortos lapsos temporales (condenados a penas cortas, es decir, de hasta 3 años), son alojados en los peores espacios.

A su vez, si bien las fuentes secundarias muestran un despliegue de violencias más de tipo extensivo, la Unidad no ha estado exenta de casos de agresiones físicas, aislamiento y amenazas. En 2017, el PiyDT relevó cuatro casos de torturas y malos tratos en la Unidad 19, asociados a **agresiones físicas y falta y/o deficiente asistencia a la salud**. En 2018, hubo un caso donde la víctima sufrió **aislamiento, amenazas, falta y/o deficiente alimentación y malas condiciones materiales de detención**, y en 2020, otra víctima indicó que sufrió **agresiones físicas** en la Unidad.

## **Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad 19 - durante el año 2023**

En el marco de la aplicación del Registro de Casos de Torturas, en el año 2023 se realizó un relevamiento en la Unidad 19 que permitió registrar su modalidad de funcionamiento dentro del archipiélago carcelario, los principales rasgos del régimen de encierro y condiciones de vida de los detenidos, y aquellos ejes/categorías de tortura y malos tratos que surgen del relato de las entrevistas y de las observaciones realizadas durante la recorrida por la Unidad.

A partir de lo relevado durante los diferentes trabajos de campo durante el año 2023 en distintos espacios carcelarios, siendo la Unidad 19 uno de ellos, la cuestión de los malos tratos físicos, los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas se presentan como estilos diferenciados en cada Unidad, pero registran en común el carácter persistente en el despliegue de un repertorio de violencias penitenciarias que se encuadran en las categoría de este Registro, en particular de aquellas definidas en este como prácticas de malos tratos *extensivos*. Estas comprenden desde aquellas más estructurales, como lo son las pésimas condiciones edilicias y el deterioro general de las instalaciones, hasta las vinculadas con la deficiente alimentación y asistencia médica.

Entre las actividades realizadas durante el trabajo de campo se mencionan las siguientes: entrevista con las autoridades del penal, solicitud de listados de los detenidos con diferentes campos de información; recorrida de todos los pabellones de la Unidad 19 (no así de la U.33 –casas de pre-egreso) – en total, 6 pabellones de alojamiento.

Además, en todos los sectores recorridos se entrevistó a los detenidos presentes, y a las autoridades que acompañaron la recorrida se les consultó sobre temáticas específicas de cada sector. Se tomaron registros de los espacios comunes (donde se ubican camas y espacio de cocina) y el sector de baño. Asimismo, se observaron las áreas comunes.

También se respondieron consultas y relevaron demandas y reclamos para ser gestionados con las autoridades judiciales o penitenciarias, según correspondiese.

En las tres jornadas de campo se aplicaron tanto la ficha individual del relevamiento para espacios penitenciarios, así como la ficha del RNCT po-

licial y la ficha de observación en pabellón del RCT.

Ficha individual del Registro: 4 (además de 5 del Registro policial).

Ficha de Observación de Campo: 71 (Pabellones 1 y 2).

### **Autoridades-responsables institucionales al momento del relevamiento**

- Director: Raúl César Crippa.
- Jefe de Seguridad: Oscar Escalante.
- Subjefe de Seguridad: Juan Mena.
- Jefa de Criminología: Marial Bogn.

### **Personal penitenciario**

- En total: 294 (según SNEEP 2022).

### **Capacidad y cantidad de población**

- Capacidad de alojamiento declarada por autoridades: 218 en U19 y 64 en U33.
- Población total al momento del relevamiento: 180 en la U19 y 46 en la U33.

### **Síntesis de las entrevistas con las autoridades**

A continuación se destacan las cuestiones más relevantes que se abordaron en las entrevistas realizadas al Director, el Jefe y el sub Jefe de Seguridad Interna; y la Jefa de Criminología, relativas a la organización de la Unidad, la disposición del espacio, los circuitos de la población y su caracterización, y las cuestiones tratamentales.

En cuanto a **la caracterización de la Unidad 19**, las autoridades destacaron su enfoque en presos en período de prueba, aquellos avanzados en la progresividad del régimen y con salidas transitorias. Manifestaron que se distingue por su régimen diferenciado, en el que los presos tienen más libertad de movimiento y acceso a actividades recreativas y educativas en comparación con otras Unidades penitenciarias. El Jefe de Seguridad

Interna describió cómo los presos valoran la diferencia: “Acá siempre se trabaja y se implica, se está en constante comunicación con ellos de que esta es una Unidad que tiene otro tipo de régimen”.

Sin embargo, ese perfil quedó desdibujado a partir de la inclusión de presos con penas cortas; el Segundo Jefe de Interna lo planteo del siguiente modo: “la Unidad sabemos que está concebida para internos en período de prueba, avanzados en la progresividad de régimen, con salidas transitorias, y sin embargo hoy nos encontramos con pabellones que tenemos internos con penas cortas”.

El impacto de **las penas cortas** fue un tema recurrente en las entrevistas. El Director de la Unidad destacó que “hoy en día tenemos casi el 50% de la población con penas cortas”. Este cambio en la población carcelaria ha generado nuevos desafíos, ya que los establecimientos no están diseñados para este tipo de condenas. Según aseveró, “no hay ningún establecimiento pensado para penas cortas” y añadió que “es un fenómeno nuevo que se le dio una solución primaria en cada establecimiento, pero no acorde a la demanda que tiene que ser”.

De acuerdo a las autoridades, la incorporación de presos con penas cortas obedece a una política de alivio de un problema de todo el SPF. En ese sentido expresaron que la saturación de cárceles y comisarías es un problema que afecta la gestión de la U19. Destacaron que “las comisarías están abarrotadas, el ámbito metropolitano en sí está saturado”. Esta saturación obliga a redistribuir presos y a utilizar Unidades como la U19 para aliviar la presión en otras partes del sistema penitenciario.

Explicaron que la justicia juega un papel significativo en la sobrepoblación de las cárceles y las comisarías ya que las defensorías complican los traslados de presos a las Unidades del interior. Las autoridades indicaron que hay dos cuestiones de fondo, una que deben trabajar con el Boletín Normativo Nº 731 del SPF, que establece los criterios para trasladar a los internos. La otra cuestión es que las comisarías de CABA están abarrotadas. Según expresaron, el ámbito metropolitano del SPF está saturado:

“Lo que sucede es que el SPF trabaja internos condenados para trasladados a Unidades del interior del país. Y las defensorías te ponen miles de ‘peros’ para que no se trasladan a esos internos o no contestan si existe algún impedimento entonces ahí viene el problema”.

Las autoridades plantearon que una de las principales dificultades en la U19 es **la mezcla de dos tipos de población**: presos con penas cortas y aquellos en período de prueba. Esta mezcla genera desafíos en la gestión del orden y la convivencia interna. La convivencia entre estos grupos puede ser conflictiva debido a las diferentes expectativas de las dos poblaciones. El Segundo Jefe de Interna señaló:

“ahí tenés otro conflicto porque los del periodo de prueba te dicen ‘¿Por qué jefe yo tengo que convivir con un interno que no tiene progresividad, que viene por dos meses? Yo toda mi carrera hice [las cosas bien] y yo no quiero perder porque viene uno y hace las cosas mal acá’”.

En cuanto a las estrategias de Seguridad Interna para gestionar los conflictos, el jefe de Interna destacó la importancia de *“la seguridad dinámica”* y la interacción con los detenidos, especialmente aquellos que buscan progresar y obtener beneficios. Además, explicaron que ambas poblaciones no están siempre juntas porque los presos con período de prueba participan en los talleres de trabajo, por lo que están varias horas fuera de los pabellones, y que las visitas se organizan diferenciadas por pabellón, por lo que no las comparten con los presos con penas cortas. Pero *“los fines de semana se cruzan, los días que no salen al taller o que tienen otra actividad”* también. Ambos jefes de Seguridad Interna, resaltaron que proponen actividades recreativas como el fútbol diario y los juegos como el meategol y el ping pong durante los fines de semana, que se autorizan como premio para promover la buena conducta en la población de la Unidad.

Sin embargo, al preguntarles por la periodicidad de las **requisas de pabellón**, el Jefe de Seguridad Interna enfatizó la importancia de realizarlas con mayor minuciosidad debido a *“la calidad de los internos que recibimos de la calle”*, e insistió en que los resultados de esas requisas son efectivos para mantener el orden. Las autoridades señalaron que las peleas son comunes, especialmente entre aquellos detenidos con condenas cortas, ya que tienen *“menos que perder”*.

Otra cuestión sobre la que insistieron fue sobre las tareas para prevenir **la formación de “ranchadas”** (grupos que pueden controlar un pabellón), donde Seguridad Interna interviene rápidamente para separar a los internos involucrados, reubicándolos en distintos pabellones. Esta práctica es

esencial para evitar la formación de “ranchos”, que en el contexto negativo, se refiere a la agrupación de internos que ejercen control sobre otros. Refirió al respecto el Segundo Jefe de Interna:

“Automáticamente desarticulamos eso, cambiamos de alojamiento, uno por acá, el otro por acá, el otro por acá y ahí se termina el foco de conflicto o el posible foco (...) Eso se ve también con los internos que vienen de otro penal, por ahí ya que tienen un tiempo, ya traen otra costumbre, entonces piensan que van a manejar igual en la Unidad y no es lo mismo. Acá siempre se trabaja y se implica, se está en constante comunicación con ellos de que esta es una Unidad que tiene otro tipo de régimen”.

Consultados entonces sobre los **criterios para enviar presos a la U19**, las autoridades explicaron que en la Unidad verifican que no sea alguien que haya tenido ya problemas allí, “como es autodisciplina esto si por ahí estuvo alojado acá y el interno salió por una pelea, automáticamente le digo no”, y añadieron al respecto:

“por ahí te dicen que hay un interno que está con los últimos 8 meses de condena que está para venir a cumplir la última etapa y vemos que es un interno que estuvo alojado acá que presentó problemas. Directamente le decimos que no venga”.

Sobre el **envío de presos con penas cortas a la U19** expresaron que se plantean dos situaciones: por una parte, quienes son enviados directamente desde la Alcaldía U28; por otra, quienes son trasladados desde los complejos metropolitanos. Sobre los primeros nos explicaron que se escogen presos con causas de flagrancia, con penas “muy cortitas” según dijo el Segundo Jefe de Interna y agregó: “lo que hacen para mandarnos directamente de la 28 son los menos conflictivos. Hacen una evaluación ahí”. Sobre los criterios de selección en la U28 expresaron que incluyen la evaluación del comportamiento y la reincidencia de los presos, así como la naturaleza del delito cometido. En cambio, en cuanto a los traslados

de penas cortas desde los complejos dijo que “hacen las observaciones previas y después bueno, dentro de esa, hacen otra clasificación” y dicen: ‘bueno fulano, mengano y sultano están en condiciones de ser alojados en la 19’”. Por su parte, el Jefe de Interna agregó:

“Por ahí a nosotros ya nos llega un interno que calificó una instancia en el Complejo I y ya viene con un periodo calificadorio para nosotros, y le falta poco para terminar la condena y por eso a nosotros en vez de alojarlo en el 1 o en el 2 lo podemos alojar en el 3, porque ya tiene un poco de progresividad”.

Justamente, **la distribución de los presos entre los pabellones** (y las “casitas” de la U33) se hace a partir de esas distinciones entre la población: **los pabellones 1 y 2** se destinan a presos con penas cortas por flagrancia provenientes de las comisarías (previo ingreso al SPF en la U28), en **el pabellón 3** (y en parte del 4) se aloja presos con penas cortas pero con cierta progresividad, ya sea porque fueron trasladados de los complejos (en general ya incorporados al programa de penas cortas) o porque tienen cierto recorrido en la U19. Sobre esto último el Segundo Jefe de Interna dijo: “tratamos de hacer un poquito de progresividad, de alojar internos en el tres y darle esa confianza, un pabellón con condiciones mejores de vida”. Agregó que esa progresividad está vinculada a “más adaptabilidad al sistema nuestro, o sea, cuanto mayor compromiso tienen en el cumplimiento de la norma de convivencia interna”.

**Los pabellones 4, 5 y 6** son destinados a presos que llegan a la Unidad para cumplir las fases avanzadas de la progresividad. Según las autoridades hay una cierta progresividad que va en ascenso del pabellón 4 como ingreso a las “casitas” (U33), pero al indagar más detalladamente la distribución depende del arbitraje de un conjunto de cuestiones. Estas incluyen: calificaciones, el largo de la condena, si tienen o no salidas transitorias o semi libertad, las “causas” y la gestión de las relaciones entre los presos. Por ejemplo, para el acceso a las “casitas” es definitorio el tipo de causa, según nos explicó el Jefe de Seguridad Interna:

“con las casitas estamos haciendo eso o sea, los que tienen beneficio, muchas veces la proposición no viene por parte del interno o del juzgado, sino que a veces nosotros lo evaluamos de voluntad nuestra para pasarlo, para generar también esa progresividad”.

En las casitas se encontraban 46 presos; distribuidos en 8 casas (cada una con capacidad para 8 personas). Una se destina al programa “Huellas de esperanza” de adiestramiento de perros, 3 a presos “de lesa humanidad y fuerza, y nos quedan las del régimen común”, que son las cuatro restantes.

Consultados sobre si el perfil de la Unidad se mantendrá como hasta ahora, las autoridades expresaron:

“La Unidad va a continuar funcionando al 50% de penas cortas y al 50% con periodo de prueba... la mayoría de los que están en el interior tienen el domicilio para los beneficios en Buenos Aires. Entonces somos la única Unidad que está en condiciones de recibirlos”

Y agregó:

“si hoy por ejemplo nos fijamos en el crudo de los cupos tenemos 34 lugares en la Unidad, pero para el programa específico de penas cortas hay 10 lugares. En cambio, los otros 24 son los cupos que nosotros utilizamos para operativo interior. Vienen con periodo de prueba, la mayoría vienen para el usufructo de la salida transitoria, entonces ya vienen con un beneficio para usufructuar”.

**Los presos con penas muy cortas** presentan desafíos únicos, ya que el tiempo con ellos es limitado. Cómo destacó el Director, “porque hay internos que vinieron un viernes y se iban al otro miércoles”, más adelante agregó:

“Hay muchas doctrinas y hay normativa internacional que prevén esto de que llegue la menor cantidad de gente, realmente delitos mucho más complejos o penas mucho más largas, y no... hubo una mutación de la población penal, porque, como le digo, el 50% de la población es

penas cortas, menores de 3 años, meses, o un año, o sea, una cantidad de personas con penas muy muy cortas, y en este deber es también, bueno, tratar de brindar al detenido, al interno, herramientas”.

El Jefe de Seguridad Interna mencionó que son presos con condenas por delitos leves, algunos que “cuando lo entrevistamos lo volvemos a ver, ya lo conocemos en realidad”, dentro de ellos hay también personas en situación de calle.

Con relación al **programa de penas cortas** la Jefa de Criminología explicó que su área se encarga de coordinar el programa y calificar a los presos, destacando que “nosotros actualmente calificamos 46 presos de penas cortas” de primera calificación, y que a estos presos se les fijan objetivos que “van a ser a muy corto plazo”. También hay otros de segunda calificación en el programa<sup>109</sup>.

También añadió que se realiza una historia criminológica interdisciplinaria para todas las penas, pero que para las penas cortas tienen que realizarla en un plazo más corto, de 15 días. Y destacó que:

“a veces es difícil establecer el conocimiento... en tan corto tiempo, porque realmente hay gente que está un mes, que está dos meses, y bueno, entonces, a veces por más que nosotros hagamos tratamiento a veces conversamos mucho con los internos porque bueno, a veces es lo único que se puede llevar en este corto tiempo, pues la verdad que no, hasta que le hacen los papeles para iniciar el trabajo o educación, o que vayan al taller de barbería pero asisten una vez...lo que se intenta es como, junto con médica, tratar de, bueno, **apuntalar desde la palabra digamos, porque a veces no hay ni siquiera posibilidad de nada en el mes... es muy corto**”.

En ese sentido, la Jefa de Criminología enfatizó la importancia de los tratamientos psicológicos; estos son voluntarios, entonces también los entre-

---

109 Según la información remitida por la Unidad, a mediados de diciembre de 2023 había 56 personas integradas en el “Programa Integral de Tratamiento para personas condenadas a penas de corta duración (PIT-PCD)” - B.P.N Nº 765.

vistan del área para incluirlos, “en general se los intenta incluir siempre en tratamientos psicológicos”. Según nos dice este enfoque interdisciplinario busca abordar no solo las conductas delictivas, sino también las causas subyacentes que pueden haber llevado al interno a cometer delitos.

Sobre el **taller de barbería** explicó que está disponible para aquellos con penas cortas y pueden incorporarse rápidamente; destacó que *“actualmente es lo único que se tiene como taller propio”* para el programa. Aunque se recomienda para quienes están más de seis meses, también pueden participar aquellos con estancias más breves. Al momento del relevamiento, la Jefa afirmó que el taller contaba con aproximadamente 25 participantes<sup>110</sup>. “La idea es como ampliarlo porque realmente hay un barbero y un terapeuta ocupacional, ellos dos se ocupan del taller”.

Nos planteó a su vez que los desafíos asociados con las penas cortas incluyen la integración efectiva de los presos en los programas y su preparación para la reintegración en la sociedad. Pero las autoridades indicaron que “es difícil y magia no se puede hacer” debido al corto tiempo de las penas, lo cual limita el impacto de los programas ofrecidos. Además, mencionó que “hay gente de un mes, ya directamente” lo que complica aún más la situación. Plantearon que además faltan recursos y apoyo externo para los presos que no tienen un lugar adónde ir después de cumplir su condena, mencionó que “muchos no tienen ni siquiera referente” y que a veces deben recurrir a organizaciones como “Cáritas que tienen algunas posibilidades de alojamiento”.

En cuanto a la educación y formación en el marco del Programa de Penas Cortas, el Jefe de Seguridad Interna mencionó que la Sección Educación maneja los talleres de coaching, peluquería y pintor letrista. El Segundo Jefe de Seguridad Interna añadió que la educación formal está disponible para quienes tienen condenas más largas, lo que les permite terminar el ciclo lectivo. Sin embargo, también señaló que aquellos con penas de seis a ocho meses no pueden acceder a la educación formal porque esta tiene ciclos largos, indicando la necesidad de un abordaje específico.

Las autoridades mencionaron por otra parte que, aunque se ofrecen cursos de peluquería y coaching, la participación es opcional y no todos los internos optan por involucrarse. En ese sentido destacaron:

---

110 En la información remitida por la Unidad a mediados de diciembre no se encuentra el listado de participantes como en relación a otros talleres.

“en esta Unidad corremos con la suerte que por ahí no corren todas las otras Unidades que tenemos las diferentes áreas que están un poquito más metidas en lo que es el tratamiento del interno. Le brindan un curso de peluquería, le brindan un curso rápido de algo, entonces sale... a la calle con algo”.

Y también:

“Algún curso hacen, sí, sí, porque la mayoría a lo mejor pasa el primer periodo calificadorio y esto también, hay que ver de parte de ellos, ¿no? Porque hay muchos que se les ofrece la posibilidad y algunos la aceptan (...) pero hay otros que directamente dicen ‘yo en dos meses me voy’”.

Sobre la oferta de educación la Jefa de Criminología destacó:

“Acá tienen un grupo, un llamado coaching, que trabajan un montón de temas personales de ellos. Hay un montón incorporados a ese taller<sup>111</sup>. Y después, por ahí, en vez de, qué sé yo, que terminen, no de una pena un poquito más grande, en vez de que terminen la primaria, que haga un ciclo, de acuerdo a lo que él tiene de pena, porque él no va a terminar un ciclo completo. Entonces se establece un ciclo de educación primaria, un año de la secundaria, cuando es una pena un poco mayor”.

Pero de las entrevistas a los presos, de las que daremos cuenta en otro estudio<sup>112</sup>, surge que hay desconocimiento sobre estos cursos, que el acceso es dificultoso y que su implementación es irregular.

En cuanto a **las posibilidades de ser incorporados al trabajo**, el Segundo Jefe de Seguridad Interna explicó que los presos que permanecen al me-

---

111 Según información remitida por la Unidad a mediados de diciembre había 116 personas inscriptas en “coaching” en la columna de “Talleres rentados”, una persona en “biblioteca” y otra en “introducción a la programación. En la columna de “Formación profesional” figuran 56 personas en áreas tales como: pintor letrista, instalaciones sanitarias, plantines de frutillas, jardinería, administrativo, operador de carpintería, etc. todas parecen estar vinculadas a los talleres existentes en la Unidad.

112 En el marco del trabajo de campo para el RCT también se aplicó un instrumento para el relevamiento del Programa de Penas Cortas en el marco de un estudio enfocado en el mismo que lleva a delante el Departamento de Investigaciones del a PPN.

nos seis meses en la Unidad pueden acceder a trabajo, ya que el proceso administrativo toma alrededor de un mes y medio. Sin embargo, aquellos que están por menos tiempo no siempre pueden ser asignados a trabajos, a pesar de las solicitudes judiciales. El Jefe de Seguridad Interna mencionó que la Unidad cuenta con varios talleres de producción, pero los cupos son limitados debido al espacio reducido. Además, los talleres están fuera del perímetro de seguridad, al fondo del predio en que está la Unidad, y sólo pueden acceder los presos que estén en período de prueba, por lo que no son incorporados quienes cumplen penas cortas. Las autoridades detallaron que hay talleres de bolsas y armado de broches dentro del perímetro, y que los presos pueden trabajar en ellos si tienen la calificación adecuada.

Todos los entrevistados coincidieron en que la **aplicación del régimen de progresividad en condenas cortas** es problemática debido a la brevedad de las penas. Además, señalaron que la posibilidad de **una salida anticipada es complicada**, especialmente cuando los internos son transferidos a la Unidad con poco tiempo restante de su condena. Esto último limita significativamente el acceso a beneficios o cursos. En este sentido insistieron las autoridades:

“le vuelvo a reiterar, nos encontramos nosotros que tienen 6 meses de condena, pero ya te mandan el interno cuando le falta un mes o dos meses, no llegan ni siquiera a los guarismos. Se califica cada tres meses y si ingresa sin calificación, la primera, es una calificación baja: 8-4 y necesita cinco para poder acceder al guarismo. Entonces lo calificaste en tres meses, lo calificaste en el otro, llegó al guarismo, pero cuando el juzgado tiene que resolver ya se va cumplido”.

Sobre los criterios para la calificación nos dio más precisiones la Jefa de Criminología: la calificación inicial, comúnmente establecida en 8-4, se utiliza como un punto de partida para la evaluación continua del interno. Explicó que la primera calificación no siempre es 8-4; puede ser 8-5 o incluso 8-3, dependiendo del caso específico:

“Nosotros lo que tenemos es un pronóstico de reinserción social, que es lo que se pone en los informes”, explicó. “Si tiene un pronóstico

positivo va a tener un 5. ¿Y con qué tiene que ver? Básicamente con el afuera de ese interno, ¿cómo lo vemos afuera?, ¿cómo lo vemos con el consumo de drogas? Cuando calificamos por primera vez, vemos también el tema de las drogas, están muy atravesados por las drogas o el alcoholismo. Entonces, para liberar a una persona con estas características, no está bueno”.

Otro tema abordado fue **la aplicación de sanciones**; al respecto dijeron que las medidas restaurativas juegan un papel crucial en la gestión de sanciones para presos con penas cortas. Explican que “hoy tenemos el protocolo de medida restaurativa” que implica que el interno debe suscribir un acuerdo para restaurar el daño causado. El Segundo Jefe de Seguridad Interna agregó que “el gabinete de medida restaurativa está compuesto por asistente social, médica, interna” y se evalúa la medida adecuada, como talleres de manejo de ira.

Las sanciones pueden afectar la calificación del interno y su participación en actividades. El Jefe de Seguridad Interna señaló que “más allá de la sanción que se le puede dar... que pueda ser la exclusión de alguna actividad”, y las medidas de aislamiento se aplican solo en casos excepcionales, como peleas.

### **Descripción de los sectores de alojamiento**

Al momento de la recorrida por la Unidad 19, la misma contaba con una capacidad o “cupo” para 218 personas y alojaba 180, mientras que la Unidad 33 tenía una capacidad para 64 y alojaba 46.

El acceso al predio donde se encuentran las Unidades se hace por un puesto de control. Luego de recorrer un camino de varios cientos de metros se llega a una serie de edificaciones: a la derecha los casinos de oficiales y suboficiales, a la izquierda varios edificios administrativos, donde se encuentran las dependencias de la Dirección, las distintas áreas (visita, judiciales, etc.); entre esos edificios también están las habitaciones para visitas íntimas. Siguiendo por el camino se llega a las casas de la Unidad 33 y más adelante a los talleres, el tambo, la quesería.

Tras los edificios administrativos se encuentra un primer perímetro alambrado, y tras una decena de metros un segundo perímetro alambrado.

Entre los dos perímetros hay una serie de “boxes” para las audiencias, también están los accesos a la cocina y a sanidad.

Pasando un puesto de control, se pasa el segundo perímetro y se accede a un predio con 9 edificios, dispuestos en un predio abierto. Los edificios se distribuyen cuatro a cada lado y un en el centro, en este último se encuentran las oficinas de seguridad interna. Los dos primeros edificios son: ingresando a la izquierda el salón de visitas, y a la derecha las dependencias de la sección educación.

La recorrida se realizó por pabellones de la Unidad 19 que se encontraban visiblemente colmados, especialmente del 1 al 4, aunque la Unidad no estaba completa en relación a su capacidad, y siendo además horario de trabajo, por lo que los afectados a los talleres no estaban presentes.

En adelante se describen los sectores de alojamiento según su disposición, condiciones materiales, tipo de población alojada y régimen de vida. Se presentan conforme las similitudes edilicias y de funcionalidad penitenciaria.

La siguiente tabla presenta un resumen de la caracterización de la **Unidad 19 y Unidad 33** en cuanto a la capacidad de población y criterio de alojamiento de acuerdo a la información relevada durante toda la recorrida, triangulada con la información resultante de las entrevistas con autoridades.

<b>Unidad 19</b>			
<b>Pabellón</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Criterio de alojamiento</b>	<b>Población</b>
1	34	Penas cortas flagrancia	35
2	48	Penas cortas flagrancia	45
3	34	Penas cortas conducta	25
4	34	Progresividad avanzada. Fases de confianza y/o prueba	32
5	34	Progresividad avanzada. Fases de confianza y/o prueba	26
6	34	Progresividad avanzada. Fases de confianza y/o prueba	28
<b>Total</b>	<b>218</b>		<b>191</b>

<b>Unidad 33</b>			
<b>Casa</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Criterio de alojamiento</b>	<b>Población</b>
1	8	Programa “huellas de esperanza”	3
2	8	“Comunes” Fase de prueba	6
3	8	“Comunes” Fase de prueba	10
4	8	“Comunes” Fase de prueba	7
5	8	“Comunes” Fase de prueba	9
6	8	Lesas humanidad y fuerza	6
7	8	Lesas humanidad y fuerza	2
8	8	Lesas humanidad y fuerza	3
<b>Total</b>	<b>64</b>		<b>46</b>

A continuación presentamos, a partir de la recorrida por los diferentes pabellones de la Unidad 19 y de las entrevistas realizadas, los siguientes señalamientos.

En cuanto a las condiciones estructurales de la Unidad: los pabellones son grandes galpones concebidos como dormitorios colectivos para personas que pasarían la mayor parte de tiempo fuera de ellos, en los talleres o con salidas por semilibertad o transitorias.

Las limitaciones a las salidas, por la reforma de la ley de ejecución penal (por ejemplo, en el parte de personas alojadas en la Unidad 19 consta que no hay nadie con semilibertad), pero sobre todo el cambio en las funciones de la Unidad destinada hace años a personas con penas cortas hace que gran parte de la población esté permanentemente en los pabellones. Si bien estos se encuentran abiertos y con acceso a un amplio “parque”, no hay espacios comunes con sombra o techados, no hay gimnasio, y el acceso a educación está restringido. De modo que gran parte de la vida de los presos sucede en los SUM de los pabellones, que funcionan como cocina, comedor y espacio de recreación (hay un televisor).

En cuanto a las **condiciones materiales** se registraron situaciones que agravan severamente el entorno de vida de las personas alojadas en esta Unidad: los pabellones tienen capacidad para 34 personas, salvo el pabellón 2 que fue ampliado su cupo a 48 personas, sin construir baños ni otras instalaciones de servicios adicionales.

La estructura de los pabellones, que llevan varias décadas de inaugurados, se encuentra degradada, con pinturas descascaradas, revestimientos de los techos sueltos. En general los sanitarios y piletas funcionan, pero hay pérdidas y humedad en casi todos los baños; en algunos pabellones las duchas descargan directamente a la entrada a los pabellones. No hay heladeras, sólo entre uno y dos freezers según el pabellón (en general deteriorados, con tapas que cierran mal), y tres o cuatro ventiladores.

Están equipados con 5 anafes y un horno que permiten, en los pabellones con presos con “cantina”, que se re-cocine lo que pueden “rescatar” de la comida que entrega el penal. Pero especialmente en los pabellones 1 y 2 se ve poca comida; la mayoría de los presos no accede a peculio y come sólo lo que entrega el penal, que es poco en cantidad y malo en calidad.

No les proveen ropa de cama, ni de toallas ni de mantas. Esto es particularmente grave para los presos con penas cortas “que vienen de la calle”, o sea que ingresan directamente a la Unidad, mayormente personas con escasos recursos o directamente en “situación de calle”. Los colchones provistos en general están en mal estado. Si bien se les provee artículos de limpieza y de higiene personal, son insuficientes hasta la nueva instancia de entrega.

En todos los pabellones recorridos se registraron instalaciones eléctricas riesgosas, cables y enchufes colgando, etc.

Hay plaga de chinches y cucarachas, y en menor cantidad ratas.

En cuanto al funcionamiento general de la Unidad: es la única Unidad de la zona metropolitana concebida para el cumplimiento de la condena en período de prueba, con espacios que permiten el régimen de autodisciplina y la gestión de los distintos modos de salidas, desde las transitorias bajo tuición penitenciaria hasta la semilibertad. Las salidas se van a ir viendo cada vez más restringidas por las reformas a la ley de ejecución, por lo que cada vez más personas que accedan al período de prueba serán retenidas por el sistema penitenciario. Sin embargo, y adicionalmente, la implementación del programa de penas cortas en la Unidad 19 impone restricciones de “seguridad” que limitan las condiciones de cumplimiento de la pena en el período de prueba.

En cuanto al programa de penas cortas, de acuerdo al listado del 5 de diciembre en la Unidad 19 había 92 personas afectadas, distribuidas del

siguiente modo según meses de condena:

- 0-6 meses: 48 presos.
- 7-12 meses: 18 presos.
- 13-18 meses: 16 presos.
- 19-24 meses: 6 presos.
- 25-36 meses: 2 presos.

Este programa debería ser aplicado a la mitad de la población; recordemos que había 92 personas cumpliendo penas de hasta 36 meses, de 180 alojados. Pero surge de las entrevistas, a las autoridades y a los propios presos, que a la mayoría no se le aplica.

Los directivos de la Unidad manifestaron que las personas con penas muy cortas, de hasta 8 meses (57 personas según el listado), llegan para estar en la Unidad sólo algunos días, como mucho uno o dos meses luego de estar varios meses en comisarías cumpliendo sus condenas. Nos dijeron que con ellas no se puede implementar “nada” porque “se requiere una perspectiva de permanencia en la Unidad de 6 meses a un año”.

Esto se corrobora en las entrevistas a los presos, donde sólo dos personas, de diez entrevistados, dijeron “conocer” el programa de penas cortas, siendo que las dos tenían penas mayores a un año.

La mayoría de los presos no sólo quedan fuera del programa de penas cortas (programa “voluntario”), sino también de los “pilares” del tratamiento planteado por la ley de ejecución que son responsabilidad del Estado. Según la Jefa de Criminología había 46 calificados, o sea sólo la mitad. Todos aquellos que están en la Unidad menos de tres meses (la mayoría) no llega a ser afectado a trabajo. La mayoría no puede ser incluida en la educación formal ya que permanece en la Unidad menos tiempo que los ciclos escolares.

En el marco del programa de penas cortas la Unidad ofrece un “taller de barbería” y un curso de “coaching ontológico”. En el primero la Jefa de Criminología nos dijo que había 25 inscriptos. De los 10 entrevistados uno sólo dijo estar participando del taller de barbería, pero que fue unas po-

cas veces porque “vienen poco”. Del curso de “coaching ontológico” nos dijeron haber participado 3 de los entrevistados, a uno de ellos se le superponía con visita, se dicta una vez por semana de 9 a 11 hs. Sobre su contenido nos dijeron que se trataba de “charlas”.

Cualquier salida anticipada se hace prácticamente imposible. Según la Jefa de Criminología el programa propone la fijación de objetivos a “corto plazo”. Uno de los entrevistados con una pena de un año y 11 meses, llegó a la Unidad en enero de 2023, proveniente del CPF I, ya incorporado al programa de penas cortas. Durante el año participó del taller de barbería, y fue a “los cursos de psicología de adicciones”, estaba afectado al trabajo como fajinero y cursó todo el año la primaria. Sin embargo, le repitieron la calificación de 4, (lo cual le impedía iniciar los trámites para la libertad asistida) hasta la última calificación del año, y luego de terminar la escuela primaria. Esto lo habilitaba a empezar los trámites para la libertad asistida (de tres meses antes de cumplir con la condena) estando a dos meses de cumplir su pena.

Esto plantea la paradójica situación de que aquellas personas condenadas por delitos de insignificancia, o sea a los que se les aplica las menores penas del código penal, no acceden a ninguna morigeración por más esfuerzos y buena conducta que realicen.

## **Análisis cuantitativo y cualitativo de los tipos de tortura relevados en la Unidad 19**

Una vez realizada esta breve caracterización con el objetivo de poner en contexto la situación de los presos en esta Unidad, continuamos con la información cuantitativa, cantidad de casos/víctimas en relación al tipo de relevamiento. Los datos obtenidos en este apartado refieren a la **fuentes primaria producto del relevamiento realizado durante el trabajo de campo del Registro**, no registrándose casos de fuente secundaria (del PIVDT).

<b>Víctimas de torturas en la Unidad N° 19 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento</b>		
<b>Tipo de relevamiento</b>	<b>Lugar de relevamiento</b>	<b>Total</b>
	<b>U.19</b>	
Campo RNCT-PPN	4	4
Registro de Observación	71	71
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>75</b>
Fuente: 426 casos del RNCT, PPN-GESPyDH. 2023.		

En el año 2023 se registraron durante el trabajo de campo<sup>113</sup>, **75 víctimas de malos tratos y tortura en la Unidad N° 19** del Servicio Penitenciario Federal, de las cuales 4 en entrevista individual con las personas detenidas y 71 a partir del Registro de Observación.

<b>Hechos descriptos de malos tratos y tortura en la Unidad N°19</b>	
<b>Tipo de tortura y/o maltrato</b>	<b>Cantidad</b>
Malas condiciones materiales	75
Falta y/o Deficiente Alimentación	2
Falta y/o Deficiente Asistencia de la Salud	2
Impedimentos a la Vinculación Familiar y/o Social	2
<b>Total</b>	<b>81</b>
Base: 75 casos descriptos en la Unidad N° 19.	
Fuente: 426 casos del RNCT, PPN-GESPyDH. 2019.	

A partir de las 75 víctimas se relevaron 81 **hechos de malos tratos y tortura**, lo que implica un promedio de más de 1,08 situaciones combinadas

113 El trabajo de campo se desarrolló en tres jornadas en la Unidad por parte del equipo del registro. En la primera se realizó el recorrido de la misma, entrevistando al jefe y subjefe de seguridad y al director, en la siguiente se entrevistó a la jefa de criminología y entrevistaron detenidos, en la tercera sólo se entrevistaron detenidos. Se aplicó la ficha del registro, además de realizarse fichas de registro policial, y un instrumento específico para el estudio de las penas cortas. Por ello, es importante aclarar que la cantidad de hechos de malos tratos y torturas son los que se ha podido relevar durante ese trabajo y relación a una decena de entrevistas a personas detenidas, lo cual implica que la ocurrencia de cada tipo de los 11 que integran el Registro puede ser mayor.

por persona. Los reclamos de los presos en relación a la Unidad están fundamentalmente vinculados a los trámites judiciales y a las calificaciones.

La propuesta de realizar un ejercicio analítico con relación al Apartado de Antecedentes de la Unidad permite identificar la sistematicidad y recurrencia en la Unidad 19 a lo largo de al menos los últimos 10 años de los siguientes malos tratos y torturas, en clave de violencias extensivas: malas condiciones materiales de vida; falta y/o deficiente alimentación; falta y/o deficiente asistencia a la salud y requisa personal vejatoria.

### **Malas condiciones materiales**

Durante el año 2023 el Registro relevó durante el trabajo de campo, **75 hechos de malas condiciones materiales** en la Unidad N°19. 71 fueron obtenidos mediante la aplicación del Registro de Observación en la recorrida por los Pabellones 1 y 2. De la observación directa y las entrevistas con los presos en el propio pabellón, se relevaron deficiencias materiales tales como: Deficiente estado de los sanitarios, humedad, pisos anegados, falta de luz natural y poca luz artificial, instalaciones eléctricas riesgosas, falta de vidrios en algunas ventanas, deficiente calefacción / refrigeración, presencia de insectos (particularmente cucarachas), no provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para el pabellón y de elementos para comer y beber. Pero en los otros 4 hechos relevados a partir de la aplicación del instrumento de modo individual se relevaron, además de las condiciones antedichas, deficiente provisión de elementos de higiene personal, colchones deteriorados, falta de almohada, no provisión de ropa de cama, presencia de ratas. Estas condiciones que no se registran fácilmente a simple vista en la recorrida, pero de la que si dan cuenta los presos a entrevistarlos en profundidad.

**Las condiciones materiales de detención, precarias y degradantes adquieren carácter de práctica penitenciaria sistemática y extensiva en tanto se registran en diversos sectores de alojamiento de la Unidad, y en tal sentido constituye una práctica de tortura constitutiva del castigo carcelario y una situación particularmente aguda sobre las personas que están cumpliendo penas cortas.**

Todos los pabellones son de alojamiento colectivo, contando con camas cuchetas sin escalera ni banco para subir/bajar a la superior, espacios de cocina y baños instalados en el mismo sitio. En particular, los pabellones 1

y 2 (donde se aloja a la población con ingreso directo de la U28 con causas por flagrancia) se destacan por contar con las condiciones más degradadas en cuanto a higiene y deterioro de las instalaciones.

Todos los pabellones tienen poca iluminación artificial y natural. Las paredes y techos se observan con desprendimientos y pinturas descascaradas. Los baños están dispuestos a los lados de la entrada al pabellón, a un lado los baños a otro las duchas. En los mismos, hay pérdidas y algunos artefactos sanitarios están rotos (como la descarga de inodoro, las canillas de las piletas, la flor de las duchas).

Tampoco cuentan con un espacio de cocina específico: se disponen al ingresar al pabellón a los lados, donde hay hornallas y un horno en cada pabellón. Casi todos los pabellones cuentan freezers en mal estado, con calefactores y hasta cinco ventiladores; pero en el pabellón 2 sólo había dos ventiladores en funcionamiento. Aun habiendo cinco ventiladores la ventilación resulta escasa por el tamaño de los pabellones; esto último resulta problemático para los detenidos ya que padecen mucho calor en época de altas temperaturas, ya que las estructuras de los techos son de chapa.

Los pabellones tienen una división en dos sectores que los corta a lo largo. De modo que la parte delantera (aproximadamente un tercio del pabellón) funciona como SUM, con varias mesas y sillas, es el espacio donde están las cocinas. En los pabellones 1 y 2 en los que los presos no salen fuera del perímetro para trabajar, es el lugar donde pasan casi todo el día.

Tras una pared, que no llega a los techos, se encuentra el segundo sector del pabellón con las camas cuchetas a los lados y un pasillo central, entre camas hay un espacio estrecho. El pabellón 2 fue extendido ampliando su capacidad de 34 a 48 plazas, pero faltan las terminaciones de mampostería, revoques y pintura.

### **Falta y/o deficiente alimentación**

Se relevaron 2 casos de Falta y/o Deficiente Alimentación. En la recorrida se pudo constatar la escasez, los freezers vacíos, las pocas personas cocinando, particularmente en los pabellones 1 y 2. En esos pabellones la alimentación es deficiente, ya que prácticamente la única fuente de comida es lo que entrega la Unidad. Sin peculio por la imposibilidad de acceder a trabajo, y con mucha rotación de las personas, lo que implica falta de

regularidad en las visitas, no hay alternativas ni refuerzos a la comida entregada por el SPF. Esta tiene las deficiencias que son comunes a otros penales, llega fría, muchas veces está “abombada”, es limitada en cantidad. “Rescatarla”, o sea aprovechar parte de ella recocinándola se les hace especialmente difícil a los presos que están cumpliendo penas cortas.

### **Falta y/o deficiente asistencia de la salud**

Se relevaron 2 casos de falta y/o Deficiente Asistencia de la Salud. Según las autoridades hay tres médicos, las instalaciones sanitarias se corresponden con una sala de primeros auxilios y sólo hay guardia de enfermería. En la recorrida por los pabellones varios presos que cumplen condenas largas plantearon problemas con la continuidad de tratamientos y/o problemas con los turnos extramuros. Esta es una temática que además es recurrente en los antecedentes. Citamos uno de los relatos relevados:

- “Yo tengo ataques de epilepsia, estoy tomando diazepam y carboazepina. Esto lo hablé y no estoy teniendo solución. Me están dando menos mg de medicación, me bajo la dosis la psiquiatra y me están dando más ataques. Los chicos del pabellón me ayudan, me ponen algo para que no me muerda la lengua. En la comisaria estaba tomando mucha más medicación, dos diazepam. En otros lugares estaba de diez, acá... me agarran temblores durante el día. Yo me comuniqué con el juzgado porque la psiquiatra no me está atendiendo, le saco audiencia y no me atiende”.

### **Impedimentos a la vinculación familiar y/o social**

Se relevaron 2 casos de impedimentos a la Vinculación Familiar y/o Social. En la recorrida recibimos varias consultas sobre el tema. Siendo una Unidad que debería estar preparando a los presos para el egreso se presenta por demás paradójico la aplicación de trámites dificultosos y más largo que en otras cárceles.

Los relatos:

- “Ahora cambio todo con las visitas, tienen que hacer las tarjetas que demora quince días, todo ese tiempo no puede entrar la familia”.
- “Yo no entiendo por qué nos están cortando el vínculo familiar. Nos piden muchos papeles para tener visita, muchos requisitos. En Devoto la dejaban entrar a mi mamá con el DNI, acá le piden partida de nacimiento, fotocopia de DNI, dos fotos carnet, y a todo esto, la tiene que traer lunes y martes, que no nos toca visita a nosotros, y después esperar quince o veinte días para la tarjeta, y una vez que está la tarjeta ellos autorizan a que venga la familia. A todo esto, ya salgo a la calle. Esto se lo están haciendo a todos. Mucha visita no hay, y eso trae conflictos al servicio. La otra vuelta un chico se quería cortar, prenderse fuego adentro de un colchón. Esto está pasando porque a ellos se les escapo que entro una mujer de visita que había hecho denuncia de violencia de género y lo vino a visitar. Aparte el juzgado te pide el vínculo familiar, y ellos [el servicio] te lo están cortando. Yo no estoy teniendo visitas, solamente hablé por teléfono, y me da impotencia, me da bronca”.

### **Consideraciones finales**

Según informa el SPF en su sitio web la Unidad 19 fue inaugurada como “Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza” en 1968 y renombrada como “Colonia Penal de Ezeiza, Unidad 19” en 1975. Estas denominaciones la ponen en la serie de instituciones penales concebidas como parte de un “tratamiento” sustentado en el objetivo de dar formación laboral a los presos. Sin embargo, la misma fuente nos dice que la unidad fue utilizada en la detención de jóvenes adultos, y que allí funcionó el Centro de Alojamiento de Portadores de HIV. Vemos entonces dos registros es su propia historia: por una parte, el mítico origen en el marco de la resocialización y la progresividad de la pena; por otra, una práctica de uso en el marco de la gestión de la población encarcelada en el conjunto del SPF. Esos mismos dos registros pudimos ver a lo largo del presente informe y que bien

se sintetizan en la caracterización del Segundo Jefe de Seguridad Interna, José Medina: “la Unidad sabemos que está concebida para internos en período de prueba, avanzados en la progresividad de régimen, con salidas transitorias, y sin embargo hoy nos encontramos con pabellones que tenemos internos con penas cortas”.

El año 2023 fue el primero en que el RCT de la PPN realizó trabajo de campo en la Unidad 19, esto requiere una corta explicación. Siendo el objetivo del RNCT dar cuenta de la tortura y los malos tratos sigue una metodología intencional que, sobre la base del trabajo de la PPN, se enfoca en aquellas unidades y espacios donde es conocida la existencia de esas prácticas. Con esa orientación de trabajo se fueron abordando primero las unidades de máxima seguridad, luego las de mediana y a los pocos años de andar las colonias del interior del país. Basta repasar los informes para dar cuenta de que en todas ellas encontramos hechos de tortura y malos tratos que registrar, y no como situaciones excepcionales sino que, aun con sus diferencias de amplitud e intensidad, daban cuenta de prácticas inscriptas en el gobierno penitenciario y eran por tanto regulares y sistemáticas.

Sin embargo, la Unidad 19 no había sido abordada, y esto porque se encontraba en el extremo menos riguroso entre las unidades del SPF, por una parte, no sólo por ser “Colonia” sino porque estaba enfocada en presos en período de prueba o muy próximos a incorporarse a él, con salidas transitorias y/o semilibertad; y sólo con régimen de autodisciplina. En ese contexto los reclamos y demandas a la PPN de los presos de la unidad 19 se centraban en cuestiones relativas a la progresividad, las calificaciones, y sus trámites judiciales. No faltaron demandas, y relevamientos de la PPN, sobre otras cuestiones como malas condiciones de vida, deficiente atención de la salud, problemas con las visitas y puntualmente agresiones físicas relevadas en el marco del Procedimiento de Investigación y Documentación de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, los antecedentes desde el año 2013 hasta el presente reconstruidos en este informe dan cuenta de todo ello.

Pero el año 2023 sumó un interés investigativo adicional en cuanto a las indagaciones que el Departamento de Investigaciones viene llevando a delante en relación con el aumento de presos/as con penas cortas y a la aplicación del programa específico sobre ellas. Entonces el trabajo campo reveló ya en los análisis preliminares que el régimen morigerado basa-

do en la autodisciplina que caracterizó a la unidad se encuentra limitado. Para aquellos que están en período de prueba en una serie de medidas de seguridad motivadas en la acumulación de conflictos que producen la convivencia forzada de dos poblaciones con situaciones muy distintas. Pero para aquellos en cumplimiento de penas cortas, el régimen de colonia se reduce a un encierro morigerado (no hay celdas y los pabellones están abiertos durante el día al espacio común) ya que se encuentran confinados a esos espacios, sin trabajo ni educación y en condiciones de vida degradadas.

De modo que la Unidad N°19 representa a una cárcel con un estilo punitivo morigerado pero que en el marco de la “polivalencia” y la gestión de la “heterogeneidad”, en cuanto a las personas detenidas, como a su articulación para “descomprimir” la gestión de poblaciones de los Complejos de zona Metropolitana de Buenos Aires y CABA, no funciona ya en clave de “colonia” sino de reproducción de ejercicios de violencias extensivas que caracterizan el gobierno penitenciario en todo el archipiélago federal.

Ello se evidencia en este informe en el relato de las autoridades entrevistadas como en las observaciones de campo y descripción exhaustiva de los pabellones de alojamiento, es decir, una unidad de régimen de autogobierno cada vez más condicionado. Con la mitad de la población cumpliendo penas cortas en un régimen de confinamiento en el “perímetro de seguridad”, la producción de escasez y degradación son prácticas penitenciarias centrales en cuanto al gobierno de su población, y la “progresividad” se reduce al acceso de una mejora mínima de condiciones de vida con el paso de pabellón.

En este contexto se desataca entonces, que las actividades laborales son escasas y limitadas a los detenidos avanzados en el régimen de progresividad, que constituyen una minoría. Las actividades educativas no incluyen a quienes cumplen penas cortas y con ello el acceso al derecho de aprender y formarse en los niveles educativos formales no es garantizado.

Por su parte, reafirmamos que se registraron los tipos de malos tratos extensivos: producción de pésimas condiciones materiales, deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud e impedimentos para la vinculación familiar.

La confluencia de una población heterogénea y la gestión en clave de se-

guridad y orden que reduce la circulación en la unidad de las personas detenidas, el acceso a “actividades tratamentales” y la vinculación con el exterior, en articulación con un ejercicio de violencias extensivas (y la amenaza latente de traslados y violencias intensivas) por parte del gobierno penitenciario, pone de manifiesto la consolidación de la expansión del “régimen cerrado”, punitivo severo.

La polivalencia del SPF en su despliegue histórico y formalizada en el año 2010, dejó sin efecto el “objetivo institucional” del modelo de “colonia” en el contexto del archipiélago carcelario.

### **Referencias bibliográficas**

- PPN, 2023. Informe Anual 2022. Buenos Aires: PPN.
- PPN, 2022. Informe Anual 2021. Buenos Aires: PPN.
- PPN, 2021. Informe Anual 2020. Buenos Aires: PPN.
- PPN, 2020. Informe Anual 2019. Buenos Aires: PPN.
- PPN, 2019. Informe Anual 2018. Buenos Aires: PPN.
- PPN, 2018. Informe Anual 2017. Buenos Aires: PPN.
- PPN, 2017. Informe Anual 2016. Buenos Aires: PPN.
- PPN, 2016. Informe Anual 2015. Buenos Aires: PPN.
- PPN, 2015. Informe Anual 2014. Buenos Aires: PPN.
- PPN, 2014. Informe Anual 2013. Buenos Aires: PPN.

### **Otras fuentes citadas**

- Expediente PPN de la Unidad Nº 19 del SPF Nº 1399.

## ESTUDIOS TEMÁTICOS

### EL DISPOSITIVO PSIQUIATRICO EN EL CPF IV (SPF)

#### Introducción

La cuestión de los espacios carcelarios psiquiátricos del Servicio Penitenciario Federal (SPF) es un objeto de interés permanente de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) en tanto las personas alojadas en estos sectores son consideradas sobrevulneradas en sus derechos fundamentales<sup>114</sup>. El Departamento de Investigaciones, en tanto área de la Procuración encargada de diseñar, coordinar e implementar el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) en el ámbito federal-nacional, aborda esta problemática desde el año 2012<sup>115</sup>, prestando especial atención a cómo se inscribe el *dispositivo psiquiátrico*<sup>116</sup> en el programa penitenciario de gobierno de la población encarcelada<sup>117</sup>.

En este marco se relevaron y analizaron tanto los espacios psiquiátricos de gestión penitenciaria (el Anexo Unidad 20 para varones ubicado en el Módulo VI del Complejo Penitenciario Federal I -CPF I-, el Anexo Unidad 27 para mujeres emplazado en el Módulo VI del Complejo Penitenciario Federal VI -CPF IV-) como los de gestión mixta: civil-penitenciaria (el Pro-

---

114 Para ampliar véanse los distintos informes anuales de la PPN y especialmente los apartados “Salud mental en cárceles federales”.

115 Se publicaron capítulos específicos sobre el dispositivo psiquiátrico en los Informes Anuales 2012, 2013 y 2014. Asimismo, cabe señalar otros aportes a la temática como el que se publicó en el Informe Anual 2019, un estudio focalizado sobre agresiones físicas en el que se hace especial mención a las mujeres y a la aplicación de inyecciones compulsivas con psicofármacos post golpiza como una secuencia de tortura regular y sistemática que se produce en el CPF IV y, por otra parte, mencionar un estudio focalizado sobre la práctica de la inyección compulsiva con psicofármacos como un acto de agresión física que integra el ingreso al sector de “urgencias psiquiátricas”, Módulo VI del CPF IV.

116 La conformación de los distintos espacios carcelarios oficialmente destinados a la atención de la salud mental contempló, en su constitución histórica, un entramado de sectores e intereses en disputa. El solapamiento de los mismos (Psiquiatras del SPF, “Comisión de Psiquiatras” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Profesionales civiles del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud nacional y el SPF en tanto fuerza de seguridad a cargo de las cárceles) cristalizó la superposición de “bloques” que componen una serie de espacios, actores, discursos y prácticas heterogéneas que se articulan en el programa penitenciario de gobierno de las poblaciones encarceladas. La identificación de este solapamiento de “bloques” nos permitió acuñar la noción de dispositivo psiquiátrico.

117 Cabe señalar que además de los relevamientos propios del RNCT este Departamento tiene a cargo el estudio temático “El dispositivo psiquiátrico en las cárceles federales. Un estudio focalizado en el CPF IV y el CPF I”.

grama Integral de Salud Mental Argentino -PRISMA- para Varones situado en el Hospital Penitenciario Central del CPF I y PRISMA mujeres instalado en el Módulo V del CPF IV). Con el trascurso de los años y la acumulación investigativa fuimos ampliando los referentes empíricos del *dispositivo psiquiátrico*, integrando otros espacios carcelarios (pabellones de alojamiento común) y los Centros de Rehabilitación de Drogadependientes (CRD)<sup>118</sup>, teniendo en cuenta la identificación del suministro sistemático y planificado de medicación psiquiátrica.

Con el objetivo de dar continuidad a las indagaciones e interpretaciones analíticas sobre este dispositivo, durante 2023 se concretaron 4 jornadas de relevamiento de campo en el CPF IV para mujeres de Ezeiza. Entre las actividades desarrolladas se cuentan: la realización de entrevistas en profundidad con las autoridades del Complejo, con profesionales de PRISMA, y profesionales del CRD y también con el equipo tratante del penal, así como con las detenidas alojadas en los diferentes sectores. Asimismo, durante el trabajo de campo se efectuaron observaciones en los siguientes espacios: Anexo U.27, PRISMA y CRD.

En este capítulo presentamos una breve historia y caracterización del *dispositivo psiquiátrico* focalizándonos en el CPF IV, posteriormente exponemos los antecedentes de intervención de la PPN así como los de investigación y los propios RNCT en el Anexo U.27, PRISMA y CRD, luego analizamos la información producida en el marco de los relevamientos concretados en 2023 (entrevistas, observaciones, aplicación de la ficha del RNCT) y ulteriormente, arribamos a consideraciones finales.

### **Breve historia<sup>119</sup> y caracterización del *dispositivo psiquiátrico* en el CPF IV**

Durante el 2011 se produjeron los traslados de las ex Unidades “de internamiento psiquiátrico” que poseía SPF: la Nº 20 de varones ubicada en el Hospital José T. Borda, y la Nº 27 de mujeres emplazada en el Hospital Braulio A. Moyano, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tras

---

118 Mediante Resolución 1691/95 el SPF crea los Centros de Rehabilitación de Drogadependientes el 27 de octubre de 1995. En tanto, el 16 de abril de octubre de 1997 se aprueba la creación del “Programa de Asistencia a Aplicarse en los Centros de Rehabilitación de Drogadependientes” a instrumentar en los distintos CRD (Boletín Público Normativo N° 63). Y finalmente, el 26 de marzo de 2012 mediante Boletín Público Normativo N° 451 el SPF aprueba el “Reglamento único de funcionamiento de los centros de rehabilitación de drogadependientes”.

119 Para ampliar la historia del dispositivo psiquiátrico en las cárceles federales ver el Informe Anual 2012 del RNCT.

la muerte de dos jóvenes en las celdas de aislamiento de la U.20 el 31 de mayo de 2011, la Dirección Nacional del SPF ordenó el 6 de julio del mismo año “crear una comisión de desguace” que se ocupara de “desafectar el uso penitenciario de los inmuebles del ex Servicio Psiquiátrico Central para Varones (U.20)” dejando sin efecto “la Resolución D.N Nº 36 de fecha 29 de abril de 1980, inserta en el Boletín Público Nº 1345”.

El 13 de julio, producto de la Resolución Nº 1335, se efectuó el traslado de la Unidad 20 hacia el Ala Norte del Hospital Penitenciario Central (HPC) del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, al tiempo que la Unidad 27 fue trasladada hacia el Módulo VI del Complejo Penitenciario Federal IV de mujeres (antes Unidad 3 de Ezeiza). Ambos espacios psiquiátricos penitenciarios integrarían, a partir de agosto de 2011, el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA) creado bajo Resolución Conjunta 1075/2011 y 1128/2011 de los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y Salud de la Nación, respectivamente. Por aquel entonces se fundamentó la necesidad de cambio en la urgencia de dar cumplimiento a los criterios impuestos por la nueva Ley de Salud Mental 26.657 y la plena vigencia de los derechos humanos.

El Anexo Unidad 27 ubicado en el Módulo VI del CPF IV se estructuró hasta el año 2019 en torno a dos pabellones de alojamiento unicelular, denominados “A” y “B”, con capacidad de alojamiento de 12 plazas cada uno. Originalmente el Sector A estuvo ocupado por PRISMA, hasta fines de 2011 cuando se trasladó al Módulo V, luego fue destinado a “urgencias psiquiátricas”, mientras el Sector B a un “abordaje intensivo diferencial”<sup>120</sup> que contempla el Programa “PROTIN”<sup>121</sup>.

Entre los cambios que se generaron en los últimos años en el *dispositivo psiquiátrico* cabe señalar que en 2018 tuvo desenlace un proceso de desafiliación progresivo del ministerio de salud del PRISMA. Si bien la intervención de salud en el dispositivo de tratamiento se sostuvo apenas unos meses, hasta 2018 salud estuvo a cargo del dispositivo de egreso del Programa. Ese año, junto con la degradación del ministerio de salud a secretaría, esta cartera dejó de integrar el Programa Interministerial que, compuesto únicamente por personal del ministerio de justicia, pasó a denominarse Programa Integral de Salud Mental Argentino<sup>122</sup>.

120 En palabras de la Jefa de Psiquiatría del CPF IV: Fabiana Mejías Fonrouge, relevado en 2013.

121 Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral (PROTIN). Boletín Público Normativo Nº467 del 24 de julio de 2012.

122 Véase el Informe de auditoría del Programa Integral de Salud Mental Argentino (PRISMA)

A partir de 2019 se incorporó un nuevo pabellón al Anexo U.27 que el SPF denomina PROTIN 2, sumando un pabellón de alojamiento al *dispositivo psiquiátrico*. En su momento<sup>123</sup> las autoridades del CPF IV comentaron que el PROTIN 2 se generaba a los fines de poner en marcha un programa de tratamiento para detenidas “conflictivas”, con “problemas convivenciales”. Aseveraron que el PROTIN 2 les permitía ir gestionando otros pabellones de alojamiento para las detenidas en cuestión mientras permanecían separadas de la población. Vale decir que, en el marco de la falta de sectores o de cárceles para generar movimientos abrieron un pabellón con funciones de “tránsito” a los fines de gestionar personas con conflicto. Que este pabellón se agregara al “Anexo psiquiátrico” es otro dato que nos advierte sobre los sentidos que adquiere este espacio en el gobierno penitenciario.

Otro cambio significativo en esta estructura se produjo en 2022 a raíz de la desafección del pabellón de “urgencias psiquiátricas” del Anexo. Resultó llamativo que las autoridades penitenciarias manifestasen que dicha desafección está vinculada a la Recomendación N°936/22 emitida por la PPN, ya que las recomendaciones no tienen fuerza jurídica capaz de ordenar un cambio y además el SPF no se caracteriza por adoptar con tanta celeridad las Recomendaciones del Organismo. A partir de septiembre de 2022, en el pabellón de “urgencias” se alojó a una sola detenida con resguardo de integridad física (RIF) procesada por un delito de resonancia mediática.

El cambio en el procedimiento de acción ante las “urgencias psiquiátricas” se plasmó en el “Protocolo de Urgencia en Salud Mental” elaborado en por Dirección Nacional con participación de personal del CPF IV<sup>124</sup>. Si bien el protocolo establece que las detenidas “con cuadro de excitación psicomotriz o conducta hetero-agresiva” deben ser trasladadas a un hospital público para descartar el aspecto clínico de la afección, lo cierto es que en los hechos las llevan directamente al CPF I. Esto es así porque los hospitales zonales no cuentan con servicio de salud mental –excepto el Hospital

---

elaborado por la Unidad de Auditoría interna de la Dirección Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/05/030\\_2022\\_-\\_programa\\_integral\\_de\\_salud\\_mental\\_argentino\\_prisma.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/05/030_2022_-_programa_integral_de_salud_mental_argentino_prisma.pdf) (Última consulta 3/8/24).

123 Nos referimos a la entrevista realizada el 25 de julio de 2019 en el marco de la investigación “Estrategias y transformaciones en el gobierno penitenciario sobre los grupos específicos de mujeres, mujeres trans y travestis, y jóvenes adultos encarcelados en Servicio Penitenciario Federal” que desarrolló el Departamento de investigaciones de la PPN.

124 Durante el trabajo de campo en agosto de 2022 se obtuvo una versión preliminar no publicada del protocolo.

Interzonal de Agudos Evita que atiende hasta las 20hs– y además, según comentaron las autoridades del CPF IV es un traslado más prolongado y complicado por la situación en que se encuentran las detenidas, al tiempo que muchas veces en los hospitales no las quieren atender “por cuestiones de seguridad” porque las “internas llegan alteradas y se resisten a la atención y ellos están con el tema de que es voluntaria la atención en el hospital”<sup>125</sup>. Cabe agregar que, previo al traslado, “se la trata de contener, se la medica abajo en el *Shock Room*, se la estabiliza (...)”<sup>126</sup>. Esta nueva dinámica que se instaló en 2022 persiste a la fecha (2024).

Entre enero y febrero de 2023<sup>127</sup>, la detenida con RIF alojada en el pabellón A fue trasladada al Complejo Penitenciario Federal VII (ex Unidad N°31) y desde entonces el pabellón A se utilizó para PROTIN 1 (detenidas “por problemas de convivencia”, “que agotaron circuito de alojamiento”), el pabellón B alojaba detenidas “primarias” y el pabellón C también se utilizaba para PROTIN 2 (“detenidas vulnerables”, “con debilidad mental”). Es importante señalar que en las entrevistas que mantuvimos con las autoridades del Complejo hacia fines de septiembre y comienzos de octubre de 2023, manifestaron que en el pabellón A se alojaban detenidas afectadas al PROTIN 1 “y lo que podemos...si hay una extrema alteración...”, sugiriendo que se sigue utilizando irregularmente ante casos de “alteración / excitación psicomotriz”. Recordemos que el pabellón A “ex urgencias psiquiátricas” es el único pabellón que tiene 8 celdas con cámara para la observación continua<sup>128</sup>.

Con posterioridad al trabajo de campo, hacia fines de octubre de 2023 se produjo otro reacomodamiento en el módulo VI. Las detenidas jóvenes adultas (de 18 a 21 años) fueron trasladadas hacia los pabellones que componen el “Anexo psiquiátrico” (A, B y C) y las alojadas del programa PROTIN fueron trasladadas al pabellón 31 del CPF IV. Finalmente, al momento de cierre de este capítulo tomamos conocimiento que en el pabellón A se desafectó para jóvenes adultas y allí se alojan dos detenidas por delitos de resonancia mediática con resguardo de integridad física. Este recorrido sobre las reconfiguraciones del espacio permite comprender al módulo VI como un sector de regulación de la población en torno a las necesidades de gestión penitenciaria.

---

125 Información que se extrae de una entrevista mantenida con las autoridades del CPF IV el 28 de septiembre de 2022.

126 *Ibidem*.

127 No se pudo acceder a la fecha exacta.

128 Según expresó la Jefa del CPF IV en la entrevista realizada el 25 de julio de 2019.

Respecto de las condiciones de vida, cabe señalar que las detenidas que son alojadas en los pabellones del Anexo Psiquiátrico, en PRISMA o en el CRD permanecen segregadas del resto de la población. Allí, los regímenes de vida -en cuanto a las horas de encierro en celda- suelen ser similares a los de la población general, excepto en el pabellón de “urgencias psiquiátricas” donde permanecían aisladas 23 horas diarias, aproximadamente. En PRISMA y en PROTIN específicamente, las detenidas no tienen progresividad, es decir que, no reciben calificación de parte del servicio penitenciario, tampoco cuentan con visitas íntimas, y tienen menor posibilidad de acceso a las actividades “tratamentales” como trabajo, educación y recreación.

Respecto de los CRD, cabe mencionar que emergen a raíz de la Ley Nº23.737 - Régimen Penal de Estupefacientes- sancionada en 1989, que estipula que, en caso de los/as encarcelados/as,

“el Servicio Penitenciario Federal o Provincial deberá arbitrar los medios para disponer en cada unidad de un lugar donde, en forma separada del resto de los demás internos, pueda ejecutarse la medida de seguridad de rehabilitación de los artículos 16, 17 y 18.”

Estos espacios de alojamiento específico y separado de la población común para cumplir con las “medidas de seguridad curativas” comenzaron a habilitarse hacia mediados de los años '90 en el SPF, siendo el primero de ellos, el de la ex Unidad N° 3 (actual CPF IV) habilitado en 1995. La normativa que los rige prevé que los CRD dependan del Director de Tratamiento del establecimiento donde esté ubicado. Se trata de un programa inspirado en el paradigma abstencionista que sigue el modelo de las denominadas “comunidades terapéuticas” y emplea como “operadoras” y/o “tutoras” al personal de seguridad interna en el marco de un tratamiento de evolución progresiva en cuatro fases. Este sector del CPF IV, al igual que el “Anexo psiquiátrico” y PRISMA también resulta estratégico para la gestión de las detenidas catalogadas como “conflictivas” o “vulnerables” y se administra en torno a esas necesidades de gobierno.

## **Antecedentes del *dispositivo psiquiátrico* en el CPF IV**

Desde el año 2005 los Informes Anuales de la PPN registran las características más relevantes y reiteradas que presenta el *dispositivo psiquiátrico* en el ámbito federal: la diversidad de poblaciones que alojan, su utilización como suplemento punitivo y técnica de gobierno penitenciaria, y el despliegue de distintos tipos de malos tratos y tortura (agresiones físicas en el procedimiento de traslado al dispositivo o durante la internación<sup>129</sup>, aislamiento en celdas individuales, malas condiciones materiales de detención, falta y/o deficiente alimentación y falta y/o deficiente asistencia a la salud).

Los relatos de personas detenidas relevados regularmente sobre traslados arbitrarios a los sectores de atención psiquiátrica y la labilidad de los criterios de admisión dan cuenta del empleo de estos espacios como tecnología penitenciaria de gobierno de las poblaciones. En tanto, el despliegue de prácticas de tortura como las agresiones físicas, el aislamiento, las malas condiciones materiales, la falta y/o deficiente alimentación y la falta y/o deficiente asistencia a la salud evidencian vulneraciones persistentes de derechos humanos que resultan particularmente gravosas en estos casos si asumimos que se trata de espacios definidos como sectores destinados a la “atención de la salud”. Tanto para los varones detenidos como para las mujeres presas, los agentes penitenciarios de seguridad interna han utilizado, históricamente, el traslado al dispositivo psiquiátrico para “resolver” conflictos y reforzar el castigo. Y a pesar de las distintas intervenciones y reiterados cambios efectuados, esta práctica persiste, reconfigurándose en torno a nuevas exigencias de gobierno.

En este apartado exponemos los antecedentes de intervención de la PPN (monitoreos, recomendaciones, notas, auditorías), los antecedentes de investigación y los del RNCT sobre el *dispositivo psiquiátrico* en el CPF IV desde el 2015 al 2022, los años previos al relevamiento efectuado.<sup>130</sup>

### Antecedentes relevados de los informes anuales de la PPN (2015-2022)

En el Informe Anual 2015 de la PPN, en la sección sobre “Salud mental en las cárceles federales” se alude tanto a de medicalización generalizada de la población presa con psicofármacos como a la incorporación de perso-

---

129 Aquí entendemos la “internación” como la permanencia en estos espacios, más allá de los días destinados a diagnóstico y observación, y de los criterios formales de internación.

130 Para conocer los antecedentes previos véanse los informes anuales 2012, 2013 y 2014 del RNCT.

nas detenidas a los sectores específicos de tratamiento de salud mental como dos prácticas que evidencian el empleo del *dispositivo psiquiátrico* en el marco del gobierno penitenciario:

“Medicar o incorporar a los presos en dispositivos específicos de tratamiento de salud mental por conductas que no se ajustan al régimen penitenciario, o en nombre de diagnósticos de ‘excitaciones psicomotrices’, también va a contramano del espíritu de la ley [de salud mental]. (...) En la cárcel se psiquiatiza a los presos denominados conflictivos y vulnerables como un modo de gobierno.” (PPN, 2016: 390)

En este informe también se mencionan las **peores condiciones** que imperan en PRISMA mujeres en relación a PRISMA varones, en tanto no cuentan con dispositivo de evaluación ni de guardia. Cada vez que se requieren estos servicios las mujeres deben ser trasladadas a la cárcel de varones, el CPF I:

“En el dispositivo de mujeres, emplazado al interior del CPF IV de Ezeiza, continúan sin contar con guardia psiquiátrica, por lo que ante una descompensación durante la noche o los fines de semana las pacientes quedan a disposición de la División de Seguridad y Traslados para su derivación a la Sala de Evaluación, Diagnóstico y Estabilización (SEDE) donde funciona la guardia psiquiátrica del dispositivo PRISMA para varones. En este sentido, se han realizado diversos reclamos incluyendo el de una ambulancia propia. En un agregado de vulneración ha podido corroborarse que la habitación en SEDE, destinada a las mujeres, es utilizada por los agentes de seguridad para alojar internos varones, en tránsito, que aguardan ser trasladados.” (PPN, 2016: 394)

En nota al pie también se da cuenta de las **malas condiciones materiales** que caracterizan al Módulo V del CPF IV en el que se emplazan PRISMA y el CRD, en tanto funcionan en pabellones de celdas secas (sin agua ni baño) y padecen el encierro nocturno: “Además, las celdas del Módulo V en CPF IV carecen de baño y ventilación adecuada; como las puertas se cierran durante la noche, las pacientes quedan a merced de la celadora

para acceder al baño o a la heladera.” (PPN, 2016: 394)

La cuestión del aislamiento nocturno vinculado a las malas condiciones materiales en PRISMA mujeres también se describe en la sección “Mujeres y colectivo LGBTI en prisión” del mismo Informe Anual, haciendo hincapié en que las celadoras no responden a las demandas de las detenidas durante la noche:

“Este pedido no siempre es atendido y, consecuentemente, en varias oportunidades las mujeres deben hacer sus necesidades dentro de sus celdas, debido a la falta de funcionamiento de los timbres internos. El pabellón cuenta con cámaras de seguridad dentro de las celdas y en las áreas comunes. Las imágenes son monitoreadas por el personal penitenciario, dado que se reproducen en una pantalla ubicada en la sala principal del pabellón. Por lo tanto, el argumento de seguridad que justificaría el cierre nocturno de las puertas resulta falaz y no se condice con las características integrales del espacio.” (PPN, 2016: 443-444)

A raíz de este tema se presentó la Recomendación N° 825/PPN/15 al Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal “a fin de que revierta la situación descrita, de manera que las puertas de las celdas puedan permanecer abiertas en todo momento” (PPN, 2016: 444).

Tanto la interrupción de la progresividad de la pena (y con el ello el impedimento de acceder a condiciones morigeradas de encierro y a salidas anticipadas) como la prohibición de acceder a visitas íntimas que pesan sobre las personas alojadas en PRISMA y en PROTIN son problemáticas señalada en forma recurrente a lo largo de los años por los equipos de intervención de la PPN:

“se destaca la pertinencia de reformular ciertas restricciones como la suspensión de la progresividad que permitiría su inclusión en institutos de egresos anticipados –en definitiva, los pacientes internados trabajan, participan de talleres y concurren a educación– así como el reconocimiento al derecho a visitas íntimas.” (PPN, 2016: 394)

“(…) De acuerdo al Decreto 396/99 (art. 73) se reglamentan las modalidades básicas de la ejecución de la pena y se establece la suspensión de las calificaciones de concepto y de conducta para los detenidos alojados en establecimientos penitenciarios de carácter psiquiátrico. A su vez en el art. 68 del Decreto 1136/97 se excluye el derecho de las personas alojadas en unidades psiquiátricas a recibir visitas íntimas, que es uno de los modos de afianzar y mejorar los lazos familiares de los detenidos.” (PPN, 2018: 572)

Resulta importante subrayar que ya en el 2015, en la sección sobre “salud mental en las cárceles federales” se destaca entre las características de PROTIN su integración a las dinámicas de gobierno carcelario y la predominancia del criterio penitenciario por sobre el sanitario en cuanto al alojamiento y permanencia de detenidas en el sector:

“Pese a la negativa de las autoridades penitenciarias a reconocerlo, la inclusión de una persona detenida en el dispositivo PROTIN, implica una internación en salud mental: el cambio de lugar de alojamiento, el paso de población común a un módulo específico, la suspensión de la progresividad y de las visitas íntimas, respaldan esta posición.

Aun cuando la incorporación al tratamiento requiere del consentimiento de las personas, **se han detectado varios casos en donde la voluntariedad y permanencia en el mismo queda supeditada a cuestiones estrictas de régimen penitenciario.** (...) **En el dispositivo para mujeres, por motivos disciplinarios y sin criterios de salud mental, se han producido realojamientos de pacientes desde PROTIN hacia el Pabellón de Urgencias Psiquiátricas.**<sup>131</sup>(PPN, 2016: 396)

Sobre estas líneas cabe subrayar que se había conformado una suerte de circuito al interior de los pabellones del Módulo VI, en el que el pabellón A de “urgencias psiquiátricas” asumía tanto funciones de ingreso al módulo como de sanción y “tránsito/cambio de alojamiento” para las detenidas del pabellón B. Si se producían conflictos en el pabellón B se realojaba a algunas de las detenidas involucradas en el pabellón A.

---

131 El resaltado es nuestro.

En el Informe Anual 2016, en la sección “Dispositivos de internación de salud mental en el SPF” se alude a los criterios de incorporación al PRISMA, entre los que destacamos los “cuadros de excitación psicomotriz” y las personas con “vulnerabilidad subjetiva” que son dos “diagnósticos” que utiliza frecuentemente el SPF para alojar detenidas en el Módulo VI. Se trata de un proceso de ampliación de los criterios de admisión al PRISMA que se fue gestando con los años. Citamos el textual:

“Sus criterios de incorporación son: personas con trastornos psicóticos agudos y transitorios; personas con elevado riesgo de suicidio —episodios depresivos graves—; cuadros de excitación psicomotriz; personas con esquizofrenia y/o trastorno de ideas delirantes persistentes; personas con retraso mental moderado, grave y/o profundo; con trastornos mentales severos; y, en el último tiempo, se han detectado también casos de personas admitidas con criterio de ‘vulnerabilidad subjetiva’ que puede presentar una persona en contexto de encierro.” (PPN, 2017: 125)

En la misma sección del Informe Anual se hace alusión a las **malas condiciones materiales** de los espacios de PRISMA tanto en el CPF IV (mujeres y personas trans) como en el CPF I (varones), las cuales se fueron deteriorando con el paso de los años en tanto el propio programa fue perdiendo presupuesto a nivel ministerial hasta llegar a reformarse por completo en el año 2018 cuando el ministerio de salud fue degradado al rango de secretaría. En 2016 la PPN interpuso un habeas corpus colectivo por las condiciones de alojamiento en PRISMA.

“Durante el año 2016 las decisiones, a nivel del Ministerio de Justicia y DDHH, vinculadas con la marcha del programa y particularmente con lo presupuestario, produjeron un deterioro en el seno del mismo. Como consecuencia de las condiciones materiales deterioradas y los efectos adversos sobre el quehacer asistencial es que —a fines del mes de febrero— la Procuración Penitenciaria presentó un habeas corpus colectivo, tanto en mujeres como en varones. (...) En una primera instancia, se le dio lugar al planteo, pero luego hubo una apelación por parte del SPF. Dicha apelación fue elevada a la Corte Suprema, instancia en la que se confirmó lo denunciado. (...) En relación a las mujeres, se ordenó que

los timbres de las celdas individuales funcionen adecuadamente por las noches dado que no cuentan con sanitarios en el interior de las mismas y es mediante este recurso que solicitan a los agentes poder salir al baño. También se solicitó que se mejore y optimice la circulación de aire del edificio, en el piso superior las ventanas se encuentran tapadas con un material que impide una adecuada ventilación. Asimismo, se sugirió que se contemple la posibilidad de confeccionar un nuevo Protocolo para el manejo de situaciones de crisis.” (PPN, 2017: 368)

Entre las exigencias de la PPN en el habeas corpus presentado se menciona un dato relevante, se alude a que debe cesar el alojamiento de varones por parte del SPF en las salas de observación de PRISMA destinadas a mujeres. Esto nos advierte sobre la injerencia del SPF en el sector de atención a la salud mental que se supone autónomo, en cierta medida, del servicio penitenciario.

En otro orden, respecto de la problemática de las adicciones, el informe hace hincapié en las escasas plazas con que cuentan los CRD y las deficiencias del abordaje terapéutico itinerante para adicciones:

“El crecimiento de la población privada de su libertad —de diez años a esta parte— no se ha visto acompañado de una respuesta acorde respecto del tratamiento de las adicciones que atienda la dinámica actual en cuanto a aspectos cuantitativos como cualitativos, número de personas que solicitan un tratamiento y modalidades de consumo. Los CRD, por sus criterios de incorporación y por la limitación de plazas con las que cuentan, resultan ser una oferta exigua y segregativa del común de la población penal. Los grupos AGA<sup>132</sup>, por su parte, tampoco amortiguan lo deficitario dado lo irregular en el sostenimiento de su implementación por falta de espacios físicos, por problemas de cierre del tránsito en el penal, por la falta de tiempo de los profesionales que están asignados a un sinnúmero de tareas y entonces enviar un informe al juzgado o evaluar a una persona que se ha autolesionado se antepone a la coordinación del grupo AGA. En este contexto huelga decir que no se han incluido estrategias ni dispositivos para las adicciones basados en la reducción de daños.<sup>133”</sup> (PPN, 2017: 372)

132 “Programa de Asistencia Grupal Para Adictos” (A.G.A.), aprobado mediante Resolución DN N° 444/2011 del 1 de abril inserta en Boletín Público Normativo N° 420. Este programa fue derogado en el Boletín Público Normativo N° 696 de 2 de julio de 2019.

133 Ley Nacional de Salud Mental, N° 26.657-Decreto Reglamentario 603/2013, Capítulo V: Modali-

Sobre lo último que se menciona cabe poner de resalto que los CRD son espacios de gestión penitenciaria plena y no fueron *aggiornados* a los criterios de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 lo cual resulta llamativo, en tanto, independientemente de las prácticas, el SPF suele ajustar su normativa a los estándares nacionales. Los CRD se integran a la gestión penitenciaria de las poblaciones “conflictivas” y “vulnerables” al tiempo que su régimen de vida se rige por un enfoque conductista muy estricto en el que se aplican “medidas correctivas” y “sanciones terapéuticas”.

En el Informe Anual 2017, en el apartado destinada al Complejo Penitenciario Federal IV se mencionan entre las principales problemáticas detectadas la “sobre-medicalización psiquiátrica”<sup>134</sup>, “la aplicación abusiva de medicación inyectable” y el traslado de detenidas a los espacios de atención a la salud mental como forma de castigo por parte del servicio penitenciario:

“En líneas generales, los reclamos realizados por las mujeres detenidas en el CPF IV hacen referencia a la falta de atención médica general, las demoras en los traslados por falta de móviles disponibles, la sobre-medicalización psiquiátrica y la aplicación abusiva de medicación inyectable<sup>135</sup>. En esta línea, resulta frecuente la utilización de espacios destinados a tratamientos de salud mental como una modalidad de sanción y castigo.” (PPN, 2018: 172)

En la sección sobre los dispositivos de internación de salud mental en el SPF se retoma la presentación del habeas corpus colectivo presentado en febrero de 2016 por malas condiciones materiales en PRISMA y el seguimiento que efectuó el equipo de trabajo sobre lo ordenado por la Corte Suprema.

---

dades de Abordaje, Artículo 11.

134 Sobre este tema la PPN presentó la Recomendación N° 812 recomendando el cese de la circulación desregulada de psicofármacos. Disponible en: <https://ppn.gov.ar/index.php/documentos/177-recomendaciones/salud/1678-recomendacion-n-812>(Última consulta 3/8/24).

135 Para ampliar sobre la aplicación de medicación inyectable véase el Informe Anual 2010 de la PPN, cap. VII “Mujeres en prisión, diversidad sexual y cuestión de género”. Disponible en: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2010.pdf>(Última consulta 3/8/24).

“Hasta finales de 2017, los timbres de las celdas están funcionando en su totalidad, pero el SPF aún no autoriza el ingreso de ventiladores, aduciendo que se teme a una sobrecarga eléctrica, debido a la precariedad de las instalaciones para soportar una mayor exigencia de consumo. Argumentando ‘cuestiones de seguridad’, aun ante temperaturas altamente elevadas, no se permite mantener las puertas abiertas durante la noche. Entendemos que el SPF debe cumplir con el deber de brindar condiciones de detención dignas a las alojadas que contemplen las condiciones de seguridad. Los efectos de prácticas que no contemplen ciertos derechos básicos de las personas, en particular teniendo en cuenta que pertenecen a un colectivo sobrevulnerado, solo pueden producir un mayor sufrimiento subjetivo, y afectar negativamente en forma directa cualquier tipo de tratamiento centrado en la salud mental.” (PPN, 2018: 177)

Como se observa, aún en los espacios formalmente destinados a la atención a la salud mental se impone el criterio securitario por el sanitario, se impone la seguridad por sobre el bienestar y la garantía de derechos de las personas detenidas.

En la misma línea, respecto de PROTIN y el pabellón de “urgencias psiquiátricas” se pone nuevamente de resalto el alojamiento en estos sectores por “criterio penitenciario” y no sanitario:

**“Se ha relevado en los dispositivos de tratamiento PROTIN y Urgencias Psiquiátricas de mujeres casos de detenidas quienes, aún con el alta profesional, continúan alojadas en dichos espacios. (...) Las detenidas son trasladadas e internadas en el ‘Pabellón A’ de Emergencias Psiquiátricas ante un cuadro de excitación psicomotriz, que suele encubrir una medida de castigo y habitualmente se articula con una demanda desoída por parte de los funcionarios penitenciarios. Las mujeres allí internadas permanecen en evaluación durante dos o tres días y son filmadas de modo constante. Según las versiones de las detenidas, los traslados no son voluntarios y se les suministra medicación inyectable a la que no se pueden negar, modalidad nombrada como ‘la plancha’. Práctica que se enmarca en un escenario de violencia. Mujeres que se transforman en ‘mujeres locas y conflictivas’ por**

## la respuesta que el sistema da a su malestar o a su demanda.

En algunos casos en los que el alta se otorga, persiste la internación por no contarse con plazas acordes a la vulnerabilidad subjetiva de la detenida, según la referencia del equipo tratante. Lo que aparece con un semblante de cuidado fundado en la vulnerabilidad resulta ser un agregado de vulneración. Porque mantener a una persona en un dispositivo de internación —contando con el alta— en el cual el espacio y las actividades son especialmente acotadas y se incrementa el encierro, no es aconsejable bajo ningún concepto.”<sup>136</sup>(PPN, 2018: 178)

A las mencionadas vulneraciones de derechos el informe agrega la suspensión del régimen de progresividad y la denegación del derecho a las visitas íntimas que se interrumpen mientras están alojadas en los espacios de atención a la salud mental. El informe concluye aseverando que las “internaciones” en estos sectores integran el gobierno penitenciario:

“Lo relevado pone en cuestión la lógica de las internaciones en donde aún con altas, las permanencias dejan a las detenidas en un sin tiempo y sobrevulneración de derechos. La psiquiatrización/ medicalización de la vida cotidiana en la cárcel no es sino un modo de gobierno.” (PPN, 2018: 179)

En el capítulo “Salud mental en cárceles federales” se da cuenta de los monitoreos realizados en el marco del seguimiento de la Recomendación N° 812 sobre circulación desregulada de psicofármacos que se realizó en las cárceles del área metropolitana de Buenos Aires entre las que se encuentra el CPF IV, y en tal sentido, se alude a “medicalización del encierro”.

“Uno de los aspectos que se desprenden de los relevamientos es que **el abordaje en salud mental es fundamentalmente psico-farmacológico**, observándose una desproporción preocupante respecto de la oferta de espacios que trabajen con otros recursos. En otros términos,

---

136 Los resaltados son nuestros.

**se observa una práctica centrada en la medicalización del encierro**, la cual otorga escaso lugar a la posibilidad de hablar de aquello que aqueja al sujeto con alguien que escuche. (...) Se ha observado una clara tendencia a la renovación automática de las prescripciones, las cuales en algunas oportunidades quedan a cargo de personal no idóneo.”<sup>137</sup>(PPN, 2018: 477)

En este capítulo también se destina una sección a los CRD indicando críticamente que no aceptan detenidos/as que se encuentren bajo tratamiento psicofarmacológico lo cual contraviene lo dispuesto por la Ley Nacional de Salud Mental, al tiempo que se señala que estos sectores carcelarios están dirigidos por personal penitenciario y no sanitario. Sobre esta cuestión se apunta:

“(…) la dependencia de los CRD respecto de la División de Tratamiento —y no de Sanidad, lo cual se correspondería mejor—, punto que ha sido puesto en cuestión formulándose la Recomendación N° 873/2018, emitida el 5/01/2018<sup>138</sup>. A lo anterior habría que sumar las largas listas de espera, los lentos períodos de incorporación y el hecho de que la solicitud de incorporación tiende a centrarse —al menos en algunas unidades— en los problemas de convivencia y traslados.” (PPN, 2018: 478)

En el Informe Anual 2018, en la sección sobre “Dispositivos de salud mental del SPF” aparecen reflejados los reclamos de las detenidas por las malas condiciones materiales del sector de PRISMA. En tanto el programa funciona en un pabellón con celdas sin sanitarios y ventanas que permanecen cerradas, vuelven a registrarse los pedidos en relación con la falta de ventilación y el cierre nocturno de las celdas.

“Algo similar se detectó en PRISMA mujeres, donde varias de las detenidas internadas allí realizaron reclamos referidos a la escasez de ven-

---

137 Los resaltados son nuestros.

138 La Recomendación PPN N°873/18 se encuentra disponible en: <https://ppn.gov.ar/index.php/documentos/177-recomendaciones/salud/1695-recomendacion-n-873>(Última consulta 29/7/24).

tiladores en celdas en las que no se pueden abrir las ventanas, en un contexto de altas temperaturas. A esto se le sumaba la prohibición de ingresar al Complejo aparatos eléctricos por disposición de las autoridades penitenciarias y el no funcionamiento de algunos timbres para llamar a las celadoras por la noche, momento en el que se cierran las celdas, teniendo en cuenta que éstas no cuentan con sanitarios. Cabe recordar que en 2015 se había recomendado<sup>139</sup> al director del Servicio Penitenciario Federal que las puertas de las celdas de PRISMA mujeres permanecieran abiertas durante la noche<sup>140</sup>. (...) [Nuevos] colchones fueron solicitados por nota y a lo largo del año de gestión no les fueron entregados.” (PPN, 2019: 96)

En marzo de 2018 sucedió un hecho relevante en el CPF IV que confirmó la utilización penitenciaria de los sectores formalmente destinados a la atención a la salud mental para la aplicación de castigos y más ampliamente para el gobierno del conflicto intramuros. Así fue relatado en la sección sobre “Dispositivos de salud mental del SPF” del Informe Anual:

“(...) el día 8 de marzo, en el marco del día internacional de la mujer, muchas de las mujeres detenidas en el CPF IV realizaron asambleas y otras formas de expresión en defensa de sus derechos. **La protesta terminó con el ingreso violento de la requisa.**

**En ese marco, una detenida fue trasladada al Pabellón A -Urgencias Psiquiátricas- bajo el supuesto de estar atravesando un cuadro de ‘excitación psicomotriz’. Esta situación no es nueva, ya que desde la PPN se ha señalado anteriormente que el dispositivo en cuestión es utilizado por el SPF como alojamiento destinado tanto al castigo de las mujeres allí derivadas, como al disciplinamiento del resto de la población.** De esa manera se reiteran situaciones en las que las mujeres permanecen en el ‘Anexo Psiquiátrico’ más allá del tiempo necesario para lograr una supuesta compensación psíquica, no siendo realo-

---

139 La Recomendación PPN N° 825/15 se encuentra disponible en: <https://ppn.gov.ar/index.php/documentos/164-recomendaciones/aislamiento-y-sectorizacion/1557-recomendacion-n-825-suspension-del-aislamiento-nocturno-del-pabellon-prisma-del-modulo-v-del-cpf-iv> (Última consulta 29/7/24).

140 Ante el incumplimiento de lo recomendado en la Recomendación PPN N° 825/15, se lo reiteró mediante la Nota N° 710/SGPDH/18, dirigida a la jefa del CPF IV.

jadas ni en los pabellones comunes ni en los otros espacios específicos de internación y tratamiento de salud mental (PROTIN o PRISMA), si el caso lo requiriera. En otras oportunidades las detenidas ‘eternizan’ su permanencia en ese espacio, pasando del Pabellón A al B -de Urgencias a PROTIN- sin evidenciarse algún abordaje específico. Cabe destacar que el pabellón mencionado es un espacio pensado para casos de urgencias, en los que la situación amerita un breve período donde el tratamiento se base en la observación y la estabilización. **Al utilizarse en los hechos como lugar de alojamiento permanente, el espacio resulta insuficiente, reduciendo la posibilidad de deambular de las detenidas, siendo frecuentemente confinadas al encierro ante cualquier movimiento interno dispuesto por el personal de requisa. Siguiendo esta línea -ligada al disciplinamiento mencionado más arriba y al gobierno de la cárcel- es importante subrayar que, según hemos constatado, el mentado diagnóstico de ‘excitación psicomotriz’ (o algún sucedáneo), es utilizado de modo arbitrario y discrecional a los fines de encubrir un castigo. Y en cuanto a su abordaje, éste suele contradecir las recomendaciones del propio Ministerio de Salud, ya que los primeros recursos utilizados ante cualquier crisis son el encierro y la medicalización inyectable.”**<sup>141</sup>(PPN, 2019: 96-97)

Por su parte, en la sección “Tortura, malos tratos y otras formas de violencia” se incluye este hecho de traslado al “Anexo Psiquiátrico” producido el 8 de marzo –día internacional de la mujer–, narrando en detalle los hechos:

“Paradójicamente, el 8 de marzo, día internacional de la mujer, las autoridades del Complejo Penitenciario IV de Mujeres de Ezeiza, informaron a algunas mujeres que oficiaban de representantes de cada uno de los pabellones, que no podrían cobrar el fondo de reserva de ese mes como así tampoco podría ser retirado el dinero por sus familiares. Esto motivó un reclamo generalizado en todos los pabellones del complejo y la posterior represión por parte de los agentes del SPF.

De los relatos surge que las víctimas se encontraban en el pabellón 24 del módulo III haciendo ruido con objetos como parte de la protesta cuando, en el horario aproximado de las dos de la mañana, **ingresaron al pabellón un número importante de agentes de requisa, que algunas víctimas llegaron a calcular entre 30 y 40, incluidos agentes de re-**

141 Los resaltados son nuestros.

**quisa masculinos. Entraron en forma violenta arrojando gas pimienta, pegando con palos y patadas. A la Srta. HL, luego de golpearla con palos y escudos, la esposaron y le volvieron a arrojar gas pimienta en la cara cuando ya se encontraba en un estado de indefensión total. Asimismo, mientras se encontraba en el piso le pisaron la cabeza con los borceguíes. Luego de esta sucesión de agresiones físicas contra su persona, le dijeron ‘te gusta hacer quilombo, ahora vas a ver hija de puta’ (sic) y la llevaron arrastrándola hacia el anexo psiquiátrico (ex unidad n° 27), donde le quitaron la ropa, dejándole solo la ropa interior y le inyectaron algún tipo de tranquilizante”.**<sup>142</sup> (PPN, 2019: 138)

En el relato se menciona que otras dos detenidas del pabellón 24 fueron llevadas a las celdas de aislamiento (“los tubos”) lo que sugiere que el pabellón de “urgencias psiquiátricas” opera del mismo modo que los sectores de aislamiento con el plus de tratarse de un espacio psiquiátrico en el que se las medicaliza y se las encierra en celdas con cámaras.

La cuestión del traslado de las mujeres al pabellón de “urgencias psiquiátricas” también es problematizado en la sección sobre “salud mental en cárceles federales” del mismo informe anual:

“La llamativa frecuencia de los supuestos episodios de excitación psicomotriz suscita una serie de preguntas: ¿Quién realiza el diagnóstico? ¿En qué contexto? (...) Creemos, por ello, que **hace falta poner en cuestión el ‘sobrediagnóstico’ de excitación psicomotriz (o sucedáneo), que es utilizado de modo arbitrario y discrecional a los fines de encubrir el castigo y el disciplinamiento.** También advertimos que se producen desplazamientos a partir de lo señalado por la PPN respecto de este diagnóstico y con otro nombre se sostiene la misma lógica.

**Resulta necesario destacar que el cuadro mencionado no es habitual que sea ‘diagnosticado’ en la población masculina, sino que es propio de ser considerado en las mujeres.”**<sup>143</sup> (PPN, 2019: 305-306)

En el Informe Anual 2019, en el apartado “Dispositivos de salud mental del SPF” se abordan **las malas condiciones materiales de encierro** en el CRD

142 Los resaltados son nuestros.

143 Los resaltados son nuestros.

y el PRISMA del Módulo VI del CPF IV. En cuanto al CRD, particularmente, se alude a la instalación de camas cuchetas en las celdas individuales en el marco de la emergencia penitenciaria decretada ese año<sup>144</sup> y la necesidad de duplicar cupos en algunos sectores.

“(…) hacia fines del 2018 e inicios del 2019 pudo verificarse la duplicación de cupos en los sectores destinados al Centro de Rehabilitación de Drogadependientes –CRD-, ubicado en el Módulo V del Complejo. Allí se colocaron camas dobles en las celdas individuales de cada pabellón, pasando a tener 18 plazas cada uno, habiendo sido diseñados previamente para 10 personas. Uno de los pabellones utilizados por el CRD, fue destinado al alojamiento de mujeres categorizadas por la administración penitenciaria como ‘Internas Primarias’. Asimismo, el Anexo Psiquiátrico del Módulo VI amplió su capacidad incorporando nuevos cupos de alojamiento. La decisión institucional de ampliar este último sector y no disponer de mayores cupos en otros dispositivos de tratamiento resulta sospechosa, teniendo en cuenta la sistemática utilización de los primeros como metodología de control y castigo, en lugar de constituirse desde un abordaje de salud mental.” (PPN, 2020: 158)

Respecto del PRISMA, se hace foco en el mal estado de los colchones y el reclamo de reposición al SPF que llevaba por entonces al menos dos años.

“En PRISMA mujeres persiste el reclamo con relación al estado de los colchones, que no solo han perdido parte del relleno –y que el personal de mantenimiento trata de arreglar con restos de otros colchones– sino que la tela que los recubre está en muy mal estado. Los pedidos han sido presentados por escrito, pero continúan sin dar respuesta (...)” (PPN, 2020: 163)

Un dato relevante del 2019 es la creación del pabellón PROTIN 2 y con él la ampliación del “Anexo Psiquiátrico” de dos pabellones a tres.

---

144 Decretada por el gobierno nacional el 25 de marzo de 2019 mediante Resolución 184/2019 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-184-2019-321392/texto> (Última consulta 3/8/24). La emergencia en materia penitenciaria fue prorrogada en 2022 y en 2024.

“Con relación a los dispositivos para mujeres, a finales del 2018 comenzó a circular una versión del pedido de creación de un programa que aborde la problemática de algunas detenidas para convivir con otras. La elaboración del programa la llevarían a cabo conjuntamente Salud mental y Criminología. El principal pedido era la asignación de un espacio físico por fuera del Sector de Emergencias Psiquiátricas. Luego de varios meses de refacciones, durante el mes de agosto se habilitó el ex Pabellón 29, que se sumó al Módulo VI. (...)

Con respecto a los espacios destinados a alojar a las detenidas, cuentan con uno denominado ‘leonera’ o ‘tránsito’, donde las detenidas esperan la evaluación de un profesional o que se prepare su celda. No cuenta con mobiliario para evitar que se lastimen si se encontraran cursando una ‘excitación psicomotriz’. El primer pabellón es el destinado a alojar a la detenida los primeros días. Ocho habitaciones cuentan con cámara y quedan cuatro sin observación continua. Allí se aloja a aquellas pacientes que se encuentran en los niveles más altos de riesgo del DIRSUIC<sup>145</sup>; una vez que el riesgo disminuye, se decide si regresa a su anterior alojamiento o si es incorporada al PROTIN. En el siguiente pabellón funciona el PROTIN II (...). Allí se alojan lo que ellos denominan ‘trastornos antisociales’ y ‘trastornos mentales severos’, principalmente aquellas pacientes a quienes se les complica convivir con las demás detenidas y continuamente quedan expuestas a situaciones de violencia. En la actualidad, solamente se encontraban alojadas tres mujeres y el régimen es diferente al PROTIN I. No comparten actividades entre ellas, cada una sale de la habitación sola y en ese momento puede comer/bañarse/ir al baño o utilizar el teléfono. Luego se trabaja para armar una dupla con quien compartir las actividades y estar menos tiempo encerrada. El objetivo es que de a poco pueda pasar a PROTIN I. Y, por último, en el pabellón nuevo funciona el PROTIN I, los sectores de baño, lavandería y comedor se encuentran en mejor estado -en comparación con el anterior- y cuentan con TV, cocina y heladera.” (PPN, 2020: 164)

En el Informe Anual 2020, en el apartado “Dispositivos de salud mental del SPF PRISMA y PROTIN” se menciona que, en el marco de la pandemia

---

145 “Programa de detección e intervención específica por niveles de riesgo de suicidio para personas privadas de libertad alojadas en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal” aprobado en el Boletín Público Normativo N°668 del 19 de febrero de 2018. Este reemplaza al anterior “Programa marco de prevención de suicidios para internos” conocido como “PPS”, aprobado en el Boletín Público Normativo N°304 del 16 de diciembre de 2008.

por COVID-19, en ambos dispositivos la cantidad de profesionales se vio afectada por estar incluidos algunos de ellos en los grupos de riesgo o por crianza de hijos, especificando que faltaron psiquiatras para cubrir las guardias de veinticuatro horas y que las evaluaciones de ingreso se realizaron por videollamada. Esta modalidad de evaluación quedó instalada con posterioridad a la pandemia, especialmente para las personas que no se encuentran alojadas en el CPF IV o el CPF I.

“En PRISMA, en los primeros tiempos de la pandemia, se establecieron modalidades asistenciales de atención de las urgencias, se realizaron asambleas en las salas explicando que el sentido de esta lógica asistencial era evitar la propagación del virus en los lugares de alojamiento. Se dejó de entrar a la sala para la entrega de medicación, haciéndolo desde la puerta a distancia con barbijo y mascarilla. (PPN, 2021: 100)

En el Informe Anual 2021, en la sección “Dispositivos de salud mental del SPF” se menciona la falta de actividades recreativas, de formación laboral y tareas laborales propiamente dichas tanto en PRISMA como en el Módulo VI –“Anexo Psiquiátrico”. En la misma sección se alude además a la deficiente asistencia médica, a la falta de controles preventivos y atención extramuros:

“Identificamos que continúan las barreras para acceder a programas preventivos, controles anuales ginecológicos, programas de salud reproductiva y para recibir atención en casos de enfermedades crónicas. El contexto de pandemia dificultó el otorgamiento de turnos en los hospitales zonales, con el agregado de que profesionales de diferentes especialidades renunciaron. En este marco, **la asistencia quedó reducida al abordaje ante las urgencias.**”<sup>146</sup> (PPN, 2021: 104)

En el Informe Anual 2022, en la sección “Dispositivos de salud mental en el SPF” se describen en detalle las **malas condiciones materiales** en PRISMA vinculadas especialmente a la climatización, puntualizando la falta de calefactores en el invierno y la falta de ventiladores en el verano.

---

146 El resaltado es nuestro.

“(…) nuestras intervenciones recogieron demandas vinculadas con las condiciones materiales del dispositivo. La climatización es una de ellas, calefactores y ventiladores son objeto de reclamos. Se relevó que previamente al traslado del dispositivo Prisma al Pabellón A del Módulo V, personal del Ministerio de Justicia habría realizado una recorrida por las instalaciones en la que señaló la inadecuación de los calefactores por no ser aptos para pacientes ‘psiquiátricas’ porque contenían en su interior elementos que ‘podrían ser utilizados para causar daño para sí’. Es por ello que, desde su inauguración, los mismos no funcionan, razón por la cual el SPF se comprometió a entregar caloveedores a las pacientes que no tuvieran la capacidad de adquirirlos mediante sus familias. Asimismo, se pudo constatar que cuentan con un solo ventilador ubicado en el SUM, y que los restantes fueron retirados por mal funcionamiento y no reparados. Se mencionó que, ante las altas temperaturas, en la planta alta se siente el calor con mayor intensidad y que las ventanas –revestidas con malla protectora–no permiten la circulación del aire. Otro elemento, la malla de protección, que se argumenta como vinculado a la seguridad en un dispositivo de salud mental, lo que resulta ser una falacia para el equipo tratante.” (PPN, 2023: 154)

En 2022 las Áreas de Salud, Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, Observatorio de Cárceles y Género y Diversidad Sexual realizaron monitoreos en el CPF IV ante la reiterada detección de casos de tortura en torno al pabellón A del Módulo VI “urgencias psiquiátricas”:

“Durante el año 2022 se realizaron diferentes acciones en el Complejo Penitenciario Federal N° IV, (...) sobre el uso indiscriminado de traslados al Sector A del Módulo VI denominado ‘Urgencias Psiquiátricas’, en procedimientos descriptos por las autoridades penitenciarias como internaciones psiquiátricas de urgencia, que abordamos como casos de internaciones involuntarias y medicalización forzada. Como se ha mencionado en anteriores informes anuales, esta práctica aparece ‘justificada’ -en el relato del SPF- a partir de supuestos episodios de ‘excitación psicomotriz’ que atraviesan las mujeres detenidas. En ese marco son trasladadas por personal de seguridad al Sector A y, en la

mayoría de los casos, las mujeres permanecen esposadas hasta el ingreso al sector. Una vez allí, se les aplica una medicación por vía inyectable y quedan alojadas por plazos indeterminados hasta que son evaluadas por parte del equipo tratante asignado al Módulo. En muchos casos, también se detectó que permanecen sin ropa durante el aislamiento<sup>147</sup>.

(...) Corolario de ello, se emitió la ‘Recomendación sobre internaciones involuntarias en salud mental en el Pabellón A del Módulo VI del Complejo Penitenciario Federal IV de Ezeiza’. A raíz de la cual, cesó el alojamiento de detenidas en las celdas SIOP del Sector A.” (PPN, 2023: 325)

En la Recomendación N° 936/22 presentada en el mes de agosto de 2022 se solicitó:

“el cese del uso de las denominadas ‘salas individuales de observación permanente’ del Sector A del Módulo VI, el cese de las practicas que implican la medicalización y el uso de violencia y la implementación plena de lo dispuesto por la Ley Nacional de Salud Mental N°26.657, en particular en lo referido a las internaciones involuntarias y a los derechos de las personas con padecimiento mental que están detallados en el Capítulo IV de la mencionada ley.” (PPN, 2023: 332)

Dicha Recomendación generó un reacomodamiento de parte del SPF que implicó por un lado el traslado de “urgencias psiquiátricas” al Hospital Penitenciario Central (HPC) del CPF I cárcel de varones, y por otro, una nueva distribución de la población en los pabellones del Módulo VI:

“Al mes de la presentación de la recomendación se tomó conocimiento de la elaboración de un ‘Protocolo de Urgencias en Salud Mental’

---

147 En la Recomendación PPN N° 816/14, elaborada por el Área de Salud Mental, se recomendó al SPF la adecuación de las internaciones en los mencionados dispositivos a lo establecido en la Ley de Salud Mental N° 26.657. Esta Recomendación se encuentra disponible en: <https://ppn.gov.ar/index.php/documentos/177-recomendaciones/salud/1679-recomendacion-n-816> (Última consulta 29/7/24).

producido desde el CPF IV y, como consecuencia, del cese de los alojamientos en el Sector 'A' destinado a las *'urgencias psiquiátricas'*. El Protocolo prevé su aplicación ante situaciones de *'excitación psicomotriz, episodios psicóticos agudos, intentos de suicidio o conducta autolesiva grave'*. A diferencia de los procedimientos anteriores, este nuevo protocolo establece la derivación inmediata a un hospital extramuros (HEM), luego de una *'valoración del estado clínico'* por parte del personal médico de guardia. Los primeros meses se derivaba al Hospital Interzonal de Agudos Evita o el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Eurnekian y, posteriormente, se asignaron dos habitaciones del Hospital Penitenciario Central del CPF I de Ezeiza para la internación de mujeres cis y diversidades." (PPN, 2023: 332-333)

En cuanto a la utilización de los pabellones del módulo VI se puntualiza:

"Desde el punto de vista de su distribución, el dispositivo se encuentra desdoblado entre los sectores 'B' y 'C'. En el sector 'A', que dejó de utilizarse para las denominadas *'urgencias psiquiátricas'* a partir de la recomendación ya referida, actualmente se aloja a una PPL con resguardo de la integridad física. En el Sector 'C' funciona 'PROTIN I', que es un dispositivo de internación voluntaria de salud mental, donde los criterios de admisión son alguno de los siguientes: comportamiento desadaptado, desorden de la personalidad, debilidad mental leve, características impulsivas y problemáticas de consumo relacionadas con la abstinencia. Las celdas no están monitoreadas. En el Sector B funciona 'PROTIN II', que es un programa que aborda los denominados *'trastornos antisociales'* y *'trastornos mentales severos'*, principalmente aquellas personas con conflictos de convivencia y que frecuentemente quedan expuestas a situaciones de violencias." (PPN, 2023: 156)

A raíz de las reconfiguraciones que se produjeron en el Módulo VI, el equipo de salud mental realizó monitoreos sobre los traslados e internaciones de mujeres y personas trans en el HPC del CPF I en torno al nuevo protocolo de acción elaborado por el SPF. Durante los monitoreos se solicitó el parte diario de internaciones, se realizó la lectura de las historias clínicas,

se entrevistó a las detenidas, a los agentes del SPF y a los equipos asistenciales tratantes. Del informe elaborado surge la siguiente información:

“El motivo usual informado para todas las internaciones -a través del parte diario del nosocomio- es el de ‘evaluación psiquiátrica’. En algunos casos se agrega a lo anterior el ‘intento de ahorcamiento’ o ‘quema de su celda’. Desde los equipos tratantes se aducen diferentes causas que motivan la decisión de internar: ‘ideaciones autolíticas’; ‘disforia’; ‘impulsividad’; ‘agitación psico-motriz’; ‘labilidad’; ‘intento de ahorcamiento’; ‘quema de colchones de su celda’, entre otros. En algunos de los informes se agrega a lo anterior que este tipo de actos o situaciones ‘no ceden con contención verbal ni con tratamiento psicofarmacológico’. (...)

Con escasas excepciones, los traslados desde las unidades residenciales hacia el HPC I se realizaron en ambulancia con medidas de sujeción. **En la gran mayoría de los casos se le administraron psicofármacos en forma inyectable antes o ni bien ingresados al nosocomio. (...)**

Entendemos que en los casos en que se administre medicación psicofarmacológica en forma inyectable, de ningún modo puede ser de manera automatizada ni perpetuarse en el tiempo de manera indefinida. **En algunas ocasiones, después de su ingreso al HPC I, hemos intentado establecer entrevistas con las PPL que no pudieron concretarse por encontrarse ‘dopadas’ y sin poder levantarse de sus camas. (...)**

En el caso de las internaciones dispuestas desde el CPF IV, las evaluaciones son siempre inter- disciplinarias, las realiza el equipo asistencial de dicho complejo, y el equipo del SPPV del CPF I interviene en casos de nuevas emergencias subjetivas. La duración de las internaciones es diversa. En el caso de las mujeres trasladadas desde el CPF IV, va desde las veinticuatro a las setenta y dos horas como máximo. (...)

En forma general, **las condiciones de internación son muy precarias, en los casos catalogados por el SPF como ‘intentos de suicidio’, son sin sábanas ni mantas. En el resto de los casos con una sola sábana (en muchas ocasiones sucia) y a veces con una manta.** La mayoría de las veces les suministran una vez por semana unos pocos elementos de higiene, sin toallas y ninguna muda de ropa. La alimentación es buena y las condiciones sanitarias de las celdas varían, aunque en muchos casos se comprobó que estaban sucias y pasaban días sin limpiarlas.

Tienen acceso al baño y al teléfono. Los colchones en su mayoría están sumamente desgastados y apenas sirven para su propósito. **Muchas veces hemos tenido que intervenir ante el personal del SPF a los fines que se le asigne un trozo de jabón, papel higiénico, cepillo y/o pasta dental, debido a que no se garantizan dichas condiciones mínimas.**

Otro motivo de queja es la imposibilidad de fumar en el nosocomio, lo que aumenta el malestar de manera creciente en las PPL que tienen dicho hábito. Además, el aislamiento sufrido por los pacientes, en especial cuando la internación se prolonga en el tiempo, es contrario a cualquier tratamiento en salud mental<sup>148</sup>. **El aislamiento prolongado es acompañado en muchos casos por la anulación del deseo teniendo un alto costo subjetivo, en el sentido de que conlleva una disminución del impulso vital, por lo que en su efecto resulta equiparable a una depresión. En estos casos, los aislamientos prolongados funcionan como una forma de sanción -encubierta- que de ningún modo pueden ni deben ser tolerados desde una perspectiva de DDHH y son considerados por nuestro organismo como un tipo de tortura.**

**Resulta importante resaltar que a pesar de la clausura del Sector 'A' del CPF IV y de la elaboración del nuevo protocolo para la internación de las mujeres en el HPC I, lo sustancial no ha cambiado.** Si bien la cantidad de PPL sometidas a la internación con motivos de salud mental ha bajado, se continúa utilizando el aislamiento de las mujeres como modalidad de gestión de 'salud mental'. Además, el tratamiento de la urgencia y de las internaciones continúa sin atenerse a los protocolos nacionales ni a la LNSM."<sup>149</sup>(PPN, 2023: 335)

En el apartado "Psiquiatrización y violencia en cárceles de mujeres. Prácticas de tortura sobre mujeres y personas trans/travestis detenidas" del Informe Anual 2022 se menciona que a raíz del nuevo "Protocolo de Salud

---

148 La Ley Nacional de Salud Mental dispone en su artículo 14 que "la internación es considerada como un recurso terapéutico de carácter restrictivo y sólo puede llevarse a cabo cuando aporte mayores beneficios terapéuticos que el resto de las intervenciones realizables en su entorno familiar, comunitario o social. Debe promoverse el mantenimiento de vínculos, contactos y comunicación de las personas internadas con sus familiares, allegados y con el entorno laboral y social salvo en aquellas excepciones que por razones terapéuticas debidamente fundadas establezca el equipo de salud interviniente". Por otra parte, en el artículo 15 dispone que "la internación debe ser lo más breve posible, en función de criterios terapéuticos interdisciplinarios".

149 Los resaltados son nuestros.

Mental” implementado en el CPF IV se detectó que en las derivaciones a hospitales extramuros y al HPC del CPF I, las detenidas se encuentran aún bajo los efectos de la medicación y no recuerdan cómo llegaron al lugar al que fueron derivadas, ni tampoco qué tipo de procedimientos de requisa corporal les realizaron. Se alude a relatos de mujeres que mencionaron haber concurrido al hospital extramuros y regresar al penal sin poder ser atendidas. En base a lo relevado se concluye:

“En resumen, se advierte la continuidad de la práctica, ahora complejizada por la incorporación de un doble traslado a un HEM y luego al HPC en condiciones de alta vulnerabilidad de las mujeres. Esto sumado a la permanencia en las salas del HPC, las cuales finalmente cumplen las mismas funciones que el Pabellón A de ‘urgencias psiquiátricas’ del CPFIV. Un protocolo para el abordaje de las ‘crisis subjetivas’ que conlleva el traslado de personas con pérdida de su organización espacio temporal a consecuencia de la prescripción psicofarmacológica; con esperas asistenciales en hospitales del medio fallidas o en observación, despojadas de sus elementos personales, no se enmarca en las normativas vigentes de salud mental y DDHH. **La respuesta a la Recomendación 936/2022, a la luz de este monitoreo, sigue siendo violatoria de derechos.**”<sup>150</sup> (PPN, 2023: 362)

En 2022 se reitera el señalamiento sobre falta de actividades laborales en el Módulo VI, situación que también relevamos durante 2023 en ambos módulos, el V y el VI en los que la poca actividad laboral se centraliza en tareas de limpieza (“fajina”).

“Advertimos que la oferta laboral, a diferencia de lo que acontece en varones, es nula y solamente se ofrece la ‘Fajina’ de los sectores de alojamiento. Cada año se inicia con un cambio en la conducción y con propuestas de nuevos talleres que no llegan a concretarse.” (PPN, 2023: 156)

---

150 El resaltado es nuestro.

En el apartado sobre “Consumos problemáticos” se cuestiona la selectividad de personas detenidas que realiza el servicio penitenciario para ingresar al CRD. Mencionan que son “criterios de exclusión” o impedimentos para ingresar los siguientes:

*“grave deterioro psíquico y/o físico, incompatible con el programa terapéutico: psicosis, oligofrenias, demencias, trastorno anti-social de la personalidad severo o deterioro cognitivo grave”, encontrarse en tratamiento psicofarmacológico, cumplir penas vinculadas al delito de tráfico de drogas, cursar síndrome de abstinencia que requiera asistencia médica o manifestar rasgos patológicos de la personalidad tales como agresividad no controlada, impulsividad extrema, etc.<sup>151</sup> No hace falta ser profesional de la salud mental para marcar que ciertas manifestaciones, como la impulsividad o el síndrome de abstinencia, y los tratamientos psicofarmacológicos, son temáticas a tratar en un dispositivo como este y no criterios de exclusión. **Vale preguntarse si no se trata de una selección de ‘pacientes idóneos’ en lugar del abordaje de una problemática de salud mental.** Es tal vez por esta razón que en todos los CRD (CPF I, CFJA, Marcos Paz, CPF III, CPF IV, U6, U7) solo se constataron alrededor de ciento quince PPL en tratamiento, sobre las más de 10.000 en todo el SPF.*

**Pudiera inferirse que lo hasta aquí descrito termina por imprimir a los CRD una lógica de alojamiento diferenciado para una población especial, más que un tratamiento de las toxicomanías para la población general.** (...) se ha detectado un bajo número de PPL afectadas a tareas laborales. (...) Tampoco se han obtenido informaciones relevantes respecto de actividades en lo relativo a la educación física, no solo a nivel recreativo sino como una rutina, ‘planificada y supervisada por un profesor de educación física, tendiente a la desintoxicación y recuperación física’, como establece el BPN N° 461.”<sup>152</sup> (PPN, 2023: 340)

El cuestionamiento del equipo de salud mental de la PPN sobre los criterios de alojamiento en el CRD tiene vinculación directa con la información pro-

---

151 Información que surge del Boletín Publico Normativo N° 451 del año 2012.

152 Los resaltados son nuestros.

vista por las autoridades del CPF IV en entrevista durante 2023<sup>153</sup>. En esta instancia aseveraron que la selección de detenidas para ingresar al CRD se rige por criterios de “convivencia”. Todo lo cual confirma que el CRD integra el circuito institucional para la gestión de las detenidas con dificultades de alojamiento y son catalogadas como “conflictivas” o “vulnerables”.

### Antecedentes de investigación

Respecto de los antecedentes de investigación sobre el *dispositivo psiquiátrico* cabe señalar que, si bien no ha sido un objetivo de relevamiento de las investigaciones marco del DI, entre los emergentes de estos trabajos investigativos y de otros de la PPN se han encontrado datos referidos a este. En tal sentido, es importante mencionar investigaciones que han dado cuenta de un referente empírico central para comprenderlo en clave de gobierno penitenciario. Este referente empírico son las inyecciones compulsivas de psicofármacos<sup>154</sup> que, en el marco del RNCT, se integran a las modalidades de agresión del tipo de tortura *agresión física*.

En el marco del RNCT, el acto **inyecciones compulsivas** se constituyó en una categoría estable del tipo de tortura agresiones físicas (incluyéndose como categoría cerrada en los instrumentos de relevamiento) a partir del año 2014. Sin embargo, la práctica se venía desplegando y registrando desde hacía varios años en un contexto de uso generalizado de inyectables y de psiquiatrizaciones como formas de castigo y sanción encubierta. Es importante reflexionar sobre cómo esa modalidad violenta pudo mantenerse invisibilizada, en tanto modalidad de tortura y maltrato, para varias investigaciones, incluso cuando algunas de ellas abordaban específicamente la tortura y los malos tratos.

---

153 Ver la entrevista en extenso en la siguiente sección.

154 Esta práctica de violencia penitenciaria también es denominada por el Área de Malos Tratos y Torturas de la PPN, como “**medicalización forzada**”, y aporta los casos de tortura-agresión física relevados por la aplicación del El Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (PIyDT) en tanto fuente secundaria del RNCT. Desde el RNCT, definimos a esta práctica como inyecciones compulsivas y su definición refiere a “la aplicación compulsiva de sedantes, que producen un estado de “plancha” durante días enteros, luego o durante una golpiza” (PPN; 2016), tomando para “compulsiva” la acepción proveniente del derecho, como coerción física o apremio que se ejerce sobre una persona para forzarla a que acepte o ejecute algún acto (tomado de Enciclopedia Jurídica: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/compulsiva%C3%B3n/compulsiva%C3%B3n.htm> última consulta 3/8/24). Para ampliar véase el estudio temática sobre “inyecciones compulsivas” en el Informe Anual 2021 del RNCT.

El RNCT realiza una permanente “vigilancia metodológica” en tanto la tortura es un fenómeno complejo cuyas manifestaciones no siempre son evidentes. Coadyuvan a esa falta de evidencia, por una parte, los discursos legitimadores de las prácticas (en especial el discurso médico-psiquiátrico en relación con las inyecciones), y por otro, las definiciones restrictivas que tipifican los hechos, reduciendo la posibilidad de observación (como el discurso jurídico que tiende a asimilar la tortura con la agresión física y ésta con los golpes que dejan marcas). Así mismo, también en el campo de la investigación social, ciertos modos de observar permiten develar algunas prácticas sociales y no otras.

Algunas no pueden aprehenderse en investigaciones puntuales, sino en el marco de procesos de investigación que se mantengan abiertos a la exploración y atentos a la incorporación de información novedosa, pero especialmente tratándose de tortura y malos tratos, a la voz de las víctimas. De modo que investigaciones que han sido paradigmáticas para la PPN no dieron cuenta de esta modalidad de agresión física, que como hemos podido ver en los antecedentes, ya estaban presentes entre las estrategias de gobierno penitenciario.

Incluso algunas investigaciones se toparon con estas prácticas, o con los contextos de su aplicación, pero no llegaron a conceptualizarlas como prácticas de tortura. Por ejemplo, en “*Voces del encierro*”<sup>155</sup> -investigación publicada en 2006-, podemos leer el siguiente relato, en relación con situaciones producidas durante el ingreso de mujeres a la Unidad N° 3: “*No me entrevistó nadie. Me llevaron a la 27*[se refiere al Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres del Servicio Penitenciario Federal, ubicado en el Hospital Neuropsiquiátrico Braulio Moyano] *porque tenía un ataque de nervios*” (pág. 94)

Por su parte en “*Cuerpos castigados*”<sup>156</sup> en el apartado “Aislar sin reglamento” encontramos el siguiente relato: “Del Centro médico me llevaron a la Unidad 27 y me llevaron a la celda de aislamiento. Después me devolvieron a la Unidad 3”. (pág. 94).

En otra investigación focalizada en mujeres, *Mujeres en prisión*<sup>157</sup>, en la

---

155 Daroqui, A.; et. al. (2006). *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarceladas en la Argentina. Una investigación socio-jurídica*, Buenos Aires: Omar Favale.

156 PPN (2008). *Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales*. Buenos Aires: Editores del Puerto. En la primera actualización de aquella investigación, publicada en 2010: “Malos tratos y torturas en cárceles federales. Informe de investigación 2010” no hay referencias ni a inyecciones ni a los contextos de su aplicación.

157 Centro de Estudios Legales y Sociales, Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación (Comp.). (2011). *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

sección dedicada a los traslados, se expresa lo siguiente:

“Más problemático aún es la utilización de los traslados a penitenciarías como la Unidad Nº 27 –que opera dentro del Neuropsiquiátrico Moyano como unidad de salud mental o psiquiátrica– para movimientos temporarios sin la orden de internación correspondiente. Estos traslados parecen cumplir dos funciones simultáneas: por un lado, operan como una modalidad de castigo encubierto y, por otro lado, actúan como un mecanismo de deslegitimación de la palabra ante posibles denuncias de las mujeres que padecen el ejercicio de la violencia por parte de los agentes penitenciarios. Por último, también cumplen la función de disciplinar al resto de las detenidas. La justificación institucional para efectuar dichos traslados gira en torno al tratamiento psicológico o a la necesidad de ‘compensar’ a las detenidas que sufren supuestos ‘colapsos nerviosos’. Los datos recabados para esta investigación muestran que **durante 2007 fueron trasladadas al Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres (Unidad Nº 27) 24 detenidas, de las cuales 21 provenían de la Unidad Nº 3 y tres de la Unidad Nº 31. Estas mujeres estuvieron internadas, en promedio, unos diez días. La utilización de la psiquiatría para dominar y doblegar a las presas se reitera en numerosos relatos de mujeres que afirmaron haber sido trasladadas a dicha unidad después de haber recibido golpizas.** El siguiente es un ejemplo paradigmático de la articulación entre el silenciamiento de la violencia y la utilización de esta unidad psiquiátrica: *Le pedí a la jefa si me podía cambiar de pabellón. Me dijo ‘vamos al retén’. Me tuvieron media hora ahí, y como yo gritaba pidiendo que me cambien... vinieron cuatro varones del SPF, re-grandotes, porque ‘estaba alterada’. Me agarraron de brazos y pies. Me rompieron la ropa. Me taparon la cabeza con una remera. Me hicieron ir por un camino, no sé por dónde. Me llevaron a la 27 pegándome. Me tuvieron atada con las esposas y la cabeza tapada, me hicieron ir descalza mientras me daban piñas en el estómago y patadas. En el ‘buzón’ me pegaron la cabeza contra el piso* (Unidad Nº 3). Relatos de este tipo confirman que los traslados a estas unidades (en particular a la Unidad Nº 27) aparecen como parte de la secuencia de castigos ejercidos sobre las detenidas, y, por otro lado, se utilizan como una manera particular de silenciar o deslegitimar futuras denuncias.” (pág. 132-133).

En la misma línea, es oportuno mencionar otras dos investigaciones desarrolladas por el Departamento de Investigaciones que dan cuenta de la integración del *dispositivo psiquiátrico* al gobierno penitenciario de la población en el CPF IV e inscriben las prácticas que se despliegan en el Módulo VI “Anexo psiquiátrico” en el marco de los malos tratos y la tortura.

En 2017 se llevó a cabo la investigación “A 10 años de Cuerpos castigados” (2018), durante la cual se relevaron casos de tortura y maltrato en el SPF. En dicha publicación se incluyó en los instrumentos la categorización del RNCT, o sea se preguntó explícitamente sobre agresiones físicas-inyecciones compulsivas. Esto es importante porque al ser un estudio representativo indica la extensión de la práctica, en este caso, los hechos de agresión físicas con actos de inyección compulsiva sufridos en los últimos meses antes del estudio.

En los resultados se destaca que el 0,6% de la población total encarcelada en el SPF al 2018 padeció actos de “inyección compulsiva”. De ese total las dos terceras partes fueron mujeres y todas ellas estaban alojadas en el CPF IV. Observando los resultados del CPF IV, el 4,8% de su población había sido víctima recientemente de hechos de agresión física en que se aplicaron inyecciones compulsivas.

Al abordar la comparación entre la aplicación del aislamiento ente varones (34,6%) y mujeres (37,9%) se destaca:

“La diferencia que se presenta entre varones y mujeres si bien no es amplia es significativa. En especial en este caso tiene incidencia la práctica de la *Sanción con Aislamiento*, a la que se recurre de un modo mucho más claro en el *CPF IV*, y en particular a un circuito que pasa por los *Sectores A y B (los tubos)* y *por ingreso al ‘Anexo U27’* (la unidad psiquiátrica-sector de urgencia psiquiátrica). **La práctica ante un conflicto es sacar a las presas del pabellón** (en general con un procedimiento del cuerpo de requisa muy violento, que incluye golpes y arrastrarlas de los pelos por el piso) **inyectarlas forzosamente** (con un sedante –‘la plancha’– que les produce pérdida de conciencia por entre 12 y 48hs.) **y trasladarlas a ingreso del sector psiquiátrico-urgencia psiquiátrica (ex Unidad 27)**” (Daroqui, A. y Motto, C., 2019: 78-79)

Se citan los siguientes relatos evidenciando el uso alterno por parte del personal penitenciario de las celdas de aislamiento (denominadas “los tubos”) y las celdas del sector de “urgencias psiquiátricas” para alojar detenidas “con conflicto”:

- “Fui por una semana al CRD, no pelee, tuve una discusión verbal y me tiraron en la celda de la 27, observación 10 días, sin manta ni nada.”
- “Banda de veces estuve. En la U27 me dejaron desnuda y te inyectan siempre. Casi la mitad del año estuve en los buzones.”
- “Estuve un día en la U27 y un día en los tubos.” (Daroqui, A. y Motto, C., 2019: 79)

Por otra parte, los resultados de la Investigación *Estrategias y transformaciones en el gobierno penitenciario sobre los grupos específicos de mujeres, mujeres trans y travestis, y jóvenes adultos encarcelados en Servicio Penitenciario Federal* ponen en evidencia el proceso de psiquiatrización como parte del gobierno de las poblaciones y de las sujetas. En el informe destinado al CPF IV se alude tanto a la administración de psicofármacos a “demanda” para la población común alojada en los distintos pabellones hasta la confirmación de espacios diferenciados de “internación-alojamiento”: “urgencias psiquiátricas” y PROTIN para la gestión del conflicto y administración de castigo, y PRISMA y el CRD, que en nombre de la “salud mental” con una “oferta terapéutica” limitada resultan funcional a la regulación y administración de población.

Y finalmente, en 2019 las áreas de Auditoría, Observatorio de cárceles federales y Salud realizaron el estudio *La atención a la salud en las cárceles federales*. Este trabajo también da cuenta de los traslados de las mujeres al dispositivo psiquiátrico como una modalidad de maltrato actual, evidenciada como una práctica por fuera de toda consideración de salud y contraria a las leyes vigentes.

Citamos el siguiente relato que da cuenta de los traslados al sector de “urgencias psiquiátricas” ante diferentes conflictos:

“La PPN ha identificado con anterioridad que, frente a determinadas situaciones de conflicto, las mujeres son trasladadas al dispositivo psiquiátrico, con la justificación de un supuesto episodio de ‘excitación psicomotriz’, y son devueltas al pabellón de alojamiento a los 2-3 días. Esta práctica ha sido denunciada también en el marco de otras investigaciones. En este estudio fue nuevamente constatado durante la visita efectuada al Centro Médico del CPF IV. **A través de las entrevistas efectuadas con personal de salud surgió además que esas derivaciones al dispositivo de salud mental no quedan registradas en la historia clínica de las pacientes, y a menudo ni siquiera se asientan en el libro de guardia médica.** La doctora Pellegrino, en su informe técnico de la visita, señaló: ‘No es posible acceder a documentación que certifique que la derivación al dispositivo psiquiátrico, se lleva a cabo en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657, que establece que la internación ‘debe concebirse como un recurso terapéutico excepcional en caso de que no sean posibles los abordajes ambulatorios, y solo podrá realizarse cuando a criterio del equipo de salud mediare situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros’”. (PPN, 2020: 107).

### Antecedentes del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Entre los antecedentes del RNCT cabe mencionar una síntesis de lo expuesto en los capítulos sobre dispositivo psiquiátrico publicados en los informes anuales 2012, 2013 y 2014, el estudio focalizado sobre agresiones físicas publicado en el informe anual 2019 y el estudio focalizado sobre el acto de agresión física “inyecciones compulsivas” publicado en el informe anual 2021.

En el informe anual 2012 del RNCT se presenta por primera vez un capítulo sobre el dispositivo psiquiátrico en las cárceles federales. En tal sentido, tiene la particularidad de presentar los antecedentes institucionales desde los comienzos con las unidades 20 y 27 emplazadas en los hospitales nacionales José T. Borda y Braulio Moyano y describiendo el traslado de estas en el año 2011 hacia los Complejos de máxima seguridad en Ezeiza.

Entre los antecedentes se destaca lo referido a las celdas de aislamiento en la Unidad N°20, primero denominadas Salas Individuales de Tratamiento (SITs) y luego Sala de Observación y Evaluación Penitenciaria (SOEP) en las que eran alojadas las personas que ingresaban a las unidades psiquiátricas. Se señala que en el Informe Anual 2006 de la PPN se describe a las SITs como **“mínimos calabozos sucios sin ventilación ni luz natural, que escasamente superan el tamaño de una cama. Tampoco poseen baños o agua corriente. Asimismo, se observa la presencia de cucarachas y los internos refieren que también hay pulgas.”**

Nos resulta pertinente citar en extenso un apartado sobre las celdas SITs para traer los antecedentes de esta práctica de tortura penitenciaria que, con modificaciones y continuidades, se extiende hasta el presente y cuya observación y relevamiento continuo de parte de la PPN dio lugar a la Recomendación N°936 recomendando el cese del uso de las celdas del pabellón “urgencias psiquiátricas” del CPF IV.

**“Para ambas cárceles, la U.27 y la U.20, se deja constancia que ‘el uso de estas celdas se tornó en un elemento común en el momento del ingreso, no restringiéndose a situaciones de riesgo para sí o para terceros. De este modo, se ha naturalizado una práctica de encierro y aislamiento y se puede decir que estos espacios para los internos-pacientes representaban ‘buzones o calabozos’, es decir, no lugares de tratamiento sino de castigo. A diferencia de la U.20, en la U.27 las condiciones materiales de las celdas son adecuadas, pero el mecanismo de funcionamiento conllevaba también el aislamiento.’ (Informe Anual 2006) En la instancia de ingreso a las Unidades psiquiátricas los/as detenidos/as pasan un tiempo (al menos 48 horas) en dichas celdas, como ‘período de observación’ y luego (...) son trasladados a los espacios de alojamiento común. En el caso particular de la U.20 se indica que ‘las condiciones de infraestructura de estas celdas son deplorables, así como su funcionamiento, agravado por la falta de personal. Ello, sumado al encierro en condiciones de aislamiento transforma a la utilización de estas celdas en una medida inhumana.’ Esta problemática también aparece mencionada en el Informe Anual de 2009 donde se subraya los frecuentes traslados de mujeres ‘por supuestas ‘excitaciones psicomotrices’ que resultan ser de disciplinamiento’. En tal sentido se pone de manifiesto que, si bien no son admitidas porque no presentan criterios de internación, se las somete a permanecer en**

las celdas de ingreso entre 24 y 72 horas en proceso de ‘observación y evaluación’. Se consigna que ‘estas derivaciones violatorias de derechos humanos conllevan un alto costo subjetivo y también operativo.’” (PPN- GESPyDH, 2013:390).

Vale subrayar que hacia 2006 se detectaban en las unidades 20 y 27 hechos de tortura que se componían de prácticas múltiples como las agresiones físicas, el aislamiento, las malas condiciones materiales de detención y la falta y/o deficiente asistencia a la salud que caracterizaban el ingreso a las mismas con el alojamiento en las celdas de observación. Esta convergencia de prácticas de maltrato y tortura continuaron presentándose en el caso de las mujeres en el pabellón de “urgencias psiquiátricas” del Módulo VI del CPF IV y actualmente se recrean para esta misma población en el HPC del CPF I.

En el mismo informe se alude al relevamiento de múltiples relatos sobre malos tratos físicos y prácticas vejatorias por parte de los agentes penitenciarios producidos en las unidades psiquiátricas, al tiempo que se cuestionan los criterios de admisión, observación y tratamiento de las personas detenidas, identificando traslados por “problemas de conflictividad interna” en sus unidades de origen. Particularmente en lo que se refiere a la Unidad 27 de mujeres se afirma:

“(…) la Unidad psiquiátrica para mujeres (U.27), a la cual se efectúan ‘derivaciones infundadas que se producen desde la U.3 o la U.31 en caso de conflicto entre alguna interna y personal penitenciario’. Estos procedimientos de traslados se aplicaban y continúan aplicándose en la actualidad como instancia posterior y plus de castigo a las agresiones físicas o las sanciones aplicadas por personal penitenciario. Las detenidas eran alojadas en la Unidad 27 sin mediar derivación médica alguna. Tal como se afirma en el informe de 2006: ‘dicha práctica de traslado constituye una sanción encubierta y, por otro lado, remite a concepciones machistas según las cuales todo episodio conflictivo en el que participa una mujer es debido a un trastorno psíquico o emocional de la misma.’” (PPN- GESPyDH, 2013:388).

Nuevamente, nos interesa poner de resalto que el registro de los traslados a las unidades psiquiátricas como modalidad de castigo inscripto

en las dinámicas de gobierno penitenciario poseen larga data en la PPN. Asimismo, las distintas prácticas de tortura que lo componen se han relevado incansablemente en primera persona de parte de los detenidos y detenidas que los padecieron.

En cuanto a los resultados de relevamiento de 2012 el informe menciona que al momento eran 17 mujeres las alojadas en el Módulo VI “Anexo U.27” del CPF IV, de las cuales 2 eran jóvenes adultas. Ese año se relevaron 9 casos de tortura en este sector<sup>158</sup>. Respecto de los emergentes, se señala:

“1. El traslado de la U.27 al CPF IV ha PROMOVIDO Y NATURALIZADO la utilización del dispositivo psiquiátrico como tecnología de castigo y disciplinamiento sobre la población penal común.

2. Las jóvenes adultas permanecen sectorizadas y encerradas 22 horas diarias, aproximadamente. Los ingresos padecen el aislamiento absoluto durante 72 horas y el resto de la población alojada regímenes de encierro severos.

3. Se han agravado las condiciones de detención en relación con la Unidad 27, específicamente en: calidad y cantidad de la comida, condiciones materiales, asistencia a la salud, y regímenes de encierro.” (PPN- GESPyDH, 2013: 402).

En la descripción de los hechos relevados se da cuenta del carácter multidimensional de los padecimientos registrados:

“En gran medida estos hechos se producen de manera combinada: agresiones físicas antes de ingresar o durante el alojamiento en los espacios de internación psiquiátrica, falta o deficiente atención de la salud por no recibir asistencia médica y por **la aplicación compulsiva de ‘sedantes’ inyectables**, aislamiento, malas condiciones materiales, hambre, y amenazas frente a la posible denuncia (...). A fines de ilustrar la forma en que se produce esta agregación de hechos, cabe considerar como casos testigo los relatos de padecimientos convergentes de algunas de las víctimas:

---

158 En total, contabilizando a los varones se registraron 29 víctimas en los sectores psiquiátricos que relataron un total de 69 hechos de tortura y/o malos tratos.

- Lleva un mes detenida en el Pabellón A del Módulo VI (CPF IV). Anteriormente se encontraba en el Pabellón 13 de Jóvenes Adultas, fue a 'buzones' [pabellón de aislamiento] por una pelea con otra detenida. También estuvo alojada en el CRD por problemas de adicción al paco y luego de sufrir 'un ataque de nervios', fue trasladada por la fuerza al Anexo Psiquiátrico a pesar de haberse negado. Manifiesta que pasa hambre desde que llegó, que la comida viene con cucarachas, le genera vómitos y diarrea. (Anexo U.27. Módulo 6.CPF IV)
- Ambas detenidas, el día 3 de diciembre 2012 por la tarde se encontraban discutiendo en el Pabellón 21 - Módulo 3 (...). Frente a esta situación, ingresaron varias agentes del cuerpo de requisita quienes las agredieron físicamente. Por su parte, la detenida X relató que la agarraron de los pelos y que al intentar defenderse fue arrastrada de los pelos por el piso mientras le daban cachetadas y golpes de puño. Luego, le esposaron de pies y manos por detrás de la espalda, empujándole los brazos hacia arriba y presionándola hacia abajo. En esta posición, continuaron golpeándola. Durante la golpiza, que duró aproximadamente 10 minutos, recibió golpes de puño y patadas en la cabeza, en la espalda y en algunos sectores de la cara y el torso. En consecuencia, presenta visibles lesiones físicas que son constatas por el asesor aún al momento de la entrevista, pero no fue atendida por el médico [del SPF mental]. Indicó que al finalizar con los golpes fue trasladada a la Unidad 27 donde solamente le aplicaron una inyección, aunque continuó sufriendo fuertes dolores principalmente en sus brazos. De la misma manera, la detenida XX manifestó que fueron sacadas por la requisita al pasillo donde fue esposada y allí, entre varias agentes las golpearon, arrastrándola de los pelos. Le dieron golpes, cachetazos y golpes de puño principalmente en su espalda, aunque no sufrió tantos golpes como su compañera. Tampoco recibió atención médica y la obligaron a firmar un acta donde se tergiversa el origen de las lesiones. Al momento de la entrevista estaba en condiciones de aislamiento, sancionada con 6 días. Además, agregó que este hecho se produjo un día después de contactarse con la PPN por el problema relacionado a las visitas y que, por ello, fue constantemente amenazada por el director del Módulo para que no hable con ningún asesor de este Organismo ni ningún otro de Derechos Humanos porque si no sufriría consecuencias relacionadas con la pérdida de beneficios o traslados hacia unidades del interior. Ambas identifican la presencia

de alrededor de 20 agentes de requisita y entre ellas, XX reconoce a la jefa de Requisita.' (Anexo U.27. Módulo 6.CPF IV)" (PPN- GESPyDH, 2013: 403-404)

En el análisis de los hechos relevados por tipo de tortura se consigna que:

"durante 2012 se registraron 18 hechos de agresiones físicas en las unidades psiquiátricas del SPF. En términos generales y como marca distintiva, debe consignarse que las agresiones físicas que se despliegan *en o antes* de ser encerrado/a en una unidad psiquiátrica involucran la aplicación compulsiva de 'sedantes' inyectables." (PPN- GESPyDH, 2013: 405)

Destacamos uno de los relatos que se citan en el informe en alusión a la aplicación compulsiva de medicación psicofarmacológica:

- "Nota de expediente: 'Manifiesta que el día 1 de octubre de 2012, cerca de las 19:00hs, mantuvo desde la reja de su Pabellón 16 de alojamiento, una discusión con la celadora reclamándole por su cambio de alojamiento. (...) Cinco minutos más tarde, ingresaron al Pabellón diez agentes de requisita con cascos, escudos y bastones. Separaron a la detenida, la esposaron para llevarla al Anexo Psiquiátrico Unidad 27 (...). Al ingresar al Anexo U.27 recibió una fuerte golpiza por parte de seis agentes, cachetazos en su rostro y golpes de puño en la cabeza. Luego, fue alojada en una de las celdas donde continuaron golpeándola. Dos horas más tarde, la detenida pidió permiso para ir al baño ya que en la celda no cuentan con sanitario, pero la celadora la ignoró y no le contestó. Media hora más tarde, amenazó con ingerir un 'feite' si no le daban acceso al baño. Frente a su reclamo ingresaron a la celda cinco agentes de requisita, le colocan un chaleco de fuerza y nuevamente comenzaron a darle golpes en la cabeza, la rociaron con gas pimienta y le aplicaron un inyectable que la hizo dormir por más de 20hs seguidas. Respecto de las lesiones físicas manifiesta que

no fue vista por ningún médico. (Anexo U.27. Módulo 6.CPF IV)” (PPN- GESPyDH, 2013: 406)

En el análisis se alude a la responsabilidad del personal sanitario en el marco de prácticas de tortura:

“La práctica de golpes en forma directa, (...) la orden de aislamiento o la aplicación inyectables como circunstancia posterior a las agresiones físicas compromete al personal sanitario en hechos de tortura, convirtiendo estos hechos en situaciones extremadamente graves ya que involucran técnicas psiquiátricas como elementos de castigo y gobierno puestas ‘a disposición’ por el personal médico o de asistencia a la salud. (...)” (PPN- GESPyDH, 2013: 408).

Entre las conclusiones se destaca el siguiente párrafo:

“Finalmente, cabe resaltar que los detenidos y detenidas que **permanecen** en las unidades psiquiátricas por mucho tiempo viven en el marco de un estado de ‘excepción’, de suspensión de sus derechos, y se constituyen en un colectivo sobrevulnerado dentro del espacio carcelario. Son personas ‘confinadas’, ‘abandonadas’, a las cuales se les ha suspendido el régimen de progresividad, están aisladas del resto de la población penal y del contacto con el exterior. Muchos de ellos/as no reciben visitas, ni de familiares ni de los operadores de judiciales. No poseen recursos de infraestructura (cocinas) para mejorar la alimentación escasa y deficiente que les provee el SPF; (...). En otras palabras, el destino de estos/as presos/as ‘psiquiatrizados/as’ depende del alta médica y del consentimiento judicial que autorice el traslado a espacios de población común. Y si bien dichos sectores tampoco garantizan el respeto de sus derechos fundamentales, al menos tienen la posibilidad (siempre esquiva y dependiente de la voluntad penitenciaria) de que se les restituyan algunos de ellos, como el acceso al trabajo y la educación en tanto pilares que fundamentan la pena privativa de libertad, y en este marco también poder calificar en el régimen de

progresividad del cual dependen otros derechos y ‘beneficios’.” (PPN-GESPyDH, 2013: 412-413).

En el informe anual 2013 del RNCT en el apartado sobre antecedentes se retoma la línea interpretativa mencionada en 2012:

“Si tuviéramos que seleccionar las características más relevantes y reiteradas que presenta el dispositivo psiquiátrico en el ámbito federal, sin dudas tendríamos que mencionar: la diversidad en los criterios de admisión, el traslado de detenidos y detenidas a estos establecimientos como suplemento punitivo o estrategia de gobierno, las agresiones físicas antes del traslado o durante la internación, el aislamiento en celdas individuales, las malas condiciones materiales de detención, la falta y/o deficiente alimentación y la falta de atención médica.

Desde 2005 los informes anuales de la PPN registran estas características en el dispositivo psiquiátrico. Las primeras cuatro están especialmente vinculadas al empleo de los espacios de atención psiquiátrica como tecnologías penitenciarias de gobierno de la población y las últimas dos referidas a vulneraciones persistentes de derechos humanos, que no son exclusivas del dispositivo, sino que también pueden identificarse en otros sectores de alojamiento, pero resultan particularmente gravosas en estos casos si asumimos que se trata de espacios dedicados a la atención de la salud.

Tanto para los varones detenidos como para las mujeres presas, los agentes penitenciarios han utilizado, históricamente, el traslado al dispositivo psiquiátrico como modo de resolver conflictos o como forma de reforzar el castigo. Y a pesar de las distintas intervenciones y reiterados cambios efectuados en los dispositivos, esta práctica persiste, reconfigurándose en torno a nuevas exigencias.” (PPN- GESPyDH, 2014: 388).

En cuanto a los resultados de relevamiento, en 2013 se relevaron 10 casos de tortura en el CPF IV (Módulo V-“PRISMA” y Módulo VI-“Anexo Psiquiá-

trico”)<sup>159</sup>. Respecto de los emergentes, se señala:

“CPF IV:

1. Utilización rutinaria de los espacios de atención a la salud mental para resolver necesidades penitenciarias de gobierno.
2. Aplicación de psicofármacos inyectables en la U.28.
3. Agresiones físicas antes o durante el traslado al Anexo U.27.
4. Traslado de detenidas al CPF I - HPC Ala Norte para evaluación PRISMA.
5. Aislamiento bajo dos modalidades: durante los primeros de días de ‘observación’ o ‘evaluación’ en el ingreso y como sanción en el Anexo U.27 y PRISMA.
6. Requisas vejatorias, robo de pertenencias y aplicación de aislamiento como sanción en el dispositivo PRISMA.

Anexo U.27:

1. Agresiones físicas y malos tratos penitenciarios en el pabellón de origen o durante el traslado al Anexo.
2. Aislamiento.
3. Falta y mala calidad de la comida.

PRISMA Mujeres:

1. Requisas vejatorias, humillantes y degradantes.
2. Robo y rotura de pertenencias en el marco de las requisas de pabellón.

---

159 En total, contabilizando a los varones se registraron 30 víctimas en los sectores psiquiátricos que relataron un total de 64 hechos de tortura y/o malos tratos.

3. Aislamiento como modalidad de sanción.

4. Falta y mala calidad de la comida.” (PPN- GESPyDH, 2014: 397)

En la descripción de los hechos relevados se da cuenta del carácter multidimensional de los padecimientos registrados citando los siguientes relatos:

- Nota de campo: ‘Producto de un traslado gravoso se golpeó el coxis y por ello sufre profundos dolores, le cuesta caminar y sentarse, por lo cual no recibe atención médica. La alimentación del penal le genera acidez, por ello trata de cocinarse. Al igual que a sus compañeras, en las requisas de pabellón sufre requisas personales vejatorias. Según manifiesta las someten a ‘agacharse y abrirse los cantos’. En el marco de una requisas de pabellón también sufrió robo de pertenencias’ (PRISMA Mujeres, Módulo V, CPF IV).
- Nota de campo: ‘Producto de una pelea con otras detenidas fue ‘entubada’ (aislada) en su celda. Sufre de requisas vejatorias en el marco de las requisas de pabellón. Tiene que desnudarse, agacharse y ‘abrir los cantos’. Padece desvinculación familiar. Su hijo y su madre residen en Salta y no tienen dinero para viajar a verla. (PRISMA Mujeres, Módulo V, CPF IV).’ (PPN- GESPyDH, 2014: 399)

En el análisis de los hechos relevados por tipo de tortura se consigna que:

“Durante 2013 se registraron 14 hechos de agresiones físicas en las unidades psiquiátricas del SPF. Los golpes y malos tratos físicos son una dimensión de articulación central con los espacios de alojamiento psiquiátricos, ya que las agresiones de parte del personal penitenciario no sólo se producen in situ, sino también y especialmente antes del traslado a las unidades psiquiátricas.

En tal sentido, otros 5 hechos de agresión se registraron en la circunstancia previa al traslado a las unidades psiquiátricas. Estos hechos que

no se produjeron dentro del dispositivo (y sin embargo se relevaron allí en entrevista con las víctimas) son los que nos permiten aseverar que estos espacios poseen funcionalidades específicas en las dinámicas de gobierno intramuros. El traslado a las unidades psiquiátricas se utiliza ante problemas de conflictividad endógena (entre detenidos/as), intentos de suicidio o como forma de acallar reclamos de las personas presas.” (PPN- GESPyDH, 2014: 399-400)

Entre los relatos de agresión física se mencionan los siguientes:

- “Ingresé hace 3 meses por una pelea en el pabellón. Me pegaron, entró toda la partida [requisa y agentes de seguridad interna] y se me vino encima. Eran un montón. Me dieron piñas y patadas, de a 3 me llevaron a los buzones y en el camino me seguían pegando. Pasé 5 días sancionada en buzones y 9 días acá [U.27]’ (Anexo Unidad 27, Módulo VI, CPF IV).
- Nota de expediente: ‘Relata que estando alojada en el Pabellón 18 del CPF IV se produjeron fricciones con agentes del SPF, que habían fumigado el pabellón donde se encontraba alojada, llegando a fumigar sobre sus elementos personales y de comida. Comenta que luego de ello fue llamada con el objeto de mantener una audiencia con la directora. En las inmediaciones del lugar donde se iba a realizar la audiencia, fue golpeada por alrededor de 11 miembros del personal de requisa. Dice haber sufrido de ataques violentos que incluyeron golpes de puño, patadas y asfixia (producto de los golpes) y que la arrastraron del pelo. Luego manifiesta haber sido llevada al ‘sector de las locas’, es decir al Anexo Unidad 27, donde los maltratos psicológicos continuaron. Al momento de la entrevista el investigador refiere que se encuentra bajo la acción de alguna medicación que interfería con su normal desarrollo sicomotriz’. (Anexo Unidad 27, Módulo VI, CPF IV).” (PPN- GESPyDH, 2014: 400)

En la sección sobre *agresiones físicas* se reproducen varios relatos sobre la aplicación de psicofármacos inyectables s luego de una golpiza, “antes si-

tuaciones críticas”, “por negarse a tomar la medicación” y “como antesala del cumplimiento de sanción en celda propia”:

Entre las conclusiones se destaca los siguientes párrafos:

“Desde una perspectiva cualitativa es importante señalar que en el dispositivo psiquiátrico **conviven, en forma desproblematizada, lógicas de ‘tratamiento’ o asistencia a la salud mental y prácticas de violencia penitenciaria.**

(...)

Es decir que desde los profesionales de la salud no se cuestiona ni se interpelan aquellas violencias a las que las personas detenidas son sometidas en forma cotidiana y que evidentemente afectan a su salud mental. Al contrario, se asumen dispuestos a respaldar y asistir al personal de seguridad en las necesidades de gobierno institucional, administrando medicación frente a situaciones conflictivas y desarrollando prácticas terapéuticas que se sobreimprimen en cuerpos y subjetividades lesionadas, aisladas, humilladas y degradadas.” (PPN- GESPyDH, 2014: 399-409)

En el cierre del capítulo se advierte sobre la necesidad de observar la provisión de psicofármacos en los espacios de alojamiento común y se introduce la conceptualización de **psiquiatrización** siguiendo los desarrollos de Carpintero (2011) y aludiendo al proceso de medicalización en el campo de la salud mental. Y específicamente en el contexto de encierro carcelario, entendiéndolo como la medicalización del conflicto y el padecimiento subjetivo:

“(...) si observamos la dimensión cuantitativa de la tecnología psiquiátrica, es importante reconocer que si bien los espacios de atención diferenciados (PROTIN, PRISMA, PPS, URGENCIAS PSIQUIÁTRICAS Y CRD) poseen una reducida capacidad de alojamiento, debe atenderse especialmente a la prescripción de planes de medicación psicofarmacológica en los sectores de alojamiento común.

En el CPF IV las plazas disponibles en el Anexo U.27, PRISMA y CRD poseen una capacidad máxima de alojamiento para 50 detenidas. No obstante, más del 35% de la población alojada

en los pabellones comunes posee prescripción de medicación psicofarmacológica<sup>160</sup>, a la que deben sumarse los casos de medicación por situaciones puntuales. Es decir que, si tenemos en cuenta las detenidas medicadas en pabellones de alojamiento común, aquellas que lo son en situaciones excepcionales y las que se encuentran alojadas en los distintos programas de tratamiento de salud mental, la psiquiatrización alcanza casi el 50% del total de mujeres presas en el CPF IV<sup>161</sup>.

En tanto, en el caso de los varones, los espacios de atención diferenciada (PRISMA, Anexo U.20, PPS, CRD) suman 150 plazas aproximadamente. Y si bien no contamos con el dato exacto sobre cantidad de presos con plan de medicación, podemos suponer que son entre 400 y 500<sup>162</sup>. Sumando ambas cifras, entre programas específicos, medicados en pabellón y detenidos medicados circunstancialmente ante episodios críticos, obtenemos que, aproximadamente, a un 40% de la población alojada en el CPF I se le es suministrada medicación psicofarmacológica en forma regular.

Estos datos nos permiten introducir la noción de **psiquiatrización para comprender el gobierno de las poblaciones encerradas mediante el dispendio de medicación psiquiátrica y la implementación de determinadas tecnologías clínicas**. Como describimos en la sección dedicada a las agresiones físicas, la medicación planificada en pabellón común o la separación del régimen a espacios de atención especializada, por peleas entre detenidos/as, intentos de suicidio o protestas y reclamos frente al SPF, aluden a la medicalización del conflicto y el padecimiento subjetivo intramuros.” (PPN- GESPyDH, 2014: 409-410)

En el informe anual 2014 del RNCT en el apartado sobre antecedentes se hace hincapié en las características persistentes del dispositivo psiquiátrico:

---

160 Según información brindada por la Dra. Fonrouge, jefa de psiquiatría del CPF IV.

161 La población del CPF IV asciende 428 presas aproximadamente.

162 Atendiendo a las cifras que arroja el relevamiento efectuado por el Área de Salud Mental de la PPN.

“Como señalábamos en el Informe Anual 2013 RNCT, perdura la heterogeneidad en los criterios de admisión y, por ende, diversidad en el tipo de la población que alojan los sectores que componen el dispositivo psiquiátrico. Se agrupan distintas categorías que no están vinculadas necesariamente a un tratamiento sanitario particular: desde Resguardos de Integridad Física (formal o informal)<sup>163</sup>, personas declaradas inimputables, personas detenidas agredidas por agentes penitenciarios en cumplimiento de un plus sancionatorio, y detenidos y detenidas con ‘alta médica’ que -por diferentes motivos- permanecen allí sin ser ‘externados’ a espacios carcelarios de alojamiento común.

El traslado a los sectores psiquiátricos continúa siendo una técnica penitenciaria para resolver situaciones de conflicto, ante reclamos reiterados o protestas de las personas detenidas, por intentos de suicidio, a modo de castigo con posterioridad a la aplicación de golpizas, o bien como espacio de ‘resguardo’. En estas circunstancias predominan los malos tratos físicos antes o durante el traslado, al ingresar a los espacios de atención, o mientras perdura el alojamiento en dichos sectores. Asimismo, resulta regular la aplicación de tranquilizantes inyectables, particularmente en circunstancia previa al traslado a los espacios psiquiátricos, no necesariamente autorizada por médicos psiquiatras<sup>164</sup>.”(PPN- GESPyDH, 2015: 409-410).

En cuanto a los resultados de relevamiento, en 2014 se relevaron 20 casos de tortura en el CPF IV (Módulo V-“PRISMA” y Módulo VI-“Anexo Psiquiátrico”)<sup>165</sup>. En la descripción de los hechos relevados se da cuenta del carácter multidimensional de los padecimientos registrados citando el siguiente relato:

---

163 Con las denominaciones “formal” e “informal” nos referimos a Resguardos con soporte burocrático (acta) administrados por las agencias penitenciaria o judicial. En tanto, con “informales” aludimos a resguardos que se efectivizan de hecho, por tratarse de personas cuya integridad corre peligro en los pabellones de alojamiento común

164 Tanto en los relevamientos efectuados en 2013 como en 2014, se relevó que el Anexo U.27 del CPF IV, de 20 a 8 horas no cuentan con guardia psiquiátrica, ni tampoco los sábados y domingos; sólo el médico general que está de guardia. En 2013, La Dra. Fonrouge, a cargo del servicio de psiquiatría en ese Complejo, afirmó que ante cualquier problema se manejan con el personal de seguridad (sic) ya que como varios de ellos trabajaron en la Unidad 20 “están entrenados, se dan cuenta cuando una detenida está por tener una crisis” (sic) y en esos casos apelan al médico de guardia que puede ser un traumatólogo, ginecólogo o clínico.

165 En total, contabilizando a los varones se registraron 64 víctimas en los sectores psiquiátricos que relataron un total de 175 hechos de tortura y/o malos tratos.

- “Nota de expediente: ‘El día 29 de septiembre, estando alojadas en el CPF IV de Ezeiza, cuatro detenidas padecieron una serie de agresiones y malos tratos físicos. Así, relatan que el primer episodio ocurrió cuando, encontrándose alojadas en las celdas de aislamiento denominadas ‘tubos’, comenzaron a realizar una serie de reclamos entre ellos la demanda por la entrega de elementos de abrigo en un día de muy bajas temperaturas. Este hecho suscitó una represión por parte de agentes de requisita mujeres las cuales entraron al pabellón y comenzaron a agredirlas físicamente con golpes de puño, patadas, palazos y tomas de artes marciales que les provocaron asfixia, además de pisotones mientras estaban recostadas en el sueño y tirones de pelos. Una de las detenidas relató: *‘nos mojaron, nos tiraron agua y nos mojaron todas, nos agarraron de la cabeza y nos tiraron contra el piso, un agente me pateó la cabeza y ahí me inyectaron y me llevaron a los tubos [celdas de aislamiento]’*. En efecto, manifiestan que fueron trasladadas al Anexo Psiquiátrico (Unidad 27) donde fueron alojadas en una celda sin colchón y obligadas a desnudarse completamente, situación que generó nuevamente un reclamo que tuvo como respuesta penitenciaria la inyección por la fuerza con una medicación que [la obligó] a dormir hasta el día siguiente, sin tener en claro al despertar cuantas horas habrían pasado. Asimismo, en una entrevista realizada a las detenidas manifestaron que estaban pasando hambre por que la comida entregada era muy deficiente en calidad y cantidad, siendo calificada como ‘incomible’. Del mismo modo, respecto a sus condiciones de detención, que no les eran entregados elementos de higiene personales ni para la limpieza del pabellón.” (PPN- GESPyDH, 2015: 286-287).

En el análisis de los hechos relevados por tipo de tortura se consigna que:

“Durante el año 2014 se registraron 58 hechos de agresiones físicas en las Unidades Psiquiátricas del SPF o, en la circunstancia previa, en el marco del traslado a estos espacios carcelarios

Entre los relatos de agresión física se mencionan los siguientes:

- “‘Fue el 24 de abril, estaba en el Módulo II – Pabellón 11. Empecé a reclamar para ver al médico, y como la celadora no me escuchaba me corté. Ahí entraron los de requisa al pabellón y me llevaron al Anexo [Unidad 27], donde uno de los de requisa me quiso tumbar y vino otro hombre, me tiraron al piso y me pisaron la cara, justo arriba del ojo.’
  
- Nota de expediente: ‘Como sanción, luego de la golpiza, le aplican un inyectable que le hace perder el conocimiento y la trasladan al Anexo Unidad 27.’
  
- Nota de expediente: ‘Relató que el día 25 de mayo estando alojada en el CPF IV, Módulo VI, ‘Sector B’ [PROTIN], fue víctima de agresiones físicas. Indica que se encontraba pidiendo médico en virtud de una lesión preexistente enyesada y que esto ocasionó que se apersona en el lugar la jefa de turno junto a nueve agentes penitenciarias y la arrastren de los pelos hasta el ‘Sector A’ a los golpes. Asimismo, refirió que le hicieron una tortura denominada ‘calzón chino’, le rompieron el corpiño, le propinaron patadas varias y le destruyeron el yeso de su pierna lastimada. Informó que esto le ocasionó lesiones y marcas en su cuerpo. Luego de esto, fue trasladada al ‘Sector A’ en donde le inyectaron un líquido desconocido quedando estúpida.’” (PPN- GESPyDH, 2015: 288-289)

En el análisis se observa que se distingue como opera el aislamiento y la medicalización (“inyección compulsiva”) tanto en las dinámicas de gobierno penitenciario exógenas (generales del CPF IV) como las endógenas (al interior del dispositivo psiquiátrico) dando cuenta tanto de los hechos de agresiones físicas que se producen en los pabellones de alojamiento común previos al traslado al Anexo Unidad 27, cómo aquellos generados en el sector psiquiátrico del CPF IV. Se destaca que en ambos casos

“(…) las agresiones físicas se producen como reprimenda ante reclamos de atención médica por parte de las mujeres presas. La respuesta penitenciaria frente a una demanda de atención a la salud (incluso en un sector definido como de ‘atención a la salud mental’) se remite a

reprimir, agredir, trasladar, medicar y aislar a las catalogadas como ‘demandantes.’” (PPN- GESPyDH, 2015: 289)

Entre las conclusiones se destaca que “el *proceso de psiquiatrización* se caracteriza por desplegar tecnologías vinculadas a la gestión de las poblaciones” y se alude a dos tecnologías psiquiátricas penitenciarias:

“la segregación diferenciada en espacios específicos y la medicalización generalizada, (...) un núcleo duro y un núcleo blando por el que circulan las personas detenidas. En lo que refiere al núcleo blando, se despliega una ‘práctica de medicalización’ de la población alojada en los pabellones que, en el año 2013, (...) alcanzaba al 40% de la población de varones y al 50% de la población de mujeres de cada Complejo que recibía medicación psiquiátrica diariamente.

De acuerdo a las entrevistas realizadas a detenidas, detenidos, personal médico y de seguridad, y al relevamiento de informes realizados por otras áreas de la PPN (Salud mental, Área de Género, etc.), el suministro de psicofármacos es -frecuentemente- producto de la demanda por parte de la población alojada en los pabellones comunes. Es decir, las personas detenidas manifiestan angustia, ansiedad y expresan que en su vida extramuros tomaban medicación psiquiátrica de modo irregular y/o discontinuo<sup>166</sup>, lo cual resulta suficiente para que se les prescriba 3 tomas diarias<sup>167</sup> de psicofármacos.

El suministro de medicación en los pabellones comunes se complementa, a su vez, con medidas de mayor control y sujeción violenta, vinculadas a traslados compulsivos a sectores de internación específicos (Anexos Unidad 20 – Unidad 27)<sup>168</sup>.

De este modo, es posible comprender que tanto la medicación suministrada usualmente en pabellón común<sup>169</sup>, como la separación del

---

166 Con esta expresión aludimos a que el consumo extramuros no siempre se encuentra sujeto a un plan de medicación prescripto por un psiquiatra. Hallamos casos de automedicación y otros en los que la medicación se les entregaba en hospitales públicos (monovalentes y generales) sin requerir controles y chequeos de rutina.

167 Información suministrada en el año 2013 por la jefa del Centro Médico del CPF IV.

168 También al PRISMA.

169 Con respecto al tipo de medicación, la jefa de psiquiatría del CPF IV mencionó hacia fines del

régimen a espacios de ‘atención especializada’ no responden a evaluaciones de tipo psiquiátrica, sino a una política de regulación de poblaciones ante peleas entre detenidos/as, intentos de suicidio o protestas y reclamos al SPF. Es decir, por un lado, aluden a la medicalización del conflicto, y por el otro al castigo -mayor encierro y aislamiento- medicalizado sobre determinados individuos, en espacios diferenciados.” (PPN- GESPyDH, 2015: 295-296).

Por otra parte, en el estudio focalizado sobre el tipo de tortura *agresiones físicas*, publicado en el informe anual 2019 del RNCT, se menciona que en los 9 años de vigencia del Registro Nacional de Casos de Tortura (2011-2019) se registraron 5.555 víctimas de agresiones físicas que describieron 6.196 hechos en el ámbito federal-nacional. Entre los resultados del 2019 se destaca que se relevaron 360 víctimas de agresiones físicas, entre las cuales 36 fueron mujeres y 3 personas trans.

En el apartado de análisis cualitativo, en la sección “Agresiones físicas sobre los grupos de mujeres y personas trans encarceladas” se caracterizan las agresiones relevadas regularmente hacia estos grupos de población del siguiente modo:

“Las agresiones físicas contra las mujeres se identifican especialmente –tanto cuantitativa como cualitativamente– en el Complejo IV en particular porque es la cárcel de máxima seguridad de SPF para mujeres y personas trans y además porque aloja a más del 70% de las mujeres detenidas en cárceles federales. De todas formas, estas prácticas de violencia intensiva ejercidas por personal penitenciario que identificamos en cientos y cientos de relatos de mujeres alojadas en ese Complejo, las relevamos también–con menor ocurrencia– en las otras unidades del SPF, como Unidad 31 de Ezeiza; Unidad 13 de La Pampa y el Complejo Penitenciario Federal III de Salta. (...)

Es posible delinear una serie de violencias concatenadas que describen que las agresiones contra las mujeres generalmente ocurren ante reclamos (individuales o colectivos) y que las golpizas están protago-

---

año 2013 que en los pabellones comunes se les prescribía, prioritariamente clonazepan. En tanto, el psiquiatra del Anexo U.20 entrevistado en el año 2014, manifestó que el clonazepan tiene efectos secundarios serios y por este motivo, ellos suministran diazepam.

nizadas por el personal de requisita pero que también participan agentes de seguridad interna. Las agresiones físicas suelen comenzar en los sectores de alojamiento, continúan en el traslado (habitualmente arrastrando de los pelos) hacia sectores de aislamiento (celdas de castigo, espacios de “sanidad” o sector psiquiátrico). **En estos espacios, a las mujeres y las personas trans se les aplica inyectables con medicación psiquiátrica (medicalización forzada), y permanecen en estado de inconciencia por 24 horas y en algunos casos hasta por 72 horas (muchas veces con varias aplicaciones durante ese período).** El alojamiento puede durar hasta 15 días, en el que permanecen en condiciones degradantes (sin baño o baño tapado, colchón mojado, sin abrigo, semidesnudas, sin recibir o con escasa comida, etc.).” (PPN- GESPyDH, 2020: 549).

Entre las circunstancias de agresión se alude tanto a las requisas de rutina como a las “represiones” post-conflicto y se mencionan los siguientes relatos:

- “Nota de expediente: ‘Relató que el día 19 de agosto alrededor de las 9 de la mañana ingresaron al pabellón la jefa de Seguridad Interna F. junto a la jefa de 4º R. y 6 agentes de Requisita de ambos sexos para iniciar una requisita ordinaria. Entraron en la celda donde se encontraba y la llevaron arrastrándola de los pelos a una celda de aislamiento mientras le propinaban golpes de puño y patadas en su cuerpo. **También le inyectaron un calmante contra su voluntad. Finalizada la golpiza la alojaron en el anexo psiquiátrico Unidad 27.**’ (CPF IV, Año 2016).” (PPN- GESPyDH, 2020: 551).
- “Cuando hicimos quilombo porque murió el hijo de una compañera y no la querían sacar al velorio, prendimos fuego y entró la requisita a pegarnos. Entran a pegarte, te tiran al piso te agarran de los pelos, te tiran patadas. Las que están más golpeadas van para el sector [tubos, aislamiento] o a la [Unidad psiquiátrica] 27. A la 27 te llevan cuando te lesionas vos misma o estás muy saca-

da y rompés cosas. A los buzones [celdas de aislamiento] cuando peleas con la policía. Por ejemplo, cuando no te atienden. A mí no me atendían por la vesícula. Tenía un dolor. No me sacaban, no me sacaban. Tuve que cortarme, si no me cortaba no me sacaban. Y me llevaron a la 27. Ahí no me pegaron, me inyectaron y me dejaron 15 días porque tenés que estar 15 días cuando te lesionas. Te lo dice la psicóloga. Te puede ver 2 veces, por ahí. Pero si no pedís que te saquen, no te sacan. (CPF IV, Año 2019).” (PPN- GES-PyDH, 2020: 552)

También se menciona que tanto la aplicación compulsiva de inyecciones con “sedantes” como el traslado al sector de “urgencias psiquiátricas” son utilizados como una amenaza por el servicio penitenciario para obtener obediencia de parte de las detenidas. Se cita el siguiente relato:

“Como me quejé, me dijo que tenía que ir a la Unidad 27, que es un lugar para las locas. Llamaron a la psiquiatra, y vio que no estaba alterada como decía él, y dijo que no. Fue una amenaza, porque la 27 es peor que el sector. No tiene ni baño la celda, y tenés que estar todo el día ahí, sin salir.” (CPF IV, Año 2019).” (PPN- GESPyDH, 2020: 553)

Cuando se alude a los actos de agresión se hace una referencia especial a las “inyecciones compulsivas”:

“La práctica distintiva de las agresiones físicas en las cárceles de mujeres del SPF son las inyecciones compulsivas. Luego de haberlas golpeado y arrastrado por el piso—por los pasillos— tanto de los pelos como de las esposas, hasta espacios de aislamiento **se las inyecta por la fuerza con sustancias que las hace dormir por varias horas o incluso por días. Esa medicación es conocida en la jerga carcelaria como la “plancha”**. De acuerdo a entrevistas realizadas por el equipo del Registro con psiquiatras de distintas unidades, **se compone de ansiolíticos, en general diazepam y haloperidol.**” (PPN- GESPyDH, 2020: 556-557).

En el análisis se destaca que en la aplicación de “inyecciones compulsivas” en tanto práctica de agresión, **tienen especial participación los agentes de salud**: los enfermeros/as y médicos/as de las cárceles. “Asimismo, siempre, es combinada y simultánea con otros actos de agresiones físicas como golpes, escudazos, pisotones, etc. ejercidos por el personal de requisa, de los que **son testigos ese personal de salud.**” (PPN- GESPyDH, 2020: 57).

- “Yo estaba en el pabellón 21 y (...) me agarré a trompadas con una piba que me sacaba cosas (...) y entonces entró la requisa y me levantaron del piso, me criquearon, nunca sentí tanto dolor y me esposaron y me llevaban como un animal por el pasillo, (...) me llevaron arrastrando hasta los buzones, me tiraron en la celda, me dejaron de pegar, yo estaba boca abajo, y se me tiraron dos con los escudos y ahí vino un enfermero y me inyectó, me hizo doler, te clavan la aguja, ellos (los enfermeros) también te hacen daño y me dijo ‘es para que no convulsiones’, yo sabía que era la ‘plancha’, estuve más de un día tirada en el piso, amarrocada (esposada), toda orinada, sin poder moverme(CPF IV, Año 2019).

La inyección compulsiva con psicofármacos busca desactivar los cuerpos de las mujeres anulando toda resistencia. Una vez inyectadas quedan en un estado físico de indefensión total, a merced del poder penitenciario y con un fuerte sufrimiento subjetivo, contemplando que la secuencia se reproduce habitualmente primero es el desnudo y luego, la inyección.” (PPN- GESPyDH, 2020: 557)

También interesa recuperar algunos párrafos de las conclusiones de este estudio focalizado en los que se problematiza la ausencia de investigación judicial sobre los casos de tortura sobre las mujeres y personas trans que involucran agresiones físicas y particularmente el acto de inyecciones compulsivas con psicofármacos:

“A modo de cierre, nos parece claramente ilustrativo compartir los siguientes datos: entre el año 2011 y el año 2019: 143 mujeres y 20 personas

trans que padecieron agresiones físicas por parte del personal penitenciario federal (por mujeres y varones del cuerpo de reclusa; de seguridad interna y por personal de salud enfermeras/os; médicos/as y psiquiatras) solicitaron a la PPN realizar denuncias penales. Estas 163 víctimas lo plantearon, las solicitaron en el marco de la aplicación del PIVDT<sup>170</sup>, y en muchos casos, sus relatos dieron cuenta detalladamente de la brutalidad e intensidad de las agresiones físicas padecidas. Del total de esas denuncias, 54 fueron específicamente por la aplicación violenta y compulsiva de inyecciones con psicofármacos, pero a la vez, dando cuenta del conjunto de las agresiones contra sus cuerpos –golpes, pisotones, palazos, arrastrada de los pelos, apretada con escudos contra el piso. Es decir, que la medicalización forzada es la culminación de una serie de agresiones ejercidas por el personal de reclusa conjuntamente con el ‘personal de salud’ de la unidad o complejo. Ninguna de estas denuncias alcanzó una investigación judicial, ni una imputación, ni procesamiento y por supuesto, nada vinculado a una sentencia condenatoria contra el personal que ejerce estos tipos de torturas físicas que bien, se encuadran en aquello que prescribe el Protocolo de Estambul.

Podría pensarse que ninguno de estos hechos dejó lesiones físicas o que las mismas no fueron constatadas por un médico. Sin embargo, las lesiones existieron y los médicos comprobaron las mismas. Debe considerarse esta práctica en su contexto, dimensionando la regularidad histórica con que se producen estas ‘golpizas’ que concluyen con las inyecciones compulsivas. En consecuencia, se puede afirmar que todas esas denuncias contienen hechos de tortura y que la agencia judicial ha otorgado impunidad a sus victimarias y victimarios, abonando la reproducción de sus prácticas y la sistemática violación a los Derechos Humanos, en este caso contra las mujeres.” (PPN- GESPyDH, 2020: 585-586)

En cuanto al **estudio focalizado sobre la modalidad de agresión “inyección compulsiva” del tipo de tortura agresiones físicas publicado en el informe anual 2021 del RNCT** interesa destacar que allí se menciona que el RNCT registra la práctica de “inyecciones compulsivas” desde su puesta en funcionamiento en el año 2011 como una de las modalidades en que se desplie-

---

170 Esta cantidad de denuncias penales ante la agencia judicial son las presentadas por la PPN y se realizan a partir de la aplicación del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Malos Tratos y Torturas a las personas detenidas víctimas. No están contabilizadas aquellas denuncias que presas y presos realizan a través de la Defensa Pública y otros Organismos y agencias que asisten a las diferentes unidades y complejos penitenciarios.

gan las agresiones físicas penitenciarias.

“Entre 2011 y 2013 se registró en un campo abierto denominado ‘otras agresiones’, y a partir de 2014 se constituyó en una categoría estable de agresiones físicas (incluyéndose como categoría cerrada en los instrumentos de relevamiento) denominada ‘inyecciones compulsivas’, definiéndola del siguiente modo: ‘La aplicación compulsiva de sedantes, que producen un estado de ‘plancha’ durante días enteros luego o durante una golpiza.’” (PPN- GESPyDH, 2022: 223-224)

Entre los resultados se exponen dos tablas, una que contiene los casos de agresión física que incluyeron “inyecciones compulsivas” distribuidos por género y otra focalizada en los hechos de agresión sobre mujeres distribuidos por cárcel. Exponemos las tablas a continuación.

<b>Casos de inyección compulsiva por género y año 2011-2021</b>				
<b>Año</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Varones</b>	<b>Trans</b>	<b>Total</b>
<b>2011</b>	0	13		13
<b>2012</b>	2	16		18
<b>2013</b>	7	20		27
<b>2014</b>	20	22		42
<b>2015</b>	12	29		41
<b>2016</b>	14	17	2	33
<b>2017</b>	22	15		37
<b>2018</b>	14	16	2	32
<b>2019</b>	22	15	1	38
<b>2020</b>	5	7		12
<b>2021</b>	3	8		11
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>178</b>	<b>5</b>	<b>304</b>
Base: 304 hechos de agresión física con inyección compulsiva.				
Fuente: RNCT 2011-2021, GESPyDH-PPN.				

<b>Hechos de agresión física con inyección compulsiva padecidos por mujeres /personas trans según espacio de encierro (RNCT, 2011-2021)</b>		
<b>Unidad</b>	<b>Hechos</b>	<b>%</b>
CPF IV	104	82,54%
CPF III Mujeres	8	6,35%
Unidad N° 13	6	4,76%
Unidad N° 31	3	2,38%
SPP*	3	2,38%
CC San Martín (SENAF)	2	1,59%
<b>Total</b>	<b>126</b>	<b>100,00%</b>
Base: 126 hechos de agresión física con inyección compulsiva padecidos por mujeres/ personas trans.		
Fuente: RNCT 2011-2021, GESPyDH-PPN.		
*Servicios Penitenciarios Provinciales: Misiones y Córdoba.		

Entre las conclusiones se menciona lo siguiente:

“La agresión física-inyección compulsiva es una práctica de violencia penitenciaria que produce dolor y sufrimiento físico y psíquico en las personas, y regularmente está acompañada de otras prácticas de tortura como la agresión física con golpes de puño, patadas, empujones, arrastre por el piso y el posterior encierro y aislamiento. **A las mujeres particularmente, bajo argumento de resguardar su seguridad, se las desnuda total o parcialmente y en esas condiciones quedan aisladas en el sector de buzones o, más habitualmente, entre 2011 y 2021, en un espacio psiquiátrico, el CPF IV de la propia unidad**<sup>171</sup>.

La práctica de la inyección compulsiva tiene estrecha relación con la de aislamiento, en tanto habitualmente se aplica en el marco de una secuencia de varios actos de maltrato y tortura que integran el despliegue de un ejercicio de castigo. Es decir, la inyección compulsiva es una

<sup>171</sup> Antes de 2011, año en que se traslada la Unidad 27 al interior del Complejo IV, se trasladaba a las mujeres al sector del Hospital Moyano en que se emplazaba la misma. Como veremos en el apartado

herramienta de gobierno penitenciario que se aplica para neutralizar o desactivar a la persona que se encuentra reclamando por algún motivo o protagonizando un conflicto carcelario, sea contra agentes penitenciarios/as u otras/os detenidas/os.

La información reunida permite sostener las siguientes afirmaciones acerca de la práctica de inyectar compulsivamente a las personas detenidas:

**1. Inyectar compulsivamente a las personas presas es una práctica de tortura penitenciaria del presente, que se aplica en forma regular.**

La PPN la ha registrado a lo largo de los años en distintas cárceles del SPF. A partir del traslado de las unidades psiquiátricas a los complejos penitenciarios esta práctica se ha intensificado componiendo circuitos intracarcelarios, en especial en el CPF IV.

**2. La inyección compulsiva es una práctica sistemática:** se reproduce con similares características en distintas cárceles y sobre diferentes poblaciones. Se produce en un contexto general de agresión y maltrato hacia las personas, lo que la **constituye en una práctica de tortura**. Produce dolor y sufrimiento y **se la aplica como modo de disciplinamiento sobre las propias víctimas, pero también sobre la población en general por la producción de miedo y sus efectos estigmatizantes.**

3. Inyectar compulsivamente es una práctica penitenciaria del presente que **se aplica especialmente de manera focalizada sobre las mujeres presas, y en particular en el CPF IV**. Esto es un contexto de generalización del uso de inyectable, de la psiquiatrización de la población y de un abordaje estigmatizante del colectivo de mujeres en términos de salud mental.” (PPN- GESPyDH, 2022: 317-318).

---

siguiente, en la actualidad implica el traslado al CPF I de varones.

## **Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el *dispositivo psiquiátrico* del CPF IV durante el año 2023**

Conforme la Planificación Anual del Departamento de Investigaciones, durante el año 2023 se realizó el relevamiento sobre malos tratos y torturas en el *dispositivo psiquiátrico* del Complejo Penitenciario Federal IV para mujeres de Ezeiza.

El trabajo de campo del RNCT se llevó a cabo en los meses de septiembre y octubre de 2023. En la primera jornada de relevamiento se realizó una entrevista en profundidad con las autoridades del Complejo. A continuación, se inició una recorrida por los tres pabellones (A, B y C) que componen el Módulo VI –“Anexo U.27”. Durante la segunda jornada, se concretó una entrevista con la Directora del Módulo V y personal del equipo tratante del Centro de Rehabilitación para Drogadependientes (CRD). Al final la entrevista se efectuó una recorrida por las diferentes secciones del módulo: PRISMA (pabellón A) y CRD (pabellones naranja, azul y verde) realizando observaciones y entrevistas espontáneas con las detenidas. En la tercera jornada se concretó una entrevista en profundidad con una de las psicólogas a cargo del tratamiento en PRISMA y posteriormente se realizaron entrevistas individuales con las detenidas. En la cuarta jornada de relevamiento se aplicó la ficha del RNCT mediante entrevistas individuales con las detenidas del Módulo VI y ulteriormente se efectuó una entrevista con la psiquiatra, la jefa de la sección criminología y psicólogas integrantes del equipo tratante del Complejo.

### **Autoridades -responsables institucionales entrevistadas al momento del relevamiento**

Jefe del CPF IV: Prefecto Soria, Juan Manuel.

Subjefa del CPF IV- Jefa de Seguridad: Blanco, Rosana.

Jefa de Tratamiento: Pavón, Paula.

Directora del Módulo V y Jefa del CRD: María Luz Espinoza.

Psicóloga del equipo tratante del CRD: Lic. Gabriela Casero.

Psicóloga del CRD: Lic. Paula Cirigliano.

Encargada del Área de Educación del CRD: María Virginia Olivera.

Psicóloga del equipo tratante de PRISMA: Lic. Guillermina Ferrón.

Psiquiatra del CPF IV: Dra. María Laura Gauna.

Jefa de Psicología del CPF IV: Julieta López Pelliza

Psicóloga del equipo tratante del CPF IV: María Teresa Fernández

## **Capacidad y cantidad de población al momento del relevamiento**

### Capacidad y cantidad de población en el CPF IV

Población total al momento del relevamiento: 520.

Capacidad de alojamiento declarada por las autoridades: 601 según resolución ministerial<sup>172</sup>.

### Capacidad y cantidad de población en el Módulo V

Población alojada: 33 detenidas en total / Capacidad real: 37/ Reservados: 1

- Procesadas:16
- Condenadas:12
- REAV: 5
- Jóvenes Adultas: 2

PRISMA: 7 detenidas - Capacidad real: 10.

CRD: 26 detenidas - Capacidad real: 27.

Detalle de los pabellones que componen el CRD:

Pabellón "B" (NARANJA-Fase 2) del CRD: 9 detenidas - Capacidad real: 9.

Pabellón "C" (AZUL-Fase 3) del CRD: 9 detenidas - Capacidad real: 9.

---

172 Boletín Público Normativo N° 752 del 5 de julio del 2021.

Pabellón “D” (VERDE-Fase 4) del CRD: 8 detenidas - Capacidad real: 9.

### Capacidad y cantidad de población en el Módulo VI

Población alojada: 21 detenidas en total / Capacidad real: 36.

Detalle de los pabellones:

Pabellón A “PROTIN 1”: 2 detenidas - Capacidad real: 12.

Pabellón B “PRIMARIAS-PRIMARIAS”: 12 detenidas - Capacidad real: 12.

PABELLÓN C “PROTIN 2”: 7 detenidas - Capacidad real: 12.

### **Síntesis de las entrevistas realizadas con las autoridades**

Entre septiembre y octubre de 2023 se realizaron cinco entrevistas en profundidad con personal penitenciario y agentes sanitarios. Se entrevistó a las autoridades del CPF IV (Jefe de Complejo, Subjefa y Jefa de Tratamiento), al equipo de salud mental (Psiquiatra, Jefa de Psicología y tres psicólogas), a la Jefa de turno del Módulo VI, a la Jefa del Módulo V (en el que se encuentra el CRD y PRISMA), una psicóloga del CRD y una psicóloga del equipo tratante PRISMA. En esta sección exponemos una síntesis de lo obtenido en las diferentes entrevistas focalizada en los asuntos del dispositivo psiquiátrico.

Según informaron las autoridades del Complejo, el 20 de septiembre de 2023 la población del CPF IV era de 520 mujeres y personas trans/travestis.

Desde el comienzo de la entrevista la subjefa mencionó que uno de los problemas centrales del Complejo está vinculado a la asistencia a la salud: “Tengo una gran falla con los médicos. No tengo médicos, no hay médicos.” La falta de personal médico afecta particularmente al área de salud mental ya que, al momento de la entrevista, el CPF IV contaba con una sola psiquiatra. Del mismo modo, aseveró que tienen pocos médicos de guardia (sin especificar la cantidad).

Al consultarle sobre los motivos de la falta de personal médico manifestó: “Lo que pasa es que nadie quiere venir acá porque no es un módulo en el

que se trabaja, sino un Complejo en el que se trabaja. No va a comparar... La mujer es mucho más demandante en todos los aspectos.”

Durante la entrevista las autoridades del CPF IV se lamentaron por el cierre del pabellón de “urgencias psiquiátricas” en el Módulo VI en 2022, manifestando que un tuvo impacto negativo en la población porque “ese era un espacio de reflexión” (sic). Comentaron que el sector servía

“para que las internas puedan tener algún tipo de reflexión. Porque una persona a veces necesita estar sola. Sin ruido. Y la sala de Observación que teníamos, servía para que la interna afloje, se ponga a reflexionar. Que haya un personal abocado a ella. Eso lo perdimos.”

Sin embargo, es oportuno mencionar que el poder penitenciario conservó su capacidad de aislar y “psiquiatrizar” la conflictividad intramuros ya que conserva diferentes espacios en los que las prácticas históricas se replican (inyecciones compulsivas, agresiones físicas, requisas vejatorias, malas condiciones materiales y hambre). Para intervenir sobre casos de “excitación psicomotriz” se utilizan los sectores de separación (“buzones”), el espacio de “sanidad”, las celdas del HPC del CPF I, y el propio pabellón A del Módulo VI - ex “urgencias psiquiátricas” que sigue utilizándose para alojar mujeres. En entrevista con personal de seguridad interna del Módulo VI se obtuvo que el pabellón A se utiliza para PROTIN 1, es decir que aloja detenidas “por problemas de convivencia”, “que agotaron circuito de alojamiento”. Esta información fue confirmada por las autoridades del CPF IV que además agregaron “y [alojamos] lo que podemos...si hay una extrema alteración...”, sugiriendo que se sigue utilizando irregularmente ante casos de “alteración /excitación psicomotriz”.

En otro orden, se consultó a las autoridades del CPF IV por la provisión de medicación psiquiátrica y por el porcentaje aproximado de detenidas que tienen prescrita medicación, la Subjefa afirmó: “Tenemos Free Shop...Si, hay un porcentaje alto de mujeres que se medican, pero estamos revisando ese tema con Tratamiento para ver si podemos disminuir un poquito”. Particularmente, la proporción de la población con prescripción de psicofármacos es entre el 50% y el 60%, aseveraron. La Jefa de Tratamiento agregó que la medicación la provee Droguería Central ubicada en el CPF I, y que solo en caso de que no les provean pueden comprar a través del área de administrativa.

En cuanto a la cantidad de personal de salud mental, las autoridades afirmaron que el CPF IV cuenta con 16 psicólogas que están distribuidas en los distintos módulos y que “integran todos los programas de tratamiento<sup>173</sup>”. Agregaron que PRISMA tiene su equipo propio.

Respecto del **CRD** todas las entrevistadas coincidieron en que tiene un cupo muy escaso para la población del CPF IV, su capacidad permite alojar hasta 27 detenidas. Al momento del relevamiento alojaba 24 detenidas. La Jefa del Módulo V puntualizó que el del CPF IV es el primer CRD que se inauguró en el SPF, inaugurado a mediados de los años ‘90.

En cuanto a los profesionales que se desempeñan en el CRD explicaron que cuenta con un equipo de profesionales propio y también participan operadores “que trabajan en contacto directo con las internas y tienen otra intervención en cuanto a diálogo y exigencia.”

Consultándoles por los criterios de selección de las detenidas que quisieran ingresar al CRD, explicaron que, al igual que en los demás pabellones, se rige por criterios de “convivencia”. Comentaron:

“uno tiene que velar por un grupo, por la seguridad de las otras...Esto es más o menos como en el PROTIN. Perfiles psicopáticos, no van a ese tipo de programa. Porque esta persona es psicópata y no puede nunca estar un perfil de estas características con este otro grupo de internas que son sumamente vulnerables...algo así es el criterio que utilizamos. Ellos tienen reuniones semanales los jueves, y ahí se evalúa...se hace un plenario, se hacen las admisiones... la psicóloga y la asistente social evalúan los perfiles porque por ahí hay internas que tienen muchas ganas de hacer el tratamiento, pero si ésta interna va a ir en desmedro de las otras diez que pueda llegar a tener, entonces no le dan la admisión.”

Las autoridades del Módulo V explicaron que las admisiones las realiza la Junta de Admisión, Asistencia y Permanencia (JAAP), que

“es una reunión que se hace todas las semanas los días jueves en don-

---

173 Entre los programas de tratamiento con que cuentan mencionaron: “Jóvenes Adultas, CRD, PROTIN, adicciones ambulatorio, tenemos el de abuso...tenemos el de violencia de género, el de Justicia Restaurativa son...una diversidad de programas”.

de se junta el equipo interdisciplinario del CRD y tratan diferentes temas. Por ejemplo, las salidas educativas... medidas educativas, correctivas, sanciones terapéuticas de las residentes y después se abordan diferentes temas...ingresos.”

Respecto de las características del tratamiento que se aplica en este sector las Jefas del CPF IV expresaron que “hay una realidad con el CRD. Que por ahí la interna ingresa, obviamente de manera voluntaria, y después piden salir...porque no aguantan el tratamiento”. Detallaron que el tratamiento es de 2 años como máximo y que las detenidas van pasando por etapas.

La Jefa del Módulo V precisó que el tratamiento se compone de 4 fases, dentro de las cuales:

“en **la Primera Fase** el equipo empieza a entrevistar a los distintos ingresos de la población y al que requiera voluntariamente ingresar al dispositivo. Ésa es la primera parte que tiene el reglamento, el protocolo del CRD... Nosotros tenemos tres entrevistas. La primera entrevista la va a empezar a filtrar la División de Seguridad Interna, donde vamos a ir a ver cuál es el motivo que lleva a la interna a venir a hacer el tratamiento... En la segunda entrevista la coordinadora que es la psicóloga ve otros parámetros, observa el nivel de consumo, porque tiene que tener un nivel cinco de consumo para poder ingresar acá. ... En la tercera entrevista ya el equipo se reunió, recolectó toda la información para que efectúen las entrevistas Criminología; Trabajo, por si no tiene trabajo se empiezan a hacer las tramitaciones del alta de trabajo; Educación, por si tiene que pasar un nivel hacia acá porque ya la coordinadora da el ok de que realmente cumple con todos los parámetros para que se le dé la admisión acá. Se junta la JAAP, debatimos la problemática de la interna, cómo vamos a abordar el tratamiento. Y la tercera entrevista es en donde el operador, el coordinador van a entrevistar a la interna al lugar de alojamiento y le dicen que fue aceptada en Admisión. Entonces, automáticamente se le informa al módulo para que efectúen las actuaciones de rigor para que puedan trasladarla. ... Ahí empezamos con **la segunda fase**, que es la Pre-admisión. No es que fue admitida totalmente... Esa fase tiene una duración de noventa días en donde se la evalúa, se observa todo lo de la residente. Se le hace comprender las normas. Hay un seguimiento porque desde que ingresa se le aboca una tutora.”

Comentaron que en la tercera fase se trabaja en sostener las normas de conducta que incorporaron en la fase de pre-admisión.

“Ya están afectadas y empiezan a trabajar en conjunto con todo el equipo otras normativas y otros objetivos un poquito más específicos de la persona. Ahí ya le soltamos un poquito la rienda, ya no le controlamos la higiene personal, ya no le controlamos que tiene que hacer ciertas actividades: el desayuno, los quince minutos del teléfono, hacer las reuniones. O sea, nosotras entramos y ellas ya tienen que estar reunidas porque eso ya lo adquieren”.

Explicaron que durante las fases tres y cuatro van accediendo a distintos “beneficios” como por ejemplo tener más minutos para hablar por teléfono, recibir amigos y allegados en las visitas.

En cuanto a las tutoras la Jefa Espinosa mencionó que pertenecen a la División de Seguridad Interna. Sin perjuicio de ello, manifestó que si “no tienen empatía” con las detenidas, son reemplazadas por otros agentes, por ejemplo “un operador de la capilla, un cura”.

Sobre el proceso de selección la psicóloga del CRD precisó:

“Hay una escala dentro del programa...de trastorno por consumo hay distintos niveles que van del uno al cinco. Esos niveles los evaluamos con una escala que se llama ASIS y el nivel cinco es justamente el nivel de ‘Tratamiento Intensivo’. Entonces, el CRD admite los niveles cinco. Los niveles anteriores se abordan de manera ambulatoria en población con los psicólogos de cada módulo. (...) las detenidas que ingresen en el CRD deben tener alto nivel de consumo porque el dispositivo requiere justamente abordar casos de consumo severo - problemático”

La Jefa de Módulo V expresó que, por lo general, las detenidas con penas cortas no se aceptan ya que consideran que el tratamiento debe durar al menos

dos años. Sostuvo que esta expectativa del tratamiento durante este período temporal debe estar “para que se tome en serio el tratamiento porque si no ya lo toman como el último circuito de alojamiento”. En línea con esta afirmación durante la recorrida por los pabellones detectamos varias detenidas con penas menores a 6 meses y que, por cuestiones de “vulnerabilidad” o “conflictividad” tenían dificultades para ser alojadas en otro sector.

Se hizo hincapié en que el CRD tiene un régimen de vida bastante estricto. Al respecto la Subjefa manifestó que dicho régimen pretende inculcar hábitos. “Cuándo viene una persona que es totalmente adicta generalmente está perdida. Pierde todos los hábitos. Y entonces se arranca desde cero. Tienen que levantarse temprano, lavarse la boca, comer con un tenedor y un cuchillo.” En la misma línea, la Jefa de Tratamiento expresó que

“se les exige levantarse a cierto horario, que mantengan el aseo, no fuman, tienen horarios establecidos. Es esto de exigirles el hábito, la adhesión a la norma, en algunos casos el trabajo en todo lo que hace a laborterapia. Porque mayormente la interna que está en CRD, o sea, su adicción es lo que la trajo acá adentro.”

Es importante subrayar que, a diferencia de PROTIN y PRISMA, las alojadas en el CRD no quedan por fuera del sistema de progresividad y siguen calificando. En esta línea, la Jefa de Tratamiento informó que:

“tanto PRISMA como PROTIN suspenden el avance de la progresividad. Eso es lo que sucede técnica y legalmente. El resto de las actividades las internas lo tienen como el resto de la población pero no se ve reflejado en una calificación de conducta y de concepto. Yo estuve en PRISMA y PROTIN, fui directora del SPPV<sup>174</sup> en el Complejo I y lo que tienen estos dispositivos es que en el momento en que el interno está en condición temporal de algún beneficio, no tiene una evaluación de progresividad. Es un tema que se está evaluando, hay toda una modificación que se tiene que hacer y por ahí lo más engorroso sería la cuestión de PRISMA por las patologías que aloja, no por otra cuestión ¿no? porque son internas e internos con patologías más complejas”.

---

174 Servicio Psiquiátrico Central para Varones.

Las autoridades del CPF IV concluyeron que el tratamiento que se aplica en el CRD es efectivo ya que se realiza en contexto de encierro, en tanto los tratamientos por adicciones que se realizan en el medio libre fallan porque las personas “se escapan”.

En cuanto a **PRISMA**, comentaron que la capacidad de alojamiento es de 10 y al momento de la entrevista había 7 mujeres alojadas. Sobre las evaluaciones de admisión de este Programa dijeron que se realizan a demanda judicial o penitenciaria y que muchas veces se efectúan cuando las detenidas están alojadas en comisarías u otras cárceles federales y provinciales. Que las entrevistas las realiza de manera remota el equipo interdisciplinario de evaluación que tiene asiento en el HPC del CPF I. En este procedimiento, “le dan la Admisión en el caso de que corresponda y recién ahí a nosotros nos informan para ver si contamos con cupo de alojamiento.”

Las autoridades del CPF IV manifestaron que otra vía de ingreso a PRISMA es desde el interior del CPF IV,

“por ahí tenemos un Ingreso y al momento de evaluarla vemos, si la psicóloga observa alguna cuestión, pide evaluación PROTIN o PRISMA...eso lo observa la psicóloga y cuando se genera alguna pauta de alerta por parte de la psicóloga o el mismo personal del módulo. Si hay alguna pauta de alerta se le da la entrevista con Psicología, a través de Salud Mental en el Centro Médico y ellos pueden solicitar la evaluación para los programas.”

En cuanto a los criterios de alojamiento en PRISMA y PROTIN comentaron

“el PRISMA es para Riesgo Cierto e Inminente<sup>175</sup> y el PROTIN es más para trastornos producidos por consumo de sustancias psicoactivas, algún tema de ansiedad...O debilidad mental leve. Los más agudos los aloja PRISMA. Y PRISMA también puede alojar patologías psiquiátricas. Y después, donde opera sí o sí es en el Riesgo Cierto e Inminente, para

---

175 Se refiere al nivel 5 del DIR SUIC. “Programa de detección e intervención específica por niveles de riesgo de suicidio para personas privadas de libertad alojadas en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal” aprobado en el Boletín Público Normativo N°668 del 19 de febrero de 2018.

sí o para terceros. Por eso tiene tan pocas internas. La realidad es que no hay tantas, la mayoría se da por trastorno.”

Respecto del **PROTIN** comentaron que cuenta con dos pabellones celulares de 12 plazas cada uno, en total 24 plazas. Al momento del relevamiento en “PROTIN-PROTIN” (PROTIN 1) se alojaban 6 detenidas y en el otro pabellón (PROTIN 2) “están estas internas por trastornos antisociales, problemas de convivencia y demás”, se encontraban alojadas 3 detenidas. Sostuvieron que el PROTIN 1 está destinado a mujeres más vulnerables y el PROTIN 2 a las que tienen problemas convivenciales.

Según comentaron, esta diferencia entre las poblaciones del módulo VI les complica la disponibilidad de espacios para efectuar actividades. Al respecto, la Subjefa afirmó que existe un proyecto de realojar la población del PROTIN 2 en un pabellón común al interior del CPF IV:

“mi idea es que estas internas que tienen problemas de convivencia, sacarlas, alejarlas un poco, porque en realidad el programa debería funcionar para estas internas que son más vulnerables ... Si no siempre estamos teniendo esta división por tan poquitas internas en cuánto a las actividades y demás.”

En esta línea se interpreta que los espacios para la atención a la salud mental sirven para alojar detenidas “en conflicto” o que “agotaron circuito”. En relación al PROTIN 2 y al CRD manifestaron:

“las detenidas alojadas en PROTIN 2 suelen ser multireincidentes. Muchas veces, vienen por periodos cortos de cinco, siete meses, un año. Vuelven, están tres meses afuera y así están constantemente. Gracias a Dios no son la mayoría, pero hay un número y dado lo acotado de alojamiento y que acá nosotros alojamos de todo y siempre son las mismas caras...por ahí es que se genera esta cuestión de alojamiento. El CRD también nos sirve muchas veces para aplacar porque la mayoría de estas internas tiene consumo...nosotras tenemos a una joven adul-

ta que ya agotó circuito, veinte veces en los tres pabellones de jóvenes adultas. Hoy está en el CRD... El tema con esta chica que nosotros sabemos que acá ya agotó circuito porque ha estado en PROTIN 2, se pidió también autorización judicial para eso y salió por conflictos”.

Adicionalmente, comentaron que las dos detenidas alojadas al momento en el PROTIN 2 había “agotado circuito” en el penal y estaban organizando su traslado a otra cárcel del ámbito federal.

Durante la entrevista la Jefa de Tratamiento recordó el proceso de traslado de la Unidad N° 27 del Hospital Moyano al CPF IV en el año 2011. Comentó que al comienzo fue difícil porque eran solo dos pabellones, uno para PROTIN y otro para PRISMA. En esa línea desarrolló:

“hubo varios procesos porque nosotros por el 2008 al 2012 hubo una serie de muertes que se dieron por suicidio, un número considerable en relación a la población penal que había en ese momento y que siempre osciló entre 300 y 400 internas. Primero se implementó el PPS que era el Programa de Prevención de Suicidios. Y después, como un método paliativo a eso, se aprobaron las Salas Individuales de Observación Permanente, que son las famosas SIOP que después se deja de lado por toda esta cuestión normativa y legal. Y por eso hoy las internas que están con alguna crisis que hace a la Salud Mental son derivadas al HPC I.”

Estas celdas secas con cámaras para la observación permanente constituyeron el pabellón de “urgencias psiquiátricas” que al momento de la entrevista funcionaba alojando detenidas primarias ya que fue “desactivado” en el año 2022 por la Dirección Nacional del SPF. En esa línea, comentaron que ante casos de “excitación psicomotriz” las derivan al HPC del CPF I, en caso de que haya cupo, ya que las detenidas trasladadas fueron rompiendo las cámaras y una sola celda quedó en condiciones. Solo “en el caso de que se observe una cuestión de riesgo son derivadas al hospital Eurnekian para que sean evaluadas por Salud Mental”, afirmaron.

En la misma línea, repasando que hasta hace unos años había un equipo de psiquiatría y la Jefa se ubicaba en el Módulo VI, manifestó:

“el servicio psiquiátrico Central para mujeres funcionaba en el módulo 6...eso es algo que nosotros no pudimos sostener. No sólo porque no haya un equipo de psiquiatras. Yo volví acá para el 2011 hasta el 2017 ¿había más cantidad de psiquiatras? Sí, había más cantidad de psiquiatras. Y el programa PROTIN y el programa PRISMA se llevaban antes de otra manera. El sólo hecho de tener la Emergencia Psiquiátrica, por decirlo de alguna manera, emplazada en un módulo de estas características, también hablaba de otra dinámica. Hoy, de cuatro, cinco psiquiatras que había pasamos a tener una.”

También comentó que el CPF IV tuvo guardia psiquiátrica pero que en la actualidad ya no. Que ante urgencias responden médicos/as, enfermeros/as o psicólogos/as de guardia y que las derivaciones al HPC del CPF I o a hospitales extramuros las ordena siempre un profesional de guardia.

### **Análisis cuantitativo y cualitativo de los tipos de tortura relevados en el dispositivo psiquiátrico del CPF IV**

Durante el año 2023 se relevaron en el *dispositivo psiquiátrico* del CPF IV **10 víctimas de tortura**, de las cuales 5 se obtuvieron a través de entrevistas realizadas en trabajo de campo del RNCT (fuente primaria) y 5 provienen de la reconstrucción de casos recabados por el Programa para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Malos Tratos y/o Tortura (PIyDT) (fuente secundaria).

## Víctimas de tortura en el dispositivo psiquiátrico del CPF IV según tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Frecuencia	Porcentaje
Fichas de Entrevistas	5	50,0
Fichas de relevamiento de PlyDT	5	50,0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>

Base: 10 casos del dispositivo psiquiátrico en CPF IV.

Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2023.

Las 10 víctimas de malos tratos y/o torturas sufridos en el *dispositivo psiquiátrico* describieron **41 hechos de tortura**, lo que implica un promedio de 4 situaciones combinadas por persona. Como expresa el cuadro a continuación, entre estos hechos, las frecuencias se distribuyen del siguiente modo: agresiones físicas (9 hechos), falta y/o deficiente asistencia de la salud (8 hechos), aislamiento (6 hechos), falta y/o deficiente alimentación (5 hechos), requisa personal vejatoria (4 hechos), malas condiciones materiales (3 hechos), amenazas (3 hechos), impedimentos de vinculación familiar y social (2 hechos), traslados gravosos (1 hecho). Se relevaron 9 de los 10 tipos de tortura posibles a detectar en el *dispositivo psiquiátrico*<sup>176</sup>.

### Hechos descriptos de malos tratos y tortura en el *dispositivo psiquiátrico* del CPF IV

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Agresiones físicas	9
Falta o deficiente asistencia a la salud	8
Aislamiento	6
Falta o deficiente alimentación	5
Requisa personal vejatoria	4

<sup>176</sup> Actualmente se integran los traslados gravosos en tanto a las mujeres que padecen una “urgen-

Malas condiciones materiales de detención	3
Amenazas	3
Impedimentos de vinculación familiar y social	2
Traslados gravosos	1
<b>Total</b>	<b>41</b>

Base: 10 casos del dispositivo psiquiátrico en CPF IV.

Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2023.

En gran medida estos hechos se producen de manera combinada: agresiones físicas antes de ingresar o durante el alojamiento en los espacios de internación psiquiátrica, aislamiento y requisa vejatoria en el ingreso, amenazas frente a posibles denuncias o reclamos, falta o deficiente atención de la salud tanto por no recibir asistencia médica como por la aplicación de “inyecciones compulsivas” con sedantes o tranquilizantes, por vivir en malas condiciones materiales y padecer hambre, lo que aquí se denomina la *multidimensionalidad* de la tortura.

A fines de ilustrar la forma en que se produce esta agregación de hechos, exponemos un relato que evidencia los padecimientos convergentes:

- Nota de expediente: «La detenida relató que (...) alrededor del mediodía “salí de trabajar y mis compañeras no me dejaban volver al pabellón (...), entonces vino la requisa, eran un montón, me agarraron de los brazos y me llevaron a los sectores, buzones [celdas de castigo]. Me querían bajar los pantalones para un visu supuestamente, pero yo no las dejaba. Forcejeé, me esposaron, me pusieron las manos hacia atrás, me pegaron por todo el cuerpo. Sentí que finalmente me bajaron los pantalones y me pusieron una inyección como no me dormía y seguía forcejeando me agarraron las piernas me pusieron otra inyección más. Ahí me dormí, cuando me desperté estaba en el camión de traslado me estaban llevando al HPC ala psiquiátrica del CPF I de Ezeiza de varones. Empecé a gritar porque estaba en la camilla boca abajo me estaba ahogando y tenía todas las de requisa agarrándome

---

cia psiquiátrica” son trasladadas desde el CPF IV al HPC del CPF I o a algún hospital público de la zona.

las piernas y las manos. Me pusieron los brazos bien hacia atrás eso me lastimó las muñecas, me hizo doler los hombros; como seguía gritando abrieron la puerta del camión en movimiento, ya era pleno mediodía, y me dijeron que si no dejaba de gritar me iban a tirar al asfalto caliente. Así que me callé me volvieron a inyectar y me dormí. Cuando me levanté estaba en una habitación del área de psiquiatría y la celadora de ahí me dijo que estaba sola con internos violadores y pude escuchar cómo gritaban los detenidos sabiendo que estaba la celadora y yo ahí. Estoy tomando medicación psiquiátrica pero no me ve el médico; vos pedís y te dan lo que querés, yo antes tomaba muchas pastillas para llevar el encierro ahora tomo dos alplax a la mañana y una ketapina a la noche” (CPF IV, CPF I, HPC Ala Norte)

Sin perjuicio de que los hechos de tortura se produzcan en general combinados, cabe analizar las características y modalidades que asumen los tipos más representativos del *dispositivo psiquiátrico* en el CPF IV y HPC del CPF I en tanto espacio asignado a las “urgencias psiquiátricas” del CPF IV.

### **Agresiones físicas**

Durante el año 2023 se registraron **9 hechos de agresiones físicas** en el *dispositivo psiquiátrico*. En general las agresiones se dan en la circunstancia previa al alojamiento en los espacios psiquiátricos, tanto en el CPF IV como en el HPC del CPF I dado que desde septiembre de 2022 se alojan mujeres regularmente en ese sector.

Citamos uno de los relatos que evidencia el despliegue de agresiones físicas para reprimir demandas o reclamos de las detenidas que culmina con el traslado a los sectores de aislamiento (celdas de castigo) o a los espacios psiquiátricos (Módulo VI, pabellón A y HPC del CPF I) en los que permanecen con un régimen de aislamiento.

- Nota de expediente: «Las detenidas refirieron que fueron víctimas de agresiones físicas y otros malos tratos (...) una de ellas relató: “yo junto a mis compañeras, veníamos reclamando además de nuestro

realojamiento que se realicen arreglos [sobre las condiciones materiales] (...). Ingresan al cuerpo de requisa y dos jefas, dos de esas personas del cuerpo de requisa, la golpean con sus tonfas en la espalda y en la zona abdominal. Al mismo tiempo que le decían déjate de joder con denunciar Luego a sus compañeras las realojan en distintos lugares y (...) ella (...) [queda sola]”. Otra de las detenidas agrega “(...) Me agarran varias personas del cuerpo de requisa me arrinconan y me pegan muy fuerte con una tonfa en la mama izquierda, no recuerdo exactamente pero creo que fueron dos golpes. Luego me agarran, me sacan (...) y me dicen traslado. En ese instante me inyectan algo que no sabía lo que era hasta que luego de tanto preguntar me dijeron que era un tranquilizante (...) y me termina llevando al HPC [del CPF I], lugar donde aún permanezco”. La tercer víctima relató que cuando ingresan las dos jefas con el cuerpo de requisa una de las jefas “(...) me dice que soy una vergüenza para mi familia y en ese momento varias agentes de la requisa me agarran y me tiran contra una pared, ahí me amarrocan y me empujan la cabeza hacia abajo muy fuerte. Luego de este hecho me sacan (...) y me tira en ‘buzones’ [celda de castigo] sabiendo que por padecer enfermedades respiratorias, no puedo permanecer en lugares húmedos”». (CPF IV y CPF I, HPC)

Como queda evidenciado en los antecedentes expuestos más arriba y en los informes previos del *dispositivo psiquiátrico*, el traslado a estos sectores se utiliza ante problemas de conflictividad endógena (entre detenidos/as), autoagresiones, o como forma de acallar reclamos y protestas de las personas presas. En relación al tipo de situación del que se trate ese traslado puede combinarse con prácticas de agresiones físicas o amenazas como formas de coacción sobre las detenidas.

### **Falta y/o deficiente asistencia a la salud**

Durante el año 2023 se registraron **8 hechos de falta o deficiente atención médica** en el dispositivo psiquiátrico del CPF IV. Los relatos relevados apuntan a la falta de asistencia que padecen en el Módulo V y el Módulo VI, en tanto son módulos emplazados por fuera del edificio central del penal y, en el caso de Módulo V, particularmente, que queda más alejado, no las trasladan hasta el centro médico. Al momento del relevamiento el Módulo V no contaba con médica de planta que las asistiera semanalmente.

Los relatos:

- “A la noche si tenés algún problema, algún dolor, no te llevan a médica porque se corta el tránsito. Además parece que a la noche no hay médico de guardia. Durante el día nos cuesta mucho también llegar al centro médico, la gente de requisa no viene para hacer los movimientos”. (Nota de campo: Está con dolor de muelas y no la atienden). (CPF IV, Módulo V, CRD)
- “Hace 3 meses que estoy esperando los anteojos que me mandaron a hacer. No tengo ningún tipo de novedades.” (CPF IV, Módulo V, CRD)
- “Pedí medicación para dormir y me dijeron que no la necesito, que mejor no me sume un problema más, pero tampoco me atiende una psicóloga. Además tengo un problema de mocos crónico, me sacaron una placa dos veces para saber si tengo sinusitis pero cada vez que pregunto me dicen que la placa no está”. (CPF IV, Módulo V, CRD)
- Nota de campo: “Le entregan medicación psiquiátrica tres veces por día, pero no fue vista por la psiquiatra. Manifiesta que requiere atención, comenta que tiene trastorno límite de la personalidad desde chica y que se atendía en el hospital [en la calle]”. (CPF IV, Módulo VI, Pabellón C)

Como se ha relevado en años anteriores, la falta o deficiente atención a la salud adquiere una especial gravedad en el dispositivo psiquiátrico, ya que -al igual que la población común- no acceden al servicio de salud por afecciones físicas, psíquicas, pero además, se registran malestares respecto de la prescripción de medicación psicofarmacológica ya sea por la no prescripción (en el caso del CRD) o por la sobremedicación (en el caso del Módulo VI “Anexo Psiquiátrico”). Cabe poner de resalto que al momento del relevamiento el CPF IV contaba con una sola psiquiatra para atender la

demanda de más de 500 detenidas.

Por otra parte, al igual que en los años previos, se han relevado hechos de aplicación de sedantes inyectables evidenciando la intervención del personal sanitario en las dinámicas de gobierno interno, reproduciendo situaciones que involucran técnicas de sujeción psiquiátrica como modalidad de castigo y gobierno de las poblaciones.

## **Aislamiento**

Durante el año 2023 se registraron **6 hechos aislamiento** en el dispositivo psiquiátrico del CPF IV y el HPC del CPF I. La circunstancia principal en que se aplica el aislamiento en el sector psiquiátrico es posterior a una golpiza, lo que representa, a su vez, un plus de castigo. Citamos dos notas que grafican esta práctica de tortura:

- Nota del expediente: «La detenida refirió (...) “yo me encontraba en el pabellón el domingo pasado le negaron el ingreso a mis hijas por ese motivo protesté y varias compañeras del pabellón me acompañaron ese mismo día a las 12 pm vino todo el cuerpo de requisita me sacaron del pabellón y me llevaron esposada llegando a los buzones [celdas de castigo] me empezaron a levantar las esposas para criquearme una vez dentro me dieron varias patadas en las piernas”. Cabe agregar que el juzgado desistió la medida de encierro y el SPF solicitó una prórroga para que permanezca encerrada. Al día siguiente la trasladaron al HPC de CPF I en donde al menos permaneció 5 días tiene un régimen de vida de 24 horas de encierro, solo le permiten salir 15 minutos al día. No recibe alimentos adecuados para su dieta por lo que no se alimenta con regularidad, no le proveen ropa de cama está solo con un colchón sin funda manchado y tiene solo una frazada por lo cual está pasando frío tampoco tiene acceso a una ducha con agua caliente. (CPF IV, Módulo I, Sector A y CPF I, HPC Ala Sur).
- Nota de campo: “Alojada en ‘urgencias psiquiátricas’, 7 días con régimen de vida de 22 horas de encierro en celda”.

El traslado al sector psiquiátrico contempla, en la circunstancia post-golpiza, la aplicación de medicación inyectable en forma compulsiva, lo que provoca que las detenidas duerman por varias horas e incluso un día completo. El ingreso de mujeres y personas trans al HPC del CPF I en el marco de una “urgencia psiquiátrica” contempla al menos 2 o 3 días de aislamiento en celda propia. En esta línea, cabe subrayar que si bien se encuentra formalmente desafectado a tales fines, se pudo constatar que en forma irregular se alojan detenidas en el pabellón A del Módulo VI “urgencias psiquiátricas”.

La aplicación de aislamiento en el ingreso al dispositivo psiquiátrico se produce como plus de castigo con posterioridad al despliegue de agresiones físicas. La permanencia en celdas de “evaluación” contempla entre 22 y 24 horas de encierro diarias.

### **Falta y/o deficiente alimentación**

Durante el año 2023 se registraron **6 hechos de falta o deficiente alimentación** en el dispositivo psiquiátrico. Las entrevistadas en el CPF IV manifestaron que la comida que les entrega el servicio penitenciario es insuficiente en calidad y cantidad. El “Anexo Unidad 27” recibe la misma comida que el resto de la cárcel, la cual está tercerizada en una empresa de catering.

La cuestión central en los sectores de “internación” psiquiátrica es que no en todos los pabellones ni en las distintas circunstancias acceden a cocinarse. Las mujeres ingresantes permanecen aisladas y no pueden cocinar y lo mismo ocurre con quienes se encuentran en “tránsito”.

Las notas de campo y los relatos de las entrevistadas describen las características de la alimentación que reciben:

- “A veces viene media mala, tenemos que reelaborarla.” (CPF IV, Módulo VI, Pabellón C).

- “La comida es incomible, hace 5 meses que no viene carne. El pollo que viene es feo y poco. Las verduras vienen en malas condiciones. Con los precios que tiene la cantina apenas si podemos comprar lo básico para reelaborar la comida.” (CPF IV, Módulo V, CRD).
  
- “La comida es un asco, varias veces por comer la comida del carro me descompuse y terminé en el centro médico. Viene sin cocinar, a veces cruda, a veces viene en mal estado y no te das cuenta y te enteras cuando empezás con los vómitos y la diarrea. Ya me intoxicqué varias veces. Acá con las compañeras reelaboramos la comida.” (CPF IV, Módulo V, CRD).
  
- “Nunca más vino carne. La comida es arroz con pollo, polenta con pollo, medallones de pollo con zapallo. Nosotros la reciclamos con el depósito de las pibas. Ha venido la comida en mal estado.” (CPF IV, Módulo V, CRD).

Al igual que en otros espacios carcelarios, las detenidas que no padecen hambre son quienes compran alimentos en proveeduría o reciben asistencia de parte de su visita. A esto se agrega que en los sectores psiquiátricos suelen escasear los elementos para cocinar y pocas acceden a trabajo como para contar con peculio y así poder comprar alimentos en la “cantina” (empresa privada) de la cárcel.

Finalmente cabe subrayar la situación de especial vulnerabilidad de las detenidas trasladadas al HPC del CPF I que no cuentan con ningún tipo de recurso para mejorar la alimentación que provee el penal, pasando hambre mientras permanecen aisladas en ese sector.

## Requisa personal vejatoria

Durante el año 2023 se registraron **4 hechos de requisa personal vejatoria**. Las requisas de pabellón en los sectores psiquiátricos son efectuadas por el cuerpo de requisa de los Complejos y asumen las mismas características que en los pabellones comunes. En 2023, los hechos más gravosos, en cuanto a ejercicios vejatorios, fueron narrados por detenidas que manifestaron que las requisaron en presencia de personal masculino.

Los relatos y las notas de relevamiento ilustran estas prácticas humillantes con persistencia histórica en el CPF IV y ahora también se registran para las mujeres en el HPC del CPF I:

- “El domingo pasado tuve vista y me pasaron por la máquina. Y estaba menstruando y tenía la evacopa, pero no era la primera vez que pasaba con la evacopa. Esta vez la requisa me dijo que tenían orden de la directora para que me llevaran a la ginecóloga para que me sacara la evacopa. Para mí fue una humillación, soy una persona que sufrí abuso sexual desde los 6 años, para mí fue revivir todo eso.” (CPF IV, Módulo V, CRD).
- Nota de campo: “En la requisa de ingreso había personal masculino requisando las pertenencias mientras ellas hacían la requisa física.” (CPF IV, Módulo V, CRD).
- Nota del expediente: «La detenida fue víctima de numerosos hechos de malos tratos refirió que el 5 de mayo salió de su alojamiento tras conflictos con la población y la trasladaron al sector de aislamiento, donde se autolesionó. Ingresó personal de requisa y la trasladó al Centro médico donde le realizaron curaciones y le aplicaron una inyección compulsiva con medicación psiquiátrica y la trasladaron al HPC del CPF I. Al ingresar al CPF I fue requisada por personal médico y agentes de requisa masculino expresó “soy chica, tengo 19 años y no me gusta que me vean varones desnuda”. Permaneció alojada un día en las celdas del HPC y luego es reintegrada al CPF IV a las celdas de aislamiento. Allí nuevamente

se intenta ahorcar, ingresa personal de seguridad, la conducen al Centro Médico y queda internada allí. Es entrevistada por la Directora del Módulo, la Jefa del Programa Jóvenes Adultas y la Jefa de módulo para ver su alojamiento y la amenazaron al decirle que si no acepta algunos de los alojamientos que les señalaron será trasladada al CPF III de Salta. Finalmente, fue alojada en PROTIN A donde nuevamente la inyectan y permaneció encerrada durante un día». (CPF IV, Módulo VI, PROTIN 1 A y CPF I, HPC)

Las requisas vejatorias suman un plus de padecimiento subjetivo a las detenidas en el dispositivo psiquiátrico, quienes son consideradas una población sobrevulnerada.

### **Malas condiciones materiales de detención**

Durante el año 2023 se registraron **3 hechos de malas condiciones materiales de detención** en los sectores psiquiátricos relevados (CPF IV , Módulo V y VI y HPC del CPF I). Cabe señalar las malas condiciones materiales generales, similares a los demás espacios de alojamiento, y en particular las malas condiciones agravadas intencionalmente en las celdas de observación, en tanto se trata de celdas totalmente despojadas.

Como se mencionó anteriormente, ante una “urgencia psiquiátrica” las detenidas son alojadas en el HPC del CPF I o, irregularmente, en el pabellón A del Módulo VI del CPF IV. En el caso de las Celdas SOEP<sup>177</sup> del Pabellón A del “Anexo Unidad 27”, cabe subrayar que no cuentan con sanitario ni lavado que dispense agua para beber o higienizarse. Por ello, cada vez que necesitan ir al baño quedan a disposición de la voluntad penitenciaria, o bien se ven obligadas a orinar y/o defecar sobre el piso de la celda.

En el caso de las celdas del HPC del CPF I si bien cuentan con baño, las mujeres describen malas condiciones en cuanto a colchones rotos y sucios, falta de frazadas, de productos de higiene y de agua caliente en la ducha. Las condiciones de alojamiento en estos sectores (Pabellón A y HPC) se tornan especialmente gravosas si se las comprende en relación al encierro permanente que padecen las mujeres allí alojadas. Retomamos una nota

---

177 Servicio de Observación y Evaluación Penitenciario.

de expediente del PlyDT que grafica esta condición:

- Nota de expediente: “(...) Al día siguiente la trasladaron al HPC de CPF I (...) no le proveen ropa de cama está solo con un colchón sin funda manchado y tiene solo una frazada por lo cual está pasando frío tampoco tiene acceso a una ducha con agua caliente. (HPC Ala Sur).

Por otra parte, también se registraron malas condiciones en los pabellones de alojamiento estable del Módulo V del CPF IV. Citamos dos relatos:

“En los baños del pabellón no funciona la descarga del inodoro, tenemos que agarrar tachitos y tirar el agua con el tacho. En la celda no hay sanitarios”. (CPF IV, Módulo V, CRD)

“Hace más de tres meses hicimos el pedido de que nos entregaran la heladera, las puertas de los baños. Los elementos de limpieza que nos traen son pura agua, viene rebajado y entregan poco. No tenemos secadores, no tenemos rejillas, no tenemos trapos de piso. Hay una sola toalla que la usamos de trapo de piso para el baño y la cocina para todo”. (CPF IV, Módulo V, CRD)

La falta de reparación de los artefactos que se rompen y la des-provisión de productos de higiene y elementos de limpieza son una constante en los sectores del *dispositivo psiquiátrico* al igual que en los demás sectores del CPF IV.

## Amenazas

Durante el año 2023 se relevaron **3 hechos de amenazas** en los sectores psiquiátricos del SPF. Las mismas se registraron prioritariamente con posterioridad a las agresiones físicas para desalentar la comunicación y/o denuncia de los hechos. El contenido de las amenazas se vincula a nuevos hechos de agresiones físicas y a traslados de unidad. Asimismo, los traslados a los sectores de “urgencias psiquiátricas” también integran el repertorio de amenazas penitenciarias hacia las mujeres detenidas. Citamos una nota de expediente a modo de ejemplo:

- Nota del Expediente: “La detenida relató que (...) se encontraba en el pabellón junto a su pareja, cuando ingresa la requisita diciendo que iban a hacer un visu médico. Cuando se dirigen a ellas les dicen que tienen que irse del pabellón porque sus compañeras no las quieren recibir. Las llevan a los buzones y allí la reducen y aplastan el cuerpo contra el colchón. Quieren sacarle el corpiño y se resiste. Vuelve a entrar la requisita y le golpea las piernas y brazos con escudo. La detenida tiene problemas en los pulmones y el aplastamiento le impedía respirar normalmente. (...) La detenida permaneció en aislamiento durante tres días en malas condiciones materiales con el baño tapado y sin ración de comida. **La amenazaron al mismo tiempo, le dijeron que si se quejaba o reclamaba realojamiento la llevarían al HPC**” (CPF IV – Módulo II – Sector B “buzones”).

Que los traslados a los sectores de “urgencias psiquiátricas” compongan el abanico de amenazas que despliega el servicio penitenciario pone en evidencia tanto el sufrimiento previsto como las prácticas de maltrato y tortura que los caracterizan.

### **Consideraciones finales**

A modo de cierre de este informe interesa subrayar algunos puntos clave para seguir describiendo y analizando las prácticas de tortura que se despliegan en el *dispositivo psiquiátrico* del SPF.

En primer lugar cabe resaltar que, como se ha señalado a lo largo de este acápite, en los sectores psiquiátricos se producen hechos de malos tratos físicos por parte de agentes penitenciarios, lo cual continúa fundamentando la necesidad de incluir el *dispositivo psiquiátrico* en los relevamientos del Registro Nacional de Casos de Tortura.

En esta línea argumentativa merecen una mención especial los actos de agresión física “**inyecciones compulsivas**” que son propios del entramado “psiquiatrizante” de las cárceles de mujeres y particularmente del CPF IV. Y que si bien el RNCT comenzó a registrar en el año 2011, hay datos rela-

tivos a esta práctica de años previos a partir de distintas intervenciones de la PPN que lleva 30 años relevándola en el marco de casos de tortura.

En segundo término, sostener que la extensa descripción de los antecedentes del CPF IV y los resultados obtenidos durante el trabajo de campo en 2023 permiten demostrar que el *dispositivo psiquiátrico* se encuentra plenamente integrado al gobierno penitenciario y a la gestión de las detenidas catalogadas como “conflictivas” o “vulnerables”. En este sentido, destacamos especialmente que “el cierre” del pabellón A (Módulo VI, “urgencias psiquiátricas”) y la reconfiguración que se produjo sobre la dinámica a seguir ante casos de “excitación psicomotriz” fue en detrimento de la salud física y mental de las detenidas y agravó la vulneración de derechos de las mismas.

A las vulneraciones preexistentes propias del *dispositivo psiquiátrico* (inyecciones compulsivas, agresiones físicas, requisas vejatorias, aislamiento, malas condiciones materiales y hambre), el nuevo “protocolo de urgencia en salud mental” sumó el traslado a una cárcel para varones, el vivir en condiciones de total despojo, el aislamiento, la incertidumbre y el no tener posibilidad alguna –mientras se permanece en el CPF I– de suplir parte de las necesidades básicas con asistencia de otras detenidas o familiares.

Es decir que, el *dispositivo psiquiátrico* resulta refractario al cambio en cuanto a ciertas prácticas que se encuentran muy arraigadas y que persisten desde la existencia de la Unidad N° 27 en el Hospital Moyano. En este nuevo contexto, con el pabellón A del Módulo VI “desafectado” de las “urgencias psiquiátricas”, el poder penitenciario conservó su capacidad de aislar y “psiquiatrizar” la conflictividad intramuros ya que conserva diferentes espacios en los que las prácticas históricas se replican. Para intervenir sobre casos de “excitación psicomotriz” se utilizan los sectores de separación (“buzones”/celdas de castigo), el espacio de “sanidad”, las celdas del HPC del CPF I, y el propio pabellón A del Módulo VI - ex “urgencias psiquiátricas” que sigue utilizándose irregularmente para alojar mujeres con conflicto<sup>178</sup>.

---

178 Como mencionamos en la “síntesis de las entrevistas con las autoridades”: En entrevista con personal de seguridad interna del Módulo VI se obtuvo que el pabellón A se utiliza para PROTIN 1, es decir que aloja detenidas “por problemas de convivencia”, “que agotaron circuito de alojamiento”. Esta información fue confirmada por las autoridades del CPF IV que además agregaron “y [alojamos] lo que podemos...si hay una extrema alteración...” (sic), sugiriendo que se sigue utilizando irregularmente ante casos de “alteración /excitación psicomotriz”.

La integración de este dispositivo al gobierno penitenciario y a la gestión de las detenidas catalogadas como “conflictivas” o “vulnerables” se reforzó en los últimos años en el marco de la emergencia penitenciaria y de las estrategias de gobierno predominantes, entre las cuales la circulación y el cambio de alojamiento asumen un lugar central. Y en tal sentido, las plazas de los espacios de “tratamiento diferenciado” son gestionadas, de algún modo, como sectores de “tránsito” para regular la conflictividad intramuros.

En ambos casos, tanto las detenidas catalogadas como “vulnerables” como las etiquetadas como “conflictivas”, se asiste a prácticas de segregación que, sin poseer necesariamente un diagnóstico que fundamente afección a la salud mental, permanecen en los sectores psiquiátricos por “problemas de convivencia”. Del mismo modo, mencionar que desde 2012 al corriente en entrevistas con las autoridades<sup>179</sup> se releva que un porcentaje elevado de la población (entre el 35% y el 50%) recibe medicación psiquiátrica prescrita en los pabellones de alojamiento común. Todo ello permite sobreexponer la importancia del dispositivo psiquiátrico en el entramado de gobierno penitenciario.

Finalmente, afirmar que esta caracterización es la que pone en tensión toda posibilidad de generar “espacios legítimos” de atención a la salud mental dentro de la cárcel, y particularmente luego de la reglamentación de la ley 26.657, cuyo primer artículo insta a “la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional”.

Por ello, expresamos que en el contexto carcelario, la psiquiatrización de la población en pabellones comunes y el abordaje diferencial-segregativo en sectores psiquiátricos, constituyen un entramado de técnicas y tecnologías integradas a las dinámicas de regulación del conflicto en el marco del gobierno penitenciario de las poblaciones y los individuos encarcelados.

## Referencias bibliográficas

- GESPyDH, PPN; CPM, 2022. Informe Anual 2021 del RNCT. Buenos Aires: CPM.

---

179 No se han podido obtener listados de las mujeres con prescripción.

- GESPyDH, PPN; CPM, 2020. Informe Anual 2019 del RNCT. Buenos Aires: CPM.
- GESPyDH, PPN; CPM, 2015. Informe Anual 2014 del RNCT. Buenos Aires: CPM.
- GESPyDH, PPN; CPM, 2014. Informe Anual 2013 del RNCT. Buenos Aires: CPM.
- GESPyDH, PPN; CPM, 2013. Informe Anual 2012 del RNCT. Buenos Aires: PPN.
- PPN, 2023. Informe Anual 2022. Buenos Aires: PPN.
- PPN, 2022. Informe Anual 2021. Buenos Aires: PPN.
- PPN, 2021. Informe Anual 2020. Buenos Aires: PPN.
- PPN, 2020. Informe Anual 2019. Buenos Aires: PPN.
- PPN, 2019. Informe Anual 2018. Buenos Aires: PPN.

## LA DEGRADACIÓN AL SERVICIO DEL GOBIERNO PENITENCIARIO: FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN EN LAS CÁRCELES BONAERENSES

### Introducción

El servicio alimentario en las unidades penitenciarias de la provincia de Buenos Aires se organiza en dos modalidades. Por un lado, el tradicional sistema de provisión a granel de materias primas crudas (tales como verduras, frutas, carne de res, pollo y/o cerdo, lácteos). Los alimentos son elaborados en las cocinas de las cárceles por personas detenidas que trabajan bajo supervisión de personal penitenciario. La comida se distribuye en los pabellones mediante ollas o bandejas colectivas y se entrega a las personas en sus platos o recipientes. Por otro lado, a partir del 2015 comenzó a implementarse un sistema de racionamiento asistido (catering) con empresas tercerizadas que organizan dentro de cada unidad todo el proceso: la recepción de la materia prima, el trabajo y la elaboración de alimentos que se distribuyen en viandas a las personas detenidas. Esta modalidad ha avanzado en los últimos años en detrimento de la primera, alcanzando actualmente el 73% del total de los establecimientos penitenciarios de la provincia (CPM, 2024b).<sup>180</sup>

Durante 2023 la CPM realizó un relevamiento sobre estos servicios de alimentación mediante el análisis documental, la observación y entrevistas en profundidad a personas detenidas en las cárceles bonaerenses<sup>181</sup>. En las conclusiones sobre el sistema de provisión a granel se destacan agravamientos en el acceso a la alimentación vinculados a la deficiencia en infraestructura y condiciones sanitarias en los sectores de almacenamiento

---

180 Este sistema fue presentado por el Estado provincial como una mejora respecto de la provisión a granel. Si bien al momento de su implementación algunas personas detenidas señalaban ciertos aspectos positivos, en el corto plazo el “catering” equiparó la calidad del “rancho”. Como expresan los testimonios de las personas entrevistadas por el RNCT en 2023: “Antes cuando estaba el catering acá venían alfajores, torta frita, te daban harina. Todo eso después fue cambiando, se fue apretando el penal, ‘corte’ faltando”. “Cuando llega el catering se come bien al principio y después cuando ya te dan cualquier cosa ves cómo los peni salen con las mochilas llenas”. “Antes esta cárcel [Unidad 9 de La Plata] estaba mirada como casi ‘modelo’. Y después se fue deteriorando. ¿Por qué? Porque tenía la cocina privatizada y se comía re bien acá. Aparte, en las otras cárceles ésta estaba mirada como la mejor cárcel, que se comía mejor, no faltaba nada, tenía buena comida. Pero después como que se puso a la par de las otras y empezaron a haber muchos jefes de cocina, jefes de depósito que empezaron a robar, a meter mano. Y ahí ya empezó a ser una más del montón”.

181 Dicho informe dialoga con el que presentamos en este capítulo, y se puede consultar en CPM (2024b), disponible en <https://www.comisionporlamemoria.org/project/informe-especial-la-alimentacion-en-las-carceles-bonaerenses/>

y la entrega de alimentos en mal estado. También se encontraron fuertes deficiencias respecto al control y auditoría de la mercadería adquirida. En lo que respecta a la modalidad mediante empresas concesionarias se relevó un déficit de controles internos y cruzados entre ellas y el SPB, y la ausencia de auditorías externas. Por otro lado, si bien se registraron inversiones discretas en materia de infraestructura, existe una baja inversión en mano de obra de las empresas involucradas, con contrataciones de personas detenidas que perciben salarios paupérrimos. Además, la falta de supervisión efectiva de los procesos influye negativamente en la calidad del alimento suministrado, entregándose en deficientes condiciones de cocción. De esto se desprende que ninguno de los dos sistemas de provisión garantiza un acceso adecuado a la alimentación (CPM, 2024b).

El carácter estructural de esta problemática en las cárceles bonaerenses queda evidenciado en el relevamiento del Registro Nacional de Casos de Tortura. Durante 2023 el RNCT registró hechos de falta o deficiente alimentación en 41 de las 59 unidades dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense<sup>182</sup>. Dado el muestreo intencional no representativo de este Registro, estos datos no implican que en las demás unidades penales no hubiera falta o deficiente alimentación (algo que, como veremos a lo largo de este informe, podríamos afirmar). Lo que sí evidencian es que (al menos) las 41.115 personas allí encarceladas, un 85% de la población a cargo del SPB a diciembre de 2023, eran sometidas a este tipo de tortura por el Estado provincial.

En el despliegue de este tipo de tortura se destaca la nula intervención judicial. En primer lugar, al naturalizar las violaciones de derechos dentro de las cárceles por indiferencia, subestimación, justificación y desprecio por los padecimientos de las personas a su cargo. En segundo lugar, interviniendo sólo excepcionalmente y con medidas que producen el sostenimiento de las torturas y malos tratos en niveles tolerables, garantizando su reproducción (RNCT, 2019; 2024a). El poder judicial no investiga las denuncias presentadas por la CPM por la falta o deficiente alimentación en las cárceles y no hace lugar a los pedidos o archiva las causas. Algunos/as pocos/as funcionarios/as judiciales han hecho presentaciones coyuntu-

---

182 Unidades 1 de Lisandro Olmos, 2 de Sierra Chica, 3 de Sierra Chica, 4 de Bahía Blanca, 5 de Mercedes, 6 de Dolores, 8 de Los Hornos, 9 de La Plata, 13 de Junín, 15 de Batán, 17 de Urdampilleta, 18 de Joaquín Gorina, 19 de Saavedra, 21 de Campana, 23 y 24 de Florencio Varela, 26 de Lisandro Olmos, 28 de Magdalena, 30 de General Alvear, 31 y 32 de Florencio Varela, 33 de Los Hornos, 36 de Magdalena, 37 de Barker, 38 de Sierra Chica, 39 de Ituzaingó, 40 de Lomas de Zamora, 41 de Campana, 42 de Florencio Varela, 44 de Batán, 45 de Melchor Romero, 46, 47 y 48 de San Martín, 49 de Junín, 50 de Batán, 51 de Magdalena, 52 de Azul, 54 de Florencio Varela, 57 de Campana y 58 de Lomas de Zamora.

rales y atomizadas sobre unidades o complejos, como fue el caso del Juzgado de Ejecución Penal 2 de Azul en 2017 y las presentaciones realizadas por el Juzgado de Ejecución Penal 2 de La Plata en 2020 (CPM, 2024b). Estas acciones no terminan de tener un impacto real en la calidad y cantidad de alimento que reciben las personas detenidas<sup>183</sup>.

La falta o deficiente alimentación produce determinadas condiciones de vida al interior de las cárceles que resultan centrales en el marco de la gobernabilidad penitenciaria. La deficiencia, la escasez y la carencia de alimentos generan estados de deterioro vital que se insertan

...en una microeconomía del castigo, donde el sufrimiento corporal y emocional es la constante, aunque con diferentes grados de intensidad. Ello significa que el hambre como estadio crónico y la alimentación en mal estado como regla (...) se constituyen en una certeza para quienes se encuentran detenidos, formando parte del ‘sentido’ conferido a la cárcel. (Bouilly, Daroqui y López, 2014: 215).

Desde esta perspectiva, la falta o deficiente alimentación ha sido incluida como uno de los tipos de tortura que se registran desde la creación del RNCT. Forma parte de las violencias estatales generalizadas y extensivas que despliega el servicio penitenciario. En este sentido, se destaca como parte del entramado de herramientas para el gobierno de las poblaciones encarceladas. Por ello, en 2023 se seleccionó desde este Registro como tema para realizar un relevamiento y análisis en profundidad, a fin de avanzar en su cualificación como práctica violatoria de los derechos humanos. Los objetivos específicos apuntaron a indagar sobre tres dimensiones en las que opera la alimentación (y su falta) al interior de las cárceles: el maltrato sistemático a las personas detenidas, la discrecionalidad penitenciaria en torno a la administración de la alimentación y las formas que asume la gestión de este recurso escaso.

El relevamiento incluyó la toma de la ficha del RNCT (durante el trabajo de campo en cárceles o la reconstrucción de entrevistas de intervención) y se obtuvieron los testimonios de 398 víctimas que habían padecido en

---

183 Se puede encontrar un análisis en profundidad sobre la participación judicial en el despliegue de torturas y malos tratos en las cárceles bonaerenses en CPM (2024a).

los últimos 2 meses o estaban padeciendo falta o deficiente alimentación. Complementariamente, se realizaron 34 entrevistas en profundidad aplicando una guía de pautas diseñada para este estudio, mediante la selección intencional de informantes clave sobre la temática. Se entrevistó a 24 varones y 10 mujeres, en 11 jornadas de trabajo de campo en las unidades 9 de La Plata, 21 de Campana, 28 de Magdalena, 30 de General Alvear, 33 de Los Hornos, 39 de Ituzaingó, 40 de Lomas de Zamora, 47 y 48 de San Martín, 51 de Magdalena y 57 de Campana.

Sobre la base de este material empírico se elaboró este informe que consta de 7 apartados en los que se recorren y analizan los resultados del relevamiento. En el primero describimos las formas que asume la vulneración del derecho a la alimentación de las personas detenidas y los impactos en detrimento de la salud de este tipo de tortura. Luego damos cuenta de la responsabilización que se impone a las víctimas sobre sus condiciones de sobrevivencia, donde entran en juego las estrategias desplegadas en clave de autogestión y el papel que cumplen las familias en la asistencia alimentaria. En tercer lugar, recorreremos las relaciones que se establecen entre personas detenidas en torno a la carencia institucionalizada de alimentos con la ayuda mutua y el individualismo como tendencias centrales. Seguimos con un apartado que desarrolla las formas de disciplinamiento que despliega el servicio penitenciario mediante las políticas alimentarias y su contracara, la represión de los reclamos frente a la escasez. A continuación damos cuenta de la gestión discrecional de recursos en clave de *premio o castigo* en las distintas unidades penales –primero– y al interior de las mismas –luego–, disponiendo una administración diferencial del hambre para el gobierno de las poblaciones y las personas. Por último, recuperamos los principales emergentes del análisis en unas reflexiones finales.

## **Violación del derecho a la alimentación**

Durante el 2023 se registraron 398 víctimas que habían padecido en los últimos 2 meses o estaban padeciendo falta o deficiente alimentación. En este sentido se registran recurrentes deficiencias:

<b>Hechos descriptos según tipo de deficiencia en la alimentación</b>		
<b>Tipo de deficiencia</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Es insuficiente en calidad	344	86,4
Es insuficiente en cantidad	314	78,9
Está mal cocida	205	51,5
Está en mal estado	138	34,7
<b>Total</b>	<b>1001</b>	<b>251,5</b>
Respuesta múltiple. Base: 398 víctimas de falta o deficiente alimentación.		
Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.		

Cada víctima tuvo que soportar en promedio más de 2 deficiencias presentes en la alimentación y un 22,4% padeció la combinación de las cuatro falencias de manera simultánea. El 86,4% de las personas entrevistadas manifestó que la calidad de la comida y la bebida era mala y el 78,9% que era insuficiente en cantidad. Luego, la mitad de las víctimas describió que la comida se encontraba mal cocida (pastosa, pegajosa, cruda) y un 34,7% que estaba en mal estado (con hongos, mal olor, insectos, podrida).

“Grasa comemos, descarte. Lo único que viene es rancho: polenta, carne-grasa así, grasa. No se puede comer. Uno tiene que estar pescando las cosas, lavando las cosas para comer”.

“Vamos a la realidad: la comida hagamos de cuenta que no viene. Porque viene pero no es comida, es descarte, es agua, polenta y grasa”.

“La carne que nos dan es de descarte. Le damos al té o al mate cocido para no pasar hambre y frío”.

La imagen del alimento de “descarte”, entendido como aquello que habitualmente se separa de los productos (los huesos, la piel y la grasa del pollo y la carne vacuna) está presente en varios de los relatos y describe la comida provista por el Estado en las cárceles bonaerenses. Una de las

causas de esta situación es el mal estado y la baja calidad de la materia prima con la que luego se elabora la comida<sup>184</sup>.

“El problema es que la comida no viene en buen estado. Yo trabajo en mantenimiento, no en cocina, pero estoy con las chicas de cocina o en el sector cocina y veo todo. El otro día llegaron cebollas todas podridas y el servicio penitenciario las recibió así. Viste que las cebollas tienen que estar duritas; bueno, no, llegaron todas blandas. Yo le dije a una jefa que no podía recibir esa mercadería. Entonces ya toda la comida sale fea. Se quejan de que es fea la comida, pero hacen lo que pueden [las detenidas que trabajan en cocina] con lo que llega”.

“Cuando estuve detenida en Magdalena llegaba la comida podrida todos los días”.

“Nos dan 3 veces por semana una presa de pollo por persona y también algunas verduras, pero son pocas y muchas veces llegan en mal estado o podridas. Sólo podemos rescatar algunas papas del bolsón”.

Además de la putrefacción de las materias primas con que se elabora la comida se registró la contaminación del alimento. Las personas detenidas manifestaron recibirlo con tornillos, gusanos, cucarachas, pelos y tierra. Esto en parte se explica por las malas condiciones materiales y la deficiente higiene que presentan regularmente todos los espacios de detención y que se replican en los depósitos y sectores de cocina (CPM, 2022; 2024b)<sup>185</sup>.

En los pabellones con cocinas propias encontramos que tienen dificultades tanto para conservar los alimentos como para almacenarlos (mercadería que aportan los/as familiares, que compran en proveedurías externas o productos crudos proporcionados por el SPB). Por un lado, por no

---

184 Para una descripción exhaustiva sobre los alimentos que proporciona el Estado en las cárceles de la provincia de Buenos Aires se puede consultar CPM (2024b: 45-53).

185 Se puede encontrar una descripción sobre los sectores de cocinas centrales y acceso a material fotográfico en CPM (2024b: 72-102).

contar con heladeras o que las mismas sean insuficientes y, por otro lado, por no disponer de espacios para el guardado, por lo que las bolsas de verduras y alimentos secos deben ser almacenadas dentro de las mismas celdas o en espacios desocupados del pabellón.

“Mi familia me trae mercadería pero no puedo guardar tanta cantidad o tener productos frescos porque no tenemos heladera en el pabellón”.

“Acá [en la celda] se almacenan las cosas que durante el fin de semana se reparten en el horario de cierre de las celdas. El SPB nos da algunas cosas y nosotras lo cocinamos en el pabellón. Nos dan yerba, aceite, fideos, pollo y algunas verduras, pero mayormente dependemos de lo que nos traen de nuestras casas”.

“Si me traen lácteos es para consumir en el día porque no tenemos forma de conservarlos”.

También se registraron dificultades para que el SPB autorice el ingreso por parte de familiares o allegados/as de ollas, pavas eléctricas, elementos para cocinar y cubiertos en general. Los argumentos para su prohibición tienen distintos gradientes: desde motivos estructurales (por ejemplo, que la instalación eléctrica de las cárceles no soporta ese tipo de artefactos) hasta securitarios<sup>186</sup>.

“Acá [el SPB] nos dice que cosas usadas no pueden ingresar. Hay algunas familias que no pueden comprar cosas nuevas. Te quieren traer una pava eléctrica usada y no te la dejan pasar, tiene que tener la factura, en caja, nueva. Lo mismo que un secador o una escoba, a veces no te la dejan pasar”.

---

186 En el apartado “Acceso diferencial a la alimentación de poblaciones y personas” avanzamos en el análisis del sistema discrecional de reglas para el ingreso de mercadería.

“No nos dejan pasar fuelle así que no podemos cocinar con mercadería. Hace tres semanas que no entregan carne vacuna, sólo pollo y a veces viene con olor feo. La comida llega a las 11 y a las 16 hs. Como no tenemos nada para calentar o cocinar, cenamos a las 4 de la tarde”.

“Acá tenemos un anafe y en el pabellón hay dos ollas nomás. La requisa las hace rebotar. Porque en realidad tiene que haber ollas en todas las celdas, pero hay dos ollas nomás [para 6 celdas]”.

La insuficiente cantidad de artefactos para calentar y de recipientes reduce las posibilidades de alimentarse, ya que deben ser compartidos por todas las personas alojadas en un pabellón. La comida cruda no puede ser ingerida en ese estado sino que requiere cocción de manera ineludible. De la misma forma, si en algún momento logran ingresar al pabellón estos productos, pueden ser retirados de forma intempestiva por el cuerpo de requisa sin ningún motivo. “Así se mantiene a las personas encarceladas en condiciones de despojo y desprovisión estructural que producen precariedad y degradación” (PPN, 2019: 137), en tanto que son obligadas a reemplazar los elementos de cocina por objetos sumamente inseguros como cables pelados para usar como resistencias o fuelles artesanales<sup>187</sup> y cocinar en recipientes plásticos como si fueran ollas.

A las condiciones mencionadas debemos agregar las dificultades para el acceso al agua, un alimento indispensable para la vida. Su disponibilidad en las cárceles muchas veces se encuentra limitada por flujos inconstantes de agua corriente y/o provisión irregular de una determinada cantidad de botellas diarias.

“Estoy hace 6 días en SAC [Separación del Área de Convivencia]. Estoy solo en esta celda que no tiene agua corriente. Tengo que juntar en botellas. Una vez al día el SPB habilita el agua y en ese momento, que son 15 minutos, tengo que llenar las botellas con agua para usar durante todo el día para bañarme, tomar, limpiar y usar de descarga de la letrina”.

---

187 Calentador eléctrico elaborado generalmente de forma casera, calando un ladrillo e introduciendo una resistencia.

“El agua es un problema en toda la unidad. Sólo hay agua por 40 minutos a la mañana y otros 40 minutos a la tarde”.

“El agua se corta al mediodía. Pedimos un botellón grande para guardar más agua pero no nos dieron nada”.

“La celda no tiene canilla. Me dan botellas con agua pero a la noche me quedo sin. La uso para tomar y bañarme. El agua viene re podrida, yo la hiervo, esto es sufrimiento”.

La escasa cantidad de alimentos, su mala calidad y las dificultades impuestas por el servicio penitenciario para la autogestión de la alimentación cimentan las bases para el padecimiento de hambre. Retomando los hechos de falta o deficiente alimentación (con dato) relevados durante el trabajo de campo 2023, el 57,2% (166) manifestó haber llegado a sufrir hambre. Éste puede ser persistente con una frecuencia diaria o circunstancial por períodos y/o en contextos determinados. Así, 25 víctimas padecieron hambre por no ingerir alimentos y 141 por ingerirlos en forma irregular y/o discontinua. El promedio de tiempo en esta situación es de 22 días, con casos extremos de 2 años.

Frente a las distintas deficiencias descritas, 39 personas señalaron que directamente no ingerían la comida de la institución. Entre quienes sí lo hacían, 94 describieron dolencias físicas producto de la mala alimentación como gastroenteritis, acidez, reflujo, inflamación o dolores abdominales, pérdida de peso, deshidratación, diarrea, dermatitis, vómitos. También encontramos que la falta o deficiente alimentación agrava cuadros de salud preexistentes como VIH, cálculos en la vesícula, colesterol y triglicéridos altos. Las personas con patologías crónicas diagnosticadas suelen tener indicadas “dietas especiales”, es decir que requieren alguna especificidad en su alimentación por indicación médica (como una dieta baja en sodio, sin gluten, una mayor ración de carnes o verduras). Sin embargo, las mismas son también deficientes, no se entregan según la patología que se presenta o las porciones son aún **más escasas que las de la alimentación provista regularmente.**

“Todas recibimos lo mismo, hay cuatro tipos de dietas: dieta gástrica, dieta hipercalórica, pero las personas que tienen dieta especial reciben lo mismo, sin importar qué tipo de dieta tienen. Zapallo al horno, Paty [medallón de carne], ensalada. Por ejemplo, a las que tienen dieta gástrica la ensalada no les hace bien, pero bueno, es lo que mandan”.

“Tuve un ataque de vesícula y ahora tengo dieta, pero te digo la verdad, me cago de hambre con la dieta, prefiero cambiar y comer más. Yo soy una persona ansiosa y quiero comer todo el día, tengo hambre constantemente. Aparte de que es medio tupper lo que me dan”.

“Me dan dieta especial pero es poco, una porción de pollo o carne vacuna. No me dan lácteos ni verduras”.

En otras oportunidades las víctimas manifestaron que directamente no recibían la dieta especial, a pesar de tenerla indicada por los equipos de salud.

“Soy celíaca y no me dan la dieta especial”.

“Soy diabética y desde que llegué a la unidad sólo me controlaron una vez y no me dan la dieta especial ni la medicación”.

“Tengo piedras en la vesícula, llevo 2 años en lista de espera para que me operen en el Hospital Municipal de Bahía Blanca. Quiero ver a un médico. Sigo con náuseas, vómitos y dolores en el abdomen. Debería recibir dieta especial pero tengo que comer lo que hay”.

Los efectos que tiene la alimentación sobre la salud integral de las personas detenidas se observan en numerosos testimonios recogidos durante nuestro trabajo de campo y no se limitan a aspectos físicos sino también emocionales y psicológicos. La particularidad de estas situaciones se en-

cuenta en que “para dejar de sufrir o para cubrir sus necesidades elementales (...) depende de alguien o algo que lo maltrata”. Su consecuencia es un “dolor psíquico [que] se mantiene constante en el tiempo. La salida parece identificarse con la muerte” (Ulloa, 2005: 1).

“Mucho encierro te hace mal. Acá padecés y padecés de hambre de verdad. Porque acá no te trae nada nadie. Sos un nadie”.

“Tener hambre te pone mal, estás de mal humor y surgen problemas en la convivencia. Uno se resiente”.

“Tenés que renegar para que te den agua caliente para un té o unos mates. Yo ahora tengo la garganta a la miseria, líquido es casi lo único que consumo. No podés estar renegando por todo, no es justo, no pido por ningún privilegio, sólo pido por lo básico, un poco de agua caliente”.

“Obvio que afecta, afecta un montón la falta de alimento. Comés y estás bien de humor, ‘panza llena, corazón contento’ dicen. No comés y estás ‘grrr’ [gruñe]”.

Las víctimas manifiestan encontrarse *angustiadadas, irritables, ansiosas, enojadas* por la falta o deficiente alimentación. En este escenario surgen los relatos que ponen el énfasis en la incapacidad de encontrar una conexión sensorial con el placer y el gusto por los alimentos.

“Acá tenés que comer o comer [la comida que entrega el SPB], otra cosa no queda. Pero soñás con comer algo rico”.

“La comida es un desastre, está mal hecha, a la noche viene fea. Una persona que sabe cocinar no la haría así, con esa comida se podría hacer bien. Se dice que en la cocina no te dejan cocinar a tu manera, para que sea rico. Se cocina feo”.

“Y claro, comer algo de la calle a estar renegando todos los días acá es distinto. Es como si nunca hubieras comido, qué sé yo... Viene tu mamá y te trae un fideo hervido con manteca. Vos por ahí acá te lo podés hacer, pero no es lo mismo. Nosotras tenemos que cocinar con un cable hecho con dos fierritos para que se caliente el agua adentro del tupper”.

Estos testimonios confirman que la alimentación penitenciaria no está asociada a la salud nutricional ni el bienestar. Por el contrario, se busca mantener a las personas en un umbral, una línea de flotación de la vida en sus niveles más básicos de reproducción de los mínimos biológicos (Álvarez Leguizamón, 2005). Sobre este “piso” de degradación se despliega una serie de suplementos de crueldad que tiene por objeto producir sufrimiento. Uno de ellos deviene de los robos y el daño de alimentos que hace el servicio penitenciario.

“Las empanadas te las abren a la mitad, las manosean. Rompen la comida, te abren las galletitas, te abren los alfajores, te abren los chocolates. Te manosea todo la policía. Yo me quiero comer un churrasquito. No me lo como yo, se lo come el vigi [agente penitenciario]”.

“Nos dan agua cuando tienen ganas y no nos entregan comida [muestra un pan que le entregaron minutos antes de que inspeccionemos el lugar debido a nuestra presencia]. Como mi celda da al espacio de control del SPB, yo veo cómo los agentes arman mesas y se sientan a comer pollo o asado. Es la comida que no nos entregan a los presos, se la comen ellos adelante nuestro”.

“Cuando llega la encomienda me rompen la comida. Me aprietan y desgranán los paquetes, como el pan lactal o galletitas. Con lo que cuesta todo ahora, total deben decir: ‘el puto está preso, que coma como pueda’”.

Otro exponente paradigmático de la crueldad y el maltrato penitenciario resultan los casos en los que se prohíbe a las personas detenidas utilizar utensilios para alimentarse o servir alimentos, por lo que deben hacerlo con las manos o comer directamente del recipiente.

“Tenemos un solo tenedor que tenemos que compartir entre los dos [con su compañero de celda]”.

“No podemos usar cuchillo ni tenedor, comemos con cucharas. Si llega algo de carne la tenemos que cortar con la mano”.

“No nos dejan ingresar cubiertos, tenemos que comer con la mano. Me genera mucho malestar esto, es muy denigrante”.

El nivel de degradación al que se ven sometidas las personas es tan intenso que describen la comida como “basura”, “comida de perro” y a ellas mismas tratadas como animales.

“Yo te voy a mandar foto de cómo viene la comida y vos te vas a dar cuenta de que es comida para perros. Ni los perros la comen, ni los gatos la comen”.

“Viene todo aguachento, parece comida como para perros”.

“Lo único que ocupás del rancho es la carne, los pedacitos de carne. Después, lo otro no podés ni tocarlo, ni el perro lo come, automáticamente a una bolsa, lo tirás”.

“La comida es comida para perros, viene muy pasada. Traen polenta, guiso de lentejas, es muy mala”.

“Hoy llegó pastel de papa con pedazos crudos de papa. Ayer llegó fi-deos todos apelmazados con hueso. Ni a mi perro le doy eso”.

De ahí la necesidad de autoafirmarse como humanos, algo que suena obvio pero ante la escalada de maltrato les resulta necesario:

“Nosotros somos humanos. Realmente nosotros tendríamos que tener todo, nos tendrían que dar todo. Está bien, somos presos, como nos llaman a nosotros porque estamos detenidos, porque dicen que somos chorros, que esto, que lo otro. La gente misma de la calle nos discrimina. Pero nosotros tenemos una necesidad y no nos merecemos esto. Esto fue un error que pasó porque tuvo que pasar, nada más”.

“Nosotros somos unos leprosos como en los tiempos de antes. Estamos apartados de la sociedad y discriminados. Antes a los leprosos los apartaban, los discriminaban porque no podían juntarse con la sociedad. Nosotros estamos leprosos. Y así es como te juzga el mundo”.

“Tendríamos que estar viviendo como humanos. Estamos viviendo como un perro de la calle”.

Podemos decir, entonces, que la propuesta de alimentación penitenciaria en clave de tortura o maltrato tiene como objetivo “mantener con vida a la vida pero despojando a esta de todo aquello que pudiera constituir una

vida mínimamente digna de ser vivida”. Conservar deliberadamente a las personas sumidas en un mínimo de supervivencia básico, a escala animal, produce a la cárcel como lo inhabitable, como un espacio de indolencia (Mendiola, 2013: 141).

### **Autogestión de la supervivencia**

“Acá dependemos de nosotros mismos para no morir de hambre, por eso nos ayudamos y nos pasamos cosas”.

“Si hay hambre, a veces comemos el rancho. Pero más por mérito propio comemos. Con las cosas que nos traen por visita nos alimentamos, más que nada”.

“Depender de sí mismos” y acceder a comida “por mérito propio” es regla en las unidades penales bonaerenses. Los alimentos son un recurso escaso y el gobierno penitenciario obliga a las personas detenidas a autoproveerse para conservar un umbral de sobrevivencia.

“La estamos pasando mal, estamos verdugueadas. No tenemos fuego ni nada para cocinar. Gracias a dios tengo a mi familia que me trae cosas. Pero la unidad te hace renegar por pedir un vaso de agua”.

“Al no haber la comida que dan ellos [el SPB] nosotros nos tenemos que manejar con la familia, de afuera, con lo que viene en el ingreso de la mercadería. Nos tenemos que manejar con eso”.

“Acá [aislamiento] todavía no recibimos nada. Gracias a dios el pibe [compañero de celda] bajó a visita antes de ayer, rescató un par de cositas y nos manejamos así”.

Las características que asume esta responsabilización de las personas detenidas por sus propias condiciones alimentarias (y de vida en general) se enmarcan en los procesos de privatización propios de la gobernabilidad neoliberal. Las políticas de “ataque” a la pobreza de los años 90 tenían como objetivo autonomizar a las poblaciones del Estado, compensar su débil, escasa o nula relación con el mercado y fortalecer sus capacidades de autosubsistencia y autogestión. Se promovieron instituciones de reciprocidad horizontal entre los/as más pobres, trasladando la resolución del riesgo social a sus relaciones primarias. Los vínculos informales no mercantiles debían convertir los recursos autogenerados por las redes locales en capitales para la supervivencia (Álvarez Leguizamón, 2002). De esta manera, la agenda de *empoderamiento* de los/as pobres perseguía la gestión de su propia asistencia (Merklen, 2005), responsabilizados/as de revertir la situación en la que eran colocados/as (Pautassi y otras, 2014). Desde entonces, el debilitamiento de las instituciones públicas para atender los problemas sociales incentiva que la protección repose en una “solidaridad no estatal” (Álvarez Leguizamón, 2002).<sup>188</sup> En las cárceles, esto se expresa en la privatización (en manos de las propias víctimas) de la subsistencia como contraparte de la desprovisión de condiciones mínimas de vida.

“En Varela entra la carne cruda. Por eso también la policía se come el abuso y te manda una bandejita de puré o de comida que no se puede comer. Porque saben que cada 10 días ese pabellón tiene visita y se van a hacer traer para comer. Se van a hacer traer una bolsa de carne, un poco de carne picada y esas cosas, y se pueden cocinar algo”.

La particularidad de la situación de pobreza en el encierro carcelario es la heteronomía de las personas detenidas. La falta de acceso a trabajo asalariado y la remuneración muy por debajo de los niveles extramuros (para las pocas personas que realizan alguna tarea laboral) impide la obtención de mercadería por sus propios medios.<sup>189</sup> La privatización recae, entonces,

---

188 El “empoderamiento” y la “participación” popular asumen un lugar central en las políticas de “lucha contra la pobreza” diseñadas por los organismos internacionales y desarrolladas por los gobiernos locales. “Esto significa, en la práctica, que la propia gente en forma asociativa se hace cargo de sus problemas. (...) La ‘participación popular’, antes bandera de los movimientos de base de los 70, que propugnaban la participación comunitaria como forma de lograr un ‘desarrollo inclusivo’, ahora es la estrategia que permite la privatización de lo público”. (Álvarez Leguizamón, 2002: 75).

189 Según los últimos datos disponibles del SNEEP, al 31 de diciembre de 2022 sólo el 20% de las personas detenidas en cárceles bonaerenses tenían trabajos remunerados de entre 31 y 40 horas

sobre su entorno afectivo/familiar. Son los recursos que ingresan las familias los que garantizan la alimentación de los detenidos y las detenidas, los que les permiten no pasar hambre y, en última instancia, sobrevivir.

“Yo no paso hambre pero gracias a que mi mamá me manda comida, sino el cuento sería otro”.

“Si no fuera por las encomiendas que mandan nuestras familias pasaríamos mucha más hambre”.

“La comida es muy mala. No pasamos hambre por nuestras familias, sino nos morimos acá”.

Las familias aportan alimentos a los/as detenidos/as ingresándolos durante las visitas, realizando depósitos o enviando encomiendas de mercadería. Esta asistencia recae en las mujeres (principalmente madres, novias, concubinas o esposas), que son quienes mayoritariamente se ocupan del cuidado de las personas encarceladas (OSPDH, 2006; Andersen, 2012; Pereyra Iraola, 2017; Ferreccio, 2018). Así lo explicaba una detenida entrevistada:

“¿Sabés qué pasa? Hay una realidad y es que a los varones los siguen la madre, la tía, la mujer, la amante, la novia, la amiga, la prima. En mi caso particular, mi hermano es reincidente. A mi hermano lo seguía yo, lo seguía mi mamá, después lo dejé de seguir yo y lo seguía mi otra hermana, su novia, su mujer. Tenemos eso de que tenemos el alma de madre, el alma de la familia, de acompañar todo el tiempo. No pasa lo mismo con nosotras porque nosotras somos mujeres y nos bancamos todo”<sup>190</sup>.

---

semanales. Si bien estos guarismos surgen de un “censo” que completan los/as propios/as agentes penitenciarios/as (con los sesgos que esto le imprime) y no consideran la informalidad, precarización, salarios de miseria y retención de la remuneración de esas “actividades laborales”, son el reconocimiento de la propia agencia penitenciaria de la falta de acceso al trabajo. Informe SNEEP disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/09/sneepbuenosaires2022.pdf>.

190 Esta situación genera, además, que las detenidas mujeres reciban mucha menos asistencia externa que los varones: “Yo lo he visto, apenas llegué a la Unidad 45, que fui la única que tuvo visitas (y yo

Históricamente, la división sexual del trabajo al interior de las familias atribuye a las mujeres las tareas de cuidado y esta estructura se replica en el entorno carcelario. En particular, el régimen neoliberal focalizó en ellas la generación y el sostenimiento de redes de ayuda mutua y reforzó “la idea de que el cuidado es una responsabilidad individual (no social) de las mujeres (no compartida con los progenitores varones)” (Zibecchi y Mouriño, 2012: 239-240)<sup>191</sup>.

A fines de 2023 había 52 mil personas detenidas en cárceles y alcaldías bonaerenses. Esto implica que (al menos, con un cálculo conservador) 52 mil mujeres se encontraban a cargo de la subsistencia de sus familiares encarcelados/as. Según la investigación de Pereyra Iraola (2017: 103) las mujeres que se movilizan para las visitas afirman “que los viajes que [realizan son] motivados por lo que identifican como sus ‘obligaciones’ de cuidado hacia los miembros del hogar que [están] presos. (...) El cuidado del cuerpo de la persona presa es descrito en estos relatos como un factor central en estos viajes”.

Este trabajo de cuidado tiene costos muy altos para madres, concubinas, novias y esposas en términos de organización de sus rutinas, dedicación de tiempo y esfuerzo físico-psíquico. Deben hacer compras especiales de la mercadería que su familiar detenido/a puede recibir, cocinar, organizar su agenda para estar disponibles los días y horarios que arbitrariamente determina el SPB para las visitas, gestionar el cuidado de los/as demás familiares a su cargo cuando se ausentan, viajar largas horas en varios medios de transporte público cargando pesados bolsos, esperar la habilitación de ingreso a los penales soportando fríos y calores intensos, de pie durante mucho tiempo sin acceso al baño, someterse a las cambiantes y confusas reglas de vestimenta y de elementos permitidos, padecer requisitas vejatorias, insultos y desprecio por parte del personal penitenciario. Se dispone para las mujeres visitantes pobres un abanico exacerbado de malos tratos que también soportan en sus vidas cotidianas.

---

no tengo visitas nunca, mi mamá me había ido a ver para llevarme un poco de ropa). Cuando miro, era mi primera visita y quedé sorprendida porque no había nadie, yo era la única. Y después le pregunté a la psicóloga: ‘¿qué onda?’. Porque yo cuando iba a ver a mi hermano estaba todo lleno de gente, es A-B el contraste. Y le pregunté a la psicóloga, porque nosotras tenemos más peso, más carga en todo sentido, y me dijo: ‘la realidad es esa, a las mujeres las vienen a ver muy poco’. Los varones: aquel fue a visita, se rescatan aliguito, un fuelle y comen. Acá no, porque no hay visitas”.

191 Específicamente, los programas sociales introdujeron una mayor corresponsabilidad a las madres con la transferencia de ingresos condicionados a contraprestaciones laborales y/o requisitos en salud y educación (Zibecchi y Mouriño, 2012).

“La comida tiene que venir pre-cocinada. No todo pasa: hay cosas que sí, cosas que no. Y tiene que venir pre-cocinado. Por ahí hay gente que viene de lejos. Yo no estoy muy lejos, dentro de todo. Pero hay gente... él [compañero de celda] es de más lejos. Tienen que pre-cocinar la comida para que la puedan ingresar. Sino no le dan el ingreso”.

“Si viene tu familia a depositar las cosas sí te dejan recibir mercadería. Pero mi señora tiene una hora de viaje y 15 minutos para depositar, pierde todo el día de trabajo”.

“Una semana nos toca visita el miércoles, la otra nos toca el martes, después nos toca el lunes y después nos toca el domingo. Cada semana un día distinto en el mes. Y después, una vez que nos toca el domingo, tenemos que esperar 10 días. A mí, ponete, que de cuatro visitas que hay en el mes me visitan dos”.

Al costo en tiempo y esfuerzo se suma el económico. Las mujeres a cargo de personas detenidas pierden el aporte económico que éstas pudieran hacer a la economía familiar, mantienen sus responsabilidades habituales y deben sumar la manutención del/la preso/a. Como destaca la investigación realizada por el Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la Universitat de Barcelona, considerando el condicionante de género, cuando las mujeres se deben ocupar de una persona detenida la situación económica de sus familias empeora en la gran mayoría de los casos (OSPDH, 2006).

“Para la visita es un gasto el viaje, las cosas de higiene, la comida. La calle está muy complicada”.

“Allá [en Sierra Chica] de base tenés (de viaje solamente) 20 lucas una tráfico. Una sola persona 20 mil pesos de base, de viaje. Después, además, tenés la comida para compartir, el desayuno, las cositas que vos necesitás para el mes, ¿cómo hacés? Está difícil, encima hoy como está la economía, el peso no vale nada, la plata no le alcanza a ellos para comer. Encomienda

te mandan una vez al mes, si se puede, mientras se pueda. Cuestan 2 mil pesos los 10 kilos, después cada 8 kilos algo de 100 pesos. Pero es más de lo mismo: gastás para una encomienda o gastás para una visita, porque gastás básicamente lo mismo. Es el mismo promedio de gasto”.

“Ayer yo estaba averiguando para mandar una encomienda. Solamente el envío de la caja (es una caja de bananas), solamente el envío dos mil quinientos pesos. De mi casa de Berisso, de La Plata hasta acá [Magdalena]. Pero, por ejemplo, a él [su compañero de celda] que es de más lejos, de José C. Paz, le cobra cuatro mil quinientos pesos. El envío nomás. Después las cosas que tenés que comprar, las cosas de higiene, todo lo demás, necesitás (mínimo) quince mil pesos. Como mínimo para tener un par de cositas. Porque hoy en día está todo caro, también”.

“Está todo muy caro para la familia y cuando lo vienen a ver a uno con lo mínimo gastan 20 mil pesos. Lo básico, para compartir, porque si traen más se va mucho más caro”

Además de los gastos de desplazamiento y de compra de mercadería, para realizar las visitas las familiares ponen en riesgo sus trabajos pidiendo permisos para faltar (si se encuentran en relación de dependencia) o renuncian a ingresos cuando trabajan de manera autónoma. Como plantea Comfort (2010: 23-24), son miles de mujeres

...cuyas vidas son directamente afectadas por el sistema de justicia penal todos los días: las esposas, las novias, las madres, las hijas, parientes mujeres y amigas de los internos. Se debe evaluar el ‘daño colateral’ que provoca el encarcelamiento (...) a fin de comprender de qué forma contribuyen las cárceles a la inestabilidad social y familiar (Hagan y Dinovitzer, 1999) (...). Este castigo de las mujeres tiene reverberancias en sus interacciones con los miembros de la comunidad, con sus empleadores, sus hijos y otros parientes, y puede dar como resultado la pobreza, quedar sin hogar, problemas de salud física y mental, quebrantamiento de la familia, o bien estigmatización.

De esta manera, la violación del derecho a la alimentación en las cárceles conlleva una sobrecarga de trabajo para las familiares (Pautassi y otras, 2014). Se trata de una “prisionización secundaria” de estas mujeres, “una versión debilitada pero aún forzosa de las regulaciones elaboradas, la vigilancia concentrada y el confinamiento corporal” que gobierna las vidas de las personas detenidas (Comfort, 2010: 34). Como se desprende de la investigación de Ferreccio (2018) las mujeres con familiares detenidos/as presentan su situación como *otro encierro*.

Una forma de aportar a la alimentación de sus familiares sin los costos de la visita es la transferencia de dinero a los detenidos y las detenidas en billeteras virtuales para la compra de mercadería en comercios ubicados en las cercanías de las cárceles.

“La comida es un asco acá, yo no la como. Me cocino con mis cosas, lo que me trae mi familia y lo que me hago entrar del almacén de enfrente. Vos hacés el pedido y te lo entran todos los días. Podés pedir comida o cosas de higiene”.

“Fue cambiando la cárcel. Hoy en día y gracias a dios yo puedo agarrar el teléfono y puedo hablar con mi familia. Existe el Mercado Pago, el que te depositen. ‘¿No me depositás a ver si me puedo comprar algo?’. Ahora está todo más avanzado”.

“La comida es horrible, cuando mi familia me manda plata compro en el kiosco que está enfrente de la unidad por transferencia”.

Este sistema no está habilitado en todas las unidades y en las que lo está se implementa con reglas variables respecto de la frecuencia con la que se pueden hacer las compras, los productos permitidos y las condiciones de requisa de la mercadería.<sup>192</sup> En todos los casos, si bien evita a las madres y parejas los costos de organización y tiempos de las visitas, se encarece la mercadería.

---

192 Queda pendiente para una futura investigación indagar sobre los motivos de la habilitación / prohibición de este sistema de compras según los lugares de detención.

“enfrente hay un almacén en el que podés comprar, pero es muy caro y te cobran dos mil pesos por traer la mercadería, es un robo”.

“Ahí afuera [proveeduría cercana] compran. Los precios son extremadamente elevados. Ponele: un paquete de fideos está 300 pesos; ahí afuera, como último recurso, te toca comprarlo, por ahí está 500 pesos. Una forma de decir, por darte un precio”.

“Hace un tiempo podemos comprar comida en la proveeduría de enfrente. Vos recibís un mensaje de WhatsApp con un listado de productos y precios, hacés el pedido. Pagás con Mercado Pago y los días martes y jueves te ingresa la mercadería. Las cosas están mucho más caras que en otros lugares, en otros kioscos, pero ellos se aprovechan porque es en el único lugar donde nos dejan entrar comida. Es el único lugar donde nos dejan entrar carne cruda, por ejemplo”.

La Procuración Penitenciaria de la Nación ha analizado el impacto del sistema de cantinas (proveedurías intramuros de las cárceles federales) en la autogestión alimentaria, destacando características similares a las que registramos en las compras en almacenes externos al SPB.

La desprovisión de los elementos más básicos para la reproducción de la vida genera un “nicho de mercado” cautivo de miles de personas. (...) La variación de los precios sin aviso previo, la ausencia de ticket o factura de compra, las restricciones de ingreso de determinado producto que sólo puede ser adquirido en cantina son todos elementos que permiten identificar lo abusivo de este sistema que se erige sobre una población sometida. (PPN, 2019: 99)<sup>193</sup>.

En torno a la gestión de los alimentos se han desplegado históricamente

---

193 Se pueden deducir, además, los negocios que estas “concesiones” pueden implicar para el servicio penitenciario.

redes de corrupción penitenciaria. Durante la pandemia de Covid-19 proliferaron los métodos extorsivos a través de billeteras electrónicas (CPM, 2022). Como ha denunciado en reiteradas oportunidades la CPM, los aportes dinerarios de las familias pueden destinarse también al pago de sobornos al SPB para la obtención de recursos.

“Si quiero comer mejor me piden que pague”.

“Todo es un curro acá dentro. Para tener salud, derechos o comer bien tenés que pagar”.

La circulación ilegal de la mercadería que ingresa a los depósitos (y debería ser la alimentación de los detenidos y las detenidas) es una práctica sistemáticamente denunciada en las cárceles bonaerenses. Agentes penitenciarios/as roban los productos que reciben las unidades y generan sistemas de venta en los pabellones a cargo de personas detenidas coaccionadas a “trabajar” para ellos/as (cocineros/as<sup>194</sup>, rancheros/as<sup>195</sup>, limpiezas<sup>196</sup>, referentes<sup>197</sup>, pastores<sup>198</sup>).

“La comida se puede comprar. Pasa, en todos lados pasa. La compran acá. La mayoría se manejan todos por CBU. El preso se maneja por cuenta bancaria. Venden droga por cuenta. Están todos arreglados con el Servicio”.

“Un pedazo de carne picada y verdura (dos o tres cebollas, papa, morrones) está como en la calle, dos lucas. Te arman ‘corte’ en la calle, en el

---

194 Personas detenidas que realizan tareas en las cocinas de las cárceles.

195 Personas detenidas que reparten en los pabellones la comida que proveen los penales (“rancho”).

196 Personas detenidas que realizan tareas de limpieza y atención de las personas en un pabellón y gestionan el orden interno.

197 Personas detenidas que responden ante el servicio penitenciario por todo lo que ocurre dentro de un pabellón.

198 Personas detenidas a cargo del orden interno de pabellones “evangélicos”.

mercado cuando vas a comprar y están las verduras todas juntas. Ahí en la cocina, el mismo preso que te lo vende. Una astilla de carne debe estar 3 lucas [refiere a un corte cerrado al vacío]. Te lo deben cobrar, 4 lucas, 3 o 4 lucas. Ahora está todo por Mercado Pago. Se maneja todo así ahora”.

“Lo que mayormente uno compra acá es cigarrillos. El que fuma. Te quedás sin cigarrillos, entonces, ¿qué hacés? Hay algunos que andan dando vueltas que venden. Ellos te ponen un precio. Y, ponele, un paquete de fideos, qué se yo. Te hacen un ‘bagayito’ (se le dice a eso): un paquete de fideos, te ponen un paquete de arroz, te ponen un poquito de verdura. Te hacen un paquete como para que vos puedas cocinar, porque si no con fideos qué hacés, ¿fideos blancos? Ahí está de mil pesos para arriba. Es como un kiosquito 24 [horas], te lo cobran el doble. Acá salen vendedores ambulantes de abajo de las piedras. Acá no hay nombre, no hay nada. Acá: ‘tomá’, ‘dame’, ‘chau’, ‘nos fuimos’, ‘si nos vimos no me acuerdo’ y ‘chau’. No es plata ‘billete en mano’ sino Mercado Pago. El que vende le pasa la cuenta, uno le deposita la plata y te da las cosas”.

“Acá el fuelle te lo venden, te venden todo. Capaz que a veces de cocina no viene la comida que tiene que venir, pero preguntás a los que trabajan en cocina ‘¿me vendés una roncha [bulto con mercadería]?’ y te lo venden. 3, 4 mil pesos: un poco de carne, dos o tres verduras, un arroz, un fideo. Acá adentro se consigue todo, acá adentro teniendo plata se consigue todo”.

En los últimos años la CPM registró la venta de mercadería ingresada en los depósitos en las unidades 1 de Olmos, 11 de Baradero, 24 de Florencio Varela, 36 de Magdalena, 46 de San Martín y los intercambios coactivos de indumentaria por alimentos en las unidades 1 de Olmos y 23 de Florencio Varela<sup>199</sup>.

Sea por el ingreso directo de mercadería por parte de las familias o los aportes de dinero que permiten realizar compras de alimentos (más o menos legítimas), la asistencia externa determina la organización de la auto-subsistencia en las cárceles bonaerenses.

---

199 Para una descripción de estos casos se puede consultar CPM (2020: 223; 2022: 749-754; 2023: 592-595).

## Reciprocidad e individualismo en las relaciones entre pares

La naturalización de la carencia institucionalizada hace que las relaciones entre las personas detenidas se diriman en torno a los recursos que reciben del afuera. Ellas mismas interiorizan la responsabilidad de garantizar la alimentación de las demás.

“Acá somos todos compañeros, nos ayudamos entre nosotros. Si necesitás un papa, una cebolla o un ibuprofeno sólo te ayudan otros presos porque el Servicio no te da nada”.

“Hoy por ti, mañana por mí. Acá nos ayudamos entre todos porque sabemos que hoy me ayudan a mí y mañana me toca a mí ayudar. El preso es solidario”.

“Uno es grande y uno ve que el de enfrente no tiene para comer. Y si yo estoy cocinando y veo que el de enfrente hace dos días que no cocina, no está haciendo nada, vas a preguntar si le falta algo para cocinar. Es algo que todos nos tenemos que dar cuenta”.

“Acá estamos todos encerrados, cada uno en un lugar distinto y no nos vemos ni podemos estar juntos pero sabemos que todos comemos. Y si a uno le falta algo para cocinar se acerca ‘¿no tiene un poco de fideos?’”.

Se replican al interior de las cárceles los *“lazos sociales no mercantiles basados en la lógica de la solidaridad intragrupo”* (Álvarez Leguizamón, 2008: 182) propios de las formas asociativas de reciprocidad neoliberal. La asistencia y el cuidado mutuos se imponen (ahora intramuros) cuando *“sabés lo que es pasar hambre”*. La responsabilización por la situación alimentaria de los/as pares genera vínculos que se interpretan como *“manejarse bien”* y *“saber convivir”*.

“Yo sé convivir en la cárcel, a mí me conoce la gente, la población, todo. Es como que por ahí me mandan [alimentos], ¿viste?”.

“Yo, te digo la verdad, me llevo bien con todos. En todos lados que estuve siempre me llevé bien con los presos, siempre me manejé bien, con conducta, ‘permiso, compa, ¿no me convidás un poquito de gaseosa?’”.

“El que no sabe convivir es porque nunca sufrió. Nunca estuvo en un lugar así, nunca sufrió. Nosotros que ya venimos sufriendo, de cárcel en cárcel, tenemos un pan: ‘a ver, cuántos somos, ¿tres? Tomá’. Hacemos así”.

Estos fenómenos se han conceptualizado como “redes de ayuda mutua”, de “intercambio” o de “reciprocidad” en el análisis de la sobrevivencia de los sectores populares (Adler de Lomnitz, 1975; Aguirre, 2004). Remiten a relaciones de amistad, vecindad o parentesco que constituyen un sistema de seguridad ante situaciones de necesidad que no podrían resolver los individuos aislados. El intercambio surge de la carencia y, por lo tanto, no es desinteresado: presupone una escasez equilibrada en la que los/as participantes tengan recurrentemente algo para aportar (Adler de Lomnitz, 1975)<sup>200</sup>.

Las dinámicas de asistencia entre personas detenidas se producen con distintos tipos de vinculación y gradientes de organización (y estabilización). En el nivel más bajo se encuentra la donación a personas desconocidas sin compromiso interpersonal. Se pone en juego la identificación con el padecimiento del/la otra/o y la expectativa de que, en caso de encontrarse en una situación desventajosa, alguien actúe de igual manera con él/ella. Sin embargo, estas ayudas esporádicas y coyunturales no bastan para garantizar la supervivencia. El intercambio regular con “compañeros/as”, “conocidos/as”

---

200 Con la gobernabilidad neoliberal los “vínculos primarios comienzan a visualizarse en tanto generadores de activos que se constituyen en recursos para autogestionar la pobreza. (...) No es más necesario producir trabajadores libres, es fundamental valorizar el costo de reproducción comunitaria de los pobres. Los vínculos de amistad, vecindad y cooperación son convertidos en recursos. El denominado capital social los transmuta en ‘activos’”. (Álvarez Leguizamón, 2008: 131).

y “amigos/as” es el mecanismo fundamental para (re)distribuir la mercadería que reciben de sus familias en función de sus necesidades.

“Pido, pido comida. Si tengo una banda de amigos por todos lados, en los pabellones. Pido y me hacen llegar. Me lo comparten. Cuando yo tengo también, soy igual. Lo que necesitan yo se los brindo. Y así, nos manejamos así, igual”.

“Cuando falta comida se pide afuera, a otro pabellón. Mayormente, siempre alguno tiene conocidos, yo o él [el compañero de celda]. Él tiene conocidos acá arriba, yo tengo conocidos en el pabellón de enfrente. Se trata de conseguir. Se trata de manguear un arroz por acá, un poquito de fideos acá, un poquito de tumba [trozos de carne que pueden recuperar del rancho] por acá, la verdura por otro lado. Y hasta llegar a conseguir todo, bueno, ‘vamos a hacer un guiso’. Es mayormente lo que comemos acá: guiso”.

“Ni para tomar mate tenemos, nada. Un pibe de un pabellón (que yo estaba con él) me va a hacer llegar para comer. Porque yo no como, te digo la verdad, no como la comida [del penal]. Me mandan los conocidos, que conocemos de la cárcel, que hicimos acá una amistad”.

De esta manera, la alimentación depende no sólo de lo que la familia les aporte a sí mismas/os, sino también de lo que las demás familias aporten a sus compañeros/as. Se genera virtualmente una bolsa de alimentos entre personas con las que los intercambios están garantizados por un vínculo personal.

La organización más estable, situada en tiempo y espacio, es la del “rancho”<sup>201</sup>. La reunión de varias personas permite conseguir mejores condi-

---

201 “[El] significado que, en las prisiones, el personal y los detenidos atribuyen al ‘rancho’ es el mismo que se utilizaba en las formaciones militares, tanto en su forma sustantiva –es decir, para referirse al plato de comida– como en su forma descriptiva para referirse al grupo de personas que come al mismo tiempo el rancho. Así, el término denota y connota, se refiere a la vez a lo que se come y al grupo de personas que comparte ese plato”. (Ferrecchio, 2021: 35-36).

ciones para el grupo. Los alimentos, utensilios y elementos de cocina son puestos en común para cubrir las carencias individuales produciendo comidas colectivas.

“Acá más o menos nos organizamos. Somos 6 personas que comemos, somos un rancho. Yo estoy ranchando con los dos pibes que están afuera [buzoneros] y los de otras tres celdas. Bajamos a visita, cortan un pedazo de lo que traemos de la familia para que se cocine. Los buzonereros cocinan ahí afuera, hay un anafe. Porque, lamentablemente, es incomible la comida [del penal]”.

“Yo en el año y medio que estoy no tengo visita y mi celda es bastante accesible, son de compartir todo. Somos diez en el rancho, bajaron dos a visita, vienen y ponen todo en la mesa. Dicen ‘chicas acomodan, acá tienen galletitas, ¿quieren tomar mates?, acá tienen dulce’. En ese sentido yo no me puedo quejar porque tengo un buen compañerismo en la celda donde estoy. Desde el día que llegué hasta ahora, siempre fue compartirse todo”.

“Somos 70 conviviendo juntos y los 70 cada 10 días bajamos a visita (porque hay visita cada 10 días). La mayoría baja a visita. Capaz que no 70, pero 65 seguro. Que se traigan algo para comer y que tiren en la cocina: un paquete de fideos, un paquete de arroz. Capaz que hay 5 pibes que no fueron a visita. No da para que todos nosotros hayamos comido bien y esas 5 personas que se quedaron en el pabellón, que no tuvieron visita, estén comiendo la bandejita que te da la policía que no se puede comer porque es una comida fea”.

Estas dinámicas de asistencia entre pares construyen un sistema de aseguramiento de niveles básicos de alimentación pero no resuelven la desprovisión estructural. La cooperación se basa en el reparto de la escasez, reuniendo la mercadería disponible y racionando al máximo lo que consiguen producir (RNCT, 2014).

“Si el pibe de al lado tiene algo para comer lo puede brindar y lo brinda. Se comparte, se trata de comer más juntos. Por lo general toda la celda junta. Se come menos, un poquito menos cada uno y listo. Yo, por lo menos, en los lugares que estuve siempre vi eso”.

“Acá en la celda se comparte todo. Ponele que él trajo un chocolate, bueno: un pedacito para cada uno. ‘Mirá, somos tantos’, aunque sea un pedacito, ahí, comemos cada uno, un gustito”.

“No se intercambia comida, pero sí se convida. Acá, en este lugar, capaz que todos se odian, todos se quieren matar, todos pasaron un montón de cosas, pero cualquiera que vaya a visita acá y hay un tupper de comida, le hace llegar un sanguchito a cada uno. Hasta donde alcance, ¿no? Capaz que no alcanzó para todos porque somos muchos, pero hasta que alcance va a llegar”.

La particularidad de estas formas de cooperación en el contexto neoliberal es que se encuentran signadas por la incertidumbre. Las personas detenidas no pueden prever qué mercadería, cuánta cantidad ni cuándo la recibirán, como tampoco durante cuánto tiempo convivirán con las personas con las que conformaron la red de asistencia: “es como una lucha por la comida todo el tiempo”.

La incertidumbre se opone con claridad a la esperanza de progreso, pero sobre todo a la planificación, a la organización de la vida en ciclos de reproducción, al control del porvenir. Así se observa una relación de doble dimensión con el tiempo organizado. La primera es la de lo imprevisible (el accidente interrumpe indefinidamente el orden deseado), mientras que la segunda es la de una espera, en la que el tiempo transita lentamente, fijo en el espacio. (Merklen, 2005: 178).

Las situaciones de precarización extrema y de circulación permanente de detenidos y detenidas (producto de traslados intempestivos) desestabi-

lizan la asistencia entre pares. La inmediatez y la espera de mercadería caracterizan la alimentación basada en redes.

“El problema con lo que traen nuestras familias es que es poco. En dos días nos comemos todo y de vuelta a la espera de que vengan con más”.

“A mí me tendrían que haber traído ayer porque nos quedamos sin yerba, sin azúcar, sin papel higiénico. Y bueno, estamos ahí, aguantando que llegue mañana para que me depositen”.

“Ahora tenemos comida porque tuvimos visita el domingo [hace 2 días], tuvimos visita y por ahora tenemos para comer. Ahora hasta el miércoles 23 [en 8 días] tenemos que estirar”.

“Si no tenés visita una encomienda para vos es una visita. Llega la caja y estás feliz: hoy como. Estás esperando la comida”.

Como contraparte de la conformación de redes de ayuda mutua se encuentran los enfrentamientos en la disputa de los recursos escasos (PPN, 2019). A nivel grupal esto se registra en la confrontación entre “ranchos” para conseguir mercadería y proteger los bienes propios.

“Vivo acá con 5, lo que como yo comemos los 5. Cada celda tiene su grupo de comida y ellos comen lo que se cocinan ellos o lo que quieren comer. Si alguien me pide una cebolla o algo uno se lo da, si quiere se lo da. ¿Cómo le podría decir? Uno acá comparte lo poquito que tiene, lo comparte. Pero tampoco sin dejar nada para la casa”.

“Se comparte un poco o según los ranchos, a veces no se comparte

nada. Esto es un pabellón de depósito, acá hay muchos que no les importa si vos te cagás de hambre, no les importa si fumás y no tenés para fumar. Cada uno en su celda es su mundo. Acá nosotros somos mi mundo (vivimos yo y él) y enfrente hay otra celda que hace su mundo”.

En la cárcel se registra una tendencia contradictoria propia de la época: al tiempo que se promueven las redes de solidaridad entre los/as pobres para transferirles la responsabilidad de su sobrevivencia, el contexto de fuerte desigualdad provoca un avance del individualismo (Álvarez Leguizamón, 2002). En situaciones de escasez extrema la supervivencia personal prima sobre la continuidad de las relaciones y la reciprocidad se desintegra (Adler de Lomnitz, 1975). En los penales, el desigual acceso a recursos provenientes del exterior genera, en estos casos, enfrentamientos entre las personas que “tienen más” y las que “tienen menos”.

“En Varela está más pesado y se generan conflictos por las diferencias entre quienes tienen más o menos”.

“Nos tenemos que manejar con lo que viene en el ingreso de mercadería. Y ahí viene la discordia, ¿por qué? Porque a aquel la familia le trajo una morocha [bolsa con mercadería] así con fideos y cocina piola. Él [su compañero] le pide [a quien recibió la mercadería] y ‘no, no tengo, flaco, no tengo’. Y tiene. Entonces ahí ya viene la discordia”.

“A mí me tocó vivir situaciones en las que éramos doce en la celda y bajaban y comían siete. Al resto, por ahí, no les avisaban y se comían la comida. Eso trae diferencias. La comida muchas veces trae conflictos. Trae diferencias, discusiones. Pero por un tema, no sé si de cantidad o de calidad, sino de compañerismo”<sup>202</sup>.

---

202 Algunas lecturas diacrónicas por parte de las personas detenidas señalan que ya no se registran conflictos significativos por los alimentos; los recursos en disputa en la actualidad son las drogas, los teléfonos celulares y la indumentaria. “El hambre trae discordia entre los presos, pero mejoró en los últimos años”. “Antes se peleaba por una cebolla, por una papa, por un poco de comida. Fue cambiando la cárcel. Era un quilombo. Ahora está todo más tranquilo, no hay tanto quilombo como antes. Ahora no te van a dar masa por una cebolla o por una papa. Ahora te van a dar masa por las zapatillas,

Desde la perspectiva de las personas detenidas, mientras la reciprocidad equivale a “manejarse bien” y se asocia con la *generosidad*, las estrategias individuales de supervivencia son valoradas negativamente y percibidas como *egoísmo*: quienes no “saben convivir” son aquellas personas que no comparten los recursos que les aportaron sus familias o que sólo los comparten si tienen la garantía de recibir algo a cambio.

“Tengo amigos, así que rescato igual. Porque yo digo ‘a éste le entró una morocha [bolsa con mercadería] y no me va a convidar; pero a aquel le entró la morocha y sí’. ‘Tomá un arroz, unos fideos, hacete un guisito. ¿Necesitás algo más? Tomá’. Porque siempre está el que mezquina y el que no mezquina. El que dice ‘vamos a compartir, tengo un pan, tomá la mitad vos, la mitad yo, comemos los dos’. Acá nosotros decimos ‘el que sabe convivir’. Y después está el que no sabe convivir, que se encierra y que ‘no, con esto tengo que tirar hasta el mes que viene’”.

“Se comparte todo. Bah, no sé si todo, vos lo dejás ahí, como está la abierta [apertura de celdas] y vos sabés a quién le tenés que convidar y a quién no. Porque vos sabés quién descuelga. Si vos, ponele, le convidás algo y vos después ves que no te convida ya no le convidás más”.

“Acá, hoy por hoy: cuánto tenés, cuánto valés. Tenés visitas: te comparten un paquete de fideos; no tenés visitas: no te comparten nada. ¿Por qué? Porque el día que ellos necesiten vos no les podés brindar un paquete de fideos. Vas a seguir pidiendo. Así está la cosa”.

“En un pabellón va a haber 20 (para tirarte un número): 10 que saben convivir y 10 que no saben convivir. Y vos te vas a manejar con los que saben convivir. ¿Por qué? Porque ellos te van a decir: ‘mirá esta viandita, vino un churrasco’, ‘¿qué estás haciendo? Un guiso con el churrasco, ¿no?’, ‘bueno, dale, ¿vos qué tenés?’, ‘yo tengo fideos’, ‘yo tengo

---

por un conjunto, por un celular piola. Ahora es otra cosa, ahora quieren plata”. “No es como antes, ya no hay peleas por la comida”.

puré de tomate’, ‘yo tengo unas cebollitas’. En conjunto hacemos un guiso y compartimos un plato de comida. En cambio el que no sabe convivir, ¿sabés qué hace? Se queda calladito y se come un guiso ahí, en su celda. Y su cebollita se la guarda para mañana. Ese es el que no sabe convivir. Corte ‘manejate con la vianda, no sé, manejate’. Ese es el que no sabe convivir y que mayormente tiene problemas por eso. Porque acá, en la unidad, se le dice ‘rata’”.

Estas dos tendencias, en apariencia contradictorias, sirven en su articulación a enmascarar los malos tratos y las torturas penitenciarias. Al forzar a las personas a generar sistemas de reciprocidad y/o a velar por sí mismas se naturaliza la des-responsabilización estatal en el cuidado de las personas a su cargo. “Hoy por ti, mañana por mí” o “sálvese quien pueda” son dos caras de la misma moneda: la *culpa del hambre* se revierte hacia los detenidos y las detenidas.

### **Disciplinamiento y reclamos en torno a la escasez**

En la gestión del recurso escaso de los alimentos cumplen un papel fundamental los/as detenidos/as “a cargo” de los pabellones: buzoneros/as, limpiezas, referentes, siervos/pastores. La delegación penitenciaria del orden interno sobre determinadas personas detenidas también remite a la responsabilización de los sujetos encarcelados por sus condiciones de vida (RNCT, 2022). En estos casos, asumiendo tareas propias de la administración carcelaria (aceptación y expulsión de personas en los pabellones, organización de rutinas, establecimiento de reglas, control y castigo, reportes a sus “superiores” penitenciarios/as) a cambio de un acceso diferencial a bienes y servicios.<sup>203</sup>

Esta técnica de gobierno penitenciario sobre la población encarcelada se funda en la “cesión” de una porción de poder a determinados pre-

---

203 Es importante señalar que “las relaciones de co-gobierno entre personal penitenciario y presos-limpiezas invariablemente se han fundado en una clara asimetría entre el ‘poder penitenciario’ y el ‘poder del limpieza’. Para estos últimos el lugar de poder es circunstancial, inestable y contingente y en ello se funda la relación asimétrica que permite siempre al poder penitenciario definir y redefinir los términos de esta relación” (Andersen, 2014: 270).

sos o presas a efectos de establecer una relación de asimetría entre las mismas personas detenidas que conviven en un espacio común: el pabellón. (...) Se establecen así prácticas de vigilancia, control y dominación, administrando castigos-violencias para unos y también beneficios para otros. Esta gestión de la población cautiva del pabellón es acordada y articulada con el personal penitenciario, instituyéndose un “gobierno conjunto” en el que se mercantilizan algunos beneficios para los que están designados en el puesto de “limpieza” a cambio de garantizar el “buen orden” del pabellón. En este sentido, los “limpieza” deben responder ante el Servicio Penitenciario frente a cualquier suceso en que ese “buen orden” sea puesto en tensión. (Andersen, 2014: 266-267).

En relación a la alimentación los/as *limpieza*<sup>204</sup> se ocupan de la circulación de la mercadería entre pabellones y del reparto al interior de los mismos. Buscan y entregan los alimentos que personas detenidas en otros sectores de la cárcel comparten con las alojadas en los suyos, reparten el “rancho” que entrega el SPB e intervienen en la distribución de mercadería que reciben del exterior. La forma en que realizan estas tareas constituye la “política del pabellón”.

Así como las relaciones horizontales entre pares, las *políticas del pabellón* pueden tender a la reciprocidad o al individualismo. En el primer caso, los/as *limpieza* asumen al nivel de la gestión la responsabilidad del cuidado de aquellas personas que menos tienen.

“Mi política: yo estuve de limpieza y a todos los pibes que venían les pedía yerba —a todos los pibes— y tiraba todo a la cancha [lo ponía en común]. Galletitas, comida, pum. Y repartía comida celda por celda. ‘Platos, chicos, saquen los platos’ y repartíamos. Esa era la política que yo tenía cuando estuve de limpieza. La política mía era yerba para todos, azúcar para todos, comida para todos: lo que come uno comen todos. ‘¿Qué trajiste vos? ¿Trajiste un pollo?’. Bueno, trozamos un pollo, somos ocho celdas, bueno: una astilla [paquete de productos] para

---

204Para simplificar la exposición en adelante referimos a todas las personas detenidas que ejercen el poder delegado por el servicio penitenciario en los pabellones como “limpiezas”. Analizamos bajo esta denominación los elementos comunes a todas estas figuras, quedando para futuras investigaciones atender a sus particularidades.

cada uno. Hay dos pollos, pata y muslo, cortamos todo y repartíamos. Yo lo hago porque yo tengo esa política. Soy un pibe que lleva unas fechitas en cana. Yo tengo mi política. Sabés lo que es pasar hambre. Sabés lo que es salir robado de un pabellón, que te caguen a fierrazos. Aprendí muchas cosas. Así como aprendí lo malo aprendí lo bueno, también”.

“Lo que tiene él [referente] es que se maneja bien. A todos los pibitos que vienen, todos por igual. Y si les podemos dar una mano, les damos una mano”.

“Los limpieza al que no tiene visita le dan una buena porción y al que tiene visita: ‘vos tenés visita, vamos a darle a los que no tienen’. Un poco de coherencia”.

“Mi política [como limpieza] era que coman todos iguales. En la reja te acercabas vos, el de limpieza, nomás. Éramos yo y cuatro más. Y yo venía y decía el nombre de él: ‘Franco’. Pum, ‘bueno, esto es tuyo, lo que es tu comida, tus cosas, tu ropa’. Era así. Comíamos todos por igual”.

Los motivos que las personas detenidas identifican para el establecimiento de un sistema de reparto de los alimentos tendiente a la equidad por parte de los/as *limpieza* son:

- Temor a represalias de sus pares:

“Los limpieza están para buscar las cosas que nos mandan de otros pabellones. Es el trabajo de ellos. Mantener limpio el pasillo. Repartir el pan, la comida, las viandas. Pasarnos agua caliente las veces que uno le pida. Ellos tienen que repartir la comida. Un suponer: somos 100, les dan 100 vianditas. Ellos tienen que arrancar de acá, miran cuántos son, si acá hay 2 dan 2 vianditas. Te tienen que traer todo lo que rescatamos de otros pabellones. El pibe de allá me dice ‘te mandé azúcar, yerba, te mandé para fumar, te mandé un poco de verdura’. No puede faltar nada, porque saben que sí o sí vamos a salir a ducha, vamos a salir a

sanidad. En algún momento vamos a salir de acá y lo vamos a cruzar. No es que vamos a estar aislados y él va a estar siempre afuera y yo acá adentro y no nos vamos a cruzar más”.

“Los limpieza tienen que pasar lo que traen, lo tienen que repartir. Por ahí capaz que si no le pasaste algo [si el limpieza no pasó algo] obvio que después le van a querer dar. En eso no se regalan los chabones, saben que van para el corte, que les van a dar masa. Tienen que repartir las cosas”.

- Mantener el orden en el pabellón:

“Yo soy un pibe y he estado en ese lugar, de limpieza. He estado en ese lugar y tenés que manejarte vos como preso. Porque sabés que si un preso va a tener hambre: ¿a quién le va a hacer problema? A la policía. Y la policía va a salpicar para mí si yo soy limpieza. Entonces yo tengo que tratar de que comamos todos. Entonces, por lo menos, desde ese lado no va a haber problema en el lugar donde yo estoy al mando, que estoy a cargo”.

“Acá es todo justo, no es que [los limpieza] a alguien le vamos a dar dos hamburguesas de más o que alguien se quede sin su ración. Hay que mantener un orden y una disciplina, en ese sentido nos sabemos manejar todos. Cada uno ve cómo se come su ración. La diferencia es que nosotros comemos todos juntos, los que comemos y hacemos la comida para todos, nadie tiene un poco más ni un poco menos”.

En estos casos los/as *limpieza* producen un disciplinamiento *por consenso*: mientras se “manejen bien” obtendrán obediencia por parte de las personas a su cargo, que interpretan que se benefician por esta forma de organización.

Cuando la *política del pabellón* tiende al individualismo implica un reparto desigual de los alimentos impuesto por la fuerza, en el que los/as *limpieza* se reservan la mejor parte.

“Los siervos comen lo mejor. Son pastores, todas esas cosas. Les dan azúcar para que repartan celda por celda y no la reparten, se la quedan toda para ellos. Todo lo que da la policía. Dan dos paquetes de azúcar, ponele, de 10 kilos: son 20 kilos. Y se la guardan toda ellos. Vos vas a pedirle azúcar y por ahí te dicen ‘no’, a veces te dicen ‘sí’. Le decís que es para visita y por ahí te dicen ‘sí’, por ahí te dicen ‘no’. Si te quejás te pegan, te cagan a palos. Peor que ‘población’ es los pabellones cristianos. El pastor tumba, tiene un par de perros [otros detenidos] que los pone ahí para que le peguen a los pibes”.

“Capaz que en una celda son 10 pintas, 12 pintas [personas] y vienen 20 pollos: reparten 10 y 10 se los quedan los limpiezas para comer ellos ‘chetos mal’. Para comer ellos, como son limpieza se hacen los poronga. Poronga no es nadie, pero 10 contra uno no podés nunca, porque no somos King Kong. Muchos agachan la cabeza para poder irse a su casa”.

“Los limpieza comen mejor que todos. Algunos reparten, algunos no, depende. Si no tienen van y te sacan y vos no les podés decir nada, sino te clavan a la reja”.

En estos casos las personas a cargo de los pabellones obtienen un disciplinamiento *por coacción* y la obediencia sostenida en el miedo a perjuicios (violencia física, castigos, expulsiones).

La estabilización de los sistemas de delegación del orden interno implica que también sean los/as *limpieza* quienes gestionan las demandas de alimentos a las autoridades de la cárcel. Se trata de una “mediación” en la que coordinan, negocian o tensionan con el servicio penitenciario (según tengan una política de mayor o menor subordinación) la administración de la escasez (PPN, 2019).

“Reclamos no hay muchos, pero es el encargado de pabellón el que habla con el SPB y exige más comida”.

“Vi reclamamos por la comida en los pabellones donde viví. El referente de pabellón hacía eso a la autoridad”.

“Puede ser que algunos pabellones tengan mejor comida. Puede ser que vayan los limpieza y hablen con los jefes y algo van a rescatar o les van a hacer llegar”.

“Reclamamos colectivos no se hacen. Si pasa algo para eso está la referente de este pabellón, no nos sube a todas al bondi, va ella y habla, pide algo, arregla”.

El modo más habitual de reclamo por la mala alimentación, organizado por los/as *limpieza* de los pabellones, consiste en no recibir la comida que manda el SPB.

“Cuando la comida es poca los limpieza no la reciben, por lo general. Ven que es poco y dicen ‘¿esto me vas a dejar? No alcanza, llevátela’. Entonces eso trae conflicto con [el área de] Tratamiento. Mandan a llamar al limpieza, le preguntan por qué y la policía, supuestamente, tiene que dar una solución. Por lo general siempre se soluciona. Por ahí tarda un poquito más de un día pero se soluciona. Ha pasado ahí enfrente, también, en las casitas. Que era poca la comida que mandaban para las ocho casas y entonces no la recibían. Después trataron de resolverlo y lo resolvían. Pero esos son los limpieza. No es que tres celdas dicen ‘nosotros no queremos recibir la comida’. La limpieza dice ‘es poco’ o ‘está bien’ y si ellos deciden que no se recibe, no se recibe”.

“Si no recibimos la comida el Servicio viene a preguntar por qué. Me llaman a mí [referente] y me preguntan por qué no recibimos la comida. Y yo le explico por qué motivo es. ‘No le recibo la comida porque no viene como tiene que venir cocinada y la cantidad que viene’. No me hacen firmar nada, eso lo firman los referentes de la cocina. Van y molestan allá a los de la cocina: ‘¿por qué este pabellón te está tirando el rancho?’. Y el de la cocina se queja, le dice ‘¿sabés qué? Porque

no me está llegando esta comida acá'. Después sacan al referente del pabellón: '¿por qué no estás recibiendo vos el rancho?'. 'Porque no me llega tanto, tanto, tanto... la comida'".

"Vinieron los de la cocina, los que realmente cocinan para todos. Es un preso que lleva el pabellón que tiene la cocina. Y cuando traen las cosas les traen un pedacito de carne 'así' [pequeño] para cuatro módulos o tres módulos. ¿Y cómo hacés? No llegaba la comida, venía poco, reclamaban un poco más, para que alcance. Nos dijeron que no agarramos los ranchos, la comida. Que íbamos a ver si les podíamos ganar un poco más de productos. El referente del pabellón sale con el jefe de cocina –que sería uno del Servicio–, que no iban a cocinar. Le preguntó por qué no agarraban los ranchos (que sería esto, la comida). 'Porque viene poco', le dijeron. No venía la cantidad que venía antes. No le recibíamos la comida. Les dijeron que iban a traer más, bastante. Más comida. Y después se acercaron los pibes que trabajan en cocina y dijeron 'ahora sí recíbanlo porque viene bien, nos dieron bien las cosas'".

Se trata de una forma de negociación inscripta en el sistema de escasez, que simplemente "acciona" cuando la misma supera determinados límites. Es una presión para recuperar los estándares de precariedad habituales, que no pone en tensión el régimen mismo de alimentación. "Tirar el rancho para atrás" está guiado por una lógica oportunista que busca la obtención de resultados inmediatos y no transformaciones de largo plazo (Merklen, 2005). "[Las] reacciones de las personas encarceladas tienden a mantenerse en el campo de la necesidad vinculada a su reproducción material y sólo apuntan a 'pausar' algunas de las formas en que se ejerce el poder penitenciario". Se trata de actos superficiales e inorgánicos ante situaciones que se asumen como injustas, pero que no llegan a movilizar la organización (Bouilly, 2019: 8-9).

La intermediación de los/as *limpiezas* en la relación con el SPB permite contener en gran medida los conflictos, pero si los/as detenidos/as llegan a efectuar demandas de manera autónoma sus reclamos son reprimidos con violencia física.

“Me hicieron pasear por todas las unidades y me tiraron gas pimienta por pedir un vaso de agua”.

“El rancho no se puede comer, cada vez que llega lo tiro al inodoro. Tengo mucha hambre, estoy a té y pan. El martes los oficiales me pegaron por el reclamo que hicimos en el pabellón por la comida y porque nos dejen usar el celular”.

“Hace dos días estaba renegando porque quería salir de admisión, estaba muy verdugueado, no teníamos para comer ni para calentar agua. Empezamos a hacer bondi y nos tiraron gas pimienta de afuera para adentro”.

“La estoy pasando mal, parece que estuviera en huelga de hambre, hace 8 días que prácticamente no como nada. Reclamamos en la unidad por esto y sólo nos respondieron con golpes”.

Sea por que los/as *limpieza* consiguen desactivar los reclamos colectivos, encauzarlos en medidas de baja confrontación o por temor a represalias penitenciarias, son poco frecuentes los reclamos por más o mejor alimentación.

“En Sierra hay problemas por la comida, por todo, en general. Pasa que cuando dejaron el teléfono se cortó un poco. El preso prefiere más el teléfono que hacerle quilombo a la policía. La realidad es esa. Porque si vamos a la que es, tenés que explotarle todos los días por la comida, porque no comés”.

“Yo cuando estuve, no me importaba: ‘sacame a donde quieras, te voy a reclamar lo que es mío’. Hay muchos que no lo hacen por miedo. Por miedo, por comodidad”.

“Acá no reclaman porque tienen miedo de salir de traslado, no piden nada, una banda de pibes les dijo [a los limpieza] que hablen con las autoridades por el tema de la comida y nada. Nadie quiere hablar, porque donde salen de traslado todos estos, que están manejando pabellones acá, donde los cruzan los parten. Los pabellones de iglesia, disculpeme, son todos violadores o mata minas, son gente que se viene a hacer los creyentes de dios, que se vienen a hacer los falsos siervos, por la comodidad. Acá los cuida la autoridad, le sirve al Servicio que se queden callados, que le manejen a la población, que estén todos tranquilos ¿me entendés? Que nadie diga nada”.

“Depende quién esté de limpieza si hay reclamos por la comida. Porque por ahí capaz que es un chabón que no quiere tener problemas con la policía o quiere quedarse tranquilo y no le va a hacer problema a la policía. Porque vos sabés que adonde le hiciste un poco de problema la gorra te va a querer sacar o te va a romper tu comodidad. Y hay muchos que compran con la policía”.

La naturalización de la escasez, la interiorización de la auto-responsabilización, los procesos de individualización y la estabilización del disciplinamiento (consensual o coactivo) por parte de los/as *limpieza* debilitan la capacidad de organización y confrontación ante el maltrato estatal<sup>205</sup>.

### ***Premios y castigos en el archipiélago carcelario***

La discrecionalidad penitenciaria en la gestión de recursos y poblaciones encarceladas es una dimensión central del gobierno intramuros. Las decisiones institucionales establecen estilos de cárceles que, en su articula-

---

205 Cabe destacar como excepción la huelga de hambre realizada en diciembre de 2019 por alrededor de 7.300 personas detenidas en 31 cárceles y alcaidías de la provincia de Buenos Aires en reclamo por la violación sistemática de derechos humanos provocada por el hacinamiento, las graves condiciones materiales, el régimen de vida, y particularmente por la inadecuada alimentación y la falta de acceso a la justicia (CPM, 2020: 226-237). Y un año después, en pleno desarrollo de la pandemia por Covid-19, hacia fines de octubre se produjo un reclamo generalizado que entre otros puntos incluía la alimentación. Dicho reclamo derivó en una feroz represión por parte del SPB, que dejó como saldo muchas víctimas con lesiones y traslados compulsivos. Ver <https://www.comisionporlamemoria.org/project/sobre-los-hechos-de-represion-y-torturas-generalizadas-ocurridas-en-carceles-del-spb-octubre-y-noviembre-de-2020/>

ción, conforman un archipiélago. Cada espacio se caracteriza (y diferencia de los demás) por una particular administración de la escasez y la falta, que opera como *premio* o *castigo* según habilite mejores o peores condiciones para las personas detenidas (PPN, 2019).

La metáfora del archipiélago nos permite pensar en las instituciones aquí analizadas como un conjunto independiente entre sí (islas) pero que, por debajo de aquello que aparentemente las separa (agua), están unidas por una estructura en común (dorsal submarina). Dicho de otro modo, a las ineludibles especificidades en la “gestión” y el “perfil” asociados a cada una de ellas —que claramente configuran un universo heterogéneo—, se les corresponde una lógica subyacente en términos de un circuito o gobierno de la penalidad, es decir, la posibilidad de identificar un sistema informal y no necesaria o totalmente explícito de funcionalidades y sentidos articulados para el conjunto. (...) De este modo, espacios de “mayores beneficios” o de “mayor encierro” se traducen en la lógica del gobierno interno como moduladores diferenciales de intensidad punitiva para la administración de la población según su grado de conducta, obediencia, conflictividad o “características”. Resulta una herramienta fundamental en términos de orden interno la amenaza latente que significa la existencia de estos espacios con diferentes grados de intensidad punitiva, a la vez que constituye una opción operativa en los casos sobre los que se define la necesidad de un régimen más duro o simplemente la pérdida de ‘beneficios’ (derechos). (López, 2012: 186-188).

La alimentación es una de las variables de ajuste para premiar o castigar a las poblaciones. Este derecho se traduce en beneficio cuando se habilita el acceso a recursos básicos y tiene como contraparte el perjuicio del hambre. En cada cárcel se producen discrecionalmente las condiciones alimentarias en relación a tres grandes dimensiones: la provisión institucional, la ubicación geográfica de los penales y las reglas de acceso a mercadería externa.

Las diferencias entre cárceles en cuanto a la provisión institucional de alimentos está dada por la cantidad y la calidad del *rancho* o las viandas que entregan, el reparto de mercadería cruda, el acceso al agua en las celdas y la autorización para utilizar implementos para cocinar (fuelles o cocinas) o comer (cubiertos, platos, etc.) .

“En general en las unidades del conurbano no pasás hambre. No estuve en el campo, pero en la 45 [de Melchor Romero] te re medican, no te dan pan y siempre es poca comida. Olvidate de comer verduras y casi nada de carne, parece que la cortan como a un fiambre”.

“Yo la única unidad en la que vi diferencias, que se comía bien, es la Unidad 11 [de Baradero]. Ahí se come re bien. Cuando yo llegué te daban todo crudo. Te daban crudo lo del mediodía y te daban crudo lo de la noche. Fruta, aceite, sal, fideos, verdura. Se comía bien”.

“En la 30 [Alvear] es peor que en Sierra porque no hay agua. Sale el agua a la mañana y a la tarde. Dos veces por día. Y a veces una vez. Cargás las botellas. Estás en una celda donde tenés una cama de dos, tenés una mesita y el inodoro. Y sale el agua y vos tenés un montón de botellas y bidones. Si no los cargaste, cagaste”.

“Acá [Unidad 9 de La Plata] te viene todo así nomás. Pum, ‘comé eso, nos vemos’. Podría mejorarse. Ya con eso ya es una banda. Yo vengo de la 35 [de Magdalena]. En la 35 te dan unos pedazos de carne, pollo, todo. Te podías cocinar. Y te daban la verdura. Está bueno, te cocinás vos. Es otra cosa. ¿Cebollita? Hoy ya te cocinaste en el día. Allá en Magdalena hacían así. Te daban, pum, pasaban por celda, un pedacito de carne, una papita, una cebollita”.

Según la unidad de la que se trate, se entrega más o menos alimentos y de mejor o peor calidad. Y en estos tipos de provisión también impactan las diferentes condiciones impuestas como régimen de vida.

“Acá [conurbano] lo único que por ahí está medio incómodo para el preso es que a veces hay mucha cantidad de presos por celda. Allá [campo] son celdas de a 3 nomás. Ellos cargan, cargan, cargan, pero lo que es el alimento no cargan”.

“La comida del fin de semana es incomible”.

“En la 24 [de Florencio Varela] te dan un tupercito rojo que es una comida. A las 10 de la mañana ya vienen los dos tupercitos: el de la mañana y el de la noche”.

“Nos pusieron una sanción colectiva. Antes teníamos abierta de 7 a 17 y nos bañábamos, cocinábamos, salíamos al patio. Ahora engomados y sin fuelle no podemos cocinarnos”.

Esto significa que los tipos de provisión de alimentos no se definen exclusivamente por las decisiones penitenciarias acerca de las dietas. La gestión de las mismas puede mejorarlas o empeorarlas. Las personas detenidas describieron faltantes de alimentación vinculados a la sobrepoblación producida en determinadas cárceles, la imposibilidad de comer en horarios adecuados, el agravamiento de los menús durante ciertos días de la semana y las restricciones circunstanciales como parte de sanciones colectivas, represalias o arbitrariedades propias de la gobernabilidad penitenciaria<sup>206</sup>.

Estos elementos que componen lo que, estrictamente, establecemos como *falta o deficiente alimentación* suelen ser justificados desde el servicio penitenciario por una pretendida falta de presupuesto. Las interpretaciones de las personas detenidas al respecto señalan lo contrario:

“De lo que les están dando por cada uno de nosotros por día (equis dinero) para darnos de comer no están gastando ni dos pesos. No llega o llega menos de la mitad. Ponele, si están dando, qué se yo, cinco mil pesos por día para cada uno, deben llegar mil pesos”.

---

206 En los últimos años, el hecho más paradigmático de restricción direccionada del acceso a la alimentación como castigo se produjo como respuesta a las protestas registradas en 12 unidades penales a fines de 2020. El SPB redujo la cantidad de alimentos entregados, se deshabilitó el gas natural para impedir la utilización de las cocinas y se prohibió el uso de calentadores precarios en las celdas (CPM, 2021). En particular, en la Unidad 48 se proveyeron alimentos en mal estado (luego de dejarlos intencionalmente bajo el sol) y en escasa cantidad (CPM, 2022).

“Se lo chorean todo. Si bajan las reses, las verduras de los camiones, de todo y ¿dónde están las cosas? ¿El Estado cuánto gasta por cada uno de nosotros? Te tienen que dar champú, crema de enjuague, maquinita, mantas, sábanas... Eso queda todo en los depósitos y por ahí va alguno: ‘¿no me das un poquito?’ y ahí se lo dan. Ponete a pensar, ¿cuánto gasta el Estado por cada preso? Gastan millones. ¿Y a nosotros qué nos dan? Un pedacito de guiso, un poquito de guiso por día”.

Los niveles de corrupción penitenciaria son, para las detenidas y los detenidos, los que definen las diferencias entre las cárceles respecto de la provisión de alimentos. El empeoramiento se produce en aquellas unidades en las que los/as agentes penitenciarios/as roban más mercadería.<sup>207</sup>

“Por ahí en algunos lados varía, como te digo. Como yo te estaba diciendo, el caso de Magdalena y la Nueva [Unidad 9]. Allá te dan una cosa, acá no, en otro lado sí, en Olmos también. Yo pienso que debe ser por decisiones de los jeques. Cada uno tiene su sector y cada uno tiene su astilla [paquete de productos] y cada uno tiene sus cosas. Uno chorea más y el otro por lo menos hace la astilla de algo. ¿Por qué te tiene que traer comida tu familia? Si vos, supuestamente, estás figurando que me estás pagando hasta el cepillo de dientes y la pasta dental. ¿Dónde están mi cepillo de dientes y mi pasta dental? Si no me lo estás dando”.

“En Sierra, en Mercedes, no se puede comer directamente. Hay cárceles que se come bien y otras donde es un asco. ¿Por qué? Porque el Servicio roba más o menos”.

“En otras unidades te dan, acá no te dan ni una maquinita de afeitar. Y eso está, si hacés una recorrida por depósito: aparece. Si no están es porque ya se lo llevaron. Hay muchas de las cosas que se las roban,

---

207 Como señalamos previamente, la mercadería robada por agentes penitenciarios/as no sólo es apropiada para consumo personal sino también “ingresada” a las unidades para su venta ilegal, a veces con métodos extorsivos.

como las dietas del HIV. A los pibes que tienen acá les vienen dos churrascos, pero no les viene horma de queso, no vienen los productos, la proteína que tienen que tener”.

“Se roban todo. Los mejores cortes de carne se los llevan ellos. A nosotros nos mandan la parte del hueso con un poquito de carne. Eso nos mandan para nosotros, los presos. Y las mejores carnes se las llevan para la casa. Cuando trabajaba en cocina lo veía adelante mío. Juntaban, se llevaban dos parvas de milanesas, ellos lo guardaban en una bolsa, mochila... La carne viene envasada en vacío. Capaz que usan una para todos nosotros y ellos se llevan dos. Y no es que es una vez a la semana. Todos los días, todos los días. Deben tener freezers llenos. Todo lo que viene bueno se lo llevan. Fideos largos, harina”.

El sistema estructural de robo penitenciario empeora la comida que proveen los penales por falta de insumos para cocinar o mala calidad de los mismos, reducen o anulan la entrega de productos crudos y la provisión de dietas especiales.

Las variaciones que las autoridades de cada cárcel establecen respecto de la provisión de alimentos constituyen una primera dimensión de la gestión de premios y castigos. La segunda se vincula a la ubicación de los penales en el territorio provincial. Dadas la deficiencia, escasez y carencia de la alimentación provista por el SPB, los aportes externos de mercadería son, como mencionamos, fundamentales para las personas detenidas. Por ello, la ubicación de la población en cárceles cercanas o alejadas de los lugares de residencia de familiares y allegados/as constituye otra de las formas de beneficio o perjuicio.<sup>208</sup>

“A mi familia le quedan muy lejos las unidades por las que pasé. No me pueden visitar ni traerme alimentos”.

---

208 Según datos del Ministerio de Justicia provincial, a octubre de 2023 el 69% de las personas detenidas en cárceles y alcaidías tenía domicilio de residencia en el conurbano bonaerense y sólo el 32% se encontraba en lugares de detención allí ubicados.

“En la unidad de Varela es todo bandejita y no es buena la comida. Te viene un pastel de carne picada que si vos lo ponés en el horno un rato es todo grasa. O sea, se come bien porque tienen visitas, porque hay visitas más seguido. ¿Quiere que le diga la verdad? En la 23, prácticamente, el rancho no lo come la gente. Porque están cerca de las familias y comen lo que les traen. Esa es la verdad. En el conurbano comés mejor porque la familia puede venir más seguido. El rancho viene dolido igual pero la familia está más cerca y puede venir más seguido”.

“Acá [conurbano] no tenés para comer, levantás el teléfono, movés y de última te hacés traer para comer. Estás cerca, no les cuesta tanto”.

La lejanía restringe o impide las visitas e incrementa los costos (tanto en términos de esfuerzo de las visitantes como económicos) de llevar o enviar mercadería por encomienda. Pero además, para las personas detenidas la ubicación de los penales puede generar diferencias en términos de visibilidad.

“Los penales de acá, de Buenos Aires, están visibles. Allá en el campo no están visibles”.

“En San Martín vas a comer de lo lindo y estás acá [Unidad 21 de Campana] y bueno, tenés que sobrevivir con lo que hay. Pienso yo que es porque San Martín está a dos metros del juzgado o porque están en el CEAMSE, un poco para cubrir el tema de salud, de todo lo contaminado que está y bueno, que coman. Yo estuve en la Unidad 9 de La Plata y había un catering de la puta madre, pero es porque estaba en el centro de La Plata, porque vos vas a Olmos o a la 18 [de Gorina] y te cagás de hambre. Están en la misma ciudad pero pienso que es porque está en el centro de La Plata. Y acá estamos alejados de todo”.

“En la 33 y en la 8 es mejor [Los Hornos]. Porque acá [Unidad 51 de Magdalena] ya estamos en el radio del campo, tenemos menos prioridades. A las personas que están en otros penales les pasa lo mismo

cuando llegan acá. Campo: te cagás de hambre. Como que no llega”.

Según las personas detenidas, la distribución territorial de los penales dificulta la intervención de agentes externos (organismos de derechos humanos o judiciales) garantizando la opacidad de las prácticas penitenciarias. La ubicación de la población en cárceles cercanas o lejanas (a sus familias o a los centros de atención) constituye, así, la segunda dimensión con la que el SPB puede premiar o castigar a las personas detenidas.

El último elemento que las cárceles manejan discrecionalmente para generar una mejor o peor alimentación es el sistema de reglas en torno a los aportes familiares. Si bien, como señalamos, el sistema penitenciario cuenta con la asistencia externa para garantizar la sobrevivencia de las personas detenidas se imponen regulaciones arbitrarias para mediar e interferir en la misma.

Las normas que cada cárcel establece para el ingreso de mercadería generan diferencias significativas entre ellas. Por un lado, prohibiendo el ingreso de determinados productos. Según la unidad de la que se trate se permite o no recibir gaseosas, alimentos crudos/elaborados/freezados/rellenos, lácteos, levadura, carnes, arroz, fideos con hueco, vinagre, frutas, verduras, mercadería en envases de cartón o latas, calentadores, utensilios de cocina, cubiertos. Por otro lado, en algunas unidades se habilitan gestiones burocráticas para acceder a permisos de ingreso de la mercadería prohibida (audiencias con autoridades que flexibilizan arbitrariamente las normas). Finalmente, la ayuda externa con mercadería está condicionada por los regímenes que cada unidad establece respecto de los días y horarios de visita, el permiso de recibir encomiendas/depósitos y la posibilidad de realizar compras en proveedurías extramuros.

“Depende de la unidad qué te dejan entrar. Acá [Unidad 47 de San Martín] sólo pasa la comida para hacer. Te tenés que hacer cocinar la comida acá sí o sí, no puede venir elaborada. Mi vieja no puede traer unas milanesas crudas; puede traer el pan rallado, el huevo, la carne. Comida elaborada acá yo sé que no pasan. No sé porque no tomo Coca yo, pero no sé si pasa Coca, esas cosas. Jugo en sobre sí. O sea, hay un montón de cosas que sí pasan y hay un montón de cosas que no pasan”.

“No te dejan pasar yogur, magdalenas, salamín, queso. Mi mujer me trajo unos raviolos con salsa pero no se los dejaron pasar y la comida se perdió. Cuando trajo yogur le dijeron ‘eso no pasa, el preso no toma yogur’. Esto pasa en esta unidad, en otras nunca tuve problemas”.

“Hay cosas que cuesta más entrar, como Coca o una torta hecha de la calle. Pero hay formas de que no te hagan tanto lío, por ejemplo pedir audiencia. Es hacer dos cartas, una para el control y otra para el jefe de requisita, donde vos explicás que tenés visita tal día y qué productos vas a entrar. Tenés que coordinar con tu familia más o menos para ver qué cosas te van a traer. Ahí no hacen tanta historia”.

“En diferentes lugares se puede comprar afuera. Acá [Unidad 47 de San Martín] no, acá yo sé que no hay”.

“Dependo de mi familia para el ingreso de comida. La unidad no permite encomiendas ni depósitos, tengo que esperar los días de visita que son los jueves de 8 a 14”.

Los permisos y las restricciones generan diferencias entre las unidades más flexibles donde “pasa todo” y las que imponen una mayor cantidad de limitaciones. El argumento de las autoridades penitenciarias que imponen reglas más rígidas para prohibir u obstaculizar el acceso a mercadería es el de la seguridad.

“Está limitado, ciertas cosas no pasan. Todo lo que es yogur en una botella, puré de tomate lo tenés que pasar a una botella, lo que es picadillo no pasa porque es lata. No pasa la Coca, sólo gaseosas transparentes. Jugo Tang no pasa, solamente jugo en botella. Es porque, supuestamente, ponen droga”.

“De comida: chorizos, los fideos que tienen agujerito en el medio no pasan porque dicen que pueden tener droga. Qué sé yo, hay un montón de impedimentos acá con la alimentación, tenés que comer fideos largos o fideos tirabuzón. No podés comer un raviol de esos que hace tu abuela o te manda, no”.

“Para el puré de tomate tenés que traer una botella, ellos te lo pasan. Una botella vacía y te lo pasan acá. Porque no te dejan pasar la cajita. El arroz no pasa porque con el almidón del arroz se hace el pajarito [bebida alcohólica]. Y la levadura también, el dulce de membrillo, la fruta también. La verdura no pasa, si no viene picada no pasa”.

“Pasa todo. Menos carne freezada pasa todo. O sea que pueden traer todo lo que quieran, pero freezada no pasa. Debe ser porque le pueden poner algo adentro, qué se yo”.

Si la generación de estos sistemas normativos fuera estrictamente motivada por criterios securitarios, las diferencias registradas entre las cárceles significarían una producción intencional de lugares más “seguros” que otros. De lo que se trata, más bien, es del tipo de gestión de los recursos (ilícitos o ilegales) que el SPB obtiene de las personas detenidas. Esto supone cárceles con mercados más o menos establecidos de circulación de mercadería aportada por las familias, con un consiguiente impacto en la seguridad de las personas detenidas, pero no en los términos manifiestos de la agencia penitenciaria.

Por otra parte, el uso de estas reglamentaciones para gestionar premios y castigos queda en evidencia por su falta de claridad, su carácter cambiante y su imposición arbitraria por parte de los/as agentes a cargo del control del ingreso de mercadería.

“A la familia le hacen mucho problema para entrar la comida, toda la comida tiene que estar cocida, no puede haber nada crudo. Nos rompen todo y lo entregan tarde, entonces a veces la comida se pudre. No dejan

entrar cosas como fideos codito o fideos que tengan agujeros. Muchas veces depende de la guardia, es depende de quién está y del humor”.

“Las personas que nos vienen a visitar muchas veces vienen y les han devuelto cosas, hay cosas que no entran: galletitas con dulce o galletitas que tienen adentro como mermelada, me han rechazado los alfajores, las hamburguesas preparadas (le doy el ejemplo, como las de McDonald’s) me las dejaron todas afuera. Depende de la guardia, a veces dejan entrar y a veces no. Es cosa de suerte”.

“Últimamente con lo que hay problema es con el tema de las cosas de las encomiendas. Por ahí un día te la dejan entrar y al otro mes te dicen: ‘no, esto no entra’ y te quedan muchas cosas abajo, comestibles, cosas de higiene y esas cosas. Porque es como que un día está bien el servicio penitenciario y otro día qué sé yo, vino loco de la calle. Y por ahí te trajeron un paquete de galletitas que a ellos no les gusta y ‘esto no entra’. No les interesa cuánto gastaste”.

Antes que una racionalidad securitaria, estas normas impuestas arbitrariamente exponen el grado máximo de la discrecionalidad.

Esta forma de construcción y despliegue de la autoridad penitenciaria implica un elemento propio del poder soberano: la arbitrariedad, manifiesta en diferentes órdenes de la organización carcelaria. “Según el humor” de la guardia o de los/as agentes penitenciarios/as, varían las condiciones de los procedimientos internos (...). En gran medida, la arbitrariedad es completa, es decir: las personas detenidas no pueden identificar motivaciones subyacentes para las prácticas penitenciarias. Lo fortuito, la suerte, la casualidad se presentan en la base de las diferentes formas de organización y trato. De aquí se desprende la principal consecuencia de la arbitrariedad: la imprevisibilidad y, consiguientemente, la incertidumbre. (...) La actuación del servicio penitenciario depende de hacia quiénes, en dónde y en qué situaciones lo hace, con

un direccionamiento intencional. Se incorpora aquí la discrecionalidad como otro elemento central en la construcción de una autoridad que se sostiene en la impunidad y la capacidad de “*hacer lo que quiere*”. (RNCT, 2022: 53-54).

De esta manera, se construyen estilos de cárceles en relación a las reglas que imponen para el ingreso de mercadería pero con distintos grados de variabilidad y arbitrariedad que (también) se ponen al servicio del sistema de premios y castigos. Son normas focalizadas y cambiantes que legitiman “suplementos punitivos” cuando la agencia penitenciaria necesita recurrir a ellos (RNCT, 2022).

En resumen, la producción de más o menos *falta o deficiente alimentación penitenciaria*, de mayor o menor *distancia respecto del acceso a recursos y visibilidad* y de normas más o menos rígidas para el *ingreso de mercadería externa* otorga “identidad” alimentaria a las islas del archipiélago carcelario. La articulación de condiciones diferenciales de acceso a la alimentación entre unidades penales genera territorios donde el hambre es un estadio permanente e inherente (RNCT, 2013) mientras que algunos pocos espacios se construyen como “premios” a los cuales aspirar.

### **Acceso diferencial a la alimentación de poblaciones y personas**

La tortura del hambre no sólo es administrada diferencialmente al nivel de las unidades penales sino también según poblaciones y personas. Al interior de las cárceles se producen deliberadamente condiciones diferenciales de alimentación para los distintos espacios de alojamiento.

[Los] pabellones asumen un ordenamiento jerárquico (...) y las personas son sometidas a transitar este recorrido bajo una lógica punitiva-premial, donde los cambios de pabellón aparecen como premios o castigos que habilitan a ‘estar mejor’ o condenan a las peores condiciones. (PPN, 2019: 146).

Ante la posibilidad concreta y real de no comer se establece una escala de sectores de alojamiento según niveles de acceso al alimento. Esta graduación se construye en comparación con el peor escenario posible: el hambre. Es decir, el punto más alto está ocupado por los lugares con las condiciones más alejadas de la carencia, pero de ninguna manera implican una adecuada alimentación; simplemente mayores oportunidades de paliar el hambre. La distribución de las personas detenidas en unos u otros espacios carcelarios le permite al SPB administrar diferencialmente las condiciones de vida, como parte de las dinámicas de regulación del sufrimiento.

La producción de condiciones degradantes se transforma así en un recurso estratégico del Servicio Penitenciario Bonaerense, que convierte derechos en “beneficios”, que luego son arbitraria e informalmente administrados por el personal penitenciario con fines de gobierno interno, de extorsión material y/o moral, de corrupción, de cooptación de voluntades, etcétera. Se trata de un recurso estratégico que integra el programa de gobierno de las personas detenidas acoplándose a esas otras prácticas de la violencia más expresiva y descarnada. (Bouilly, Daroqui y López, 2014: 229).

En el nivel más bajo de la escala se encuentra el *no-lugar* del tránsito y los traslados inter-carcelarios, en el que la falta de comida y bebida es absoluta<sup>209</sup>. En los camiones no está prevista la provisión de alimentos y, como los viajes se extienden producto de la circulación por distintos lugares de detención y los trasbordos, se pasan muchas horas sin acceso a la alimentación o el agua. Durante el alojamiento transitorio en sectores de aislamiento o “leonerías” las personas no son consideradas como población estable de las unidades penales y se las somete a regímenes de carencia material y alimentaria. De igual manera, la situación de ingreso a una cárcel implica varios días sin comida ni acceso a las redes de ayuda (interna o externa) que pueden establecer al instalarse en un pabellón de alojamiento habitual.

---

209 Se puede encontrar un análisis en profundidad sobre las condiciones e implicancias de los traslados en CPM (2021). *Los traslados como práctica de tortura en las cárceles bonaerenses*. Disponible en: [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/informes/informes-especiales/Informe\\_Traslados.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/informes/informes-especiales/Informe_Traslados.pdf).

“Este último año cuando anduve paseando de traslado sí me he cagado de hambre. Porque estás todo el día paseando de acá para allá: te bajan, te suben, te llevan a una leonera y tenés que esperar ahí que venga otro camión. En todo ese tiempo no te dan nada. A veces te llenan una botella con agua”.

“Durante los traslados pasé por depósitos y pabellones de aislamiento, llegué a estar 5 días sin comer”.

“Llegué a la unidad anoche, hace 12 horas más o menos, y todavía no me dieron nada para comer”.

“En mi último traslado tardé 4 días. Pasé por otras unidades, todo el tiempo esposado, sin darme agua ni comida”.

Adicionalmente, para las personas que son trasladadas constantemente se agrega el impedimento o dificultad de acceder a la asistencia alimentaria familiar que les permite complementar las pésimas provisiones estatales.

“Desde que empezaron a trasladarme no puedo recibir alimentos de mi familia”.

“Mi mamá me manda encomienda una vez al mes. Lo difícil es que pueda ubicarme, que sepa en qué unidad estoy. Y que además para cuando lleguen las cosas, siga en la misma unidad”.

“Como estoy en una unidad y paso a otra rápido mi familia no me puede ubicar para mandarme cosas”.

En estos casos se configura el grado máximo del padecimiento, de hambre absoluto, porque las personas ni siquiera pueden optar por comer la pésima comida provista por el Estado: directamente no reciben nada (RNCT, 2013).

Los pabellones de aislamiento (SAC o Admisión) ocupan el segundo lugar ascendente de la escala, con pésimas condiciones alimentarias pero, eventualmente, la posibilidad de generar algunas estrategias para conseguir recursos gracias a la fijación a un espacio.<sup>210</sup> Al interior de las unidades, los depósitos y buzones son los peores lugares de alojamiento porque dependen casi exclusivamente del *rancho*. El régimen de vida impuesto limita el acceso a mercadería del exterior por visitas o encomiendas (con días y horarios restringidos respecto de los del resto de la cárcel) y la posibilidad de recibir alimentos de otras personas detenidas. También es determinante en la mayor parte de los sectores de aislamiento la prohibición de ingresar a las celdas utensilios y fuelles para re-elaborar la comida.

“[Detenido aislado]. Tomo mate cocido o lo que me mandan del pabellón, porque te dan pan. No tenés fuelle entonces no podés cocinar y para traerte comida del otro anexo tenés que renegar. Para todo en la cárcel hay que renegar”.

“Al SAC viene el rancho dos veces por día, pero a veces no se puede comer por el mal olor y el aspecto que tiene. Esos días estoy a pan y mate. No permiten ingresar fuelle a la celda para poder cocinar”.

“Estuve 10 días en los buzones de Sierra Chica. No comía el rancho porque estaba crudo y me solía caer mal. Estuve a té y pan, bajé mucho de peso”.

“La comida del SAC es un asco, te dan todo en un tupper y acá no tene-

---

210 Se puede encontrar un análisis en profundidad sobre las condiciones e implicancias del aislamiento en CPM (2021). *El aislamiento en las cárceles bonaerenses*. Disponible en: [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/informes/informes-especiales/Informe\\_Aislamiento.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/informes/informes-especiales/Informe_Aislamiento.pdf).

mos para cocinar. En el pabellón es diferente porque te podés cocinar y algunos compañeros trabajan en cocina y rastrean comida cruda. Eso hace que podamos comer mucho mejor que acá. En el lugar que peor se come es en el SAC porque no podés entrar tus pertenencias y no podés mejorar la comida”.

A los sectores de aislamiento le siguen en condiciones alimentarias los pabellones de población en los que se favorece la organización de ranchos para compartir alimentos, está habilitada la posibilidad de cocinarse y (en algunos casos) se provee mercadería cruda.

“En el pabellón es distinto. Somos cuarenta pibes y vos sabés que le pedís algo, un poco, al preso y con la carne que te dan ellos podés cocinar”.

“En el pabellón se come mejor porque una se cocina y se comparte. Tenés heladera y cocina. Eso hace que todo sea más familiar, más fácil”.

“En los pabellones entregan comida fresca y cruda, verduras y alimentos secos, por eso se come mejor”.

Sin embargo, los pabellones de población son los lugares de condiciones más variables e inestables. En estos espacios son determinantes los aportes familiares y la “política de pabellón” que establezcan los/as *limpieza*. Las características que asumen estas dos dimensiones definen el tipo de alimentación al que acceden.

“En los pabellones a veces te quedás con hambre porque la comida el SPB se la entrega a los referentes, que siempre se quedan con una astilla [paquete de productos] y no alcanza para todos”.

“En el pabellón 7 no se come bien porque es población, poca gente y la familia no les trae nada. Pero después en otros pabellones a algunos se lo trae todo la familia. Ponele que les dan un poco de carne y después las cosas se las trae la familia”.

Los espacios intramuros que se construyen como los “mejores” son las casas de régimen semiabierto, los pabellones de mediana seguridad, de conducta y trabajadores/as. Allí se habilita el ingreso de más y mejor mercadería (provista por la cárcel o ingresada por las familias) y disponen de utensilios y equipamiento para cocinar por sí mismos/as.

“El pabellón 6 toma Coca todos los fines de semana, los jueves, todos los jueves ellos tienen 3, 4 Cocas. ¿Por qué? Porque son de la fuerza, trabajan para la policía. Y nosotros para tomar una Coca, aunque sea una Manaos cola, tenemos que hacer una audiencia”.

“En las casitas te cocinás. Allá (por lo que yo leí de la ley) está estipulado así: te tiene que llegar crudo estando en las casitas. Porque, aparte, no hay cocina como acá, cocina grande que cocina para todos. La casa está equipada con cocina, heladera, termotanque, todo”.

“A los pabellones C1, C2 y C3 les llevan de todo. Son pabellones: uno de fuerza [ex fuerzas de seguridad], otro artículo [con salidas] y el otro también, está ahí. No es lo mismo que le lleven comida a los pabellones de acá, de máxima. Son diferentes. Acá mandan todo cocido y capaz que a los otros pabellones les mandan crudo, pero para que puedan utilizar todo por porciones, que se puedan cocinar ellos. Acá mandan cocinado y es un desastre”.

“Yo pienso que en los pabellones evangelistas se come mejor porque tienen mejores arreglos con el SPB, más personas trabajan o tienen plata y acá es todo plata”<sup>211</sup>.

---

211 El régimen evangelista-penitenciario se organiza con pabellones en los que se accede a más

“En los pabellones de trabajadores, por lógica, se come mejor. Éste [el pabellón donde están alojados] vendría a ser un depósito, un buzón. En los buzones comés lo que te manda la policía, no tenemos la cebolla, papa, ají, un poquito de carne o de pollo. Los que estamos acá engomados comemos lo que viene y la mínima, porque viene la mínima”.

Esta organización, sin embargo, no es estable: el SPB puede cambiar arbitrariamente las condiciones de los diferentes lugares y las personas pueden ser expulsadas de los mismos en cualquier momento.

La selectividad penitenciaria para distribuir a la población al interior de las cárceles implica que permanentemente deban “ganarse” el acceso y la permanencia en los sectores de menor escasez. La delimitación de espacios particularmente degradados en contraposición con otros “menos malos” opera como amenaza de carencias

por el conocimiento instalado en el “imaginario carcelario” e inscripto en los cuerpos encerrados acerca de que “siempre se puede estar peor”. (...) [Este es] un principio certero que estructura la experiencia vital de los sujetos en el encierro y que advierte las posibilidades de intensificar o aliviar dichas condiciones en el marco de un inter-juego de corrupción, sometimiento y delación que permite fugaces y fungibles accesos a “beneficios” que apenas alivian el umbral de degradación sobre el que se monta todo el dispositivo carcelario. (Bouilly, Daroqui y López, 2014: 225-226).

La exposición de las poblaciones a niveles de sufrimiento que se gestionan como castigo, permite producir sometimiento y neutralizar situaciones conflictivas. Estas condiciones imponen a la lucha por la sobrevivencia como reguladora de las relaciones intramuros.

---

derechos (al estilo de los de “conducta”) y pabellones con condiciones de vida agravadas (como los de “población”). Este testimonio refiere a uno de los primeros. Se puede encontrar un análisis al respecto en Andersen, M. J. (2014). *La penalidad neoliberal en el siglo XXI: la tercerización del gobierno carcelario a través de la ‘gestión evangelista penitenciaria’ en las cárceles bonaerenses*. Tesis de maestría en Criminología y Sociología Jurídico Penal. Universitat de Barcelona y Universidad Nacional de Mar del Plata. Disponible en: <https://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20160219115709/AndersenTesis.pdf>.

Para que la lucha por la sobrevivencia impregne cada detalle de las condiciones de vida es necesario sostener y reproducir ejercicios de degradación, pero también fijar la idea de que ‘se puede estar mejor’ y que existe ‘un lugar mejor’. Bajo este sistema de coordenadas cartesianas que ubica a los individuos en torno a los ejes de ‘quantum de precariedad y degradación’ y ‘quantum de destrezas/capacidades para la lucha’ se ciñe el gobierno penitenciario generando una verdadera cartografía carcelaria en la que los espacios/territorios asumen distintos niveles de ‘malas condiciones de vida’ y de ‘dolor y sufrimiento’. (PPN, 2019: 146).

Más allá de la organización de los espacios intramuros en términos de premio y castigo, las detenidas y los detenidos también pueden “luchar” por mejores condiciones de vida a nivel personal. En relación a la alimentación es significativo el acceso al trabajo en la cocina porque pueden elaborar su propia comida y, en algunos casos, conseguir productos para llevar a sus pabellones de alojamiento<sup>212</sup>.

“El módulo D tiene la cocina. Y para mí ese es el módulo que come bien. A nosotros nos llega grasa y a ellos capaz que les llega carne. Ellos manejan todo lo que es cocina para los cuatro pabellones que hay acá. De toda la Unidad 57 cocina el D. Salen a trabajar a la cocina y tienen la mejor comida ellos y después a los demás el descarte, digamos”.

“[Ex trabajador de cocina]. Si trabajás en cocina no comés lo mismo que come la población porque te cocinás ahí o pellizcás algo y cocinás aparte. Son 20 que laburan en cocina y 10 comen juntos y los otros 10 comen juntos. Se hacen una o dos comidas diferentes y se come. Aparte de que lo que tenía era que cuando terminabas de laburar te daban algo: medio pollo, carne. Te daban esas cosas, entonces uno se autosustentaba. Entonces a la visita le reduce un poco, por lo menos en la unidad que estuve yo. A la visita uno le reduce un par de gastos. Porque al laburar en la cocina uno también tiene acceso a depósito. Y

---

212 Cabe destacar que la CPM ha señalado recurrentemente las condiciones de explotación laboral a las que son sometidas las personas que trabajan en las cocinas de las unidades penales.

en depósito, por ahí, te dan una pasta dental, un papel higiénico, cosas de higiene, maquinitas de afeitar. Cosas que no tienen acceso todos los presos. Si yo estoy en un pabellón [común] y puedo salir, voy al depósito, me voy a cansar de esperar que me den algo porque no me van a dar nada. Cuando uno labura para la cocina hacés la diferencia”.

“Yo trabajo en la cocina, nadie come mejor que los que trabajamos en la cocina. Podés comer un poco mejor en el sentido de que le podés poner un poco de condimento a tu comida o podés agarrar y comés algo diferente. No comés el guiso y agarrás el pollo o asado, puede ser pizza los sábados. Y lo que sobra te lo podés traer al pabellón”.

“El que trabaja en cocina come asado rico, come todo lo mejor. El que es un preso común y no trabaja le mandan la bandeja con comida igual que a todos. Pero a ellos vos los ves y se comen un pollo con sus papas, con sus huevos. Huevos a nosotros no nos dan, pero ellos tienen. A nosotros no nos dan azúcar, pero ellos tienen. A nosotros no nos dan latas de durazno, pero ellos comen, ¿entendés?”.

También el trabajo como *limpiezas* o en los sectores de visitas les permite conseguir mercadería, la circulación por la unidad habilita el acceso a recursos y, en general, cobrar un peculio les da la posibilidad de comprar alimentos.

“A los limpieza había veces que la cocina les daba su roncha [paquete de productos]. Un montón de cosas: carne, verdura, huevos. Les armaban un bagayo [paquete] y ellos lo iban a buscar. Pero era solamente para los limpieza”.

“Los siervos comen lo mejor (son pastores, todas esas cosas). Les dan azúcar para que repartan celda por celda y no la reparten, se la quedan toda para ellos. Pasa con el azúcar, con todo lo que da la policía”.

“Yo estaba laburando en visita. Por ahí venían los pibes y quedaban unas facturas y un par de cosas. Juntábamos y después nos llevábamos una astilla [paquete de productos] cada uno. No es una forma de pago que vos se la estás cobrando al otro, sino que van y te lo dejan”.

“La mayoría se la rebusca. Cuando yo salía a laburar en los módulos: ‘eh, compa, ¿no tenés un fideo?’ Y así ya te venís y te traés un fideo, unas galletitas”.

El acceso al trabajo en la cárcel constituye uno de los principales recursos del SPB para generar diferenciaciones entre las personas detenidas en relación a la alimentación. Los puestos son pocos y difíciles de obtener porque se administran en términos de “beneficio”.

“Conseguir carnet de cocina es medio complicado. A mí nunca me dieron la oportunidad de nada. Es según qué tipo de delitos cometas, la cara que tengas, el trato. Por ahí el encargado quiere que le hagas mate y yo no le voy a hacer mate, pero los otros presos sí. Por eso, es depende quién sea el preso”.

“Trabajando en cocina se come mejor. Es todo por un beneficio. Acá laburan todos por un beneficio”.

“Cuando trabajan en cocina son crotos. Van por el beneficio nomás. Preguntales si ellos comen mal, si comen comida verdugueada. Esa comida que viene es verdugueada. No es que viene comida realmente, como uno tiene que comer”.

Sin embargo, el premio a la sumisión y la obediencia que supone el acceso al trabajo también es precario e inseguro. El SPB lo puede hacer cesar tan discrecionalmente como lo otorgó y devolverlos/as a la situación de hambre.

En el otro extremo, las personas en las peores condiciones de vida son los/as *parias*, quienes dependen exclusivamente de la provisión institucional de alimento porque no cuentan con aportes externos de mercadería ni redes de asistencia con sus pares.

“Siempre hay personas que pasan más hambre. Capaz que yo llevo en una unidad algunos años más que otra persona y conozco a más gente. Si bien no tengo visita hace mucho tiempo, yo digo ‘¿me conseguís, fulano, un pedacito de carne para cocinar?’. ‘Bueno, ahora voy a ver si te puedo conseguir’. Y capaz que como me conocen ‘tomá’. Pero otros no tienen esa entrada”.

“Quienes más pasan hambre son las que (como en mi caso) no tienen familia que te mande depósito. En este pabellón podemos cocinarnos y armar otra comida con la que da la unidad y lo que manda la familia de algunas detenidas. Pero si no tenés esa opción, pasás hambre”.

“Todas pasamos hambre. Somos muchas las que no tenemos visitas. Si tuviéramos para comer otras cosas, comés. Sino tenés que comer eso [rancho]. Pero hambre tenemos siempre creo, ¿no?”.

“Las que pasan más hambre son las que no tienen plata. Hay muchas *parias*”.

Estos casos muestran hasta qué punto el servicio penitenciario cuenta con la responsabilización de las personas por sus propias condiciones de detención. La falta de respuestas estatales cuando no tienen esta posibilidad implica su abandono.

“Está todo caro afuera. Si me van a tener detenido por lo menos que me paguen el boleto. Que te pregunten: ‘¿vos no tenés visita? ¿Por

qué no tenés visita? Ah, bueno, acá hay una asistente social, te voy a hacer hablar con ella para los pasajes, para la comida, para tu familia, para que compartan ahí’. No pasa, cero corazón”.

La producción intencional y discrecional de hambre para ciertas poblaciones y determinadas personas se inscribe en el entramado de prácticas de violencia penitenciaria que operan disciplinando sus subjetividades (RNCT, 2021).

“Puede ser que haya diferencias en lo que comemos. Es como el mundo, ¿cómo te puedo decir? Te veo a vos con una cara, al otro lo veo con otra cara y, así, como que hacen excepciones de personas, no son todos iguales. Es la vida, ¿no?”

“El que está acomodado siempre va a estar bien, no te va a comer rancho. Siempre está eso. Te soy sincero, te digo lo que es, la realidad de la vida y de la cárcel. Uno trata de vivir”.

La posibilidad de acceder a recursos para hacer frente al hambre se inscribe “en un sistema prebendario que mercantiliza derechos en clave de ‘beneficios’ a cambio de la sumisión y colaboración de los presos y las presas” (Bouilly, Daroqui y López, 2014: 208). Así, la extensión y cotidianeidad con la que el SPB produce la falta o deficiente alimentación coloca a las gradientes de este maltrato entre los recursos de gestión de las poblaciones y las personas.

“Acá obviamente no tenemos nada, entonces es como un súper privilegio poder comer; o sea, simplemente eso, algo básico: poder comer. Yo lo veo de esa manera”.

## Reflexiones finales

La falta o deficiente alimentación es un problema estructural en las cárceles bonaerenses que implica torturas y/o malos tratos. La comida y la bebida provistas por el Estado que llegan a las personas detenidas son escasas y de pésima calidad: porciones pequeñas, menos raciones de las correspondientes, restricción del acceso al agua, alimentos mal cocidos y en mal estado, con sabor desagradable y falta de variedad. A esto se suman los impedimentos que impone el servicio penitenciario para que las personas detenidas puedan compensar esas falencias por sus medios. Se limita o prohíbe el acceso a artefactos y utensilios para cocinar, a espacios adecuados de almacenamiento y de conservación, restringiendo así la posibilidad de elaborar su propia comida. Esta situación se agrava con ejercicios suplementarios de crueldad como los robos y el daño de mercadería por parte del SPB y el sometimiento a condiciones denigrantes de alimentación.

El hambre atraviesa de manera más o menos regular, con mayor o menor frecuencia, la trayectoria de encarcelamiento de todas las personas detenidas. Esto constituye la violación de un derecho esencial que impacta en todos los aspectos de su vida y genera padecimientos físicos, emocionales y psíquicos. La degradación asociada a una práctica humana básica como la alimentación genera sujetos animalizados, forzados a habitar espacios producidos como inhabitables.

Esta precariedad y escasez alimentaria –en el contexto de privatización de la supervivencia propio del régimen neoliberal– impone a las personas detenidas la responsabilidad de obtener sus propios recursos. Sin embargo, la falta de acceso al trabajo intramuros traslada esta obligación a sus familias, preponderantemente mujeres a quienes se atribuye las tareas de cuidado. Los costos de la asistencia son muy altos en términos económicos, de dedicación de tiempo y de esfuerzo físico-psíquico. Así, el incumplimiento del Estado en garantizar las condiciones de vida de las personas que encarcela no sólo constituye una tortura para ellas sino que tiene como correlato una sobrecarga de trabajo y de sufrimiento para sus familiares.

La autogestión de la alimentación requiere de la asistencia externa a través del ingreso de mercadería o de aportes dinerarios para la compra en proveedurías extramuros o en mercados ilegales gestionados por el SPB. Estos recursos se ponen en juego no sólo para la subsistencia personal sino también en un segundo nivel de responsabilización respecto de sus pares. La puesta en común de los alimentos recibidos del exterior genera redes de reciproci-

dad que permiten cubrir las necesidades mutuas y mejorar las condiciones individuales. La cooperación constituye una herramienta para hacer frente a la falta de alimentación pero no resuelve la situación de escasez: las personas detenidas deben racionar al máximo la comida compartida y se enfrentan permanentemente a la incertidumbre acerca de la disponibilidad de mercadería. En otros casos, la situación de extrema carencia refuerza el individualismo antes que la solidaridad: la sobrevivencia exige el cuidado de sí mismos/as y la reciprocidad se debilita. Estas dos tendencias soportan el traslado de la responsabilidad por sus condiciones de vida a las víctimas, enmascarando el maltrato estatal de la falta o deficiente alimentación.

En un tercer nivel de responsabilización, los/as detenidos/as a cargo del orden interno de los pabellones (limpiezas, referentes, buzoneros, siervos o pastores) cumplen un papel fundamental en la gestión del recurso escaso de los alimentos. Establecen *políticas de pabellón* que, al igual que al nivel de las relaciones entre pares, pueden tender a la reciprocidad o al individualismo. En el primer caso, asumen el cuidado de las personas que viven en sus pabellones y realizan una distribución de alimentos que persigue la equidad. El convencimiento de las personas acerca de los beneficios de esta forma de organización genera un disciplinamiento por consenso. De esta manera, se evitan conflictos manteniendo el orden del pabellón. En el segundo caso, los/as *limpiezas* imponen un reparto desigual para reservarse más y/o mejores alimentos. El disciplinamiento se produce coactivamente y la obediencia se obtiene por temor a perjuicios como la expulsión o distintas formas de violencia.

Los/as *limpieza* también cumplen la función de mediación con el servicio penitenciario en la demanda de alimentos para los pabellones. Cuando la escasez o la deficiencia superan los límites habituales, pueden organizar reclamos que consisten en no recibir la comida institucional a modo de queja. Estas intervenciones resuelven en lo inmediato los agravamientos que llegan a niveles intolerables, pero no buscan una transformación del régimen de deficiente alimentación. Por su parte, las demandas de las personas detenidas que no llegan a ser contenidas por los/as *limpieza* son reprimidas por el SPB. La desactivación de reclamos colectivos y la violencia penitenciaria consiguen impedir, en gran medida, la proliferación de conflictos en torno a la alimentación.

La productividad de esta forma de tortura para el gobierno de las cárceles está dada por la degradación (que genera sujetos sometidos) y la imposición de obediencia (en la lucha por evitar el hambre). La generación dis-

crecional de mejores o peores condiciones de vida en las diferentes unidades penales permite gestionar a las poblaciones en torno a “premios” o “castigos”. La alimentación es una variable de ajuste en tal sentido, con la carencia como amenaza permanente. Las decisiones institucionales generan “estilos” de cárceles según entreguen más/menos o mejor/peor comida, repartan o no mercadería cruda, garanticen o no el acceso al agua. También se administra como beneficio la ubicación en unidades cercanas a la residencia familiar (de manera de recibir asistencia alimentaria con mayor facilidad) o accesibles a organismos externos que efectúen controles sobre las condiciones de detención. Finalmente, cada cárcel establece un sistema (arbitrario y cambiante) de normas para el ingreso de mercadería del exterior que puede facilitar o dificultar el acceso a recursos.

A nivel intramuros esto se replica en la organización de sectores de alojamiento diferenciales en términos alimentarios. En una escala que parte de la situación de hambre, los espacios construidos como “beneficiosos” serán aquellos más alejados de esa condición (siguiendo ese orden: vehículos o espacios de traslado, pabellones de aislamiento, pabellones de población, pabellones de conducta, estudiantes, trabajadores o evangelistas, pabellones de ex fuerzas, regímenes abiertos y “casitas”). La distribución de la población en los distintos pabellones le permite al SPB administrar selectivamente condiciones de vida y niveles de sufrimiento. Por ello, la amenaza de perder la permanencia en sectores de menor escasez o la expectativa de acceder a mejores condiciones, operan disciplinando y regulando las relaciones al interior de las cárceles.

Finalmente, en términos individuales las posibilidades de mejorar las condiciones alimentarias personales se asocian con el trabajo, especialmente en las cocinas de las unidades. Los/as trabajadores/as pueden obtener más recursos que el resto de la población. Sin embargo, el costo de conseguir uno de los pocos puestos disponibles como “premio” es la sumisión al servicio penitenciario, que siempre puede quitar este derecho administrado como beneficio. En el otro extremo, los/as *parias* son las personas más “castigadas” del sistema: las más pobres entre las pobres, quienes ni siquiera pueden auto-responsabilizarse por su alimentación por la falta de asistencia familiar y de redes de reciprocidad con sus pares.

La producción intencional y discrecional de falta o deficiente alimentación en las cárceles se inserta entre las herramientas de gobierno de las personas detenidas que deben demostrar obediencia para acceder a un derecho básico convertido en privilegio.

## Bibliografía

Adler de Lomnitz, L. (1975). *Cómo sobreviven los marginados*. México: Siglo XXI.

Aguirre, P. (2004). *Seguridad alimentaria. Una visión desde la antropología alimentaria*. Disponible en: <https://www.suteba.org.ar/download/trabajo-de-investigacin-sobre-seguridad-alimentaria-13648.pdf>.

Álvarez Leguizamón, S. (2002). La transformación de las instituciones de reciprocidad y control: del *don* al *capital social* y de la *biopolítica* a la *fo-copolítica*. En *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, enero-abril 2002, vol. 8, n° 1, pp. 57-89.

Álvarez Leguizamón, S. (2005). Los discursos minimistas sobre las necesidades básicas y los umbrales de ciudadanía como reproductores de la pobreza. En Álvarez Leguizamón, S. (comp.). *Trabajo y producción de la pobreza en Latinoamérica y el Caribe: estructuras, discursos y actores*. Buenos Aires: CLACSO.

Álvarez Leguizamón, S. (2008). *Pobreza y desarrollo en América Latina. El caso de Argentina*. Salta: Universidad Nacional de Salta.

Andersen, M. J. (2012). Las dimensiones del maltrato en las visitas carce-larias. En *Cuadernos de estudios sobre sistema penal y derechos humanos*, año 2, N° 2, pp. 81-100.

Andersen, M. J. (2014). Estrategias penitenciarias de delegación de la vio-lencia y tercerización en el programa de gobierno intramuros. En Daro-

qui, A. (coord.). *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*. Buenos Aires: CPM y GESPyDH.

Bouilly, M. R. (2019). *La muerte en el horizonte de las relaciones de poder carcelarias*. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires. 26 al 30 de agosto de 2019 en Buenos Aires. Disponible en: <https://cdsa.academica.org/000-023/277.pdf>.

Bouilly, M. R., Daroqui, A. y López, A. L. (2014). Las condiciones de vida en la cárcel: producción de individuos degradados y de poblaciones sometidas como parte de las estrategias de gobierno penitenciario. En Daroqui, A. (coord.). *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*. Buenos Aires: CPM y GESPyDH.

Comfort, M. (2010). En el Tubo de San Quintín: la “prisionización secundaria” de las mujeres que visitan a los reclusos. En *Cuadernos de estudios sobre sistema penal y derechos humanos*, año 1, N° 1, pp. 23-38.

CPM (2020). *Informe Anual 2020. El sistema de la crueldad XIV. Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad, salud mental y niñez en la provincia de Buenos Aires*. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria. Disponible en: <https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/informe2020/InformeAnual2020.pdf>.

CPM (2021). *Informe Anual 2021. El sistema de la crueldad XV. Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad, salud mental y niñeces en la provincia de Buenos Aires*. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria. Disponible en: [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe\\_2021.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe_2021.pdf).

CPM (2022). *Informe Anual 2022. El sistema de la crueldad XVI. Sobre*

*lugares de encierro, políticas de seguridad, salud mental y niñez en la provincia de Buenos Aires.* La Plata: Comisión Provincial por la Memoria. Disponible en: [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe\\_2022.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe_2022.pdf).

CPM (2023). *Informe Anual 2023. El sistema de la crueldad XVII. Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad, salud mental y niñez en la provincia de Buenos Aires.* La Plata: Comisión Provincial por la Memoria. Disponible en: [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe\\_2023.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe_2023.pdf).

CPM (2024a). *Poder judicial: ideología e intervención en las cárceles bonaerenses.* Disponible en: <https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/informes/informes-especiales/informe-especial-poder-judicial.pdf>.

CPM (2024b). *Informe especial. La alimentación en las cárceles bonaerenses.* Disponible en: [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/informes/informes-especiales/informe\\_especial\\_alimentacion.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/informes/informes-especiales/informe_especial_alimentacion.pdf).

Ferreccio, V. (2018). El otro encarcelamiento femenino. La experiencia carcelaria de las mujeres familiares de detenidos. En *Revista Crítica Penal y Poder*, N° 15, octubre, pp. 43-70. Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos, Universidad de Barcelona.

Ferreccio, V. (2021). La prisión hétero-determinada. La participación del “afuera” en la construcción del orden carcelario. En Ferreccio, V. y otros (comp.). *Papeles del CICSA. Investigaciones sociales en cárceles 2016-2020.* Rosario: UNR Editora.

López, A. L. (2012). El circuito institucional. En Daroqui, A., López, A. L. y Cipriano García, R. F. (coord.). *Sujeto de castigos. Hacia una sociología de*

*la penalidad juvenil*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

Mendiola, I. (2013). La producción sociopolítica de la tortura. En Anitua, G. I. y Zysman Quirós, D. (comp.). *La tortura. Una práctica estructural del sistema penal, el delito más grave*. Buenos Aires: Ediciones Didot.

Merklen, D. (2005). *Pobres ciudadanos. Las clases populares en la era democrática (1983-2003)*. Buenos Aires: Gorla.

OSPDH – Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans (2006). *La cárcel en el entorno familiar. Estudio de las repercusiones del encarcelamiento sobre las familias: problemáticas y necesidades*. Barcelona: Universidad de Barcelona. Disponible en: [https://www.academia.edu/1085273/La\\_c%C3%A1rcel\\_en\\_el\\_entorno\\_familiar\\_Estudio\\_de\\_las\\_repercusiones\\_del\\_encarcelamiento\\_sobre\\_las\\_familias\\_problem%C3%A1ticas\\_y\\_necesidades](https://www.academia.edu/1085273/La_c%C3%A1rcel_en_el_entorno_familiar_Estudio_de_las_repercusiones_del_encarcelamiento_sobre_las_familias_problem%C3%A1ticas_y_necesidades).

Pautassi, L. y otras (2014). Alimentación y cuidado en Argentina. Programas presentes. Derechos ausentes. En Restrepo-Yepes y Molina-Saldarriaga (coord.). *Derecho a la alimentación: aproximaciones teóricas y prácticas para su debate*. Medellín: Universidad de Medellín; Sello Editorial Universidad de Medellín; Corporación Universitaria Remington; Fondo Editorial Corporación Universitaria Remington.

Pereyra Iraola, V. (2017). (In)movilidades en torno al espacio carcelario: relaciones de género y gobernabilidad en cárceles federales en Buenos Aires, Argentina. En *Revista Transporte y Territorio*, N° 16, pp. 93-111.

PPN (2019). *Producción y gestión de la escasez y la falta como estrategias de gobierno penitenciario: un estudio sobre la alimentación en las cárceles federales*. Buenos Aires: Procuración Penitenciaria de la Na-

ción. Disponible en: <https://www.ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/PRODUCCION-Y-GESTION-DE-LA-ESCASEZ-Y-LA-FALTA-COMO-ESTRATEGIAS-DE-GOBIERNO-PENITENCIARIO.pdf>.

RNCT (2013). *Informe anual 2012 del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos*. La Plata: CPM. Disponible en: [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesrntct/Informe\\_2012.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesrntct/Informe_2012.pdf).

RNCT (2014). *Informe anual 2013 del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos*. La Plata: CPM. Disponible en: [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesrntct/Informe\\_2013.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesrntct/Informe_2013.pdf).

RNCT (2019). *Informe anual 2018 del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos*. La Plata: CPM. Disponible en: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesrntct/Informe\\_2018.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesrntct/Informe_2018.pdf).

RNCT (2021). *Informe anual 2020 del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos*. La Plata: CPM. Disponible en: [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesrntct/Informe\\_2020.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesrntct/Informe_2020.pdf).

RNCT (2022). *Informe anual 2021 del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos*. La Plata: CPM. Disponible en: [https://www.comisionporlamemoria.org/wp-content/uploads/sites/16/2022/11/RNCT\\_INFORME2021.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/wp-content/uploads/sites/16/2022/11/RNCT_INFORME2021.pdf).

Ulloa, F. (2005). *Sociedad y crueldad*. Seminario internacional. La escuela media hoy. Desafíos, debates, perspectivas. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación - Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, Área de Desarrollo Profesional Docente. 5 al 8 de abril de 2005 en Huerta Grande, Córdoba. Disponible en: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL002016.pdf>.

Zibecchi, C. y Mouriño, C. (2012). Estrategias alimentarias, económicas y provisión de cuidado: el caso de las familias receptoras de programas sociales asistenciales. En: Pautassi, L. y Gamallo, G. (dir.). ¿Más derechos, menos marginaciones? Políticas sociales y bienestar en la Argentina. Buenos Aires: Biblos.

## **REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POLICIALES (2014-2023). SÍNTESIS DE RESULTADOS Y REFLEXIONES EN TORNO A LOS PRIMEROS 10 AÑOS DE SU IMPLEMENTACIÓN**

Este informe tiene la particularidad de ser el décimo informe anual del *Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios*.

Este Registro surgió a partir del trabajo realizado para el *Registro Nacional de Casos de Tortura* (RNCT) creado en 2010, por un acuerdo interinstitucional entre la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), el Comité contra la Tortura (CCT) de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GES-PyDH) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA), el cual releva los casos de malos tratos y torturas por parte de las fuerzas de seguridad y custodia tanto federales como de la provincia de Buenos Aires.

En el año 2013 surgió la necesidad dentro de los equipos de trabajo del RNCT de realizar un abordaje centrado en la cuestión policial (en ese entonces se concretó un procesamiento focalizado sobre hechos de agresión física por parte de policías)<sup>213</sup>, y en el año 2014 se comenzó a aplicar un instrumento específico para el relevamiento de casos de tortura policial.

Hacia 2013 los tres organismos que componen el RNCT contaban con antecedentes respecto del abordaje de la cuestión policial y los mismos fueron insumo para diseñar el Registro Policial. Los aportes de la PPN, la CPM y el GESPyDH permitían comprobar que el proceso de victimización producto del padecimiento de torturas tiene sus comienzos en los primeros contactos con la policía. Los malos tratos y las torturas por parte de las fuerzas de seguridad en aprehensiones, detenciones en la vía pública y durante el alojamiento en dependencias policiales se registran con frecuencia y regularidad en los casos de personas que han sido recientemente detenidas.

---

213 Véase el capítulo “Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de Policías y otras Fuerzas de Seguridad” en el Informe Anual 2013 del RNCT. Disponible en: <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anales/Informe-Anual-RNCT-2013.pdf> (Última consulta 15/8/24)

Con el transcurso de los años estas “hipótesis de trabajo” se robustecieron empíricamente a raíz de los relevamientos del Registro de Casos de Tortura Policial, al tiempo que la agencia policial fue tomado especial relevancia a nivel nacional producto del incremento sostenido de personas detenidas (encerradas) en dependencias policiales o de fuerzas de seguridad que no tienen función de custodia ni cuentan con espacio institucional preparado para el alojamiento permanente de personas.

Este fenómeno de larga data en Argentina, que instaló también en la Ciudad de Buenos desde el año 2020, vulnera todos los derechos de las personas alcanzadas por el sistema penal y se erige en una prueba insoslayable acerca de la valoración judicial suprema de encerrar por sobre la vida de las personas detenidas, procesadas o condenadas. En este “estado de derecho” el poder de encerrar supera o se impone al derecho a la vida y a la dignidad de las personas “atrapadas” en el sistema penal. Por esto, y por el despliegue constante de prácticas de tortura y malos tratos por parte de las policías y fuerzas de seguridad es que continúa vigente la necesidad de abordar la cuestión policial desde el Registro Nacional de Casos de Tortura.

En este capítulo presentamos los resultados cuantitativos y cualitativos de 10 años de registro de los malos tratos y las torturas por parte de las fuerzas policiales y de seguridad relevadas por la Procuración Penitenciaria de la Nación en el ámbito federal-nacional y por la Comisión Provincial por la Memoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

## RESULTADOS GENERALES DE LOS 10 AÑOS DE APLICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA POLICIAL EN EL ÁMBITO NACIONAL-FEDERAL (2014-2023)

### Presentación

En el año 2013 el Departamento de Investigaciones de la PPN realizó el primer procesamiento y análisis de las agresiones físicas padecidas por personas detenidas por policías y otras fuerzas de seguridad en territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las cuales habían sido relevadas a través de la ficha del RNCT y el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* (en adelante PIVDT) durante el período 2010-2013. Esta primera aproximación a la violencia policial fue un antecedente fundamental para orientar la ampliación y profundización de la indagación y análisis respecto de otras prácticas policiales violentas inscriptas en las categorías de tortura y malos tratos contempladas en el RNCT. En este marco, comenzó a implementarse en 2014 el **Registro de Casos de Torturas y/o Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios**. Para ello, se desarrolló una fundamentación con objetivos específicos, se incorporó el trabajo de campo en centros de detención no penitenciarios, se confeccionó y aplicó una ficha específica a personas detenidas en estas instituciones de detención como en los sectores de ingreso de cada unidad penitenciaria federal, se elaboraron guías de pautas para realizar entrevistas con autoridades y agentes policiales, guías para la observación de los sectores de alojamiento en comisarías, alcaldías y escuadrones, así como la realización de un registro fotográfico de los espacios relevados.

### Introducción

Al igual que en el caso del Registro penitenciario destacamos la importancia de producir información en el terreno (espacios de encierro) en vez de limitarnos a relevarla de fuentes secundarias. En consecuencia, en la construcción de los instrumentos de relevamiento priorizamos el objetivo de producir información a partir de la voz y el relato directo de las personas detenidas.

Producto de estos años de trabajo se ha generado **una matriz cuantitativa y cualitativa de datos empíricos** recogidos por medio de instrumentos cerrados (fichas de relevamiento), entrevistas abiertas a personas detenidas y autoridades policiales, observaciones en el terreno, y el registro fotográfico de los espacios relevados. Y, también, incorporando los datos recogidos a partir de la fuente secundaria, la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* (en adelante PiyDT) en el ámbito nacional-federal por parte de los asesores de los diversos equipos que integran la PPN.

La implementación del **Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios** desde el año 2014 al año 2023 ha desarrollado una base empírica de datos e información vinculada a los 10 tipos de malos tratos y torturas<sup>214</sup> relevados en **47 lugares de detención**<sup>215</sup>—entre cárceles, alcaidías penitenciarias del Servicio Penitenciario Federal (SPF) y dependencias policiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires—Policía Metropolitana (PM) y Policía de la Ciudad (PCABA)—, de las fuerzas policiales y de seguridad federales—Policía Federal Argentina (PFA), Gendarmería Nacional Argentina (GNA), Prefectura Naval Argentina (PNA), Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), así como de fuerzas policiales provinciales de la Argentina.

Se aplicaron fichas individuales del Registro Policial en 19 establecimientos del SPF<sup>216</sup> y en total se realizaron **67 trabajos de relevamiento de campo en centros de detención no penitenciarios de las distintas fuerzas federales y locales de la Ciudad de Buenos Aires.**

### **Los centros de detención no penitenciarios de las fuerzas federales, Poli-**

---

214 A diferencia del Registro Penitenciario, en el Policial se relevan únicamente 10 tipos de tortura, ya que no se incluyen los traslados constantes.

215 Este dato responde a los espacios en los que se realizó trabajo de campo, no al total de espacios que registran casos vía fuente secundaria. Tampoco refieren estrictamente a los establecimientos en los que se produjeron los hechos de tortura ya que, por ejemplo, se realizan entrevistas en cárceles sobre tortura policial a los fines de concretar las entrevistas con las personas detenidas en condiciones de confidencialidad.

216 La Unidad 28 de Tribunales, CABA; Alcaldía Roberto Pettinato, Tribunales, CABA; CPF CABA de Villa Devoto, CABA; CPF I de Ezeiza, Bs. As.; CPF II de Marcos Paz, Bs. As.; CPF III de Güemes, Salta; CPF IV de mujeres de Ezeiza, Bs. As.; CPF VI de Cuyo, Mendoza; CFJA, Unidad 8 de San Salvador de Jujuy, Jujuy; Unidad 12 de Viedma, Río Negro; Unidad 13 de mujeres, de Santa Rosa, La Pampa; Unidad 16 de Salta, Salta; Unidad 17 de Candelaria, Chaco; Unidad 19 de Ezeiza, Bs. As., Unidad 22 de San Salvador de Jujuy, Jujuy; Unidad 23 de Salta, Sata; Unidad 24, de jóvenes adultos, Marcos Paz, Bs. As. y la Unidad 31 de mujeres, de Ezeiza, Bs. As.

**cía Metropolitana y Policía de la Ciudad de Buenos Aires que fueron relevados** son: las Comisarías 24, 32, 36, 38 de la PFA y Comuna 4 de la PM en 2014; en las comisarías 6, 7, 8, 16, 18, 44, 46, 52 y 54, División FFCC Mitre, División FFCC Belgrano, División FFCC San Martín, División FFCC Sarmiento y División FFCC Roca de la PFA, Comuna 4 y Destacamento Comunal 1° de la PM en 2015; en las comisarías 7, 16, 18, 44 de la PFA, Comuna 12 de la PM y el Escuadrón N°53 de San Salvador de Jujuy de GNA en 2016; en las comisarías 15, 18, 24, 26, 30, 32, 34, 36, 38, 52 y Comuna 4 de la Policía de la Ciudad en 2017; y en las Alcaldías I, II, III y IV de la Policía de la Ciudad en 2018; en las alcaldías IIX y X de la Policía de la Ciudad durante 2019; las alcaldías 1, 1 Ter, 8, 8 Bis y las comisarías vecinales 1-C Anexo y 3-A de la Policía de la Ciudad en 2021<sup>217</sup>; las alcaldías 9, 14, 14 Bis y las comisarías vecinales 1-C Anexo, 1-D, 3-C y 7-A de la Policía de la Ciudad en 2022; la Alcaldía 1 Bis Anexo (ex CV 1-C Anexo), 15 y la comisaría vecinal 3-C Anexo de la Policía de la Ciudad, las alcaldías Cavia, Madariaga y Drogas Peligrosas de la PFA, los escuadrones Cinturón Sur y Procedimientos Judiciales de GNA, los espacios de alojamiento del Aeroparque Jorge Newbery de PSA y la División de Investigación Penal de PNA en 2023.

Con esta modalidad de trabajo, entre 2014 y 2023, **la fuente primaria relevó 1.076 víctimas** y, en total, integrando la fuente secundaria, se registraron **1.304 víctimas/casos**.

### **Matriz cuantitativa de la base empírica del RNCT Policial en 10 años**

A continuación, se presenta una síntesis con los resultados del Registro desde el año 2014 al 2023.

Si se tiene en cuenta la fuente de relevamiento, se obtiene lo siguiente:

---

217 Durante 2020 no se realizó trabajo de campo en dependencias policiales debido al establecimiento del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por parte del gobierno nacional por la pandemia de Covid-19.

<b>Víctimas totales por año según tipo de fuente de relevamiento</b>				
<b>Año</b>	<b>Fuente Primaria</b>		<b>Fuente Secundaria (reconstrucción del PlyDT)</b>	<b>Total</b>
	<b>Entrevista</b>	<b>Observación</b>		
2014	66	0	0	<b>66</b>
2015	82	0	12	<b>94</b>
2016	104	0	23	<b>127</b>
2017	88	0	15	<b>103</b>
2018	94	0	18	<b>112</b>
2019	18	0	22	<b>40</b>
2020	0	0	18	<b>18</b>
2021	38	148	25	<b>211</b>
2022	84	155	34	<b>273</b>
2023	57	142	61	<b>260</b>
<b>Total</b>	<b>631</b>	<b>445</b>	<b>228</b>	<b>1.304</b>

Fuente: 1.304 casos del RNCT Policial, 2014-2023.

Se observa cómo, a partir del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* (PlyDT), en tanto fuente secundaria, se registraron 228 víctimas en todo el ámbito federal para el periodo. En cuanto a la fuente primaria, de la entrevista individual se relevaron 631 víctimas de malos tratos y torturas policiales durante los 10 años, así como 445 fueron relevadas a partir de la aplicación de la ficha de observación en los espacios de alojamiento policiales. El instrumento para registrar casos por observación<sup>218</sup>

218 Las *fichas de observación* se aplican en el ámbito penitenciario desde el año 2014 y contempla el registro de fichas a partir de la observación para tipos puntuales de malos tratos y violencias estatales que se presenta en modo colectivo. Ante la comprobación de situaciones de tortura y/o maltrato colectivos vinculadas a algunos de los tipos relevados (en especial condiciones materiales, de alimentación y aislamiento), las mismas quedaban sub-registradas en la medida que sólo se podía acceder a entrevistar a algunas de las víctimas involucradas y sólo se aplicaban fichas a ellas. La modalidad de *fichas de observación* permite aplicar fichas a todas las personas alojadas en espacios específicos que estén bajo condiciones generales observadas en las recorridas por los lugares de detención. En el Registro Policial estas fichas comenzaron a aplicarse en el 2021, cuando las comisarías y alcaldías policiales de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires comenzaron a alojar personas por períodos prolongados de tiempo en el marco de la restricción de ingresos que impuso el Servicio Penitenciario Federal a partir del 2020.

comenzó a implementarse a partir de 2021, periodo en que se consolidó el alojamiento permanente de personas detenidas en dependencias policiales de la Ciudad de Buenos Aires. Para mayor detalle cabe recordar que en marzo de 2020, como resultado de la declaración de emergencia sanitaria frente a la pandemia de Covid-19, la Dirección General de Régimen Correccional del Servicio Penitenciario Federal (SPF) emitió una Disposición<sup>219</sup> a partir de la cual suspendió la admisión de detenidos y detenidas de las diversas jurisdicciones a las alcaldías bajo su órbita. Esta decisión tuvo un impacto directo tanto en las prácticas policiales como en las judiciales. Como consecuencia inmediata, trajo como resultado la extensión de la permanencia de personas en carácter de detenidas, con prisión preventiva y/o condenadas en alcaldías y comisarias policiales, excediendo el tiempo máximo estipulado en 72 horas. Este hecho dio lugar a que se comenzaran a registrar los tipos de tortura “extensivos” que se registran habitualmente en las cárceles como las malas condiciones materiales, la falta o deficiente alimentación y la falta o deficiente asistencia de la salud en las alcaldías y comisarías de la PCBA, en la que se encuentran la mayor cantidad de personas alojadas del ámbito nacional-federal, pero también en dependencias de la PFA, de la GNA y la PSA en CABA que alojan presos/as de las jurisdicciones nacional y federal<sup>220</sup>.

Dado que el relevamiento de campo se realiza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que la fuente secundaria también se aplica prioritariamente en esta ciudad. Si se tienen en cuenta las fuerzas intervinientes, se obtuvo que mayoritariamente las víctimas sufrieron malos tratos y torturas por parte de las policías con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Policía de la Ciudad, en 835 casos y Policía Federal Argentina en 281. Esto se debe a que los relevamientos del Registro son realizados de manera focalizada en espacios de ingreso al SPF –alcaldías y pabellones de ingreso a los complejos penitenciarios del AMBA–, así como en dependencias de estas fuerzas **ubicadas en la CABA** por parte del equipo de trabajo de la PPN.

Sin embargo, también se registraron casos de todas las fuerzas federales y de algunas policías provinciales durante los trabajos de campo en las unidades penales del SPF en el interior del país, y a través de los seguimientos de las Delegaciones de la PPN. Esto pone en evidencia que las prácticas

---

219 Número DI-2020-891-APN-DGRC SPF.

220 Para ampliar esta información pueden consultarse los informes anuales 2020, 2021 y 2022 del Registro Nacional de Casos de Tortura, particularmente el capítulo sobre tortura policial.

violentas no son características de alguna policía en particular, sino que forman parte de las propias lógicas policiales y, por tanto, son extensivas a todas las fuerzas. Asimismo, y en ese sentido se sugiere ver los resultados en este Informe Anual el Registro de tortura Policial que lleva adelante el Comité contra la Tortura de la CPM, en la provincia de Buenos Aires

<b>Víctimas totales por fuerza policial o de seguridad</b>	
<b>Fuerza de seguridad</b>	<b>Total</b>
Policía de la Ciudad de Buenos Aires	835
Policía Federal Argentina	281
Gendarmería Nacional Argentina	67
Otras Policías provinciales*	58
Policía Metropolitana	31
Prefectura Naval Argentina	27
Policía de la Provincia de Buenos Aires	21
Policía de Seguridad Aeroportuaria	9
Otras o sin identificar	6
<b>Totales</b>	<b>1.335</b>
*Las policías provinciales incluyen las siguientes: Policía de Mendoza, de Santa Fe, de Jujuy, de Salta, de Entre Ríos, Salta, Santiago del Estero, Misiones y Córdoba.	
<i>Respuesta múltiple.</i>	
Base: 1.335 victimarios participantes, RNCT Policial, 2014-2023.	
Fuente: 1.304 casos del RNCT Policial, 2014-2023.	

El Registro Policial distingue analíticamente **tres instancias o circunstancias diferenciadas de la captura y custodia policial**: la primera instancia es *durante la aprehensión*. Se trata de los hechos de malos tratos que se producen en la vía pública al momento mismo de la captura de las personas. Esta se distingue por su intensidad lesiva, especialmente en lo que respecta a las agresiones físicas. La segunda instancia es *durante el traslado*, tanto desde el punto de detención a los centros policiales como a los diferentes destinos (a hospitales extramuros, a otros centros de detención policiales o durante la derivación a las alcaidías penitenciarias o judiciales). En esta circunstancia suelen extenderse las agresiones físicas que se iniciaron durante la aprehensión, reforzadas por amenazas y, en algunos casos, el robo de las pertenencias de las personas detenidas. Asimismo, a partir de la sobrepoblación que se registra en las dependencias policiales desde 2020 en las Comisarías y alcaidías de CABA, suelen incluir tiempos

excesivamente largos de espera para ingresar a dependencias policiales por lo que las personas permanecen esposadas en patrulleros, sin alimentos, bebidas o acceso a sanitarios. Por último, la tercera circunstancia es *durante el alojamiento en centros no penitenciarios*. Esta instancia, si bien siempre fue relevante, ha cobrado especial importancia a partir de la significativa cantidad de personas detenidas y la extensión temporal del alojamiento en centros de detención no penitenciarios durante los últimos cuatro años en CABA.

Así, si se consigna la cantidad de víctimas según la circunstancia de la captura y custodia policial, se obtiene que la mayoría fueron registradas *durante el alojamiento en centros no penitenciarios de detención*. Esto se debe principalmente a la extensión en el tiempo y en cantidad de personas alojadas en estos espacios. Al tratarse de espacios policiales que no garantizan ningún tipo de derechos, se registran hechos de malos tratos para casi todos los tipos: malas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación, falta asistencia de la salud, impedimentos para la vinculación familiar y/o social, agresiones físicas, etc.

<b>Víctimas totales por circunstancia</b>	
<b>Circunstancia</b>	<b>Totales</b>
Durante la aprehensión	490
Durante el traslado	142
Durante el alojamiento en centros no penitenciarios	1.162
<b>Total</b>	<b>1.794</b>
<i>Respuesta múltiple. Base: 1.794 víctimas de tortura policial en las tres circunstancias.</i>	
Fuente: 1.304 casos del RNCT Policial, 2014-2023.	

Cabe destacar que se trata de una tabla de respuesta múltiple ya que cada persona puede haber sido víctima de maltrato y/o tortura en más de una de las tres circunstancias que componen la captura y custodia policial.

### ***Cantidad de hechos por tipos de malos tratos y torturas***

Este apartado hace referencia a la cantidad de hechos relevados durante estos 10 años en el ámbito nacional-federal por las diferentes fuentes del Registro. Como hemos mencionado en reiteradas oportunidades, la cantidad de hechos constituye una importante base empírica que permite dar

cuenta de la ocurrencia regular y generalizada de los malos tratos y torturas por parte de las fuerzas policiales y de seguridad, pero no representan el universo de los mismos, en tanto son resultado de un relevamiento direccionado en unidades penitenciarias y centros no penitenciarios de detención seleccionados cada año para el trabajo de campo, que se concreta en espacios determinados y no otros, al tiempo que la indagación sobre los hechos padecidos se restringe a los 2 meses previos a la entrevista. Es importante esta consideración en tanto los registros o bancos de casos de tortura no sirven a la producción de información estadística extrapolable a un universo, dado que el relevamiento se efectúa sobre criterios de selección de comisarías, alcaidías, escuadrones, etc., que son designados anualmente teniendo en cuenta las políticas de seguridad vigentes a nivel federal y en la CABA, así como a los emergentes que surgen de los relatos de las personas entrevistadas en los espacios de ingreso de las cárceles del SPF.

De esta manera, con 1.304 víctimas entrevistadas y 4.494 hechos descriptos de torturas y malos tratos producidos en más de 70 lugares de detención no penitenciarios y en la vía pública, se confirma que se trata de prácticas institucionales sistemáticas, generalizadas y regulares en el tiempo, producidas por agentes policiales en jurisdicciones territoriales distintas, distribuciones geográficas diversas y ejercidas por funcionarios de todo el escalafón policial.

***Cantidad de hechos padecidos por las víctimas entrevistadas por tipo de malos tratos y torturas por parte de las fuerzas policiales y de seguridad en el ámbito federal-nacional***

El cuadro siguiente expresa la cantidad de hechos por tipo de malos tratos y torturas que han padecido y descripto las 1.304 víctimas entrevistadas en cárceles, alcaidías y centros de detención no penitenciarios, expresado en valores absolutos en el **ámbito federal-nacional**:

<b>Hechos de malos tratos y/o torturas policiales en todas las circunstancias distribuidos por tipo</b>		<b>Años 2014-2023</b>
<b>Tipo de tortura</b>	<b>Cantidad</b>	
Malas condiciones materiales	976	
Falta y/o deficiente alimentación	841	

Agresiones físicas	718
Falta y/o deficiente asistencia de la salud	402
Requisa personal vejatoria	354
Impedimentos de vinculación familiar y social	300
Aislamiento	265
Amenazas	257
Robo y/o daño de pertenencias	240
Traslados gravosos	141
<b>Total</b>	<b>4.494</b>
<i>Respuesta múltiple.</i> Base: 4.494 hechos de malos tratos y/o tortura policiales.	
Fuente: 1.304 casos del RNCT policial, GESPyDH-PPN 2014-2023.	

Como queda expresado en la tabla anterior, **en 10 años el RNCT Policial registró un total de 4.494 hechos de tortura y/o malos tratos policiales en el ámbito nacional- federal.**

Respecto a los centros de detención no penitenciarios federales y de la Ciudad de Buenos Aires es interesante realizar algunas lecturas sobre los resultados de estos 10 años acerca de la distribución de los tipos de torturas y malos relevados por las dos fuentes del Registro. Y en tal sentido, una breve lectura de los primeros 6 tipos de torturas con mayor cantidad de hechos –en tanto categorías analíticas– nos posibilita, además de dar cuenta de la ocurrencia de este tipo de violencias estatales violatorias de los derechos humanos de las personas detenidas, inscribir las mismas, su despliegue y articulaciones, en clave de gobierno policial de poblaciones y sujetos.

Las malas condiciones materiales son el tipo de tortura con mayor representación cuantitativa, con 976 hechos. Esta situación se produce de manera sistemática para las personas alojadas en dependencias policiales debido a que se ven obligadas a permanecer durante extensos periodos de tiempo, que pueden superar los dos años, en espacios que fueron construidos y cuentan con una infraestructura concebida para alojamientos transitorios. En este sentido, se registra confinamiento en celda –ya que las dependencias no cuentan con espacios para el esparcimiento o realizar actividades laborales o educativas–, falta de acceso a duchas, sanitarios en condiciones deficientes –que, en algunos casos se encuentran fuera de la celda, por lo que se les provee botellas a las personas alojadas

para hacer pis—, falta de luz y ventilación natural, deficiente o inexistente refrigeración/calefacción, falta camas o camastros, colchones en mal estado, no entrega de ropa de cama, escasez de frazadas, una higiene deficiente, malos olores, entre otras. Este tipo de tortura si bien es registrado en todo centro de detención no penitenciario relevado por este Registro, la cantidad de hechos se debe principalmente al relevamiento regular realizado en comisarías y alcaidías de la Policía de la Ciudad-CABA.

La siguiente categoría en cuanto a frecuencia es la falta o deficiente alimentación, con 841 hechos. Se produce debido a que, o bien la fuerza policial o de seguridad no cuenta con un presupuesto asignado a la provisión de comida a las personas bajo su custodia, o porque se terceriza el servicio a empresas que no garantizan ni que las porciones sean de la cantidad indicada ni la calidad o buena conservación de los alimentos. Así, se registró que la comida, insuficiente, suele llegar en mal estado, bien porque perdió la cadena de frío, bien porque está congelada. Estos espacios además no cuentan con cocinas o elementos para que las personas presas puedan preparar sus propias comidas, lo cual les imposibilita gestionar alternativas.

En tercer lugar, se encuentran las agresiones físicas, con 718 hechos. Se trata de una categoría transversal a las tres circunstancias de la captura policial, pero que se ejerce mayoritariamente durante la aprehensión en la vía pública y suele involucrar a una cantidad elevada de agentes. Los actos de agresión incluyen tirarlos al piso, aplicarles golpes de puño, palazos, patadas, “criqueos” e incluso, en los casos más extremos, disparos con armas de fuego. Suelen producirse una vez que la persona ya fue capturada y esposada por la policía, por lo que se despliegan sobre sujetos que ya no representan ningún tipo de amenaza con el fin de reforzar el sometimiento.

En cuarto lugar, se encuentra la falta o deficiente asistencia de la salud, con 402 hechos. Las dependencias policiales no cuentan con médicos de ninguna especialidad para garantizar una adecuada asistencia sanitaria a las personas alojadas. Esta situación provoca la necesidad de realizar traslados a hospitales extramuros para consultas y prescripciones de medicamentos, pero con la dificultad añadida de que no cuentan con ambulancias y los móviles para realizar los traslados suelen ser escasos, además de requerir la intervención judicial para solicitar los mismos. Asimismo, se suele alojar a personas con problemas de salud mental, para cuya asistencia tampoco cuentan con profesionales. De acuerdo con las entrevis-

tas realizadas a las distintas autoridades policiales en estos últimos años de las Comisarías y Alcaldías de CABA, el Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) se niega a visitar las dependencias a menos de que se trate de una emergencia. Por este motivo, si bien la asistencia de la salud es fuertemente deficiente en todo el sistema penal, en estas dependencias resulta de suma gravedad.

Las requisas personales vejatorias ocupan el quinto lugar en la tabla en cuanto a la cantidad de hechos relevados: 354 durante estos 10 años. Se trata de un tipo de violencia que es intensiva, en tanto implica una descarga de violencia sobre el cuerpo de cada persona, pero a su vez, su despliegue alcanza a toda la población (no hay persona detenida que no pase por requisas vejatorias) y por ello sus efectos son generalizados. Es una práctica regular y sistemática que se aplica rutinariamente en distintas instancias de gestión institucional: en la aprehensión, en el ingreso a las dependencias, ante un traslado, y en las requisas del sector de alojamiento —en los casos que haya. Se trata de una violencia física, humillante y vejatoria que, con gradientes contempla la realización de flexiones, la exposición del cuerpo desnudo, y el “cacheo”.

Los impedimentos para la vinculación familiar y social ocupan el sexto tipo de malos tratos registrados durante el periodo, con 300 hechos. Hace referencia a la imposibilidad o entorpecimiento para tener contacto con familiares o amigos. Las dependencias policiales, al no estar construidas para el alojamiento permanente, no cuentan con espacios para realizar las visitas, por este motivo en algunas dependencias las personas presas sólo pueden comunicarse telefónicamente y, en otras, deben realizar las visitas en pasillos, detrás de rejas o a través de un vidrio. A ello debe agregarse que a veces se les asigna el uso de los teléfonos sólo en horarios establecidos, en los que o bien no pueden comunicarse con juzgados o defensorías o sus familiares no se encuentran disponibles para atenderlos. Esta desvinculación familiar afecta emocionalmente y produce rupturas en los lazos cuando se prolonga en el tiempo, y obstaculiza la asistencia con alimentos, ropa, mantas, medicamentos, etc., que el Estado, en el marco del encierro policial, no provee o lo hace en forma deficiente.

En cuanto a los otros tipos de tortura que contiene la tabla, se registraron 265 hechos de aislamiento en las dependencias policiales, 257 hechos de amenazas y 240 hechos de robo y/o daño de pertenencias, los cuales se producen en las tres instancias de la captura policial y 141 de traslados gravosos.

Para finalizar, importa recordar nuevamente que la tortura se trata de un fenómeno multidimensional. Esta perspectiva sitúa a los malos tratos y las torturas entre los suplementos punitivos desplegados por el poder punitivo para la producción de sufrimiento físico y psíquico. La “intencionalidad” destacada en las definiciones jurídicas de los organismos internacionales se carga de sentido sociológico al vincularla con las técnicas de disciplinamiento, sometimiento y degradación propias de las instituciones punitivas. En este sentido, el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos trasciende la descripción de hechos de tortura al inscribirla entre las prácticas constitutivas de la penalidad.

### ***Caracterización de la población entrevistada***

A continuación, se realiza una caracterización de la población entrevistada, víctima de malos tratos y tortura durante el periodo 2014-2023, teniendo en cuenta edad, género y nacionalidad.

Con relación a la edad, se obtuvo que el segmento más significativo se encuentra entre los 21 y los 30 años, con 499 casos, el 38,3%. Ahora bien, si se agrupan junto a las categorías más bajas, se obtiene que casi la mitad de las personas, el 48,5%, eran menores de 30 años, lo cual evidencia que la captura policial se direcciona a las poblaciones más jóvenes.

<b>Víctimas según edad agrupada (2014-2023)</b>		
<b>Rango etario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Hasta 17 años	25	1,9
18 a 20 años	108	8,3
21 a 30 años	499	38,3
31 a 40 años	342	26,2
41 a 50 años	146	11,2
51 a 60 años	41	3,1
61 a 70 años	11	0,8
71 y más	132	10,1
<b>Total</b>	<b>1.304</b>	<b>100,0</b>
Fuente: 1.304 casos del RNCT Policial, 2014-2023.		

Otro segmento significativo lo constituyen las personas de entre 31 y 40 años,

de las cuales se registraron 342 víctimas, el 26,2%. A partir de allí, se sostiene una disminución en la cantidad de casos por rango según se avanza en edad.

Con respecto al género de las personas entrevistadas por este registro, se obtuvo que para el periodo 2014-2023, eran mayoritariamente varones, en el 89,6% (1.169 personas), mientras que el 9,6% eran mujeres (125) y el 0,8% travesti-trans (10 personas).

En cuanto a la nacionalidad de las personas entrevistadas, en el 79,3% era argentina, mientras que en un 14,1% tenían otras nacionalidades, siendo la peruana, la paraguaya, la colombiana y la chilena las que cuentan con mayores frecuencias.

### **Matriz cualitativa de la base empírica del RNCT en 10 años**

La información producida por el Registro ha tenido dos objetivos troncales: producir insumos y antecedentes que aporten a la intervención administrativa-ejecutiva y judicial de los organismos de protección de los derechos humanos y también constituir una matriz empírico-conceptual para el desarrollo de distintos campos de la investigación social en materia policial que, en el marco de la producción de conocimiento científico, realice aportes sobre el castigo y la problemática de la violación de los derechos humanos. Ambos objetivos son ampliamente compartidos por los tres organismos integrantes del Registro Nacional de Casos de Tortura: la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani (FCS-UBA). Por ello, a continuación, presentamos una reseña de algunos aportes importantes en términos cualitativos, los informes especiales por año en el ámbito federal. Para finalizar, se realiza una breve reflexión sobre el policiamiento territorial urbano registrado para la CABA durante el periodo 2014-2017 y el posterior proceso de penitenciarización de la Policías a partir de 2020.

### ***Informes especiales por año en el ámbito federal***

Dentro de las actividades del ***Registro de Casos de Torturas y/o Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios***, cada año desde su

constitución como registro autónomo, se produjeron informes sobre las políticas de seguridad gubernamentales y su impacto en las fuerzas policiales y de seguridad dependientes de los gobiernos local y nacional con despliegue territorial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el resto del país.

A continuación, exponemos una breve síntesis de informes especiales sobre las fuerzas policiales o de seguridad que se han realizado y publicado en los informes anuales correspondientes.

### **Año 2014: Situación de la Ciudad de Buenos Aires en relación al despliegue de las diferentes fuerzas policiales y de seguridad federales en el territorio**

En el año 2014 se realizó un apartado acerca de la **situación de la Ciudad de Buenos Aires en relación al despliegue de las diferentes fuerzas policiales y de seguridad federales en el territorio**, en el cual se detallaron los planes y programas de seguridad nacionales y locales vigentes en la Ciudad, tanto lanzados por el Ministerio de Seguridad de la Nación –desde su creación en 2010–, como por parte del Gobierno de la CABA, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad. También se detalló la cantidad de agentes de las diversas fuerzas desplegados.

Como resultado del análisis se obtuvo que la Ciudad de Buenos Aires fue el territorio con mayor cantidad de planes de seguridad, mayor inversión y recursos materiales y de agentes policiales por parte del gobierno nacional. Solamente durante el período 2010-2014, se lanzaron diez planes de seguridad que afectaron a la Ciudad de Buenos Aires tanto del gobierno nacional como del local. Cuatro de los nueve planes de seguridad implementados por Nación eran exclusivamente para CABA, mientras que cinco la incluían y se realizaban en otras localidades del país.

Asimismo, una fotografía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2014, mostraba que en simultáneo se desplegaban las siguientes fuerzas: Gendarmería Nacional Argentina (GNA), Prefectura Naval Argentina (PNA), Policía Federal Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), dependientes del Ministerio de Seguridad de la Nación; la Policía Metropolitana (PM) bajo la égida del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires; y, por último, el cuerpo especial constituido

por agentes de seguridad privada, denominado “Preventores Ferroviarios”, que dependía del Ministerio del Seguridad y el Ministerio de Interior y Transporte.

Se abordó específicamente a la **Policía Federal Argentina**, el cuerpo con mayor presencia de funcionarios y dependencias en la ciudad durante 2014, desarrollando la historización de esa fuerza de extensa trayectoria. Su elección e importancia estuvo dada porque se trata de la institución que originalmente ocupó las tareas policiales en el ámbito de la Ciudad desde su creación en 1943 hasta la introducción de nuevos cuerpos policiales, tal es el caso de la Policía Metropolitana en 2008 y la asignación a tareas de control urbano a fuerzas federales de dependencia nacional, tales como Gendarmería y Prefectura a partir de 2011. Y, finalmente, hasta su reemplazo en 2017 por parte de la Policía de la Ciudad (PCABA).

### **Año 2015: Gendarmería Nacional Argentina**

En el año 2015 se produjo un apartado acerca de la **Gendarmería Nacional Argentina**, en el que se desarrollaron sus aspectos estructurales e históricos y el análisis de los casos de malos tratos y torturas por parte de esta fuerza relevados en el país y específicamente en la Ciudad de Buenos Aires.

La importancia en su elección para este Registro se debió a que esta fuerza federal, que desde sus orígenes ocupó funciones de carácter militar en zonas fronterizas, en las últimas décadas asumió tareas de prevención y represión del delito propias de las policías mediante su despliegue en el ámbito urbano. Específicamente desde finales de los años 1990, en que se redestinaron cuerpos de efectivos de la GNA al territorio que colinda entre la Provincia y la Ciudad de Buenos Aires, ocupando barrios y ciudades de acuerdo con lo dispuesto en planes de gobierno de órbita nacional, en articulación provincial y/o municipal. Así, se reconstruyó la historia y caracterización de la GNA, dando cuenta de la trayectoria histórica, desde su creación en el año 1938 hasta el año 2014, para luego desarrollar una caracterización de la fuerza en cuanto a su organización y despliegue en ese año. Luego, se presentan los antecedentes recientes de malos tratos y torturas por parte de la GNA, organizados en dos subapartados que se focalizan en las modalidades de detención y custodia de personas detenidas en el marco del Operativo Escudo Norte en las zonas del Noroeste y Noreste del país, y en las modalidades de despliegue territorial y aprehen-

sión de personas en el marco del Operativo Cinturón Sur en la zona Sur de la Ciudad de Buenos Aires.

Como resultado del análisis fue posible dar cuenta de que, en el marco del Operativo Cinturón Sur, se registraron malos tratos y torturas tanto en el despliegue territorial habitual de la GNA como en circunstancias de aprehensión de personas. Asimismo, se reconocieron prácticas de violencia física y psíquica en el momento del traslado de detenidos a comisarías de la Policía Federal o al CAD (en caso de menores de 18 años), trayecto durante el cual solían producirse instancias de detención irregulares –en el móvil o espacios cerrados no identificados– extremando la situación de vulneración de las personas detenidas por esta fuerza federal.

Los malos tratos y torturas por parte de la Gendarmería Nacional en el despliegue de tareas de seguridad interior, lejos de ser prácticas excepcionales, se reconocen como modalidades institucionales y sistemáticas de las que existen antecedentes recientes y con mayor intensidad desde la implementación de “operativos policiales” a partir de la creación del Ministerio de Seguridad por parte del gobierno nacional, en zonas geográficas específicas y caracterizadas como las más empobrecidas.

### **Año 2016: Creación de la Policía de la ciudad**

En el año **2016** el apartado estuvo dedicado a describir brevemente la **creación de la Policía de la Ciudad**, en el marco de un proceso de reconfiguraciones –transversal a las distintas gestiones de gobierno y a los límites jurisdiccionales– que promovió un progresivo aumento de cuerpos policiales y de efectivos en su despliegue en territorio urbano. En el informe se destacan el proceso de creación de la PCABA, las reestructuraciones que se estimaban para los años subsiguientes en relación a las comisarías y al alojamiento de las personas detenidas por esta fuerza y el traspaso de recursos humanos de las dos fuerzas que hasta entonces tenían jurisdicción territorial en la Ciudad de Buenos Aires a la nueva policía, un número aproximado de 27.000 efectivos (6.000 provenientes de la Policía Metropolitana y 21.000 de la Superintendencia Metropolitana de la PFA).

## **Año 2017: Prefectura Naval Argentina**

En el año 2017, el apartado fue realizado sobre Prefectura Naval Argentina. Respecto al motivo de la elección de esta fuerza de seguridad para su análisis, en el Informe se destaca:

“El estudio y análisis de la Prefectura Naval Argentina (PNA) resulta relevante para este Registro, en tanto a través del testimonio de las personas entrevistadas durante los sucesivos años de trabajo de campo, se ha constatado que su incorporación al trabajo territorial en la Ciudad de Buenos Aires lejos de limitar y/o ‘disminuir’ la aplicación de prácticas violentas de la Policía Federal Argentina, las ha reproducido y ampliado”(Informe Anual RNCT, 2017: 410).

El informe da cuenta de la historia y caracterización de la PNA, describiendo su trayectoria histórica, desde su creación en el año 1810 hasta el año 2016, para luego desarrollar una caracterización de la fuerza en cuanto a su organización y despliegue en 2017. Se consignaron los planes de seguridad nacionales que involucraron a la PNA, la evolución en la cantidad de efectivos totales desde 2001 a 2016, así como la evolución en la cantidad de agentes de Prefectura asignados a tareas de seguridad interior.

En un segundo apartado se presentaron los antecedentes recientes de malos tratos y torturas por parte de la PNA, organizados en dos subapartados que se focalizan en las modalidades de detención y custodia de personas detenidas en la zona Noroeste del país, y en las modalidades de despliegue territorial y aprehensión de personas en el marco de los diversos planes y programas de “seguridad” que operaban en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Como resultado, se obtuvo que, durante el periodo 2001-2016 se produjo un incremento sostenido en la cantidad de agentes. En total, la cantidad de efectivos de Prefectura para todo el país creció un 55,5%, pasando de 14.910 a 23.179. Específicamente, en el periodo en que comenzó a depender del Ministerio de Seguridad de la Nación—2010 a 2016—, este aumento fue del 29,54%.

Respecto de su accionar en las zonas del NEA, analizando el expediente de

la PPN que recoge toda la información producida por el Organismo sobre la PNA (N°175/13), se constató que ninguna de las delegaciones de la PNA visitadas se encontraba en condiciones de alojar personas por períodos extensos de tiempo. Las mismas no cumplen con las condiciones mínimas de detención de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente en la materia, debido principalmente que no fueron creadas con este propósito. Así, se registraron malas condiciones materiales de atención, deficiente asistencia de la salud, falta o deficiente alimentación e impedimentos para la vinculación familiar y/o social.

Por su parte, en su despliegue territorial por parte del Ministerio de Seguridad de la Nación en la CABA, se registró la producción de malos tratos durante la aprehensión, siendo las agresiones físicas una práctica recurrente en la aprehensión.

### **Año 2018: Reorganización de la Policía de la Ciudad**

En 2018 se realizó un breve análisis de seguimiento de la Policía de la Ciudad en relación con el avance en los planes de reconfiguración de las comisarías. Se describe así la reorganización jurisdiccional de las comisarías y sus nomenclaturas respetando la división territorial de la CABA en Comunas, vigente a partir de la sanción de la Constitución de la Ciudad en 1996. Asimismo, se hace referencia a la creación de comisarias comunales y vecinales y a la creación de alcaidías en el predio de las primeras para el alojamiento de las personas detenidas.

En relación con el alojamiento de los detenidos, se verificó que durante 2017 se anunciaron dos planes diferentes en el lapso solo de 4 meses. La superposición de estos proyectos trajo como resultado más significativo una profunda desorganización, que redundó en la reducción de los espacios de alojamiento. Esto fue verificado como emergente del año 2018, tanto a partir de las recorridas por los espacios de detención (alcaidías) como mediante la constatación de un incremento considerable de los hechos de traslado gravoso, registrándose permanencias de hasta 12 horas de los detenidos dentro de los patrulleros, tanto en espera de cupo en la puerta de las alcaidías como en tránsito de una alcaidía a otra. En la práctica, asimismo, implicó la coexistencia de alcaidías del plan anterior, las cuales habían sido construidas especialmente para coincidir con las circunscripciones policiales de la PFA en las Comisarías 30 (Barracas), Co-

misaría 18 (Constitución) y que, si bien permanecieron en funcionamiento transitoriamente, deberían ser reemplazadas por alcaldías situadas en los predios de las futuras Comisarías Comunes.

### **Año 2019: Gendarmería Nacional Argentina**

En 2019 el informe focalizó el análisis nuevamente en la Gendarmería Nacional Argentina, sus características, su evolución histórica (en términos funcionales y cuantitativos) y se hizo un repaso sobre la distribución y utilización de espacios de alojamiento de detenidos en el país. Asimismo, se realizó un análisis cuantitativo de los datos del RNCT policial sobre GNA en CABA y resto del país para los años 2014-2019, teniendo en cuenta los principales tipos de tortura registrados: agresiones físicas y robo y/o daño de pertenencias en la aprehensión y en tareas de custodia “carcelaria”: malas condiciones materiales de detención, aislamiento y deficiente alimentación.

La elección de trabajar nuevamente esta fuerza estuvo dada principalmente por los emergentes de los trabajos de campo del Departamento de Investigaciones de la PPN durante 2019 y de los años previos –tanto del Registro penitenciario como del policial– y, por otro lado, por las particularidades de la Gendarmería Nacional, que fue la fuerza de seguridad que más creció en cuanto al número de agentes, presupuesto y su distribución territorial en todo el país durante las últimas dos décadas y a que es la única que cumple funciones de todas las fuerzas: militares, policiales y penitenciarias. La GNA ejerce simultáneamente funciones de “Policía de Seguridad en la vigilancia de fronteras” (Ley 19.349 art. 2°), funciones de custodia “carcelaria” de personas detenidas en los Escuadrones distribuidos en todo el país por decisión de la justicia federal y, también, desde el año 2011 cumple funciones policiales de seguridad interior en el espacio público en la CABA y otras ciudades del país.

Como resultado del análisis se obtuvo que, para el caso de GNA, respecto de las tres instancias/circunstancias de la captura policial, fue durante el alojamiento en centro de detención no penitenciario en la que se produjeron la mayor cantidad de hechos de tortura, debido a la extensión temporal de los alojamientos en dependencias que no contaban con la infraestructura para ello. Por su parte, la otra instancia/circunstancia en la que se reconoce un fuerte despliegue de violencia por parte del personal de Gendarmería, fue durante la aprehensión, en la que fueron frecuentes las agresiones físicas.

### ***Año 2020: El impacto de las medidas estatales tomadas frente al covid-19 en las detenciones policiales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires***

En 2020, a raíz de la declaración del gobierno nacional de la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Servicio Penitenciario Federal (SPF) emitió una serie de disposiciones a partir de las cuales suspendió inicialmente y luego redujo la admisión de detenidos y detenidas a las alcaidías y unidades bajo su órbita, provocando como consecuencia que las personas permanecieran por periodos extensos alojadas en dependencias policiales.

La suspensión de ingresos de personas detenidas al SPF impactó en las prácticas policiales, aumentando los espacios destinados al alojamiento de personas y el tiempo de permanencia en las mismas. Así, se registró la derivación a comisarías vecinales cuyos calabozos se encontraban clausurados desde la creación de la PCABA, la creación de nuevas alcaidías y la utilización del Centro de Contraventores para el alojamiento. Esta situación tuvo un impacto negativo para las personas detenidas, condujo a la producción de sobrepoblación, hacinamiento, pésimas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud, agresiones físicas, entre otras, registrándose, asimismo, casos de personas infectadas con Covid-19 que permanecieron alojadas en esas dependencias.

### ***Año 2021: Abordaje cualitativo sobre malos tratos y/o torturas policiales durante el alojamiento prolongado en dependencias de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires***

Durante 2021 se hizo un seguimiento del proceso iniciado el año anterior respecto al alojamiento en dependencias policiales de personas procesadas, cumpliendo prisión preventiva y condenadas dependientes de la justicia nacional, federal, de la CABA y de la provincia de Buenos Aires. En este sentido, se detalló la cantidad de alcaidías y comisarías vecinales utilizadas para el alojamiento, la evolución en la cantidad de personas alojadas, junto a la información producida durante los trabajos de campo del RNCT.

Como resultado, las problemáticas más graves relevadas fueron las siguientes: pésimas condiciones materiales de detención producto de infraestructura totalmente inadecuada, insuficiente y deficiente alimentación, deficiente asistencia a la salud, desvinculación familiar, aislamiento en celdas individuales y confinamiento en celdas colectivas.

### ***Año 2022: Abordaje cualitativo sobre malos tratos y/o torturas policiales durante el alojamiento prolongado en dependencias de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires***

En 2022 se realizó un nuevo seguimiento de la situación de las personas alojadas en las dependencias de la PCABA. Se pudo dar cuenta de un incremento sostenido de personas alojadas por tiempos indeterminados en dependencias policiales de más del 30% interanual a partir del año 2020.

A partir del trabajo de campo, que incluyó entrevistas a las autoridades, a las personas presas, recorrida de los espacios, aplicación de las fichas del RNCT y el registro fotográfico, se concluyó que la consolidación del proceso de alojamiento por tiempo prologando de personas con distintas situaciones procesales en dependencias policiales ha redundado en una multiplicación de los malos tratos y tortura a los que se expone a la población detenida por la justicia Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y, en menor medida, por el fuero Federal. A fines del año 2022 se encontraban alojadas casi mil personas en estas dependencias. Esta situación implicó la reproducción de las lógicas penitenciarias violentas y de vulneración de derechos para la gestión del conflicto y las poblaciones –traslados, medicalización, agresiones físicas, aislamiento, entre otras–, con el agravante de producirse en espacios que no cuentan con la mínima infraestructura para alojar adecuadamente a personas presas y para garantizar el acceso al tratamiento penitenciario establecido en la Ley de Ejecución Penal N° 24.660.

### ***Año 2023: Abordaje cualitativo sobre malos tratos y/o torturas policiales durante el alojamiento prolongado en dependencias policiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>221</sup>***

En 2023 se profundizó la utilización de las dependencias policiales tanto de la Policía de la Ciudad como de otras fuerzas de seguridad federales para el alojamiento permanente de personas detenidas por la Justicia Nacional, Federal, de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires.

Durante los años 2021 y 2022 el trabajo de investigación se focalizó en los espacios de detención de la Policía de la Ciudad. Por ello, se programó en 2023 extender el trabajo de campo a espacios destinados al alojamiento de

---

221 Ver subapartado específico en la sección Resultados del Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos Policiales en el ámbito federal-nacional - año 2023 de este informe.

detenidos/as (independientemente de su situación procesal) pertenecientes a las fuerzas de seguridad federales con asiento territorial dentro de la Ciudad de Buenos Aires: GNA, PSA, PNA y PFA. A su vez, con el objetivo de dar continuidad al trabajo que se viene realizando desde el RNCT, se integró en la planificación el relevamiento en comisarías y alcaidías de la Policía de la Ciudad.

Como resultado del trabajo de campo, se constató la violación de los derechos humanos de las personas alojadas en todos los centros de detención no penitenciarios de las fuerzas de seguridad con jurisdicción en la CABA. Ninguna cuenta con la capacitación, el presupuesto, o la infraestructura necesarios para un adecuado alojamiento y tratamiento de las personas detenidas en consonancia con lo que establece la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena – lo cual se refuerza para el caso de aquellas que ya fueron condenadas por la justicia. En este sentido, resulta de suma importancia evidenciar y subrayar la responsabilidad de la agencia judicial –en todas sus jurisdicciones–, que habilita la arbitrariedad y discrecionalidad de la agencia penitenciaria –al no cuestionar las decisiones tomadas por el SPF a partir de 2020 cuando redujo el cupo en sus unidades, lo cual le permitió extender y desplazar la problemática de la sobrepoblación, el hacinamiento y las degradantes condiciones materiales que antes eran sistemáticas en las alcaidías penitenciarias y los espacios de ingreso a los complejos a la agencia policial–, y, a su vez, legítima que personas condenadas sean gestionadas por el poder policial, contraviniendo toda la legislación vigente de protección de las personas presas.

### ***Reflexiones sobre los 10 años del Registro Policial: del policiamiento territorial urbano (2014-2017) al proceso de penitenciarización de la Policía de la CABA a partir de 2020***

A partir de su creación en 2014, el RNCT Policial, además de dar cuenta de la sistematicidad y regularidad las prácticas estatales violentas, se enfocó en producir conocimiento acerca de la “cuestión policial”, tanto para que sirviera de insumo para la intervención administrativa-ejecutiva de los organismos y judicial, como para direccionar los trabajos de campo del propio Registro.

Así, en el primer informe se describen y analizan las políticas de seguridad vigentes para la CABA que produjeron impactos en el funcionamiento de las fuerzas policiales y de seguridad federales asignadas a tareas de segu-

ridad interior y en la Policía Metropolitana, aún vigente en ese entonces. Como resultado, se detectó la existencia de cuatro planes o programas de seguridad destinados exclusivamente a la CABA, de los cuales el “Operativo Unidad Cinturón Sur” fue el que movilizó la mayor cantidad de agentes de GNA y PNA para limitar las competencias de la PFA en la zona sur de la ciudad, la cual estaba siendo fuertemente cuestionada.

Como resultado, se produjo en el periodo 2011-2017 un fuerte policia-  
miento territorial, diferencial y concentrado en las zonas más marginaliza-  
das y empobrecidas de la ciudad, así como en aquellos espacios públicos  
donde se produce la mayor circulación de personas: estaciones de trenes,  
subterráneos, plazas, etc.

Partiendo de esta construcción analítica, se realizaron las entrevistas in-  
dividuales en los espacios de ingreso del SPF –particularmente la Unidad  
28– con el fin de indagar acerca de las prácticas de las fuerzas federales  
en el territorio y se seleccionaron las comisarías de la PFA a visitar que se  
encontraran contempladas en las zonas de implementación del plan.

Se detectó así que eventualmente todas las fuerzas involucradas (GNA,  
PNA, PSA y los diversos cuerpos creados ad hoc para los programas) desa-  
rrollaban las mismas prácticas violentas que venían a subsanar y se consi-  
deraban privativas de la PFA, que sus prácticas vejatorias se presentaban  
direccionadas particularmente a jóvenes y a personas en situaciones de  
extrema vulnerabilidad, particularmente a quienes se encontraban “en si-  
tuación de calle”, pero también a trabajadores ambulantes, cuidacoches,  
trabajadoras sexuales y migrantes. De manera tal que el policia-  
miento territorial, en vez de “prevenir la violencia y el delito” como se afirmaba  
desde el Ministerio de Seguridad, amplió la capacidad de captura del sis-  
tema penal, elevando el número de violaciones a los derechos humanos.

En este sentido, se registraron prácticas habituales, sistemáticas y rutinarias  
de distinta intensidad punitiva sistemáticas por parte de las fuerzas poli-  
ciales y de seguridad hacia los sujetos y poblaciones “excedentes”, consis-  
tentes en detenciones por “establecimiento de identidad”, hostigamiento,  
requisas vejatorias, robo o daño de pertenencias, desalojos y extorsiones,  
combinadas con prácticas de agresión física que se producen en la circula-  
ción cotidiana por los espacios públicos de la ciudad. Situación que se agrava  
para las personas que habitan en el espacio urbano (en situación de ca-  
lle) a quienes se persigue especialmente, se les destruye sus pertenencias,  
se las violenta, se les arman causas y se las encarcela regularmente.

A partir de 2020, y ya con la Policía de la Ciudad en funcionamiento y la reducción de las fuerzas federales en el espacio territorial de la ciudad, con el “pretexto” de la irrupción de la pandemia de Covid-19 se inicia un nuevo proceso que hemos denominado de “penitenciación de las policías”<sup>222</sup>. Este se produce debido a la extensión temporal y, consecuentemente, al aumento cuantitativo de los alojamientos de personas detenidas en dependencias policiales de personas detenidas por las jurisdicciones Nacional y de la Ciudad y, en menor medida, Federal y de la Provincia de Buenos Aires, como resultado de la restricción en el ingreso y la disminución de cupos en las cárceles federales impuesta por el Servicio Penitenciario Federal.

Este fenómeno del alojamiento permanente de personas detenidas en establecimientos no penitenciarios es de antigua data en algunas provincias, y que viene creciendo en los últimos 10 años a nivel nacional –pasaron de alojar 5.418 personas en 2013 a 12.757 en 2023<sup>223</sup>–, y en el 2020 se instaló también en la Ciudad de Buenos Aires para los/as detenidos/as en la misma con refrenda judicial de distintas jurisdicciones que intervienen en CABA: nacional, federal, de la Ciudad y de la provincia de Buenos Aires.

En este sentido, se observa que en la Ciudad de Buenos Aires se reproducen escenarios instalados de larga data en provincias como Santa Fe y Buenos Aires o en provincias del NOA y NEA con los escuadrones de Gendarmería y destacamentos de Prefectura.

En el Informe Anual 2021 del RNCT hacíamos referencia a la extensión a la CABA de:

“la modalidad de la gestión de la población detenida en provincias como Buenos Aires y Santa Fe, en las que el alojamiento en comisarías y alcaldías son prolongados y responden a una articulación con los

---

222 El *Programa Técnico de Construcción y Análisis de la información estadística mediante fuentes secundarias* del Departamento de Investigaciones realiza procesamientos estadísticos regulares de listados que envía la Dirección Alcaidías de la PCABA a la PPN, pudiendo determinar las características de los espacios de alojamiento, caracterizar a la población alojada y su evolución a partir de 2020 en adelante.

223 Para ampliar véase el *Reporte sobre estadísticas oficiales de encarcelamiento en Argentina, diciembre 2023*. Disponible: [https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/2023/Actualizaci%C3%B3n%20Estad%C3%ADstica%20a%202023%20Final\\_V2.pdf](https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/2023/Actualizaci%C3%B3n%20Estad%C3%ADstica%20a%202023%20Final_V2.pdf)

servicios penitenciarios en cuanto a la gestión/regulación de personas detenidas en clave de depósito y circulación por espacios de encierros punitivos” (Informe Anual RNCT, 2022:340).

Este proceso, inédito en la CABA hasta 2020, se consolidó con la anuencia y participación activa de la agencia judicial que no intervino para garantizar el traslado de las personas presas a establecimientos penitenciarios y que legitima la permanencia de personas con prisión preventiva y más aún, con condena en alojamiento policial.

Así, la “penitenciarización” se origina en la continua gestión de personas alojadas en las dependencias policiales, y se observa en el consecuente despliegue de prácticas de gobierno penitenciario de la población, tales como la gestión del conflicto a través de la circulación y los traslados entre dependencias, la delegación de la violencia y la gestión de los espacios a través de “fajineros”, referentes o encargados de pabellón, entre otros. Asimismo, este proceso comenzó a cristalizarse mediante modificaciones en la estructura de la Policía de la Ciudad, en la creación sostenida de nuevos espacios de alojamiento –todos inadecuados de acuerdo a la normativa nacional e internacional que indica la estructura edilicia y condiciones que corresponden para no incurrir en violación de derechos de personas detenidas–, en readaptaciones tales como la creación de un cuerpo de requisa denominado “DUTIA” (División Unidad Táctica de Intervención Alcaldías) para el despliegue en las dependencias a fin de realizar requisas e intervenir en los conflictos, así como para efectuar traslados numerosos y en la transferencia progresiva de la gestión de calabozos en las comisarías vecinales a la Dirección Alcaldías. La “gestión policial de personas detenidas” también es observable en los procesos de distribución y circulación de determinadas poblaciones, en los que se produce un alojamiento con “criterios difusos”, sea con “justificaciones” vinculadas a la conflictividad y otros “sin justificación alguna”, como el alojamiento de mujeres y personas trans en comisarías que alojan varones y/o el de los jóvenes adultos en Comisarías y Alcaldías alojados conjuntamente con población adulta, violentando derechos que se plasman en la Ley 24.660.

Al registrarse la producción de este proceso, se decidió enfocar los trabajos de campo en las dependencias más significativas de la Policía de la Ciudad, tomando en cuenta criterios tales como la cantidad de personas alojadas, el tipo de población (mujeres, personas trans, jóvenes adultos),

la fecha de creación, los niveles de conflictividad detectados en las entrevistas con las personas detenidas, entre otros factores durante el periodo 2021-2023 e incorporando en el último año los centros no penitenciarios de las fuerzas federales de la CABA.

Este Informe acerca de los 10 años del RNCT Policial tuvo como objetivo aportar al conocimiento sobre la agencia policial en tres aspectos interrelacionados: sobre las especificidades de cada fuerza policial o de seguridad y las características comunes de sus prácticas, en tanto constituyentes del primer eslabón de la *cadena punitiva* en términos de criminalización primaria, arbitrariedad, discrecionalidad y violación de los derechos humanos; sobre sus condicionamientos y relativa autonomía en relación a las políticas de seguridad lanzadas desde el nivel ejecutivo de gobierno; y sobre su interrelación e interdependencia con demás eslabones que componen la *cadena punitiva*, el marco legislativo, y las agencias judicial y penitenciaria.

## RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA POLICIAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2014-2023

### Antecedentes institucionales

La Comisión Provincial por la Memoria (CPM) se ocupa de la cuestión policial desde hace 15 años mediante las acciones de distintos Programas. En 2009 creó el programa de Monitoreo territorial de la violencia policial<sup>224</sup>, el cual recibe, registra e interviene en casos individuales y colectivos, y asiste a víctimas y familiares. En el marco de dicho Programa, dos años después creó junto a dos Facultades de la UNLP el *Observatorio de Políticas de Seguridad* de la provincia de Buenos Aires, para aportar argumentos y propuestas a la discusión pública desde la investigación<sup>225</sup>.

En 2011 la CPM creó el programa de Litigio estratégico para patrocinar a víctimas, realizar veedurías de procesos judiciales, promover el acceso a la justicia y generar jurisprudencia. Desde este programa se ha participado activamente en causas relevantes que investigaron la violencia policial, logrando importantes condenas.

En 2014 se inauguró el *Registro de tortura policial* en el marco del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos —objeto de este capítulo— y en 2015 creó el programa de Producción y análisis de información. Este último, a partir de registros policiales y otras fuentes, sistematiza datos sobre aprehensiones, detenciones en comisarías y muertes en contextos de intervención o bajo custodia policial.

Desde 2019 la CPM articula el relevamiento de información y desde 2021 la intervención en casos de violencia policial con el Observatorio de Violencia Institucional perteneciente al Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez de La Matanza. En ese marco se publicaron tres informes conjuntos<sup>226</sup>.

En 2020 creó el programa de Control de corrupción e inteligencia ilegal, el cual releva e interviene en actos de corrupción e irregularidades come-

---

224 Hasta 2020 se denominó Programa de Justicia y seguridad democrática.

225 Convenio celebrado entre la CPM, la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP. La CPM integró el OPS hasta el año 2019. Ver <https://www.fahce.unlp.edu.ar/facultad/secretarias-y-prosecretarias/extension/ops>.

226 Disponibles en <https://www.comisionporlamemoria.org/informes-especiales/>.

tidas por funcionarios policiales, entendidos como parte estructural de la gestión de mercados ilegales.

En 2023 creó la Unidad temática de investigación de muertes, para realizar intervenciones administrativas y judiciales que promuevan el esclarecimiento de las muertes ocurridas en comisarías y en contextos de intervención de fuerzas de seguridad, entre otras.

Finalmente, desde 2023 la CPM monitorea la intervención de fuerzas de seguridad en protestas sociales, en articulación con el Comité Nacional de Prevención de la Tortura y el Mecanismo Local de Prevención de la Tortura de la CABA, en el marco de las atribuciones que otorga la Ley nacional 26.827. Durante el primer semestre se presentaron cuatro informes a las autoridades nacionales<sup>227</sup>.

### **Datos contextuales**

La relevancia cuantitativa y cualitativa de los hechos de violencia policial registrados durante los dos primeros años del RNCT (2011-2012), impulsó en 2013 un análisis exploratorio de las agresiones físicas por parte de estas fuerzas (RNCT, 2014: 495-522). Un año después se profundizó la indagación, diseñando un proyecto de registro específico que desde allí en más se produce de manera independiente del correspondiente al servicio penitenciario.

En ese entonces sintetizábamos un diagnóstico general que, a grandes rasgos, se mantiene vigente. En 2014 se consolidaba la *policialización* como el eje principal de la política de seguridad bonaerense, basada en la incorporación de nuevos contingentes de policías:

La mera sumatoria de nuevos efectivos no puede considerarse sin más un dato positivo sino todo lo contrario: los nuevos agentes y recursos se suman a una policía que sigue conservando, como rasgos centrales, el dominio territorial en base a prácticas ilegales o arbitrarias, su vínculo con el delito y la gestión de mercados ilegales y su capacidad para incidir ante los poderes políticos. (RNCT, 2015: 544).

---

227 Disponibles en <https://www.comisionporlamemoria.org/informes-monitoreo/>.

Tal es así que, en promedio, cada año la policía bonaerense aprehende a 285.000 personas adultas, lo que representa una tasa promedio de 2.277 aprehensiones cada 100.000 habitantes.

<b>Aprehensiones policiales en la provincia de Buenos Aires (2019-2022)</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Promedio interanual</b>
Aprehensiones	285.520
Tasa cada 100 mil habitantes	2.277
Aprehensiones por día	782
Aprehensiones por hora	33
Fuente: CPM en base a información del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Nota: no se cuenta con información previa a 2019, ni para 2023.	

De esas 285.520 personas aprehendidas, apenas el 14% (40.608) es privado de su libertad por imputación judicial de un delito y el 6% (18.272) ingresa al Servicio Penitenciario Bonaerense por prisión preventiva o condena (valores medios). Esta diferencia pone de manifiesto el gobierno policial de los territorios, dirigido a controlar y perseguir a los sectores vulnerados independientemente de sus fundamentos y efectos legales. De acuerdo a la información oficial, el 86% de las aprehensiones no se vinculan con la comisión de delitos sino a este control de dichos sectores.

Decíamos en 2014 que esta estrategia de  *saturación territorial*  se focalizaba en barrios pobres de las periferias urbanas y restringía la circulación en el espacio público de un sector de la población estigmatizado como peligroso, generando situaciones de hostigamiento. En ese sentido,

la persecución y represión asociadas con el delito —cuando ocurre— se concentra en el delito desorganizado y/o de aquellas personas que forman parte de las estructuras más débiles de la cadena delictiva. No ha habido ninguna propuesta consistente ni efectiva para los mercados ilegales de drogas, autopartes, arma o trata de personas (...). Sin debilitar las redes delictivas, las políticas de seguridad confirman y profundizan el histórico sesgo clasista del sistema penal colmando las cárceles y acentuando la estigmatización y la violencia policial hacia los sectores populares, sobre todo jóvenes (RNCT, 2015: 545).

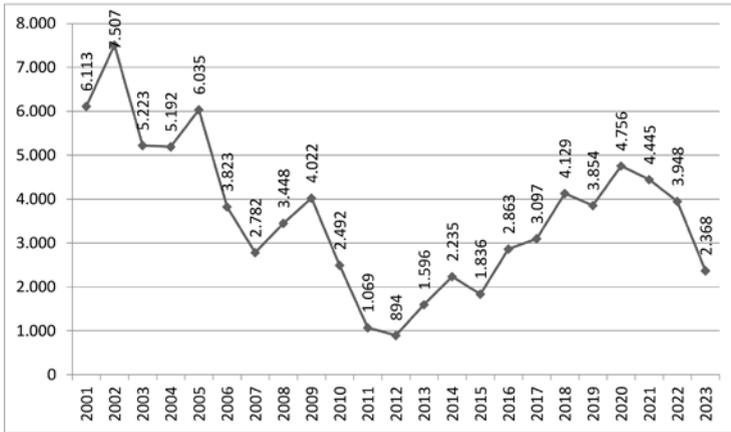
Esta intervención policial conjuga prácticas cotidianas dirigidas al control del segmento joven y empobrecido de la población, con actos de corrupción orientados a la gestión de los mercados ilegales, en particular el de drogas (CPM, 2016: 327-330). La información actual muestra que las personas de 18 a 30 años representan el 50% de las detenidas en comisarías bonaerenses y que la intervención policial se concentra principalmente en presuntos delitos contra la propiedad, los cuales alcanzan al 44% de las personas detenidas en dichas comisarías<sup>228</sup>.

La población detenida en las dependencias policiales de la Provincia alcanza —al 31 de diciembre de cada año— aproximadamente a 3.300 personas (promedio interanual 2014-2023). Vista en el largo plazo y a grandes rasgos, esta población registró una tendencia decreciente entre 2002 y 2012 y creciente de 2013 en adelante, aunque con interrupciones o retrocesos. Los años 2020 y 2021 presentaron las cifras más altas desde 2006. En 2022 se registró una disminución del 11%, la cual se consolidó con otro 40% en 2023, año en que la población bajó a 2.300. Esto se logró en el marco de una causa abierta en la Sala V del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, en la cual interviene activamente la CPM.

---

228 Ambas cifras surgen del parte policial del 31/12/2023, remitido por el Ministerio de Seguridad provincial. Se toma como referencia 2023, pero se trata de un dato que presenta pocas alteraciones a través de los años.

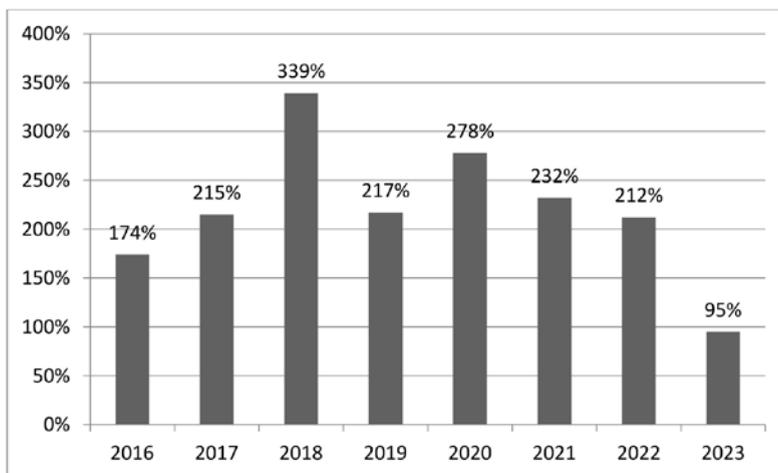
## Población detenida en comisarías de la provincia de Buenos Aires, 2001-2023 (valores absolutos)



Fuente: CPM en base a datos provistos por el Centro de Estudios Legales y Sociales (2001-2015) y partes de población detenida provistos por el Ministerio de Seguridad (2016-2023). Nota: los valores corresponden a diciembre de cada año.

En la provincia de Buenos Aires el total de dependencias policiales asciende a 1.300, aunque son menos de 300 las que alojan personas. Considerando que —según el Ministerio de Seguridad— estas tienen una capacidad aproximada de 1.200 plazas, la misma siempre se encuentra superada por la cantidad de personas. Así, el nivel de sobrepoblación ha oscilado a través de los años, marcando un promedio interanual de 220% entre 2016-2023.

## Sobrepoblación en comisarías de la provincia de Buenos Aires, 2016-2023



Fuente: CPM en base a partes de población detenida provistos por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Nota: los datos corresponden a diciembre de cada año.

A partir de las inspecciones y de la recepción de denuncias, la CPM ha registrado las siguientes condiciones en que se desarrolla el alojamiento en comisarías. Como contexto general la precariedad edilicia extrema, caracterizada por humedad excesiva, filtraciones, paredes descascaradas, carencia o nulo funcionamiento de sanitarios que obligan al uso de tachos y botellas para sus necesidades elementales, instalaciones eléctricas riesgosas, nulo acceso a luz solar y ventilación, falta de calefacción y refrigeración, ausencia o desactualización de elementos anti-siniestro y falta de planes de emergencia o contingencia. Las malas condiciones materiales son, de manera recurrente, el motivo que encuentran los órganos judiciales y en ocasiones el propio Ministerio de Seguridad para inhabilitar calabozos o dependencias enteras. No obstante, persiste su utilización: en promedio, cada año el 37% de las personas están detenidas en comisarías clausuradas<sup>229</sup>.

<sup>229</sup> Además de las dependencias inhabilitadas por clausura judicial y/o administrativa, en la provincia hay 21 afectadas por una medida cautelar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Sobre este piso se montan otros tipos de tortura como el aislamiento colectivo que se extiende por largos períodos de tiempo, la alimentación deficiente o nula, la falta de atención médica y medicación, la inexistencia de espacios o instancias recreativas, las restricciones en las visitas (fundamentalmente por cuestiones de género), la imposibilidad de comunicación telefónica con familiares y operadores judiciales, el incumplimiento de las salvaguardias jurídicas esenciales (notificación de derechos, acceso inmediato a un abogado defensor, examen médico independiente o comunicación con un familiar o tercero de su confianza) durante los primeros momentos de la detención, las agresiones físicas, las requisas vejatorias y el robo de pertenencias en el ingreso a la comisaría<sup>230</sup>.

En este contexto general, se llevó adelante desde el año 2014 el Registro de casos de tortura policial en la provincia de Buenos Aires. En los próximos dos apartados se presentan los resultados del período, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo<sup>231</sup>.

### **Matriz empírica del RNCT 2014-2023**

Entre 2014-2023 —a excepción de los años 2016, 2020 y 2021<sup>232</sup>— se relevaron 858 casos de tortura y/o malos tratos policiales, los cuales permitieron describir 3.618 hechos de tortura y/o malos tratos. Esto representa un promedio de 123 casos y 517 hechos relevados por año (excluyendo los años en los cuales no se realizó el relevamiento).

---

(CIDH). Desde 2015, la CPM, el CELS y la Defensoría de Casación Penal se encuentran tramitando ante la CIDH las MC 496-14 y 37-15 en relación a la vulneración de derechos humanos en las comisarías bonaerenses. En 2016, la CIDH tomó la primera resolución y solicitó al Estado argentino que adopte medidas necesarias para preservar la vida y la integridad de las personas detenidas en seis comisarías. Ante el incumplimiento del gobierno provincial y del poder judicial, en 2019 decidió incorporar otras quince comisarías a la medida cautelar al considerar que las condiciones eran propicias para que se produzcan violaciones a los derechos humanos de las personas detenidas.

230 Para ampliar este diagnóstico, además de los informes anuales del RNCT se sugiere consultar la sección “Políticas de seguridad” de los informes anuales de la CPM, disponibles en <https://www.comisionporlamemoria.org/project/informes-anauales/>.

231 Los casos que se presentan en este informe son una mínima parte de los que ocurren cotidianamente en el amplio territorio provincial y que llegan a conocimiento de la CPM. La mayor parte de estas violencias no se denuncian por la naturalización de estos hechos o bien por temor a las represalias policiales. La variación interanual corresponde principalmente a las capacidades de registro de este organismo.

232 En 2016 no se hizo el relevamiento por razones operativas, priorizando profundizar informes sobre unidades penitenciarias. En 2020-2021 se suspendió el trabajo de campo debido a la pandemia de Covid-19.

El corpus de material empírico que compone el registro se construyó a través del trabajo de campo en lugares de detención que realiza el equipo del RNCT y a partir de la información relevada en las tareas de intervención de la Comisión Provincial por la Memoria. Así, las fichas provienen de dos tipos de procedimientos:

- Toma directa de la ficha en entrevistas con las personas detenidas en los lugares de detención<sup>233</sup>.
- Reconstrucción de la información relevada durante las entrevistas de intervención de la CPM en los lugares de detención, en la sede institucional, mediante comunicaciones telefónicas o correos electrónicos<sup>234</sup>.
- Observación en sectores de alojamiento: elaboración de fichas del RNCT a partir de la observación de torturas y/o malos tratos que alcanzan a todas las personas detenidas en un determinado sector<sup>235</sup>.

En los diez años analizados, 47,7% de los casos se relevó mediante fuentes primarias: un 33,5% en entrevistas en lugares de detención y un 14,2% por observación. El 52,3% corresponde a la reconstrucción de entrevistas realizadas por otros equipos de la CPM en el marco de sus intervenciones (fuente secundaria).

---

233 La toma de la ficha en entrevistas durante el trabajo de campo del RNCT es el procedimiento que permite abarcar la totalidad de los tipos de tortura que contiene el instrumento.

234 En la reconstrucción de casos a partir de la intervención de la CPM la información suele ser más completa en los campos sobre los que la víctima o sus familiares efectúan requerimientos.

235 Los casos construidos a partir de la observación en los lugares de detención aportan información sobre las torturas y/o malos tratos que afectan a todas las personas de un sector de alojamiento para aquellas víctimas que no hayan sido entrevistadas de manera directa.

<b>Casos de tortura y/o malos tratos según tipo de relevamiento (2014-2023)</b>				
<b>Año</b>	<b>Campo (1)</b>	<b>Reconstrucción (2)</b>	<b>Observación (3)</b>	<b>Total</b>
2014	66	27	0	93
2015	26	67	109	202
2016				
2017	50	52	13	115
2018	51	63	0	114
2019	36	72	0	108
2020				
2021				
2022	46	68	0	114
2023	12	100	0	112
<b>Total</b>	<b>287</b>	<b>449</b>	<b>122</b>	<b>858</b>
Fuente: 858 casos del RNCT policial, GESPyDH-CPM 2014-2023.				

El instrumento de relevamiento fue modificado sustancialmente en el año 2018, con el objetivo de incrementar los niveles de respuestas, reducir la dispersión de información y favorecer la descripción en profundidad de los hechos padecidos por las víctimas. Para ello se reorganizaron las preguntas que anteriormente se encontraban desagregadas para cada *momento* del contacto de las víctimas con las fuerzas policiales (aprehensión, traslado y detención en comisaría) priorizando ahora la toma de los hechos por *tipo de tortura* en cualquiera de esas circunstancias. Al interior de cada tipo de tortura se actualizaron las variables y sus categorías en consonancia con las decisiones técnico-metodológicas tomadas en 2017 para la ficha de tortura penitenciaria (RNCT, 2018: 30), contemplando las especificidades correspondientes a las agencias policiales. Asimismo, se conservaron exclusivamente las preguntas atinentes al objeto *torturas-malos tratos* a fin de orientar las entrevistas y reconstrucciones de casos de manera más eficiente. En consecuencia, la ficha que se utiliza hasta la fecha releva información sobre los 10 tipos de tortura y/o malos tratos que pueden padecer las personas detenidas por las fuerzas (RNCT, 2019: 515).

Los lugares donde se encontraban las personas detenidas al momento de la entrevista incluyen dependencias policiales, alcaldías departamentales, centros de detención de jóvenes, cárceles y otros. Como puede verse en la próxima tabla, la mayoría de las entrevistas fueron realizadas a personas alojadas en comisarías y en segundo lugar en alcaldías (recientemente ingresadas, con contactos con la policía en los últimos 2 meses).

<b>Víctimas según lugar en que se encontraban al momento de la entrevista (2014-2023)</b>		
<b>Tipo de lugar</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Dependencia policial	499	58,2
Alcaldía departamental	248	28,9
Unidad penitenciaria	50	5,8
Centro de detención de jóvenes	44	5,1
Otro*	17	2,0
<b>Total</b>	<b>858</b>	<b>100</b>

\* Incluye personas en libertad, arresto domiciliario y hospitales.  
Fuente: 858 casos del RNCT policial, GESPyDH-CPM 2014-2023.

Según datos oficiales, las personas detenidas tanto en comisarías como en alcaldías son, en su gran mayoría, varones: 93% y 97%, respectivamente.<sup>236</sup> En el caso de las personas entrevistadas por el RNCT, 9 de cada 10 son varones como muestra la siguiente tabla.

<b>Víctimas según género (2014-2023)</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Varón	771	89,9
Mujer	78	9,1
Trans	9	1,0
<b>Total</b>	<b>858</b>	<b>100</b>

Fuente: 858 casos del RNCT policial, GESPyDH-CPM 2014-2023.

Por otro lado, el segmento etario de mayor aparición en las entrevistas es el de 21 a 30 años. En conjunto, el 85,8% de las personas entrevistadas tenían 40 años o menos y 60 eran menores de 18 (con casos extremos de víctimas de 11 y 12 años).

<sup>236</sup> Datos a diciembre de 2023.

<b>Víctimas según edad (2014-2023)</b>		
<b>Edad agrupada</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Hasta 17 años	60	8,8
18 a 20 años	81	11,9
21 a 30 años	280	41,3
31 a 40 años	161	23,7
41 a 50 años	62	9,1
51 a 60 años	21	3,1
61 a 70 años	9	1,3
71 años y más	4	0,6
<b>Total</b>	<b>678</b>	<b>100</b>
Base: 678 víctimas de tortura y/o malos tratos con dato.		
Fuente: 858 casos del RNCT policial, GESPyDH-CPM 2014-2023.		

Considerando su nacionalidad, un 95% de las personas entrevistadas eran argentinas y las restantes se distribuían entre bolivianas, peruanas, paraguayas, uruguayas, colombianas, ecuatorianas y chilenas.

El relevamiento del RNCT se realiza completando una ficha (instrumento) por cada persona que sufrió torturas y/o malos tratos, donde se incluyen datos acerca de la fuente receptora, de la víctima y de los hechos correspondientes a la siguiente tipificación: aislamiento, traslados gravosos, agresiones físicas, requisa personal vejatoria, malas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud, robo y/o daño de pertenencias, impedimentos de vinculación familiar y social, amenazas.

De esta manera, el RNCT permite cuantificar los padecimientos de las víctimas/casos en relación a los tipos de tortura y al total de hechos comunicados de cada tipo en un período de 2 meses, así como contar con la caracterización de aquellos más gravosos midiendo la aparición de actos y disponiendo de una cualificación textual en los hechos descriptos.

El RNCT distingue analíticamente tres instancias o circunstancias diferenciadas de la captura y custodia policial. La primera, *durante la aprehensión*, remite a los hechos de torturas y/o malos tratos que se producen al momento mismo de la captura de las personas, en la vía pública o allana-

mientos. La segunda circunstancia, *durante el traslado*, permite registrar las violencias que se producen en tránsito desde el punto de captura a los centros policiales o a otros destinos (como a hospitales extramuros, a sede judicial o cambios de lugares de detención). Por último, la tercera circunstancia es *durante el alojamiento en dependencias policiales*, en la que se relevan no sólo las torturas direccionadas sobre las víctimas sino también aquellas estructurales y generalizadas que se producen en los lugares de detención.

Considerando las *circunstancias* en las que se produjeron los hechos de tortura descriptos, la distribución es la siguiente:

<b>Hechos descriptos según circunstancia (2014-2023)</b>		
<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
En dependencia policial	3028	84,2
Aprehensión	374	10,4
Traslado	186	5,2
Hospital	8	0,2
<b>Total</b>	<b>3596</b>	<b>100</b>
Base: 3.596 hechos descriptos con dato.		
Fuente: 858 casos del RNCT policial, GESPyDH-CPM 2014-2023.		

En conjunto, el 84,2% de los hechos relevados ocurrieron durante la detención en comisarías, el 10,4% durante la aprehensión y el 5,2% durante un traslado. En 8 casos las víctimas se encontraban internadas en un hospital al momento de las torturas.

Los hechos descriptos por las personas entrevistadas constituyen una importante base empírica que permite dar cuenta de la ocurrencia regular y generalizada de los malos tratos y torturas por parte de las fuerzas policiales. La distribución de estos hechos según el tipo de tortura y/o maltrato en el período 2014-2023 es la siguiente:

<b>Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato (2014-2023)</b>	
<b>Tipo de tortura y/o maltrato</b>	<b>Cantidad</b>
Agresiones físicas	641
Malas condiciones materiales	622
Falta o deficiente alimentación	539

Aislamiento	528
Falta o deficiente asistencia de la salud	365
Impedimentos de vinculación familiar y social	313
Robo y/o daño de pertenencias	203
Amenazas	160
Requisa personal vejatoria	141
Traslados gravosos	106
<b>Total</b>	<b>3.618</b>
Base: 3.618 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.	
Fuente: 858 casos del RNCT policial, GESPyDH-CPM 2014-2023.	

Los hechos relevados con mayor frecuencia fueron las agresiones físicas, seguidas por cinco tipos de tortura que ocurren de manera combinada durante el alojamiento en comisarías: malas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación, aislamiento extremo, falta o deficiente asistencia de la salud e impedimentos de vinculación familiar y social.

El registro de 3.618 hechos de todos los tipos en 858 víctimas, refleja lo que denominamos *multidimensionalidad* de la tortura: si se diversifica la mirada sobre la violencia policial, se ve que una persona puede sufrir más de un hecho de manera simultánea y combinada. Reconocer a la tortura como un fenómeno multidimensional, es decir no limitada a las agresiones físicas desde una concepción estrictamente jurídica,

permite identificar la articulación y múltiples combinatorias de los distintos tipos de torturas y malos tratos entre sí, a la vez que describir los varios actos de violencia estatal de que están compuestos, tal como los suelen padecer las víctimas (RNCT, 2020: 33).

La base empírica cualitativa construida por el RNCT policial entre 2014-2023 permite superar las lecturas limitadas a la violencia física, complejizar el objeto y conocer las múltiples dimensiones de la tortura. En los sucesivos informes anuales<sup>237</sup> pueden consultarse las descripciones de los

237 Ver RNCT 2015 (598-624), 2016 (909-933), 2018 (474-505), 2019 (519-551), 2020 (443-481), 2023 (487-515).

hechos realizadas por las víctimas, las cuales muestran la importancia que guarda la matriz cualitativa del RNCT. A modo de ejemplo, presentamos a continuación casos significativos para el reconocimiento y la comprensión de la multidimensionalidad de la tortura.

“Durante el allanamiento entran a mi casa pateando la puerta. Me tiran de la cama y mientras estoy en el piso me golpean en la espalda con una itaca, otro policía me pisa la cabeza y otra policía me patea la pierna [en una pierna que tiene afectada por una parálisis cerebral]. Me quedaron marcas en las muñecas por lo ajustadas que tenía las esposas, me sacaron de lugar la rodilla y me quedaron moretones en la espalda. Después me subieron a un auto particular y mientras me trasladaban seguían amenazándome para que hable y marque a mis vecinos. Cuando llegué a la DDI me requisaron en el baño, adelante de 5 policías. Me obligaron a desnudarme completamente, hacer flexiones, levantarme la bolsa, ponerme de espaldas. Me llevaron a una celda que era tan chiquita que no me podía acostar. No tenía baño adentro de la celda y ellos me llevaban cuando querían. Estaba sin colchón y sin frazadas. Estuve 10 días así. Un día entraron a la celda y me amenazaron para que firme la causa: ‘si no me firmás te cago a palos’. Como yo me negué me golpearon en las manos con un palo. Otro día los policías entraron con un colchón a mi celda, me envolvieron y empezaron a pegarme, uno de cada lado. Como estaba envuelto en el colchón las marcas sólo me duraron un rato. En la DDI no me dieron comida en los 10 días y a veces tampoco me entregaban la que me dejaba mi familia, se la quedaban ellos. Cuando yo les preguntaba ellos me decían ‘no nos quedamos con la comida de los presos’. Estuve 3 días que no comí nada. Prácticamente no pude ver a mi familia, no podía verlas más de dos minutos y sólo cuando ellos querían. También me amenazaron para que hable y marque las casas donde vendían drogas y cuente los movimientos del barrio. Me dijeron que si hablaba me liberaban. ‘Si no hablás la vas a pagar toda vos’. Me nombraban gente y querían que yo buchoneara”.

“Estuve 45 días detenido en una comisaría y después me trasladaron por un día a otra. En la primera comisaría no había ventanas. Era un lugar que tenía tipo un extractor que cada tanto se prendía. Lo que era

insoponible era eso: la falta de aire. Eran dos celdas separadas por un pasillo y algunos dormían en el pasillo porque no entraban. Había 15 personas en la celda más grande y 7 en la otra, pero llegamos a ser más en un momento. Para comer nos daban dos bolsas que tenían fideos, tomate, cebolla y un pedazo de carne para todos los que éramos. La teníamos que cocinar con el fuelle. La familia me podía llevar comida y por eso no pasábamos hambre. Yo tenía la mano quebrada. Estuve dos semanas reclamando atención médica, tuve que presentar escritos cuatro veces para que me saquen. Cuando finalmente logré que me vea un médico tuvieron que quebrarme otra vez la mano para acomodarme los huesos y me pusieron un yeso. La familia nos podía visitar, pero recibían maltratos constantes y nos sacaban cosas de las encomiendas. Un día después de una visita entraron a reprimir. Nosotros reclamamos que a uno le faltaban manzanas que le habían mandado, reclamamos que no respetaban a la familia. Entraron golpeando con palos y empujando. Me golpeaban el yeso de la mano a propósito y me lo rompieron, me pegaron un palazo en las piernas [tiene como un hueco en la canilla], me tienen que hacer una placa pero no me la hicieron, también tengo moretones en la espalda. Un día me sacaron de la comisaría capeado [sin aviso previo, de manera intempestiva, sin ningún elemento u objeto personal]. Ya estaba golpeado y me siguieron pegando en el traslado. No me dieron asistencia médica y eso que estaba todo golpeado. Me sacaron de traslado sin ninguna de mis pertenencias, me robaron todo, hasta el celular. Mi familia reclama pero no les dan las cosas. Me llevaban a ver a un médico, pero me miraba y no me revisaba. Cuando ingresé a la otra comisaría me revisaron y me volvieron a pegar. Creo que me pegaron más que en la otra comisaría. Me dieron tremenda golpiza”.

“Yo volvía de acompañar a mi hermano a la casa con dos chicos vecinos, íbamos a caballo. Al llegar a una plaza nos cruzamos con un patrullero que venía a toda velocidad y frenó. Me gritan que me tire al piso, mis vecinos se escapan, yo freno y les digo que no me voy a bajar porque no estaba haciendo nada. En ese momento escucho el ruido del policía cargando el arma y cuando me doy vuelta me estaba apuntando a la cabeza. Ahí me bajo, los policías me empiezan a decir que andábamos robando, que dónde tenía las cosas. Yo sólo tenía mi celular en el bolsillo y estaba tranquilo porque sabía que no había hecho nada. Les digo que me revisen, que no tenía nada. Y me dicen que me

llevan a la comisaría. Me hacen ir a caballo hasta la comisaría, mientras me seguía el patrullero que iba de un lado al otro del caballo. Ahora que me empapelaron, que me acusan de un robo en banda y poblado, pienso que tendría que haberme escapado en ese momento. Lo podría haber hecho, pero no lo hice porque son capaces de seguirte y pegarte un tiro. Cuando llegaba a la comisaría, una policía me empezó a filmar con su celular. Me dio una bronca, parecía que filmaba un operativo. Cuando ingresé me dejan esposado a una puerta toda la noche. Desde la 1 hasta las 8 de la mañana que me llevan a declarar. Estaba en algún espacio de la comisaría pero no sé cuál, no era una celda. Tenía piso de madera y no había ningún mueble. Me dieron una butaca de auto para que la use. Pasé mucho frío. Les pedí si podía llamar a alguien para que me lleve abrigo y me dijeron que no iban a molestar a nadie a esa hora. Después me alcanzaron la montura de mi propio caballo para que me tape, pero no la usé por los pelos. Estuve esposado la puerta sin poder moverme todo el tiempo. A la mañana me llevan a la fiscalía a declarar. Cuando llego me dejan depositado en un calabozo. Yo tenía miedo porque es la primera vez que me detienen, que piso una comisaría, y me dejaron en una celda común en la fiscalía. Estuve ahí toda la mañana hasta que me atendieron y después volví a esperar hasta que me trasladaron a otra comisaría. Antes de subirme al patrullero, estaba esperando afuera y quería correrme porque me daba el sol y a unos pasos había sombra. Al querer hacer eso, uno de los policías (había dos) me dijo 'si te corrés, cargo y te pego un tiro en las piernas'. De ahí me llevan a otra comisaría. Estábamos las 24 horas en la celda con 7 compañeros. La celda tenía baño y ducha ahí mismo, por eso no nos dejaban salir en ningún momento. El lugar tenía una ventana pero era difícil respirar ahí adentro. Me pareció estar mucho más tiempo que el que estuve (6 días). Había cama para todos pero algunos preferían dormir en el piso por el calor. Era un asco el lugar. En la comisaría nos daban una comida que no comíamos porque era horrible. Era algo que no sabías qué era. Mi mamá me llevaba la comida todos los días, menos el domingo que no dejaban que ingresen comida, entonces no comí nada ese día. Yo tengo taquicardia, tomo medicación pero no me la dieron en la comisaría. Sobre todo la tengo que tomar cuando me pongo nervioso. Me vio un médico pero apenas me hizo levantar los brazos y dar una vuelta y me preguntó si me habían pegado. Los 6 días que estuve en la comisaría estuve incomunicado, no podía hablar con mi mamá ni con nadie. En la comisaría todo el tiempo pasaban personas, también mujeres. Una vez vi pasar a una chica que se notaba que

estaba empastillada o drogada. A veces gritaban o golpeaban cosas, la policía les pegaba, los cagaban a palos mal. Eso pasaba sobre todo a la noche. Una noche yo estaba cerca de la puerta de la celda y escuchaba todo y miré que le estaban pegando a uno. Cuando pasó uno de los policías me amenazó diciéndome qué hacía escuchando, que no mire que también me podía cagar a palos a mí. Desde ahí, dejé de ponerme en ese lugar de la celda”.

Finalmente, como resultado extremo de la violencia policial, cada año se producen muertes en comisarías o en circunstancias de intervención policial fuera de ellas. La CPM elabora, también en su carácter de Mecanismo Local de Prevención de la Tortura, el Registro de muertes en comisarías<sup>238</sup> y el Registro de uso letal de la fuerza policial<sup>239</sup>. Cerrando este apartado, a continuación se presentan datos de dichos registros y una síntesis de las muertes más significativas del período, agrupadas en lo que consideramos *la era de las masacres policiales*<sup>240</sup>.

## Muertes en comisarías

Entre 2014-2023 murieron al menos<sup>241</sup> 207 personas en comisarías bonaerenses, un promedio de 21 por año. Esto representa una tasa promedio de 6 muertes cada mil personas detenidas. Tenían un promedio de 38 años<sup>242</sup>.

Se han registrado fallecimientos en alrededor de la mitad de las dependencias policiales que alojan personas detenidas, lo cual marca que el fenómeno no se encuentra focalizado sino extendido en el territorio provincial, aunque aquellas comisarías en donde se registra más de un fallecimiento están mayormente ubicadas en partidos del conurbano bonaerense.

La causa de muerte resulta una variable difícil de analizar debido a las falencias de la información disponible. En aproximadamente un tercio de los casos se desconoce la causa; y entre las conocidas, se destacan los

---

238 Ver <https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/comisarias/muertes-en-comisarias/>.

239 Ver <https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/muertes-por-violencia-policial/>.

240 Para ampliar sobre las tres masacres policiales —Pergamino 2017, Esteban Echeverría 2018 y San Miguel del Monte 2019— ver CPM (2020: 367-403), capítulo disponible en <https://www.comisionporlamemoria.org/informeanual2020/la-era-de-las-masacres-policiales/>.

241 Se asume la existencia de un sub-registro debido a la precariedad de las fuentes oficiales.

242 El promedio de edad se calcula para el período 2018-2023, únicos datos disponibles.

ahorcamientos, los problemas de salud y los incendios. En los diez años bajo análisis en este capítulo, se destacan las 17 muertes ocurridas por *incendio* en las comisarías 1° de Pergamino (marzo 2017) y 3° de Esteban Echeverría (noviembre 2018). Con el antecedente de octubre de 2004 — cuando cuatro adolescentes murieron por un incendio en la comisaría 1° de Quilmes<sup>243</sup>— estas dos masacres, con apenas un año y ocho meses de diferencia, evidenciaron la gravedad de la situación de las comisarías bonaerenses.

El 2 de marzo de 2017 siete jóvenes detenidos en la Comisaría 1° de Pergamino fueron “engomados” (encerrados en su celda) en un horario que no era el habitual. Frente a las condiciones de vida inhumanas, a los malos tratos y a esta decisión arbitraria, los detenidos iniciaron un foco ígneo como forma de protesta. Seguidamente los policías retiraron del sector al agente encargado de recorrer los pasillos y clausuraron las puertas de acceso a los calabozos. El fuego se expandió y todos rogaban que los salven. Entre el primer foco ígneo y el último pasaron más de cuarenta minutos. La policía obstaculizó el acceso de los Bomberos que llegaron rápidamente para apagar el fuego.

En el juicio oral declararon los sobrevivientes y los bomberos voluntarios de la localidad que asistieron aquel día a la comisaría. Estos últimos dieron cuenta de los impedimentos para acceder al lugar del fuego, desplegar la manguera y conectarla a la red de agua. Los policías permanecían parados hablando en el sector exterior trasero de la dependencia, en actitud ajena a la gravedad del hecho. Cuando seguidamente lograron ingresar a la celda, los bomberos constataron que los jóvenes ya habían fallecido, hallando a la mayoría en una suerte de maraña de cuerpos en el pequeño retrete.

En el marco de la causa judicial la CPM entendió que, en determinado momento, el abandono se transformó en homicidio: los policías se desentendieron de la posición de garantía que tenían frente a los jóvenes. Tenían el control funcional y la capacidad de actuar pero retiraron su protección a sabiendas de que el peligro de muerte era concreto y directo. Los jóvenes estuvieron entre 20 y 30 minutos expuestos al humo y por lo menos 15 al fuego. Esto derivó en la muerte de quienes estaban encerrados en la celda 1: Sergio Filiberto, Fernando Latorre, Federico Perrota, Alan Córdoba, Franco Pizarro, John Claros y Juan José Cabrera.

El 20 de diciembre de 2019 el Tribunal Oral en lo Criminal 1 de Pergamino

---

243 Ver <https://www.lapulseada.com.ar/la-masacre-de-quilmes-los-candados-del-infierno/>.

condenó a los policías a penas de prisión por el delito de abandono de personas agravado, debido a que “no dieron órdenes ni realizaron acciones para salvaguardar la vida de las víctimas que se encontraban encerradas en una celda” y “no hicieron nada para apagar el incendio y además obstaculizaron la labor de los bomberos”. Como agravante, el fallo señaló los daños físicos y psicológicos sufridos por los sobrevivientes que presenciaron los hechos desde su lugar de detención y también por los familiares de todas las víctimas<sup>244</sup>.

El 15 de noviembre de 2018, también como consecuencia de un incendio, fallecieron diez personas que se encontraban detenidas en la Comisaría 3° de Esteban Echeverría. Esa noche se originó una discusión entre los detenidos y el personal policial de turno, que culminó cuando cortaron abruptamente la luz. Se inició un reclamo verbal, desoído por los policías, y un pequeño foco ígneo que, entre el hacinamiento y los colchones y demás objetos de material no ignífugo, rápidamente se convirtió en un incendio de grandes dimensiones. Los dos sobrevivientes recordaron los gritos pidiendo auxilio: “un grito desgarrador, después silencio”. Los policías no ingresaron a extinguir el incendio, se limitaron a llamar a los bomberos voluntarios del edificio lindero y no abrieron las celdas; no había red de prevención de incendio y los dos matafuegos existentes tenían la carga vencida.

Dos personas detenidas murieron en el lugar y ocho durante los días posteriores en distintos centros de salud. Las víctimas fueron Jeremías Rodríguez (19 años), Elías Soto (20), Walter Barrios (21), Carlos Ariel Corvera (25), Jorge Ramírez (30), Miguel Ángel Sánchez (31), Juan Carlos Fernández (31), Juan Lavarda (59), Eduardo Ocampo (60) y Fernando Martín Argüello (33). Varios de ellos se encontraban allí por delitos leves (por ejemplo, violación de arresto domiciliario) y la comisaría estaba clausurada por siete resoluciones ministeriales y judiciales, todas desobedecidas por el Ministerio de Seguridad y por los propios magistrados que convalidaron nuevas detenciones en un espacio inhabilitado. La causa fue elevada a juicio en diciembre de 2023<sup>245</sup>.

Ambas masacres<sup>246</sup> deben entenderse en el contexto general del encierro

---

244 Ver <https://www.andaragencia.org/condenaron-a-los-seis-ex-policias-por-la-muerte-de-los-siete-jovenes-en-la-comisaria-1/>.

245 Ver <https://www.inforegion.com.ar/2023/12/18/elevan-a-juicio-la-causa-por-la-masacre-de-esteban-echeverria/>.

246 La expresión “masacre” refiere a la matanza conjunta de varias personas, por lo general indefensas; se trata de situaciones en las que hay una gran desigualdad de poder entre víctimas y victimarios, y los asesinatos producidos se presentan como crueles y alevosos.

penal. La política criminal ha producido, entre otras consecuencias graves, hacinamiento extremo en las comisarías. Hace ya muchos años que son lugares habituales de detención permanente de personas, como efecto del mayor despliegue policial y de la saturación carcelaria. La acuciante situación de las dependencias policiales conjuga torturas y malos tratos constantes, enfermedades y afectaciones no tratadas, sobrepoblación, malas condiciones materiales, prolongación de los tiempos de detención, deficiente acceso a la justicia, falta de elementos y dispositivos anti-sinie-tros, hambre y maltrato policial.

### **Uso letal de la fuerza policial**

Entre 2016-2023, 965 personas murieron por el uso de la fuerza policial en territorio provincial. Una muerte cada 3 días<sup>247</sup>. Para tomar dimensión de esta cifra, vale compararla con la cantidad de homicidios en la población general. Así, surge que el 13% de los homicidios dolosos producidos en la provincia entre 2016 y 2022 fueron cometidos por policías. El 93% de las víctimas fueron varones y su edad promedio 26 años. El 17% eran menores de edad.

El 48% de las muertes se provocó para defender bienes materiales de los propios agentes policiales. Sólo el 1% ocurrió en contextos donde estaba en riesgo la vida de otra persona (8 muertes en 8 años). Se han registrado 35 femicidios y 7 femicidios vinculados. Casi el 60% de las muertes se dieron en circunstancias ligadas al interés particular del/la policía victimario/a.

Se registró al menos una muerte en 65 de los 135 municipios bonaerenses. Mientras que las ocurridas en los 24 municipios del Gran Buenos Aires (749) constituyen el 78% del total de casos. Se registraron victimarios de seis fuerzas de seguridad o de custodia, siendo 63% pertenecientes a la policía bonaerense.

El 85% (776 casos) de las personas fueron asesinadas por un arma de fuego reglamentaria, aunque el 65% de las muertes fueron provocadas por policías que estaban en actividad y fuera de servicio. Esto significa que la mayoría de los casos de uso letal de la fuerza se producen en momentos donde los policías se encuentran fuera de su horario laboral, pero en posesión del arma reglamentaria<sup>248</sup>.

---

247 No se cuenta con datos de 2014-2015 porque el Registro se inició en 2016.

248 Más datos en <https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/muertes-por-violencia-policial/>.

La letalidad policial no solo se produce por el uso de armas de fuego. El uso del patrullero para provocar la muerte ha sido otro elemento utilizado y relevado en varios casos. En este período se relevaron 42 hechos que implican el 5% del total. La muerte de Ezequiel Corbalán y Ulises Rial, ocurridas durante la madrugada del 1 de junio de 2020 en el barrio San Jorge de la localidad de San Nicolás, es un claro ejemplo. Esa noche los jóvenes salieron en moto a comprar bebidas y un móvil policial intentó identificarlos en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Como no se detuvieron, los policías comenzaron a perseguirlos y dieron el aviso radial para detener la moto. El patrullero conducido por Pablo Nicolás Moresco se sumó al operativo, conducía con la sirena y balizas policiales apagadas por la calle Carbajo y, cuando vio la moto, cruzó su patrullero hacia el carril de circulación contraria -a contramano- para forzar su detención. Fue esa maniobra la que derivó en un violento impacto de la moto sobre el lateral del patrullero que provocó la muerte de Corbalán y Rial.

El 20 de mayo de 2019 se produjo una nueva masacre por la intervención ilegal y armada de la policía de la provincia de Buenos Aires. Los hechos comenzaron con una rutina bastante habitual en la localidad de San Miguel del Monte: adolescentes y jóvenes se reunían en la plaza principal a rapear, andar en skate o simplemente a conversar. La noche del 19 de mayo de 2019, Danilo Sansone (13 años) y su amigo Gonzalo Domínguez (14 años) se encontraron con sus compañeras de escuela Camila López (13 años) y Rocío Quagliarello (13 años); a la plaza llegó también Aníbal Suárez (22 años) en su auto. Los adolescentes se subieron al auto y salieron a dar vueltas por el pueblo. A poco de andar, alrededor de la 1:00 am, un patrullero de la Estación Comunal comenzó a perseguirlos y se sumó otro que pretendió emboscarlos. El oficial Manuel Monreal disparó contra el auto y una bala impactó en el cuerpo de Gonzalo; con él herido, el auto bordeó el camino de la laguna, tomó una avenida y terminó impactando contra un acoplado estacionado en la colectora de la Ruta Nacional 3. Cuatro de los jóvenes perdieron la vida, mientras que Rocío permaneció 25 días internada en grave estado.

A través de la investigación penal se pudo determinar que los policías persiguieron y dispararon hacia el vehículo en distintas oportunidades, impactando en el mismo y en el cuerpo de uno de los ocupantes. Y que después se desplegó una amplia actividad para alterar la escena y eliminar los rastros de lo ocurrido. Pero dada la magnitud del hecho, rápidamente emergió prueba evidente: vecinos de la localidad aportaron videos del hecho y se secuestraron las cámaras del centro de monitoreo municipal

que habían pretendido ocultar los policías. Un joven de la localidad filmó con su celular la persecución, los disparos y los cuerpos de las víctimas, y luego se dirigió a la comisaría a denunciar. Al advertir que falsearon sus dichos, volvió a exponer ante la Ayudantía Fiscal. De ese modo, comenzaron a caer los testimonios falseados por la policía para ocultar lo sucedido.

La masacre de Monte no fue un caso aislado sino un emergente del problema sistémico de la violencia policial en la provincia. Respecto a la trama local, se inscribió en una trayectoria de violencia institucional y en la regularidad de una política de seguridad que tenía por objetivo el control de las poblaciones precarizadas y particularmente jóvenes. Hostigamiento, persecución, armado de causas, sobornos, violencia física, amenazas y detenciones arbitrarias eran prácticas cotidianas antes de la masacre.

Cuatro años después, el 17 de mayo de 2023 cuatro policías fueron declarados culpables por un jurado popular<sup>249</sup>. La CPM intervino en el juicio en su carácter de particular damnificado institucional y como patrocinante de dos familias. Quedan pendientes dos causas: una contra 19 policías acusados de encubrimiento agravado, falsedad ideológica de instrumento público, incumplimiento y violación de los deberes de funcionario público, y/o abuso de autoridad, y otra que investigaba la responsabilidad de la Intendente Sandra Mayol en el encubrimiento y se encuentra archivada en la actualidad<sup>250</sup>.

---

249 Ver [https://www.clarin.com/policiales/juicio-masacre-monte-conoce-veredicto-policias-bonaerense\\_0\\_6nZGKvqasn.html](https://www.clarin.com/policiales/juicio-masacre-monte-conoce-veredicto-policias-bonaerense_0_6nZGKvqasn.html).

250 Ver <https://www.comisionporlamemoria.org/sentencia-masacre-de-monte/>.

## Bibliografía

CPM (2016). *Informe anual 2016. El sistema de la crueldad X*. La Plata: CPM. Disponible en [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe\\_2016.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe_2016.pdf).

CPM (2018). *Masacre de Pergamino*. La Plata: CPM. Disponible en <https://www.comisionporlamemoria.org/project/masacre-de-pergamino-2018/>.

CPM (2019). *Masacre de Esteban Echeverría*. La Plata: CPM. Disponible en <https://www.comisionporlamemoria.org/project/masacre-de-esteban-echeverria-6-meses/>.

CPM (2019a). *Masacre de San Miguel del Monte*. La Plata: CPM. Disponible en <https://www.comisionporlamemoria.org/project/la-masacre-de-san-miguel-del-monte/>.

CPM (2019b). *Informe anual 2019. El sistema de la crueldad XIII*. La Plata: CPM. Disponible en [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe\\_2019.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe_2019.pdf).

CPM (2020). *Informe anual 2020. El sistema de la crueldad XIV*. La Plata: CPM. Disponible en <https://www.comisionporlamemoria.org/informeanual2020/>.

CPM (2021). *A un año de la desaparición de Facundo Astudillo Castro*. La Plata: CPM. Disponible en <https://www.comisionporlamemoria.org/project/informe-desaparicion-de-facundo-astudillo-castro/>.

RNCT (2014). *Informe anual 2013*. La Plata: CPM, PPN, GESPyDH. Disponible en [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes-rnct/Informe\\_2013.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes-rnct/Informe_2013.pdf).

RNCT (2015). *Informe anual 2014*. La Plata: CPM, PPN, GESPyDH. Disponible en [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes-rnct/Informe\\_2014.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes-rnct/Informe_2014.pdf).

RNCT (2016). *Informe anual 2015*. La Plata: CPM, PPN, GESPyDH. Disponible en [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes-rnct/Informe\\_2015.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes-rnct/Informe_2015.pdf).

RNCT (2018). *Informe anual 2017*. La Plata: CPM, PPN, GESPyDH. Disponible en [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes-rnct/Informe\\_2017.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes-rnct/Informe_2017.pdf).

RNCT (2019). *Informe anual 2018*. La Plata: CPM, PPN, GESPyDH. Disponible en [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes-rnct/Informe\\_2018.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes-rnct/Informe_2018.pdf).

RNCT (2020). *Informe anual 2019*. La Plata: CPM, PPN, GESPyDH. Disponible en [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes-rnct/Informe\\_2019.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes-rnct/Informe_2019.pdf).

RNCT (2023). *Informe anual 2022*. La Plata: CPM, PPN, GESPyDH. Disponible en [https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes-rnct/RNCT\\_Informe\\_2022.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes-rnct/RNCT_Informe_2022.pdf).

## RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POLICIALES EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AÑO 2023 -

Los relevamientos realizados por la Procuración Penitenciaria de la Nación y el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria durante el año 2023 registraron un total de **372 víctimas de torturas y malos tratos policiales** que nos permiten la individualización y descripción de **1.237 hechos**.

El trabajo de campo del RNCT se realizó en 2 escuadrones de Gendarmería Nacional Argentina, 3 alcaldías de la Policía Federal Argentina, 1 alcaldía de la Prefectura Naval Argentina, 1 espacio de detención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, 2 alcaldías y 1 comisaría de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, 3 cárceles del Servicio Penitenciario Federal y 2 alcaldías departamentales de la provincia de Buenos Aires. También se registraron víctimas a través de las fuentes secundarias en otras 4 cárceles federales, 14 dependencias de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, 2 de la Policía Federal Argentina, 1 de la Gendarmería Nacional Argentina, 3 de la Policía de Misiones, 1 cárcel del Servicio Penitenciario de Córdoba y 3 centros cerrados y un centro de admisión y derivación para jóvenes dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Del mismo modo, se relevaron víctimas en otras 48 dependencias policiales de la Policía Bonaerense, 1 centro de admisión y derivación para jóvenes dependiente del Organismo provincial de la niñez y adolescencia y 1 alcaldía departamental del Ministerio de Justicia bonaerense<sup>251</sup>.

En el marco del relevamiento en campo en el ámbito bonaerense durante 2023 se completaron 112 fichas del RNCT: 12 a partir de entrevistas individuales (en campo) y 100 a través de la fuente secundaria (reconstrucción de entrevistas en los lugares de detención y comunicaciones en sede). Se cuenta, entonces, con **112 casos de tortura y/o malos tratos** para el análisis.

Por su parte, en el relevamiento de campo en el ámbito federal y nacional se identificaron 260 víctimas de tortura y/o malos tratos policiales, de las cuales

---

251 Los detalles de distribución de víctimas por lugar de relevamiento pueden verse en los informes generales de cada jurisdicción en este informe anual.

57 se obtuvieron a partir de entrevistas individuales (fichas de campo) y 142 a través del registro de observaciones de malas condiciones materiales y falta y/o deficiente alimentación en los sectores de alojamiento (fichas de observación). Asimismo, de la reconstrucción de la información relevada en el marco de la aplicación del *Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes* de la PPN se identificaron 61 víctimas de tortura y/o malos tratos policiales. Como resultado, se cuenta con **260 casos de tortura y/o malos tratos** para el análisis.

### Caracterización de la población

La distribución de las 372 víctimas según género es la siguiente:

Género	Cantidad	Porcentaje
Varón	320	86,0
Mujer	51	13,7
Trans	1	0,3
<b>Total</b>	<b>372</b>	<b>100,0</b>
Fuente: 372 casos del RNCT policial, GESPyDH-PPN-CPM 2023.		

Por otra parte, la distribución de las personas entrevistadas según edad ilustra que se trata de una población principalmente joven:

<b>Víctimas según edad agrupada<sup>252</sup></b>		
<b>Edad (agrupada)</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Entre 16 y 17 años	6	2,1
Entre 18 y 21 años	30	10,3
Entre 22 y 34 años	132	45,5
Entre 35 y 44 años	79	27,2
Entre 45 y 54 años	34	11,7
55 años y más	9	3,1
<b>Total</b>	<b>290</b>	<b>100,0</b>
Base: 290 víctimas de tortura y/o malos tratos con dato. Los restantes se tratan de comunicaciones de terceros (familiares u otros/as detenidos/as) en los que no se cuenta con los datos personales completos.		
Fuente: 372 casos del RNCT policial, GESPyDH-PPN-CPM 2023.		

### **Hechos de tortura y/o malos tratos según tipo**

La siguiente tabla muestra los 1.237 hechos relevados distribuidos en los 10 tipos de tortura y/o malos tratos en los que indaga este Registro. Cada frecuencia implica que la víctima sufrió por lo menos un hecho del tipo mencionado en los dos meses previos a la entrevista.

<b>Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato</b>	
<b>Tipo de tortura y/o maltrato</b>	<b>Cantidad</b>
Malas condiciones materiales de detención	303
Falta o deficiente alimentación	285
Agresiones físicas	167
Impedimentos de vinculación familiar y social	100
Falta o deficiente asistencia de la salud	95
Aislamiento	78
Requisa personal vejatoria	67
Robo y/o daño de pertenencias	62
Amenazas	52

<sup>252</sup> Los rangos de edad fueron modificados respecto de los utilizados hasta 2022 con el objeto de distinguir a la población joven adulta.

Traslados gravosos	28
<b>Total</b>	<b>1237</b>
Base: 1237 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.	
Fuente: 372 casos del RNCT policial, GESPyDH-PPN-CPM 2023.	

Las 372 víctimas describieron 1.237 hechos de tortura y malos tratos por parte de agentes estatales. En la distribución puede observarse que todos los tipos de malos tratos y torturas incluidos en el instrumento de relevamiento del RNCT policial se encuentran representados.

Este año las malas condiciones materiales de detención fueron el tipo de tortura registrado con mayor frecuencia, con 303 hechos, seguidas por la falta o deficiente alimentación con 285. Estos dos tipos de malos tratos reflejan la sistematicidad con la que las dependencias policiales resultan inadecuadas para el alojamiento de personas detenidas. Se registró confinamiento en celda con falta o deficiente ventilación y refrigeración/calefacción, escasez de duchas, baños en mal estado, colchones deteriorados, falta de camastros, entre otras vulneraciones. Respecto de la alimentación, en las dependencias de todas las fuerzas policiales o de seguridad la entrega de comida suele ser deficiente en cantidad y calidad, registrándose incluso su entrega congelada o en mal estado por problemas de conservación.

En tercer lugar, se registraron 167 hechos de agresiones físicas, violencias direccionadas para imponer disciplina y sometimiento. Siguen los impedimentos para la vinculación familiar y/o social con 100 hechos (en tanto se trata de dependencias que no cuentan con espacios para visitas), falta o deficiente asistencia de la salud con 95 y aislamiento con 78.

Los restantes tipos de tortura se encuentran por debajo registrando cifras que van de 67 a 28 hechos descriptos. Estos consisten en requisas que producen efectos vejatorios y humillantes, robos y daños de pertenencias que agravan las condiciones de vida, amenazas que refuerzan actos de violencia y traslados gravosos.

En estos 10 años de aplicación sistemática del instrumento de relevamiento del RNCT policial se evidencia el relevamiento de todos los tipos de tortura y/o malos tratos que integran este Registro. Las características de estos espacios y las prácticas de gestión de la población detenida en los mismos dan cuenta del absoluto incumplimiento de las leyes de ejecución penal y de fallos judiciales, produciendo violaciones sistemáticas de dere-

chos humanos que evidencian el carácter multidimensional de la tortura, pero agravadas con relación a aquellas que se registran regularmente en las cárceles federales y bonaerenses.

En los siguientes capítulos se exponen los datos del 2023 desagregados por jurisdicción: para el ámbito nacional-federal, por un lado, y de la provincia de Buenos Aires, por otro.

## RESULTADOS DEL REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POLICIALES EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL - AÑO 2023 -

### PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES

Durante 2023 se llevó a cabo el décimo año de implementación específica del *Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios*<sup>253</sup> en el marco del RNCT a cargo del Departamento de Investigaciones de la PPN.

A continuación, presentamos el Informe que integrará el 13° Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Torturas.

Este registro ha producido, durante los diez años de su funcionamiento, un corpus empírico que se constituye en analizador de dos aspectos de la cuestión policial: por una parte, de las prácticas de malos tratos y/o tortura durante la captura y custodia policial, entendidas en términos de gobierno de las poblaciones marginalizadas en los territorios urbanos donde circulan y habitan; por otra, del impacto que tienen las transformaciones y reconfiguraciones de las fuerzas policiales y de seguridad —específicamente en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires— en términos de violación de derechos humanos.

El presente informe se organiza en dos apartados. En el primero se exponen los resultados de los datos cuantitativos y cualitativos relevados en el año 2023 a partir de la aplicación de los instrumentos del Registro de Casos de Torturas Policial y aquellos aportados por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* (PIyDT) para todo el ámbito federal-nacional.

En el segundo apartado se analizan desde una perspectiva cuanti-cualitativa los resultados relevados respecto al alojamiento de personas por tiempo indeterminado en centros no penitenciarios de detención de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto de las fuerzas policiales y de seguridad federales como de la Policía de la Ciudad, los cuales fueron relevados de acuerdo a la planificación anual del RNCT para 2023.

---

253 Hasta 2014 los hechos de malos tratos se relevaban con el mismo instrumento que los penitenciarios y se incorporaban al análisis general.

## Relevamiento del Registro Nacional de Casos de Tortura Policial en el Ámbito Federal-Nacional durante 2023

Durante 2023, en el marco del RCT policial se realizaron 11 jornadas de campo destinadas a indagar sobre la cuestión policial. Asimismo, se relevaron los hechos registrados en el ámbito federal-nacional a través del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* (PlyDT) de la PPN.

**Durante 2023, el RNCT policial registró 260 víctimas de malos tratos y torturas policiales en distintas jurisdicciones del país, los cuales fueron ejercidos en al menos una de las instancias de la captura y custodia policial que releva este Registro: **aprehensión, traslado y alojamiento en comisarías y otros centros de detención no penitenciarios.****

En la tabla que se expone a continuación, se presenta la cantidad de víctimas registradas según la fuente de relevamiento: primarias, la ficha de entrevista y la ficha de observación del RNCT, y secundaria, el PlyDT.

Víctimas totales por tipo de relevamiento según año					
Año	Ficha de registro	Ficha de observación	PlyDT	Total	
2023	57	142	61	<b>260</b>	
Fuente: 260 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2023.					

Del total, 225 víctimas eran de varones (el 86,5%) y 35 mujeres (el 13,5%). No se registraron casos de personas trans.

Respecto a la edad, los segmentos etarios más significativos fueron los comprendidos entre los 31 y los 40 años con 77 casos, el 29,6% y aquellos entre 21 y 30 años, con 55, el 21,2%.

<b>Distribución de víctimas según edad agrupada</b>		
<b>Edad agrupada</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Hasta 17 años	3	1,2
18 a 20 años	11	4,2
21 a 30 años	55	21,2
31 a 40 años	77	29,5
41 a 50 años	41	15,8
51 a 60 años	8	3,1
61 años y más	5	1,9
Sin datos	60	23,1
<b>Total</b>	<b>260</b>	<b>100,0</b>
Fuente: 260 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2023.		

Si se tiene en cuenta a la fuerza policial o de seguridad involucrada en los malos tratos, se obtuvo lo siguiente:

<b>Víctimas de malos tratos y torturas según fuerza de seguridad interviniente</b>			
<b>Fuerza de seguridad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje de casos</b>
Policía de la Ciudad	167	63,8	64,2
Policía Federal Argentina	62	23,7	23,8
Policía de Misiones	16	6,1	6,1
Policía de Seguridad Aeroportuaria	5	1,9	1,9
Policía de la Provincia de Buenos Aires	4	1,5	1,5
Gendarmería Nacional Argentina	3	1,1	1,2
Prefectura Naval Argentina	3	1,1	1,2
Policía de Córdoba	1	0,4	0,4
Sin datos	1	0,4	0,4
<b>Total</b>	<b>262</b>	<b>100,0</b>	<b>100,7</b>
<i>Respuesta múltiple.</i> Fuente: 260 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2023.			

Como se observa en la tabla, la mayoría de los hechos relevados involucran a la Policía de la Ciudad como fuerza de seguridad ejecutora de malos tratos y torturas. Ello se debe a que el equipo del RNCT entrevista a personas que en su mayoría ingresaron al sistema nacional federal y fueron detenidas por la Policía de la Ciudad dentro del territorio de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, se registraron hechos perpetrados por otras fuerzas policiales, tales como: Policía Federal Argentina, Policía de Misiones, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía de la Provincia de Buenos Aires, Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina y Policía de Córdoba, lo que da cuenta de la sistematicidad de las prácticas de malos tratos, las cuales se extienden a diversas fuerzas policiales y de seguridad.

**Durante 2023, las 260 víctimas dieron cuenta de 718 hechos de malos tratos y/o tortura en las tres circunstancias que analiza este Registro para todos los casos del ámbito federal/nacional.**

En función del diseño del instrumento de relevamiento, se distinguen analíticamente tres circunstancias en el marco de la captura, detención y custodia en las que las policías y otras fuerzas de seguridad ejercen malos tratos y torturas sobre las personas detenidas: la primera circunstancia, tanto en términos cronológicos como también de acuerdo con la intensidad lesiva de las prácticas (agresiones físicas), es *durante la aprehensión*. La segunda instancia, *durante el traslado* en móvil policial, comprende los traslados de las personas aprehendidas hacia los diversos destinos posibles: comisarías, hospitales, alcaldías y los traslados desde los centros de detención policiales a la alcaldía penitenciaria. Por último, *durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios* hace referencia al periodo de tiempo en que las personas detenidas permanecen en custodia policial dentro de alguno de los diversos establecimientos con los que cuentan para tal fin, según la fuerza con función policial de que se trate: alcaldías, comisarías, escuadrones, delegaciones, destacamentos, garitas, etc.

Con los datos obtenidos, se destaca la siguiente distribución de hechos de malos tratos según circunstancia:

<b>Hechos de malos tratos y/o tortura según circunstancia de captura policial</b>		
<b>Circunstancia de captura policial</b>	<b>Cantidad</b>	
Durante la aprehensión	62	8,6
Durante el traslado	32	4,5
Durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios	624	86,9
<b>Total</b>	<b>718</b>	<b>100,0</b>
<i>Respuesta múltiple. Base: 718 hechos de malos tratos y/o tortura policiales.</i>		
Fuente: 260 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2023.		

En promedio, cada víctima sufrió casi 3 hechos de malos tratos y/o tortura, dando cuenta de la multiplicidad de ejercicios de violencia a través de las distintas instancias de la intervención policial.

La circunstancia con mayor cantidad de hechos de malos tratos durante el periodo estudiado fue **durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios** que registro 624 hechos, el 86,9% de los casos<sup>254</sup>. Sigue la circunstancia *durante la aprehensión* con 62 hechos, el 8,6% del total. Por su parte, *durante el traslado* se registraron 32 hechos de malos tratos, el 4,5% del total.

A continuación, se detalla la cantidad de hechos de malos tratos por tipo de tortura en todas las circunstancias:

<b>Hechos de malos tratos y/o tortura según tipo de tortura</b>		
<b>Tipos de tortura</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Malas condiciones materiales	222	85,5
Falta o deficiente alimentación	201	77,3
Agresiones físicas	93	35,8
Requisa personal vejatoria	47	18,1

<sup>254</sup> Se trata de la circunstancia que más hechos registra debido a la aplicación de la ficha de observación en dependencias no penitenciarias, pero principalmente a que la prolongación en el tiempo que implica el alojamiento trae consigo una mayor cantidad de tipos de tortura posible: aislamiento, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud, desvinculación familiar y malas condiciones materiales.

Robo y/o daño de pertenencias	36	13,8
Amenazas	28	10,8
Falta o deficiente asistencia de la salud	25	9,6
Aislamiento	24	9,2
Impedimentos para la vinculación familiar y social	24	9,2
Traslado gravoso	18	6,9
<b>Total</b>	<b>718</b>	<b>276,2</b>
<i>Respuesta múltiple. Base: 718 hechos de malos tratos y/o tortura policiales.</i>		
Fuente: 260 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2023.		

Como se observa en la tabla anterior, la mayor cantidad de hechos fueron de **malas condiciones materiales**, registrándose 222, es decir, que el 85,5% de las víctimas sufrió de este tipo de tortura. Por su parte, la **falta o deficiente alimentación** registró 201 hechos, mientras que las **agresiones físicas** registraron 93. Se registraron 47 hechos de **requisa personal vejatoria**, 36 de **robo y/o daño de pertenencias**, 28 de **amenazas**, 25 de **falta o deficiente asistencia a la salud**, 24 de **aislamiento** y de **impedimentos para la vinculación familiar y social**, y 18 hechos de **traslado gravoso**.

A continuación, se detallan los hechos de malos tratos por tipo de tortura en cada una de las circunstancias.

### Durante la aprehensión

En 2023 se registraron **44 víctimas de malos tratos y tortura durante la aprehensión policial**, quienes dieron cuenta de **62 hechos**, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

<b>Cantidad de hechos según tipo de tortura y/o maltrato durante la aprehensión</b>	
<b>Tipos de tortura</b>	<b>Cantidad</b>
Agresiones físicas	33
Robo y/o daño de pertenencias	14
Requisa personal vejatoria	9
Amenazas	6
<b>Total</b>	<b>62</b>
<i>Respuesta múltiple. Base: 44 víctimas de malos tratos y torturas durante la aprehensión.</i>	
Fuente: 260 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.	

Las agresiones físicas fueron el tipo de tortura más frecuente durante la aprehensión policial, registrándose 33 hechos. Les siguen el robo y/o daño de pertenencias, con 14; las requisas personas vejatorias, con 9 hechos; y las amenazas, con 6 hechos registrados.

Respecto de las agresiones físicas, los actos que se registraron con mayor frecuencia fueron las patadas, las sujeciones/ataduras lesivas, los golpes de puño, tirarlos/as al piso, los palazos y los pisotones. Se tratan de hechos en los que suelen participar varios agentes y que producen lesiones de diversa gravedad, las cuales se registraron en 23 de los 33 hechos, y que incluyeron hematomas, lesiones cortantes, sangrado, inflamación y pérdida de conciencia por asfixia, según la siguiente distribución: 16 lesiones leves, 5 lesiones intermedias y 2 lesiones severas.

Si bien se hace una distinción analítica de los distintos tipos de malos tratos y torturas que se registraron durante esta circunstancia, lo cierto es que la aprehensión suele ser una instancia de violencia *intensiva* donde se combinan y concatenan agresiones físicas, amenazas, robos y requisas vejatorias, en la que se identifica el carácter multidimensional de la tortura.

Los relatos:

- “Me detuvieron por tentativa de robo. Fue en un edificio en Av. Corrientes, CABA. Llegó la policía cuando estábamos bajando del séptimo piso con bolsas de dinero. Éramos dos, estaba con una chica. Tratamos

de escaparnos, bajamos las escaleras hasta el subsuelo y cuando subíamos para salir me pegaron un culotazo en la boca que me tiró al piso. Una vez en el piso me pegaron. Me esposaron y me robaron, me metieron las manos en los bolsillos y me sacaron dinero que tenía encima. Tampoco están mi DNI, mi teléfono. Me pegaron patadas en las piernas y en la espalda y me pegaron con la culata del arma. Tengo todavía los borcegos marcados en las piernas. Eran tres policías de la Ciudad” (PCABA).

- “La detención fue a las 5 am en mi casa, por GNA, en San Martín. Eran muchos policías, como 8 y 1 femenino. Entraron todo mal, rompieron la puerta. Estaban muy prepotentes, no sabían a la persona que buscaban. Yo estaba con mis hijos que son menores, al de 14 le pusieron un arma en la cabeza porque pensaban que era un adulto. Pedí y me dejaron llamar a una amiga para que se los lleve y a las 15 pm se los llevó. Quedamos mi hijo de 19 y yo esposados y cada uno en una habitación distinta. Al principio me dijeron ‘tírese al piso’, me hicieron un cacheo y después en el baño una femenina me hizo una requisita, tratándome mal. Recién a las 17hs me llevaron” (GNA).
- “En el allanamiento me trataron bien, lo único es que desaparecieron unos dólares que tenía mi abuela. Nos requisaron con desnudo total y flexiones” (PSA).
- “La detención fue el 28 de julio en mi casa; fue un allanamiento. Era el cumpleaños de mi hijo. Eran como quince policías del Grupo Halcón y de la bonaerense. Cuando empecé a pedir por un fiscal o juez me golpearon y me llevaron. Me pegaron puños, patadas, todo de a muchos, eran cinco o seis. También me palparon, me pusieron las esposas y me subieron a la camioneta. Me rompieron la campera. Estuve en el hospital como cuatro horas porque me sangraba la boca” (PBA).
- “Me detuvieron en Lugano, corrí y me escondí y aprovecharon que era una terraza, un lugar cerrado, y me cagaron a palos. Eran cuatro

policías. Primero me esposaron y después me pegaron patadas, piñas, cachetazos, me pisaron la cabeza. Me dieron una re-paliza. No me dejaron heridas, pero quedé con dolor en la zona de las costillas y la espalda” (PCABA).

- Nota del Expediente: “El detenido relató que el día 26 de septiembre en Misiones ‘durante un procedimiento a orillas del monte “La Chimenea”, casi sobre la ruta N° 12, dos prefectos de civil, sin uniforme o identificación, se presentaron como PNA, me ataron las manos sobre la cabeza, me sacaron las zapatillas y con los cordones me ataron las piernas. Estando en el suelo me pisaron la cabeza y me patearon las costillas. Después, con el arma me golpearon la frente y parietal derecho. Los golpes fueron tan fuertes que después no podía hablar. También me dieron un golpe en el ojo derecho’. Le quedó un ojo morado, sangró por boca y nariz y orinó sangre. Lo vio un médico de Prefectura, pero no lo miró ni revisó. Además, los prefectos le obligaron a repetir ‘que no le pasó nada’. ‘Si te preguntan qué te pasó en la cara, te caíste y te golpeaste solo’” (PNA).
- Nota del expediente: “El detenido relató en entrevista con un asesor de la PPN: ‘Estaba por el barrio de Abasto (Anchorena y Sarmiento) ya en el piso porque me agarró la persona a quién intenté robarle el celular. No tenía armas de fuego, era un destornillador. Llega la policía, me esposan y desde ahí empiezan a pegarme piñas y patadas. Los mismos dos policías se suben conmigo en el patrullero y me empiezan a ahorcar sin parar y a darme piñas en la nuca. No recuerdo más nada, me desperté en el Hospital Ramos Mejía, estuve tres días inconsciente y después fui a la 8va (Comisaría Vecinal 3 A) estuve dos semanas, de ahí a la alcaldía 8 y ahora acá (CPF-PRISMA)’” (PCABA).
- Nota del expediente: “En entrevista con asesor de la PPN el detenido refirió: ‘Nos venían corriendo los policías, y me agarraron de la campera y me tiraron al piso y me esposaron. Querían que les de mi campera, que era un Nike original, y yo no quería dárselas. Ahí me empezaron a pegar y me agarro uno del cuello con la mano y apretaba fuerte, casi me ahogó, y me arrancó las cadenitas que tenía. Mi primo

me decía que se las dé y yo le decía que no (...) me la terminaron sacando, me sacaron las esposas y se la quedaron” (PCABA).

- Nota del expediente: “En entrevista con un asesor de la PPN, el detenido refirió: ‘No recuerdo el día de la agresión, a mí me detienen en la zona de Retiro, una mujer me dijo ‘alto policía’ y frené me tenían boca abajo y me decían que me iban a dar un tiro y me dejaban ahí’” (PFA).

Como se desprende los relatos, las prácticas violentas que se producen de manera regular *durante la aprehensión* no se circunscriben a una fuerza policial o de seguridad, sino que se han registrado casos para todas las fuerzas.

### Durante el traslado

Durante 2023 se registraron **18 víctimas de traslados gravosos, las cuales dieron cuenta de 32 hechos de tortura y malos tratos.**

La frecuencia de hechos de malos tratos según tipo se describe a continuación:

<b>Cantidad de hechos según tipo de tortura y/o maltrato durante el traslado</b>	
<b>Tipos de tortura</b>	<b>Cantidad</b>
Traslado gravoso	18
Agresiones físicas	11
Amenazas	3
<b>Total</b>	<b>32</b>
<i>Respuesta múltiple. Base: 18 víctimas de malos tratos y torturas durante el traslado.</i>	
Fuente: 260 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.	

Se registraron 18 hechos de traslado gravoso, cuya lesividad estuvo dada mayoritariamente por la prolongación en el tiempo del traslado. Los detenidos y detenidas pasaron varias horas esposadas dentro de los patrulleros –recorriendo alcaldías y comisarías, esperando en la vía pública o estacionados dentro de las dependencias– sin acceso a sanitarios, comi-

da, bebidas o medicamentos hasta lograr que les dieran ingreso en alguna dependencia. Esta situación se produce principal, pero no exclusivamente en el caso de la Policía de la Ciudad, debido a la sobrepoblación que se registra en las dependencias policiales a partir de la reducción del ingreso de presos y presas a las unidades penitenciarias del SPF. Este fenómeno, iniciado durante el 2020, y profundizado durante los años subsiguientes, ha generado un impacto directo en la cantidad de víctimas de traslados gravosos. De esta manera, se promueve una exposición constante a la violencia propia de las condiciones de esa instancia de la detención, así como a mayores posibilidades de padecer amenazas y agresiones físicas por parte del personal policial a cargo de esta situación de detención móvil. Los siguientes relatos de personas detenidas grafican la situación:

- Nota de campo: “Estuvo desde las 3am hasta las 10am arriba del patrullero, estacionado, esposada. La detenida relató: ‘nos llevaban a distintas comisarías’” (PCABA).
- “Me dejaron casi 5 horas esperando en el patrullero, en el estacionamiento de la comisaría 5 A” (PCABA).
- “Me tuvieron hasta las 6 am arriba del móvil, yo esposado, empecé a reclamar que me saquen a la alcaidía porque estaba con dolor, porque estaban muy ajustadas las esposas y no me querían dar cabida, me decían ‘no, flaco, quedate ahí, ya perdiste, ya la quedaste’. Les pedí que me aflojaran un poquito, que yo tenía conducta” (PCABA).
- Nota del expediente: “el detenido relató que el 6 de enero después de detenerlo comenzaron a ‘dar vueltas’ con el patrullero, y lo mantuvieron hasta las 19hs en el móvil, apostado en el destacamento del Barrio 31, argumentando que no había espacio para alojarlo en una dependencia policial. Su familia le acercaba comida al patrullero” (PCABA).

- “El viaje fue tranquilo, iba con el que manejaba, una femenina y otro acompañante. No me dieron para tomar ni para comer, tardamos 6 o 7 horas. Yo traía mi medicación, pero no la dejaron para que tome durante el viaje” (PFA).

Se registraron también 11 hechos de agresiones físicas y 3 de amenazas, como continuación del despliegue de malos tratos durante la aprehensión. Estos hechos, como ilustran los relatos que presentaremos a continuación, forman parte del repertorio de estrategias del poder policial para producir sometimiento sobre cuerpos ya lesionados y ‘reducidos’ en la aprehensión:

- Nota del expediente: “El detenido relató: ‘La policía me pego en la calle y también en el patrullero, me dieron fuerte en el patrullero, porque me dieron un toque también con la cachiporra, eran tres policías, pero el que me pegó era uno” (PCABA).
- “Cuando me llevaban al hospital me dijeron que diga que me golpeé solo, porque iba a tener quilombos y que iba a estar un tiempo” (PBA).
- Nota del expediente: “En entrevista con asesor de la PPN el detenido refirió: ‘Después nos metieron al móvil, y me llevaron hasta afuera de la comisaria, y ahí, me pegaron en la espalda un montón, con algo más fuerte y con piñas también’. Refiere que en su momento le quedaron marcas en la espalda y en el cuello. Que lo anterior, al momento de ingresar al CAD, decidió no denunciar porque ya lo ha hecho antes y nada pasa cuando los denuncia” (PCABA).
- Nota del expediente: “El detenido relató en entrevista con un asesor de la PPN: ‘Los mismos dos policías se suben conmigo en el patrullero y me empiezan a ahorcar sin parar y a darme piñas en la nuca” (PCABA).

- Nota del expediente: “En entrevista con asesor de la PPN el detenido relató: ‘A las 12 de la noche me buscó un patrullero y empezaron a dar vueltas hasta las 4:20 am, iban cuatro agentes conmigo dos atrás y dos adelante. Los que iban atrás conmigo me pegaban trompadas en el cuerpo hasta que a las 4:20 am me ingresaron en la comisaría 8, frente al Hospital Ramos Mejía’” (PCABA).

### Durante el alojamiento en centros transitorios de detención

En 2023 se registraron **244 víctimas durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios**, quienes describieron **624 hechos de tortura**, distribuidos de la siguiente manera:

<b>Cantidad de hechos según tipo de tortura y/o maltrato durante el alojamiento en centro de detención no penitenciario</b>	
<b>Tipos de tortura</b>	<b>Cantidad</b>
Malas condiciones materiales	222
Falta o deficiente alimentación	201
Agresiones físicas	49
Requisa personal vejatoria	38
Falta o deficiente asistencia de la salud	25
Desvinculación familiar y/o social	24
Aislamiento	24
Robo y/o daño de pertenencias	22
Amenazas	19
<b>Total</b>	<b>624</b>
<i>Respuesta múltiple.</i> Base: 244 víctimas de malos tratos y tortura durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios.	
Fuente: 260 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.	

*Durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios* de las fuerzas policiales y de seguridad federales, provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires se relevaron todos los tipos de malos tratos que identifica este Registro. Aquellos tipos de hechos de tortura con mayores frecuencias corresponden a las denominadas *violencias extensivas*, es decir, aquellas que alcanzan a todas las personas detenidas durante el tiempo de permanencia bajo custodia. Sin embargo, también se registraron he-

chos de las llamadas las *violencias intensivas*, es decir, aquellas que se producen con menor frecuencia, pero cuyo daño lesivo es mayor en intensidad. A continuación, se realiza un análisis de cada tipo de tortura registrado durante 2023.

## MALAS CONDICIONES MATERIALES

Durante 2023 se registraron **222 hechos de malas condiciones materiales de detención en los centros de detención no penitenciarios**, de los cuales 142 fueron relevados a través de la Ficha de Observación, 56 a través de la Ficha de Campo y 24 mediante el PlyDT.

Las características de estos espacios y las prácticas de gestión de la población detenida en los mismos dan cuenta del absoluto incumplimiento de lo establecido por la Ley 24.660 de Ejecución Penal, produciendo violaciones sistemáticas de derechos humanos, pero agravadas con relación a aquellas que se registran regularmente en las cárceles federales. Las 222 víctimas que describieron malas condiciones materiales de detención individualizaron 3.376 deficiencias, según se detalla a continuación:

<b>Hechos de malos tratos y tortura durante el alojamiento en centros no penitenciarios según tipo de tortura</b>		
<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje de casos</b>
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal	216	97,3
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda	214	96,4
No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama	208	93,7
Falta de ventana	193	86,9
Falta de luz natural	190	85,6
Falta de cama o camastro	189	85,1
No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber	186	83,8

Falta o deficiente calefacción / refrigeración	174	78,4
Deficiente estado de los sanitarios	173	77,9
Hacinamiento	155	69,8
Falta o provisión irregular de agua caliente	152	68,5
Falta de ropa	143	64,4
Falta de acceso a duchas	142	64,0
Falta de calzado	142	64,0
Colchón deteriorado / medio colchón	141	63,5
Malos olores	132	59,5
Falta de agua en la celda	119	53,6
Falta de colchón ignífugo	116	52,3
Irregular acceso a sanitarios	101	45,5
Humedad	101	45,5
Celda / pabellón con insectos	72	32,4
Falta de colchón	59	26,6
Falta de acceso a sanitarios	29	13,1
Falta de luz artificial	8	3,6
Celda / pabellón inundado	8	3,6
Celda / pabellón con ratas	5	2,3
Instalación eléctrica riesgosa	3	1,4
Otros	3	1,4
Falta de vidrios en las ventanas	2	0,9
<b>Total</b>	<b>3.376</b>	<b>1520,7</b>
Respuesta múltiple. Base: 222 hechos de malas condiciones materiales.		
Fuente: 260 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		

Cada víctima sufrió en promedio 15 deficiencias, las cuales se presentan de manera combinada, siendo la no provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal, de elementos de higiene para la celda, y de ropa de cama; la falta de ventana, de luz natural, y de cama o camastro; la falta o deficiente calefacción / refrigeración y el deficiente estado de los sanitarios las que registraron la mayor cantidad de frecuencias.

Importa remarcar que estas deficiencias en las condiciones materiales se producen en un contexto de hacinamiento y de confinamiento en celda, ya que en la mayoría de los espacios no se cuenta con salones de usos múltiples o espacios de recreación.

A continuación, se presentan los relatos:

- “En la Alcaidía 4 se alojaban de a dos en celdas individuales. Uno en la tarima y otro en el piso dormía. Había fajinero donde me llevaron, y como estaban haciendo conducta les dejaban permanecer con la puerta de la celda abierta. Eso fue importante porque la celda no tiene ventana y falta el aire. Estábamos todo el día encerrados en el sector, de los 3 meses que estuve creo que llevaron tres veces al patio. Día por medio nos dejaban bañar” (PCABA – Alcaidía 4).
- “En la alcaidía de Suipacha estuve un mes. En la celda éramos seis. No había ventanas, se llovía la celda, entraba agua, todos los colchones se mojaban, no había camas. No había patio, nada. No nos podíamos bañar todos los días sino día por medio” (PCABA, Alcaidía 1).
- “Estuve dos meses en un calabozo de 4x4mts con colchones en el piso, todo mal, todo feo. Pasé frío, no tenía frazada, no te dan nada. Solo si te traen productos de limpieza podés limpiar. La celda no tenía ventanas, no miraba el cielo. Había mosquitos, moscas y arañas. Para el aseo tenías que pedir por turno, te llevaban en un móvil para bañarte y el baño era con botella adentro de un baño común” (PCABA – CV 4-B).
- “Estuve muy mal, éramos como 5 en una celda de 2x2. Se inundaba, los colchones se mojaban, los teníamos que sacar afuera y dormir en el piso. Una vergüenza. Pasábamos todo el día encerrados en la celda. Cada vez que llovía se inundaba mucho. Para bañarnos nos llevaban a la alcaidía de Zavaleta porque ahí no había ducha, nada. Nos llevaban una vez por semana. ‘En el mientras tanto’ pedíamos un balde de agua

tibia para bañarnos adelante de la celda porque no voy a estar una semana sin bañarme” (PCABA – CV 4-C).

- “En la Alcaldía éramos 7 en cada celda. De nuestro lado éramos en total 14, del otro lado 18. Teníamos luz pero se iba, se cortaba y después volvía. Era demasiado encerrado. Había sólo una ducha, y a veces teníamos que bañarnos con agua fría. Dormía en un colchón en el piso. Había demasiada humedad, el agua caía por las paredes; del lado de enfrente se quejaban de que se inundaba. La calefacción sólo era fría y la prendían para que se vaya la humedad” (PCABA – Alcaldía 7).
- “Me llevaron a la 2da de Hurlingham, estuve casi un mes ahí. Primero estuve dos días en un buzón, me llevaron al juzgado y después ahí en una celda con cinco o seis más sin ventana, sin manta. Un amigo que estaba ahí me dio una frazada, pero ellos no te dan nada. Limpiaba con lo que llevaba la familia a los presos. Estábamos engomados todo el día, sólo salíamos dos horas por día, de lunes a viernes, al patio (PBA – Comisaría 2da Hurlingham).
- “En Pompeya (4C), estuve alojado en celdas que hicieron en un sótano, está todo lleno de humedad, era horrible, no se podía estar, la comisaría es un asco. El piso estaba todo mojado, teníamos 4 colchones y éramos 6, nos pasábamos todo el día encerrados en la celda. Ahí la comida era malísima, llegaba congelada, la comíamos del hambre, son cosas que uno las hace por necesidad. Ahí nos dieron un balde para que nos bañemos los 6, un balde de agua nomás” (PCABA – CV 4-C).
- “Estuve dos meses en la comisaría Arribeños de Junín. Éramos 9 personas en una celda con tres camas cuchetas, dormíamos de a dos y las chicas dormían en el piso. Los colchones eran los ignífugos. Todo lo que teníamos nos lo llevaba nuestra familia. En la parte del baño no había cloacas y el pozo se empezó a desmoronar. Cuando llovía teníamos que cerrar la celda y sacar el agua con secador porque se inundaba el baño” (PBA – Comisaría Arribeños, Junín, Bs. As.).

Como emergente, **durante 2023 se extendió significativamente la permanencia de personas alojadas en diversos espacios de las dependencias de la Policía de la Ciudad “en espera de alojamiento”**. Esta situación, que puede extenderse por días, implica ser alojado/a provisoriamente en cualquier espacio de las dependencias hasta conseguir cupo en algún calabozo, mientras permanecen esposadas/os las 24 horas del día. En este sentido, se registró la utilización de depósitos, pasillos, casinos de oficiales, sótanos, oficinas, entre otros espacios inapropiados para el alojamiento transitorio de las personas detenidas.

Los relatos:

- “Cuando me detuvieron me llevaron a la comisaría que está enfrente de la Comisaría 4 Bis, estuve siete días en un depósito, sin colchón, sin ventana, con baño, pero sin ducha. Era de 3.4 metros aproximadamente, me pusieron con cuatro personas más. Estuve como 4 días sin poder comunicarme con mi familia hasta que llegué a un acuerdo con el policía para que me preste su Facebook y ahí pude contactarme y me trajeron todo, frazada, ropa, cosas de higiene. Tuve que quedarme tres días despierto hasta que me trajeron mis cosas. Me bañe con botellas del agua de la canilla. Era una puerta normal, como un depósito que te sacaban de la comisaría, no había ventana con luz. Ahí hablaba a diario con mi familia, 10 minutos. Era un depósito, te tienen dos o tres horas y te sacan a comisaría, como no hay lugar ni nada te tienen ahí. Le digo la verdad, me tuvieron de comisaría en comisaría, durante 7 meses, no me acuerdo porque recorrí un montón” (PCABA - Depósito frente a la Alcaldía 4 Bis).
- “Éramos 20, no eran celdas, era un ‘casino’. Nos sacaban para ir al baño. Nos ‘duchábamos’ con baldes de agua, en el baño. No había colchones casi. Dormíamos en el piso, sobre cartones. Pasé frío. Había 4 ventanas, sin vidrio [en pleno invierno]. Una vez por semana venía el cuerpo de requisa. Nos dejaba ahí adentro mientras la hacían. Dos veces al día nos daban comida. Me dio náuseas. Creo que estaba en mal estado. Pasé hambre, me ‘depositaban’ [comida] pero éramos muchos. No tenía visitas, decían que el establecimiento no daba para

eso. Soy diabético, al ingresar a la comisaría me vio un médico, pero después no, tampoco me dieron medicación ahí” (PCABA – CV 1-B).

- “Después de que me detuvieron me llevaron a la comisaría 4B (Pompeya), ahí estuve 2 días; me sacaron porque estaba superpoblado. Ni siquiera estábamos en la celda, estábamos en un pasillo, parecía que éramos uno más de los policías que estaban ahí. Pasamos esos dos días en un pasillo, en el suelo, sobre un colchón. me tenían con las dos manos esposadas” (PCABA – CV 4-B).
- “Estuve en la Comisaría 1 B de la calle Tacuarí, nos tenían en el casino, donde come la policía. Nos tiraron unos colchones en el piso y nos tenían encerrados todo el día. Visitas no había, pero mi familia me llevaba la comida. Nos dejaban hablar por teléfono” (PCABA – CV 1-B).
- “Mientras estuvimos en la alcaidía de Liniers todas las celdas estaban ocupadas, así que con mi compañera dormimos en el pasillo tres días. De esa alcaidía fuimos para la 2-B, y de ahí para acá” (PCABA – CV 10-B).
- “Estuve esperando para entrar a la Comisaría 3 A, antes de entrar, y después estuve siete días esposada, sentada en una silla con las manos atrás toda la noche y día. Sin bañarme, sólo un día un policía se apiadó de mí y me dejó bañarme con balde y medio jabón. La comida toda fría, horrible” (PCABA – CV 3-A).

Se registró, asimismo, que se mantiene “en espera a cupo” a mujeres o personas trans en alcaidías o comisarías destinadas a alojar varones y viceversa, manteniéndolos en espacios inadecuados hasta realizar el traslado a dependencias.

- “Me llevaron a la 7ma, estuve un ratito y me dejaron en una oficina sola esposada en una silla. Me dejaron marcas porque fueron muchas horas. Como era de varones después me llevaron a la Alcaldía 10 B que era solo de mujeres” (PCABA – CV-7).
- “Me llevaron a la 1 Bis, requisada con desnudo total mientras me bardeaban porque hacía quilombo, fui a un calabozo solo porque era una comisaría de mujeres. Estaba solo, no me acuerdo si tenía colchón. Estuve un día y al otro día me despertaron para hacerme análisis de sangre. Antes de la noche salí para la 5B que después se transformó en la 6 alcaldía anexo” (PCABA - Alcaldía 1 Bis).

## FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN

Durante 2023 se registraron **201 hechos de falta o deficiente alimentación** durante su alojamiento en los centros de detención no penitenciarios, de los cuales 139 fueron registrados a través de la Ficha de Observación, 43 a través de la Ficha de campo y 43 mediante el PIyDT.

De las 62 víctimas entrevistadas con la ficha del Registro y el PIyDT, 33 manifestaron haber pasado hambre en algún momento durante la detención<sup>255</sup>, es decir, más de la mitad. Mientras que 30,3% de las personas que pasaron hambre afirmó no haber ingerido ningún tipo de alimento, el 69,7% afirmó haber ingerido alimentos de manera irregular o discontinua. En relación al tiempo durante el cual pasaron hambre, mayoritariamente se registró durante una semana, pero se relevaron casos en los que superó los 4 meses.

---

255 El resto de los hechos fueron relevados a través de la Ficha de Observación del RNCT.

<b>Hechos descriptos según tiempo pasando hambre</b>	
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>
Hasta 7 días	14
Entre 8 y 15 días	2
Entre 16 y 30 días	9
Entre 46 y 60 días	3
Entre 91 y 120 días	2
Más de 121 días	1
Sin datos	2
<b>Total</b>	<b>33</b>
Base: 33 hechos descriptos de falta o deficiente alimentación cuyas víctimas pasaron hambre.	
Fuente: 260 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.	

Respecto de las deficiencias de la alimentación entregada, afirmaron lo siguiente:

<b>Hechos descriptos de falta o deficiente alimentación según tipo de deficiencias</b>	
<b>Deficiencia</b>	<b>Cantidad</b>
Es insuficiente en cantidad	26
Es insuficiente en calidad	31
Está mal cocida	18
Está en mal estado	35
<b>Total</b>	<b>110</b>
Respuesta múltiple. Base: 62 hechos descriptos de falta o deficiente alimentación.	
Fuente: 260 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.	

Mayoritariamente las personas entrevistadas afirmaron que la comida era entregada en mal estado, que era insuficiente en calidad y cantidad. Afirmaron que se las entregaban mal cocida o congelada y que, en las dependencias de la PCABA, solían entregar siempre el mismo menú: milanesas y tarta.

Por su parte, en 5 hechos, las personas entrevistadas manifestaron haber sufrido dolencias al ingerir la comida, entre las que se cuenta dolor de estómago, náuseas, vómitos, acidez y diarrea.

A continuación, presentamos los relatos:

- “Comía la bandejita. No hay dieta de nada. A veces venía frío, como venía se comía. Mi familia me ayudó, me llevó comida. Una vez me cayó mal, me dieron cólicos, pedí médico y no me sacaron. Me dieron remedios ‘tumberos’ los otros presos” (PCABA – Alcaldía 4 Bis).
  
- A la mañana nos daban un mate cocido con una magdalena chiquita, una por persona, nos quedábamos con hambre. Después entregaban una bandejita para el almuerzo y otra para la cena. La comida a veces se podía comer, otras no. A veces venía cruda o fría y gracias a dios teníamos microondas ahí, en el pabellón. En la Comisaría 4-C la comida era malísima, llegaba congelada, la comíamos del hambre, son cosas que uno las hace por necesidad” (PCABA – Alcaldía 8 y CV 4-C).
  
- “Dos veces al día nos daban comida. Me dio náuseas. Creo que estaba en mal estado. Pasé hambre, me ‘depositaban’ [comida] pero éramos muchos. No tenía visitas, decían que el establecimiento no daba para eso” (PCABA – CV 1-B).
  
- “En la alcaldía de Suipacha estuve un mes. La comida era un asco, me llevaba mi hijo todos los días. Venía mal cocinada la comida. Entregaban milanesa y tarta. Esa tarta no se la doy ni a mi perro. La verdura estaba pasada y el jamón podrido. La milanesa dura como una suela de zapato, parece que no era carne” (PCABA – Alcaldía 1).
  
- “La comida era mala. Una amiga me llevaba cada tanto para comer, compartíamos lo que teníamos entre todos, pero no fue más a llevarme comida porque está presa. No pasé hambre porque no como mucho. El hambre trae discordia. No se come mucho para evitar problemas” (PCABA – CV 3-C).

- “Te mata la comida, la comida te hace mal, te descompone. Hay comidas que están crudas, o pasadas. Está mal cocida” (PCABA – CV 7-A).
- “La comida un día estaba fea, porque estaban todas con vómitos. Eran medallones de pollo, estaban feos. Intentaba no comer la comida. Era siempre la misma comida, medallones o milanesa con puré” (PCABA – CV 4-B).
- “La comida siempre milanesa o tarta, lo teníamos que comer porque no había otra. Cuando llegaba descompuesta la devolvíamos y nos daban otra. Todos los días nos daban milanesa con papa o batata” (PCABA – CV 13-A).

## AGRESIONES FÍSICAS

Durante 2023 se registraron **49 hechos de agresión física** durante su alojamiento en los centros de detención no penitenciarios, de los cuales 42 fueron relevados mediante el PlyDT y 7 a través de la Ficha de Campo.

Si se tienen en cuenta las circunstancias en que se produjeron los hechos, se obtiene que la mayor cantidad de hechos se registraron *durante una requisita* y en *represión ante pedido o reclamo*, con 15 y 13 hechos respectivamente.

<b>Hechos descriptos de agresión física según circunstancia en que se produjeron</b>	
<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>
Durante una requisita	15
Represión ante pedido o reclamo	13
Durante el ingreso	6
En el interior de la celda	4
Durante la visita	4
Durante la circulación	2
Represión por conflicto entre presos	2

Sin dato	3
<b>Total</b>	<b>49</b>
Base: 49 hechos de agresiones físicas durante el alojamiento en centros no penitenciarios.	
Fuente: 260 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.	

Asimismo, se registraron 6 hechos *durante el ingreso; en el interior de la celda y durante una visita*, 4 hechos cada una; y *durante la circulación y durante una represión por conflicto entre presos*, con 2 casos cada circunstancia.

A partir de la identificación de las circunstancias en las que se registraron las agresiones físicas, es posible estimar las características del gobierno policial de las personas alojadas en estos centros: la producción de requisas de pabellón agresivas; la represión violenta de los pedidos de las personas detenidas referidos a la falta o deficiente asistencia a salud, la deficiente alimentación, el hacinamiento, las malas condiciones materiales de detención, etc.; la realización de “bienvenidas”, etc. Asimismo, es posible dar cuenta de la multidimensionalidad de la tortura, ya que los hechos de agresiones físicas suelen estar vinculados a otras vulneraciones de derechos.

En relación con los actos de violencia descritos por las personas entrevistadas, se obtuvo lo siguiente:

<b>Hechos descritos de agresión física según actos violentos involucrados</b>		
<b>Acto de agresión física</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje de casos</b>
Golpe/s de puño	26	53,1
Palazo/s	21	42,9
Patada/s	14	28,6
Cachetazo/s	13	26,5
Gas pimienta / lacrimógeno	11	22,4
Aplastamiento	5	10,2
Plaf-plaf	2	4,1
Sujeción / ataduras prolongadas	2	4,1
Asfixia / ahorcamiento	2	4,1

Lo/a tiran al piso	1	2,0
Lo/a arrastran por el suelo	1	2,0
Bala/s de goma	1	2,0
Puntazo/s o corte/s	1	2,0
Picana	1	2,0
Empujón/es	1	2,0
Pila / pirámide	1	2,0
Otros	5	10,2
<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>220,2</b>
<i>Respuesta múltiple.</i> Base: 49 hechos de agresiones físicas durante el alojamiento en centros no penitenciarios. Fuente: 260 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		

Se registraron en promedio dos actos de agresión física por cada hecho de tortura, siendo los golpes de puño, los palazos, las patadas, los cachetazos y el gas pimienta los de mayor frecuencia.

Por su parte, en 19 hechos se registró la producción de lesiones de diversa intensidad, las cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

<b>Hechos descriptos de agresión física según tipo de lesiones producidas</b>	
<b>Tipo de lesiones</b>	<b>Cantidad</b>
Lesiones severas y otras	2
Lesiones intermedias y otras	7
Sólo lesiones leves	10
<b>Total</b>	<b>19</b>
Base: 19 hechos de agresiones físicas durante el alojamiento en centros no penitenciarios con dato. Fuente: 260 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.	

Las lesiones incluyeron hematomas, excoriaciones, cortes, esguinces y desmayos.

## Los relatos:

- Nota del Expediente: “El detenido relató que el 22 de agosto, siendo las 10 de la mañana, se encontraba en un pasillo lindante con la habitación en la que reciben las visitas en la Comisaría 2da de Posadas, Misiones, conversando con un sargento sobre los motivos por los cuales no dejaban ingresar a su madre a la visita. Éste manifestó que se debía a que su madre se negó a desnudarse ante la requisita. En ese momento, se hizo presente un jefe, quien le preguntó: ‘¿Qué pasa?’, y ante la explicación del detenido, le pegó en el cuello con el antebrazo y lo tomó del cuello, llevándolo de esa manera hasta su pabellón de alojamiento” (Policía de Misiones, Comisaría 2da).
- Nota del Expediente: “El detenido relató que el 5 de junio, luego de ser detenido, fue trasladado a la División Homicidios de la Policía Federal Argentina (sita en el microcentro de la ciudad) donde lo interrogaron. Como no respondía, le pegaron piñas en la nuca y en la cara. Asimismo, le quitaron sus pertenencias. Le dijeron, además, que le iban a armar una causa y plantarle un arma” (PFA – División Homicidios).
- Nota del Expediente: “El detenido relató que el día 26 de diciembre sufrió agresiones físicas en la Comisaría Vecinal 1-D de San Nicolás. Manifestó: ‘Cuando me trajeron para acá me dieron con todo, me cagaron a palos eran 5 o 6, yo estaba esposado, y acá también me dejaron esposado todo el día. Me trajeron a los golpes y yo me empecé a defender y ahí me empezaron a pegar más, vino un jefe y dijo ‘Éste está re pasado. Pónganle un casco y cáguenlo a palos’ y ahí me empezaron a pegar en varias partes del cuerpo y también me escupieron. Fue en un cuartito que está al fondo, antes de subir una escalera, que tiene cerca una especie de caja fuerte. Después de eso me tuvieron que llevar al Hospital Fernández por los golpes” (PCABA, CV 1-D).
- Nota del Expediente: “El detenido relató: ‘Entraron a la celda el Jefe de Calle y un inspector organizando la requisita con 10 más. A mí me pegaron

con ‘tonfa’, tengo esguince en el tobillo derecho, la cabeza con chichones. Tengo epilepsia y esquizofrenia. También me amenazó a mí y a mi familia’. No le entregan la medicación que necesita” (PCABA – CV 3-C).

- Nota del expediente: “En entrevista con asesora de la PPN el detenido relató: ‘Estaba en mi celda y se escuchan ruidos y gritos, eran mis compañeros de la celda de al lado, que forzaron y rompieron la reja en un intento de protesta porque 16 en una celda sin agua corriente. Salieron al patio en donde los agarra la requisa y los pone de vuelta en una celda, un policía se apoyó sobre la puerta de mi celda. Estaba con otros 5 detenidos (nunca habían salido ya que la reja de su celda poseía candado) y con una escopeta me disparó a las piernas con balas de goma. Yo solo estaba ahí para chusmear que carajo pasaba, no salí de mi celda y fui el único herido de bala, porque al resto no les dispararon. Y cuando volví al pabellón me pegaron un bastonazo en la cabeza” (PCABA – Alcaldía 1 Ter).
- Nota del expediente: “Me llevaron a la [ex] Comisaría 24 de La Boca. Allí, ni bien llegué, me metieron en un cuartito con los dos agentes que me detuvieron, quienes me pegaron también piñas y patadas en todo el cuerpo. Me dejaron ahí aproximadamente 20 días incomunicado” (PCABA – CV 4-C).
- Nota del expediente: “El detenido relató que estando alojado en la Comisaría 12 A de Saavedra: ‘El 18/1/2023 entre las 16:00 y 17:00 ingresa la Requisa a la celda donde en ese momento éramos once personas. Y el motivo por el cual ingresaron fue porque nosotros reclamamos que nos trajeran comida en buenas condiciones y no es estado de putrefacción como viene habitualmente desde que me alojo en esta comisaria. Eran cinco agentes de Requisa, creo que también pertenecen a la Policía de la Ciudad. A mí particularmente me propinaron golpes con palos y tonfas en la espalda (lado izquierdo) y en la pierna izquierda. Debido a que me redujeron y me tiraron al piso boca abajo, no podía ver lo que sucedía alrededor, desconociendo si al resto le pegaron. Y luego de este hecho nos separaron, por lo que tampoco pude saber” (PCABA – CV 12-A).

- Nota del expediente: “En entrevista el detenido relató que el 15 de marzo: ‘Le reclamé al policía que estaba ahí que nos pongan un ventilador porque hacía mucho calor y me pegó con un palo en la mano y el cuerpo’ y mostró su mano hinchada. Luego del hecho lo trasladaron a la comisaría 8 de Lugano” (PCABA – CV 2-A).

## REQU

Durante 2023 se registraron **38 hechos de requisa personal vejatoria** durante su alojamiento en los centros de detención no penitenciarios, de los cuales 23 fueron relevados mediante el la Ficha de Campo y 15 a través del PIyDT.

Si bien las requisas personales forman parte de los procedimientos de seguridad y son en sí mismas una intromisión en la intimidad de las personas, el RNCT registra aquellas prácticas que se destacan por su manifiesta arbitrariedad y que habilitan la sobreimposición de un plus de vulneración y humillación intencional. Así, entre las vulneraciones, se registraron las siguientes:

<b>Hechos descriptos de requisa vejatoria según vulneraciones involucradas</b>	
<b>Vulneraciones</b>	<b>Cantidad</b>
Exposición del cuerpo desnudo	38
Imposición de posturas humillantes	27
Malos tratos verbales policiales	10
Agresiones físicas policiales	7
Intervención de personal de otro género	7
Cantidad de agentes	7
Reiteración de las inspecciones	5
Duración de la inspección	1
Otra	9
<b>Total</b>	<b>111</b>
Respuesta múltiple. Base: 38 hechos de requisa vejatoria durante el alojamiento en centros no penitenciarios.	
Fuente: 260 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.	

La vulneración que registra mayor cantidad de frecuencias es la exposición del cuerpo desnudo en 38 hechos (en 31 de los cuales el desnudo fue total). Le sigue la imposición de posturas humillantes (agacharse, ponerse en cuclillas, etc.) en 27 hechos y la realización de la requisita siendo objetos de malos tratos verbales policiales en 10 hechos.

Asimismo, se registraron requisitas en las que se produjeron agresiones físicas policiales, se obligó a mujeres a desnudarse frente a personal masculino e intervino una cantidad excesiva de agentes en 7 hechos cada uno.

En Otra, se registraron 7 hechos en los que hicieron desnudar a mujeres a la vista de familiares, y personas que estaban en la comisaría y 2 hechos en los que hicieron toser a las personas estando desnudas.

Los relatos:

- “Después fuimos a la Alcaidía 1, nos dejaron dos horas antes de entrar, ahí nos hicieron otra requisita que me hicieron agachar y toser con desnudo total” (PCABA – Alcaidía 1).
- “Me hicieron requisita con desnudo total en Puerto Madero y en Madariaga. Tuve que girar, mostrar la boca, levantar los brazos y los testículos” (PFA – Puerto Madero y Alcaidía Madariaga).
- “En la Alcaidía 1 te desnudaban, te hacían sacar la bombacha, me hicieron agachar” (PCABA – Alcaidía 1).
- “En la CV 1-D, me hacían requisita en la que me tuve que agachar, dar vueltas, mostrar los pies, ponerme de cuclillas, dos veces por día cuando me sacaban a un hotel a bañarme” (PCABA – CV 1-D).

- “Nos hacían requisa todos los días con desnudo total y flexiones. Cuando vas al baño te miran. Uno se siente incómodo, imagínese que estás haciendo tus necesidades y te miran. Eso era algo que no nos gustaba, todos comentábamos lo mismo” (PSA – Aeropuerto de Ezeiza).
- Nota del expediente: “En entrevista con asesora de la PPN la detenida refirió: ‘siendo las 8.30 am nos sacan al salón de visita por requisa, nos sientan en el piso frío mirando al piso, nos callan y después nos gritan que les contestemos. Nos avisan que encontraron un celular, nos pegan ‘tapes’ en la cabeza, nos pegan patadas en la espalda y nos hacen desnudar en donde nos vieran familiares y personal masculino de la comisaría ya que el salón no cuenta con puertas” (Policía de Misiones, Comisaría 11).
- Nota del Expediente: “El detenido relató que ingresaron dos cabos ‘y nos hicieron hacer cuclillas. Tiraron gas pimienta dentro de las celdas. Tiraron las mercaderías. Luego nos llevaron al salón de visitas donde nos hicieron desvestir nuevamente frente a oficiales femeninas y nos dejaron en cuclillas una hora. Nos devolvieron al pabellón y nos encerraron en las celdas sin acceso al baño ni alimentación. Luego de hablar con el jefe nos devolvieron algunas pertenencias” (Policía de Misiones – Comisaría 11).

## **FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD**

Durante 2023 se registraron **25 hechos de falta o deficiente asistencia de la salud** durante el alojamiento en centros no penitenciarios de detención, de los cuales 17 fueron relevados a través de la ficha de campo y 8 mediante el PlyDT. Del total, en 14 casos se trató de deficiencias en la atención de un problema de salud diagnosticado, en 10 de una dolencia aguda o lesión y en 1 hecho, de un problema de salud sin diagnosticar.

Entre las deficiencias, se destaca que sólo la mitad de las personas que presentaron problemas de salud fueron vistas por algún agente sanitario, que no les proveían medicamentos (en 10 hechos) o lo hacían de mane-

ra discontinua o insuficiente (en 3 hechos), no les realizan o les realizan curaciones y/o tratamientos y/o intervenciones (en 4 hechos cada caso).

<b>Hechos descriptos según tipos de deficiencias en la asistencia de la salud</b>	
<b>Deficiencias en la asistencia a la salud</b>	<b>Cantidad</b>
Fue visto por agentes sanitarios	13
Provisión de medicamentos	13
No le realizan o le realizan deficientemente curaciones	4
No le realizan o le realizan deficientemente tratamientos y/o intervenciones	4
No le realizan revisión clínica	2
No le realizan o le realizan deficientemente estudios	1
Provisión de alimentación especial	1
Otros	1
<b>Total</b>	<b>39</b>
<i>Respuesta múltiple. Base: 25 hechos de falta o deficiente asistencia de la salud.</i>	
Fuente: 260 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.	

Asimismo, se registró que no les realizan revisiones clínicas, estudios ni les proveen alimentación especial ni les proveen bolsas de colostomía.

Las personas entrevistadas padecían cuadros preexistentes como VIH, artritis, insuficiencia renal y enfermedades psiquiátricas que requerían la continuidad de tratamientos. También se registraron víctimas con lesiones. Asimismo, se registraron casos en los que los padecimientos eran generados o agravados por las propias condiciones de detención en las comisarías: problemas respiratorios, infecciones, etc.

Los relatos:

- “Estando detenido me pegaron una banda porque yo estoy medicado y no venía el médico, no me sacaban al nosocomio y yo reclamaba y me decían: ‘qué rompe bolas’ y pum! me pegaban. La pasé re mal. Tar-

dó 15 días más o menos en venir el médico de la comisaría. Hizo todas las recetas para todos los presos que estábamos ahí y ahí nos empezaron a dar la medicación. No podía reclamar porque cada vez que decía algo me pegaban” (PCABA – CV 4-C).

- “Me detuvieron y me llevaron a la CV 4 D de barracas. La comida de ahí era horrible, yo tengo artrosis, tengo que tomar cosas con calcio. Me dieron la comida más verdugueada. Era una porquería. No me dieron nada” (PCABA – CV 4-D).
- “Me detuvieron y me llevaron a la CV 1 C Anexo, de ahí fui a la comisaría de Esmeralda y Lavalle, estuve casi 2 meses. De ahí me trasladaron a la Alcaidía 13 donde me rebotaron porque tengo HIV y no tienen medicación. Volví a la 1 C por dos o tres semanas. La medicación de HIV trajo bastantes problemas. Por eso rebotaba de tantos lugares. Se lavan las manos prácticamente. Me aislaron en la CV 1 C Anexo por quejarme por la visita y por mi enfermedad” (PCABA – CV 1-C Anexo, Alcaidía 13).
- “Me llevaron a la Comisaría 1 C y me dejaron esposada un día. No me hicieron requisa hasta que vino el médico legista porque yo estoy medicada psiquiátricamente. En la alcaidía 1 estuve un mes, ahí me hicieron abandono de persona totalmente. Me sacaron por mi bronquitis al hospital porque la celda se llovía” (PCABA – CV 1-C).
- “Estuve en un lugar chiquitito, encerrado. Estaba el inodoro viejo, antiguo, ahí puesto. Yo estaba ahí pero no me acuerdo bien porque estuve tomando pastillas. En la comisaría 3 A éramos como 10 en una celda, todos tirados con colchones en el piso (...) tengo problemas de fobia y asma, me hacía muy mal estar encerrado. Yo calculo, cuando me pusieron en un lugar chiquitito [buzón] por mis problemas de salud (...) nos bañábamos con un tacho y agua fría. No teníamos baño en la celda, teníamos que pedir para salir. Nunca me atendieron por nada en la comisaría, yo soy asmático de toda la vida. Me llevaron a un hospital y

me dieron puf, tenía quemaduras y mi hijo me compró Platsul” (PCABA – CV 3-A Anexo).

- “Estuve tres meses en la alcaidía 14 A durmiendo en el piso, en un buzón, sin frazada ni colchón, y me agarró un principio de pulmonía. La jueza me sacó turno para que me vea el médico, me sacaron una placa, pero no me dieron medicamentos. En la alcaidía 14 B es un subsuelo, a mí me cuesta respirar y no me sacaban al médico, nada” (PCABA – CV 14-A y 14-B).
- “Me llevaron a la CV 1D de Lavalle y San Martín. Estuve 4 meses viviendo ahí. No me vio ningún médico. Por el hematoma me tuvieron que llevar dos veces al hospital. Primero al Argerich donde me hicieron una cirugía (tuvieron que abrir la herida) y después al Pirovano. Estuve 15 días sin antibióticos y se infectó. Quise denunciar y el Defensor no quiso tomar la denuncia. Desaparecieron los videos con la filmación donde me pegaban y las fotos con las heridas que me sacó el médico forense. No pasó a verme ningún médico” (PCABA – CV 1-D).

## DESVINCULACIÓN FAMILIAR Y/O SOCIAL

Durante 2023 se registraron **24 hechos de desvinculación familiar y/o social** durante el alojamiento en los centros de detención no penitenciarios, de los cuales 18 fueron relevados a través de la Ficha de Campo y 6 mediante el PiyDT.

Esta situación se produce sistemáticamente en los centros no penitenciarios debido a que no cuentan con la infraestructura o el personal necesarios para garantizar las visitas, de manera tal que se detectaron centros de detención en los que directamente no se accede a visitas o espacios en los que se realiza a través de una reja o un vidrio, en los cuales no se permite el contacto. A esta situación se añade que, en casi la totalidad de los casos, las visitas suelen ser muy breves, de aproximadamente unos 15 o 20 minutos. Por su parte, en ningún caso se tiene acceso a visitas íntimas.

A continuación, presentamos los relatos:

- “Nos tenían encerrados todo el día. Visitas no había, pero mi familia me llevaba la comida. Nos dejaban hablar por teléfono” (PCABA – CV 1-B).
- Nota del expediente: “El detenido relató que el día 29 de enero sufrieron una requisa violenta mientras estaban teniendo visita de sus familiares; explica que esto ocurre todos los días por las tardes cuando llega a la comisaría el Subcomisario. Además, les entregan la comida podrida, y maltratan verbalmente a los familiares que se acercan a visitarlos, los domingos; las visitas transcurren ‘como en la parte del estacionamiento’, a través de las rejas. Su relato: ‘Estábamos en visitas y entró la Requisa, eran como diez, entraron violentos, nos separaron de nuestras familias, nos empujaron con los escudos, nos pusieron contra la pared y nos pegaron con las tonfas y nos daban piñas y patadas en todo el cuerpo. Está todo mal acá, nos dan 15 minutos para hablar por teléfono, te pasan unos auriculares y ellos ‘marcan’, escuchan todo, no podés tener intimidad. También con las visitas nos hacen verlas en las celdas atrás de las rejas, hace una semana que estoy acá” (PCABA – CV 2-A).
- “En la 14B nos decían que no podíamos tener visita porque no había lugar” (PCABA – CV 14-B).
- “[En la comisaría 10 B] No me dejaban tener visitas, decían que el lugar no estaba en condiciones. Porque lo habían abierto por el tema de que no hay cupo en ninguna comisaría, eso me decían” (PCABA – CV 10-B).
- “En la comisaría no había visitas. En la alcaidía pude tener visitas nomás, pero a través del vidrio” (PCABA – CV 1-B y Alcaidía 4).

- “Me detuvieron y me llevaron a la CV 1 C Anexo, de ahí fui a la comisaría de Esmeralda y Lavalle, estuve casi 2 meses sin visita, sin contacto. Mi señora estaba peleando para que me llevaran a una alcaidía de contacto. De ahí me trasladaron a la Alcaidía 13 donde me rebotaron porque tengo HIV y no tienen medicación. Volví a la 1 C por dos o tres semanas. No tenés visita, te dan teléfono, 10 minutos por día. Empezamos a hacer problemas por el tema del teléfono y las visitas, y nos repartieron a todos. De ahí me enviaron a la Alcaidía 8 de Lugano. Es un viaje muy largo desde San Telmo y la visita era detrás de un vidrio. De ahí fui a la Alcaidía 1 Bis. Ahí la visita era peor, no había higiene, había casilleros todos sucios, no tuve contacto” (PCABA – CV 1-C Anexo, Alcaidía 13, Alcaidía 8, Alcaidía 1 Bis).

## **AISLAMIENTO**

Durante 2023 se registraron **24 hechos de aislamiento** durante el alojamiento en los centros de detención no penitenciarios, de los cuales 12 fueron relevados a través de la Ficha de Campo y 12 mediante el PIyDT.

Casi la mitad de las personas que sufrieron aislamiento lo hicieron durante un día (10, el 47,6%), mientras que el resto permaneció en estas condiciones entre 2 y 49 días.

Los relatos:

- Nota del expediente: “Me llevaron a la [ex] Comisaría 24 de La Boca. Allí, ni bien llegué, me metieron en un cuartito con los dos agentes que me detuvieron, quienes me pegaron también piñas y patadas en todo el cuerpo. Me dejaron ahí aproximadamente 20 días incomunicado”.
- Nota del Expediente: “En referencia a los malos tratos sufridos el 31/10 en la Comisaría 11 de la Policía de Misiones, la detenida relató: ‘Nos hicieron desnudarnos y ponernos en cucullas para realizar una

requisa. Luego nos llevaron al salón de visitas y al regresarnos a la celda nos rociaron con gas pimienta. De allí estuvimos encerradas 24 horas sin comida, ni libre acceso al agua y sanitarios. Sólo nos dieron una hora para higienizarnos (de 20 a 21 horas) para luego volvernos a encerrar. Nos sacaron nuestras pertenencias, colchones y alimentos”.

- Nota del Expediente: “El detenido relató que estuvo tres días esposado sentado en una oficina de la comisaría. Además, lo amenazaron con pegarle un tiro”.
- Nota de campo: “estuvo aislado 15 días en un buzón por tener problemas con otro detenido”.
- Nota del expediente: “Los detenidos se comunicaron con la PPN para expresar que, a consecuencia de que encontraron un celular, el 31/10 se inició una requisa en el marco de la cual les retiraron todas las pertenencias (colchones, ropa de cama, cocina, ventiladores, alimentos, vestimenta, etc.). Los hicieron desnudarse y ponerse en cuclillas. Con posterioridad los llevaron al salón de visitas y al finalizar el procedimiento, los regresaron al pabellón, dejándolos 24 horas ‘engomados con lo puesto’, con la sola consideración de darles una hora para higienizarse (de 20 a 21 horas). Al ingresarlos, refirieron que tiraron gas pimienta en el pasillo. Durante dicho ‘engome’ les suspendieron el régimen de alimentación, al retirarles la cocina y alimentos que les habían llevado sus familiares. Asimismo, cabe mencionar que dentro de las celdas no hay baños, razón por la que durante el ‘engome’ no tuvieron libre acceso a sanitarios o agua potable. Esta situación persistía al 02/11, habiéndoles devuelto únicamente los colchones y alimentos (muchos se echaron a perder). No les devolvieron la cocina, ropa de cama, abrigos y frazadas, ventiladores, elementos de higiene personal, libros, etc.” (Policía de Misiones – Comisaría 11).

## ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS

Durante 2023 se registraron **22 hechos de robo y/o daño de pertenencias** durante el alojamiento en los centros de detención no penitenciarios, de los cuales 12 fueron relevados a través de la Ficha de Campo y 10 mediante el PlyDT.

Se relevaron 12 hechos de robo, 9 de daño y 1 de robo y daño. Entre las pertenencias robadas y/o dañadas se destacan los alimentos que les proveen los familiares, indumentaria/calzado, dinero y documentación.

Los relatos:

- “La DUTIA, si tiene que romper, ‘rompe’. En una requisita me robaron un paquete de cigarrillos, galletitas, y me tocaron la comida, me comieron un pan casero. Rompieron todo” (PCABA – CV 8-C).
- “En la Alcaidía 1 te escupen la comida, no te entregan lo que te tienen que dar. Se comen la comida que te lleva la familia, se quedan con las cosas de higiene, y te dicen que tu visita no te trajo nada. Mi comida peruana se comían, porque mi marido trabaja en restaurant peruano” (PCABA – Alcaidía 1).
- “En la comisaría 8va [CV 3A Anexo] me robaron mi tarjeta de Mercado Pago y de Naranja X, y 20 dólares. Me sacaron todo” (PCABA – CV 3-A Anexo).
- “Cuando mi familia me traía depósito me rompían la ropa, me rompían todo el pan, me revolvían la comida. Yo les decía que no había necesidad, que mi familia no iba a traer drogas, pero me decían ‘los más tranquilos son los peores’. La policía está muy dolida, me abrían todas las galletitas, el paquete de yerba, me vaciaban el shampoo en un vaso y lo dejaban ahí” (PCABA – CV 1-D).

## AMENAZAS

Durante 2023 se registraron **19 hechos de amenazas** durante el alojamiento en los centros de detención no penitenciarios, de los cuales 18 fueron relevados a través del PlyDT y 1 mediante la Ficha de Campo.

La mayoría de las amenazas fueron para lograr sometimiento u obediencia, para acallar reclamos o protestas y para evitar que la persona detenida denuncie. Y se amenazó a las personas con agresiones físicas, agravar las condiciones materiales de detención y el armado o empeoramiento de las causas. Los relatos:

- Nota del Expediente: “El detenido relató que, el 20 de agosto, luego de ser detenido por la Brigada de Homicidios de la Policía Federal: ‘Me amarraron hacia atrás y el oficial me pegaba con el puño en el estómago y las partes íntimas. Me decía que me iba pegar un tiro en el cuello para que me trague la sangre’” (PFA – Brigada de Homicidios).
- Nota del Expediente: “El detenido relató: ‘Entraron a la celda el jefe de Calle y un inspector organizando la requisa con 10 más. Nos amenazó a todos, que si nos veía en la calle nos iba a cagar a tiros. Nos pegaron piñas y con ‘tonfas’” (PCABA – CV 3-C).
- Nota del expediente: “el detenido relató que había denunciado una situación que pasó en la Unidad N\* 7 del SPF en Chaco; lo enviaron al Escuadrón 51 de GNA, ahí el Jefe de interna le dijo que por haber denunciado lo iba a subir a pabellones y lo iba a hacer apretar o apuñalar por otros detenidos, después de eso él escuchaba desde su celda cómo planeaban hacerlo pasar por loco y que apareciera colgado en su celda; las tres guardias del cuerpo de gendarmería lo amenazaban y le aseguraban que lo iban a matar” (GNA – Escuadrón 51).
- Nota del expediente: “el detenido relató: ‘El lunes a la madrugada pedí ir al baño, pero como estaba ocupado tardaba mucho, insistí y entró un oficial y me empezó a insultar, cuando le devolví el insulto

sacó una cachiporra que tenía escondida en la ropa- porque afuera hay cámaras-, y me pegó palazos. Estoy por hurto, no quiero hacer nada (...) aparte me amenazó, me dijo ‘no denuncies o te vamos a matar, vas a aparecer ahorcado en tu celda’”. No sabe el motivo de la golpiza. Dice que él solamente estaba pidiendo agua ‘para tomar unos mates’. Tiene toda la espalda lastimada al igual que las piernas” (PCABA – Alcaldía 4 Bis).

## **La multidimensionalidad de la tortura**

Este Registro sostiene que la tortura es una práctica social compleja cuya característica central es la multidimensionalidad, en tanto son múltiples los actos de violencia estatal que la componen y múltiples los matices de dolor que genera en la materialidad física y psíquica de los sujetos capturados por el sistema penal por parte de todas sus agencias.

A continuación, presentamos una serie de relatos a partir de los cuales se evidencia esta concatenación de diversos tipos de tortura:

- “Me llevaron a la CV 1-D de Lavalle y San Martín. Estaba en una celda en la que éramos 6 personas, de 4x2 metros, estuve 4 meses viviendo ahí. No me vio ningún médico. Por el hematoma [producido por las agresiones físicas durante la aprehensión] me tuvieron que llevar dos veces al hospital. Primero al Argerich donde me hicieron una cirugía (tuvieron que abrir la herida) y después al Pirovano. Estuve 15 días sin antibióticos y se infectó. Quise denunciar y el Defensor no quiso tomar la denuncia. Desaparecieron los videos con la filmación donde me pegaban y las fotos con las heridas que me sacó el médico forense. La celda tenía baño, pero no tenía agua. Te tenías que bañar con la botellita fría. Para ir al baño tenía que mover la cabeza de la persona que estaba durmiendo ahí. Fue un daño psicológico terrible. Algún amigo que otro me llevaba comida, pero tuve que comer la bandejita. Pasé hambre y frío. Teníamos dos colchones para los seis. No hay ventanas, hay solo una en el pasillo. No había agua, te daban una botellita de agua mineral para seis personas. No hay visitas. No pasó a verme ningún médico. Podíamos hablar 20 minutos con un celular” (PCABA – CV 1-D).

- “Me llevaron primero a la Comisaría 15-A, estuve muchas horas, hasta las 6 de la tarde, ‘amarrocado’ en una pieza. Pedía por favor que me pongan las esposas para adelante, ahí pude acostarme, moverme un poco. No me dejaban ir al baño, ni agua me daban. Estuve tres meses en la Comisaría 14-A durmiendo en el piso, en un buzón, sin frazada ni colchón, y me agarró un principio de pulmonía. La jueza me sacó turno para que me vea el médico, me sacaron una placa, pero no me dieron medicamentos. En la Comisaría 14-B es un subsuelo, a mí me cuesta respirar y no me sacaban al médico, nada. Por las paredes corrían gotitas, y en el piso era todo agua, por la humedad. Había muchas cucarachas. Dormía en una sabanita que tenía yo, y encima estaba toda húmeda, mojada. Hasta que mi familia me pudo llevar una manta. Igual era lo mismo que nada, la manta se mojaba. En la 14-B estaba mejor, nos dieron colchones. Nos decían que no podíamos tener visita porque no había lugar” (PCABA – CV 15-A, CV 14-A y CV 14-B).
  
- “Mientras estuve detenida en la PSA permanecía siempre en la celda. Estaba ubicada en un subsuelo. No había ventanas ni agua en la celda. La comida que entregaban era fea, sólo se podía comer cuando la calentaban, si la daban fría no se podía comer. Mi familia traía alimentos, pero sólo dejaban pasar galletitas. Cada vez que había cambio de guardia, a la mañana y a la tarde, nos hacían sacar toda la ropa, nos requisaban con desnudo total y agacharse cada vez que salíamos a bañarnos o alguna otra cosa, nos sacaban con esposas. Siempre vigilaban hasta cuando nos bañábamos y cuando estábamos haciendo nuestras necesidades también nos vigilaban. Prácticamente te acompañaban al baño, te miraban. En el subsuelo había mucha humedad, los colchones se humedecían” (PSA – Aeropuerto de Ezeiza).
  
- “Primero me llevaron a un juzgado o defensoría, no sé qué era. Ahí el defensor me hizo firmar condena a 3 años, porque me agarró flagrancia. Yo no estaba en mis cabales, estaba drogado. Estuve esperando en una celda solo. Después estuve una semana ahí abajo en la autopista [alcaldía Madariaga], la comida era horrible, en bandejita, no comí. Comí lo que me trajeron, el colchón también estaba horrible. Me hicieron requisita con desnudo total, me sacaron una campera y zapatillas. Estaba en una celda con 5 más, los colchones los teníamos en

el piso. Después fui a una alcaidía cerca de la cancha de Ferro. Estuve esperando como 1,30hs ahí, me hicieron requisa con desnudo total y flexión adelante de un médico y dos policías. La celda era individual pero estaba con otro chico, con un colchón en el piso y otro en la tarima. La bandejita era muy rara, así que comí lo que mi familia me llevó. Tengo insuficiencia renal, me defequé y me sacaron al Hospital Vélez Sarsfield con dos policías de custodia, esposado a la camilla un día estuve, después me sacaron las esposas. Yo tomo cuatro medicaciones y no me respetaban los horarios, o me daban solo dos pastillas” (PFA – Alcaidía Madariaga).

- “Mientras estuve detenido hubo 2 o 3 días que no fueron muy buenos. Unos días estuvimos 3 personas en un cuadradito chiquito, incómodo. No nos apagaban la luz. A estas personas no las conocía, y tenían algunos problemas con pastillas...y el miedo ahí es constante porque uno no conoce a las personas y no sabés como pueden llegar a actuar. Cuando llegué me hicieron requisa con desnudo total y también tuve que agacharme. Supuestamente me vio un médico, pero solo se fijó que yo no tenga marcas. Primero nos dividieron en celdas de a uno. Ahí estuve 4 días y los últimos 2 días nos pasaron a ese cuarto compartido. Mientras estuve en la celda nos sacaban 15 minutos por día a ‘recreación’, caminar a un patio interno que tenían. Nos permitían bañarnos muy pocos minutos, con agua muy caliente o fría. Los elementos de higiene teníamos que tener nosotros, por suerte unos compañeros me prestaron y pude tener una visita que me trajo elementos. La celda tenía mucha humedad, sin ventanas, en un espacio muy chiquito para poner el colchón. La asistencia dependía de la guardia, muchos se molestaban para sacarnos al baño o alcanzarnos agua. Tratábamos de coordinarnos con los chicos para no generar mal humor. Nos organizábamos para pedir para salir al baño. La comida venía muy bien de noche y al mediodía era muy poquita, pasé hambre. Nos hacían requisa todos los días con desnudo total y flexiones. Cuando vas al baño te miran. Uno se siente incómodo, imagínese que estás haciendo tus necesidades y te miran. Eso era algo que no nos gustaba, todos comentábamos lo mismo” (PSA – Aeropuerto de Ezeiza).

- “Después de detenerme me llevaron a la comisaría 4B, en Pompeya, hasta el otro día por la tarde. Ahí dormí esa noche en el piso, sobre un cartón. Estaba sola en una oficina chiquitita, no sé qué era, había un perro. Me revisaron en el baño, dos policías mujeres. Me hicieron sacar toda la ropa y hacer flexiones. Me decían que me apure, y yo les decía que tenía la rodilla lastimada. No me dieron agua, nada de comer. Como a las 7 de la mañana, me vio la guardia, una señora [policía] que era ‘más humana’, me vio la rodilla y me ayudó a levantar la pierna del piso, y me llevaron al Penna. La médica dijo que me tenían que llevar de vuelta en 24hs, y hacerme estudios, pero nunca más me volvieron a llevar. En la alcaidía no me dieron nada para el dolor. Mi mamá me llevó Actron y Diclofenac. Y de ahí me llevaron a la alcaidía de Suipacha donde estuve 14 días. Éramos 16. Estaba en una celda con tres chicas más. Son ocho celdas, creo que hay dos más, pero una está clausurada porque está todo tapado el baño y la otra no tiene luz, hay mucha agua, como que caía sola el agua, se mojaban los colchones, todo. Prenden un extractor, pero eso da mucho frío. De a ratos se cortaba la luz, no sé cuánto, perdés noción del tiempo ahí adentro. Teníamos baño en la celda, pero estaban todos tapados, no se podía usar. Había una sola ducha, con agua fría, decían que tenían que arreglarla. La comida un día estaba fea, porque estaban todas con vómitos. Eran medallones de pollo, estaban feos. Intentaba no comer la comida. Era siempre la misma comida, medallones o milanesa con puré. Teníamos visita detrás de un vidrio. Había dos teléfonos, uno de línea y otro celular, pero eso era problema con las mismas chicas, porque una quería llamar y la otra también. Discutíamos. La policía nos dejaba que nos arreglemos. Una sola vez nos sacaron el celular, nos dejaron sin teléfono dos días, decían que no andaba, pero después entro otra guardia y nos trajo ese celular” (PCABA – CV 4-B).
- “En la comisaría 15 A la pasé muy mal, el oficial me pegó. No me dieron de comer, me dijeron que yo no tenía derecho a nada. Ese oficial me tiene odio. Me tuvieron esposada en un cuartito que tienen arriba. Me amenazó, me dijo que iba a ir en cana, que me iba a arruinar la vida. Yo ya había tenido un par de agarradas con él en el barrio. En la Alcaidía 1 estábamos con colchón en el piso. Éramos 20 y pico de mujeres en una leonera. Pasábamos todo el día encerradas” (PCABA – CV 15-A).

## **ABORDAJE CUALITATIVO SOBRE MALOS TRATOS Y/O TORTURAS POLICIALES DURANTE EL ALOJAMIENTO PROLONGADO EN DEPENDENCIAS POLICIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

En 2023 se consolidó la utilización de las dependencias policiales de la Policía de la Ciudad en particular y de otras fuerzas federales en general, para el alojamiento permanente de personas detenidas por la Justicia Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y Federal. Este proceso se inició en 2020, a raíz de la declaración del gobierno nacional de la emergencia sanitaria por Covid-19, la cual funcionó como “justificación” para que el Servicio Penitenciario Federal suspendiera inicialmente –y luego redujera– la admisión de detenidos y detenidas a las alcaidías y unidades bajo su órbita. **Esta decisión del SPF trajo como consecuencia inmediata la permanencia de personas en carácter de detenidas, cumpliendo prisión preventiva o condenadas en los centros de detención no penitenciarios de todas las fuerzas policiales, sobrepasando el tiempo máximo de permanencia, que está estipulado entre 48 y 72 horas.**

Desde 2019, como parte del *Programa técnico de construcción y análisis de información estadística a partir de fuentes secundarias*, el Departamento de Investigaciones elabora informes estadísticos regulares utilizando listados remitidos por la Policía de la Ciudad al área Centros de Detención No Penitenciarios de la PPN. A partir de estos, se pudo estimar la cantidad y características de las personas alojadas en las comisarías y alcaidías de la PCABA, así como contar con información acerca de la cantidad de personas alojadas en las dependencias de las fuerzas policiales y de seguridad federales en la CABA.

A continuación, se realiza una descripción de la evolución de las personas alojadas en dependencias de las fuerzas federales en la CABA y un análisis detallado del alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad durante 2023. Y, posteriormente, se realiza un análisis del trabajo de campo realizado durante 2023, a partir del cual se visitaron todas las dependencias de las fuerzas federales y tres dependencias de la PCABA.

### El alojamiento en dependencias de las fuerzas policiales y de seguridad federales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante 2023

La restricción de los ingresos al SPF impactó en los centros de detención de todas las fuerzas policiales y de seguridad nacionales, provinciales y locales.

Se obtuvo información mensual sobre la cantidad de personas alojadas en las dependencias de la CABA de las cuatro fuerzas federales durante 2023. La cantidad osciló entre un mínimo de 76 y un máximo de 110 personas.



Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia.

Con la única diferencia de la PNA que, a partir de una resolución judicial se vio obligada a disminuir el cupo y el tiempo de permanencia, en todas las otras fuerzas, se mantuvo una cantidad estable de personas alojadas durante el periodo.

A pesar de que se trata de números relativamente bajos, debe tenerse en cuenta que se trata de espacios de alojamiento pequeños que se encuentran sobrepoblados y en pésimas condiciones materiales, que no cuentan con espacios comunes ni mobiliario y cuyos baños se encuentran en deplorable estado; que las fuerzas de seguridad no cuentan con servicios médicos ni presupuesto para entregar elementos de higiene personal o ropa de cama. Esta situación, asimismo, tuvo un impacto negativo para la

realización de las tareas de investigación de las fuerzas, debido a que se vieron obligadas a destinar personal y espacios a la custodia de detenidos, para lo cual, además, no cuentan con capacitación alguna.

En el apartado siguiente se realiza una descripción de los espacios y los emergentes más relevantes del trabajo de campo realizado durante 2023 en estas dependencias.

### **El alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad durante 2023**

Durante 2023, el alojamiento en dependencias policiales continuó consolidándose y ampliándose. Las disposiciones de limitación del ingreso de detenidos/as al SPF, de marzo de 2020, produjeron como consecuencia inmediata, y su consolidación en el tiempo, la permanencia de personas en carácter de detenidas, procesadas, con prisión preventiva y/o condenadas en alcaidías policiales excediendo el tiempo máximo estipulado de 48/72 horas. El incremento constante en la cantidad de personas alojadas condujo a la creación de nuevas alcaidías<sup>256</sup>, a la transformación de antiguas comisarías en alcaidías y a la rehabilitación de más calabozos clausurados. **Así, hacia fines de 2023, se encontraban habilitadas 35 alcaidías, se utilizaban los calabozos de 19 comisarías vecinales y el Centro de Contraventores, alcanzando a 1.787 personas alojadas en diciembre de 2023, cuyo tiempo de permanencia promedio fue de 3 meses y alcanzó un máximo de 2 años y 6 meses.**

Durante 2023 se produjeron reorganizaciones en relación a los espacios de alojamiento de la Policía de la Ciudad. Entre abril y noviembre de 2023 se incorporaron 15 alcaidías anexas: las Alcaidías 1 Bis Anexo, 1 Quinquies Anexo<sup>257</sup>, 3 Anexo A y B, 4 Anexo, 4 Bis Anexo, 6 Anexo A y B, 8 Anexo Modular, 12 Anexo A, B y C y 14 Anexo A, B y C. Se trata de los sectores de calabozos de comisarías vecinales que pasaron a depender funcionalmente de la División Alcaidías de la Policía de la Ciudad. Es decir, que no se crearon espacios nuevos de alojamiento, sólo se modificó su nombre y

---

256 Sin embargo, importa destacar que la “creación” de alcaidías no implica necesariamente la construcción de nuevos edificios teniendo en cuenta las necesidades de tratamiento y seguridad que requiere el alojamiento prolongado de personas detenidas, sino que se mantiene la misma estructura edilicia pensada para alojamientos transitorios en las nuevas construcciones o se modifica simplemente el nombre del área de alojamiento de las comisarías vecinales denominándolas “alcaidías” y cambiando su dependencia funcional.

257 No figura a partir del listado de octubre de 2023.

dependencia funcional.

A continuación, se detallan aquellas que se encontraban en funcionamiento, sus direcciones, su “capacidad ideal” declarada y la cantidad de personas alojadas al 31 de diciembre de 2023.

<b>Alcaldía</b>	<b>Dirección</b>	<b>Capacidad ideal</b>	<b>Cantidad alojados/as al 31/12/23</b>
<b>Alcaldía 1</b>	Suipacha 1156. Retiro	17	26
<b>alcaidía 1 Bis</b>	Av. San Juan 1757. Constitución	17	28
<b>Alcaldía 1 Bis Anexo</b>	San José 1224. Constitución	30	31
<b>Alcaldía 1 Ter</b>	Ramón Castillo 13. Retiro	24	45
<b>Alcaldía 1 Quater</b>	Suipacha 142. San Nicolás	28	42
<b>Alcaldía 1 Quinquies</b>	Perú 1050. San Telmo	12	18
<b>Alcaldía 3</b>	Venezuela 1931. Balvanera	40	57
<b>Alcaldía 3 Anexo A</b>	Urquiza 544. Balvanera	16	31
<b>Alcaldía 3 Anexo B</b>	Catamarca 1345. San Cristóbal	14	27
<b>Alcaldía 4</b>	Zabaleta 425. Parque Patricios	24	44
<b>Alcaldía 4 Anexo</b>	Quilmes 456. Nueva Pompeya	11	29
<b>Alcaldía 4 Bis</b>	California 1850. Barracas	16	27
<b>Alcaldía 4 Bis Anexo</b>	Av. Vélez Sarsfield 170. Barracas	20	32
<b>Alcaldía 6</b>	Av. Avellaneda 1548. Caballito	24	31
<b>Alcaldía 6 Anexo A</b>	Av. Díaz Vélez 5152. Caballito	20	24
<b>Alcaldía 6 Anexo B</b>	Muñiz 1250. Boedo	23	30
<b>Alcaldía 7</b>	Rivera Indarte 864. Flores	30	55

<b>Alcaldía 8</b>	Delfo Cabrera Y 23 de Junio. Villa Lugano	24	47
<b>Alcaldía 8 Anexo Modular</b>	Delfo Cabrera Y 23 de Junio. Villa Lugano	72	80
<b>Alcaldía 8 Bis</b>	Ana Díaz Y Cafayate. Villa Lugano	14	35
<b>Alcaldía 9</b>	Ghana 330. Liniers	25	51
<b>Alcaldía 9 Bis</b>	Remedios 3748. Parque Avellaneda	40	43
<b>Alcaldía 10</b>	Chivilcoy 453. Floresta	35	39
<b>Alcaldía 10 Bis</b>	M. Porcel De Peralta 726. Versalles	27	51
<b>Alcaldía 10 Ter</b>	Rafaela 4711. Villa Luro	25	43
<b>Alcaldía 12</b>	Ramallo 4398. Saavedra	15	24
<b>Alcaldía 12 Anexo A</b>	Machaín 3045. Villa Urquiza	22	20
<b>Alcaldía 12 Anexo B</b>	Olazábal 5437. Villa Urquiza	6	15
<b>Alcaldía 12 Anexo C</b>	Juramento 4367. Villa Urquiza	22	27
<b>Alcaldía 13</b>	Cuba 3145. Núñez	20	30
<b>Alcaldía 14</b>	Av. Cabildo 232. Palermo	20	16
<b>Alcaldía 14 Anexo A</b>	Julián Álvarez 2373. Palermo	15	15
<b>Alcaldía 14 Anexo B</b>	República Árabe Siria 2961. Palermo	20	35
<b>Alcaldía 14 Anexo C</b>	Scalabrini Ortiz 1350. Palermo	10	5
<b>Alcaldía 15</b>	Guzmán 396. Chacarita	12	25
<b>Centro de Contraventores</b>	Beazley 3860. Nueva Pompeya	10	15
<b>Totales</b>		<b>800</b>	<b>1193</b>

Por su parte, también se fijó una “capacidad ideal” para las comisarías vecinales con alojamiento que, hacia fines de 2023, se trataban de 19. Esta reducción en la utilización de comisarías vecinales se debió al cambio de nombre y funcionalidad realizado entre los meses de abril y noviembre mencionado anteriormente.

<b>Comisaría vecinal</b>	<b>Dirección</b>	<b>Capacidad ideal</b>	<b>Cantidad alojados/as al 31/12/23</b>
CV 1-A	Tucumán 1560. San Nicolás	8	30
CV 1-B	Tacuari 770. Monserrat	11	34
CV 1-C	San Juan 1757. Constitución	15	46
CV 1-D	Lavalle 451. San Nicolás	10	35
CV 2-A	Las Heras 1861. Barrio Norte	8	30
CV 2-B	Charcas 2844. Barrio Norte	10	29
CV 3-C	Lavalle 1958. Balvanera	15	26
CV 4-C	Pinzón 456. La Boca	15	24
CV 4-E	Montes de Oca 861. Barracas	10	10
CV 5-A	Billinghurst 471. Almagro	12	21
CV 8-A	Martiniano Leguizamón 4347. Villa Lugano	4	En reparación
CV 7-A	Bonorino 258. Flores	14	18
CV 7-B	Valle 1454. Caballito	9	18
CV 7-C	Gaona 2738. Villa Gral. Mitre	9	24
CV 11-A	Alfredo Bufano 1800. Villa Gral. Mitre	20	17
CV 11-B	José Cubas 4154. Villa Devoto	7	23
CV 13-A	Artilleros 2081. Belgrano	11	20
CV 13-C	Mendoza 2263. Belgrano	19	20
CV 15-B	Camargo 645. Villa Crespo	20	20
<b>Totales</b>		<b>227</b>	<b>445</b>

Por último, en relación a los espacios de alojamiento, importa destacar que, a partir del 25 de abril de 2023 –al producirse el cambio de listados enviados por la Policía de la Ciudad–, comenzó a detectarse la presencia de personas detenidas “en espera de alojamiento” o en “alojamientos transitorios”.

**Las personas “en espera de alojamiento” son las que padecen las más gravosas condiciones de alojamiento, permaneciendo por periodos que pueden extenderse varios días esposadas las 24 horas en “oficinas”, “quinchos”, “depósitos”, “lactarios”, “subsuelos”, “guardias internas”, entre otros, hasta tanto se resuelva su incorporación a un calabozo de las comisarías vecinales o alcaldías.**

La cantidad de personas detenidas “en espera de alojamiento” alcanzaba las 149 al 31 de diciembre de 2023.

A continuación, presentamos la evolución de la **cantidad total de personas alojadas en ambos tipos de dependencia y en espera de alojamiento de enero a diciembre de 2023:**



Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

La **cantidad total de alojados/as por día en dependencias de la Policía de la Ciudad** durante 2023 osciló entre un mínimo de 940 y un máximo de 1823 personas<sup>258</sup>. Como se observa en el gráfico anterior, se inició el periodo con 940 detenciones y se produjo un incremento progresivo en la cantidad total de personas alojadas –con una disminución sostenida durante los meses de junio y julio– para volver a incrementarse desde agosto hasta diciembre. El año terminó con 1.787 personas alojadas, una cantidad similar a la del pico más elevado.

258 Ascendió en 837 personas en relación al 2022.

Ahora bien, si se tiene en cuenta la distribución de personas alojadas según se encuentren en alcaidías, comisarías o espera de alojamiento se observa lo siguiente:



Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Durante los primeros cinco meses de 2023 se produjo un incremento relativamente estable en la cantidad de personas alojadas en alcaidías, mientras que se registra un aumento más considerable en las comisarías vecinales, alcanzando una cantidad equivalente de alojados ambos tipos de dependencia a inicios de mayo. En ese momento se produce la reorganización de los espacios por parte de la Policía pasando la dependencia funcional de las comisarías con mayor cantidad de alojados a la Dirección Alcaidías de la PCABA, con lo que se observa inicialmente un incremento de 200 personas en alcaidías mientras reduce la misma cantidad en comisarías vecinales. Por su parte, asimismo, hacia fines de abril comienza a registrarse la existencia de personas “en espera de alojamiento”, las cuales se incrementan durante el resto del año.

El **alojamiento en alcaidías** osciló entre 542 y 1.197 personas alojadas. Durante el mínimo registrado en enero, se superaba en 89 plazas la capacidad máxima declarada. El pico máximo, 1.197 personas alojadas, se alcanzó el 25 de diciembre, alcanzando una sobrepoblación de 397 perso-

nas. Por su parte, el cupo declarado para las alcaldías fue variando durante el año. Inició en enero con 317 y ascendió a 800 en diciembre de 2023.

El **alojamiento en Comisarías Vecinales** osciló entre 379 y 626 personas, pico alcanzado el 10 de abril de 2023. En relación al **cupo máximo en comisarías vecinales**, se incorporó en los listados recién a partir de los listados del 20 de mayo, inició el periodo en 225, descendió a 150 en julio y finalizó en 227.

La cantidad de personas detenidas “**en espera de alojamiento**” osciló entre 7 y 201 durante 2023.

Más allá de las modificaciones en la capacidad máxima de los distintos espacios de alojamiento, **durante todo el año se registró una elevada sobreocupación en todas las dependencias.**

Sumando la gente que excede el cupo en alcaldías y comisarías vecinales a las personas “en espera de alojamiento”, se obtuvo lo siguiente<sup>259</sup>:



Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

259 Importa destacar que, a pesar de que la sobreocupación en las comisarías vecinales se registra recién a partir de mayo, esto no implica que no la hubiera, sino que no se puede calcular porque no se cuenta con datos sobre la capacidad máxima declarada. Es decir, que la sobreocupación durante los primeros cinco meses fue más elevada de lo que fue posible construir a partir del gráfico.

Se observa que el mínimo de sobrepoblación registrado fue de 89 personas, el 20 de enero de 2023. Por su parte, la sobrepoblación máxima se produjo el 5 de diciembre de 2023, siendo de 847 personas excedentes, y, dado que la capacidad máxima era de 939 plazas, la cantidad de personas alojadas casi duplicaba el cupo.

Importa recordar que esta sobreocupación implica la producción de hacinamiento en todos los espacios de alojamiento, con el consecuente empeoramiento de las condiciones materiales, la insuficiencia de la cantidad de sanitarios, falta de intimidad, la imposibilidad de acceder diariamente a las duchas, la escasez de camastros para todos los alojados, entre otras vulneraciones.

Como mencionáramos, durante 2023 se mantuvo el crecimiento progresivo en la cantidad de personas alojadas en todas las dependencias de la Policía de la Ciudad registrado a partir de abril de 2020. Si se toman en cuenta los números más elevados que se registraron durante cada uno de los años, es posible dar cuenta de un incremento interanual mayor al 30% para 2021 y 2022 y un incremento interanual de casi el 90% para el 2023:

<b>Incremento interanual de personas detenidas y alojadas en dependencias de la PCABA</b>		
<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>Variación interanual</b>
2020	537	
2021	737	37.2%
2022	980	33.0%
2023	1823	89.7%

Respecto al tiempo que permanecen las personas alojadas en las dependencias de la Policía de la Ciudad. Al 31 de diciembre de 2023, el **tiempo promedio de permanencia en alcaldías** fue de 109 días, registrándose 1 día como tiempo mínimo y 927 días como máximo, es decir, de 2 años y 6 meses. Por su parte, el **tiempo promedio en comisarías vecinales** fue de 53 días, registrándose 1 día como mínimo y 666 días como máximo, es decir, más de un año. Las personas **“en espera de alojamiento”** permanecían en promedio 11,4 días en estas condiciones.

**60 personas, el 3,4% del total, se encontraban alojadas en dependencias policiales desde hacía más de un año.**

### **Acerca del trabajo de campo durante 2023**

En 2023 se profundizó la utilización de las dependencias policiales tanto de la Policía de la Ciudad como de otras fuerzas de seguridad federales para el alojamiento permanente de personas detenidas por la Justicia Nacional, Federal, de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires<sup>260</sup>. Este proceso, en la práctica, resulta un desplazamiento del sistemático problema de sobrepoblación y vulneración de derechos que se registraba en las alcaidías penitenciarias del SPF –principalmente en la Unidad 28 y las alcaidías dependientes de ésta– y en los pabellones de ingreso de las cárceles, a los centros de detención policiales, asistiéndose a un traslado, extensión y multiplicación de los espacios de ingreso al sistema penal en los que, de hecho, la violación de derechos de las personas detenidas es exponencialmente mayor.

Durante los años 2021 y 2022 el trabajo de investigación se focalizó en los espacios de detención de la Policía de la Ciudad. Por ello, se programó en 2023 el trabajo de campo en espacios destinados al alojamiento de detenidos/as (independientemente de su situación procesal) pertenecientes a las fuerzas de seguridad federales con asiento territorial dentro de la Ciudad de Buenos Aires: Gendarmería Nacional Argentina (GNA), Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), Prefectura Naval Argentina (PNA) y Policía Federal Argentina (PFA). A su vez, con el objetivo de darle continuidad al trabajo que se viene realizando desde el RNCT, se integró en la planificación el relevamiento en comisarías y alcaidías de la Policía de la Ciudad.

El trabajo de campo consistió en: a) entrevistas a las autoridades; b) observación de campo-recorrida de todos los espacios de alojamiento; c) registro escrito, fotográfico e intercambios con personas detenidas; y d) entrevistas y aplicación de la ficha del Registro a personas detenidas. Durante los meses de octubre y noviembre de 2023 se visitaron las siguientes dependencias de las fuerzas federales: 2 escuadrones de GNA (Escuadrón

<sup>260</sup> Este proceso se inició en 2020 a raíz de la declaración del gobierno nacional de la emergencia sanitaria por Covid-19, la cual funcionó como “justificación” para que el Servicio Penitenciario Federal (SPF) emitiera una serie de disposiciones a partir de las cuales suspendió inicialmente y luego redujo la admisión de detenidos y detenidas a las alcaidías y unidades bajo su órbita, provocando como consecuencia que las personas permanecieran por periodos extensos en dependencias policiales.

Cinturón Sur y Escuadrón de Procedimientos Judiciales); 3 alcaidías de la PFA (Alcaidía Cavia, Alcaidía de Investigaciones Federales –Madariaga– y Alcaidía Drogas Peligrosas); 1 alcaidía de la PNA (Alcaidía de Investigaciones Penales INPE) y 1 espacio de detención de la PSA (dentro del Aeropuerto Internacional Jorge Newbery). Por otro lado, de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires se visitaron, durante el mes de noviembre de 2023: la Alcaidía 15 (por primera vez), la alcaidía 1 Bis Anexo (ex Comisaría Vecinal 1-C Anexo) y la Comisaría Vecinal 3C Anexo, estas últimas dos, espacios de detención que se relevan desde el RNCT de forma continua desde el año 2021, constituyendo éste su tercer año de relevamiento consecutivo<sup>261</sup>.

---

261 También fueron visitadas estas comisarías cuando aún pertenecían a la Policía Federal Argentina, eran las Comisarías 18 y 7.

## INFORMES DE INSPECCIÓN DE LOS CENTROS DE DETENCIÓN NO PENITENCIARIOS

### Organización del trabajo de campo

Durante el año 2023 se planificó el trabajo de campo del *Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos Policiales* teniendo en cuenta la situación de alojamiento y permanencia sistemática de personas en centros de detención no penitenciarios en pésimas condiciones materiales, descrita a partir de los Informes del año 2020. Por ello, se programó realizar inspecciones en los espacios de detención de las fuerzas federales que alojan personas detenidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GNA, PFA, PNA, PSA) y en algunas comisarías y alcaldías emblemáticas de la Policía de la Ciudad<sup>262</sup>.

El objetivo de las inspecciones fue el de conocer para cada fuerza policial o de seguridad las características de los espacios de alojamiento (cupos, cantidad de agentes asignados a la custodia, infraestructura sanitaria, servicio de provisión de comida, etc.), de la población alojada (género, edad, tipo de delito imputado), tiempo de permanencia en las dependencias, articulación con la agencia policial y el Servicio Penitenciario Federal para las derivaciones a unidades penitenciarias.

#### **Prefectura Naval Argentina - División de Investigación Penal (INPE)<sup>263</sup>**

**Ubicación:** Prefectura Naval Argentina S/Nº y Av. Ramón S. Castillo, CABA.

#### **Responsabilidades institucionales:**

- Prefecto Jefe de la División Investigación Penal Natalia Soledad Orta.
- Segundo Jefe Prefecto José Lescano.

**Cantidad personal de la dependencia:** s/d

262 En este marco se realizó previamente un relevamiento con aplicación de la ficha individual del Registro Policial en los Pabellones de Ingreso de los Complejos I, II, IV y CABA.

263 El trabajo de campo se realizó el 4 de octubre de 2023. Asistieron por el Departamento de Investigaciones de la PPN Carlos Motto y Florencia Tellería.

### ***Descripción del espacio***

Se accede al predio de la PNA por un puesto de control. Hay un edificio de varios pisos, en el primer piso en el ala derecha se encuentra el sector de jefatura y administrativo del centro de detención, además de la cocina del casino que también provee a los detenidos. El centro de detención se encuentra apartado de los edificios antedichos. Es una alcaidía de dos pisos. Tras pasar un portón, se accede a un ancho pasillo donde se encuentra el personal de custodia y a la derecha una sala para el personal. Al frente se encuentra una reja de seguridad que divide el pasillo, al atravesarla a la derecha está el pabellón de planta baja visible desde esa posición a través de una amplia reja; a la izquierda hay una puerta que da a un salón de visitas, este está provisto de sillas contra las paredes. Al fondo del pasillo se encuentra la escalera.

El INPE cuenta con dos pabellones, distribuidos en dos pisos. El de planta baja tiene ocho celdas que son *compartidas* y tienen capacidad para poner dos colchones ya que las camas están hechas de material. Las ocho celdas del primer piso son individuales y hay dos celdas para incomunicados, con lo cual el cupo total es de 26 cupos.

El pabellón de la planta baja dispone de celdas a los dos lados, cuatro por lado, un ancho pasillo que oficia como espacio común que en el centro tiene dos mesas con sillas. Al fondo del pasillo, contra una pared, de mediana altura, hay dos piletos. Tras la pared, por dos aberturas sin puertas a cada lado, se accede a una ducha y dos letrinas. Las celdas son de unos dos metros de ancho por tres de largo, con todo el frente enrejado, y una ventana al fondo. Disponen de dos camastros de material uno contra una pared lateral y el otro cruzado contra la pared del fondo. Tomando por la escalera se accede a un pasillo en el piso superior. Con una distribución similar a la de planta baja, o sea, sobre el pabellón otro de similar disposición pero en este caso con celdas con puerta “ciega”, sólo tiene una ventanilla que se cierra desde el exterior de la celda. Por ventilación tienen una claraboya en el cielorraso y disponen de un sólo camastro contra la pared del fondo. Las celdas permanecían cerradas. Frente al pabellón, del otro lado del pasillo otro más pequeño con dos celdas, dispuestas a los lados de un espacio dividido por una pared baja con piletos al frente y letrinas detrás, como los otros dos pabellones. Las dos celdas son más grandes, destinadas a incomunicados según nos dijeron, tenían un camastro cada una.

### **Población que aloja**

Al momento del relevamiento había tres varones alojados en el INPE. De acuerdo a las entrevistas con las autoridades, por lo general son personas detenidas por PNA en el ámbito del puerto:

*“Podemos tener ingresos propios de los procedimientos de la Prefectura de acá de Buenos Aires o de diversas dependencias, por ejemplo de San Fernando o Tigre que son los que habitualmente hacen procedimientos, y el lugar más adecuado, digamos, que tiene la Prefectura es acá. Después, otras dependencias -y hablo por lo que conozco- tienen calabozos, pero son calabozos pequeños que no tienen baño”,*

Sin embargo, *“a veces de Jefatura nos mandan por una orden que viene de Rosario, por el tema de Los Monos y eso, o gente de alguna otra Prefectura que los mandan para acá o pedidos de la justicia”*. También afirmaron que los juzgados han solicitado alojamiento de personas que hicieron denuncias contra el SPF o la PFA.

Respecto a la cantidad de personas alojadas afirmaron *“siempre hemos tenido dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinte detenidos acá. Por momentos tuve el pico máximo que fueron veintisiete, pero siempre recibimos dieciocho, diecisiete”*. Al momento del relevamiento había tres varones alojados.

### **Tiempo de permanencia**

Debido a una resolución judicial, las personas no pueden permanecer alojadas más de 48 horas, por lo que el procedimiento es solicitar alojamiento en el SPF o bien derivarlos a otras dependencias de PNA –que no tienen la infraestructura necesaria. Sin embargo, no siempre puede cumplirse. Al momento del trabajo de campo había un hombre alojado desde hacía 4 meses.

### **Observaciones de campo**

El lugar tiene un cupo limitado a 14 plazas establecido por la justicia. Sin embargo, cuenta con espacio para alojar a 26 personas, lo cual se estuvo haciendo hasta la resolución judicial. Manteniendo tal cupo no hay haci-

namiento, pero existen una serie de falencias: en relación a las condiciones materiales, la falta de privacidad para el uso de letrinas, que no están suficientemente separadas de los espacios comunes, las duchas, que se encuentran en mal estado y que no se cuenta con lugares de esparcimiento ni espacios ventilados para caminar, tampoco cuentan con presupuesto asignado a la entrega de elementos para la higiene personal.

Por otra parte, para mantener el cupo las personas son derivadas a otras dependencias de la PNA que no tienen condiciones para mantener detenciones de varios días.

### ***Entrevista con las autoridades policiales***

En entrevista con las autoridades, nos informaron que el INPE funciona como alcaldía desde antes de la pandemia. El segundo jefe manifestó: “hace mucho funcionaba solamente para los que infringían las leyes en puerto, para los ciudadanos que tenían que pagar una multa, pero antes de la pandemia ya habían empezado a traer para alojamiento permanente”.

Respecto de la alimentación, la jefa afirmó que, a partir de la resolución judicial de marzo de 2023, se les solicitó un plan nutricional y se están entregando las 4 comidas diarias. “Se cocina acá. Hay un personal nuestro que está abocado a eso”.

No entregan elementos de higiene personal o frazadas, ni cuentan con partidas para comprar estos productos, lo cual resulta particularmente problemático en el caso de las personas detenidas que se encuentran en situación de calle y no tienen allegados que puedan proveérselos.

No hay médico en la dependencia. Ante problemas de salud, hacen traslados, generalmente, al hospital Rivadavia, pero cuentan únicamente con un móvil que comparten con Prefectura de Buenos Aires. La jefa afirmó que esta situación les traía complicaciones: “hoy que son tres no es nada. Cuando eran veintitantos, veintisiete, se superponía. La verdad que se superponían los turnos médicos y demás, así que era complicado cumplir con todos. Hubo momentos que se tuvo que dar prioridad a quien estaba más complicado en la salud”. Respecto de los medicamentos, generalmente se los entrega el hospital, pero si excepcionalmente no los consiguen, solicitan una partida especial para comprarlos.

### ***Emergentes del trabajo de campo***

A partir de la realización del trabajo de campo se constató que el INPE no es un lugar adecuado para detenciones prolongadas ni que permita cumplir con las disposiciones de la ley de ejecución penal.

A las deficientes condiciones materiales y la imposibilidad de acceder al tratamiento penitenciario, se adiciona falta de asistencia de la salud, ya que no cuentan con médicos y tienen un sólo móvil para realizar los traslados al hospital.

**Gendarmería Nacional Argentina - Escuadrón de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales<sup>264</sup>**

***Ubicación:*** Av. Pres. Ramón San Castillo, CABA.

#### ***Responsabilidades institucionales:***

- Comandante Principal Martín Miguel Arias, jefe del Escuadrón.
- Comandante Ariel Díaz, segundo jefe del Escuadrón.
- Segundo Comandante Javier Martín Pintaudi, Oficial de Operaciones.

Cantidad personal comisaría/alcaidía (especificando cantidad por turno, y cantidad a cargo de custodia de detenidos/as)

#### ***Descripción del espacio***

Al atravesar un portón, entramos a un playón, que da acceso a una edificación baja con techo a dos aguas. Llamamos y nos recibieron personas de civil, miembros de una brigada de investigación. Luego se atraviesa una puerta de doble hoja entrando a un pequeño hall con una ventana vidriada que da a las oficinas y que oficia de recepción. Después de presentarnos, nos permitieron acceder a las áreas destinadas a las personas

<sup>264</sup> El trabajo de campo se realizó el 4 de octubre de 2023. Asistieron por el Departamento de Investigaciones de la PPN Carlos Motto y Florencia Tellería.

detenidas, aunque en ese momento estaban fuera de servicio debido a remodelaciones. No había ningún detenido en ese momento.

Los espacios donde se encuentran los detenidos están al fondo del área de ingreso, más allá de la recepción. Se accede tras una reja a un pasillo con celdas del lado izquierdo y al fondo del pasillo a otro espacio con varias celdas. Parecen dos habitaciones que se han subdividido en celdas. Algunas de estas celdas son tan estrechas que dejan apenas unos veinte centímetros para moverse al lado de los camastros, otras más amplias con dos y tres camastros, pero también con poco espacio para moverse entre ellos. Los camastros son de hierro tipo cuchetas superpuestas. Las celdas tienen ventanas que dan a un patio interior. Hay un solo baño por cada uno de estos sectores con varias celdas. Las celdas están enrejadas al frente, con rejas de hierros finos y amuradas a las paredes sin marco, están provistas de cerrojo con candado.

Al salir del sector de celdas, accedemos a un pasillo. Doblando a la derecha y nos encontramos con un estrecho patio. Tiene aproximadamente 3 metros de ancho por 10 metros de largo. Aunque no es muy amplio, es el lugar donde los detenidos eran llevados a caminar y tomar un poco de aire. Sin embargo, siempre lo hacían bajo custodia armada, ya que el patio está rodeado por una cerca que no es muy alta. A pesar de su limitada ventilación, proporciona suficiente aire fresco, aunque no hay mucho espacio para esparcimiento.

### ***Población que aloja***

Al momento del relevamiento no alojaba detenidos porque estaba en refacción. De acuerdo a los jefes del Escuadrón, “los detenidos que vienen son generados por la Unidad de Investigaciones, o por unidades de Gendarmería cercanas que necesitan que les prestemos el lugar”. Pero también alojan personas detenidas de otros sectores del AMBA y de otras jurisdicciones, “si es un detenido que viene del interior y lo tienen que entregar a otra jurisdicción, vienen, paran acá y al otro día a la mañana siguen al servicio penitenciario”.

La capacidad es de 4 personas. Si trabajan con causas de la justicia de la CABA, los derivan a sus dependencias y si se trata de causas federales, los derivan al Escuadrón Cinturón Sur.

Si bien mayoritariamente alojan varones, también alojan mujeres, las cuales se alojan en el calabozo chico, que tiene su propio baño.

“El rango etario es entre los 30 y los 50 más o menos. Y jóvenes muy poco, casi nada”.

### ***Tiempo de permanencia***

Consultados respecto al tiempo de permanencia, afirmaron:

“Esto es una Unidad de investigaciones. Esto, antes de la pandemia, un detenido no estaba más de seis horas. Como mucho, doce horas. O se quedaba un fin de semana si justo el procedimiento era un viernes. Pero estaba un día y se iba al servicio penitenciario”.

A partir de la pandemia se prolongaron los alojamientos y se extienden por un mínimo de tres o cuatro meses promedio y puede extenderse por más tiempo. Las autoridades manifestaron su disconformidad con el SPF al respecto, porque entorpece, además, las tareas de investigación de la Unidad:

“Más allá de que la OMS sacó las restricciones de pandemia, el servicio penitenciario sigue con las restricciones de pandemia, que es lo que nosotros siempre le reprochamos al servicio penitenciario: Si ya se abrió todo ¿por qué ustedes tienen un régimen de pandemia? Bueno, entonces perjudican a todo el mundo, no solamente por el tema del alojamiento, porque yo no soy penitenciario, también perjudican las investigaciones porque si yo tengo que hacer un allanamiento ¿dónde los meto?”

### ***Entrevista con las autoridades policiales (lo más significativo, breve)***

En relación a la alimentación, afirmaron les entregan comida que se prepara en el Edificio Centinela: “ellos tienen la cocina, cocineros, todo, y preparan y traen de acuerdo a la cantidad que nosotros informamos

que cantidad de cupo tenemos”. Manifestaron, asimismo, que no cuentan con presupuesto para entrega de ropa de cama, elementos de higiene ni medicamentos:

“porque en teoría es un lugar transitorio, si se hacen procedimientos, allanamientos y la misma persona detenida pide que se llame a tal lugar, que le traen ropa de cama, todo. No se le provee nada”.

En relación a la asistencia de la salud, cuentan con el servicio de sanidad de Gendarmería y, eventualmente, también recurren al SAME. Sin embargo, mencionaron que, si es algo urgente, lo más rápido es el servicio de sanidad de GNA, pero sigue siendo insuficiente, “solamente es una guardia médica que viene, atiende, pero no tiene medicamentos. Si requiere una atención extramuros, sí o sí hay que gestionar los turnos con el hospital Rivadavia, Fernández, pero para eso tenemos que solicitar oficio al juzgado para que autorice el traslado”.

Las autoridades del Escuadrón se mostraron muy en desacuerdo con el alojamiento permanente: “una persona acá no está bien porque es un lugar pequeño, no está en condiciones...” Y responsabilizaron tanto al SPF como a los juzgados que solicitan el alojamiento:

“lo que nosotros le recalcamos a cada juzgado cada vez que mandan un detenido, sale un expediente informando la capacidad de la Unidad, que no tiene las condiciones, que falta esto y esto, que no cumple con tales requisitos, que el personal nuestro no está preparado para lidiar con el alojamiento”.

Recientemente se armó un protocolo para que pudieran tener visitas, al igual que se reglamentaron las llamadas telefónicas. Por otra parte, no se les permite recibir comida por parte de los familiares

“nosotros tenemos que ser estrictos, por ejemplo, en no traer nada de alimentos del familiar ni nada. Nosotros les damos la comida que tienen que comer, y me imagino que en el servicio penitenciario les dejarán traer, pero nosotros por seguridad tanto de salud o porque metan algo adentro, no lo permitimos”.

### ***Emergentes del trabajo de campo***

Según nos dijeron las autoridades entrevistadas, el escuadrón tenía previsto esos espacios sólo para demorar personas durante los procedimientos, pero no para mantenerlas detenidas. Esto queda claramente en evidencia por el carácter provisorio de las construcciones que se realizaron en la medida que los y las detenidos/as no fueron trasladados al SPF, especialmente durante el año anterior (2022). Las limitaciones sanitarias, la disposición que sólo permite estar en los camastros, la falta de espacios para recreo y visita, hacen de este centro de detención un lugar donde no se puede estar detenido más de 24 hs.

## Anexo 1: Registro fotográfico







**Ubicación:** Cavia 3302, CABA.

**Responsabilidades institucionales:** Principal Ignacio Manuel de Bernardo, oficial de la División Alcaldías

**Cantidad personal de la alcaldía:** Tres agentes por guardia y un celador de Interpol.

### **Descripción espacio**

Después de atravesar el puesto de control en la calle, debemos seguir un camino que rodea un edificio por la derecha. Este predio es amplio y cuenta con edificios cuyos techos de tejas recuerdan a los cuarteles de las fuerzas armadas. La mayoría de estos edificios son dependencias de la caballería de la Policía Federal.

Siguiendo el camino alrededor del edificio damos con otro frente a él. Entrando en este y luego de recorrer un pasillo y descender una escalera nos encontramos con la entrada al centro de detención. Pasamos por una primera puerta que nos lleva a un espacio de distribución. A la izquierda, encontramos el área administrativa donde se ubica el personal policial. A la derecha un pasillo con una reja de contención en medio, antes de esta hay una puerta que da a un cuarto para las visitas, con un locutorio.

Cruzamos la reja y recorremos un pasillo a la derecha otro cuarto con la parte del locutorio que ocupan los/las detenidos/as. Accedemos a la zona de detención. La primera celda que nos topamos al frente está vacía, con solo una mesa y un teléfono. Volvemos a doblar a la izquierda por un estrecho pasillo, encontramos una serie de celdas colectivas, con pared hasta la altura de la cintura continuada con reja hasta el techo, la reja tiene superpuesta una malla metálica. Estas son grandes jaulas del tipo “leonerías”. A la izquierda hay una con mujeres, avanzando a hay otra celda a la derecha con hombres. Siguiendo el pasillo encontramos otro pasillo que se cruza transversalmente al fondo. A lo largo de estos pasillos, hacia

---

<sup>265</sup> El trabajo de campo se realizó el 4 de octubre de 2023. Asistieron por el Departamento de Investigaciones de la PPN Carlos Motto y Florencia Tellería.

la izquierda, hay otras celdas con hombres, son las destinadas detenidos dependientes de Interpol. En el otro extremo encontramos otras celdas contiguas con puertas ciegas. Al fondo, hay una celda más grande vacía, con un parche de material en la pared, según nos dicen se cubrió una abertura hecha en un intento de fuga. Este es el sector de aislados.

### ***Población que aloja***

Al momento del relevamiento, se alojaban 19 personas. El policía entrevistado trabajaba en la División Alcaldías de la PFA, dependiente de la Superintendencia de Investigaciones, la cual comprende las alcaldías Cavia y Madariaga. Afirmó que se encontraban “semidesbordados” por la cantidad de gente que estaban alojando. 12 mujeres fueron derivadas a esta alcaldía y, además, se alojan detenidos de Interpol, que utilizan el espacio. “Realmente el servicio penitenciario está muy restringido el cupo que nos está dando, a cuentagotas nos dan”.

Aloja personas detenidas por la PFA, y también si lo solicitan los juzgados por denuncias al SPF u otras policías.

### ***Tiempo de permanencia***

El policía entrevistado manifestó que los alojamientos se extienden hasta 8 meses.

### ***Observaciones de campo***

Es un sótano sin ventilación donde los y las detenidas sólo pueden estar en sus celdas y salir de ellas para ir al baño, recorriendo unos pocos metros. Los baños son pocos y hay sólo dos duchas. Los y las detenidos/os tienen los colchones en el piso, también sus pertenencias (ropas y algunos recipientes). Es un lugar en el que no se puede estar detenido/as más de unas horas.

## ***Entrevista con las autoridades policiales***

El policía manifestó que la alcaldía no se encuentra apta para el alojamiento:

“En un momento había un recurso, un habeas corpus que habían presentado por las condiciones, que no son como las condiciones propias del servicio penitenciario, que ellos ya están adecuados, tienen patio, tienen recreación, tienen deporte, tienen trabajo, tienen visita más frecuente, pueden estudiar, todo ese tipo de cosas, habían presentado un habeas corpus y se había ordenado que no podían permanecer más de 48 horas. Pero tengo detenidos que hace ocho meses que están acá y tampoco le da tanta prioridad a eso el servicio penitenciario”.

En relación a la alimentación afirmó que se les solicita a las familias que les lleven comida y, en aquellos casos en que no puedan, “se hace un expediente en el cual se le garantiza las cuatro comidas diarias. Y les traen las viandas. Se les calienta y se les da”.

No se provee elementos de higiene ni ropa de cama.

Respecto a la asistencia de la salud, se solicita SAME únicamente para urgencias, ya que no va si no se trata de una situación grave. En caso contrario, deben contactar al juzgado para que solicite el traslado al hospital extramuros.

En relación a las visitas, se les da 45 minutos o una hora en la semana para ver a un familiar. El agente dijo que estaban reacondicionando el espacio para hacerlas: *“Visitas tienen una visita escueta, acá en Cavia, creo que tienen tres por día. Lo hacen acá adentro, se busca la forma de recomodarlos en la celda para que ellos estén un rato con sus familiares”.*

## ***Emergentes del trabajo de campo***

Al igual que en el resto de los centros no penitenciarios relevados, esta alcaldía no se encuentra en condiciones para el alojamiento prolongado. Como afirmó el encargado, *“las condiciones no son buenas para ellos. Acá no tienen más que este espacio, no tienen luz natural, no tienen esparcimiento, no tienen aire, no tienen nada”.*

**Registro fotográfico**





**Ubicación:** Madariaga Nº 6997, CABA.

**Responsabilidades institucionales:**

- Comisario Inspector Ángel Castro, jefe del Departamento de Seguridad de Detenidos
- Comisario Armando Quintana, jefe de las alcaidías Cavia y Madariaga.

**Cantidad personal de la alcaidía:** 6 oficiales por turno.

**Descripción espacio**

Al llegar al puesto de control, nos encontramos con un extenso predio rodeado por varios edificios, son las distintas dependencias de la Superintendencia de Investigaciones Federales. A la derecha de la entrada, frente a la oficina de recepción, nos identificamos. Al cruzar el predio hacia la izquierda y al fondo, se encuentra el centro de detención. Es un edificio en forma de L que está rodeado por “rejas” del tipo de las utilizadas en los edificios públicos para la contención de manifestantes, atadas unas a otras con alambre. Se delimita así una pequeña parcela de aproximadamente 10 metros de ancho por unos 15 metros de largo. Nos explican las autoridades que ese es el “patio” donde pueden caminar los y las detenidos/as una vez por semana.

El edificio en sí es la parte administrativa del centro de detención que se encuentra debajo. En un extremo se accede a una escalera de hierro que termina en un sótano. La primera área a la que se accede, rodeando la escalera, es el control policial, donde se encuentran escudos y garrotes y otras armas, una oficina y un puesto de control. Una reja rodea todo el puesto y tras ella se encuentra un espacio que funciona como antesala y distribuidor a distintos espacios.

---

266 El trabajo de campo se realizó el 11 de octubre de 2023. Asistieron por el Departamento de Investigaciones de la PPN Carlos Motto, Florencia de Ángelis y Florencia Tellería. Por el Área Centros Transitorios de Detención Leonardo Maio.

A la derecha hay un mostrador donde hacen la ficha dactiloscópica y a cada lado puesta que dan a acceso a cuartos divididos por una reja a penas se ingresa, con un banco e material al fondo, estas “leonerias” se encuentran vacías.

Volviendo al distribuidor sobre la pared del fondo hay tres puestas. A la derecha se accede a un pasillo que da a un baño, un cuarto con computadora que se utiliza para audiencias virtuales y otro cuarto con una camilla. La puerta central da a la cocina. Y la izquierda una reja da acceso a un pasillo de entre 6 y 8 metros que desemboca en un espacio distribuidor. En este a la derecha una puerta ciega de una celda que se encontraba vacía; al fondo un pasillo que lleva otras cuatro celdas colectivas, tipo “leonerias” y a la izquierda una reja de unos dos metros que da a un pabellón unicelular.

Las “leoneria” sólo tenían un banco de material al fondo, tenían una pileta y una letrina separada el resto por una pared baja, que llaga a la cintura. No había camastros, sólo colchones en el piso o apoyados contra la pared, porque si todos están extendidos cubren el piso completo.

El pabellón que visitamos estaba a la izquierda y constaba de celdas individuales dispuestas de modo continuo a lo largo de un pasillo estrecho, todas ocupadas. Las celdas eran angostas con un camastro y estaban abiertas. El pasillo hacía las veces de espacio común. En dos celdas funcionaban como baños con letrinas y duchas.

### ***Población que aloja***

Al momento del relevamiento se encontraban alojados 39 varones. Alojan personas trans en espacios separados y jóvenes de 18 a 20 años mezclados con la población adulta.

El jefe del Departamento afirmó: “Nosotros estamos superpoblados. Nosotros tenemos cupo de sesenta tipos, pero sesenta tipos parados, no acostados durmiendo”. Y agregó:

“Después, tengo los cupos. Ustedes se habrán fijado, todos los cupos no son iguales. Están los delitos comunes, de robo, hurto, homicidio, robo de autos. No es lo mismo que los cupos de abuso, de policía o de género... Ese es otro tema. Me viene una persona que es travesti... No tengo lugar”.

### ***Tiempo de permanencia***

Antes de la pandemia “Era más transitorio, ahora es un lugar semipermanente y las instalaciones no están preparadas para esto”. Hay personas que se encontraban hacía más de un año en la dependencia.

### ***Observaciones de campo***

Es un sótano sin ventilación donde los y las detenidas sólo pueden estar las celdas los espacios de circulación, por las noches son encerrados en las celdas. Las condiciones sanitarias son malas, poca luz y escasas ventilación. Además se encuentran hacinados. Los detenidos tienen los colchones en el piso, también sus pertenencias (ropas y algunos recipientes).

### ***Entrevista con las autoridades policiales***

En relación a la provisión de comida, nos informaron que Policía Federal tiene contratada una empresa,

“el Estado le paga a un proveedor que trae una vianda para cada detenido por día, al mediodía. Es el almuerzo, es la cena, y también se encarga de lo que es merienda. Se hace un expediente en el que dice cuántos presos tenemos y después Policía en forma directa lo pasa al proveedor del Estado”.

Agregaron que, para evitar que la comida llegara congelada, en algunos casos se solicita al proveedor que envíe los alimentos sin cocinar y se utiliza una cocina a gas que tienen en el subsuelo para prepararlas en el momento.

Afirmaron que dan visitas de una hora y media de duración en el patio y se dan un aproximado de 8 visitas diarias.

En relación a la asistencia de la salud, afirmaron que tienen un enfermero “que está de noche y que es el que hace un control si llegara a haber una

urgencia, pero si llega a haber un problema de salud lo primero que hacemos es llamar al SAME”. Que asiste a la alcaldía por urgencias o se maneja a través de videollamadas.

En general, los dos jefes afirmaron que el espacio no se encuentra en condiciones y que la PFA no se encuentra capacitada para cumplir la tarea penitenciaria:

“Nuestra función es ser policías, no penitenciarios. Yo a un penitenciario no le puedo pedir “Vamos, andá a hacer un servicio a la calle”. Es una cosa que la gente no está psicológicamente preparada para esto”.

### ***Emergentes del trabajo de campo***

Al igual que en las otras alcaldías de la PFA, se registraron malas condiciones materiales, falta de luz natural, falta de ventilación, higiene deficiente, confinamiento en celda –las personas entrevistadas durante la recorrida se quejaron porque no se las sacaba al patio–, falta o deficiente alimentación y deficiente asistencia de la salud.

**Anexo 1: Registro fotográfico**



**Registro fotográfico**







**Ubicación:** Av. 27 de febrero 6201, CABA.

**Responsabilidades institucionales:**

- Comandante Principal Miguel Ángel Bustos, jefe de la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos
- Sargento primero Fernando Vaca, encargado del Área de Operaciones
- Cabo Primero Micaela Argañaraz, auxiliar de Operaciones

**Cantidad personal del escuadrón**

De acuerdo con los protocolos de GNA, deben tener un guardia de custodia por cada detenido. Esto implica que a veces tienen que afectar gente de la parte investigativa.

**Descripción espacio**

Luego de traspasar un portón hay un puesto de control. Se accede a un amplio predio con varias edificaciones, tras avanzar unos cincuenta metros por un camino, llegamos a una casa donde funciona un escuadrón de investigaciones que opera en la zona sur de CABA. Al lado de esta casa, se encuentra una construcción alargada, con una reja que da a la galería del frente de la casa. Esa galería es usada como sector de visita. La construcción que usan como centro de detención es un pasillo con tres celadas a la izquierda. Había un sólo detenido, fuera de la celda, en una mesa ubicada en el pasillo. Al fondo del pasillo se encuentra el baño.

---

267 El trabajo de campo se realizó el 11 de octubre de 2023. Asistieron por el Departamento de Investigaciones de la PPN Carlos Motto, Florencia de Ángelis y Florencia Tellería. Por el Área Centros Transitorios de Detención Leonardo Maio.

### ***Población que aloja***

Alojan detenidos “masculinos”, sólo por delitos federales.

Al momento del relevamiento se encontraba alojado un varón, el cual llevaba 20 días en el escuadrón. Han llegado a alojar 9 en un espacio cuyo cupo máximo es de 5. Tuvieron alojado a un detenido condenado por más de un año.

Cuando detienen a menores de 18 años o mujeres se los mantiene apartados de los varones adultos, en las oficinas. Comentó el jefe que en un procedimiento detuvieron a una mujer y *“estuvo ocho horas esa mujer acá, se la tuvo sentada, se le brindó una cama, que se armó un catre para la señora esta, pero no están dadas las condiciones”*.

### ***Tiempo de permanencia***

Puede extenderse a un año.

### ***Observaciones de campo***

Es un lugar en el que sólo se podría demorar personas.

### ***Entrevista con las autoridades policiales (lo más significativo, breve)***

El jefe de la Unidad de Investigación describió las celdas como “calabocitos. Son cinco celdas donde ellos duermen individual cada uno. Y tienen un pasillo común donde estar. Hay agua caliente, té, se le dan las comidas, eso está pensado por el nutricionista”. Afirmó que el espacio no era adecuado para el alojamiento debido a que no hay espacios para esparcimiento, no existe posibilidad de acceder a trabajo o educación, entre otras falencias:

*“En una inspección: ‘pero es inhumano como cárcel’ me decía el licenciado que vino. Es una cárcel que no está en condiciones, yo no tengo espacio donde puedan hacer deportes o recibir educación acá,*

que ponemos un par de sillas, pongo más custodia y que tomen sol, pero no tengo condiciones, es un pasillo con cinco celdas y el baño”.

Además, mencionó la falta de un marco regulatorio para gestionar las diversas situaciones que van surgiendo, tales como los problemas de salud mental de los detenidos. “Nosotros estamos jodidos para esta cuestión. No tenemos la ley del servicio penitenciario. Ellos tienen lugares”. Y cuestionó la falta de respuesta por parte de los juzgados, “por más que yo consulte al juzgado, pasan cuatro meses y el juzgado no me contesta. Y sin el juzgado hay medidas que no puedo tomar”.

En relación a la asistencia de la salud, se solicitan móviles para realizar las consultas en hospitales públicos, pero requieren de al menos 3 guardias por detenido para hacer el traslado, lo cual supone un problema.

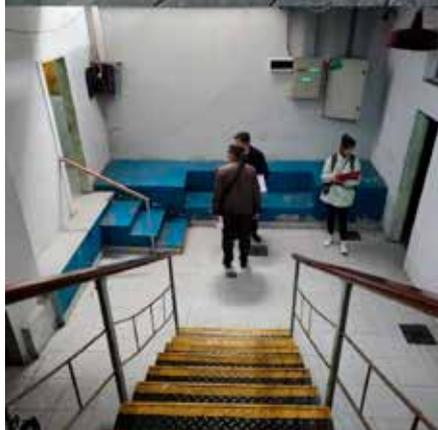
Se entrega comida, preparada por una cocinera de la agrupación y se permite ingresar alimentos por parte de la familia que no requieran mantener la cadena de frío.

Con respecto a las visitas, comentaron que hay tres horas de visita por día, y se divide el tiempo entre la cantidad de detenidos alojados.

### ***Emergentes del trabajo de campo***

Se trata de un espacio pequeño, que no cuenta con la infraestructura necesaria para garantizar el tratamiento penitenciario de acuerdo a la legislación vigente.

## Anexo 1: Registro fotográfico







**Ubicación:** Av. Costanera Rafael Obligado s/n, CABA.

**Responsabilidades institucionales:** Amarilla, Carlos Vismar, Jefe de Turno.

**Cantidad personal comisaría/alcaidía:** Se asignan dos guardias por detenido. “Nosotros nos regimos por un Protocolo General de Actuación de PSA, en base a eso nos regimos para el tema de traslados, custodia, traslados a extramuros”. Se trata de personal común de la PSA. “El personal que está designado por lista para custodia, obviamente cuando están en formación ya saben que están de custodia, vienen a hacer la entrega del armamento y entran sin el armamento”.

### **Descripción espacio**

La PSA dispone de dos espacios distintos para la detención de personas. Uno en el hall mismo del aeropuerto, el otro en la zona de los depósitos, al que se accede por la zona de embarque.

Al que está en el hall de aeropuerto, se accede por una puerta, primero a un pequeño rectángulo y luego de una reja a un pasillo que tiene a un lado dos celdas individuales, totalmente enrejadas al frente. Estas de unos dos por tres metros, tienen un camastro y tras un tabique bajo un inodoro anti vandálico. No tienen ventanas. Están a la vista de unas oficinas administrativas, separados ambos sectores, el de detención y el de oficinas, por un rectángulo vidriado y una puerta que estaba abierta. Según nos relataron estas celdas son para detenciones momentáneas, mientras se instruye un procedimiento o mientras esperan algunos presos para ser trasladados/deportados por avión.

El otro espacio se encuentra contiguo a las dependencias del personal de la PSA. Es un sector de reciente construcción, antes los detenidos permanecían al fondo de un galpón. Ingresando por un corto pasillo se llega a un cuarto hacia un lado hay una pequeña oficina, en frente dos puertas

---

268 El trabajo de campo se realizó el 18 de octubre de 2023. Asistieron por el Departamento de Investigaciones de la PPN Carlos Motto, Florencia de Ángelis y Florencia Tellería. Por el Área Centros Transitorios de Detención Leonardo Maio.

enrejadas corredizas que dan a dos celdas de unos dos por dos metros con un camastro de material al fondo. No tienen baños ni duchas, para acceder a estos servicios debe cruzarse un largo pasillo para llegar a los baños del personal.

### ***Población que aloja***

Al momento del relevamiento se encontraban dos presos dos hombres. Por lo general se encuentran personas detenidas por robos y hurtos en el aeropuerto, pero también se usa para allanamientos que hace la PSA en la CABA. Como se trata mayoritariamente de delitos comunes, en vez de federales, se los deriva a dependencias de la Policía de la Ciudad o a la Unidad 28, cuando hay cupo.

### ***Tiempo de permanencia***

En promedio, permanecen un mes.

### ***Observaciones de campo***

#### ***Entrevista con las autoridades policiales***

El jefe de turno afirmó que la situación de tener personas detenidas por periodos prolongados inició en el año 2020.

En relación a la alimentación, la PSA cuenta con una empresa llamada Gate Gourmet que, “depende de la cantidad de detenidos que tengamos y los oficiales que están acá, le enviamos un mail a la empresa solicitando el racionamiento y mandan dos por detenido, mediodía y noche”. Para el desayuno y la merienda, el jefe de turno dijo “lo conseguimos nosotros con lo que podamos conseguir de alguna empresa. Saquitos de té para que tomen té, alguna galletita, si los familiares no les traen”.

Las visitas se hacen lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas.

Las consultas médicas se realizan solicitando a los juzgados permiso para trasladar a las personas detenidas a hospitales extramuros.

### ***Emergentes del trabajo de campo***

Al igual que el resto de los centros relevados, se trata de espacios que no cuentan con la infraestructura para alojamientos prolongados. Asimismo, al igual que en el caso de las otras fuerzas de seguridad, el cumplimiento de la función penitenciaria, para la cual no recibieron capacitación alguna, interfiere con las tareas regulares de seguridad.

**Anexo 1: Registro fotográfico**



**Ubicación:** Belgrano 1615, CABA.

**Responsabilidades institucionales:** Subcomisario Norberto Gómez, Sección Alcaldías de la Superintendencia de Drogas de la PFA

**Cantidad personal de la alcaldía:** En promedio hay 7 agentes, entre los que se cuenta 1 oficial y 2 choferes (que hacen traslados a hospitales y juzgados). Se dedican exclusivamente a la custodia de detenidos. Asimismo, reciben 4 de refuerzo de otras dependencias, que suelen realizar tareas de investigación.

### **Descripción espacio**

En el edificio sobre la Av. Belgrano se encuentra la Brigada de Investigaciones de Drogas Peligrosas, franqueando la entrada se accede a un pequeño vestíbulo de recepción. Al pasar la puerta, y tras cruzar un pasillo y algunas oficinas, accedemos a la oficina del jefe del centro de detención. Después de una breve entrevista, salimos de ese despacho. Todos los ambientes son notoriamente estrechos.

Desde la oficina, nos dirigimos al ascensor por el pasillo que cruzamos anteriormente. Solo podemos acceder a los dos pisos donde están los detenidos por el ascensor. En los dos pisos, al salir del ascensor, encontramos un pequeño vestíbulo una reja y un puesto de control. Luego, hacia el fondo y a la derecha, llegamos a un pasillo estrecho que conduce a los baños. La distribución de los dos pisos es igual, lo que cambia es el diseño de las celdas. En uno hay celdas colectivas enrejadas, en el otro, celdas individuales con puertas ciegas.

En el primer piso que recorremos, avanzamos más allá del vestíbulo por un pasillo y encontramos una puerta a la derecha que da acceso a dos celdas colectivas, ubicadas una al lado de la otra. Son celdas con rejas al frente que permiten ver todo el espacio interior. Estas celdas tienen

---

269 El trabajo de campo se realizó el 18 de octubre de 2023. Asistieron por el Departamento de Investigaciones de la PPN Carlos Motto, Florencia de Ángelis y Florencia Tellería. Por el Área Centros Transitorios de Detención Leonardo Maio.

aproximadamente 2 metros de ancho por 3 metros de profundidad. En una de ellas, se encuentran hombres de fuerzas de seguridad. En la otra, están las mujeres. Volviendo atrás al pasillo avanzamos hacia otras celdas colectivas, un poco más grandes. En todas estas celdas no hay camastros, los colchones están en los pisos y las pertenencias apiladas en bolsas, de modo que está todo apiñado sin dar lugar para moverse. Frente a algunas celdas del otro lado de las rejas hay una mesa con una TV.

El otro piso que recorreremos tras el puesto de control nos encontramos a la derecha con una celda de puesta ciega, y al frente subiendo unos pocos escalones un pasillo que tiene a los lados las celdas con puertas ciegas. No estaban todas las celdas ocupadas.

Los espacios son estrechos y carecen de ventilación adecuada. No hay patios ni áreas de tránsito. En resumen, la disposición del lugar es sumamente limitada y no apta para alojar personas por más que algunas horas.

### ***Población que aloja***

Personas detenidas por infracciones a la Ley 23.737 de Tenencia y Tráfico de Estupefacientes y por la Ley de Contrabando. Al momento del relevamiento había 11 personas detenidas, 2 de las cuales eran mujeres.

La capacidad ideal es de 22 personas y han tenido alojadas hasta 37.

### ***Tiempo de permanencia***

Han tenido detenidos durante un año. Antes de la pandemia, era de tránsito.

### ***Observaciones de campo***

Las condiciones materiales son deplorables, la instalación sanitaria es deficiente, e insuficiente, la ventilación es mala y no hay espacios para un mínimo movimiento.

## ***Entrevista con las autoridades policiales***

Consultado respecto de la existencia de protocolos de acción para la custodia permanente de detenidos, el jefe de la alcaldía respondió:

“Estamos a la buena de dios. Esa es la palabra. De eso, no hay nada. La otra vez fuimos a una comisión que hicieron por los protocolos de detenidos y, claro, empezaron a surgir problemas de todos lados. Lo que quería esa primera comisión es que el personal que está en Salta o en Jujuy use el mismo criterio... Pero bueno, se les planteó: ustedes están haciendo un protocolo para tránsito, y la realidad es completamente distinta. Me están haciendo un protocolo para transitorio cuando yo los tengo permanente ¿qué aplico? Ninguno, sigo en el aire. Entonces van a hacer otra comisión, supuestamente, para tratar cada alcaldía con un protocolo para cada alcaldía, porque es el problema que hay, de transitorio somos permanente”.

Hasta la semana previa al relevamiento, no había visitas en la alcaldía. A partir de entonces, se implementó “una prueba piloto”, según comentó el jefe de la alcaldía, hicieron “dos turnos: lunes y miércoles, de una hora cada día, dos visitas. Dos detenidos por turno, los dos juntos. Es un garaje que se reacondicionó también para ese fin”. Se permite únicamente la visita de familiares directos y se les hace requisita con una paleta. También afirmaron que tuvieron adecuar el tema de la entrega de elementos por parte de los familiares, “Hicimos los martes, jueves y sábado en el horario de 15 a 20 para que los familiares se lleven ropa para lavarle a los detenidos la ropa y todo eso y les puedan traer la ropa limpia, y ahí también comida”. Para comunicarse telefónicamente cuentan con 20 a 30 minutos diarios.

Para la asistencia de la salud, se solicita a la dependencia que hizo el arresto que gestione los permisos para trasladar a las personas detenidas a hospitales públicos. Respecto a la asistencia del SAME, afirmaron: “Más de una vez tenemos que estar mintiendo, exagerando, porque si no, no te vienen. Y si no, hacen una llamada vía WhatsApp, te lo curan de palabra. Y queda ahí”.

La alcaldía cuenta con un baño para todos los detenidos: “Son instalaciones

viejas. Los baños del tercer piso, que cada uno tenía su baño, se han clausurado hace rato porque estaban todos tapados... Se pidió hace rato de hacer una remodelación, pero hará dos años creo que valía veinte millones de pesos”.

### ***Emergentes del trabajo de campo***

Se registraron pésimas condiciones materiales, deficiente asistencia de la salud, deficiente alimentación e impedimentos para la vinculación familiar y social. Se trata de un edificio antiguo que no se encuentra en buenas condiciones siquiera para el alojamiento transitorio.

## Anexo 1: Registro fotográfico







Ubicación: San José 1224. Constitución, CABA.

Responsabilidades institucionales:

- Comisario Inspector Sonia Edith Vitale. Jefe Departamento Alcaidías y Custodia de Detenidos Área Sur Este.
- Mayor Gustavo Fernández, Jefe de Turno.

<sup>270</sup> El trabajo de campo se realizó el 8 de noviembre de 2023. Asistieron por el Departamento de Investigaciones de la PPN Florencia de Ángeles y Florencia Tellería.

Cantidad personal de la alcaidía: 3 policías por turno a cargo de custodia de detenidos.

### ***Descripción espacio***

Para ingresar al sector de calabozos la Alcaidía 1 Bis Anexo hay que atravesar un largo pasillo, pasando por un sector donde se encuentra una celda donde se realizan las requisas corporales, otra habitación colindante donde se realizan las videollamadas, y luego se accede por un portón a un sector administrativo que se encuentra ubicado a la izquierda, que es utilizado por el personal policial con diversos fines. Entre ellos, calentar las bandejas de comida que luego distribuyen entre los detenidos, almacenar la escasa cantidad de galletitas que la Policía de la Ciudad recibe para destinar al desayuno, botellas de agua que también se distribuirían entre los alojados. A la derecha de este sector, se accede por un portón (con cerrojo, que se encuentra siempre cerrado) al sector de calabozos. Una vez que se ingresa a este sector, se observan dos leoneras en el ala derecha, y una en el ala izquierda. Si se sigue recorriendo por el sector derecho, pasando las dos leoneras se accede al sector de buzones, donde se utilizaba, al momento de la recorrida, sólo una de las celdas (la más grande) para alojar personas, como celda colectiva. Allí también se encuentra un buzón que posee una letrina y es utilizado como baño, en pésimas condiciones de higiene. Por otro lado, en el ala izquierda, se crearon dos espacios o celdas de alojamiento colectivo diferenciadas del resto de las leoneras. Para acceder a este último espacio, hay que atravesar una puerta con cerrojo. Allí también hay un espacio para “ ducharse”, que consiste en una habitación con una instalación de ducha que se observa visiblemente rota, con los vástagos expuestos, sin volantes para manipularlos. Así, en total, se estaban utilizando seis “celdas” colectivas, entre leoneras y las otras dos celdas, para alojar personas. En todos los casos, alojaban entre cinco y seis personas, no excediendo esa capacidad. La mayoría de los detenidos duermen sobre colchones en el piso. El espacio es oscuro, la luz natural es escasa, y lo mismo sucede con la ventilación. Las personas secan su ropa en sogas colocadas de forma improvisada en los techos. En los buzones, tampoco hay ningún tipo de ventilación, ni siquiera ventanas, aunque al momento de la recorrida ninguno de ellos estaba siendo utilizado para alojar detenidos. El estado de higiene de las celdas es deplorable. Las celdas se encuentran desprovistas de todo mobiliario, así como tampoco cuentan con instalaciones sanitarias, ni siquiera agua potable para beber

agua o higienizarse. **Los colchones están en mal estado.** Los que hay son de goma espuma, se observan deteriorados, algunos sin funda. No les entregan elementos de higiene ni de limpieza; tampoco sábanas y toallas. Por otro lado, la alcaldía no cuenta con ningún sector de esparcimiento y/o patio para los detenidos. En cuanto a baños, la alcaldía utiliza uno de los buzones donde hay una letrina, en pésimas condiciones de higiene. En otro espacio, hay una instalación de ducha que se observa visiblemente rota, con los vástagos expuestos, sin volantes para manipularlos.

### ***Población que aloja***

Al momento del relevamiento había 31 alojados. Varones, todos mayores de 21 años. Los alojan “de acuerdo a cómo se comportan”. El 80% se encuentra detenido por robo o hurto.

### ***Tiempo de permanencia***

Al momento del relevamiento, las personas permanecían alojadas en promedio 70 días, registrándose un mínimo de 8 días y un máximo de 234, es decir, casi 8 meses.

### ***Observaciones de campo***

La Alcaldía 1 Bis Anexo (que hasta algunos meses previo al relevamiento era denominada Comisaría 1 C Anexo) no tuvo modificaciones a nivel de su estructura edilicia en el lapso de un año. Sin embargo, al momento de visitarla en el año 2023, hubo cambios en la distribución de la población detenida, desactivando el alojamiento en los buzones y concentrando a las personas en las leoneras (cuatro en total) y dos celdas ubicadas en el ala izquierda (sector que antiguamente era utilizado como depósito de archivos de la comisaría) que en 2022 registramos que una de ellas era utilizada para alojar mujeres y personas trans, y en 2023, ya se usaban ambas para el alojamiento de varones, como dos celdas colectivas más. Especialmente gravoso es el hecho de no tener acceso al agua potable en ninguna de las celdas, con lo que dependen completamente del arbitrio de los “delegados” o “fajineros”, es decir, detenidos a los cuales el

personal policial les permite circular libremente al interior del sector de alojamiento, y van resolviendo las demandas de los detenidos. Este fue el cambio más notorio, sumado a la “desactivación” de los buzones, que encontramos al recorrer la Alcaidía, con respecto al año 2022. Por otro lado, la alcaidía no cuenta con ningún sector de esparcimiento y/o patio para los detenidos; sólo pueden circular o moverse cuando les permiten ir al baño o a higienizarse. En términos de condiciones materiales, el estado es muy malo a nivel general (paredes rotas, instalación eléctrica riesgosa, falta de acceso a sanitarios, mal estado de los sanitarios, falta de acceso a agua caliente, colchones deteriorados, falta de camastros, falta de luz natural y artificial, los detenidos pasan la mayoría del tiempo a oscuras, con lo gravoso que eso resulta a nivel físico y psicológico). La alimentación provista por la Policía de la Ciudad es insuficiente en calidad y cantidad, siendo observable que las porciones que entregan no alcanzan a cubrir las necesidades humanas básicas.

### ***Entrevista con las autoridades policiales***

De la entrevista con la Jefa del departamento de Alcaidías Sur (a cargo de 15 alcaidías de la zona sur de la CABA), surge que la alcaidía cuenta con un personal policial de guardia mínima de tres personas. Cuando fue consultada sobre la capacitación de los policías para custodiar detenidos, la misma afirmó que “en la división alcaidías hay un curso básico de alcaidía y lo que intentamos es, en la medida de lo posible también (porque lo que hacemos es venir, hablar con ellos), ponerlos con alguien que tenga más experiencia. Pero no hay una capacitación formal, fuerte”. Sobre las características que diferencian a una comisaría de una alcaidía, la Jefa informó que el ser una alcaidía implica una estructura levemente diferente al de la comisaría, teniendo un “oficial jefe” y una parte administrativa (a la cual “apenas” pueden designar dos oficiales). También admitió que se alojan personas detenidas en oficinas, y que el personal policial se ve reducido en sus tareas de “calle”: “hasta que me daban un cupo para traerlo a alcaidía [al detenido], capaz que lo tenía dos o tres días en la oficina, lo que lleva aparejado que personal policial no está haciendo su función de seguir investigando otras cosas porque está al cuidado de esa persona”.

Sobre la población que aloja la alcaidía, la Jefa afirmó que están teniendo alojadas muchas personas ya condenadas, y que en un 15% son personas condenadas a pocos meses de prisión, que “se van y a los días vuelven a

entrar”. Según indicó, hay lugares específicos donde alojan detenidos que están en situación de calle, donde se les da atención médica. A su vez, sobre los alojados en la Alcaldía 1 Bis Anexo, dijo que si la misma no tuviera un “problema de infraestructura”:

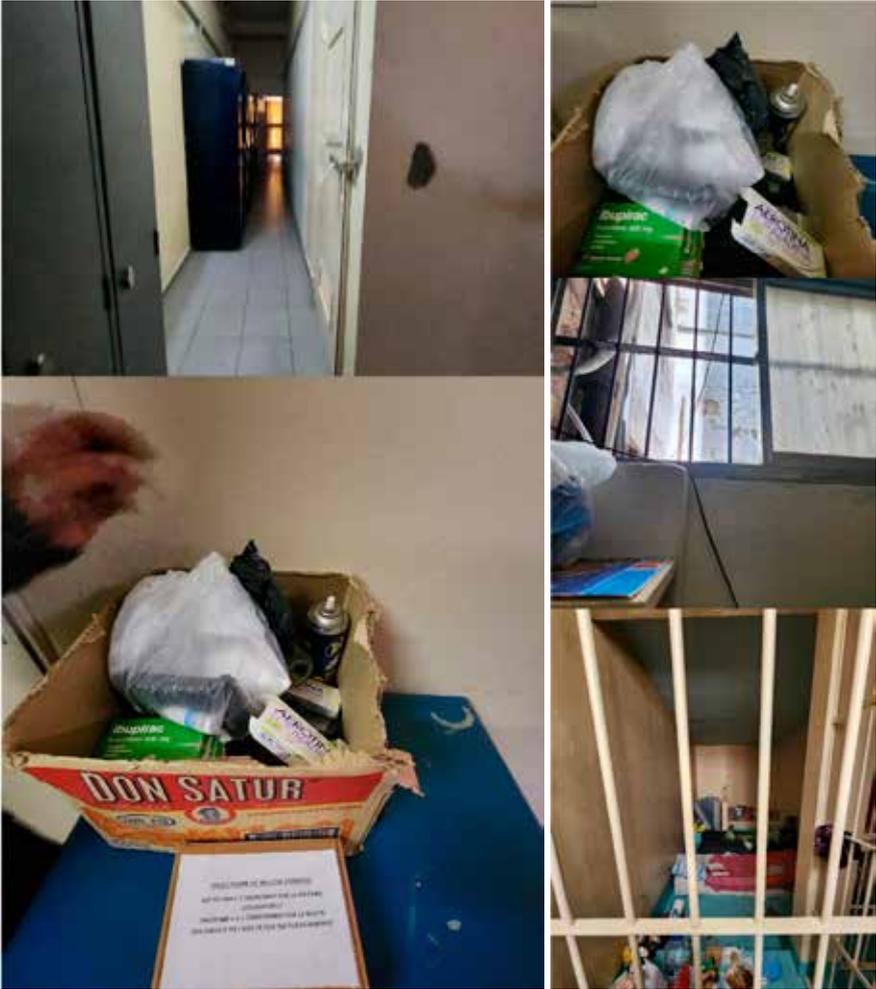
“(…) cualquiera de nuestros alojados seguramente te diría que prefiere estar acá y no en el servicio penitenciario. Aun no teniendo visitas, no teniendo patio, porque eso tiene que ver mucho con el trato y con el manejo de nuestra gente, que saben que están acá al cuidado de los alojados y en muchos casos es una alcaldía de condenados. Tengo detenidos que estamos tratando de darles a ver si pueden entrar en algún plan de ejecución penal porque ya están condenados y porque tienen actividades o pueden tener música, no sé...”.

### ***Emergentes del trabajo de campo***

Del trabajo de campo realizado en la Alcaldía 1 Bis Anexo surge como emergente más relevante la cristalización de un proceso de “penitenciación” de la agencia policial, o más concretamente, el hecho de que la dinámica de gobierno de la población allí alojada ha mutado rápidamente, pasando en el lapso de un año a la delegación de funciones que había adoptado el personal policial, en relación con la custodia de detenidos. Así, al momento del relevamiento, observamos que el personal policial permanece en el sector de oficina o administrativo y sólo ingresa excepcionalmente al sector de calabozos. El portón que separa un sector de otro se encuentra cerrado con candado. Al interior del sector de alojamiento, hay “encargados” o “fajineros” que se encargan de abrir y cerrar las leoneras, de permitir el acceso a sanitarios, entre otras funciones. A nivel infraestructural, no se realizó ningún mejoramiento de los espacios de un año a otro, en ningún aspecto, pero es interesante observar cómo la policía ha utilizado la infraestructura existente y la ha readaptado estratégicamente para el gobierno de la población que aloja. Esto refleja que el proceso iniciado en 2020, en el contexto de la pandemia de COVID-19, ha seguido un curso de consolidación del alojamiento de personas (tanto detenidas con o sin refrenda judicial, como procesadas o condenadas) que ha traído aparejadas transformaciones y adaptaciones de la agencia policial a este nuevo fenómeno.

**Anexo 1: Registro fotográfico**

**Policía de la Ciudad - Comisaría Vecinal 3-C Anexo<sup>271</sup>**



271 El trabajo de campo se realizó el 8 de noviembre de 2023. Asistieron por el Departamento de Investigaciones de la PPN Florencia de Ángeles y Florencia Tellería.









Ubicación: Lavalle 1958. CABA

Responsabilidades institucionales: sin datos

Cantidad personal de la comisaría: sin datos.

### ***Descripción del espacio***

A la Comisaría Vecinal 3-C Anexo se ingresa por la calle Lavalle, a través de la entrada de garaje. Cuando realizamos el relevamiento, la comisaría ya no cumplía funciones de atención al público, sino sólo de alojamiento de detenidos. Con lo cual, el sector de oficinas ubicado a la derecha, donde en 2022 aún se atendía al público en general, había sido vaciado. El sector de calabozos se mantenía de la misma forma que en el relevamiento del año 2022: se ingresa por una reja a un pasillo, donde se encuentra a la derecha la oficina del personal policial de guardia; luego se atraviesa otra reja y se ingresa al sector de calabozos, compuesto por: dos leoneras, un sector de baño (en pésimo estado, con instalaciones de ducha rotas), y al fondo, otro pasillo que se abre a la derecha, donde hay tres celdas tipo “buzones”.

Entre otra de las transformaciones de la comisaría, encontramos que se estaba utilizando un depósito ubicado fuera del sector de calabozos, en el pasillo que comunica hacia las oficinas administrativas, de escasísimas dimensiones (no entra ni una persona adulta de pie), donde había alojadas dos personas al momento del relevamiento, en condiciones extremadamente degradantes.

Por otro lado, una de las oficinas administrativas había sido “readaptada” para el alojamiento de una serie de detenidos “a la espera de cupo”, es decir, que esperaban ser alojados en alguna comisaría o alcaidía de la Policía de la Ciudad, que, debido a la saturación de sus espacios de alojamiento, no estaba haciendo ingresar inmediatamente. Esta “adaptación” consistía básicamente en la colocación de un candado en la cerradura de la puerta, y una tabla en el vidrio a modo de “tabique”, es decir, un sistema de “seguridad” observablemente improvisado. Allí dentro, se encontraban 5 detenidos alojados, durmiendo sobre colchones en el piso, esposados las 24hs bajo el argumento de “cuestiones de seguridad”. Ninguno de los espacios donde se alojaba detenidos poseía ningún tipo de mueble de guardado

de pertenencias, ni baño, ni acceso al agua potable, entre múltiples otras deficiencias. La mayoría de los detenidos duerme sobre colchones en el piso. La alcaldía no cuenta con ningún sector de esparcimiento y/o patio para los detenidos, con lo cual permanecen encerrados en las celdas las 24 horas. Tampoco cuenta con espacio para recibir visitas.

### ***Población que aloja***

Al momento del relevamiento había 26 alojados más 5 personas a la espera de cupo detenidos en un aula, en oficinas. Las personas en espera de cupo llegan a estar hasta 10 días alojadas de esa manera.

### ***Tiempo de permanencia***

Al momento del relevamiento, las personas permanecían alojadas en promedio 53 días, registrándose un mínimo de 11 días y un máximo de 208, es decir, casi 7 meses.

### ***Observaciones de campo***

En la Comisaría Vecinal 3-C Anexo se pudieron relevar condiciones de detención extremadamente degradantes e inhumanas. La situación, que ya era grave en los años previos de relevamiento (2021 y 2022) se vio sumamente agravada en 2023, producto de la sobrepoblación creciente de personas detenidas existente en el ámbito de la Policía de la Ciudad. Así, las transformaciones de la Comisaría 3-C Anexo reflejan de qué forma impacta este nuevo fenómeno iniciado en 2020, en las condiciones de detención de las personas capturadas por el sistema penal (mediante la articulación de las agencias policial y judicial, ésta última convalidando detenciones en espacios no adecuados para el alojamiento por tiempos prolongados). Las personas alojadas o quienes están “en espera de cupo” en este espacio de detención, sufren múltiples tipos de tortura y malos tratos, entre los que se destacan las **malas condiciones materiales de detención**, que abarcan: hacinamiento, falta de ventilación, falta de luz natural, falta de acceso a baños, falta de acceso al agua, falta de acceso a duchas, presencia de basura en todos los espacios, malos olores, humedad, baños

inundados y rotos, colchones rotos y en mal estado, falta de camastros, falta de entrega de mantas y sábanas, falta de entrega de elementos de higiene personal y de limpieza, por mencionar algunas de las deficiencias relevadas. Especialmente gravoso en cuanto a condiciones materiales de detención, es el uso de espacios que ni siquiera constituyen celdas o “buzones”, es decir, apenas espacios de depósito, para alojar personas, como pudimos relevar en el trabajo de campo del año 2023.

### ***Entrevista con las autoridades policiales***

Al momento del relevamiento en la Comisaría 3-C Anexo, solicitamos entrevistarnos con la autoridad de turno, sin embargo, el personal policial no se mostró disponible para tal requerimiento, debido a que se encontraban realizando ingresos de detenidos a la comisaría, es decir, a “espera de cupo” en oficinas. De lo poco que pudimos dialogar con quienes estaban de guardia allí, nos manifestaron que el personal destinado a custodia de detenidos en el sector de calabozos era de 6 policías, mientras que para la custodia de aquellos detenidos “en espera de cupo”, la custodia policial estaba a cargo de personal policial de la comisaría que realizó la detención. Cuando les preguntamos cuánto tiempo podía llegar a estar la gente en “espera de cupo”, y si eran alojadas en la misma comisaría, nos dijeron que “la mayoría no quedan [alojados en la Comisaría 3 C Anexo]. Quedan días, y o se van en libertad o vienen a buscarlos porque son de otra dependencia, son de la 3-B. Ahora los cinco que están son de la 3-B”.

### ***Emergentes del trabajo de campo***

Aparte de relevar especiales malas condiciones materiales de detención, en la Comisaría Vecinal 3-C Anexo también relevamos falta y/o deficiente alimentación, un tipo de tortura generalizado en todos los espacios de detención policial y reconocida por la misma Policía de la Ciudad. En la recorrida tuvimos la oportunidad de dialogar con muchos de los detenidos, quienes manifestaron padecer problemas de salud y no recibir ningún tipo de atención médica por parte de la Policía. En un caso particular, la persona detenida había sido operada recientemente y tenía aun los puntos de la operación, que debían ser retirados, pero no estaba recibiendo asistencia médica.

Los detenidos se bañan con baldes y agua fría, debido a que las duchas están rotas y no les proveen agua caliente. Los colchones estaban sumamente deteriorados, sin funda, expuesto su interior, rotos y sucios. Manifestaron los detenidos que por las noches el personal policial no los asiste para poder ir al baño, según relató, “hay veces que a la noche no nos quieren sacar porque están muy... trabajando mucho y eso”. Por otro lado, el agua que beben es de la canilla, y les provoca gastritis. Hay días que el agua se corta, otros que se inunda el baño, con lo cual conviven con espacios inundados o con la falta completa de agua. Como dijo un detenido, “Uno entiende que estamos detenidos por no hacer las cosas bien ¿no? Pero tampoco es para... Estamos viviendo como ratas”.

**Anexo 1: Registro fotográfico**



**Ubicación:** Guzmán 396. Chacarita, CABA.

**Responsabilidades institucionales:** Principal Hugo Giménez, 2do Jefe de la Alcaidía (el comisario se encontraba de licencia).

**Cantidad de personal de la alcaidía:** 4 policías a cargo de custodia de detenidos por turno (“celadores”), 2 de guardia y 2 encargados.

### **Descripción del espacio**

El sector de calabozos está en un espacio separado y bien diferenciado de lo que es el espacio de oficinas del personal de la alcaidía, así como del área de atención al público. Para ingresar al sector de alojamiento de detenidos hay que subir una escalera y atravesar una puerta enrejada, que se mantiene siempre cerrada. Hay varios símbolos en el camino hacia este sector que indican la prohibición de portar armas. Una vez que se atraviesa la reja, se ingresa a un pasillo alargado, que diferencia dos sectores: uno a la derecha, al cual denominan “Sector A”, y otro a la izquierda, el “Sector B”. El Sector A es el que tiene mayor capacidad para alojar personas, debido a que consta de 8 celdas (numeradas del 1 al 8). Allí se encontraban alojadas 23 personas en total. El Sector B, mucho más pequeño en dimensiones, contiene dos celdas (9 y 10). Allí había 4 detenidos. Según las autoridades de la alcaidía, el cupo de la misma es de 20 personas. En total, la Alcaidía 15 tiene 10 celdas, entre ambos sectores. Las celdas son “húmedas”, es decir, cuentan con letrinas de tipo “anti vandálico”. Sin embargo, no tienen instalaciones de ducha en la alcaidía. En el pasillo que comunica estos dos espacios de alojamiento, hay una “sala de visitas y audiencias”, que según manifestaron en la entrevista las autoridades, allí los detenidos tienen videollamadas con los operadores judiciales. Luego hay más oficinas, una es ocupada para el análisis de las cámaras de monitoreo de la alcaidía, en otra observamos que guardan las bandejas de comida, y donde calientan las mismas para ser entregadas a los detenidos. También tienen una sala para el médico legista, donde se realizan las requisas corporales.

---

272 El trabajo de campo se realizó el 23 de noviembre de 2023. Asistieron por el Departamento de Investigaciones de la PPN Florencia de Ángelis y Florencia Tellería.

### ***Población que aloja:***

Al momento del relevamiento había 27 detenidos. El perfil es de imputados por delitos de abuso sexual y violencia de género. Estaban alojados en la Alcaidía 14 y los trasladaron la semana previa al relevamiento a la Alcaidía 15, debido a que habían comenzado obras de refacción.

### ***Tiempo de permanencia***

En promedio los detenidos se encontraban alojados durante 161 días, registrándose un mínimo de 2 días y un máximo de 512, es decir, un año y casi 5 meses.

### ***Observaciones de campo***

El sector de calabozos de la Alcaidía 15 se diferencia de otros espacios de detención policiales, al contar con instalaciones relativamente “modernas”, y con mayor espacio físico que otras dependencias policiales. Sin embargo, el espacio no está pensando para el alojamiento permanente de personas. Por eso, no cuenta con ningún sector de duchas, ni tiene patio y otro espacio de esparcimiento. En el Sector A, los detenidos sólo pueden circular por un pequeño pasillo, donde tienen también una mesa para comer (claramente insuficiente en dimensiones para todos, teniendo en cuenta que en total había 23 detenidos allí) y les permiten tener una TV. Pudimos observar que una de las celdas la destinan al aseo mediante baldes, la cual es la única forma que tienen de higienizarse en la detención. El estado general de higiene en el sector es deplorable. Las paredes se encuentran manchadas, sucias, con la pintura rota. Se observa humedad, producto de la total falta de ventilación allí dentro. Los detenidos manifestaron que esa es una de las peores condiciones de la Alcaidía, llegando a tener problemas respiratorios, sensación de sofocamiento y demás cuestiones vinculadas a la oscuridad y falta de ventilación. La basura es acumulada en el pasillo. No ingresa en absoluto luz natural. La iluminación es a través de un foco instalado en el techo de cada celda, que no en todos los casos funcionaba, habiendo detenidos alojados en celdas a oscuras. No hay ningún tipo de mobiliario para el guardado de pertenencias. Los camastros son insuficientes, la mayoría duerme en el piso de la celda, sobre colchones, al lado de los sanitarios, que cuando se rompen inundan

las celdas. En el Sector B, las condiciones materiales son similares.

### ***Entrevista con las autoridades policiales***

Las autoridades de la Alcaldía relataron que habían tenido un reciente cambio en la población que alojaban, que estaba compuesta por mujeres (en el Sector A) y personas trans y homosexuales (éstas las alojaban en el sector B). En algún momento llegaron a alojar mujeres y varones homosexuales simultáneamente en la alcaldía. Al momento de la entrevista, habían trasladado allí a toda la población de la Alcaldía 14 (mayormente varones adultos imputados por delitos de abuso sexual o violencia de género).

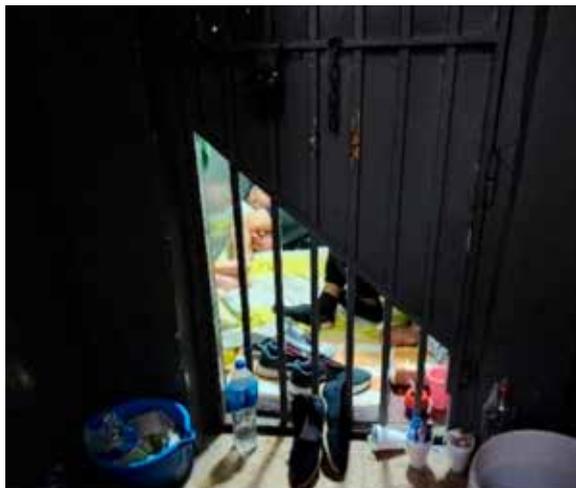
Sobre la cantidad de personas que alojan por celda, el 2do jefe a cargo de la Alcaldía manifestó que “el calabozo es para dos personas y entran tres apretados”, y que los detenidos pasan la noche encerrados pero durante el día “están en un patio en común, re chiquito”, es decir, en el pasillo del Sector. Cuando le consultamos quién estaba a cargo del cierre y apertura de las celdas, manifestó que el personal policial. Sobre las visitas, dijo que los detenidos pueden recibirlas los días lunes, miércoles, viernes y sábado entre las 8 y las 19hs. Las mismas se desarrollan en el pasillo que se encuentra fuera del sector de celdas, separado por una reja.

### ***Emergentes del trabajo de campo***

Del trabajo de campo realizado en la Alcaldía 15 surge como emergente más relevante la capacidad de la agencia policial de trasladar y reubicar poblaciones detenidas bajo su custodia. En este caso, un proceso de refacción de otro espacio de detención policial produjo un cambio en toda la población alojada en la alcaldía. Como en otros aspectos, lo que se observa es mucha capacidad de adaptación en las funciones policiales, así como en la gestión de distintas poblaciones, con distintas características (mujeres, varones homosexuales, personas trans, varones adultos, etc.). Por otro lado, la Alcaldía 15 tiene ciertas “facilidades” en cuanto a la adaptación al alojamiento permanente de detenidos, debido a ciertas características propias de la infraestructura (rejas de seguridad, cámaras de monitoreo) lo cual la convierte en una alcaldía con menores problemas de en términos de “seguridad” (según la concepción policial de la misma), donde el proceso de “penitenciarización” se desenvuelve con menores

problemas que en otros espacios policiales. Paradójicamente, las personas allí alojadas lo están en pésimas condiciones (sin ventilación, sin acceso a duchas, sin luz, en espacios en mal estado de higiene, recibiendo comida escasa y en mal estado, por mencionar algunos tipos de malos tratos y torturas relevados allí), no observando ninguna correlación entre lo “moderno” de la alcaldía y las condiciones reales de alojamiento de los detenidos.

## Anexo 1: Registro fotográfico



## CONSIDERACIONES FINALES

El alojamiento permanente y masivo en dependencias policiales de personas detenidas conduce inexorablemente a un empeoramiento de las condiciones de detención en todos sus aspectos. Esto se evidencia en el relevamiento de todos los tipos de tortura y malos tratos que componen este registro: hacinamiento, condiciones materiales deplorables, confinamiento en pabellón o celda, deficiente alimentación, falta y/o deficiente asistencia de la salud, impedimentos para la vinculación familiar y/ social, registrándose también la producción de aislamiento, agresiones físicas, robo y/o daño de pertenencias y amenazas. Asimismo, implica la vulneración sistemática de los derechos de las personas presas estipulados en la legislación internacional, así como aquellos establecidos en la Ley de Ejecución Penal 24.660: no se tiene acceso al régimen de progresividad de la pena ni la posibilidad de acceder a programas de trabajo y/o educación.

A más de cuatro años del inicio del este proceso no se registran proyectos, políticas públicas o acciones para dar una respuesta definitiva a la sobrepoblación de las cárceles federales –y la consecuente expansión de la custodia policial de personas presas– por parte de ninguna de las agencias del sistema penal que contribuyen a que se extienda numérica y espacialmente, alcanzando a más de 1800 personas sólo en el caso de la CABA a fines de 2023<sup>273</sup>, como tampoco por parte de las autoridades del poder ejecutivo a nivel nacional ni de la CABA.

---

273 Y extendiéndose durante 2024.

# RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POLICIALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- AÑO 2023 -

## INTRODUCCIÓN

El Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) fue creado en la Argentina en el año 2010 por acuerdo interinstitucional de la Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires (CPM), la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (GESPyDH). Su objetivo es el registro y análisis de casos actuales de torturas y malos tratos por parte de los organismos públicos del sistema penal.

La relevancia cuantitativa y cualitativa de los hechos perpetrados por las policías en los dos primeros años del Registro impulsó en 2013 un análisis exploratorio de las agresiones físicas por parte de estas fuerzas<sup>274</sup>. En 2014 se amplió y profundizó la indagación, diseñando un proyecto específico para el Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos policiales que, desde entonces, se produce de manera independiente del correspondiente al Servicio Penitenciario.

El Estado no informa datos sobre las múltiples intervenciones de las fuerzas represivas que no derivan en alojamientos en comisarías (como controles en la vía pública, allanamientos, razias, represiones). Sólo conocemos la cantidad de detenciones en dependencias policiales, que en diciembre de 2023 alcanzaban las 2.368 personas. Entre ellas, 690 (un 29%) estaban alojadas en comisarías clausuradas por resoluciones ministeriales y/o judiciales<sup>275</sup>.

Conforme la intervención de la CPM, en el año 2023 se denunciaron 1.323 hechos de violencia policial que involucraron a 630 víctimas. Las agresiones físicas continúan siendo la práctica más registrada, con 269 casos

274 Ver Informe anual 2013 del RNCT, pág. 553.

275 Elaboración propia en base a partes mensuales de población detenida en comisarías elaborados por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad provincial. Ver <https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/>.

(20,5%). La tercera práctica registrada es el uso letal de la fuerza, que será desarrollada en otro apartado de este capítulo.

Por otro lado en el marco de la tarea del RNCT se analizan y presentan en detalle en este informe, 112 casos de malos tratos y torturas (algunos incluidos en el párrafo anterior).

## **LINEAMIENTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS DEL RNCT**

El Registro de Casos de Tortura toma la definición de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de la Organización de Estados Americanos de 1985, por ser la de mayor progresividad y amplitud como herramienta conceptual y jurídica<sup>276</sup>.

El trabajo de los organismos parte del RNCT ha permitido detectar que la gran mayoría de las torturas y los malos tratos no llegan a denunciarse por temor, naturalización, dificultades en el acceso y/o descreimiento en el poder judicial. Por ello se contempla el relevamiento de todas las situaciones que las personas detenidas o allegadas estén dispuestas a informar, con independencia de que hayan sido denunciadas formalmente.

Los hechos que se registran son aquellos que las víctimas han padecido en un período de dos meses previos a la entrevista, a fin de garantizar la actualidad de la información. Se pueden relevar situaciones producidas en distintos contactos con las fuerzas de seguridad (por ejemplo, en la vía pública y en comisarías) de manera de componer un registro de los diversos y continuos padecimientos que atraviesan las víctimas.

El relevamiento se realiza completando una ficha (instrumento) por cada persona que sufrió torturas y/o malos tratos, donde se incluyen datos acerca de la fuente, de la víctima y de los hechos correspondientes a la siguiente tipificación:

---

276 “[Se] entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica” (Art. 2° de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, OEA, 1985).

- Aislamiento.
- Traslados gravosos.
- Agresiones físicas.
- Requisa personal vejatoria.
- Malas condiciones materiales de detención.
- Falta o deficiente alimentación.
- Falta o deficiente asistencia de la salud.
- Robo y/o daño de pertenencias.
- Impedimentos de vinculación familiar y social.
- Amenazas.

Adicionalmente, se registran las formas de intervención del poder judicial en relación a los hechos de tortura padecidos.

El instrumento de relevamiento integra niveles de análisis que habilitan un abordaje progresivo y exhaustivo del objeto<sup>277</sup>, permitiendo cuantificar los padecimientos de las víctimas/**casos** en relación a los **tipos de tortura** y al total de **hechos comunicados** de cada tipo en un período de dos meses, así como caracterizar aquellos más gravosos midiendo la aparición de **actos** y disponiendo de una cualificación textual en los **hechos descriptos**.

---

277 Cada *caso* corresponde a una persona víctima de torturas y/o malos tratos en los dos meses previos a tomar contacto con el RNCT. En cada caso se relevan los *tipos de tortura* padecidos por la víctima en ese período. Para cada tipo de tortura se registra el total de situaciones padecidas (por ejemplo, todas las amenazas de los últimos dos meses), que se denominan *hechos comunicados*. Del total de hechos comunicados se solicita la descripción de aquellos más gravosos (por ejemplo, la amenaza más grave de los últimos dos meses), que se denominan *hechos descriptos*. En todos los tipos de tortura se solicita la descripción de un hecho, excepto en “agresiones físicas” que se habilita la descripción de hasta tres hechos. Los hechos descriptos se componen de *actos* que corresponden a indicadores de la forma en que se despliegan. Además se dispone de un campo abierto para el registro textual de la descripción del hecho y de preguntas cerradas con categorías sobre sus características específicas.

## RELEVAMIENTO 2023 Y RESULTADOS GENERALES

El corpus de material empírico que compone el registro se construyó a través del trabajo de campo en lugares de detención que realiza el equipo del RNCT y a partir de la información relevada en las tareas de intervención de la Comisión Provincial por la Memoria. Así, las fichas del RNCT provienen de dos tipos de procedimientos:

- Toma directa de la ficha en entrevistas con las personas detenidas en los lugares de detención<sup>278</sup>.
- Reconstrucción de la información relevada durante las entrevistas de intervención de la CPM en los lugares de detención, en la sede institucional, mediante comunicaciones telefónicas o correos electrónicos<sup>279</sup>.

El detalle del trabajo de campo y de la aplicación de los procedimientos de reconstrucción de casos con la información de la intervención de la CPM durante 2023 es el siguiente:

<b>Casos de tortura y/o malos tratos por tipo de relevamiento</b>	
<b>Tipo de relevamiento</b>	<b>Cantidad</b>
Reconstrucción (2)	100
Campo (1)	12
<b>Total</b>	<b>112</b>

Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.

En el marco del relevamiento en campo realizado durante el año 2023 se completaron 12 fichas del RNCT. Sobre la base de la intervención de la CPM se sumaron otros 100 casos. Se cuenta, entonces, con **112 casos de tortura y/o malos tratos policiales** para el análisis.

<sup>278</sup> La toma de la ficha en entrevistas durante el trabajo de campo del RNCT es el procedimiento que permite abarcar la totalidad de los tipos de tortura que contiene el instrumento.

<sup>279</sup> En la reconstrucción de casos a partir de la intervención de la CPM la información suele ser más completa en los campos sobre los que la víctima o sus familiares efectúan requerimientos.

Los lugares donde se encontraban las personas detenidas al momento de la entrevista incluyen dependencias policiales, alcaldías departamentales, centros de admisión y derivación de niños, niñas y adolescentes y en libertad.

<b>Víctimas según lugar en que se encontraban al momento de la entrevista</b>	
<b>Lugar</b>	<b>Cantidad</b>
Dependencias policiales	95
Alcaldías departamentales	13
Centros de admisión y derivación	2
Personas en libertad	2
<b>Total</b>	<b>112</b>
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

De acuerdo a la tabla anterior, 95 de las víctimas continuaban bajo custodia de fuerzas policiales al momento de la entrevista mientras 13 ya habían sido trasladadas al ámbito carcelario, 2 se encontraban bajo la órbita del Organismo provincial de la niñez y adolescencia y 2 en libertad<sup>280</sup>. En todos los casos, a fin de garantizar la actualidad de los datos y de las descripciones, los hechos de tortura y/o malos tratos policiales relevados fueron padecidos por las víctimas en los 2 meses previos a la toma de la información.

### **Caracterización de la población entrevistada**

La edad de las personas entrevistadas se distribuye en un rango de 16 a 60 años, con un promedio de 31. Se trata de una población preponderan-

280 Dependencias policiales (según la identificación brindada por las personas entrevistadas): 2da. de La Plata (12 casos), 1ra. de San Justo (9 casos), 6ta. de Bahía Blanca (6 casos), 4ta. de Bahía Blanca y 6ta. de Moreno (5 casos cada una), 1ra. de San Nicolás y 3ra. de Pergamino (4 casos cada una), 14ta. de Melchor Romero y DDI de Bahía Blanca (3 casos cada una), 4ta. de Berisso, 6ta. de Quilmes, DDI de San Martín, estación comunal de Monte Hermoso y superintendencia federal de Tigre (2 casos cada una), 10ma. de Lanús, 1ra. de Almirante Brown, 1ra. de Avellaneda, 1ra. de Bahía Blanca, 1ra. de Berazategui, 1ra. de Berisso, 1ra. de General Rodríguez, 1ra. de La Matanza Este, 1ra. de La Matanza Oeste, 1ra. de Luján, 1ra. de Merlo, 2da. de Florencio Varela, 2da. de José C. Paz, 2da. de Malvinas Argentinas, 3ra. de Ensenada, 3ra. de Lanús, 3ra. de Munro, 3ra. de Rafael Castillo, 3ra. de San Nicolás, 3ra. de Moreno, 4ta. de Ituzaingó, 4ta. de La Matanza Sur, 4ta. de Lanús, 4ta. de Vicente López, 5ta. de Bahía Blanca, 5ta. de La Plata, 5ta. de Villa Fiorito, 6ta. de Francisco Álvarez, 6ta. de Tolosa, 8va. de Lanús, 9na. de San Martín, DDI de Lomas de Zamora, estación comunal de Punta Indio y estación comunal de Rojas (1 caso cada una). Centro de admisión y derivación: CAD San Martín (2 casos). Alcaldías: La Plata I "Roberto Pettinato" (11 casos), Almirante Brown y Florencio Varela (1 caso cada una).

temente joven, con más de la mitad de las víctimas menor de 31 años<sup>281</sup>.

<b>Víctimas según edad agrupada</b>	
<b>Edad agrupada</b>	<b>Cantidad</b>
Hasta 17 años	3
18 a 20 años	9
21 a 30 años	36
31 a 40 años	26
41 a 50 años	10
51 a 60 años	6
<b>Total</b>	<b>90</b>
Base: 90 víctimas de tortura y/o malos tratos con dato.	
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

En relación al género de las víctimas, se entrevistó a 95 varones, 16 mujeres y 1 persona trans. Considerando su nacionalidad, casi la totalidad eran argentinas, 2 peruanas y 1 paraguaya.

Las personas entrevistadas para este registro habían pasado por entre 1 y 4 comisarías por períodos de hasta 10 meses. El promedio de días en dependencias policiales es de 51, con la siguiente distribución de frecuencias agrupadas:

---

281 Los rangos de edad fueron modificados respecto de los utilizados hasta 2022 con el objeto de distinguir a la población joven adulta.

<b>Víctimas según tiempo en comisarías</b>	
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>
Hasta 7 días	20
Entre 8 y 15 días	14
Entre 16 y 30 días	19
Entre 31 y 45 días	4
Entre 46 y 60 días	7
Entre 61 y 90 días	9
Entre 91 y 150 días	7
Entre 151 y 240 días	5
Entre 241 y 300 días	2
<b>Total</b>	<b>87</b>
Base: 87 víctimas de tortura y/o malos tratos con dato.	
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

Casi dos tercios de las víctimas permanecieron en comisarías por más de dos semanas y estos tiempos se extenderían todavía más para quienes aún se encontraban bajo custodia policial al momento de la entrevista.

### **Frecuencia de los hechos de tortura y/o malos tratos**

La distribución de los hechos de tortura descriptos por las personas entrevistadas en 2023 es la siguiente:

<b>Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato</b>	
<b>Tipo de tortura y/o maltrato</b>	<b>Cantidad</b>
Falta o deficiente alimentación	84
Malas condiciones materiales de detención	81
Impedimentos de vinculación familiar y social	76
Agresiones físicas	74
Falta o deficiente asistencia de la salud	70
Aislamiento	54
Robo y/o daño de pertenencias	26
Amenazas	24

Requisa personal vejatoria	20
Traslados gravosos	10
<b>Total</b>	<b>519</b>
Base: 519 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.	
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

El RNCT dispone de la descripción de **519 hechos de tortura y/o malos tratos policiales** que afectaron de modo simultáneo o en forma concatenada a las 112 víctimas. Estos hechos se produjeron: 476 durante la detención en comisarías, 26 en la aprehensión, 17 durante un traslado. El registro de hechos en todos los tipos de tortura y en los distintos momentos de contacto con las fuerzas represivas territoriales permite seguir sosteniendo el carácter sistemático y multidimensional de la tortura policial en la provincia de Buenos Aires.

## FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN

Se registraron 84 víctimas de falta o deficiente alimentación en dependencias policiales. Para 64 de las víctimas su familia había sido la fuente principal de alimentación durante la detención.

- “La comida de la comisaría es incomible. Mi familia me trae los días que puede y si no me tengo que mantener a mate”.
- [Relato de un familiar de la víctima] “En la comisaría le dijeron a mi hijo que si no le llevaba la comida la familia iba a pasar hambre, que ellos no le iban a dar”.

La dependencia de aportes externos para alimentarse genera altos costos económicos para el entorno de las personas detenidas y las familias debían reorganizar sus rutinas para poder llevar diariamente mercadería a las comisarías, con el agregado de que algunos alimentos eran rotos, robados o entregados luego de mucho tiempo por personal policial.

- “La comida nos llega por nuestras familias pero tienen problemas para ingresarla. La policía tarda mucho tiempo en entregarla y así perdemos cosas porque se ponen feas por falta de frío o de no haberlas consumido en el momento. Pasamos la mayor parte del día sin agua o con poco suministro”.
- [Relato de la pareja de la víctima] “Se escapó un detenido y por su culpa pagaron los demás. Después de la visita los golpearon, los desnudaron y les tiraron la comida que las familias les llevamos y a nosotros nos cuesta”.

Por otro lado, 61 personas entrevistadas manifestaron haber ingerido comida y bebida proporcionada por la comisaría e indicaron las siguientes deficiencias:

<b>Hechos descriptos de falta o deficiente alimentación según tipo de deficiencias</b>	
<b>Deficiencia</b>	<b>Cantidad</b>
Es insuficiente en cantidad	55
Es insuficiente en calidad	54
Está en mal estado	24
Está mal cocida	23
<b>Total</b>	<b>156</b>
Respuesta múltiple. Base: 61 hechos descriptos de falta o deficiente alimentación.	
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

Se destacan en las descripciones la mala calidad, la escasez de la comida provista y en algunos casos la entrega de alimentos en mal estado y mal cocidos.

- “Tenemos un solo fuelle para cocinar. La comida que llega es poca y es muy mala. Todos los días fideos, a veces vienen con hamburguesas o una salsa. Muchas veces faltan viandas y tenemos que manejanos con lo que traen las familias”.

- “Nos dan una vianda por día, sin pan ni fruta. A veces viene abombada o descompuesta. La vianda viene envuelta en un film y la entregan una hora y media más tarde de lo que la entrega la empresa de catering. Además, varias veces al día y por varias horas nos quedamos sin agua. Igual no se puede tomar, te descompone. La policía misma dice que el tanque está sucio, sin tapa, con bichos y verdín. Nuestras familias tienen que traer agua mineral”.

En 18 casos esto provocó dolencias en las personas detenidas como dolor estomacal, diarrea, deshidratación y pérdida de peso.

- “Nos dan dos viandas por día, siempre el mismo menú, fideos o arroz desabridos con una pequeña milanesa. Viene mala, algunos se han descompuesto. Generalmente lo que podemos reutilizar lo complementamos con lo que depositan nuestras familias, lo demás se descarta. No hay agua en la celda”.
- “No hay agua, a veces sale algo, pero sólo por un par de horas. Igual si la tomás te cae mal, te da diarrea”.

Las falencias de la alimentación provista por el Estado y los obstáculos en el ingreso de mercadería por parte de las familias implicaron para 39 víctimas padecer hambre: 10 personas manifestaron no haber ingerido ningún alimento y 29 ingerirlos en forma irregular y/o discontinua. El promedio de tiempo en esta situación fue de 18 días.

- “No me dieron comida en los dos días que estuve en la DDI. Sólo me dieron agua, pero tampoco agua caliente. Mi familia me llevó comida y no me la dieron. Sólo comí una vez que llegué a la alcaidía”.
- “Me metieron en un calabozo solo y esposado y me mantuvieron así, incomunicado 2 días, sin comida”.

## MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN

Las dependencias policiales son lugares que no contemplan infraestructural ni funcionalmente el alojamiento de personas y, por ello, implican *necesariamente* la violación de derechos relacionados a las condiciones de encierro. Las 81 víctimas que describieron malas condiciones materiales de detención individualizaron 782 deficiencias distribuidas de la siguiente manera:

<b>Hechos descriptos de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas</b>		
<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Falta o deficiente calefacción / refrigeración	63	77,8
Hacinamiento	63	77,8
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal	60	74,1
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda	59	72,8
Malos olores	49	60,5
Falta de cama o camastro	47	58,0
Humedad	46	56,8
Deficiente estado de los sanitarios	41	50,6
Falta de luz natural	39	48,1
Falta o provisión irregular de agua caliente	35	43,2
Falta de agua en la celda	31	38,3
Falta de colchón	30	37,0
No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama	29	35,8
Colchón deteriorado / medio colchón	26	32,1
Instalación eléctrica riesgosa	21	25,9
Falta de luz artificial	18	22,2
Falta de ventana	18	22,2
Falta o desprovisión de mobiliario	18	22,2
Falta de almohada	16	19,8
Falta de acceso a duchas	15	18,5

Falta de acceso a sanitarios	12	14,8
Falta de vidrios en las ventanas	8	9,9
Celda / pabellón con insectos	8	9,9
Celda / pabellón inundado	7	8,6
No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber	6	7,4
Falta de instalación eléctrica	4	4,9
Irregular acceso a sanitarios	4	4,9
Falta de ropa	4	4,9
Celda / pabellón con ratas	3	3,7
Falta de calzado	2	2,5
<b>Total</b>	<b>782</b>	<b>965,4</b>
Respuesta múltiple. Base: 81 hechos descriptos de malas condiciones materiales.		
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.		

Cada víctima padecía en promedio casi 10 deficiencias materiales, con casos extremos que denunciaron hasta 17 combinadas. En casi 8 de cada 10 casos se registró falta o deficiente calefacción y refrigeración, hacinamiento y le siguen en frecuencia las condiciones de inhabilitación por la falta de elementos de higiene (personal y para la celda), los malos olores, la presencia de humedad en la celda y la falta de cama o camastro. Luego la mitad de las víctimas señalaron el deficiente estado de los sanitarios y la falta de luz natural en las celdas. Esta combinación de falencias queda expresada en los testimonios:

- “Hay 4 colchones para 7 personas, nos alternamos para poder dormir o lo hacemos sobre mantas. El calabozo tiene 3 x 4 metros aproximadamente, está deteriorado y con falta de mantenimiento. En la puerta de la celda ponemos un ventilador para que circule aire. Solamente podemos salir al baño durante el día, por la noche tenemos que hacer pis en un recipiente. La ducha tiene solamente agua fría”.
- “Cuando reclamamos algo nos reprimen dejándonos sin luz y agua. No tenemos papel higiénico ni toallitas, chorreamos sangre cuando mens-

truamos. Nos hicieron dormir en el piso, sin colchones ni frazadas. Hay olor nauseabundo. Se rebalsan las cloacas, tuvimos que meter la mano en el inodoro para destaparlos porque la policía no se hacía cargo. La celda es muy chica, somos 7 detenidas y hay 3 camastros. Está llena de humedad, de moho, hongo verde por todos lados. El calefón no funciona, nos bañamos con agua fría [que afecta su salud, tiene asma]”.

- “Comparto el lugar con otro compañero pero hasta hace unos días éramos cinco personas durmiendo acá. La celda es de 2.40 metros por 2 metros aproximadamente, no tiene ventana ni ventiluz para que entre aire o luz natural. El lugar es muy oscuro, la luz artificial es a través de un foco que para apagarlo se debe aflojar [no se cuenta con llaves de encendido]. En las paredes y pisos hay mucha humedad y hace frío, no tenemos nada para calefaccionar. En la celda hay un baño pequeño con letrina, es muy difícil para mí agacharme a hacer mis necesidades porque tengo problemas de columna, hernias de disco. Los colchones son muy malos, las mantas y almohadas las trae la familia”.

El promedio de días en que las víctimas padecieron estas condiciones es de 37 (más de un mes) y la distribución de los hechos por rangos de tiempo es la siguiente:

<b>Hechos descriptos según tiempo en malas condiciones materiales</b>	
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>
Hasta 7 días	20
Entre 8 y 15 días	12
Entre 16 y 30 días	14
Entre 31 y 45 días	3
Entre 46 y 60 días	7
Entre 61 y 90 días	4
Más de 90 días	7
<b>Total</b>	<b>67</b>
Base: 67 hechos descriptos de malas condiciones materiales con dato.	
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

La extensión temporal, con la mitad de las víctimas padeciendo malas condiciones materiales por más de dos semanas y hasta siete meses, incrementa el impacto de la inhabilitación.

- “Estoy en una celda de contención, no tengo camastro, ni agua, ni luz, no hay electricidad. Mi familia me trajo un colchón porque en la comisaría no había. Supuestamente no pueden tener presos acá. La celda no tiene baño, necesito pedir al policía para que me lleve a uno, esperando muchas veces horas. Cuando me llevan me dan una jarra y un balde para bañarme y hacer mis necesidades. A veces cuando meten más gente me sacan de esta celda y me ponen en un espacio donde duermo sentada en una butaca de auto, esposada”.
- “Estamos viviendo entre los pozos del baño rebalsados, comemos y dormimos entre toda la mierda, es realmente un asco. No hay baño, no hay nada. La encargada dijo que la comisaría está para vaciarla toda y clausurarla, imagínate lo que es”.
- [Relato de la pareja de la víctima] “Duerme sobre el piso húmedo arriba de mantas, no hay baño y debe orinar y defecar en un balde. Están con toda la caca ahí. Cuando llueve se filtra toda el agua en la celda. Sólo fue a las duchas 2 veces”.

Todas estas deficiencias combinadas generan espacios de encierro incompatibles con la vida, generando padecimientos y un deterioro de la salud integral de las personas detenidas.

## IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

Se registraron 76 víctimas de impedimentos de vinculación familiar en dependencias policiales. En promedio, las personas padecieron la interrupción de contactos personales y/o telefónicos por 48 días, es decir durante un mes y medio. La distribución de los hechos en relación al tiempo es la siguiente:

<b>Hechos descriptos según tiempo de desvinculación</b>	
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>
Hasta 7 días	19
Entre 8 y 15 días	10
Entre 16 y 30 días	12
Entre 31 y 45 días	3
Entre 46 y 60 días	5
Entre 61 y 90 días	6
Más de 90 días	9
<b>Total</b>	<b>64</b>
Base: 64 hechos descriptos de desvinculación con dato.	
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

Entre las víctimas, 45 vieron afectado su derecho a la vinculación familiar y social durante más de una semana, con casos extremos de 9 a 10 meses.

Se relevaron diversos tipos de impedimentos propios de la organización de las visitas en las comisarías que limitan o dificultan el vínculo de las personas detenidas con sus allegados/as.

<b>Hechos descriptos según tipo de impedimentos de vinculación familiar y social</b>	
<b>Tipo de impedimento</b>	<b>Cantidad</b>
Distancia entre el lugar de detención y la residencia familiar	33
Les niegan el ingreso a las visitas	26
Horarios restringidos de visita	21
Falta de asistencia social y/o económica	16
Malas condiciones materiales para la visita	8
Maltrato a familiares en la requisa y/o ingreso	7

Aislamiento / Incomunicación	5
Obstaculización por requerimientos burocráticos	4
Traslados constantes	2
Otros	5
<b>Total</b>	<b>127</b>
Respuesta múltiple. Base: 76 hechos descriptos de impedimentos de vinculación familiar y social.	
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

En primer lugar emergen impedimentos de vinculación por la distancia entre la dependencia policial y el lugar de residencia de las visitas. Luego se registró la negación del ingreso: prohibición de las visitas por cuestiones organizacionales propias del espacio y el personal, restricción de la cantidad de visitantes por persona detenida o visitantes con el ingreso vedado (como personas menores de 18 años o varones) argumentando razones de seguridad. En tercer lugar encontramos impedimentos de vinculación debido a los horarios restringidos de las visitas. También se registraron como causas la falta de asistencia social y/o económica por parte del Estado para favorecer los contactos y que los gastos de transporte no recaigan en las familias. Finalmente se observaron dificultades por las pésimas condiciones en las que se desarrollaban los encuentros (espacios pequeños, hacinadas con las demás personas detenidas y sus visitas, sin mobiliario, acceso al baño ni alimentos), por maltrato a los/as familiares en las requisas de ingreso, porque las personas estaban aisladas o incomunicadas, entre otras.

Adicionalmente, 40 personas expresaron no poder hablar nunca por teléfono y 6 sólo a veces, profundizando la desvinculación.

- “Sólo puedo recibir visitas los días miércoles y sábados. Los horarios eran de 14 a 18 hs, pero ahora cambió y es de 13 a 17 hs. No dejan ingresar niños, adolescentes ni varones. La visita es adentro de la celda, en el espacio común. No podemos tener celular. La policía nos dijo que no podemos hacer llamadas, que el teléfono que tienen es sólo para recibir llamadas. Nos comunicamos por carta escrita y es a través de la policía, no se respeta la privacidad”.

- “Pasé 5 meses sin ver a mi vieja ni a mis hijos. Encima mi vieja está enferma. Me la pasé a escuela de 17 a 19 hs: vos les dabas el papelito con el mensaje, si tenían ganas llamaban por teléfono y a veces te lo traían de vuelta contestado. Jamás teléfono, les pedimos 30 veces y ni las 2 llamadas por semana nos daban, que es un derecho. La visita era en el mismo lugar donde dormíamos, los martes y viernes de 12 a 16 hs. Fueron mi hermano, mi cuñado y mi señora, pero cada 21 días porque es muy lejos”.
- “Después de golpearme (hace 1 mes y medio) empezaron a trasladarme. Estuve incomunicado 15 días. Mi familia pudo enterarse dónde estaba después de recorrer muchas comisarías. No me permiten recibir visitas. Varias veces me negaron la posibilidad de recibir depósitos de comida diciendo que sólo los lunes, miércoles y viernes podían depositar, pero después nos dicen que podían hacerlo todos los días, nos cambian las reglas”.
- “En tres semanas mi pareja pudo ingresar sólo 2 veces. En las requisas a los familiares les hacen sacar las zapatillas, el pantalón, la bombacha y hacer cuclillas, mostrar los pechos. La visita es los miércoles de 1 o 2 horas y si ‘nos portamos bien’ nos dan los sábados. La visita es en la celda donde vivimos seis personas, es muy chica y estamos muy apretados”.

Como expresan los relatos, los obstáculos impuestos arbitrariamente por la gestión policial de las comisarías se presentan de manera combinada y replican sobre familiares el hostigamiento y las violencias que padecen las personas detenidas.

## **AGRESIONES FÍSICAS**

Se registraron 51 víctimas de agresiones físicas por parte de las fuerzas policiales. En los dos meses previos a la entrevista esas personas comunicaron un total de 74 hechos, en un rango de 1 hasta 3 agresiones por víctima. Esos hechos fueron descriptos en relación a sus circunstancias, características y consecuencias.

## Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

La violencia física policial se produce de manera regular en determinadas circunstancias. La distribución de los hechos registrados en relación con esta variable es la siguiente:

<b>Hechos descriptos de agresión física según circunstancia en que se produjeron</b>	
<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>
Durante la aprehensión	24
Durante el ingreso a la comisaría	11
Represión ante pedido y/o reclamo	11
En el interior de la celda	8
Durante una requisa de celda	7
Represión por conflicto entre presos/as	5
Durante un traslado	4
Para que brinde información	2
Otra	2
<b>Total</b>	<b>74</b>

Base: 74 hechos descriptos de agresión física.  
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.

Considerando los momentos de contacto de las fuerzas policiales con las víctimas se registraron 46 hechos durante la detención en comisarías, 24 durante la aprehensión o allanamientos y 4 en un móvil de traslado. Dentro de las dependencias se destacan por su frecuencia las violencias físicas en el marco de los ingresos, como represión de pedidos y reclamos, en el interior de la celda y durante las requisas de celdas. Así describieron las víctimas distintas agresiones según la circunstancia:

- [Relato de un familiar] “La policía le pegó a mi hija y a sus compañeras luego de que ellas reclamaran que autorizaran a una detenida a ingresar a su bebé para amamantarlo. También estaban reclamando por las condiciones de detención porque estaban sin luz ni agua y no les permiten tener celular, están incomunicadas”.

- “Estaba en un boliche de Florencio Varela. Salí a eso de las 5.30 hs, estaba con una amiga. La perdí, así que fui al estacionamiento a buscar mi moto. Cuando salgo, pegué una vuelta porque buscaba a mi amiga. Cuando pego la vuelta la policía me agarra del cuello. La moto estaba en cambio y se me fue. Nunca me dieron explicaciones ni me pidieron documentación. Me tiraron y arrastraron por el piso mientras me pegaban y me ponían las esposas. Eran como cinco. Uno me agarraba mientras otros me pegaban en las costillas con la tonfa”.
- [Relato de un familiar] “Hoy hablé por teléfono con mi hijo, lloraba angustiado, me contó que en la requisa que tuvo esta mañana un oficial le ordenó a todos los detenidos que se arrodillen. Mi hijo no lo podía hacer por sus problemas de salud [la víctima tiene problemas en el nervio ciático] por lo que el oficial procede a golpear a mi hijo lastimándole la cara, la cabeza, pierna y dándole un fuerte golpe en el pecho que lo dejó sin respiración. Después no le hicieron caso para que lo vea un médico, no lo escuchan”.

### **Características y consecuencias de las agresiones físicas**

Los 74 hechos descriptos de agresiones se componen de diferentes actos de violencia que se distribuyen de la siguiente manera:

<b>Hechos descriptos de agresión física según actos violentos involucrados</b>		
<b>Acto de agresión física</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Golpe/s de puño	60	81,1
Golpe/s con objetos contundentes	24	32,4
Patada/s	12	16,2
Sujeción / ataduras prolongadas	7	9,5
Cachetazo/s	5	6,8
Lo/a apuntaron con un arma, ruleta rusa	4	5,4
Empujón/es	3	4,1
Asfixia / ahorcamiento	3	4,1
Picana	2	2,7

Criqueo/motoneta	1	1,4
Pisotón/es	1	1,4
Arrastrar / tirar del pelo	1	1,4
Ducha / manguera de agua fría	1	1,4
Pata-pata	1	1,4
Otros	5	6,8
<b>Total</b>	<b>130</b>	<b>175,7</b>
Respuesta múltiple. Base: 74 hechos descriptos de agresión física.		
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.		

En cada hecho se combinaron, en promedio, casi 2 actos violentos. Los golpes de puño son la forma que se registró de manera más frecuente. Luego se despliega una variedad de actos como golpes con objetos contundentes, patadas, sujeciones o ataduras prolongadas y cachetazos. Y se destacan agresiones de particular crueldad y gravedad como el uso de picana eléctrica. Así queda ejemplificado en los testimonios:

- [Relato del hijo de la víctima] “Detuvieron a mi papá a media cuadra de una camioneta que aparentemente era robada. Mi papá me dijo que lo habían molido a golpes cuando lo detienen. Lo llevaron a una salita de San Miguel del Monte donde cuando llega estaba todo golpeado, sangraba por los oídos, por la nariz, por todos lados. Esto lo detallaron en el precario médico. Tenía la cara hinchada, estaba todo inflamado y tenía atrás de los oídos un punto gigante. Nos dijo que mientras le pegaban le metieron alambres por sus oídos”.
- “Hubo una represión por parte de la policía. Todo empezó cerca de las 14 hs cuando se produce un problema entre un grupo de detenidos. Se empezaron a golpear. En ese momento ingresa la guardia y nos empiezan a golpear a todos, nos sacan al patio por el pasillo. Eran alrededor de diez policías que me golpean, me sacan al patio y me hacen desnudar, me hacen hacer tres sentadillas en bóxer mientras me golpean. Después me hacen levantar y desde ahí hasta la celda me siguen golpeando con palos. Me llevan a la celda donde se encontraba otro detenido y nos preguntaban por un celular y ahí es cuando

me quiebran la costilla. Después me sacan nuevamente al patio y me siguen golpeando. Me vuelven a ingresar al calabozo y cuando giro la cabeza una oficial me agarra y me picanea mientras me decía que no lo mire. Había en ese momento tres o cuatro policías más, estimo que estuvieron golpeándome un rato largo, me interrogaban por un celular”.

En 24 hechos las personas detenidas pudieron especificar la cantidad de agentes policiales que participaron de estas agresiones físicas, sumando un total de 71 (3 en promedio). En otros casos señalaron que quienes provocaron las agresiones habían sido “varios/as” o “muchos/as”.

En 27 hechos de agresiones se registraron lesiones físicas como consecuencia; de las 27, 25 fueron descriptas y pueden clasificarse como *severas y otras, intermedias y otras o leves*<sup>282</sup>.

<b>Hechos descriptos de agresión física según tipo de lesiones producidas</b>	
<b>Tipo de lesiones</b>	<b>Cantidad</b>
Lesiones severas y otras	13
Lesiones intermedias y otras	7
Sólo lesiones leves	5
<b>Total</b>	<b>25</b>
Base: 25 hechos descriptos de agresión física con dato.	
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

Como se desprende del cuadro anterior, la mayoría de las lesiones fueron severas e intermedias, comprometiendo órganos y funciones vitales,

282 Sistema de categorías de la Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las *lesiones leves* son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las *lesiones intermedias* suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves y además marcan al cuerpo de la persona detenida con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo -tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera-. Las *lesiones severas* incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis -vómito de sangre-, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes o de la visión, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

como expresan los siguientes relatos:

- “En el momento de la detención me golpeó la policía y tengo heridas y dolores que me siguen afectando. Me pegaron en la cara, la cabeza y otras partes del cuerpo. Tengo mucho problemas de vista ahora, dolor permanente de cabeza y en el tórax, además de problemas respiratorios”.
- [Relato de la madre de la víctima] “Hablé con la defensora de mi hijo y me dijo que está lastimado por la policía. Lo lastimaron, lo arrastraron por el piso cuando lo detuvieron y le vio todos los hombros en carne viva. No le dieron atención médica”.
- [Relato de la pareja de la víctima] “A mi marido lo golpearon y lo ahorcó la policía. No nos permiten verlo y tampoco hablar con él; lleva 4 días detenido. Nos enteramos lo que pasó por un pibe que está con él internado en el Hospital Eva Perón de Merlo. Este pibe nos mandó un mensaje: ‘tiene signos de ahorcamiento. Fue la policía’. No nos permiten verlo, lo tienen con cadena y candado de manos y pies en la camilla, custodiado por la policía. Lo colgaron del cuello con su camisa, le dislocaron la mandíbula”.

## **FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD**

Se registraron 70 víctimas de falta o deficiente asistencia de la salud en dependencias policiales. En los dos meses previos a la entrevista esas personas comunicaron 92 problemas de salud desatendidos, en un rango de 1 a 4 por víctima. Del total de hechos comunicados las víctimas describieron el más grave, correspondiente a problemas de salud diagnosticados en 39 casos, dolencias agudas o lesiones en 17 y a problemas de salud sin diagnóstico en 14 hechos.

Las personas entrevistadas padecían cuadros preexistentes como asma, úlceras, EPOC, hernias, VIH, beta-talasemia, epilepsia que requerían la continuidad de tratamientos. También se registraron víctimas con síntomas como fiebre, tos, mareos, hemorroides o dolor de estómago que provocaban malestares y dolores intensos. En muchos casos los padecimientos estaban vinculados a

tratamientos psiquiátricos o de adicciones que se interrumpieron con la detención y se agravan ante las condiciones de detención y el aislamiento.

- [Relato de un familiar de la víctima] “Mi hijo tiene problemas de adicciones, se quiso suicidar varias veces, se lastima, no puede estar preso en la comisaría, necesita tratamiento. En la comisaría no les importa la orden médica, le pegan, temo por la vida de mi hijo”.
  
- [Relato de un familiar de la víctima] “Nuestra principal preocupación pasa por la salud de nuestra hija. Antes de caer detenida ella estaba bajo tratamiento psiquiátrico, estaba con tratamiento por adicciones con el psiquiatra del centro de rehabilitación, quien le prescribió 5mg de clonazepam diarios. Desde que está detenida no le dan esta medicación ni recibe tratamiento”.

La distribución de los hechos descriptos en relación a los tiempos de falta o deficiente asistencia de la salud es la siguiente:

<b>Hechos descriptos según tiempo con falta o deficiente asistencia de la salud</b>	
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>
Hasta 7 días	19
Entre 8 y 15 días	10
Entre 16 y 30 días	13
Entre 31 y 45 días	2
Entre 46 y 60 días	2
Entre 61 y 90 días	4
Entre 91 y 150 días	3
Más de 150 días	4
<b>Total</b>	<b>57</b>
Base: 57 hechos descriptos de falta o deficiente asistencia de la salud con dato.	
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

Como muestra la tabla precedente, 28 víctimas padecieron la desatención o atención deficiente de su salud por más de dos semanas y en un caso extremo durante 9 meses. En este sentido, la extensión de los tiempos de detención en comisarías es una variable determinante de este tipo de tortura o maltrato.

A partir de los testimonios de las personas detenidas encontramos un primer eje problemático en relación a la producción de enfermedad por las condiciones de detención en las comisarías:

- [Relato de un familiar de la víctima] “Mi hija tiene afecciones bronquiales y la tuvieron que llevar a un hospital. El médico le recetó PAF y nosotros tuvimos que conseguirlo. La celda es muy fría y húmeda. Se muere de frío”.
- “Tengo la pierna derecha amputada por un accidente de tránsito. Necesito cuidados diarios, higiene extrema y medicación. Las condiciones en las que estoy detenido me hacen imposible la higiene diaria. Al no poder ventilar la pierna, además de la incomodidad, genera olores. La semana pasada me llevaron al hospital, me indicaron medicación y que debía ver a un fisioterapeuta. La medicación me la tiene que traer mi mamá pero no me la entregan completa”.
- “Ayer me sacaron al hospital y me confirmaron que tengo una fractura de costilla, por una agresión de la policía. Me dieron un calmante y me dijeron que haga reposo, pero no tengo ni colchón en la celda, estoy sufriendo mucho el dolor”.

El aislamiento y las malas condiciones materiales, como condiciones generalizadas de detención aparecen en la base de muchos de los padecimientos. Pero también la salud de las personas se ve afectada por malos tratos policiales direccionados como la violencia física.

- “Tengo problemas de vista muy graves y un dolor permanente de cabeza y pecho por los golpes que recibí de la policía. Se me duerme el brazo izquierdo y tengo problemas para respirar. Me golpeó la cabeza con la pared para intentar aliviar el dolor. Con el correr de los días es cada vez peor, no me atiende nadie, me dieron una pastilla, como un relajante, pero no me hace efecto”.

Estas condiciones de generación y empeoramiento de afecciones se agravan por la falta de servicios sanitarios en las comisarías. A la indolencia que habitualmente se despliega en los lugares de encierro, en las dependencias policiales se agrega la ausencia de personal y recursos.

- “Estoy con mucho dolor en el brazo, me lo quebraron en una represión hace 2 días. No puedo dormir, tengo miedo de que en cualquier momento entre la policía. Estoy tomando tafirol para el dolor, pero no me alcanza. También tengo problemas de asma y con esta situación estoy mucho peor”.

- [Relato de la tía de la víctima] “Mi sobrino iba en una moto robada, se le cruzó un auto y chocan. Él queda accidentado y muy lastimado. Tiene un hueso salido del brazo, cortaduras en la cara, en el cuerpo. No le hicieron ningún chequeo. Tiene mucho dolor en el cuerpo. Está con 4 chicos más que lo ayudan para bañarlo porque está tirado en un colchón sin moverse. Le están haciendo abandono de persona”.

En este contexto, del total de 70 víctimas 47 no habían recibido ningún tipo de asistencia ante sus dolencias y problemas de salud. Sólo 23 habían logrado ser trasladadas a espacios sanitarios extramuros para la realización de curaciones, estudios y/o tratamientos. En los hospitales *lo policial* se impone y prevalecen las prácticas represivas por sobre las asistenciales. Los testimonios de las víctimas describieron vigilancia, hostigamiento y violencia médica y policial durante las consultas que se realizan en presencia de los agentes.

- “Me pegó la policía y al otro día empecé con problemas para respirar, tengo asma, además. Me llevaron al hospital José María Gomendio,

pero allí luego de risas entre policías y médicos me dicen que no me pueden atender y me piden que firme un precario médico, pero ni siquiera me revisaron. Aunque pasaron ya varios días aún siento dolor, tengo un huevo en la cabeza y veo borroso del ojo derecho, me duele la panza”.

- “Nunca me atendió un médico por la paliza que me dieron mientras estuve detenido. Estuve 2 horas detenido. Cuando me largaron yo no sabía dónde estaba, soy de La Plata. Me comunico con mi familia desde un teléfono prestado en una estación de servicio de la zona. Cuando llegó mi mamá fuimos a la comisaría por mis cosas y por insistencia de ellos me llevaron a hacer un informe médico. Estuvo todo el tiempo presente la policía. Fui con mi papá al hospital del cruce y no constataron los golpes. Me pusieron que tenía lastimaduras en los codos y ambas muñecas nada más”.

Además de estas violencias, la atención específicamente sanitaria fue deficiente y las personas señalaron las siguientes falencias:

<b>Hechos descriptos según tipos de deficiencias en la asistencia de la salud</b>	
<b>Deficiencias en la asistencia de la salud</b>	<b>Cantidad</b>
Problemas en la provisión de medicamentos	13
Condiciones de detención que agravan su salud	12
No le realizan o le realizan deficientemente tratamientos y/o intervenciones	10
No le realizan o le realizan deficientemente controles / seguimiento	7
No le realizan o le realizan deficientemente estudios	5
No le realizan o le realizan deficientemente curaciones	4
No le informan resultados y/o diagnósticos	1
No recibe atención especializada / de complejidad	1
Otras	3
<b>Total</b>	<b>56</b>
Respuesta múltiple. Base: 23 hechos descriptos de deficiente asistencia de la salud.	
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

El problema en la provisión de medicamentos fue la deficiencia más señalada por las víctimas y le siguen las condiciones de detención que agravan su salud y la falta de tratamientos o intervenciones. Se destaca que más allá del contacto con personal médico la asistencia es nula o insuficiente y se trunca por el reintegro a las comisarías.

- “Al momento de la aprehensión estaba lastimado. En ese momento me llevaron al hospital donde estuve 5 días internado y me cosieron, me habían fracturado la costilla y tenía perforado un pulmón. Una vez que me trasladaron a la comisaría no volví a ver a ningún médico y los puntos se me cayeron solos. Tengo dolores en esta zona y me cuesta acomodarme y dormir. A veces tomo analgésicos que me da mi familia”.

Las descripciones de falta o deficiente asistencia de la salud expresan el padecimiento de fuertes dolores, el agravamiento de cuadros preexistentes o generados por las condiciones de detención, la interrupción de tratamientos que las personas se encontraban realizando antes de ser detenidas. Estas situaciones, extendidas en el tiempo por el uso de comisarías para el encierro durante períodos prolongados, ponen en riesgo no sólo la salud sino también la vida de las víctimas.

## **AISLAMIENTO**

En el año 2023 se registraron 54 víctimas de aislamiento que comunicaron hasta 2 hechos durante los dos meses previos a la entrevista. Las personas permanecían encerradas las 24 horas del día, padeciendo una combinación de malos tratos y torturas en espacios *inhabitables*:

- “Estaba encerrado 24 horas en la celda con 7 compañeros. La celda tenía baño y ducha ahí mismo, por eso no salí en ningún momento. El lugar tenía una ventana pero era difícil respirar ahí adentro. Había cama para todos pero algunos preferían dormir en el piso por el calor. Era un asco el lugar, estuve 6 días pero me pareció estar mucho más tiempo”.
- [Relato del padre de la víctima] “El encierro es extremo. Está todo el día encerrado en un cuadrado. No tiene ni un pasillo para caminar. No le permiten usar celular, se comunica cuando el personal de la comisaría tiene buena predisposición y le facilita una línea”.

La duración de los aislamientos es una dimensión central para su análisis. En los hechos descriptos por las personas detenidas el promedio de tiempo es de 35 días, es decir más de un mes de encierro permanente y riguroso. La distribución según rangos temporales es la siguiente:

<b>Hechos descriptos según tiempo en aislamiento</b>	
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>
Hasta 7 días	17
Entre 8 y 15 días	8
Entre 16 y 30 días	8
Entre 31 y 45 días	3
Entre 46 y 60 días	5
Entre 61 y 90 días	3
Más de 90 días	5
<b>Total</b>	<b>49</b>
Base: 49 hechos descriptos de aislamiento con dato.	
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

Como se desprende de la tabla 7 de cada 10 víctimas padecieron aislamiento durante más de una semana. Entre ellas, 8 describieron haber estado aisladas por más de 2 meses, con casos extremos de 6 meses. Sin embargo, estas cifras deben relativizarse si se tiene en cuenta que tres cuartos continuaban aislados al momento de la entrevista, por lo que estos tiempos seguirían extendiéndose.

Más allá del *uso* que las fuerzas de custodia hacen del encierro para la gestión intramuros, las dependencias policiales no disponen de sectores diferenciados para que las personas puedan salir de los calabozos. Esto se traduce en la inmovilización de las víctimas o –en el mejor de los casos– en que el aislamiento se desplace a espacios linderos a las celdas como pasillos, cuartos u oficinas:

- “No salí al patio nunca en 3 meses, las celdas abiertas daban a un pasillo más grande”.
- “Total encierro durante 4 meses. 3 celdas, una más grande y un pasillo, pero el lugar era re chiquito. Estaba todo oscuro, no había ventana. No podíamos salir a un patio, sólo al pasillo, donde también a veces dormía gente”.

- “Estuve un mes alojado en la comisaría. Durante la mañana y parte de la tarde podíamos circular entre las celdas y el pasillo. Ni las celdas ni el pasillo tenían ventanas, por lo que en ningún momento veíamos luz natural”.

Como expresa el último relato, el aislamiento impide la circulación y con ello la posibilidad de cubrir las necesidades más básicas, como ir al baño. En este mismo sentido, en estos espacios se hace imposible “ver el sol”.

Estas condiciones impactan en las víctimas generando afecciones emocionales y psíquicas; sobrevivir y *no perder la cabeza* emerge como un desafío en estos espacios:

- “Llevo 2 semanas encerrado en un cuartito con una medida de resguardo. Me dejaron acá para que me muera, necesito ayuda, ya no sé qué más hacer”.

La incertidumbre, el miedo y la angustia emergen como consecuencias del aislamiento en las dependencias policiales.

## ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS

Se registraron 26 víctimas de robos y/o daños de pertenencias. En los dos meses previos a la entrevista esas personas comunicaron 19 hechos de robo y 11 de daño. Del total de hechos comunicados describieron el más grave correspondiente a las siguientes circunstancias:

Hechos descriptos de robo/daño de pertenencias según circunstancia	
Circunstancia	Cantidad
Requisita de celda	8
Requisita de visita/de encomienda	7
Durante una agresión física	3

Durante el alojamiento en comisaría	2
Durante la aprehensión	2
Durante el ingreso	1
Durante un traslado	1
Otra	2
<b>Total</b>	<b>26</b>
Base: 26 hechos descriptos de robo y/o daño de pertenencias.	
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

Las pertenencias de las personas detenidas fueron afectadas especialmente durante las requisas de celda, visita o encomienda. La policía destruyó o robó medicamentos, alimentos, indumentaria y calzado, elementos de limpieza o higiene, colchones, ropa de cama, mobiliario/electrodomésticos, teléfonos celulares, dinero, cigarrillos, documentación, bijouterie y objetos de valor personal.

- “Me robaron los antibióticos que estaba tomando por una herida de mordida de perro”.
- “Me rompieron la puerta del departamento durante la detención, en el allanamiento. Después me desordenaron todo. Para mí lo peor fue que no me dieran lo que mi familia acercó a la comisaría. Me dejaron acá, como un perro y ni me dieron lo que me habían alcanzado, con lo que cuestan las cosas... Lo mismo pasó con cartas que me habían llevado”.
- “Entraron los paleros, me pegaron, rompieron mis cosas y me robaron los antibióticos que me había traído mi mamá por una infección, me dejaron sin nada”.
- “Cuando me suben al patrullero, veo que una mujer sube con las billeteras (la mía y la de mi amiga) y mi celular. Cuando me dejan salir de la comisaría me hicieron firmar un papel que decía que me devolvían el casco y la campera, pero no me dieron nada más. La moto está en un

juzgado de falta y me dijeron que no tenían ningún papel de la moto, me sacaron los papeles. Cuando volví a la comisaría con mi familia mi mamá le pidió al comisario la billetera y mis pertenencias porque en el patrullero yo vi que estaban ahí. El comisario le dijo que consiguieron sólo la billetera de mi amiga, pero el celular y la billetera marrón no estaba. Mi mamá nunca le dijo que la billetera era marrón”.

Este tipo de tortura implica el robo por parte de la policía de bienes de valor económico, con la intencionalidad propia de este delito. Pero también en estos hechos se registra el reforzamiento de la relación de asimetría, en los daños “por maldad” donde se quitan elementos necesarios para la supervivencia en condiciones de escasez, que además son provistos por las familias de las personas detenidas.

## **AMENAZAS**

Se registraron 24 víctimas de amenazas policiales. En los dos meses previos a la entrevista esas personas comunicaron 32 hechos en un rango de 1 a 4 por víctima. Del total de hechos comunicados las víctimas describieron el más grave, correspondiente a la detención en comisaría en 22 casos y a un traslado en 2.

Las amenazas se produjeron por efectuar reclamos sobre las condiciones de detención, por haber denunciado a la policía o para evitar una denuncia y para que brinde determinada información.

- [Relato de la pareja de la víctima] “Mi pareja reclamó porque no le entregaban las cosas que yo le dejaba para que no pase hambre y frío. El comisario lo amenazó de muerte y le dijo que lo iba a dejar tirado e iba a escribir que se había intentado fugar”.
- [Relato de madre de la víctima] “El juez ordenó que le den atención médica y la policía no hace caso. Le dijeron a mi hijo que si insistía en pedir atención lo iban a reventar a palos”.

- “Mientras estuve en la comisaría pasaban detenidos (también mujeres) que se notaba que estaban empastillados o drogados. Cuando gritaban o golpeaban cosas la policía les pegaba, los cagaba a palos mal. Pasaba sobre todo a la noche. Una noche estaba cerca de la puerta de la celda escuchando y vi que le estaban pegando a uno. Cuando pasó uno de los policías me preguntó qué hacía escuchando y me dijo que no mire, que también me podía cagar a palos a mí”.

Los hechos consistieron en amenazas de agresiones físicas o de muerte, de “empapelar” o fraguar la causa y de agravamiento en sus condiciones de detención. Estas prácticas son desplegadas por la policía para obtener algo (información u obediencia) produciendo temor, pero también como muestra del poder de disponer de los cuerpos y en última instancia la vida de las personas detenidas. Las amenazas en lugares de detención no se asemejan a las que ocurren en libertad, ya que la persona continúa bajo el cuidado del funcionario que lo hace, persistiendo una asimetría y arbitrariedad que en función de la gobernabilidad del lugar, habitualmente las efectiviza.

## REQUISA PERSONAL VEJATORIA

Se registraron 20 víctimas de requisas personales vejatorias. En los dos meses previos a la entrevista esas personas comunicaron 39 de estos hechos, en un rango de 1 hasta 8 por víctima. Del total de hechos comunicados las víctimas describieron los más graves, producidos durante la detención en comisaría en todos los casos. Las vulneraciones relevadas fueron las siguientes:

<b>Hechos descriptos de requisas vejatorias según vulneraciones involucradas</b>	
<b>Vulneraciones</b>	<b>Cantidad</b>
Exposición del cuerpo desnudo	16
Imposición de posturas humillantes	11
Malos tratos verbales policiales	9
Agresiones físicas policiales	7
Cacheo	5

Cantidad de agentes interviniendo	4
Intervención de personal de otro género	3
Reiteración de las inspecciones	2
Duración de la inspección	2
Otra	3
<b>Total</b>	<b>62</b>
Respuesta múltiple. Base: 20 hechos descriptos de requisas personal vejatoria.	
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

Se registra en la mayoría de los hechos la exposición de los cuerpos desnudos. Le siguen en frecuencia la imposición de posturas humillantes, los malos tratos verbales y las agresiones físicas policiales y los cacheos durante las requisas.

En algunos casos las violencias de las requisas se relacionaron con el ingreso de cuerpos policiales externos a las comisarías para la inspección de sus cuerpos y los espacios de detención.

- “Las requisas son cada 15 días, las hace el grupo GAD [Grupo de Apoyo Departamental]. Es muy violento, nos tenemos que desnudar, ponernos en cuclillas mirando hacia la pared, sino nos pegan. También hacen requisas de cuerpo cada vez que recibimos visitas (dos veces por semana): tenemos que desnudarnos y quedarnos contra la pared”.

Las requisas personales vejatorias estuvieron asociadas a las requisas de celda, combinando este tipo de tortura con agresiones, robo y daño de pertenencias. Estas prácticas expresan la disociación de las requisas respecto de su justificación securitaria, como expresaban las víctimas:

- “Nos hicieron desnudar y desvestir en un espacio de 4 x 4 metros, comenzando a hostigarnos a mí, mi hermana y a todos los vecinos. A todos nos hicieron lo mismo. Después unas personas que nunca se identificaron nos hicieron desnudar, delante de policías varones y mu-

eres [la víctima es una mujer de 17 años]. Fue un momento difícil, lloré en esos primeros momentos. Después una policía rubia nos dijo que levantáramos las manos y nos desvistamos, que nos bajemos los pantalones y nos saquemos la remera. Después me ordenó que me baje la bombacha y dijo ‘bueno, ahora agachate’. También nos insultaba mientras nos desnudábamos: ‘un olor a culo hay acá’. Me dijo ‘dale, negra de mierda, sacate la ropa’. Dije que no, que soy menor y me respondió ‘¿qué vas a ser menor vos? Dale, bajate’. Me obligó a ponerme en cuatro patas. Había una mujer que supuestamente era médica, eso lo asumí yo, no me dijeron nada de qué o quién era: era morocha, tenía jean y campera de jean. Nos sacaron fotos en ropa interior de adelante y de atrás”.

- “En la última requisa nos hicieron mirar contra la pared, revuelven todo. Luego nos hicieron ingresar a un espacio pequeño separado del lugar común. Allí nos hicieron levantar el corpiño, palparon nuestro pecho y nos tuvimos que bajar el pantalón y la bombacha. Nos hicieron hacer tres cuclillas y toser”.

Se trata de torturas que imponen el temor y refuerzan la relación asimétrica entre las fuerzas represivas y las víctimas. No son casos aislados, sino procedimientos que se reiteran en el despliegue policial en el territorio y dentro de las comisarías<sup>283</sup>.

---

283 En los últimos años se destacan los hechos registrados en la Comisaría 3° de La Tablada (La Matanza). Entre septiembre 2019 y enero 2020, 28 mujeres detenidas allí fueron víctimas de abuso sexual y otros malos tratos por parte del personal policial (CPM, 2021: 137-139). Las correspondientes denuncias derivaron en una causa judicial, en la cual la CPM patrocinó a 17 de las víctimas y fue particular damnificado institucional en su calidad de MLPT (CPM, 2021: 362-366 y 2022: 704). En abril de 2023 un jurado popular declaró culpables a 11 de los 15 policías imputados, por los delitos de severidades, vejaciones y abuso sexual (ver <https://www.comisionporlamemoria.org/un-jurado-popular-declaro-culpables-a-11-policias-bonaerenses-por-severidades-vejaciones-y-abuso-sexual/>), sentencia que fue confirmada un año después por el Tribunal de Casación Penal (ver <https://www.andaragencia.org/el-tribunal-de-casacion-confirmo-la-sentencia-a-11-policias-por-abusos-y-vejaciones-en-la-comisaria-3a-de-la-tablada/>).

## TRASLADOS GRAVOSOS

Se registraron 10 víctimas de traslados gravosos. Las víctimas describieron los traslados más gravosos: 7 a otros destinos y 3 a comparendo. Estos hechos suponen para las personas detenidas el padecimiento de una combinación de malos tratos y torturas en virtud de las condiciones que implica el régimen de vida impuesto en tránsito. Al respecto las personas entrevistadas detallaron:

<b>Hechos descriptos de traslados gravosos según padecimientos involucrados</b>	
<b>Padecimiento</b>	<b>Cantidad</b>
Agresiones físicas policiales	4
Amenazas	3
Malas condiciones materiales	3
Tiempo en alojamiento transitorio	3
Falta o deficiente alimentación	2
Desatención de la salud	1
Robo / daño / pérdida de pertenencias	1
Tiempo en el móvil de traslado	1
<b>Total</b>	<b>18</b>
Respuesta múltiple. Base: 10 hechos descriptos de traslados gravosos.	
Fuente: 112 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2023.	

En 4 traslados las víctimas padecieron agresiones físicas policiales. También se registraron amenazas, malas condiciones materiales y períodos prolongados en alojamiento transitorio. Algunos testimonios de las víctimas describen:

- “Cuando me detienen en la calle, sin ningún tipo de explicación, me arrastran hasta el patrullero lo que me dejó lesiones. Tengo las marcas de las esposas en las muñecas porque me las pusieron mal”.
- “Estuve dos días alojada en el camión de traslados porque no había lugar en la DDI para personas trans. Cuando deciden llevarme a la alcaldía me trasladan en el mismo camión, en ningún momento me bajaron”.

- “La DDI está a 10 cuadras de distancia de la fiscalía. Tardamos dos horas en llegar, dimos vueltas por toda la ciudad levantando gente. Viajé todo el tiempo amarrocado con las manos al piso. Ni un vaso de agua me dieron”.

Los traslados resultan para las víctimas situaciones de gran vulnerabilidad porque la mayoría de las veces se encuentran solas, dentro de los móviles, con el personal policial. En este marco se producen los malos tratos vinculados a las condiciones generales del tránsito pero también las violencias direccionadas.

- [Relato de la madre] “Cuando lo trasladan en el patrullero hacia la comisaría le pegaron golpes de puño en la cabeza. Él les pedía por favor que dejaran de golpearlo, que tiene epilepsia y que lo podían lastimar gravemente. No les importó, continuaron golpeándolo”.

## **PARTICIPACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LAS TORTURAS**

Se registró información acerca de la participación del poder judicial en los malos tratos y las torturas policiales padecidos por 68 de las víctimas: 34 habían podido comunicar a personal judicial los hechos sufridos y 34 no.

Para las víctimas que habían informado a juzgados, defensorías, abogados/as particulares o fiscalías la violencia policial padecida, las consecuencias registradas variaron en función de su acción o inacción ante las comunicaciones. En los casos en que se registró intervención, los/as operadores/as judiciales solicitaron atención médica, traslados a otro lugar, el cese de determinadas condiciones de detención. La acción, entonces, se limitó a enfatizar las ya existentes restricciones al alojamiento de personas en comisarías y a derivar a las víctimas a otros espacios de encierro (donde, según lo evidenciado en este informe, en muchos casos seguirían padeciendo malos tratos y torturas).

En otros casos, los funcionarios judiciales directamente desconocieron lo informado por las víctimas o no hicieron el seguimiento de las medidas adoptadas:

- “Un día pasó la Defensoría General preguntando si había algún problema o si necesitábamos algo. Les dije que quería un habeas corpus para que me saquen al hospital pero no hicieron nada”.
- “El juez ordena atención médica pero la policía no obedece. Mi abogada interviene pero es difícil comunicarse con ella”.

Las víctimas que no comunicaron los malos tratos y torturas argumentaron como motivos el temor a represalias y perjuicios, la connivencia entre el poder judicial y la policía, el desinterés y la falta de contacto con los juzgados.

- “Tengo mucho miedo de denunciar, yo no sé ni leer ni escribir”.
- [Relato de un familiar de la víctima] “Mi hija se cortó los brazos a modo de reclamo. No tiene cómo comunicarse con el juez ni el defensor. No les permiten tener celular, están incomunicadas”.

El poder judicial es un eslabón fundamental en la producción e impunidad de las torturas y malos tratos. Ingresa y retiene a las personas en el encierro punitivo actuando mecánicamente, sin contemplar estándares internacionales o una perspectiva de derechos humanos para el dictado de la prisión preventiva o su morigeración, se desentiende del lugar donde se alojan las personas pese a que están a su disposición, naturaliza las condiciones de detención como parte constitutiva del encierro, es insensible y no escucha los reclamos o planteos que le formulan, mucho menos toma medidas para revertir dichos padecimientos, escasas veces investiga los delitos cometidos por agentes y, si lo hace, no es de manera adecuada ni con celeridad. Cuando interviene, lo hace como un veedor externo y ajeno a los hechos, despojado de responsabilidad y con escasa empatía.